DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Miércoles 8 de Abril de 1959

TOMO 215 | Dirección: Florida 1178 | Teléfonos: 83371 - 95925 | Número 15640

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

SUMARIO

Ministerio de Hacienda

1

Decreto. Se modifican disposiciones que conceden franquicias para el abastecimiento de buques con mercaderías de procedencia extranjera.

2

Decreto. Se prorrogan disposiciones que otorgan facilidades para la importación de mercaderías de abastecimiento impostergable.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social

3

Decreto. Se solicita que la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales formule un anteproyecto para incorporar al Código Civil disposiciones de la ley 10.795 sobre derechos civiles de la mujer.

Ministerio de Industrias y Trabajo

4

Decreto. Se fijan precios máximos para la venta de yerba mate.

5

Resolución. Se designa Delegado del Ministerio ante la Comisión encargada de estudiar soluciones para el desenvolvimiento de Fábricas de Máquinas y Repuestos.

Legislación Laboral

6

Decreto. Se convoca a elección de delegados patronales y obreros para integrar el Consejo Directivo de la Caja de Compensaciones por Desocupación en la Industria Frigorífica y la Comisión que administrará la Agencia de la Bolsa de Trabajo en Fray Bentos.

7

Decreto. Se instituye un Consejo de Salarios para los establecimientos azucareros, con una excepción, y se convoca para la elección de delegados.

8

Decreto. Se instituye un Consejo de Salarios para el personal de Paleros, Guincheros y Marineros de Carbón y Sal del Puerto de Montevideo, y se convoca para la elección de Delegados.

9

Resolución. Se deja sin efecto la convocatoria a elecciones para integrar el Consejo Directivo de la Caja de Compensación de Asignaciones Familiares N.o 1, de Paysandú.

10

Resolución. Se da por presentado un Convenio Colectivo sobre salarios celebrado entre el Centro Comercial e Industrial y la Asociación de Empleados de Comercio e Industria del Departamento de Cerro Largo.

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE HACIENDA

1

Decreto. Se modifican disposiciones que conceden franquicias para el abastecimiento de buques con mercaderías de procedencia extranjera.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 10 de marzo de 1959 (°)

Visto: la conveniencia de introducir algunas modificaciones en el actual régimen de "Permisos de abastecimientos para Consumo", instituído por el decreto de 16 de julio de 1957, destinado a adecuar las normas vigentes a las necesidades reveladas por la experiencia;

Considerando: que, al propio tiempo, es conveniente dictar otras normas que aseguren la regularidad de las operaciones de tránsito;

Atento: a lo informado por la Dirección General de Aduanas,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Modifícanse los artículos 4.o, 5.o, 7.o, 11, 12, 13 y 14 del decreto de 16 de julio de 1957, los cuales quedarán redactados en la siguiente forma:

"Artículo 4.o Los embarques que se autorizan por el presente decreto, se limitan a:

"A) Provisiones de boca, tales como comestibles, bebidas, cigarrillos, cigarros, tabacos envasados, etc., todo destinado exclusivamente al consumo de la tripulación y pasajeros del buque.

"B) Combustibles y lubricantes para el necesario uso del buque.

"C) Artículos destinados a la desinfección e higienización del buque. También productos medicinales, libros y papeles con el mismo destino en cuanto a las personas.

"D) Materiales destinados al mantenimiento del estado del buque o a su equipamiento, tales como artículos navales, instrumentos de navegación, motores, pinturas, cabos, maderas, para el acondicionamiento de la carga u otros usos indispensables.

"E) Artículos necesarios para el alhajamiento o menaje del buque, como manteles, frazadas, piezas para comedor o cocina, etc., siempre que cada unidad luzca en forma indeleble o inseparable la marca o denominación de la respectiva empresa de navegación;

"Las cantidades a embarcar según los incisos que anteceden, serán limitadas por resolución fundada de la Dirección

Ayer aparecieron los índices correspondientes al primer trimestre del año 1959

General de Aduanas, a las estrictamente razonables según el tonelaje del buque, su tripulación, pasaje o itinerario:

"Artículo 5.o El aprovisionamiento de bebidas alcohólicas y cigarrillos se autorizará en la siguiente forma:

"A) Naves de 150 hasta 500 toneladas brutas: 2 cajones de bebidas alcohólicas y 1 caja de cigarrillos;

"B) Naves de más de 500 hasta 1.000 toneladas brutas: 3 cajones de bebidas alcohólicas y 1 caja de cigarrillos;

"C) Las naves de más de 1.000 toneladas brutas, tendrán derecho a 1 botella por cada pasajero y|o tripulante, por cada seis días de viaje, y a una cajilla de cigarrillos por pasajero y|o tripulante, por cada día de viaje;

"En ningún caso se concederá aprovisionamiento por cantidades mayores de 40 cajones de bebidas alcohólicas y 40 cajas de cigarrillos.

"Para las bebidas alcohólicas, las cantidades resultantes de acuerdo con el Apartado C), se traducirán a la unidad "cajones"; y cuando resulte de esto una fracción, se tomará como cajón entero. Se procederá de la misma manera cuando se trate de cajas de cigarrillos.

"Es entendido que cada cajón se toma como conteniendo 12 botellas de un litro cada una; y cuando se trate de cigarrillos, cada caja contendrá 500 cajillas de 20 cigarrillos cada una.

"Las cantidades fijadas en los Apartados A) y B) de este artículo, son para buques que no regresen a puertos nacionales antes de los diez días de zarpados.

"Cuando se trate de tabacos y|o cigarros, las cantidades se otorgarán con criterio restringido, y proporcional".

"Artículo 7.o Para la realización de la operación de que se trata, será necesario tramitar el "Permiso de Abastecimiento para Consumo" en el que se llenarán las formalidades siguientes:

"A) Será autorizado directamente por la Dirección General de Aduanas sin ninguna otra intervención previa.

"B) Será numerado por la respectiva Sección de la indicada Dirección, independientemente de los demás permisos aduaneros.

"C) Las declaraciones a efectuar por el solicitante se ajustarán a los mismos datos exigidos en los permisos de rembarque de carga. El plazo de validez de estos permisos será de ocho días, a contar desde la fecha de su numeración, inclusive.

"D) Además de la declaración anteriormente establecida, deberá consignarse sobre el permiso el tonelaje del buque, itinerario a seguir, tripulación y pasajeros que conduce.

"E) Deberán ser firmados y sellados por la Agencia del buque cargador y por una firma inscripta en el Registro de Proveedores, reglamentado por el decreto de 24 de julio de 1951. Tratándose de buques de guerra, el permiso deberá ser visado por la respectiva autoridad diplomática o consular en su defecto, cuando se trate de embarcaciones extranjeras; y por la Prefectura General Marítima, tratándose de buques nacionales.

"F) Se imprimirán en papel simple de color distinto al de los demás permisos aduaneros.

"G) En el ejemplar utilizado por el destacamento o punto aduanero que actúe en la operación, deberá exigirse al ser entregada la carga, el correspondiente recibo que sellará y firmará el capitán del buque o quien lo represente. La indicada constancia será certificada por la agncia del buque, acreditando su autenticidad.

"Artículo 11. Todas las mercaderías gravadas en el país con impuestos internos, destinados al abastecimiento de buques, según el presente decreto, deberán lucir sobre cada unidad de venta al detalle, impreso en forma segura y fácilmente visible a juicio de la Dirección General de Aduanas, un rótulo que indique o exprese que se trata de mercaderías destinadas al consumo de abordo. La misma referencia deberá tener, además de las marcas y números reglamentarios, los bultos que contengan esas mercaderías. Bajo responsabilidad del particular y los empleados fiscales intervinientes, el rótulo prescripto deberá ser colocado forzosamente antes de salir la mercadería del depósito en que se encuentra.

"Las mercaderías destinadas al aprovisionamiento del buque, no podrán tener ningún otro destino.

"Artículo 12. Los buques que arriben a puertos nacionales deberán presentar por separado, y además de la documentación señalada por las disposiciones vigentes, una relación de los cigarros, cigarrillos y bebidas alcohólicas que se encuentren abordo con destino a consumo, la que será tenida en cuenta especialmente para el otorgamiento de los aprovisionamientos que se soliciten.

"Artículo 13. Una vez recibidas las provisiones a que se refiere el presente decreto, no podrán permanecer fuera de bodega.

"Las mercaderías comprendidas en el artículo 11, deberán ser almacenadas de inmediato a su embarque y con intervención de los respectivos funcionarios aduaneros, en un local o sitio que el buque habilitará, dotado de las debidas seguridades. La puerta de acceso a este local, deberá ser lacrada o precintada a la llegada a puerto y en oportunidad de cada vez que deba ser abierta durante su estadía. Los elementos necesarios para esta operación serán proporcionados por la agencia del buque o el proveedor en su defecto.

"Los precintos o lacrados deberán permanecer intactos hasta la partida del buque. Los funcionarios aduaneros deberán verificar en todo momento el estado de los precintos o lacres, con la obligación de dar cuenta de inmediato, luego de labrada el acta correspondiente, de as irregularidades comprobadas. Estas operaciones deberán realizarse dentro de las tres horas previas a la partida.

"Los buques de guerra quedan exceptuados de lo dispuesto.

"Artículo 14. En caso de que el buque no dispusiera del sitio o local precripto en el artículo anterior, o no se pudiera cumplir cualquiera de las condiciones allí establecidas, la mercadería deberá permanecer bajo custodia de funcionarios de la División Resguardo de la Dirección General de Aduanas, hasta la partida del buque, con cargo a la agencia del buque o al proveedor".

Art. 2.o Las embarcaciones extranjeras destinadas al deporte náutico, cuyo tonelaje mínimo alcance a cuatro toneladas y tengan una tripulación de por lo menos tres personas, estarán comprendidas en el presente decreto pudiendo efectuar una operación de aprovisionamiento cada seis meses, siempre que su destino sea puertos de ultramar o fluviales extranjeros de la América del Sur.

En la solicitud respectiva deberá establecerse el número del rol, debiendo ser sellada y firmada por el Yacht Club del Uruguay.

Art. 3.o Comuníquese, publíquese, etc.

Por el Consejo: ECHEGOYEN. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

2

Decreto. Se prorrogan disposiciones que otorgan facilidades para la importación de mercaderías de abastecimiento impostergable.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 17 de marzo de 1959.

Vistos: El régimen de abastecimientos impostergables previsto por el artículo 3.o del decreto de 11 de noviembre de 1957 y sus complementarios.

Resultando: que el sistema vigente no ha brindado las soluciones que se esperaban obtener, por lo que es necesario abocarse a su reforma.

Considerando: que sin perjuicio de estudiar un cambio definitivo y sustancial del régimen de nuestro comercio exterior, se hace necesario adoptar medidas que permitan corregir algunas de las deficiencias más notorias del régimen vigente para lo cual se requiere que el Gobierno realice los estudios básicos pertinentes.

Considerando: que ello demanda la elaboración por los organismos que intervienen en la regulación del comercio extxerior, siendo convenientes esperar a su nueva integración.

Considerando: que en consecuencia se hace necesaria una prórroga del régimen vigente por nuevo período trimestral,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Prorrógase hasta el 30 de junio de 1959 el régimen de abastecimiento impostergable, estructurado por decreto de 28 de noviembre de 1957.

Art. 2.o La Comisión Honoraria del Contralor de Exportaciones e Importaciones podrá autorizar prórrogas de embarques a efectuarse con posterioridad al 31 de marzo del corriente año de mercaderías a importarse al amparo del régimen del decreto de 28 de noviembre de 1957 y sus complementarios.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Por el Consejo: ECHEGOYEN. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

3

Decreto. Se solicita que la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales formule un anteproyecto para incorporar al Código Civil disposiciones de la ley 10.795 sobre derechos civiles de la mujer.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 19 de marzo de 1959.

Visto: la necesidad de proceder a la incorporación — fundamentalmente al Código Civil— de las reformas resultantes de la ley sobre derechos civiles de la mujer, número 10.795, de 7 de octubre de 1946;
Atento: a que el tecnicismo que requiere dicha labor hace aconsejable solicitar, a través de la Universidad de la República, el concurso a su propósito de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

1.o Solicitar a la Universidad de la República se sirva proveer el concurso de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales en la formulación de un anteproyecto por el que se incorporen al Código Civil las disposiciones de la ley N.o 10.795, de 7 de octubre de 1946.

2.o Comuníquese, publíquese y pase a la expresada Facultad, por intermedio de la Universidad de la República.

Por el Consejo: ECHEGOYEN. — EDUARDO A. PONS. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

4

Decreto. Se fijan precios máximos para la venta de yerba mate

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 2 de abril de 1959.

Vistos estos antecedentes, relativos a los precios de la yerba mate;
Resultando lo dispuesto por el artículo 12 de la ley Nº 10.940, de 19 de setiembre de 1947,
El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Fíjanse los siguientes precios máximos para la yerba mate en toda la República:

A) De los molinos yerbateros a mayoristas, cooperativas, distribuidores y Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, un peso con veintisiete centésimos ($ 1.27) el kilogramo.
B) De importadores, molinos yerbateros, mayoristas, distribuidores y Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios a minoristas, un peso con cincuenta y tres centésimos ($ 1.53) el kilogramo.
C) Del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, cooperativas y minoristas al público, un peso con ochenta centésimos ($ 1.80) el kilogramo.

Art. 2º Cuando la yerba se entregue en envases de contenido no superior a cinco (5) kilogramos cada uno, los precios máximos serán los siguientes para toda la República:

A) De los molinos yerbateros a mayoristas, cooperativas, distribuidores y Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, un peso con treinta y cinco centésimos ($ 1.35) el kilogramo.
B) De importadores, molinos yerbateros, mayoristas, distribuidores y Consejo Nacional de Subsistencias y Precios, a minoristas, un peso con sesenta y dos centésimos ($ 1.62) el kilogramo.
C) Del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, cooperativas y minoristas al público, un peso con noventa centésimos ($ 1.90) el kilogramo.

Art. 3º Cuando la yerba importada se entregue en paquetes de uno o medio kilogramo, con cubierta de papel celofán y envasada en origen (Brasil), los precios máximos serán los siguientes para toda la República:

A) De sus importadores mayoristas, distribuidores y Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios a cooperativas y minoristas, un peso con setenta y siete centésimos ($ 1.77) el kilogramo.
B) Del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, cooperativas y minoristas al público, dos pesos con seis centésimos ($ 2.06) el kilogramo.

Art. 4º Estos precios se entienden de la yerba puesta en el domicilio del comprador; suelta o en envase de cualquier tipo o contenido, sin o con marca; importada o elaborada en el país, vendida al contado o a plazo, no admitiéndose recargo alguno, en los precios, por cualquiera de estos conceptos.

Art. 5º Cuando la yerba se entregue en envases de contenido no superior a cinco (5) kilogramos, los envases llevarán claramente impresos los respectivos precios máximos de venta al público, sea cual fuere la etapa comercial.

Art. 6º Este decreto entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en dos (2) diarios de Montevideo; y su violación se penará en la forma dispuesta por la ley Nº 10.940, de 19 de setiembre de 1947.

Art. 7º Comuníquese, publíquese y archívese.

Por el Consejo: ECHEGOYEN. — ENRIQUE R. ERRO. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

5

Resolución. Se designa Delegado del Ministerio ante la Comisión encargada de estudiar soluciones para el desenvolvimiento de Fábricas de Máquinas y Repuestos.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 31 de marzo de 1959.

Correspondiendo: designar el delegado de esta Secretaría de Estado ante la Comisión instituída por el decreto de 24 de febrero de 1959 con el cometido de estudiar y proponer las soluciones tendientes a asegurar el desenvolvimiento de las Fábricas de Máquinas y Repuestos,

El Ministro de Industrias y Trabajo

RESUELVE:

1.o Designar delegado del Ministerio de Industrias y Trabajo ante la referida Comisión al Sr. Ingeniero Carlos Alberto Borrelli.

2.o Comuníquese y publíquese.

ERRO.

LEGISLACION LABORAL

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

6

Decreto. Se convoca a elección de delegados patronales y obreros para integrar el Consejo Directivo de la Caja de Compensaciones por Desocupación en la Industria Frigorífica y la Comisión que administrará la Agencia de la Bolsa de Trabajo en Fray Bentos.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 31 de marzo de 1959.

Vistos;

Correspondiendo integrar el Consejo Directivo de la Caja de Compensaciones por Desocupación en las Industrias Frigoríficas; y

Atento a lo que previenen las leyes números 10.562, de 10 de diciembre de 1944, y 10.449, de 12 de noviembre de 1943.

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Convócase a los patronos, así como a los trabajadores de los Frigoríficos Nacional, Establecimientos Frigoríficos del Cerro S.A., Anglo, Armour y Castro, y demás establecimientos afiliados a la Caja, a elegir dos delegados e igual número de suplentes por cada sector, para integrar el Consejo que administrará la Caja de Compensaciones por Desocupación en la Industria Frigorífica.

Art. 2º La presente convocatoria se extiende, para los trabajadores del Frigorífico Anglo, con los mismos requisitos y garantía, un titular y un suplente para integrar la Comisión que administrará la Agencia de la Bolsa de Trabajo, que funcionará en Fray Bentos (artículo 34 de la ley).

Art. 3.o Atribúyese al Tribunal de Elecciones de los Consejos de Salarios, la organización, fiscalización, escrutinio y proclamación de las elecciones a que se refieren los dos artículos anteriores. Dicho Tribunal, aplicará las disposiciones de la ley N.o 10.449, de 12 de noviembre de 1943, decreto reglamentario de la misma, de 19 de noviembre del mismo año, y demás disposiciones generales, antecedentes y concordantes que han regido para la elección de representantes patronales y obreros a los Consejos de Salarios.

Art. 4.o La elección de los Trabajadores del Frigorífico Anglo, para elegir delegados al Consejo de la Caja de Compensaciones por Desocupación, y delegado a la Comisión de la Bolsa de Trabajo, se efectuará en el mismo acto, utilizando el mismo sobre de votación, pero con listas de candidatos insertas en hojas de votación separadas. Las hojas de votación con las listas de candidatos para la Caja de Compensaciones por Desocupación, se distinguirán por números, y las hojas de votación, con listas de candidatos para la Comisión Administradora de Bolsa de Trabajo, del Frigorífico Anglo por letras. En uno y otro caso, el número o la letra respectiva, irán encerrados en un círculo.

Art. 5.o Se reputará cumplida la actividad que deben poseer los trabajadores para ser candidatos a integrar el Consejo de la Caja de Compensaciones por Desocupación, y la Comisión que administrará la preindicada Agencia de Bolsa de Trabajo, cuando se pruebe la permanencia en planillas en, por lo menos, ocho meses durante los últimos cinco años.

Art. 6.o Pueden votar todos los asalariados que hayan trabajado en 1958, por día, por hora o a destajo, registrando esa actividad en las planillas respectivas de los establecimientos frigoríficos mencionados.

Art. 7.o Serán también electores los trabajadores despedidos en los últimos noventa días, contados desde la fecha de este decreto, cuando el despido no haya sido por delito o cualquier causa de carácter disciplinario. No podrán votar los trabajadores que se hayan retirado por su propia voluntad.

Art. 8.o Por cada frigorífico votará, en la Mesa receptora de votos, destinada a los patronos, la persona que acredite por escrito la autorización respectiva, justificando a la vez su identidad.

Art. 9.o El Frigorífico Anglo, comunicará al Tribunal de Elecciones, los nombres del titular y el suplente que lo representarán en la Comisión Administradora de la Bolsa de Trabajo de Fray Bentos, acompañando la documentación que justifique que llenan las condiciones exigidas por la ley.

Art. 10. Las nóminas de electores de los cinco establecimientos frigoríficos, que comprende la presente convocatoria deberán ser remitidas directamente al Instituto Nacional del Trabajo, por triplicado y por orden alfabético de apellidos. Dichas nóminas serán enviadas antes del 15 de mayo próximo.

Art. 11. Fíjase un plazo de quince (15) días a contarse del siguiente a la publicación de este Decreto, en el "Diario Oficial", para el registro de listas, quedando facultado el Tribunal de Elecciones para acordar un plazo perentorio hasta de veinte (20) días más.

Las hojas de votación correspondientes a la elección de delegados del personal del Frigorífico Anglo, para integrar la Comisión Administradora de la Bolsa de Trabajo referida, se registrarán ante el Inspector Departamental del Trabajo de Río Negro, quién otorgará las letras para distinguirlas, dando cuenta al Tribunal de Elecciones, sin perjuicio de enviarle en la primera oportunidad, los antecedentes respectivos.

Art. 12. La Caja de Compensaciones por Desocupación en la Industria Frigorífica, prestará al Tribunal de Elecciones, la cooperación que éste le requiera.

Art. 13. Comuníquese, publíquese e insértese.

Por el Consejo: ECHEGOYEN. — ENRIQUE R. ERRO. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

7

Decreto. Se instituye un Consejo de Salarios para los establecimientos azucareros, con una excepción, y se convoca para la elección de delegados.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 31 de marzo de 1959.

Vistos: estos antecedentes relacionados con la institución de un Consejo de Salarios con jurisdicción nacional para la Industria Azucarera.

Resultando: I) El Consejo anterior laudó con fecha 8 de enero de 1958 y posteriormente y de acuerdo a lo previsto en la cláusula 8.a de dicho laudo se efectuó un ajuste de salarios por vía de un convenio colectivo que el Poder Ejecutivo mandó publicar por resolución de 19 de noviembre del mismo año.

II) El Ministerio confirió vista al Centro de Industriales Azucareros quién, al evacuarla, expresa no tener oposición que formular a la solicitud.

Considerando: que ajustándose el petitorio en vista a las determinaciones que exige la ley de la materia, procede acceder a lo solicitado.

De acuerdo: a lo informado por el Instituto Nacional del Trabajo; y

Atento: a lo prevenido en los artículos 5.o y 30 de la ley N.o 10.449, de 12 de noviembre de 1943,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Institúyese un Consejo de Salarios para fijar las retribuciones mínimas del personal, incluso el que desempeña cargos de dirección, en los establecimientos azucareros instalados en el país ocupados en tareas de extracción de azúcar de la caña y|o remolacha, tanto en planta como en predios rurales, su refinación y demás comprendidas en la ley N.o 10.449, quedando expresamente incluída la empresa RAUSA y excluídos los trabajadores que se dedican a tareas agrícolas.

El Consejo, antes de laudar, deberá consultar a la Comisión Honoraria del Azúcar, en virtud de lo determinado por la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 19 de noviembre de 1958.

Art. 2.o Convócase a patronos y trabajadores comprendidos en el artículo anterior, para elegir sus respectivos representantes ante el Consejo.

Art. 3.o Fíjase el plazo de diez (10) días a partir del siguiente al de la publicación del presente decreto en el "Diario Oficial" para el registro de listas. Dicho plazo podrá ser prorrogable hasta en veinte (20) días más a juicio del Tribunal de Elecciones.

Art. 4.o El envío de nóminas, complementos, registro de listas y demás procedimientos electorales, se regirá de acuerdo a lo dispuesto en el decreto de 21 de abril de 1944 y demás antecedentes, disposiciones y concordantes.

Art. 5.o Comuníquese y publíquese.

Por el Consejo: ECHEGOYEN. — ENRIQUE R. ERRO. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

8

Decreto. Se instituye un Consejo de Salarios para el personal de Paleros, Guincheros y Marineros de Carbón y Sal del Puerto de Montevideo, y se convoca para la elección de Delegados.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 31 de marzo de 1959.

Vistos: estos antecedentes, relacionados con la institución de un Consejo de Salarios para Paleros, Guincheros y Marineros de Carbón y Sal del Puerto de Montevideo.

Resultando: los salarios vigentes fueron fijados por el Convenio de fecha 20 de enero de 1958, y ha vencido el plazo señalado por la ley para la procedencia de la nueva convocatoria.

Considerando: que ajustándose el petitorio en vista a las determinaciones que exige la ley de la materia y no existiendo disposición que se oponga corresponde acceder a lo solicitado.

De acuerdo: con lo informado por el Instituto Nacional del Trabajo; y
Atento: a lo prevenido en los artículos 6.o y 30 de la ley N.o 10.449, de 12 de noviembre de 1943,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Institúyese un Consejo de Salarios para fijar las retribuciones mínimas del personal de Paleros, Guincheros y Marineros de Carbón y Sal a cargo de la C.A.S.E. del Puerto de Montevideo.
Art. 2.o Convócase a patronos y trabajadores comprendidos en el artículo anterior, para elegir sus representantes ante el Consejo.
Art. 3.o Fíjase el plazo de diez (10) días a partir del siguiente al de la publicación del presente decreto en el "Diario Oficial" para el registro do listas.
Art. 4.o El envío de nóminas y complementos, registro de listas y demás procedimientos electorales, se regirán de acuerdo a lo previsto en el decreto de 21 de abril de 1944 y demás antecedentes, disposiciones y concordantes.
Art. 5.o Comuníquese y publíquese.

Por el Consejo: ECHEGOYEN. — ENRIQUE R. ERRO. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

9

Resolución. Se deja sin efecto la convocatoria a elecciones para integrar el Consejo Directivo de la Caja de Compensación de Asignaciones Familiares, N.o 1, de Paysandú.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 31 de marzo de 1959.

Vistos: estos antecedentes relacionados con la integración del Consejo Directivo de la Caja de Compensación de Asignaciones Familiares N.o 1, del Departamento de Paysandú.
Resultando: por resolución de fecha 24 de febrero de 1959 el Poder Ejecutivo convocó a patronos y trabajadores para elegir sus respectivos representantes ante el Consejo Directivo de la Caja, pero las organizaciones profesionales representativas de ambos sectores llegaron a un acuerdo proponiendo las personas que asumirán la representación.
Considerando: que ajustándose el procedimiento seguido a las previsiones del artículo 8.o del decreto de 17 de mayo de 1944 —reglamentario del artículo 21 de la ley de la materia— N.o 10.449, de 12 de noviembre de 1943, corresponde dejar sin efecto la convocatoria a elecciones dispuesta.
De acuerdo: con lo previsto en las disposiciones citadas,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Dejar sin efecto la convocatoria a elecciones para integrar el Consejo Directivo de la Caja de Compensación de Asignaciones Familiares N.o 1, del Departamento de Paysandú, dispuesta por resolución de 24 de febrero de 1959.
2.o Comuníquese, publíquese y vuelva a despacho para resolver lo relativo al Convenio concertado entre las organizaciones profesionales aludido en el Resultando de esta resolución.

Por el Consejo: ECHEGOYEN. — ENRIQUE R. ERRO. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

10

Resolución. Se da por presentado un Convenio Colectivo sobre salarios celebrado entre el Centro Comercial e Industrial y la Asociación de Empleados de Comercio e Industria del Departamento de Cerro Largo.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 31 de marzo de 1959.

Publíquese en el "Diario Oficial" y vuelva a despacho al término de 10 días de dicha publicación.

ERRO.

En la ciudad de Melo, a los veinticuatro días del mes de enero de mil novecientos cincuenta y nueve, ante el suscrito Inspector del Instituto Nacional de Trabajo a cargo de la Inspección de Cerro Largo, comparecen, por una parte y en representación del Centro Comercial e Industrial de Cerro Largo los señores Roberto Ferrari y Ary Ney Sorondo y por la otra parte en representación de la Asociación de Empleados de Comercio e Industria de Cerro Largo, señores Ruben Huart Prieto y Benjamín Perdomo Lombardo, quienes resuelven realizar el presente Convenio Colectivo:

Primero. Establecer un aumento del 30 o|o para el personal mayor de 21 años de edad y de un 27 1|2 o|o para el personal menor de 21 años de edad comprendidos en el laudo del 13 de diciembre de 1956, publicado en el "Diario Oficial" del 19 de diciembre de 1956, Nº 14.994, y que regirá desde el día 19 de noviembre de 1958.
Segundo. Establecer los mismos aumentos del artículo primero de este Convenio para los laudos de fecha 21 de noviembre de 1956, publicado en el "Diario Oficial" Nº 14.994 del 19 de diciembre de 1956, y los laudos de fecha 28 de enero de 1957 publicados en el "Diario Oficial" Nº 15.030 del 19 de febrero de 1957, aumentos que regirán del día 1º de enero de 1959.
Tercero. El presente Convenio será presentado para su homologación ante el Consejo de Salarios para el Comercio y la Industria de Cerro Largo, instituido por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 29 de mayo de 1958.
Cuarto. Se resuelve crear una nueva categoría para personales con quince años de antigüedad y que será incorporado el laudo que dicte en Consejo de Salarios para las actividades comprendidas en el laudo del día 13 de diciembre de 1956 y que se menciona en el artículo primero.
Quinto. Se eleva para su aprobación y a los fines que correspondan al Instituto Nacional del Trabajo.

Roberto Ferrari. — Ruben Huart Prieto. — Ary Ney Sorondo. — Benjamín Perdomo Lombardo. — Julio Fornaro.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DEL INTERIOR

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el señor Ministro del Interior, el 17 de febrero de 1959.

4386—Se declara que la causa que motivó la exoneración del Oficial Ayudante de 2.a de la Jefatura de Policía de Artigas, Hipólito Bonilla Alfonso, no apareja la pérdida del derecho a la jubilación.
4387—Se declara que la causa que motivó la exoneración del Agente de Segurida de la Jefatura de Policía de Montevideo, Carlos María Cáceres P...tos, con fecha 25 de mayo de 1..0, apareja la pérdida del derecho a la jubilación.
4388—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia acusando recibo al suyo N.o 810, por el que solicita, en autos: "Antolía Ibarra Más contra Angel M. Núñez Coll. Indemnización de daños. Infracción a la Constitución", se informa a esa Suprema Corte de Justicia quien es actualmente el Delegado del Poder Ejecutivo en el Departamento de Durazno y la fecha en que fue designado; en contestación se le remite la información requerida.
4389—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia acusando recibo al suyo N.o 753, por el cual solicita, en autos: "Carriquiry, Freddy Ruben. Abuso de funciones en casos no previstos por la ley y falsificación ideológica por un funcionario público", la remisión a esa Suprema Corte de Justicia, en carácter oportuna devolución, de las libretas de recorridas elevadas a la Inspección de Policía que refieran a las "visitas domiciliarias" realizadas por el ex-Subcomisario Freddy Ruben Carriquiry, durante el período en que prestara servicios en "El Oro", 2.a Sección del Departamento de Treinta y Tres; en contestación se le hace saber que las referidas libretas se encuentran actualmente en el Juzgado Letrado de 1.a Instancia del Departamento de Treinta y Tres.
4390—Se modifica el numeral 1.o de la resolución de 7|11|957 en el sentido de que el total de los materiales que se le adquieren a "General Electric S.A." asciende a $ 13.818.00 y no a pesos 14.112.00, en razón de haber comunicado dicha firma su imposibilidad de entregar en su totalidad los artículos que se le adquirían por falta de materia prima, y se autoriza a la Contaduría General de la Nación para transferir a "Rentas Generales" la suma de $ 294.00 c.a. a "Créditos Exigibles" Ejercicio 1957, importe de las compras dejadas sin efecto.

4391—Se autoriza a la Dirección de los Servicios de Incendio del Litoral e Interior de la República para contratar con "Ernesto Quincke S. A" el suministro de 8.700 litros de líquido-espuma Total Komet-Extrakt al precio de dólares 0.57 el litro C.I.F. Montevideo, con destino a los autobombas a su servicio, y se libra orden de pago por la suma de $ 10.413.91 que al cambio dirigido vendedor de $ 2.10 el dólar equivale a U$S 4.959.00, importe total de dicha compra, que se deberá atender c|o. al

producido por la "Patente Especial a las Compañías de Seguros".

4392—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Montevideo para adjudicar a "S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas" el suministro de diversos materiales con destino a la confección de 1.000 uniformes para el personal del Cuerpo de Bomberos de su dependencia, por la suma de $ 31.106.50 c|c. al producido por la "Patente Especial a las Compañías de Seguros".

4393—Se declara que el verdadero nombre de la persona designada por resolución de 30 de enero ppdo. para ocupar un cargo de Mensajero de la Oficina de Claves, Telégrafos y Teléfonos, es Mateo Alvez Silva y no Mateo Alves Silva, como se estableció en la misma.

4394—Se declara que el verdadero nombre de la persona que actualmente ocupa un cargo de Comisario de la Jefatura de Policía de Río Negro como Francisco Enrique Perroux, es Francisco Enrique [illegible] Perroux.

4395—No se hace lugar a la reclamación formulada por el Comisario de Ordenes de la Jefatura de Policía de Montevideo, Omar Carlos Moreno, contra la designación de Clemente Pascale Ferme para un cargo de Inspector de la mencionada Jefatura, efectuada por resolución de 30 de diciembre de 1958.

4396—No se hace lugar a la reclamación formulada por el Encargado de la Oficina de Identificación Civil de la Jefatura de Policía de Durazno, Hamlet Faustino Píriz Correa, contra la designación de Carlos Reyes para el cargo de Jefe de la División Administrativa de dicha Jefatura, efectuada por resolución de 8 de enero ppdo.

4397—No se hace lugar a la reclamación formulada por el Oficial Ayudante de 1.a de la Jefatura de Policía de Montevideo, Walter Calafat López, contra la designación de José María Aguiar Ferreira, para un cargo de Oficial Inspector, efectuada por resolución de 30 de diciembre de 1958.

4398—No se hace lugar a la reclamación formulada por el Sub-Comisario de la Jefatura de Policía de Montevideo, Rivera Castillo dos Santos, contra la designación de José Olivera Pedroso para un cargo de Comisario, efectuada por resolución de 30 de diciembre de 1958.

4399—No se hace lugar a la reclamación formulada por el Comisario de la Jefatura de Policía de Cerro Largo, Loreto Cardozo contra la designación de José Ramón Fernández para el cargo de Comisario de Ordenes efectuada por resolución de 20 de enero pasado.

4400—No se hace lugar a la reclamación formulada por el Oficial Inspector de la Jefatura de Policía de Montevideo, Antonio Rodríguez Pizarro contra la designación de Juan María Lucas para un cargo de Subcomisario, efectuada por resolución de 30 de diciembre de 1958.

4401—No se hace lugar a la reclamación formulada por José Rodríguez Amestoy, Inspector de Policía de la Jefatura de Policía de Durazno, contra la designación de Wáshington Miguel Casas Villar para el cargo de Subjefe de Policía, efectuada por resolución de 8 de enero ppdo.

4402—No se hace lugar a la reclamación formulada por el Comisario de Ordenes de la Jefatura de Policía de Montevideo, Omar Moreno, contra las designaciones de Alejandro Suárez Mallarini y Ramiro Fernández Regueiro para cargos de Inspector, efectuadas por resolución de 5 de noviembre de 1958.

4403—No se hace lugar a la reclamación formulada por el Oficial Ayudante de 2.a de la Jefatura de Policía [illegible] Treinta y Tres, Ramón Enrique Zárate, contra la designación de Amalio Raúl Martínez, para un cargo de Oficial Ayudante de 1.a, efectuada por resolución de 16 de octubre de 1958.

4404—Se acepta la renuncia presentada por Eduardo Marcelo Musso Beraldo, del cargo de Auxiliar 3.o de la Jefatura de Policía de Paysandú.

4405—Se nombra Oficial Ayudante de 2.a de la Jefatura de Policía de Durazno, al Suboficial Luis Alberto Morales y en su remplazo, al Agente de Seguridad Sinforiano Fraigola.

4406—Se declara cesante al Subcomisario de la Jefatura de Policía de Lavalleja, Ubaldo Martín Rosano, sin que esto afecte sus derechos a la jubilación.

4407—Resolución: efectuando promociones en la Jefatura de Policía de Lavalleja para proveer un cargo de Comisario y otro de Subcomisario.

4408—Se nombra Médico Supernumerario del Servicio Público de la 8.a Sección del Departamento de Tacuarembó, al doctor don Eduardo Velázquez Guido.

4409—Resolución: efectuando promociones en la Jefatura de Policía de Cerro Largo para proveer un cargo de Subcomisario.

4410—Se acepta la renuncia presentada por el Mayor (R) Gabriel Insiburo, del cargo de Ayudante Militar de la Inspección General de Policías.

4411—Se acepta la renuncia presentada por Heleazar Agosto, del cargo de Director de Seguridad de la Jefatura de Policía de Montevideo, en virtud de haberse acogido a los beneficios de la jubilación.

4412—Se acepta la renuncia presentada por Julián Garibaldi, del cargo de Comisario de la Jefatura de Policía de Montevideo, a fin de acogerse a los beneficios de la jubilación.

4413—Se acepta la renuncia presentada por Osiris Ney Vasconcellos, del cargo de Agente de Investigaciones de la Jefatura de Policía de Montevideo.

4414—Se declara cesante al Subcomisario de la Jefatura de Policía de Montevideo, Juan Carlos Lema, sin que esto afecte sus derechos a la jubilación y se efectúa la promoción correspondiente para proverlo.

4415—Se declara cesante al Oficial de Investigaciones de 3.a Clase de la Jefatura de Policía de Montevideo, Isidro Inchausti Altez, sin que esto afecte sus derechos a la jubilación y se efectúa la promoción correspondiente para proverlo.

4416—Se declara cesante al Oficial de Investigaciones de 3.a Clase (Extrapresupuesto) de la Jefatura de Policía de Montevideo, Adhémar González Galván, sin que esto afecte sus derechos a la jubilación y se efectúa la promoción correspondiente para proverlo.

4417—Se declara cesante al Auxiliar de Servicio de la Jefatura de Policía de Montevideo, Juan Antonio Espinosa, sin que esto afecte sus derechos a la jubilación y se efectúa la promoción correspondiente para proverlo.

4418—Se declara cesante a la Costurera de 1.a Clase de la Jefatura de Policía de Montevideo, Josefa Calascione de Pedula, sin que esto afecte los derechos que puedan corresponderle para acogerse a los beneficios de la jubilación y se efectúa la promoción correspondiente para proverlo.

4419—Resolución: efectuando promociones en la Jefatura de Policía de Montevideo para proveer el cargo de Director de Seguridad.

4420—Resolución: efectuando promociones en la Jefatura de Policía de Montevideo para proveer un cargo de Comisario.

4421—Resolución: efectuando promociones en la Jefatura de Policía de Montevideo para proveer un cargo de Subcomisario.

4422—Resolución: efectuando promociones en la Jefatura de Policía de Montevideo para proveer un cargo de Oficial de Investigaciones de 1.a Clase.

4423—Se declara cesante al Oficial de Investigaciones de 1.a Clase de la Jefatura de Policía de Montevideo, Juan Domingo Lione Schettini, sin que esto afecte sus derechos a la jubilación y se efectúan las promociones correspondientes para proverlo.

4424—Resolución: efectuando promociones en la Jefatura de Policía de Montevideo para proveer un cargo de Oficial Ayudante de 1.a Clase.

4425—Se nombra Agente de Investigaciones de la Jefatura de Policía de Montevideo, a Norberto Asanelli.

4426—Resolución: efectuando promociones en la Jefatura de Policía de Montevideo para proveer un cargo de Teniente 1.o de la Guardia Metropolitana.

4427—Resolución: efectuando promociones en la Jefatura de Policía de Montevideo para proveer un cargo de Capitán de la Guardia Metropolitana.

4428—Resolución: efectuando promociones en la Jefatura de Policía de Montevideo para proveer un cargo de Capitán de la Guardia Metropolitana.

4429—Se declara cesantes a los Oficiales de Investigaciones de 3.a Clase Luis V. Eguren Santamaría y Juan Berón Gorlero y al Ayudante de Investigaciones Carlos Julio Caballero, de la Jefatura de Policía de Montevideo, sin que esto afecte sus derechos a la jubilación y se efectúan las promociones correspondientes para proverlos.

4430—Se nombra en concepto de permuta de cargos Oficial de Investigaciones de 3.a Clase de la Jefatura de Policía de Montevideo, a Ramón Rodolfo Liebstein y Oficial Ayudante de 2.a Clase de la misma, a Gonzalo Larriera Varela.

4431—Se nombra en concepto de permuta de cargos Caballerizo de la Jefatura de Policía de Montevideo, a Osvaldo Osorio Bandera y Agente de Seguridad de la misma, a Enrique Galán.

4432—Se nombra en concepto de permuta de cargos Auxiliar 1.o de la Jefatura de Policía de Montevideo, a Abelardo Villagrán y Agente de Seguridad de la misma, a Ivo Eduardo Porto.

4433—Se declara cesante al Auxiliar de Servicio de la Jefatura de Policía de Montevideo, Roberto Víctor Morixe Nanotti, sin que esto afecte los derechos que puedan corresponderle para acogerse a los beneficios de la jubilación y se efectúan las promociones correspondientes para proverlo.

4434—Se acepta la renuncia presentada por Miguel Angel Franco, del cargo de Mecánico del Cuerpo de Bomberos de la Jefatura de Policía de Montevideo.

4435—Resolución: efectuando promociones en la Jefatura de Policía de Montevideo, para proveer un cargo de Mecánico del Cuerpo de Bomberos.

4436—Se acepta la renuncia presentada por Darwin Octavio Acevedo, del cargo de Alférez de la Guardia Republicana de la Jefatura de Policía de Montevideo.

4437—Se nombra Alférez de la Guardia Republicana de la Jefatura de Policía de Montevideo, al Oficial Ayudante de 2.a Clase Julio César Muñoz Soca.

4438—No se hace lugar a la reclamación formulada por el Comisario de Ordenes de la Jefatura de Policía de Montevideo, Antonio María Mula Centurión contra la designación de Clemente Pascale Ferme para [illegible] Inspector,

efectuada por resolución de 30 de diciembre de 1958.

4439—Resolución: efectuando promociones en la Jefatura de Policía de Canelones para proveer varios cargos de Comisario.

4440—Resolución: eefctuando promociones en la Jefatura de Policía de Río Negro para proveer los cargos de Inspector de Policía y Comisario de Ordenes.

4441—Se ratifica la resolución de 18 de abril de 1956 por la cual el Subcomisario de la Jefatura de Policía de Canelones, Eduardo Walter Camejo, desempeña interinamente el cargo de Jefe de la División Administrativa de dicha Jefatura, con derecho a percibir la diferencia de sueldo entre su cargo presupuestal y el superior que desempeña.

4442—No se hace lugar a la reclamación formulada por el Oficial Inspector de la Jefatura de Policía de Montevideo Santiago Julio Andrés José Salinas Serrano contra designaciones efectuadas por el Consejo Nacional de Gobierno con fecha 30 de diciembre y 20 de enero ppdos.

4443—No se hace lugar a la reclamación formulada por el Oficial Ayudante Honorario (Agente de Seguridad) de la Jefatura de Policía de Cerro Largo, Amir Abreu Botello, contra la designación de Rogerio Severino Fraga para un cargo de Oficial Ayudante de 2.a efectuada por resolución de 30 de enero ppdo.

4444—Mensaje: a la Suprema Corte de Justicia solicitando que ese Poder disponga transitoriamente, que se admitan los presos sin el requisito de la fotografía, en virtud de que la Jefatura de Policía de Montevideo ha hecho saber al Ministerio del Interior, las dificultades que origina la carencia de películas fotográficas para cumplir las exigencias de los Juzgados Letrados de Instrucción y Correccional, por cuanto no se reciben las fichas de los detenidos en la Cárcel de Policía, al no acompañarse las fotografías de los mismos.

4445—Se nombra Auxiliar 1.o de la Jefatura de Policía de Montevideo, a la Costurera de 2.a Clase, María Salviolo y Costurera de 2.a Clase, a la Jornalera de la Sección Vestuario, Alba Roja Ocampo de Rosso.

4446—Resolución: efectuando promociones en la Jefatura de Policía de Florida para proveer varios cargos.

4447—Resolución: efectuando promociones en la Jefatura de Policía de San José para proveer varios cargos.

4448—Se nombra en concepto de permuta de cargos Auxiliar 3.o de la Jefatura de Policía de Cerro Largo, a Marcos María Rodríguez Alonso y Agente de Seguridad de la misma, a Juan Carlos Silva Más.

4449—Resolución: efectuando promociones en la Jefatura de Policía de Rocha para proveer varios cargos.

4450—Se ratifican en todos sus términos, las resoluciones de 26 de setiembre de 1957 y 25 de setiembre de 1958 por las que se cometió a la Tesorería General de la Nación la prestación del servicio de habilitación que presta a este Ministerio y dependencias y se fija una partida por concepto de manutención y locomoción a los funcionarios que desempeñan dicha tarea

---

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el señor Ministro del Interior el 24 de febrero de 1959.

4451—Se declara que la causa que motivó la exoneración del Agente de Seguridad de la Jefatura de Policía de Treinta y Tres, Juan Jovelino Almada Mariño, no apareja la pérdida del derecho a la jubilación.

4452—Se declara que la causa que motivó la exoneración del Agente de Seguridad de la Jefatura de Policía de Artigas, Alvarín Pérez, no apareja la pérdida del derecho a la jubilación.

4453—Se declara que la causa que motivó la exoneración del Sargento de la Jefatura de Policía de Montevideo, Félix León Olivera Barboza, no apareja la pérdida del derecho a la jubilación.

4454—Se declara que la causa que motivó la exoneración del Agente de Seguridad de la Jefatura de Policía de Rivera, Elbio Mello Umpiérrez, no apareja la pérdida del derecho a la jubilación.

4455—Se declara que la causa que motivó la exoneración del Agente de Seguridad de la Jefatura de Policía de Canelones, Pascasio Rodríguez, no apareja la pérdida del derecho a la jubilación.

4456—Resolución por la que se cede a la Comisión Nacional de Educación Física por el término de 20 años, los solares —de propiedad del Estado— empadronados con los Nos. 102 y 103, ubicados en la 15.a Sección Judicial del Departamento de Canelones (San Antonio) con destino a la instalación de una plaza de deportes.

4457—Se suspende preventivamente en el ejercicio de sus funciones con retención de los medios sueldos correspondientes, al Agente de Seguridad de la Jefatura de Policía de Rivera, Rufino Techera, en virtud de haber sido sometido a disposición de la justicia.

4458—Se repone en el ejercicio de sus funciones al Agente de Seguridad de la Jefatura de Policía de Salto, Timoteo Sarmiento, debiéndose retenerle los medios sueldos comprendidos entre el 17 de enero ppdo. y el 2 del corriente mes, en que estuvo privado de su libertad por encontrarse sometido a disposición de la justicia.

4459—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Canelones para encomendar a la firma "Ragazzo y Banchero" la reparación de la camioneta policial matrícula N.o A-78 del servicio de la misma, por la suma de $ 1.127.40 c|c. al rubro 8.03-02 del Item 7.01.

4460—Se declara que el funcionario de la Jefatura de Policía de Soriano, Juan Carlos López Lares, desempeñó siendo Subcomisario las funciones de Comisario y tiene derecho a percibir las diferencias de sueldo respectivas, desde el 27 de setiembre de 1954 hasta el 24 de noviembre del mismo año.

4461—Se ratifican los siguientes nombramientos efectuados por resolución de 8 de enero de 1959 para Jefe de la División Administrativa de la Jefatura de Policía de Durazno, al Encargado de la Oficina de Identificación, Carlos Reyes y la promoción subsiguiente a dicho cargo.

4462—Se nombra Médico Supernumerario del Servicio Público de la Jefatura de Policía de Río Negro al doctor Reno Bautista Lacroix Iramouno.

4463—No se hace lugar a la reclamación formulada por el Inspector de Policía de Durazno, José Rodríguez Amestoy, contra la designación de Wáshington Miguel Casas Villar para el cargo de Subjefe de Policía, efectuada por resolución de 8 de enero ppdo.

4464—Resolución: efectuando promociones en la Inspección General de Policías para proveer un cargo de Inspector.

4465—Se acepta la renuncia presentada por Michel Jettar Uatfa, del cargo de Oficial de Investigaciones de 1.a Clase de la Jeafturа de Policía de Montevideo.

4466—Se acepta la renuncia presentada por José Pedro Socolón, del cargo de Peón de la Jefatura de Policía de Montevideo.

4467—Se declara cesante al Oficial de Investigaciones de 3.a Clase de la Jefatura de Policía de Montevideo, Isidro Inchausti Altez, sin que esto afecte sus derechos a la jubilación y se efectúan las promociones correspondientes para proverlo.

4468—Resolución: efectuando promociones para proveer un cargo de Oficial de Investigaciones de 1.a Clase de la Jefatura de Policía de Montevideo.

4469—Resolución: efectuando promociones en la Jefatura de Policía de Montevideo para proveer un cargo de Oficial de Investigaciones de 3.a Clase.

4470—Se nombra Oficial Ayudante de 2.a Clase de la Jefatura de Policía de Montevideo, al Oficial de Investigaciones de 3.a Clase, Santos Wenceslao Almirón Pintado.

4471—Se nombra Peón de la Jefatura de Policía de Montevideo, al Agente de Seguridad de la misma, Francisco Irigaray.

4472—Se incorpora a la planilla del Ministerio del Interior, —Item 7.01—, con el cargo de Jefe de 2.a a la señora Irma Lemos de Saldías, perteneciente a la Dirección General de Migración, Item 7.04, donde dicho cargo quedará suprimido.

4473—Se acepta la renuncia presentada por el Coronel don Abel Angel Machado, del cargo de Jefe de la Guardia Republicana de la Jefatura de Policía de Montevideo.

4474—Se ratifica la resolución de 18 de setiembre de 1958 por la que se reconoció al Agente de Seguridad de la Jefatura de Policía de Treinta y Tres Liomar Eugenio Díaz el derecho a percibir la diferencia del sueldo entre dicho cargo y el de Suboficial y consecuentemente, el ordenamiento de pago de la planilla liquidación número 2, expedida por la Contaduría General de la Nación a favor de la citada Jefatura, objeto de observación del Tribunal de Cuentas de la República.

4475—Se autoriza la entrada al país de Kalcho Ivanov Beshkov Kalchez, búlgaro, casado, de 39 años de edad, su esposa e hijos menores, residentes en Alemania.

4476—Se autoriza la entrada al país de Movanés Garabed Zabuniar Arakelian, búlgaro, soltero, de 31 años de edad, residente en Bulgaria.

4477—Se autoriza la entrada al país de Dinko Simunic Drazich, yugoeslavo, soltero, de 23 años de edad, residente en Italia.

4478—Se declara a los ciudadanos del Principado de Liechtenstein comprendidos en el decreto de 22 de agosto de 1957.

4479—Decreto: disponiendo que los ciudadanos de Francia podrán ingresar al territorio nacional en cualquiera de las categorías de admisión temporaria previstas por los incisos A) y G), inclusive, del decreto de 28 de febrero de 1947, sin necesidad de visación o autorización consular, siempre que exhiban ante la autoridad de inmigración su pasaporte válido.

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el señor Ministro del Interior el 26 de febrero de 1959.

4480—Se acepta la renuncia presentada por Dorval Altesor, del cargo de

Jefe de 3.a de la Dirección General de Migración.

4481—Se ratifica la resolución de 18 de setiembre de 1958 por la que se reconoce al Inspector de la Jefatura de Policía de Colonia Fidel N. Prigue el derecho a percibir la diferencia del sueldo entre dicho cargo y el de Subjefe y consecuentemente el ordenamiento de pago de la planilla liquidación N.o 2, expedida por la Contaduría General de la Nación, a favor de la citada Jefatura, objeto de observación del Tribunal de Cuentas de la República.

4482—Se nombra en concepto de permuta de cargos, Dactilógrafo de la Contaduría General de la Nación, a Alves González Ramírez y Oficial de Investigaciones de 3.a Clase de la Jefatura de Policía de Montevideo, a Julio C. Stelardo.

4483—Se libra orden de pago a favor de la firma "Southamerican Trading Corporation-Uruguay S. A." por la suma de $ 27.298.00, por concepto de diferencia de precios entre los modelos de coches entregados por dicha firma a la Dirección de la Policía Caminera, que se atenderá con cargo a la partida de pesos 175.000.00, autorizada por el artículo 183 de la ley de 31 de enero de 1957 "para adquisición de 25 patrulleros con equipo de servicio y 30 motocicletas equipadas con radio".

4484—Resolución: efectuando promociones en la Jefatura de Policía de Rivera para proveer un cargo de Oficial Ayudante de 1.a.

4485—Resolución: efectuando promociones en la Jefatura de Policía de Paysandú para proveer el cargo de Inspector de Policía.

La Secretaría

MINISTERIO DE HACIENDA

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el señor Ministro de Hacienda, el 10 de marzo de 1959.

1—Se acepta la renuncia presentada por el Dr. Raúl O. Gadea, del cargo de Subjefe de la Dirección G. de Catastro.

2—Se acepta la renuncia presentada por el señor Alfredo Zapio, del cargo de Jefe de 3.a de la Dirección General de Aduanas.

3—Se acepta la renuncia presentada por la señorita María E. Araneo Bonnet, del cargo de Jefe de la División Análisis de la Dirección G. de Aduanas.

4—Se acepta la renuncia presentada por el señor Juan Luis D'Amado, del cargo de Oficial 1.o de la Dirección General de Aduanas.

5—Se acepta la renuncia presentada por el señor Torcuato País, del cargo de Portero de la Dirección G. de Estadística y Censos.

6—Se acepta la renuncia presentada por el señor Elías Raúl M. Pazos, del cargo de Subjefe de la Dirección G. de Impuestos Directos.

8—Se autoriza a la Contaduría General de la Nación, el pago de asignaciones familiares de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, por la suma de $ 288.13.

10—Se concede una licencia extraordinaria al señor Juan Luis Aguerre de la Contaduría G. de la Nación, por el término de 68 días, con goce de sueldo.

11—Se resuelve destituir de su cargo a la señora Ema S. de Ferreira, de la Contaduría G. de la Nación, por razones de enfermedad.

12—Mensaje al Tribunal de lo Contencioso Administrativo, remitiéndole adjunto los antecedentes relacionados con los autos caratulados: "Grisoni, Guillermo y otros con Estado-Ministerio de Hacienda, Acción de Nulidad".

13—Se acepta la renuncia presentada por el señor Luis F. Galletti Rocca, del cargo de Jefe de 1.a de la Dirección G. de Impuestos Directos.

14—Se autoriza a la Contaduría G. de la Nación, para abonar al señor Alfredo Ottonello, por concepto de asignación familiar, la suma de $ 110.00.

15—Se resuelve dirigir Mensaje al Senado, solicitando la venia correspondiente para destituir de su cargo a la señora Julia Crapper de Ramos, de la Contaduría General de la Nación, por razones de enfermedad.

16—Mensaje al Senado solicitando la venia constitucional para destituir de su cargo a la señora Julia Chapper de Ramos, de la Contaduría G. de la Nación.

18—Decreto por el que se incluye en el Grupo B de exportación (85 o|o libre comercial y 15 o|o básico) los trapos desfibrados.

20—Compañía Atlas S. A. Reforma estatutaria.

21—Saperu S. A. Aumento de capital

22—Fábrica de Material Electrónico S. A. Aumento de capital.

23—Galería Libertad S. A. Reforma estatutaria.

24—Financiera Guaraní S. A. Reforma estatutaria.

25—El Repecho S. A. Aprobación de estatuto.

26—Playas del Oeste S. A. Aprobación de estatuto.

27—Sheffield Corporation S. A. Aprobación de estatuto.

28—Omicron S. A. Aprobación de estatuto.

29—Zafiro S. A. Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Comercial. Aprobación de estatuto.

30—Nogal S. A. Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Comercial. Aprobación de estatuto.

31—Sociedad Uruguaya Vides y Vino S. A. Aprobación de estatuto.

32—Tornay y Mori S. A. Aprobación de estatuto.

33—Bagnulo Hermanos S. A. Aprobación de estatuto.

34—Apex S. A. Aprobación de estatuto.

35—Tacuabé S. A. Aprobación de estatuto.

36—Lavalle S. A. Aprobación de estatuto.

37—La Boca S. A. Aprobación de estatuto.

38—Financiera Matinal S. A. Aprobación de estatuto.

39—Financiera Martín S. A. Aprobación de estatuto.

40—Chiluibete S. A. Aprobación de estatuto.

41—Panamerican Hotels Investment Corporation. Aprobación de estatuto.

42—Malecón S. A. Aprobación de estatuto.

43—Mantilla S. A. Aprobación de estatuto.

44—Maravilla S. A. Aprobación de estatuto.

45—Salford S. A. Aprobación de estatuto.

46—Vermont S. A. Aprobación de estatuto.

47—Reinms S. A. Aprobación de estatuto.

48—Veintiuno de Julio S. A. Aprobación de estatuto.

49—Silverton S. A. Aprobación de estatuto.

50—Las Perdices S. A. Aprobación de estatuto.

51—Financiera Zurich S. A. Aprobación de estatuto.

52—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia, relacionado con el expediente caratulado "Pérez Marín y Cía. número 162193|19694".

53—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia, relacionado con el expediente caratulado "Gazzo Vicente-Hernández Andrés-Cáceres Alfonso y Giordano Venancio, Presumario".

54—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia, solicitándole al Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Durazno, remita a la Dirección General de Impuestos Internos las hojas de afeitar marca "Gillete" incautadas al señor Isaac Loyous.

55—Se declara exonerado de impuestos nacionales al "Centro Recreativo y Deportivo Instrucciones" padrones N.os 92132, 92133 y 92134.

56—Se declara a los inmuebles padrones N.os 10812, 17320, 17317, 17315 y 17332, asiento del "Colegio San José" exonerados de impuestos nacionales.

57—Se autoriza a la Tesorería G. de la Nación para que previa intervención de la Contaduría General, reintegre a la firma Clavier y Cía. S. A. la suma de pesos 2.640.00 por concepto de devolución de estampillas.

58—Se revoca la resolución de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, que admitió la inclusión en el activo de la empresa Barrera Hnos. S. A. los préstamos que otorga a su personal cuando estos no exceden de $ 5.000.00, y se declara que no corresponde su inclusión como capital por ningún monto a los efectos de la ley N.o 10.597.

59—Se declara exoneradas del pago del Impuesto a las Ventas y Transacciones, a partir de la Ley de Franquicias a la Construcción de 3|1|57, las clases de madera especificadas en el artículo 12 de la mencionada disposición legal.

60—Se declara exoneradas del pago del Impuesto a las Ventas y Transacciones a partir de la Ley de Franquicias a la Construcción de 3|1|1957, las clases de madera especificadas en el artículo 12 de la mencionada disposición legal.

61—Se mantiene la resolución del Poder Ejecutivo que confirma una de la Dirección General de Impuestos Directos, en la que se sanciona a la firma La Aurora de José Martínez Reina S. A. por infracción a la Ley de Papel Sellado y Timbres con la suma de $ 8.670.00.

62 al 74—Relación de Mensajes al Tribunal de lo Contencioso Administrativo, remitiendo los siguientes expedientes: Barraca Americana S. A. Solicitud de exoneración del impuesto a las ventas y transacciones; Blanca Lavagne de Maurizio. Devolución de impuesto suntuario; Tito Rodolfo Jonghi. Devolución de impuesto suntuario; Raquel Rodríguez de Milberg. Devolución de impuesto suntuario; Earl Charles Cook. Devolución de impuesto suntuario; Isidoro Jacovici. Devolución de impuesto suntuario; David Patton Clarendon. Devolución de impuesto suntuario; Américo Noble Cabrera. Devolución de impuesto suntuario; Dumas Garrone y Cía. S. A. Devolución adicional Pereyra Apolo. Devolución de impuesto suntuario; Lamas Garrone y Cía. S. A. Devolución adicionales 4 o|o y 6 o|o; Julio A. Barbieri S. A. Devolución de los adicionales; Edmundo Angescheidt S. A. Devolución de los adicionales 4 o|o y 6 o|o; Compañía Real Holandesa de Aviación KLM. Antecedentes de la Dirección General de Aduanas, sobre importación de automóvil.

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el señor Ministro de Hacienda el 17 de marzo de 1959.

75—Se acepta la renuncia presentada por el señor Juan Pedro Errecalde, del cargo de Oficial 1.o de la Oficina Departamental de Catastro de Florida.

76—Se acepta la renuncia presentada por el señor Amador Perroni Díaz, del cargo de Agente de Rentas de la Dirección G. de Impuestos Directos.

77—Se acepta la renuncia presentada por el Agrimensor Alfonso R. Devita, del cargo de Presidente de la Comisión Mixta de Contribución Inmobiliaria del Departamento de Montevideo.

80—No se hace lugar a la gestión del Oficial 3.o de la Dirección G. de Aduanas, señor Juan Carlos Jaureguy, solicitando el pago de diferencias de sueldo.

81—Se acepta la renuncia presentada por el señor Enrique Givogre, del cargo de Presidente Honorario del Consejo Asesor de Recaudación.

83—Mensaje al Tribunal de lo Contencioso Administrativo, remitiéndole adjunto, los antecedentes relacionados con los autos caratulados: "Varela, Eladio con Estado. Ministerio de Hacienda. Acción de Nulidad". (520|57). (Reclamo ascenso).

84—Mensaje al Tribunal de lo Contencioso Administrativo, remitiéndole adjunto los antecedentes relacionados con los autos caratulados: "Cessini, Juan con Estado. Acción de Nulidad". (N.o 523|57). (Reclamo ascenso).

85—Resolución habilitando un cargo de Oficial 1.o y un cargo de Oficial 2.o en el Registro de Inhibiciones, Item 6.18, Resoluciones del Poder Ejecutivo de fechas 5|4|56 y 25|4|56.

88—Decreto por el que se incluye en el grupo A) del decreto de 11|IX|1958 (100 o|o libre comercial), las exportaciones de distintas clases de cueros que en el mismo se detallan.

89—Resolución por la que se dispone que hasta tanto no se reglamente en definitiva el movimiento y depósito de mercaderías en los puestos y zonas francas, las operaciones respectivas deberán ser solicitadas ante la Dirección G. de Aduanas, previamente al embarque de la mercadería en el país de origen.

90—Vuelta del Palmar S. A. Aprobación de estatuto.

91—Financiera Monteervin S. A. Aprobación de estatuto.

92—Laico S. A. (Latin-American Investment Company S. A.). Aprobación de estatuto.

93—Mongreno S. A. Aprobación de estatuto.

94—Mónaco Mobiliaria e Inmobiliaria S. A. Aprobación de estatuto.

95—El Guayrollo S. A. Aprobación de estatuto.

96—Silvia S. A. Aprobación de estatuto.

97—Frabasile S. A. Aprobación de estatuto.

98—Majestad S. A. Aprobación de estatuto.

99—Compañía Anónima Doblon S. A. Aprobación de estatuto.

100—Junglá S. A. Aprobación de estatuto.

101—Compañía Anónima Papeles S. A. Aprobación de estatuto.

102—La Espiga S. A. Aprobación de estatuto.

103—Financiera Plata S. A. Aprobación de estatuto.

104—Yala S. A. Aprobación de estatuto.

105—Sierra Morena S. A. Aprobación de estatuto.

106—Castello S. A. Aprobación de estatuto.

107—Humaytá S. A. Aprobación de estatuto.

108—Fairlane S. A. Aprobación de estatuto.

109—Shelton S. A. Aprobación de estatuto.

110—Maipú S. A. Aprobación de estatuto.

111—Pilar S. A. Aprobación de estatuto.

112—Rango S. A. Aprobación de estatuto.

113—Caja Popular de Crédito y Ahorro de Las Piedras. Reforma estatutaria.

114—Vilasar S. A. Aprobación de estatuto.

115—F.G.B. Máquinas Agrícolas S. A. Aprobación de estatuto.

116—South American Holding S. A. Aumento de capital.

117—Jewel S. A. Aprobación de estatuto.

118—Ernesto Ottonello S. A. Reforma estatutaria.

119—Lazar S. A. Aprobación de estatuto.

120—Sociedad Anónima Sudisa. Aprobación de estatuto.

121—Miguelsan S. A. Aprobación de estatuto.

122—Broadway Atracciones S. A. Aumento de capital.

123—Adrogue S. A. Aumento de capital.

125—Domínguez y Varela S. A. Cancelación de personería jurídica.

126—Se autoriza a la Tesorería G. de la Nación para exceder en los duodécimos de los rubros 2.09 "Gastos Generales de Oficina" y 8.12 "Combustibles y Lubricantes", durante el Ejercicio 1959.

127—Se autoriza a la Tesorería G. de la Nación par entregar a la Universidad de la República la suma de pesos 120.00 por concepto de exoneración de pago de derechos al título de Doctor en Medicina del doctor Israel Kork.

129—Se autoriza a la Tesorería G. de la Nación para entregar a la Universidad de la República, por concepto de devolución de depósito, en virtud de habérsele negado la reválida del título de Doctor en Medicina al doctor Alejandro Dschykia, la suma de $ 600.00.

130—Se autoriza a la Tesorería G. de la Nación para entregar a la Universidad de la República la suma de $ 120.00 por concepto de exoneración de pago de derechos al título de Doctor en Medicina del doctor Raúl Vignale.

131—Se autoriza a la Tesorería G. de la Nación para abonar al señor Enrique L. Linale, la suma de $ 604.05 por concepto de devolución del impuesto a las transferencias de fondos al exterior, abonado en demasía.

132—Se autoriza a la Contaduría G. de la Nación para incluir la cantidad de $ 835.04 en una nueva relación de créditos pendientes de pago al cierre del Ejercicio 1957, y para expedir una liquidación talonaria a favor de PLUNA.

133—Se autoriza a la Contaduría G. de la Nación para incluir en una nueva relación de créditos pendientes de pago al cierre del Ejercicio 1957, la cantidad de $ 38.41 y para expedir una liquidación talonaria a favor de A.F.E.

134—Se ordena librar Orden de Pago a favor de la Dirección G. de Catastro por la suma de $ 1.434.18 para abonar a la firma Vejo y Pérez Mackinnon por concepto de pavimento construído frente a la propiedad del Estado empadronada con el N.o 756, de la Ciudad de Salto.

135—Se autoriza a la Contaduría G. de la Nación para incluir en una nueva relación de créditos pendientes de pago al cierre del Ejercicio 1957, la suma de $ 939.17 y a expedir una liquidación talonaria por esa suma a favor de la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

136—Se autoriza el reintegro de pesos 12.087.73 por concepto de Depósitos Paralizados, a los solicitantes de la Relación N.o 590.

137—Se declara que el impuesto pagado en demasía por la firma José Aldao, asciende a la suma de $ 47.608.51.

138—Se confirma la resolución de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, que denegó a la firma Sudamtex del Uruguay S. A. y otras, la presentación de que no se le aplicará el impuesto adicional creado por el artículo 8.o de la Ley número 10.853 de 23 de octubre de 1946.

139—Se confirma la resolución de la Dirección G. de Impuestos Internos, que le aplicó multas de $ 72.00 y $ 121.40 por infracción a las leyes de impuestos a las bebidas alcohólicas, a la firma José Fernández.

140—Se confirma la resolución de la Dirección G. de Impuestos Internos, que le aplicó una multa de $ 132.60 por infración a las leyes de impuestos a los artículos de perfumería y tocador, a la firma Manuel Eliseo Castro.

141—Se confirma la resolución de la Dirección G. de Impuestos Internos, que le aplicó multas de $ 156.00 y $ 25.00 por infracción a las leyes de impuestos a los productos de perfumería y tocador a la firma Juan Arístides Castagno.

142—Se confirma la resolución de la Dirección G. de Impuestos Internos, que le aplicó dos multas de $ 100.00 cada una por infración a las leyes de impuestos a los artículos de perfumería y tocador y especialidades farmacéuticas, a la firma Zulma E. Villar.

143—Se confirma la resolución de la Dirección G. de Impuestos Internos, que le aplicó una multa de $ 100.00 por infracción a las leyes de impuestos a las especialidades farmacéuticas, a la firma Elsa Massé y Cía.

144—Se confirma la resolución de la Dirección G. de Impuestos Internos, que le aplicó multas de $ 133.00 y pesos 265.00 por infracción a las leyes de impuestos a las bebidas alcohólicas y defraudación del impuesto adicional, a la firma Casimiro Bonzón.

145—Se confirma la resolución de la Dirección G. de Impuestos Internos, que le aplicó multas de $ 115.60 y pesos 151.20 por infracción a las leyes de impuestos a las bebidas alcohólicas, a la firma Pereiro Hnos.

146—Se confirma la resolución de la Dirección G. de Impuestos Internos, que le aplicó multas de $ 30.00, $ 25.00 y $ 17.40 por infracción a las leyes de impuestos a las sidras y vinos espumosos y defraudación del impuesto adicional, a la firma Carrara Hnos.

147—Se autoriza a la firma Laboratorios Biofarm para consumir anualmente hasta 1.200 litros de alcohol potable, que será destinado a la elaboración de especialidades farmacéuticas.

148—Colegio del Sagrado Corazón. Se le exonera del impuesto de Pensiones a la Vejez.

149—Foreign Markeys Trading Corp. Se amplía la resolución del Poder Ejecutivo de 17|II|1959, por la que se autorizaba a la citada firma a establecer

en la Zona Franca de Nueva Palmira, con una planta de acopio, fraccionamiento y manipulación de mercaderías procedentes de Paraguay, en el sentido de que ampara también a las mercaderías con destino a aquel país, que se depositen en el local que instalará la firma gestionante en la Zona Franca de Nueva Palmira.

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el señor Ministro de Hacienda el 31 de marzo de 1959.

150—Se acepta la renuncia presentada por el señor Bonifacio Marciano Rodríguez, del cargo de Guarda de 2.a Clase de la Dirección General de Aduanas.

151—Se acepta la renuncia presentada por el señor Julio González Arroyo, del cargo de Subreceptor de 1.a Clase de la Dirección General de Aduanas.

152—Mensaje al Tribunal de lo Contencioso Administrativo, remitiéndole adjunto los antecedentes relacionados con los autos caratulados "Perichón, — Luis José con Estado - Ministerio de Hacienda— Acción de Nulidad" número 141|56.

153—Resolución ratificando lo resuelto por el Contralor de Exportaciones e Importaciones en su sesión de 7|8|958 regularizando la situación presupuestal del Cr. Alberto Givogre Zufriategui.

154—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia, remitiénédole adjunto los antecedentes relacionados con los autos caratulados: "Bajac, Luis con Magariños, Roberto —cobro de pesos—".

155—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia, remitiéndole adjunto los antecedentes relacionados con los autos caratulados "Fisco y Ramón Devicente, y otros con Wineigster, Ana" (infracción aduanera).

156—Mensaje al Tribunal de lo Contencioso Administrativo, remitiéndole adjunto, los antecedentes relacionados con los autos caratulados "Iriñiz, Pedro N. con Estado, Ministerio de Hacienda, Acción de Nulidad, Reclamo de ascenso" (N.o 517|57).

159—Se resuelve dejar sin efecto la resolución de 30 de abril de 1957, en lo que se relaciona con ascensos conferidos a funcionarios de la Contaduría General de la Nación.

160—Resolución no haciendo lugar a una gestión de la Administración General de la U.T.E. relacionado con la trasposición de varios rubros de su Presupuesto vigente del Ejercicio 1956.

163—Resolución destituyendo de su cargo al funcionario de la Dirección G. de Aduanas, por ineptitud física permanente, señor Filomeno Farías.

164—Resolución suspendiendo preventivamente, al funcionario de la Dirección G. de Aduanas, señor Carlos A. Uhagón, por razones de enfermedad.

165—Se acepta la renuncia presentada por el señor Serafín Celano, del cargo de Jefe de División de la Contaduría G. de la Nación.

166—Se resuelve dirigir Mensaje al Senado, solicitando la venia correspondiente para destituir de su empleo al funcionario de la Dirección G. de Aduanas, señor Norberto Acosta, por enfermedad.

167—Mensaje al Senado solicitando la venia constitucional correspondiente, para destituir de su cargo al funcionario de la Dirección G. de Aduanas, señor Norberto Acosta.

168—Mensaje a la Asamblea General, dando cuenta de la intervención dispuesta en la Comisión Honoraria del Contralor de Exportaciones e Importaciones.

171—Se resuelve que los trámites para las operaciones de mercaderías destinadas y procedentes de las Zonas Francas de Colonia y Nueva Palmira, podrán ser realizados por todos los Despachantes de Aduanas, inscritos en el Registro de Despachantes de Montevideo o en el de cualquier Receptoría del Interior.

174—Gimax S. A. Aprobación de estatuto.

175—La Cosechera S. A. Aprobación de estatuto.

176—Mansión S. A. Aprobación de estatuto.

177—Albersua S. A. Aprobación de estatuto.

178—Mariannina S. A. Aprobación de estatuto.

179—Sandar S. A. Aprobación de estatuto.

180—Promotora Americana S. A. (PROA). Aprobación de estatuto.

181—Garkle S. A. Aprobación de estatuto.

182—Rasal S. A. Aprobación de estatuto.

183—Fabril Textil S. A. Aprobación de estatuto.

184—Santa Julia S. A. Aprobación de estatuto.

185—Boc International S. A. Aprobación de estatuto.

186—Financiera Weg S. A. (Wegsa). Aprobación de estatuto.

187—Itaher S. A. Aprobación de estatuto.

188—Las Palmas S. A. Aprobación de estatuto.

189—Decisión S. A. Aprobación de estatuto.

190—Teresa S. A. Aprobación de estatuto.

191—Pedro Santana S. A. Aprobación de estatuto.

192—Financiera Alsina S. A. Prórroga de plazo para la integración de capital.

193—José P. De Angeli y Cía. S. A. Aprobación de estatuto.

194—Academias Adam S. A. Prórroga de plazo para la integración de capital.

195—Industrias Químicas Angrex S. A. Aprobación de estatuto.

196—Pamir S. A. Aprobación de estatuto.

197—Fegas S. A. Aprobación de estatuto.

198—Safap S. A. Aprobación de estatuto.

199—Bernina S. A. Aprobación de estatuto.

200—Agosto S. A. Aprobación de estatuto.

201—Alcudia S. A. Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Comercial. Aprobación de estatuto.

202—Almar S. A. Aprobación de estatuto.

203—Fortunato S. A. Aprobación de estatuto.

204—Primera Cooperativa de Talleres Mecánicos Paysandú. Reforma estatutaria.

205—Barraca Suiza S. A. Aumento de capital.

206—Tyresoles S. A. Aumento de capital.

207—Promotora de Edificación Horizontal S. A. (Prozontal). Aumento de capital.

208—Sindicato Cristiano Agrícola Nueva Palmira S. A. Cancelación de personería jurídica.

209—Se autoriza a la Contaduría General de la Nación para incluir la cantidad de $ 39.82 en la relación de créditos pendientes de pago al cierre del Ejercicio 1957, por concepto de pasajes y fletes suministrados a este Ministerio, y a expedir una liquidación talonaria por esa suma a favor de la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

210—Se autoriza a la Contaduría General de la Nación para incluir la cantidad de $ 76.01 en la relación de créditos pendientes de pago al cierre del ejercicio 1957, por concepto de pasajes y fletes suministrados a este Ministerio, y a expedir una liquidación talonaria por esa suma a favor de A.F.E.

211—Se autoriza a la Contaduría General de la Nación para incluir la suma de $ 9.57 en la relación de créditos pendientes de pago al cierre del ejercicio 1957, por concepto de pasajes suministrados a este Ministerio, y a expedir una liquidación talonaria por esa cantidad a favor de la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

212—Se autoriza a la Contaduría General de la Nación para incluir la cantidad de $ 4.05 en la relación de créditos pendientes de pago al cierre del ejercicio 1957, por concepto de pasajes suministrados a este Ministerio, y a expedir una liquidación talonaria por esa suma a favor de A.F.E.

213—Se autoriza a la Contaduría General de la Nación para incluir la suma de $ 37.79 en la relación de créditos pendientes de pago al cierre del Ejercicio 1957, por concepto de pasajes suministrados a este Ministerio, y a expedir una liquidación talonaria por esa suma a favor de la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

214—Se autoriza el reintegro de pesos 31.351.01 por concepto de Depósitos Paralizados, a los solicitantes de la Relación N.o 591.

215—Se autoriza a la Inspección General de Hacienda para adquirir a la firma Ovalle Hnos., tres uniformes para porteros al precio de $ 200.00 c|u.

218—Se exonera de impuestos nacionoles o la Asociación Nacional de Boy Scouts del Uruguay.

219—Se exonera de impuestos nacionales a los Clubes Central F. Club de Minas y Sociedad Progreso General Artigas.

La Secretaría

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno en acuerdo con el señor Ministro de Obras Públicas, el 10 de marzo de 1959.

1—Se designa para ser expropiada por causa de utilidad pública, con motivo de las obras de Ruta N.o 3, tramo: Paysandú - Young, una fracción de terreno propiedad de los señores Leonardo, Pedro y Francisco Luizzi y de la señora Elena Regina Luizzi de Pérez, Padrón N.o 6070 (parte), ubicada en la 2.a Sec. Jud. del Depto. de Paysandú, aprobándose la tasación practicada que asciende a la suma de $ 2.041.97.

2—Se designa para ser expropiada por causa de utilidad pública, con motivo de las obras de Ruta N.o 3, tramo: Paysandú - Young, una fracción de terreno propiedad de la señora Oca Roure Perera de Bargo, Padrón N.o 218 (parte), ubicada en la 2.a Sec. Jud. del Depto. de Paysandú, aprobándose la tasación practicada que asciende a la suma de pesos 1.970.82.

3—Se designan para ser expropiadas por causa de utilidad pública, con mo-

tivo de las obras de Ruta N.o 8, tramo: Paysandú - Young, dos fracciones de terrenos propiedad de la señora Oca Roure Perera de Bargo, Padrones números 218 y 5621 (partes), ubicadas en la 2.a Sec. Jud. del Depto. de Paysandú, aprobándose la tasación practicada que asciende a la suma total de $ 2.882.00.

4—Se designa para ser expropiada por causa de utilidad pública, con motivo de las obras de Ruta N.o 8, tramo: Paysandú - Young, una fracción de terreno propiedad de la señora Oca Roure Perera de Bargo, Padrón N.o 218 (parte), ubicada en la 2.a Sec. Jud. del Depto. de Paysandú, aprobándose la tasación practicada que asciende a la suma de $ 1.608.18.

5—Se designa para ser expropiada por causa de utilidad pública, con motivo de las obras de Ruta N.o 5, tramo: Canelones - Paso de los Francos, una fracción de terreno propiedad del señor Mauro Nelson Pacheco, Padrón N.o 11610 (parte), ubicada en la 1.a Sec. Jud. del Depto. de Canelones, aprobándose la tasación practicada que asciende a la suma de $ 1.049.19.

6—Se designa para ser expropiada por causa de utilidad pública, con motivo de las obras de Ruta N.o 5, tramo: Canelones - Paso de los Francos, una fracción de terreno propiedad de la señora Margarita Laborde Bazzino, Padrón N.o 7197 (parte), ubicada en la 1.a Sec. Jud. del Depto. de Canelones aprobándose la tasación practicada que asciende a la suma de $ 4.523.87.

7—Se designa para ser expropiada por causa de utilidad pública, con motivo de las obras de Ruta N.o 5, tramo: Canelones - Paso de los Francos, una fracción de terreno propiedad del señor Ancelmo Parise y de la señora Luisa Drocco de Parise, Padrón N.o 18.384 (parte), ubicada en la 1.a Sec. Jud. del Depto. de Canelones, aprobándose la tasación practicada que asciende a la suma de $ 9.350.30.

8—Se designa para ser expropiada por causa de utilidad pública, con motivo de las obras de Ruta N.o 5, tramo: Canelones - Paso de los Francos, una fracción de terreno propiedad de la señora María E. Ayhppssorho de Espinosa, Padrón número 7726 (parte), ubicada en la 1.a Sec. Jud. del Depto. de Canelones - Paso de los Toros, aprobándose la tasación practicada que asciende a la suma de $ 734.22.

9—Se designa para ser expropiada por causa de utilidad pública, con motivo de las obras de Ruta N.o 5, tramo: Rivera-Empalme Ruta N.o 30, una fracción de terreno propiedad del señor Luis E. Pachiarotti, Padrón N.o 4850 (parte), ubicada en la 9.a Sec. Jud. del Depto. de Rivera, aprobándose la tasación practicada que asciende a la suma de pesos 1.182.33.

10—Se designa para ser expropiada por causa de utilidad pública, con motivo de las obras de Ruta N.o 8, tramo: Mariscala - José P. Varela, una fracción de terreno propiedad del señor Pablo Francisco Perdomo, Padrón N.o 1958, ubicada en la 8.a Sec. Jud. del Depto. de Lavalleja, aprobándose la tasación practicada que asciende a la suma de pesos 1.427.34.

11—Se designa para ser expropiada por causa de utilidad pública, con motivo de las obras de Ruta N.o 8, tramo: Solís - Falda de la Sierra, una fracción de terreno propiedad del señor Benito Bermúdez Padrón N.o 4212 m/á, ubicada en la 2.a Sec. Jud. del Depto. de Lavalleja aprobándose la tasación practicada que asciende a la suma de $ 739.10.

12—Se designa para ser expropiada por causa de utilidad pública, con motivo de las obras de Ruta N.o 8, tramo: Pirarajá - José Pedro Varela, una fracción de terreno propiedad de la señora Benjamina Ordoqui de Del Puerto, Padrón N.o 1115 (parte), ubicada en la 9.a Sec. Jud. del Depto. de Lavalleja, aprobándose la tasación practicada que asciende a la suma de $ 1.139.68.

13—Se designan para ser expropiadas por causa de utilidad pública, con motivo de las obras de Ruta N.o 8, tramo: Pirarajá - José P. Varela, dos fracciones de terreno propiedad del señor Anselmo Denis, Padrón N.o 7958 (parte), ubicadas en la 9.a Sec. Jud. del Depto. de Lavalleja, aprobándose la tasación practicada que asciende a la suma de pesos 1.377.95.

14—Se designa para ser expropiada por causa de utilidad pública, con motivo de las obras de Ruta N.o 8, tramo: Solís-Falda de la Sierra, una fracción de terreno propiedad de la Sucesión Vicenta Acosta de Fusco. Padrón N.o 4210 (parte), ubicada en la 2.a Sec. Jud. del Depto. de Lavalleja, aprobándose la tasación practicada que asciende a la suma de $ 11.45.

15—Se designan para ser expropiadas por causa de utilidad pública, con motivo de las obras de Ruta N.o 10, tramo: Punta Piedras - La Paloma, varias parcelas de terrenos cuyos co-propietarios son: Sres. Carlos M. Fontana, Ramón Aragón y César de Ferrari, Padrón número 112 (parte), solares 16, 17, 18 y 19 (Manzana 9) ubicadas en la 6.a Sec. Jud. del Depto. de Maldonado (Balneario Santa Mónica), aprobándose la tasación practicada que asciende a la suma de $ 1.320.48.

16—Se designa para ser expropiada por causa de utilidad pública, con motivo de las obras de Ruta N.o 10, tramo: Las Flores - Punta Zolezzi una fracción de terreno propiedad del señor Angel Anognostis, Padrón N.o 1468 (parte), ubicada en la 5.a Sec. Jud. del Depto. de Maldonado, aprobándose la tasación practicada que asciende a la suma de $ 6.550.68.

17—Se designa para ser expropiada por causa de utilidad pública, con motivo de las obras de Ruta N.o 10, tramo: Punta Ballena - Punta del Este, una fracción de terreno propiedad de Punta Ballena S. A., Padrón N.o 11.041 (parte), ubicada en la 1.a Sec. Jud. del Depto. de Maldonado, aprobándose la tasación practicada que asciende a la suma de pesos 14.440; aceptándose la donación de una parcela de terreno propiedad de dicha firma, ubicada en la misma Sección Judicial.

18—Se designa para ser expropiada por causa de utilidad pública, con motivo de las obras de Ruta N.o 10, tramo: Punta Ballena - Punta del Este, una fracción de terreno propiedad de Punta Ballena S. A., Padrón N.o 15 (parte), ubicada en la 1.a Sec. Jud. del Depto. de Maldonado, aprobándose la tasación practicada que asciende a la suma de $ 7.997.47; aceptándose la donación de una parcela de terreno propiedad de dicha firma ubicada en la misma Sección Judicial.

19—Se designa para ser expropiada por causa de utilidad pública, con motivo de las obras de Ruta N.o 10, tramo: Punta Ballena - Punta Zolezzi, una fracción de terreno propiedad de la señora Irma Gortari de Philippi, Padrón número 7927 (parte), ubicada en la 5.a Sec. Jud. del Depto. de Maldonado, aprobándose la tasación practicada que asciende a la suma de $ 162.75.

20—Se designa para ser expropiada por causa de utilidad pública, con motivo de las obras de Ruta N.o 10, tramo: Las Flores - Puntas de Zolezzi, una fracción de terreno propiedad de la señorita Griselda Treig Sarmoría, Padrón N.o 302 (parte), ubicada en la 5.a Sección Judicial del Dpto. de Maldonado, aprobándose la tasación practicada que asciende a la suma de $ 840.00.

21—Se designa para ser expropiada por causa de utilidad pública, con motivo de las obras de Ruta N.o 11, tramo: Canelones - Santa Rosa - San Jacinto - La Pedrera, una fracción de terreno propiedad de la Sucesión Prudencio Hernández, Padrón N.o 2345 (parte), ubicada en la 14.a Sección Judicial del Dpto. de Canelones, aprobándose la tasación practicada que asciende a la suma de $ 1.023.95.

22—Se designan para ser expropiadas por causa de utilidad pública, con motivo de las obras de Ruta N.o 11, tramo: Canelones - San Rosa - San Jacinto - La Pedrera, dos fracciones de terreno propiedad del señor Antonio Graña Lerete, Padrones N.os 15610 y 8119 (partes), ubicadas en la 13.a Sección Judicial del Dpto. de Canelones, aprobándose la tasación practicada que asciende a la suma de $ 1.466.12.

23—Se designa para ser expropiada por causa de utilidad pública, con motivo de las obras de Ruta N.o 11, tramo: Canelones - Santa Rosa - San Jacinto - La Pedrera, una fracción de terreno propiedad del señor José María Acuña, Padrón N.o 2360 (parte), ubicada en la 14.a Sección Judicial del Dpto. de Canelones, aprobándose la tasación practicada que asciende a la suma de $ 459.15.

24—Se designan para ser expropiadas por causa de utilidad pública, con motivo de las obras de Ruta N.o 12, Carretera Km. 128 de Ruta N.o 9 a Minas, cinco parcelas de terreno propiedad de la señora Francisca Robaina de Plada y del señor Segundo L. Plada, Padrones N.os 4415, 3738, 7602 y 3748, (partes), ubicadas en la 4.a Sección Judicial del Dpto. de Maldonado, aprobándose la tasación practicada que asciende a la suma de $ 1.718.48.

25—Se designa para ser expropiada por causa de utilidad pública, con motivo de las obras de Ruta N.o 14, tramo: Trinidad - Mercedes, una fracción de terreno propiedad del señor José Mila, Padrón N.o 719 (parte), ubicada en la 2.a Sección Judicial del Dpto. de Flores, aprobándose la tasación practicada que asciende a la suma de $ 1.262.80.

26—Se designa para ser expropiada por causa de utilidad pública, con motivo de las obras de Ruta N.o 19, tramo: Treinta y Tres - Picada de Techera, una fracción de terreno propiedad del señor Frederico G. Randuns, Padrón N.o 1635 (parte), ubicada en la 7.a Sección Judicial del Dpto. de Treinta y Tres, aprobándose la tasación practicada que asciende a la suma de $ 180.92.

27—Se designa para ser expropiada por causa de utilidad pública, con motivo de las obras de Ruta N.o 19, tramo: Treinta y Tres - Picada de Techera, una fracción de terreno propiedad del señor Frederico G. Randunz, Padrón N.o 1627 (parte), ubicada en la 7.a Sección Judicial del Dpto. de Treinta y Tres, aprobándose la tasación practicada que asciende a la suma de $ 241.10.

28—Se designa para ser expropiada por causa de utilidad pública, con motivo de las obras de Ruta N.o 82, tramo: Cuchilla Pereyra - Santa Rosa, una fracción de terreno propiedad del señor Roberto Repetto, Padrón N.o 4519 (parte), ubicada en la 1.a Sección Judicial del Dpto. de Canelones, aprobándose la tasación practicada que asciende a la suma de pesos 453.83.

29—Se designa para ser expropiada por causa de utilidad pública, con motivo de las obras de Ruta N.o 39, tramo: San Carlos - Aiguá, una fracción de terreno propiedad del señor Eustaquio Laudelino Silvera, Padrón N.o 3288 (parte), ubicada en la 8.a Sección Judicial del Dpto. de Maldonado, aprobándose la tasación practicada que asciende a la suma de pesos 642.64.

30—Se designa para ser expropiada por causa de utilidad pública, con motivo de las obras de Ruta N.o 39, tramo: San Carlos - Aiguá, una fracción de terreno propiedad del señor Indalecio C. Alvariza, Padrón N.o 781 (parte), ubicada en la 8.a Sección Judicial del Dpto. de Maldonado, aprobándose la tasación practicada que asciende a la suma de $ 302.64.

31—Se designa para ser expropiada por causa de utilidad pública, con motivo de las obras de Ruta N.o 80, tramo: Migues - Tala, una fracción de terreno propiedad de la señorita Orfilia Isabel De León, Padrón N.o 15509 (parte), ubicada en la 1.a Sección Judicial del Dpto. de Canelones, aprobándose la tasación practicada que asciende a la suma de pesos 814.80.

32—Se designa para ser expropiada por causa de utilidad pública, con motivo de las obras de Ruta N.o 90, Camino Paysandú - Piedras Coloradas - Trozo: Esperanza - Parada Km. 171, una fracción de terreno propiedad del señor Lorenzo P. Macchi, Padrón N.o 4866 (parte), ubicada en la 2.a Sección Judicial del Dpto. de Paysandú, aprobándose la tasación practicada que asciende a la suma de $ 225.92.

33—Se designa para ser expropiada por causa de utilidad pública, con motivo de las obras de Ruta N.o 101 - Acceso al Aeropuerto Nacional de Carrasco, una fracción de terreno propiedad de la Sucesión Daniel García Acevedo, Padrón N.o 9918 (parte), ubicada en la 7.a Sección Judicial del Dpto. de Canelones, aprobándose la tasación practicada que asciende a la suma de $ 9.647.25.

34—Se designa para ser expropiada por causa de utilidad pública, con motivo de las obras de Rectificación de Empalme de Rutas 34 y 101, una fracción de terreno propiedad de la señora Manuela Sanguinetti García Lagos y otros, Padrón N.o 1596 (parte), ubicada en la 7.a Sección Judicial del Dpto. de Canelones, aprobándose la tasación practicada que asciende a la suma de $ 1.398.43.

35—Se declara que las actuaciones relacionadas con la expropiación por causa de utilidad pública, de una fracción de terreno, Padrón N.o 20441 (parte), ubicada en la 7.a Sección Judicial del Dpto. de Canelones, destinada a las obras de Ruta N.o 101, tramo: Acceso al Aeropuerto Nacional de Carrasco, deben entenderse seguidas a nombre del señor Emeterio Arrospide, actual propietario del bien librándose orden de pago por la suma de $ 2.262.33 correspondiente a la tasación aprobada.

36—Se pasan los antecedentes relacionados con la expropiación de una fracción de terreno propiedad de las señoritas Luján y Rosario Martínez, Padrón N.o 6097 (parte), ubicada en la 1.a Sección Judicial del Dpto. de Lavalleja, necesaria para integrar el Parque Fabini y su Estudio Auditorio en la ciudad de Minas (expropiada por R|S de 9|5|957), a la Fiscalía Letrada Departamental de Lavalleja, a fin de que inicie el juicio de expropiación correspondiente y toma de posesión inmediata de dicho bien, en virtud de haberse declarado de utilidad pública.

A LOS SEÑORES JUECES DE PAZ

actuando como Oficiales del Registro del Estado Civil en el interior

Se les recuerda el artículo 4.o de la ley número 9.906, del 30 de diciembre de 1939, que dice lo siguiente:

"El importe de las publicaciones a que se refiere el artículo 7.o de la ley 5.418, será remitido directamente por los Oficiales del Estado Civil, a la Administración de "Diario Oficial".

Quiere decirse que los señores Oficiales a que se refiere el artículo 4.o de la ley, deben enviar a "Diario Oficial" $ 0.20 por cada matrimonio que figure en las listas mensuales de que habla el artículo 7.o de la ley 5 418.

Cuando los importes sean tan reducidos que no justifiquen la remisión de giro, pueden acompañarse estampillas de Ahorro Postal.

37—Se pasan los antecedentes relacionados con la expropiación de una fracción de terreno propiedad de la señora Hermógenes Berrondo de Denis, Padrón N.o 6096 (parte), ubicada en la 1.a Sección Judicial del Dpto. de Lavalleja, necesaria para integrar el Parque Fabini y su Estudio Auditorio en la ciudad de Minas, a la Fiscalía Letrada Departamental de Lavalleja, a fin de que inicie el juicio de expropiación correspondiente y toma de posesión inmediata de dicho bien, en virtud de haberse declarado de utilidad pública por resolución de fecha 9|5|957.

38—Se pasan los antecedentes relacionados con la expropiación de una fracción de terreno propiedad del señor Nicolás Machado, Padrón N.o 6007, (parte), ubicada en la 1.a Sección Judicial del Dpto. de Lavalleja, necesaria para integrar el Parque Fabini y su Estudio Auditorio en la ciudad de Minas, a la Fiscalía Letrada Departamental de Lavalleja, a fin de que inicie el juicio de expropiación correspondiente y toma de posesión inmediata de dicho bien, en virtud de haberse declarado de utilidad pública por resolución de fecha 9|5|957.

39—Mensaje del Poder Ejecutivo a la Asamblea General acompañando Oficio de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, dando cuenta que el Directorio del referido Instituto resolvió adquirir a la firma Linn y Cía. S. S., un motor 684|9 del Servicio Piriápolis, por la suma de $ 5.350.00.

40—Se aprueba el convenio celebrado entre la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, el Concejo Departamental de Salto y la Comisión de Vecinos de la calle Diego Lamas, para la ejecución de las obras de ampliación de la red de cloacas de la ciudad de Salto, dentro de la suma de $ 12.257.78.

41—Se aprueba el convenio celebrado entre la Administración de las Obras Sanitarias del Estado y una Comisión Vecinal de la calle Santa Rosa, para la ejecución del cierre de malla de la red de distribución de agua potable en la calle Bolonia entre Mones Roses y Santa Rosa en la ciudad de Montevideo, dentro de la suma de $ 4.235.90.

42—Se acepta la renuncia presentada por el Oficial 1.o, Categoría III, Partida 12, Grado 10, Sueldo $ 410.00 de la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, señor Esteban Marquez Villalba, a partir del 1.o de marzo de 1959.

43—Se acepta la renuncia presentada por el Inspector de Tránsito de la Policía Caminera, Categoría III, Grado 9, Partida 54, Sueldo $ 390.00 de la Dirección de Vialidad señor Raúl D. Curbelo Grajales, a partir del 25 de febrero de 1959.

44—Se acepta la renuncia presentada por el Encargado de Contabilidad, Categoría III, Grado 9, Partida 5, Sueldo $ 390.00 de la Dirección de Topografía, señor Juan José Mendoza, a partir del 28 de febrero de 1959.

45—Decreto por el que se modifica el artículo 3.o del Decreto de fecha 8 de enero de 1959, estableciéndose que el porcentaje que abonan actualmente las Empresas de Omnibus Interdepartamentales es de 2 y 1|2 o|o por sus entradas brutas, independiente del 3 o|o que establece la ley de Obras Públicas N.o 10.589 de fecha 23|12|944.

La Secretaría

(Continuación de la Asamblea General celebrada el día 15 de Febrero de 1959)

ESTABLECIMIENTO C. Y DE DETENCIÓN PARA MUJERES

Cabe al año transcurrido fijar la etapa feliz de la apertura del Pabellón de Clasificación que viene a completar el ideal proyectado en la renovación del planeamiento general del Establecimiento Correccional para Mujeres.

El nuevo sector tiene por fin alojar un pequeño grupo de reclusas que puede llegar a 30, en condiciones especiales por el ambiente moderno y agradable y por la selección de población femenina que permita eludir la molestia de la convivencia entre personas de distinta procedencia social y cultural.

Dentro de los muros carcelarios contamos actualmente con tres sectores; esto permite realizar la obra reeducativa con máxima eficiencia. Cada sector tiene su vida independiente, su Directora propia y el importantísimo factor de su propia cocina.

Es notable la eficacia rehabilitadora de esta estructura de pequeños ambientes que coloca a la reclusa en actitud expansiva, que la rodea de cálida atmósfera familiar, y sobre todo, para la reeducadora facilita el conocimiento empírico de un ser que se manifiesta libremente en la espontánea determinación de sus características personales; es un vivir no carcelario sino socialmente encauzado, donde cada individuo puede seleccionar situaciones, diversiones y trabajos; donde diariamente se contempla el gusto del grupo por tal o cual menú que es a su vez programado y realizado con el dato culinario que aporta la experiencia de cada una; todo se permite familiarmente, y se recibe y se realiza en espíritu de fraterna convivencia.

De vez en cuando en las pequeñas fiestas del sector, se invitan mutuamente para una visita de amable sociabilidad, pasando algunas reclusas una tarde o un almuerzo en el sector de otras compañeras.

Esta posibilidad origina otra interesante fuente de investigación a la mirada perspicaz de la reeducadora que encara su tarea de todos los minutos con enfoque psicológico, no perdiendo ningún dato de observación que son en la vida práctica elemento valiosísimo para corroborar los estudios técnicos del Laboratorio Psicológico.

En grandes oportunidades, el contacto es común y total, generalmente, organizando un campeonato de volley-ball que reúne toda la población reclusa en la nueva cancha de juego, en donde unas son parte activa y otras expectadoras. Se establece así entre las expectadoras el interés del triunfo de su sector que expontáneamente las hace vibrar con verdadero entusiasmo deportivo popular.

A su vez el Nuevo Pabellón cuenta con un apartamento adecuado para los bebés en donde las presas madres aprenden a cuidar y querer a sus hijitos, con las delicadas fibras de una auténtica madre de familia.

En pocas palabras hemos querido describir un panorama vivo de lo que es actualmente la vida de las reclusas uruguayas; experimentamos con satisfacción los excelentes resultados de la obra en donde, salvo raras excepciones, redunda este tratamiento familiar en el factor más decisivo de recuperación.

Ciertamente la aplicación del método debe ser dirigida por personal especializado, de gran formación psicopedagógica, pues no carece de escollos tratándose de seres contaminados con las degradaciones humanas, y que podrían drenar desfavorablemente un tratamiento de esta índole, si la mirada comprensiva y vigilante no estuviera siempre alerta para dosificar las horas de expansión y los momentos en que debe sentirse la sombra de una autoridad materna en ese ambiente hogareño.

No podemos dejar de señalar la inmensa ayuda que en toda ocasión experimentamos de parte del funcionariado de Institutos Penales.

El Sr. Director General Dn. Juan Carlos Gómez Folle ha sido este año como siempre el experto orientador de todo momento, y el más firme apoyo para esta evolución científica del Establecimiento, tendiente al régimen moderno de ejecución de la pena.

Los doctores Juan Lambiaso, Juan A. Brito del Pino, Mario Berta, Jorge Maggiolo y Carlos María Fossatti, Nieves de Mannochi, Enrique Faide Nogués, en sus distintas especialidades han colaborado en las ocasiones requeridas, con toda eficiencia y comprensión. Así como también los Sres. Roberto Mathó y Miguel A. Carámbula en sus actividades de Servicio Social.

Es de notar la abnegada labor de la Profesora Margarita F. de Proverbio, en la atención escolar, del Sr. Antenor Silveira en sus tareas específicas, de la Profesora de Educación Física, Srta. Enriqueta Sca y demás funcionarios de Institutos Penales que sirven con la mayor diligencia sus respectivas funciones en constante colaboración con el personal de este Establecimiento.

Como corona de una acción reeducativa completa, está frente al reciento carcelario el Hogar de la Liberada, que dirige el personal del Establecimiento bajo la supervisión y con el aporte económico del Patronato Nacional de Encausados y Liberados, cuya Presidenta Sra. Matilde R. L. de Aguirre y demás miembros se interesan primordialmente en el aspecto reeducativo con amplio espíritu social, alentando así las iniciativas de la Directora del Hogar que ejerce una influencia de sostén y vigilancia sobre las ex-reclusas que inician bajo su dirección la reintegración al medio social.

Esperamos que el nuevo año siga jalonando etapas de triunfo para el trabajo de recuperación social de la mujer uruguaya.

ESCUELA DE INADAPTADOS

Las clases de instrucción primaria se desarrollaron normalmente según lo previsto en los planes desarrollados.

Han adquirido conocimientos de gran valor para poder desempeñarse correctamente en el medio social.

Desde luego, no todos han asimilado las enseñanzas. Por sus deficiencias psíquicas llegan algunos hasta un límite, donde se les hace imposible avanzar.

Siempre se atendió con premura y justicia toda solicitud de parte de los corrigendos. No dando lugar a descontentos.

Fue preocupación constante del suscripto las "charlas semanales", sobre diversos tópicos, ej. Eticos, culturales, sociales, educativos, higiénicos, etc.

Con satisfacción puedo asegurar lo saludable de dichas charlas, en las cuales ellos intervienen dando sus razones. Donde pueden ver cosas y casos desconocidas para ellos. Fueron verdaderos sedantes para el espíritu.

Todo ha contribuído favorablemente para que la disciplina dentro de esta Escuela sea muy buena.

Nunca como ahora la sala de corrección ha estado tan vacía.

Dejo expresa constancia de la amplia colaboración del personal; vigilancia, sanidad, y jefes.

INSTITUTO DE CRIMINOLOGIA

Sesiones del Consejo Técnico	50
Sesiones Especiales del Consejo Técnico	2
Pericias realizadas	79
Historiales Criminológicos realizados	14
Estudios especiales (Durán Naveira)	1
Trabajos Especiales (Senda)	1
Peculios de penados	87
Ingresados a penados (tramitados)	219
Trabajos investigación social realizadas	2
Visitas recibidas (Capellán Cárceles de Chile y Jefe de Penitenciaria I. de Porto Alegre)	2
Proyectos: Sobre Pabellón Neuro-Psiquiátrico	1
Expedientes tramitados	847

HOSPITAL PENITENCIARIO

Movimiento de los servicios generales en el año 1958

Dr. Alfredo Giribaldi	306
Dr. Julián Alvarez Cortés	28
Maternidad	35
Boxes	280
Total de enfermos internados	649

PATRONATO NACIONAL DE ENCARCELADOS Y LIBERADOS

Cumpliendo con la disposición contenida en la Ley N.o 10436 de 22 de diciembre de 1947, el Patronato Nacional de Encarcelados y Liberados, pone en conocimiento, la gestión cumplida por esta Institución durante el ejercicio administrativo 1958.

En los años que lleva el Patronato de existencia, ha satisfecho ampliamente los propósito que le dieron origen, como lo revela el detalle que ofrecemos más adelante, que demuestra la extensa y humanitaria obra realizada que abarca infinidad de facetas, en relación con seres humanos que por una desgraciada circunstancia, la sociedad repudia, muchas veces sin pensar que por una ayuda prestada a tiempo, se beneficia también la colectividad social.

En este período ha sido intensa la labor desarrollada por este Patronato.

En sus múltiples aspectos ha prestado ayuda eficaz al preso, al liberado y a sus familiares. Ha realizado gestiones ante la Suprema Corte de Justicia, en los Juzgados la Capital y Campaña, en el Consejo del Niño, en las Cajas de Jubilaciones, en Comisarías de Policía de la Capital y especialmente del interior de la República, interviniendo además en infinidad de problemas que continuamente se presentan.

La Casa Hogar para la mujer liberada presta grandes beneficios, dando albergue temporal a las mujeres que desean

encausar su vida por el camino del trabajo honrado, encontrando en esta casa, la tranquilidad necesaria para el espíritu y el albergue seguro hasta obtener un trabajo que las ponga al abrigo de la miseria. Se cierra pues este ejercicio, con la completa satisfacción de los miembros del Patronato Nacional de Encarcelados y Liberados que si bien por no contar con suficientes recursos para atender debidamente su obra y la poca colaboración encontrada en ciertas dependencias del Estado, como la Aduana, el Municipio etc. que por ley de creación de este Patronato están obligadas a proporcionar trabajo al liberado, ha obtenido en muchos casos la total regeneración del individuo, consiguiendo reintegrar elementos aptos para la sociedad.

Pasamos a detallar la inversión de los fondos confiados por el Estado al Patronato Nacional de Encarcelados y Liberados, consistentes en la subvención de $ 30.000 (treinta mil pesos), que hoy resulta insuficiente para dar exacto cumplimiento a la misión que se nos confiara.

RESUMEN DE LOS GASTOS EFECTUADOS DURANTE EL AÑO, POR CONCEPTO DE PROTECCION ACORDADA

Alquileres		
Se ha invertido en depósitos de alquileres, pagos de meses atrasados o ayuda en los mismos, la cantidad de	$	2.531
Pensiones escolares		
Niños internados en colegios de la Capital y Campaña	"	3.972.50
Hospedaje para liberados		
Hospedaje a los liberados carentes en absoluto de protección	"	1.369.90
Comedores populares		
Boletos a comedor	"	300
Comestibles		
Ordenes para retirar comestibles etc. a los familiares de presos o liberados y reparto de comestibles y otros	"	2.246.02
Herramientas de trabajo		
En este renglón durante el año que termina se ha invertido la suma de	"	877.27
Ropería		
Se ha comprado en los comercios más convenientes de la Capital, ropas para repartir a los presos, liberados y familiares	"	2.326.18
Anteojos, recetas, etc.	"	442.11
Por concepto de locomoción, ayuda a liberados para adquirir diversos artículos para revender etc.	"	2.037.34
Gastos de oficina y varios	"	1.545.54
Reparto de fin de año	"	67.20
Sueldos		
1 Visitadora	"	3.480
1 Visitadora	"	2.760
Total	$	6.240
Gastos de locomoción	"	815.20
Gastos del Hogar de la Liberada	"	4.044.80
Suma	$	28.766.06
Saldo anterior	"	4.662.21
Subvención 1958	"	29.700
Saldo que pasa al ejercicio 1959	$	5.596.15
Sumas iguales $ 32.362.21	$	32.362.21

SINTESIS DE LA ACTIVIDAD DESARROLLADA DURANTE EL AÑO 1958, POR EL CUERPO DE GUARDIAS PENITENCIARIOS.

El Cuerpo de Guardias Penitenciarios tiene como principal misión cubrir los servicios necesarios y que comprenden: SERVICIOS DE VIGILANCIA, CUSTODIAS Y ESPECIALES. En lo que respecta al Establecimiento Penitenciario, la vigilancia se realiza por intermedio de una GUARDIA, que tiene, hasta la fecha, un efectivo de 1 Oficial y 41 de tropa, que se distribuye así:

1 Oficial, como Comandante de Guardia.
1 Sub-Oficial, como Oficial de Guardia.
1 Sargento.
8 Cabos.
1 Corneta.
30 Guardias.

Diariamente y de acuerdo a las exigencias del servicio en la custodia de reclusos, se agrega un refuerzo sencillo, que normalmente consta de 9 Guardias Penitenciarios.

Para una mejor vigilancia, teniendo en cuenta la conformación y lugares de fácil acceso, los servicios que se establecen son los siguientes:

Desde las 06.00 hasta las 20.00 horas un Sargento desempeña las funciones de "Sargento de Puerta" en el corredor de acceso al Establecimiento. Este servicio fue instalado a partir del día 20 de noviembre de 1956, por Resolución N.o 7822 de la Dirección General, a propuesta de este Comando. También en dicho puesto, durante las mismas horas se aposta un Ordenanza para servicio del Comando y como agente de enlace del Sargento de Puerta y el Comandante de Guardia (Guardia). Del lado del portón principal, durante las mismas horas, se aposta un número de Guardia que desempeña la misión de Centinela. En la parte interior sobre los muros, en todo el contorno del Penal, hay apostados 7 números de Guardias como Centinelas y 2 Cabos, como Cabos de cuarto. En el portón de entrada al Penal (Revisora) existe un servicio que se desprende del Cuarto de Vigilantes, integrado por 1 Cabo y 1 Centinela. Frente al citado portón del Penal, se establece el Cuarto de Vigilantes, que tiene un efectivo de 1 Cabo y 6 Guardias. En las horas de la noche —desde las 20.00 a las 6.00 horas— al procederse al cierre del Portón Principal, con candado, se procede al retiro del servicio del lado exterior, apostándose del lado interior 1 Cabo de cuarto y 1 Centinela. En las horas expresadas cesa en sus funciones el "Sargento de Puerta" pasando a turnarse en el servicio con el Oficial de Guardia. Los servicios en los muros, Revisoria y en el Cuarto de Vigilantes se mantienen durante la noche en igual forma.

Para el Establecimiento de Detención, se proporciona para el servicio de vigilancia, una guardia compuesta de:

1 Oficial (Comandante de Guardia).
1 Sub-Oficial (Oficial de Guardia).
1 Sargento.
7 Cabos.
1 Corneta. (2 Oficiales. 47 tropa).
38 Guardias Penitenciarios.

A este personal se le agrega, los días hábiles, 2 Cabos y 10 Guardias Penitenciarios, que cumplen los servicios de custodias de encausados y procesados, que deben concurrir a los Juzgados de la Capital.

La Guardia cubre durante el día los siguientes puestos: en los muros, distribuidos en su contorno, hay apostados 1 Cabo de Cuarto y 7 Centinelas, que se refuerzan con 2 centinelas más, en las horas de salida al patio de los reclusos. Hay 1 Cabo apostado en el portón de acceso a Revisoría, 1 número de Guardia en el portón de acceso a Revisoría, mantiene el enlace del Cabo citado y el Cuarto de Vigilantes, 1 número de guardia en el portón principal de entrada, desprendido del Cuarto de Vigilantes; en el "Portón Comercial" (Calle Arenal Grande) se apostan 1 Cabo de Cuarto y 1 Centinela. El Cuarto de Vigilantes está formado por 1 Cabo y 11 Guardias Penitenciarios, apostados en el corredor frente al alojamiento de la Guardia. En las horas de la noche se sustituye el Cabo apostado en Revisoria por 1 número de guardia, suprimiéndose el número, agente de enlace del Cabo con el cuarto de vigilante.

Al procederse al cierre del portón principal con candado, desaparece el número de guardia apostado en ese lugar, estableciéndose en cambio un servicio de Centinela en la garita existente en la esquina de las Calles Dacá y Arenal Grande y se realiza cada hora un servicio de recorrida por el exterior del Establecimiento actuando 1 Cabo y 1 Guardia Penitenciario.

Los Guardias se relevan diariamente a las 7.00 horas, desde el 23 de octubre al 31 de marzo y a la hora 8.00 desde el 1.o de abril al 30 de setiembre de 1959. Circunstancias especiales y ajenas completamente a los servicios, desde el 15 de julio hasta el 22 de octubre fue necesario proceder al relevo de los servicios de Guardia a las 11.00 y próximo al mediodía, habiendo influído además algunas dificultades provenientes del aprovisionamiento de carne y su distribución por los camiones de Institutos Penales. Salvo algunos inconvenientes, provenientes de este cambio de horario en los relevos, los servicios se cumplen con excelente regularidad, sin dificultades de especie alguna; el personal cumple a satisfacción no dando origen a la apli-

cación de medidas disciplinarias, en razón de su comportamiento correcto y ajustado a las disposiciones vigentes y reglamentaciones internas.

El personal de Guardia cumple además la custodia de reclusos, que salen a trabajar fuera de muros; concurren a los Juzgados de Instrucción; al Hospital Vilardebó o que son conducidos a la Escuela Correctiva de Inadaptados (Localidad de Libertad en el Departamento de San José). Estas custodias —que son cumplidas por los respectivos refuerzos de las guardias— se proporcionan en número variable y cumpliendo siempre los pedidos que formulan las Intendencias de los Establecimientos. En los casos que el servicio de custodia se cumpla ante reclusos que realizan trabajos de limpieza (Oficinas de la Dirección General jardines) de la calle Ellauri, se destaca un elemento del Plantel de Perros (1 Guardia, conductor y 1 perro de policía), para cada uno de los sectores en que divide la vigilancia: Ellauri-García Cortinas, Sector A; Ellauri-Solano García, Sector B. Esta actuación de los perros del plantel a la vez que refuerza la vigilancia provoca una seguridad mayor en la custodia y en las mínimas probabilidades de tener éxito una fuga.

En cuanto a Servicios Especiales, el Cuerpo de Guardias Penitenciarios, como unidad militarizada, al servicio de Institutos Penales, con asiento en el Establecimiento Penitenciario, cumple diversos servicios inherentes a la Unidad, de Policía Interna, Organización y de Administración. El cumplimiento de los citados servicios puede definirse así:

Diariamente 1 Sub-Oficial del Cuerpo, desempeña las funciones de Oficial de Retén, desde las 06.00 a las 18.00 horas, con el cometido de centralizar la actividad interna del Cuerpo y de contralor de las funciones de los servicios de Semana de las Compañías. Tiene dependencia directa del Comando y asume su representación en ausencia de este, cuando el cometido es desempeñado por un Oficial.

Dividido el Cuerpo orgánicamente en 2 Compañías, en cada una de ellas, existe un servicio de Semana, compuesto por 1 Sargento y 2 Guardias Penitenciarios; estos dos últimos cumplen funciones de Cuarteleros; además cada Compañía tiene 1 Sub-Oficial, con el cometido de Encargado de Compañía. Estos servicios actúan desde las06.00 a las 18.00 horas, con excepción de los Cuarteleros cuya duración abarca el período que alcanza las 24 horas, relevándose con cada Guardia.

En la Comandancia, durante el horario de Oficina, desempeñan su actividad: 1 Sub-Oficial-Encargado del Despacho y tiene además a su cargo el Depósito General del Cuerpo; con 3 Escribientes, quedando 1 de servicio durante las horas del día una vez que finalizan las actividades del horario de oficina.

En el plantel de perros, hay en permanencia 2 Guardias Penitenciarios, que cumplen funciones de Conductores, vigilando el orden y realizando la limpieza de las instalaciones. Este servicio se releva dentro del mismo horario de la Guardia.

En las circunstancias de encontrarse depositados valores en la Caja de Institutos Penales, a pedido del señor Tesorero, se instalan servicios en la puerta de la Tesorería (Centinelas) fuera de las horas de Oficina. Además en las horas de la noche y a partir de las 21.00 horas, 1 Conductor con 1 perro realiza recorridas nocturnas, en vigilancia en el exterior del Establecimiento, por las aceras, cada 30 minutos.

La instrucción del Cuerpo, dado su carácter de Unidad Militarizada, se llevó a cabo cumpliendo un programa aprobado por la Dirección General, no cumpliéndose el correspondiente al tiro real, por imposibilidad material de cumplirlo y supliéndose, con ejercicios de puntería y acción sobre la cola del disparador, que prescribe el Reglamento de tiro N.o 11.a en vigencia en el Ejército. El nivel de instrucción alcanzado quedó de relieve, en forma altamente satisfactoria, en oportunidad de hacerse cargo el suscrito del Comando del Cuerpo y en los actos realizados con motivo de cumplir el Cuerpo de Guardias Penitenciarios los 16 años de su fundación.

Durante el año se continuó la instrucción del Grupo de Monitores, compuesto de 10 clases, a cargo dicha instrucción del Teniente Dn. Aquiles Faggiani, en la enseñanza de Defensa Personal. Esta instrucción se realiza de acuerdo al programa y horarios fijados en el Programa de Instrucción. El adelanto alcanzado y capacidad demostrado por el Grupo que actúa fue puesta de manifiesto en diversas oportunidades y en especial en la demostración realizada ante las autoridades de Institutos Penales el día 16 de noviembre del corriente año en ocasión de festejarse el cumpleaños de fundación del Cuerpo.

Paralelamente el Plantel de Perros, según los horarios fijados en el Programa de Instrucción y las Directivas que se implantan de acuerdo a las necesidades, cumplió el ciclo de instrucción que comprende trabajos individuales y de conjunto. El nivel y resultado alcanzado es altamente elogiable y puesto en evidencia con motivo de la presentación y trabajos de pista realizados en la Exposición del Kennel Club del Uruguay en los días 6 y 7 de diciembre del corriente año, en la Asociación Rural del Uruguay (local del Prado). Los perros presentados a premio merecieron altos premios y elogios del Jurado actuante. En las actuaciones en la pista, por trabajos de conjunto y actuación individual de algunos elementos merecieron aprobación unánime del numeroso público que presenció la demostración.

CONSEJO DEL NIÑO

DEPARTAMENTO DE FLORES

El Comité Delegado de este Departamento, presidido por Doña Blanca M.B. de Castro Corbo, e integrado por el Dr. Fermín Estrado, como Vicepresidente: Dr. Manuel Sánchez Echeverría, Secretario; Don Alfredo J. Puig, Tesorero; y los Miembros Don Luis A. Causa, Dr. Juan E. Arboleya Larrañaga y actual Jefe de Policía, Coronel Don Domingo García, celebró en 1958, catorce reuniones con número y 6 sin él Se trataron 246 asuntos entrados adoptándose numerosas resoluciones relacionadas con la marcha del Instituto en este Departamento.

La Contaduría Central del Consejo del Niño ha girado para gastos, no comprendiendo sueldos, de enero a diciembre $ 26.760.29.

La Clínica Dental, a cargo del Dr. Werther Rusiñol, prestó asistencia a 541 niños escolares.

La Visitadora Social, Sra. María del Carmen Curuchaga de Ríos, efectuó 28 visitas a la Clínica, controlando además a los menores que se encuentran en custodia por resolución del Juzgado Letrado y del Comité Delegado.

El Hogar Femenino es una habitación con tres camas en una casa de familia y el Consejo abona por ella $ 30.00 mensuales, pagando además $ 1.50 por día por menor internada. A los menores en colocación familiar el Comité les fija un sueldo de acuerdo a su edad y capacidad de trabajo, el que es abonado por los guardadores y depositado en Caja de Ahorro hasta que, al producirse su egreso, es entregado al menor.

El Comité colabora continuamente con las Comisiones de Fomento Escolar, Amigos del Hospital, Fomento del Deporte, Regularización del Estado Civil, Cruzada Antituberculosa, etc.

Se ejerce severo control en lo referente a programas de espectáculos públicos a los que asisten menores, ajustándose a la nómina de películas enviada por la División Educación.

El Hogar Rural, que funciona en edificio propio bajo la dirección del regente, Don José A. Mombelli, y con la colaboración de 5 funcionarios, es de carácter interdepartamental, ya que se reciben allí menores de Flores, Durazno y Florida. En 1958 ingresaron 53 menores egresando 25. Los 28 restantes estudian en la escuela pública, en el Hogar y en la Escuela Industrial, trabajando 2 fuera del establecimiento.

La Casa Cuna "Villar Estradé" fue levantada por donación de los esposos cuyo nombre lleva. Está a cargo de Doña Blaca M. Marzico quien cuenta con la colaboración de tres funcionarias.

La Secretaría, que funciona en el mismo edificio de la Casa Cuna, permite a aquella estar en contacto directo con los niños y sus madres, dando solución al problema, de ropas, medicamentos, trabajo de las madres, gestiones de reconocimiento, asignaciones familiares, etc. La Cruz Roja colabora con donaciones de vales de leche y alimentos para algunas madres. La Secretaría tiene 752 carpetas de menores con sus antecedentes, colaborando la Inspección de Enseñanza Primaria por falta de escolaridad de algunos niños. Se hace notar que los pagos para el Hogar Rural y la Casa Cuna —proveedores— han sido girados únicamente hasta el mes de abril.

DEPARTAMENTO DE RIO NEGRO

Preside el Comité Delegado de Río Negro el Sr. Jefe de Policía, don Humberto Gandulfo, Vicepresidente desde el mes de febrero del corriente año por renuncia del Presidente, Dr. Pedro Igoa, Juez Letrado Departamental. Existen en Fray Bentos tres Hogares del Consejo del Niño: dos, urbanos, Hogar Femenino y Casa Cuna y el Hogar Infantil "Diego Young" y uno suburbano, el Hogar Rural. Estos establecimientos son visitados asiduamente por los Sres. Miembros del Comité, la Asistente Social y la Secretaria.

A fin de que los menores puedan trabajar en condiciones de salud y dentro de normas y leyes vigentes, se ha implantado la expedición del carnet de salud.

El Hogar Femenino y Casa Cuna funciona en un amplio y moderno local, propiedad del Consejo del Niño, bajo la dirección de la regente interina, Da. Aurora Chiavone de Cúneo. En la sección Casa Cuna, que comprende menores de primera infancia desde el nacimiento a los 3 años, se alojan actualmente 21 menores, 16 externos y 5 externos.

En el curso del año ha albergado 213 menores:, que son atendidos por 2 empleadas, colaborando las menores del H. Femenino. El Hogar Femenino aloja menores de 4 a 21 años internadas por causas diversas: hurto, abandono moral y material, desintegración familiar, mala conducta, etc. En 1958 ingresaron 21 menores; egresaron 20 y tuvo un total de 130 hasta el 30 de noviembre ppdo. En la actualidad se albergan allí 11 menores internas.

Merece destacarse la colaboración prestada por la Comisión de Amigos de Casa Cuna y Hogar Femenino, presidida por la Sra. Guillermina Fischer de Levrato, entre cuyas obras se cuenta el regalo de una cocina eléctrica, la construcción de una habitación para el funcionamiento de la lavadora eléctrica y la donación de 2 partidas de $ 400 y $ 500 por parte de la "Comisión Pro-Ayuda a las Dependencias del Consejo del Niño", presidida por la Sra. Blanca Cosini de Fischer. El gasto anual del Hogar Femenino asciende a $ 64.783 y el de la Casa Cuna a $ 75.375.

El Hogar Rural fue, hasta hace poco, un edificio de construcción inadecuada al fin a que se le destina. El Consejo del Niño destinó $ 12.000 a la realización de obras de mejoramiento, haciéndolo apto a su función del hogar. Es propiedad del Estado, cuenta con 8 hás. de terreno habiendo tenido este año un total de 195 internados hasta el 30 de noviembre ppdo. que fueron atendidos por el Sr. Regente, Don Armando Zaquieres y 5 funcionarios, dos de los cuales son ex-menores del mismo establecimiento. Los internados estudian regularmente en la escuela pública, liceo y escuela industrial, dedicándose otros a tareas de cultivo de la tierra y cuidado de animales. También en este Hogar la Comisión presidida por la Sra. Blanca C. de Fischer invirtió $ 900.00 contándose también con la colaboración del Club de Leones para solucionar diversos problemas económicos surgidos en el año.

Los gastos anuales ascienden a $ 60.985.

El Hogar Infantil "Diego Young" funciona en la zona céntrica de la ciudad, dirigido por la Sra Ema Bertoni con 8 funcionarios que atienden los servicios externos e internos, que ascienden mensualmente a 24 y 23 menores respectivamente. El gasto anual incluídos los sueldos es de pesos 162.000.

La Asistente Social, ha realizado 230 visitas a menores, expedido 27 certificados de tenencia de menores y confeccionado 122 informes.

En el Centro Departamental de Salud Pública "Dr. Angel Cuervo", a cargo de la Dra. Adelina Arribio de Cuervo, funciona la Clínica Dental Escolar los días martes, jueves y sábados, prestándose atención a escolares e internados del Organismo.

El Comité Departamental ha tropezado con serias dificultades a raíz del atraso del pago de los proveedores a quienes se adeuda los suministros al Hogar Femenino, Casa Cuna y Hogar Infantil "Diego Young" desde el mes de julio del corriente año y a los del Hogar Rural desde el mes de junio. Esto motivó el cierre de los créditos, obligando a una visita del Sr. Presidente-Director General del Consejo del Niño, Dr. Alfredo Alambarri y del señor Encargado de Asuntos Departamentales, don Ismael Feo, quienes reunidos con el Comité y la Asociación Comercial, dieron las explicaciones del caso sobre la situación que atraviesa el Organismo.

Se proyectan ampliaciones del H. Infantil y H. Femenino, para las que están destinadas $ 12.000 a cada una, habiéndose llamado a licitación, pero no teniéndose noticias oficiales al respecto.

DEPARTAMENTO DE SALTO

Funciona este Comité Delegado bajo la presidencia del Sr. Presidente del Concejo Departamental, Don Juan H. Paiva. Aparte de la labor propia del Cuerpo, en lo que tiene que ver con la atención de las dependencias del Instituto, en Salto, el Comité ha realizado diversas mejoras en el Hogar Infantil, Hogar Rural de Varones y Casa Cuna invirtiendo $ 9.500 en materiales y contando con la mano de obra, paga por el Concejo Departamental, que puede estimarse en más de $ 12.000. También en la Casa Cuna se efectuaron mejoras generales que sólo costaron $ 2.500 porque también la Comuna y la Comisión de Damas de dicha dependencia se hicieron cargo de los jornales.

Las dependencias a cargo de esta Autoridad Delegada, han cumplido la siguiente labor: Hogar Infantil, servicio interno situado en la calle Vilardebó 912, tuvo en 1958 cincuenta y un ingreso y 59 egresos, siendo la existencia actual de menores de 63. Los gastos totales durante el año ascienden a $ 39.569.95.

Atienden el Hogar Infantil 1 médico, 1 odontólogo, 1 Director, maestra, 1 maestra de clase jardinera, 1 encargada, 1 enfermera, 2 quinteros, 5 ayudantes de servicio presupuestados y 5 ayudantes de servicio contratados. Los menores reciben instrucción en escuela pública, escuela industrial y Conservatorio Municipal de Música.

El Hogar Rural de Varones, situado en el barrio Artigas, es dirigido desde el 22 de octubre del corriente año, por nombramiento del Poder Ejecutivo, por el maestro de dicho establecimiento, Don Juan Pedro Villarreal Goncalvez. Durante 1958 registró 48 ingresos, 63 egresos y en la actualidad, tiene una existencia de 16 menores. El gasto total del año es de $ 19.722.96. En el curso del año se ha cultivado intensamente la huerta, plantándose frutales. En la chacra, se ha cultivado gran variedad de forrajes para las 5 vacas lecheras que abastecen el establecimiento. La Casa Hogar para Niñas, que funciona en Invernizzi 53, cuenta con una maestra Regente y 3 ayudantes de servicio, habiendo tenido en 1958, 35 ingresos, 16 egresos, 3 mayorías de edad, 3 matrimonios y contando en la actualidad con 18 internadas. El gasto en el año es de $ 9.027.29. Este establecimiento, por una retribución mensual de $ 100 con cargo al Rubro 1.09 "Retribuciones Varias" efectúa el lavado de ropas para el H. Infantil y H. Rural, tarea cumplida por las menores internadas, quienes cumplen enseñanza primaria en la misma dependencia y aprenden labores y manualidades. En el orden cultural, las alumnas participaron en trasmisiones radiales de CW23 Radio Cultural, bajo el título de "Labor del Hogar Femenino". Tres veces por semana reciben asistencia médica y 2 veces por semana concurren a la clínica dental cuando lo necesitan.

La Casa Cuna funciona en local propiedad del C. del Niño, en Vilardebó 916 y atiende a los pequeños hijos de las madres que concurren durante el día, habiendo ingresado en el año 41 menor y egresado 38, siendo la existencia actual de 29, todo lo cual se atiende con un gasto de $ 7.353.20 en todo el ejercicio. Cuenta con un médico, 1 encargada, 2 niñeras, 2 ayudantes de servicio y 2 niñeras que paga la Comisión Cooperadora de ese establecimiento.

El Consultorio Gota de Leche funciona también en Invernizzi 53 atendido por un médico, 1 encargada y 1 empleada de servicio. siendo los días de consulta martes, jueves y sábados de 9.30 a 11.30hs. En 1958 asistieron 1.476 menores siendo el gasto anual de $ 4.073.35.

Colaboran con el Comité 3 Asistentes Sociales, que cumplen intensa labor, dados los varios servicios que se atienden.

Completan estos servicios las policlínicas a cargo de la Dra. Srta. Matilde Albisu y las clínicas dentales que prestan atención a niños escolares e internados del Organismo.

DEPARTAMENTO DE TREINTA Y TRES

El Comité Delegado, presidido por el Sr. Jefe de Policía, Don Enrique Tomatti, cursó en 1958, 19 citaciones, realizándose solamente 5 sesiones en las que fueron tratados 23 asuntos y aprobados 9.

La Secretaría funciona sin pagar alquiler en la misma casa del Auxiliar de Secretaría. La Visitadora Social está con licencia por enfermedad desde el 7 de mayo de 1958.

Las dependencias departamentales son las siguientes: Hogar Rural, que funciona en local propio, y que ha tenido en el año 34 ingresos, 34 egresos, siendo la existencia actual de 16 internados. El costo mensual de cada uno de ellos, sin sueldos, es de $ 54.92 y de $ 206.50, con sueldos. El gasto anual ha sido de $ 7.854.87. Atienden a los menores el Regente Sr. José Ferrari Letes y 5 funcionarios, ya que uno renunció en agosto. El Local necesita urgentes reparaciones que han sido solicitadas en varias oportunidades, careciéndose de medios para realizarlas.

Los gastos a los proveedores han sido pagos hasta el mes de junio.

El Hogar Femenino, que ocupa un local por el que paga $ 50.00 de alquiler, se halla a cargo de la Sra. María Errecart de Hisiger, trabajando también allí 1 ayudante de Servicio que está con licencia por enfermedad desde el 11 de julio, por lo que las tareas recaen íntegramente en la mencionada encargada.

Actualmente tiene 18 menores internadas siendo el promedio mensual de 13. Los gastos ascienden, sin sueldos a $ 85.00 por menor, y con sueldos y alquiler a $ 126.98. Se adeuda a los proveedores desde el mes de julio. En la Casa Cuna, cuyo local se alquila por $ 110.00, mensuales, trabajan 4 funcionarias teniendo un promedio de asistencia mensual de 35 niños, con un gasto total de $ 6.203.12, lo que equivale a $ 16.11 mensual por menor, sin sueldo y con alquiler y sueldo a $ 45.96. Los gastos se han abonado hasta el mes de julio. El Refectorio Materno Infantil de Vergara tenía al 30 de noviembre 34 inscriptos, siendo el promedio mensual de 36 a un costo de $ 12.11 sin sueldos, ya que los gastos a noviembre suman $ 3.465, lo que sumado a sueldos y alquiler hace un costo mensual por menos de $ 50.57. Atienden el servicio, que ocupa un local por alquiler de $ 75.00, una encargada y 2 empleadas, estando la atención médica a cargo del Dr. Silvio Bellistri que atiende de 13 a 17 hs. y que en 11 meses ha efectuado 1.254 consultas.

Los gastos están pagos hasta julio y los alquileres hasta noviembre.

En el Comedor pre-escolar de Isla Patrulla la inscripción actual es de 29 niños, con un promedio mensual de 18 a $ 8.39 mensuales, sin sueldos, ya que los gastos ascienden a $ 2.585.35, lo que da un promedio por menor de $ 13.89. Trabaja únicamente 1 cocinero, Sr. Oscar Iguini, quien, por $ 155.00, por mes atiende todo el servicio. Los gastos están pagos hasta julio.

Colabora con el Comité Delegado el Sub-Comité de Vergara que preside Don José Acevedo (hijo) que evidencia notable preocupación en el cumplimiento de su misión. En cuanto al Sub-Comité de pueblo Olimar no actúa desde 1958 por estar desintegrado y no lograrse quienes acepten formar en él.

DEPARTAMENTO DE TACUAREMBO

Preside el Comité el Juez Letrado Departamental, Dr. Olinto Posada. Se cuenta con 7 cuidadoras de menores en la capital. Colaboran Sub-Comités Delegados en Paso de los Toros y Curtina y 1 Asistente Social.

Se trasladó a principios de año el Hogar de menores de la zona inhóspita a una dependencia ubicada en la planta urbana que consta de local apropiado y 1 1|4 há. de tierra laborable, que produce toda la verdura necesaria al Hogar.

Se trata en lo posible de que el paso de los menores por el Hogar sea muy breve, lo indispensable para orientar su recuperación. Se imparte enseñanza primaria efectúandose frecuentemente paseos los domingos y feriados. En la actualidad hay 18 internados que son atendidos por la maestra, Regente, un maestro de enseñanza primaria, 2 ayudantes (1 ex-menor del establecimiento), 1 peón y 1 cócinera. El alquiler de la casa es de $ 300.00.

Funciona además en Curtina un Refectorio Materno Infantil y Gota de Leche que cuenta 1 médico, 1 Regente y 1 cocinera y en Paso de los Toros, subvencionado por el Organismo pero retribuyendo a sus funcionarias con los rubros del mismo se encuentra el Hogar Infantil que tiene 1 encargada, 1 cocinera y 1 lavandera.

DEPARTAMENTO DE CERRO LARGO

Presidido por el Juez Letrado Departamental, Dr. Erik Colombo, este Comité celebró una sesión cada 20 días y varias extraordinarias, con la asistencia total de sus integrantes.

Preconiza que "la internación del menor en alguna dependencia se realice siempre y cuando no haya ninguna solución exógena", premisa que aplica en las siguientes dependencias: Hogar Rural, Hogar transitorio Femenino y Casa del Niño.

El Hogar Rural cuenta actualmente con 10 internados que cuestan $ 2.00 diarios, sin sueldos. El personal está integrado por 3 técnicos y 4 funcionarios. Los menores reciben instrucción primaria y aprenden tareas de huerta, encuardernación, etc. contándose con la colaboración honoraria del Teniente Sr. Luis Torraza que dicta clases de gimnasia 3 veces a la semana. El Hogar Transitorio Femenino —semioficial— funciona por contrato entre el Consejo del Niño y su encargada la Srta. Jorgelina Costa Da Silva. El Consejo paga el alquiler, sueldo de la encargada y $ 2.00 por día por menor internada, vigilándose la labor por la Visitadora Social 3 veces por semana. En 1958 fueron atendidas 48 menores egresando en guarda 35, en colocación familiar 7 en internadas en Montevideo, 2; La Casa del Niño —subvencionada— es mantenida en esta Ciudad de Melo por la Comisión de Protección a la Infancia que recibe del Consejo del Niño la suma de $ 100 mensuales.

El Refectorio Materno Infantil de Río Branco no pudo cumplir su misión por negarse los proveedores al suministro de alimentos sino se les abonaban los totales de sus deudas. Posteriormente, el Presidente, Director General, dispuso la reapertura del mismo con el envío mensual de $ 300 para compras al contado, lo que ocurrió en el mes de octubre.

En Frayle Muerto, con el concurso de 2 funcionarias contratadas a $ 50.00 cada una se provee de 20 litros, diarios de leche a otros tantos niños de la zona, siendo opinión del Comité, que a Frayle Muerto le correspondería un Refectorio Materno-Infantil racionalmente organizado.

Colaboran con el Comité, 4 Sub-Comités, el de Río Branco, presidido por la Dra. Sara Diez de Mazzotti; el de Frayle Muerto por el Dr. Jaime Baitlerl; el de Pueblo Noblia, por el Sr. Serafín Mujica y el de Tupambaé por el Dr. Manuel M. Saavedra.

DEPARTAMENTO DE SAN JOSE

Hasta el mes de abril presidió el Comité de este departamento el Juez Letrado Dr. Enrique Frigerio, siendo reemplazado cuando fue trasladado por el actual Juez Letrado, Dr. Miguel A. Fernández Yiqueira. Celebró en el año 20 reuniones. Sus dependencias son: La Casa del Niño que ocupa un local perteneciente al Organismo conjuntamente con la Casa Cuna, habiendo ingresado en el año 1958, 32 menores y egresado igual número. Las internadas concurren a la escuela pública y liceo departamental, recibiendo además diariamente lecciones de corte y confección. El personal está integrado por la Regente, una ayudante y la maestra de corte.

Para un total de 20 internadas el Hogar tiene un promedio de gastos mensuales de $ 1.290.

La Casa Cuna funciona en el mismo edificio de la Casa del Niño. Atiende un promedio diario de 20 niños hijos de madres que trabajan y están a cargo de 1 encargada, 1 ayudante, 1 cocinera y 3 niñeras. El promedio de gastos mensuales es de $ 680.00.

El Comedor Materno Infantil está instalado en un local por el que se abonan $ 40 mensuales. Atiende a niños en edad pre-escolar y a madre grávidas con un promedio diario de 16 personas atendidas por una encargada y 1 cocinera. El promedio mensual de gastos es de $ 240.00.

La clínica dental escolar funciona en un local de la Inspección de Escuelas y asiste a todos los niños de las escuelas públicas del departamento y a menores dependientes del Organismo. En 1958 atendió 769 ingresos y 68 altas. Además de la odontóloga María B. de González trabaja allí una funcionaria que desempeña tareas varias.

El Hogar Rural, instalado en un edificio perteneciente al Consejo cuenta con un predio de 11 hás. que trabajado por los menores abastece su consumo de verduras y en parte el de la Casa del Niño y Casa Cuna. En la actualidad hay 16 internados que reciben enseñanza primaria en el establecimiento, yendo algunos a la escuela pública y escuela industrial. El promedio mensual de gastos es de $ 1.800.00.

DEPARTAMENTO DE ARTIGAS

Preside el Comité Delegado el Profesor Don Eladio F. Dieste. En un mismo local arrendado, por el que se abonan $ 325.00 mensuales, funcionan el Comité Delegado, la Secretaría, el Hogar Femenino, la Casa Cuna y el Comedor Infantil.

El Hogar Femenino se halla a cargo interinamente de la Srta. Clara M. Ballestrino, por hallarse la titular Sra. Francisca Q. de Matta, separada de su cargo desde el 11 de setiembre de 1956. El personal está integrado, además de la Regente interina, por un médico, una maestra, una serena, tres ayudantes de servicio y una cocinera. Durante 1958, pasaron de 1957, 10 menores; ingresaron 48 y egresaron 51, quedando en la actualidad 7 internadas. De las 51 egresadas, 27 retornaron a sus hogares y 24 fueron colocadas en custodia familiar.

La Casa Cuna, dirigida por el Dr. Simón Zunín Padilla, cuenta además con la colaboración de una enfermera y una empleada.

El Comedor Infantil cuenta con dos empleadas. El hecho de hallarse todas esas dependencias en un mismo local, facilita la labor de vigilancia de su funcionamiento por parte de los miembros del Comité Delegado.

La Clínica Dental Escolar es atendida por el Dr. Angel Moratorio, habiendo registrado en 1958 las siguientes cifras: ingresos, 490; altas, 19. El total de consultas fue de 1.039, habiendo sido imposible proveer a la clínica de elementos solicitados, salvo anestésicos, durante 1958.

El Hogar Rural, durante 1958 tuvo 50 ingresos y 62 egresos, algunos de los cuales provenían de 1957. Se halla al frente del mismo el Ayudante de Regente Sr. Máximo Nario desde el 1.o de mayo del corriente año, fecha en que fue suspendido el Regente titular Sr. Mario Méndez Ribeiro conjuntamente con el maestro Sr. Anaís Pereira, quien fue separado de su cargo el 7 de abril del corriente año. Cuenta además con 2 Ayudantes uno de los cuales se halla con licencia médica por amputación de una pierna y otro, de 3ra. que no concurre a desempeñar sus tareas desde el 8 de julio de 1957 por imposibilidad definitiva para el desempeño de las mismas, según certificado médico.

Ello motiva que el personal restante, formado por el encargado, 1 ayudante de 3ra. y 1 cocinero no pueda tomar su licencia reglamentaria. En el predio del Hogar se hicieron plantaciones por el Sr. Benicio Tejeira —quien puso todos los elementos necesarios— recibiendo el Hogar la mitad del producido de esa labor. En la huerta se cultivan verduras para el consumo, parte de las cuales se envían al H. Femenino. Se construyen alambrados de 7 hilos, obteniéndose los postes del monte natural existente. El local del Hogar se encuentra en deficientes condiciones, siendo urgente repararlo antes que la destrucción sea total, ya que han debido clausurarse ventanales del dormitorio por mal estado de las espigas de los mismos.

La Visitadora Social en el curso del año trabajó 242 días visitando 219 menores en colocación familiar y guarda: realizando gestiones para reintegrar al hogar a *64 menores;* visitando dependencias del C. del *Niño 110* veces, muchas de ellas a la hora de las comidas y ejerciendo todas las funciones de su cargo, al mismo tiempo que prestaba colaboración a Juzgados, Registro Civil, Bancos, escuelas, etc.

DEPARTAMENTO DE COLONIA

Preside este Comité Delegado la Prof. Da. Lillian T. de Cabello. Celebra sesiones regulares el 1er. y 3er. miércoles de cada mes. Cuenta con la colaboración de Sub-Comités Locales en los siguientes puntos: Joaquín Suárez, que preside el Juez de Paz, Don Eduardo Davyt; Nueva Helvecia, D. Pedro Jeacelaya; N. Palmira, Dr. Armando David; Florencio Sánchez, Dr. Emilio Altieri, Juan Lacaze, Dra. Nidia Cavalli de Viña; Cufré Sr. Gualberto González Berois; Miguelete, Sr. J. Augusto Félix; Conchillas, Sr. Hugo Nelson Alfaro; Ombúes de Lavalle Dr. Luis Galli; Rosario, Dra. Otilia C. Pratt; La Paz (CP), Sr. Juan E. Klott y Carmelo, Dr. Hugo Loustau. La Clínica Dental funciona en el local de la escuela N.o 1 de Colonia, habiendo atendido en 1958 a 241 niños, actuando al frente de ella el Dr. Humberto Hernández.

Se explota una huerta del Cté. Delegado y lo producido se destina al Centro Materno Infantil de Colonia. En 1958, se enviaron desde este predio 3.245 litros de leche a la Casa Cuna.

El Centro Mat. Infantil recibió en 1958, 129 internados y 222 semi-internados, habiendo registrado una asistencia total de 8.764 comensales a su Comedor. El total de menores atendidos por médico en el mismo lapso fue de 1.195. El suministro de leche alcanzó en el año a 32.115 litros. Incluyendo alquileres, el gasto mensual asciende a pesos 1.572.85.

En el aspecto de la enseñanza, además de la primaria, se imparten clases de francés, canto, costura, jardinera y educación física.

La Comisión de Fomento y Cultura, que preside la Sra. Rosita B. de Olmos, y que presta su colaboración a la obra del Comité Delegado, ha creado la "Asociación de Amigos de la Casa Cuna", que abonan una cuota mensual de $ 0.50 y que hasta el momento cuenta con 202 socios, habiéndose recaudado hasta la fecha $ 567.26. Cabe señalar, además, la decidida colaboración prestada al Comité por empresas, instituciones y particulares que, con repetidas donaciones, han contribuido a salvar muchas dificultades.

El Centro Materno Infantil de Carmelo es un establecimiento subvencionado por el C. del Niño y bajo la égida y control del Sub-Comité Local de aquella ciudad, que dispone de una partida mensual de $ 3.000 para gastos y sueldos. Cuenta con el Director honorario —el Dr. Norberto Carutti—, 1 maestra intendente, 1 Asistente Social y 7 empleadas. El cargo de Médico de la Gota de Leche lo ejerce en forma honoraria el Dr. Ventura Débori. Durante el año 1958 este Centro prestó asistencia a 14.771 menor, significando ello una erogación por niño de $ 2.22, incluyendo todos los gastos de sueldos, alquileres, alimentación, etc.

DEPARTAMENTO DE RIVERA

El Comité Delegado de Rivera, presidido por el Sr. Guido Machado Brum, ha hallado dificultades para cumplir sus reuniones habituales, debido a las muchas ocupaciones de varios de sus integrantes. Pese a ello, la labor ha sido proficua y ha conquistado el apoyo de la población a la obra en favor de la niñez.

La principal aspiración del Comité es que se pueda llevar a la práctica la construcción del nuevo Hogar de Varones, en el terreno que para tal fin donara el Concejo Departamental, dentro de la planta urbana, contiguo al Centro Materno Infantil. El Ministerio de O. Públicas ha aprobado la suma de $ 60.000 para esta obra, contándose con $ 15.000 más, producto de donaciones de vecinos del departamento.

El actual H. de Varones ocupa una casa por la que se pagan $ 90.00 mensuales, la que se encuentra en muy mal estado de conservación. Hasta tanto no se construya el nuevo Hogar, se gestiona alquilar una casa en la planta urbana, con buenas comodidades y 2 escuelas cercanas, cuyo alquiler es de $ 350.00 mensuales.

La población media del Hogar es de 22 internados, que asisten a la escuela diurna y nocturna, costando el mantenimiento de los mismos un promedio mensual de pesos 1.000. El personal está integrado por 1 regente y 5 funcionarios, 1 de los cuales paga el Consejo Departamental. Algunos de los menores van a la chacra para ayudar en las tareas agrícolas, mientras otros están colocados en talleres aprendiendo diversos oficios.

El Hogar Femenino, ocupa una propiedad cedida por el Ministerio de Salud Pública, en Julio Herrera y Obes 1026, frente a la línea divisoria con Brasil. Se trata de una casa que puede albergar de 15 a 20 menores bien instaladas. Lamentablemente, no se halla en muy buenas condiciones de conservación y se carece de fondos para repararla. El mobiliario es muy escaso habiéndose solicitado en repetidas ocasiones la atención de este renglón, sin obtenerse resultado favorable. La población media del Hogar Femenino es de 18 adolescentes, las que reciben instrucción primaria dentro del mismo establecimiento. Se trata siempre de inculcarles amor al trabajo y adaptarlas a las tareas de la casa ya que, siendo analfabetas, no es posible colocarlas en guarda si no pueden, por lo menos ayudar a los quehaceres del que ha de ser su hogar sustituto.

El personal está integrado por la Regente y 5 funcionarias, 1 de ellas en comisión, perteneciente al Centro Materno Infantil. El promedio mensual de gastos es de pesos 450.00.

Respecto a los Sub-Comités de campaña, cabe señalar que en todo 1958 no se recibieron las subvenciones fijadas para su sostenimiento, lo que motivó la renuncia del Presidente de Tranqueras, Dr. Juan Dellepiane y la clausura del Refectorio en el que casi 40 niños hallaban su sustento diario.

El Centro Materno Infantil de Rivera se halla instalado en una finca propiedad del C. del Niño a la que concurre diariamente un promedio de 40 menores, contando la clase jardinera con una asistencia de 20 niños. La Gota de Leche que funciona en dicho Centro brinda asistencia médica los jueves de 8 a 9 hs. estando a cargo de este Servicio el Dr. Ludendorf Guadalupe quien también atiende a los menores en su consultorio o en el Hospital si el caso lo requiere.

El promedio mensual de gastos asciende a $ 1.100, estando integrado el personal por 1 encargada y 6 funcionarios. La Asistente Social visita 2 veces por semana el Centro, haciendo los informes y completando las fichas del establecimiento.

DEPARTAMENTO DE MALDONADO

Desempeña la presidencia del Comité Delegado de Maldonado el Juez Letrado Departamental, Dr. Eduardo Bolani. En el curso del año, se efectuaron 9 reuniones.

El Comité es apoyado en su obra por Comités Locales, en los siguientes puntos: San Carlos, cuya presidencia se halla acéfala en estos momentos por renuncias del Dr. Emilio Caurnegre y del actual Comisario de Ordenes de la Jefatura de Policía, Sr. Eloy Pererira; Pan de Azúcar, con la presidencia del Dr. Héctor Fontes; Piriápolis, del que no se ha designado aún presidente por ser recientemente fundado de Aiguá, que preside el Sr. Carlos A. Etchenique. Destácase la actuación de la Asistencia Social que ha cumplido intensa labor, facilitando la gestión del Comité.

La Casa Hogar para Niñas de Maldonado, cuenta con un personal integrado por la Regente y 5 funcionarias, teniendo actualmente 20 internas y 4 externas. El gasto promedio mensual asciende a $ 2.752.87, importando todos los sueldos $ 1.860.

En el curso del año se ha cumplido intensa obra social, siendo de señalar que las menores realizan estudios en la escuela pública y en liceo, además de labores femeninas, llegando algunas a destacarse en esas actividades; hay varias que siguen cursos de piano, preparándose para dar exámenes en Montevideo y otras que ofician de modistas para sus compañeras, lo que les permite, al par que ser útiles, perfeccionar sus conocimientos. Desde el 14 de abril de 1956 a la fecha, han contraído enlace 20 jóvenes internadas en ese Hogar Femenino, donde la principal preocupación es lograr la recuperación de la menor siempre dentro del mayor respecto por la personalidad de cada una.

DEPARTAMENTO DE ROCHA

El Comité Delegado, presidido por la Srta. Amabilia Marquez Castro realizó en este año 16 sesiones. Su gestión se ha caracterizado por la inquietud de brindar a los internados mayores facilidades para mejorar sus condiciones naturales, fomentando las inclinaciones artísticas de muchos de ellos. Cuenta con Sub-Comités en Lascano, Castillos, Chuy y La Coronilla, planeándose crear otros en: 19 de Abril, Velazquez y Cebollatí.

La Asistencia Social en cumplimiento de su misión ha vigilado celosamente la situación de los menores que prestan servicios domésticos, con sueldos entre $ 30 y $ 60 mensuales, preocupándose de su afiliación a la Caja de Jubilaciones, obtención del carnet de salud, libreta de ahorro, etc. Ha prestado colaboración al Juzgado letrado Departamental en asuntos relacionados con menores, teniendo siempre su trabajo al día en lo que respecta a ficha del menor, etc.

El Hogar Rural cuenta con 8 funcionarios, hallándose uno de ellos (el Regente titular) sumariado y separado del cargo hace dos años y medio.

El total de gastos mensuales es de $ 4.630, de los cuales $ 2.570 en sueldos, $ 1.260 en alimentación y $ 800 en vestuario. El establecimiento es propiedad del C. del Niño hallándose en malas condiciones pues al ceder los cimientos se han rajado las paredes. En el predio de 10 hás. se cultiva parque, jardín, quinta de frutales, huerta, forraje, dedicándose un potrero para crianza de cerdos y otro para

pastoreo de animales, propiedad del establecimiento. Además, en 6 hás. de terreno, propiedad del Concejo Departamental se siembra maíz, boniatos, porotos y papas, todo para consumo del Hogar. El promedio de menores internados es de 30, de los cuales 8 trabajan afuera con sueldo promedio de $ 45; 2 concurren al liceo departamental: 4 a la escuela industrial y los 16 restantes reciben instrucción en la escuela del establecimiento. Los menores internados y 2 funcionarios de servicio efectúan las labores de la tierra. Corresponde señalar que las clasificaciones obtenidas en los exámenes por los alumnos de este Hogar han sido, por lo general de B y MB. El Comedor Infantil, que funciona en Lascano, patrocinado por la Comisión Lascanense de Protección a la Infancia, es atendido por 4 personas que en total insumen $ 285 mensuales por concepto de sueldos, siendo ellos 1 médico, 1 encargada, 1 auxiliar y 1 cocinera. Durante 1958 se sirvieron 27.644 comidas con un costo promedial de $ 0.12 cada una.

DEPARTAMENTO DE PAYSANDU

Preside el Comité Delegado el Dr. René Rodríguez Legar, habiendo sesionado 15 veces. Las dependencias de este Comité son siete, según se detalla a continuación: Casa Cuna N.o 1. Tiene una asistencia media de 42 menores, de los cuales 11 internos y 31 externos, que son atendidos por cinco funcionarios. El promedio de gastos mensual es de $ 77.52, incluido el alquiler, importando los sueldos pesos 1.230.00. Casa Cuna N.o 2, de Guichón. Se halla bajo la supervisión de un Comité Local, que en la actualidad se halla desintegrado. Presta asistencia a 36 menores, siendo sus gastos mensuales de $ 52.97, incluyendo alquiler. Los cuatro funcionarios que prestan servicios en esta Casa Cuna, perciben por concepto de sueldos $ 1.100.00 en total. Casa Cuna. N.o 4 Asistencia media: 53 menores. Gasto mensual, incluyendo alquiler $ 46.68. Funcionarios de servicio: cuatro, con un total de sueldos de $ 1.150.00. Hogar Infantil. Funciona en un local propiedad del Consejo del Niño, con una asistencia media de 41 menores, siendo el promedio mensual de gastos de $ 156.18. Está atendido por diez funcionarios que insumen $ 3.010 en sueldos mensuales. Casa Hogar para Menores Mujeres. Gasta mensualmente, incluyendo alquiler, $ 133.99, para una población media de 19, menores, atendidas por cuatro funcionarios que perciben un total en sueldos mensuales de $ 1.120.00 Granja Hogar Artigas. Tiene un promedio de gastos de $ 174.36, estando instalada en predio propiedad del Consejo del Niño. Su población es de 19 menores varones que son atendidos por cuatro funcionarios. El total mensual de éstos es de $ 1.150.00. Granja Hogar Larrañaga. Ubicado en un predio propiedad del Instituto de Colonización cuyo alquiler se paga directamente por la Contaduría Central del Consejo del Niño. Los gastos mensuales si alquiler ascienden a un promedio de $ 164.89, contando con una población de 19 menores. Los funcionarios, en número de cuatros perciben sueldos mensuales por un total de $ 1.800.00. Servicios médico Dental. El Servico Médico que no tiene policlínica realizó consultas a un promedio de 375 menores mensualmente, teniendo en asistencia a 150. El Servicio Dental atendió en la Clínica un promedio de 170, y en los establecimientos de 45, mensualmente. Las Asistentes Sociales cumplieron en 1958, 520 visitas de guardas y vigilancias de menores; 30 inspecciones por los Juzgados; 9 por Asignaciones Familiares; 2 visitas mensuales a las dependencias del Consejo y al Hospital Escuela del Litoral, por razones de su cargo; 40 inspecciones dispuestas por el Comité Delegado sobre casos particulares, etc. etc. Corresponde señalar que el Comité Delegado de Paysandú ha visto seriamente dificultada su labor por no poder pagar a los proveedores, los que llegaron a cerrar los créditos de provisiones, con evidente perjuicio para el buen nombre del Instituto. Se iniciaron obras de mejoramiento de la Granja Larrañaga en base a $ 10.000.00 otorgados por el Consejo Central y a donaciones de vecinos, lo que hace esperar mayores posibilidades para el futuro del Establecimiento.

DEPARTAMENTO DE FLORIDA

Bajo la Presidencia del Sr. Director del Liceo Departamental Agr. Don Juan Carlos Arruti, el Comité Delegado de Florida celebró en el curso de 1958; 27 sesiones, habiendo asistido a la efectuada el 14 de mayo el Sr. Presidente Director General del Consejo del Niño, Dr. Alfredo Alambarri, acompañado de la Directora Interina de la División Adolescencia y Trabajo, Dra. Rosa Ascone de Figueroa. En esa sesión, se resolvió convertir el Hogar para Varones de Florida, en un Hogar para caracteriales, debiendo alojar el mismo a menores considerados como inadaptados sociales cuya terapéuticas sería sacarlos del ambiente habitual. Su edad será de lo que 14 años. También se concertó la transformación del Refectorio Materno Infantil en Hogar Infantil Femenino y Jardín de Infantes, debiéndose postergar la realización de este plan, por falta de Rubro. Además de elevar un "Proyecto de Reglamentación para el Hogar Regional de Florida", el Comité Delegado presta preferente atención al cumplimiento de las disposiciones sobre asistencia de menores a espectáculos y sitios públicos. Se cuenta con la colaboración de cinco Comités Locales; En Sarandí Grande presidido por la Esc. Sra. Aurora Alvarez de Silva Ledesma; en Fray Bentos, por el Sr. Druibal Caimi López; en Casupá, por el Sr. Walter Martínez; en Villa 25 de Mayo, por el Sr. Julio Martínez Ferreira y en Pueblo 25 de Agosto, por el Sr. Anastasio Vega. Sobre los resultados del Hogar para Caracteriales, no puede aun ofecerse una información veraz, dada la corta gestión que lleva cumplida. El Refectorio Materno Infantil cuenta con un exiguo rubro de $ 894.00, de los cuales deben restarse $ 320.00 para sueldos y $ 84.00 para alquiler. Debido al severo control de los gastos, sólo en muy contadas oportunidades ha caído en déficit en el curso del año, a pesar del gran número de menores que concurren. Merece destacarse que la Comisión de Damas, presidida por la Sra. Etta Coppi de Consentino, han prestado en todo momento valiosa colaboración, llegando a solventar muchos de los gastos, a efectuar dos repartos de ropas, costeados en su casi totalidad por la Comisión y a pagar una empleada para efectuar el trabajo de lavados de ropas, ya que el Refectorio no cuenta con funcionaria para ese fin. También la Comisión Pro Fomento del Hogar Rural ha prestado su generosa cooperación a este establecimiento, aportando libros, útiles escolares, juegos, etc., realizando actos para proporcionar a los internados distracción y la seguridad de que la sociedad no se olvida de ellos. También debe el Comité expresar su agradecimiento a la Universidad del Trabajo, cuya Escuela Industrial de Florida construyó parte de los marcos y ventanas destinados al Hogar Rural. Lo mismo debe expresar respecto al Concejo Departamental, que colaboró en la construcción de veredas, pisos, etc., proporcionando el personal necesario y confeccionando en sus talleres, también, marcos y ventanas. En el Refectorio, el Concejo Departamental, con sus obreros efectuó composturas de techos, pinturas, arreglos de jardines, instalaciones eléctricas y otras obras impostergables, donando buena parte de los materiales empleados. Al Refectorio Materno Infantil concurrieron en el año 15.341 menores, con un promedio mensual de 1.278 y diario de 43 niños. En enero de 1958, hubo en el Hogar 28 menores; en febrero 27; en marzo 23; en abril egresaron todos quedando el Hogar sin internados hasta setiembre. En octubre y noviembre hubo 8 internados, los gastos suman $ 40.890.83, lo que da un promedio mensual de pesos 3.407.56.

DEPARTAMENTO DE DURAZNO

Presidiendo el Fiscal Letrado de Durazno. Dr. Mario B. Pascual, este Comité Delegado realizó veinte reuniones en el año 1958, considerando 320 asuntos relacionados con la marcha de las dependencias del Consejo del Niño, todo lo cual ha dado a publicidad en su "Boletín Informativo". Su dependencias son: Hogar Femenino Regional, con un gasto mensual de $ 1.200.00 y un promedio de 22 menores internados. Funciona en local propiedad del Consejo del Niño. El personal está integrado por seis funcionarios con suéldo totales de $ 1.710.00 por mes. El Centro Materno Infantil abona un alquiler de $ 50.00, cuenta con cinco funcionarios con suéldo totales de $ 1.450.00 por mes, prestando atención a un promedio de 30 menores en el Hogar Diurno y a 14 —por consultas— en la Gota de Leche. El gasto mensual asciende a $ 900.00. La Clínica Dental Escolar Departamental dió un promedio de 14 consultas y las visitas de la Asistente Social sumaron 22 de promedio en el curso del año 1958.

CENTRO DE HIGIENE MENTAL

SECCION ELECTROENCEFALOGRAFICA

En el transcurso del año 1958 este Centro, que dirige la Dra. Elsa Barros de Fernández, realizó 480 estudios electroencefalográficos, de ellos, 300 correspondientes a distintas dependencias del C. del Niño y 180 del Hospital Pedro Visca.

Ha dispuesto todo para llevar a cabo en 1959 un estudio de investigación sobre maduración bioléctrica, correlacionándola con desarrollo neuro-síquico normal y patalógico de niños internados en la Casa del Niño.

ASESORIA LETRADA Y *SECRETARIA* DE ACTAS

Confecciona un promedio de 2 órdenes del día mensuales. Cita mensualmente a los Señores Consejeros y Directores de División para las sesiones del Consejo del Niño.

Copia las actas semanales con un promedio de 15 resoluciones cada una. El abogado del Organismo Dr. Héctor Amilivia, informa un promedio de 25 expedientes; cifra en la que no se incluyen las consultas verbales, y los expedientes que por vía de la Secretaría del Consejo se le entregan. Atiende diariamente un promedio de 3 señoras en estado de gravides —Ley 1|VI|54 y 23|Oct.|58— para que concurran al Hospital Pereyra Rossell y se les provea de certificados médicos. Se asesora además un promedio de 2 señoras por día sobre el contenido de leyes de protección a la maternidad, y en lo que las beneficia y en los requisitos que deben cumplir.

Se atiende un caso (consulta verbal) semanalmente y por trámite íntegro un caso quincenal por permiso para viajar al exterior los menores dependientes del C. del Niño o que carecen de padre o madre.

DIVISION EDUCACION Y TRABAJO CORPORAL

La División Educación y Trabajo Corporal, que dirige el Prof. Juan B. Borrás, vió reducido en parte su plan anual en virtud de las escasas posibilidades con que el C. del Niño dispone ya que carece de un rubro "Educación Física". Las clases se iniciaron el 15 de marzo y además de las actividades físicas correspondientes se realizaron: pruebas de selección en la Pista de Atletismo de Stockolmo con motivo de la presentación de los menores del Organismo para disputar competencias de carácter deportivo con su similar de la Colonia Ricardo Gutiérrez, de la localidad Marcos Paz. Dos aviones de la Fuerza Aérea trasladaron la delegación el 17 de abril. Realizó el 2do. Campeonato Masculino Interdependencias de Volley-Ball; 1 Campeonato Interdependencias de Fútbol, la Marathón Dr. Luis Morquio y el 2do. Campeonato Femenino de Volley-Ball. Al fin de año, la Colonia Ricardo Gutiérrez de la Argentina, devolvió nuestra visita realizándose pruebas atléticas y un encuentro de fútbol. Administrativamente se han librado 555 oficios y 36 informes. El personal administrativo toma también, no sólo parte en el planillado de pruebas sino que presta además activa colaboración a la actividad deportiva.

DIVISION PRIMERA INFANCIA

La División Primera Infancia del Consejo del Niño, recibe y presta asistencia a los menores desde su nacimiento hasta los tres años, en que pasa a la Dvisión Segunda Infancia. A fin de ajustarse a lo dispuesto por el art. 177 de la Constitución respecto a que la memoria anual debe redactarse en forma suscinta, bastará la exposición de algunas cifras, para dar idea de la labor cumplida por este Servicio, uno de los más importantes del Consejo del Niño.

El movimiento de niños, pasados del año anterior, ingresados y reingresados, alcanzó a 735, de los cuales 389, pasaron a colocación familiar: 178 volvieron a sus hogares; fallecieron 17; pasaron al hospital 59; y pasaron a 1959, 92 niños. Por medio de la Acción del Servicio Social, se evitó el ingreso a Cuna de 127 niños, sobre un total de 283 solicitudes. Las cunas externas han atendido 5.729 menores. En subsidios ordinarios, se ha invertido en 1958 $ 172.910.14 y en subsidios de primera necesidad pesos 6.337.14 lo que dá un total general de $ 179.247.28. Entre Consultorios y Cuna Interna, se ha dado la vacuna triple a 4.436 niños, en los Consultorios Gota de Leche, se han distribuídos 267.308 litros de leche, de los cuales 34.019 fueron modificados para dar 175.135 mamaderas, entregándose además, 14.014 tarros de leche en polvo. Las Gotas de Leche asistieron a 45.072 niños, habiéndose efectuado 68.387 consultas médicas. Las Gotas de Leche de campaña, asistieron a 13.633 niños, efectuado 12.495 consultas médicas. Los seis refactorios materno infantiles que funcionan en Montevideo, durante el año 1958 han proporcionado 84.471 comidas a madres grávidas, madres nodrizas y niños de edad pre-escolar. En el mismo lapso, los establecimientos similares de campaña han dado 75.589 comidas, lo que hace un total en el país de 160.060 comidas.

SECCION TESORERIA CENTRAL

La Tesorería Central del Consejo del Niño funciona en la calle Florida 1434, en un local de planta alta sumamente inadecuado a la función que debe cumplir; por falta de espacio, por ser de planta alta, con larga escalera, por carecer de garantías su construcción ya que tiene amplia claraboya sin defensa alguna contra posibles incursiones delictivas. Esto se ve agravado por el hecho de que, de acuerdo a lo dispuesto por la Inspección General de Hacienda. los fondos allí guardados en cajas de relativa seguridad. no pueden ser trasladados a instituciones privadas ni oficiales, en ningún caso. A renglón seguido se detalla el movimiento de seres y de fondos que en el curso del año se mueven dentro del local: En el año llegan a las ventanillas de pago de la Tesorería más de 30.000 personas, así discriminadas; 6.000 funcionarios de Oficinas Centrales, Contaduría, División Adolescencia y Trabajo, Hogar Estudiantil, Hogar Femenino N.o 1, Hogar de Varones N.o 2, Departamento de Suministros, División Educación, Centro Psicopedagógico, Oficina Médica del Trabajo, Casa de la Jóven y División Educación y Trabajo Corporal; 14.800 cuidadoras de Primera Infancia, Segunda Infancia y División Adolescencia y Trabajo. Entre funcionarios y cuidadoras se hace un total de 20.800 personas, siendo el resto proveedores, menores, ex amas, subsidiados internados y propietarios de fincas que arrienda el Consejo. Los pagos se hacen por medio de habilitados, a las siguientes dependencias: Colonia Educacional de Menores de Suárez, Escuela Profesional Dr. José Martirené de Ituzaingó, Centro de Menores Dr. Julián Alvarez Cortéz de Malvín; Divisiones de Primera y Segunda Infancia y Sanidad Escolar. En el interior, los pagos se hacen por medio de representantes del Consejo, ya sean Comités Delegados, Sub-Comités, Refectorios Materno Infantiles, etc. Mensualmente, con presencia del Contador, Tesorero, Fiscal de Contaduría y Sub-Tesorero, se efectúan arqueos, remitiéndose las actas correspondientes a la Inspección General de Hacienda.

El movimiento de fondos presupuestales en el ejercicio 1958, alcanzó las siguientes cifras: Ingresos: 19.525.360.02, siendo los egresos de $ 19.194.869.61. Esto arroja un promedio mensual de ingresos de $ 1.627.113.33 y de egresos de $ 1.599.572.46. En el mismo lapso, el movimiento de fondos por peculios de menores señaló las siguientes cantidades: Ingresos: $ 70.283.52. Egresos: $ 61.185.58, o sea un promedio mensual de ingresos de $ 5.856.96 y de egresos de $ 5.098.79. Estas cifras señalan claramente que tan importante movimiento de fondos, que deben guardarse, aunque sea transitoriamente en este local, exige mayores condiciones de seguridad en un local aparente al fín a que se la destina.

DIVISION ADOLESCENCIA Y TRABAJO

La División Adolescencia y Trabajo presta asistencia a menores entre los 14 y los 21 años, provenientes de la División Segunda Infancia, que atiende de los 3 a los 14 años y del exterior, que ingresan por imputación de delito, inconducta u otras causas. Su Secretaría en el curso de 1958, ha realizado la siguiente labor: realizó 6.066 oficios, estudió 10.800 carpetas, decretó 13.500 asuntos y atendió a más de 7.500 personas. La Sección Archivo, asentó en el libro de entradas 6.277 oficios; movió 40.212 carpetas y archivó 14.208 boletines. El Departamento Masculino, atendió 5.760 personas, estudió 6.000 carpetas, realizó 2.554 informes y cumplió innumerables diligencias relacionadas con el mismo Departamento. El Departamento Femenino, estudió 15.600 carpetas, efectuó 8.500 informes solicitudes, etc. y atendió a más de ocho mil personas. La Dirección de la División colaboró en la reestructuración del Hogar Regional de Florida, realizando varias visitas al mismo, solucionó problemas del Hogar de Tacuarembó, relativos a la falta de personal, mediante la actuación de ex-menores, atendidos por el rubro 1.09; realizó visitas a dependencias del interior y convocó a una reunión con los Jueces de Menores,a fin de unificar criterios entre ambos Juzgados en los casos de menores que deliquen y varios otros temas de real interés. La escasez de trabajo en el curso del año, conspiró seriamente contra la readaptación de muchos menores, a los que no fué posible hallar ubicación y medios lícitos de vida. Dependen de esta División la Colonia de Suárez, la Escuela Profesional Dr. José Martiriné, el Centro de Menores, el Hogar Femenino N.o 1, Hogar Agrario de "Las Brujas", Hogar de la Jóven, Hogar Estudiantil, Hogar Perseverancia, teniendo, además numerosos menores colocados en guarda, custodia y cuidadora, así como en internados particulares a los que el Consejo del Niño paga por su atención. La Escuela Profesional Dr. J. Martiriné, ubicada en Ituzaingó —Dpto. de San José— cuenta con un predio de 72 hectáreas, albergando 183 menores entre los 14 y los 21 años, los que cuentan dos hogares: "Mestre" y de "Caracteriales", además de dos pabellones, dormitorios, comedor y cocina central. El personal cuenta con casa para el Director, casa para el Intendente, Administración, despensa, portería, talleres y escuela. La enseñanza se imparte, además de la primaria para lo cual hacen falta más maestros, ya que hay noventa niños que no asisten a clase lo que crea un serio problema, en tambo, parque avícola, fábrica de mosaicos, carpintería, criadero de aves, criaderos de suinos, etc.

El principal problema de este establecimiento es la falta de personal, que redunda en perjuicio del normal funcionamiento del mismo.

DIVISION EDUCACION

En el curso de 1958, la División Educación ha prestado preferente atención a las siguientes actividades e iniciativas: Sector Escolar. Los establecimientos educacionales son 52, discriminados por su ubicación: 17 en Montevideo, tres nacionales y 32 en el interior. Las Escuelas Maternales de Montevideo, las subvencionadas y las del interior, han registrado, en un total de 13 establecimientos, 755 inscripciones en 1958. El ciclo primario —escolares— en seis establecimientos tuvo 416 inscriptos. El total de adolescentes varones en 20 establecimientos, en todo el país, fué de 620 inscriptos y en el de mujeres en 13 establecimientos, 419 inscriptas. Estos servicios educacionales se atienden con trece directores y ciento ocho maestros ayudantes. El Servicio de Biblioteca. Este servicio atiende proveer bibliografía a los alumnos que cursan estudios y la especializada a los maestros del organismo. El material bibliográfico se ha formado por donaciones y con volúmenes adquiridos con una partida de cien pesos mensuales destinados a ese fin por el Consejo del Niño. Cuenta en la actualidad con 2.362 volúmenes.

El contralor de concurrencia de menores a espectáculos públicos, encomendado a esta División vigila que se cumplan las disposiciones vigentes al respecto en el aspecto general, así como que se cumplan las prohibiciones dictadas por la Comisión de Censura de películas cinematográficas y la calificadora de obras de teatro, aplicando las sanciones pertinentes al comprobar las infracciones por medio de su cuerpo inspectivo. Integrada por calificadas personalidades, funciona la Comisión de Apelaciones, ante la cual recurren los empresarios disconformes con el fallo de las comisiones de censura de cine y calificadora de teatro. En el año 1958 fueron calificadas 475 películas y 71 obras teatrales, habiendo intervenido en once oportunidades la comisión de apelaciones ratificando ocho veces el fallo anterior y revocándolo en tres oportunidades. En el curso del año, se concedieron 68 Becas de Estudio por un valor total de $ 22.890.00.

El Servicio de Recreación de la División Educación organiza estadas de los integrantes de todas las Divisiones del Consejo del Niño en el chalet "El Reposo", ubicado en la Floresta, lo que redunda en gran beneficio para los menores que participan en esos paseos. En el correr de 1958, por falta de recursos sólo pudieron ir a la Floresta aquellas Divisiones que por si mismas podían solventar sus gastos de permanencia. Cabe señalar que el comportamiento de los alumnos, ha merecido siempre elogios del vecindario de aquela zona balnearia.

El Premio "Gustavo Volpe", establecido en 1955 por disposición del Sr. Presidente Director-General del Consejo del Niño, Dr. Alfredo Alambarri, se destina, año a año, a poner de manifiesto los méritos de cualquier orden del alumno del Consejo que más se haya destacado en el curso del año por su escolaridad, laboriosidad, comportamiento destacado en la convivencia con sus compañeros o algún acto de trascendencia social. Este premio se adjudica de acuerdo al fallo de una Comisión que estudia los méritos de los candidatos propuestos por los Directores de Divisiones. Este año, el premio "Gustavo Volpe" debió ser repartido entre dos jóvenes: Srta. Mary La Luz, de "Casa de la Jóven" y Srta. Angelina Lemos, del Hogar Femenino", por entender el jurado que ambas reunían antecedentes que las hacían merecedoras por igual a esa distinción. La entrega del Premio "Gustavo Volpe" se efectúa en el Salón del Consejo del Niño, con asistencia de público y periodista que dan al aspecto la divulgación que merece por su alto sentido ejemplarizante.

Con motivo de la finalización de los cursos escolares la División Educación realiza diversos actos culturales en las 19 dependencias que atiende en Montevideo, constituyendo ellos un motivo de interés público sobre la labor que se cumple en los establecimientos del Consejo. La División llegó a acuerdos con el Concejo Departamental de Montevideo, para la ubicación de parques infantiles en los Centros de Barrio del "Parque César Díaz" y el Buceo.

Se encuentra a estudio del Consejo del Niño, un proyecto elevado a su consideración por el Director de la División, Profesor Don Carlos Simón por el cual se crea una Comisión Técnica de Calificación de Espectáculos Teatrales y Cinematográficos, la que estaría integrada por un médico paida-siquiatra, que la presidiría; un sicólogo clínico y un maestro sicólogo, que desempeñarían funciones rentadas con una asignación mensual de $ 600.00 que se solventaría con un recargo de $ 0.01 a cada entrada de cine o teatro. Se crearían tantos equipos como fuera necesario a las exigencias de la labor a cumplir.

RESUMEN DE LA MEMORIA DE ACTUACION DE LA DIV. 2.a INFANCIA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 1958.

La Div 2.a Infancia que atiende niños de 3 a 14 años de edad tiene prácticamente a su cargo la mitad de la población infantil del Consejo del Niño.

ESQUEMA DE LA ACTIVIDAD DE LAS DISTINTAS REPARTICIONES

1.o) Dirección. — Gral. Flores 3214. Teléf. 29207. Existe constancia que pasaron a estudio y resolución de la Dirección 19.390 asuntos.

2.o) Salario Social Infantil y Servicios Conexos" (Servicios Generales)

Es el establecimiento piloto de la División. Está instalado en el cuerpo anterior del edificio Cachón. Teléf. 29200 201004.

a) Salario Social Infantil prop. dicho y Of. de Admisión.

Cifra promedia de menores beneficiarios del Salario Social Infantil: 1.164
Nuevas solicitudes de S. S. I.: 236. Aceptadas: 177. Rechazadas: 59.
En el servicio médico del S. S. I. se realizó el examen de los núcleos solicitantes y los reexámenes trimestrales y control de radiofotografías de tórax, vacunas, reacciones de Wasermann, etc. de todas las familias beneficiarias.
O. de Admisión: Ingresos: Admitidos por la Dirección: 20 Enviados por 1.a Infancia: 180; Env. por los Jdos. de Menores: 217; Env. por los Jdos. L. Deptales y C. Delegados: 63; Env. por la Dirección General: 4 Total: 484.
Egresos: Res. de la Dirección: 145; Por otras autoridades: 50; por pasaje a Adolescencia y Trabajo: 222. Total: 417.

b) Of. de Regularización del Estado Civil:

Inscrip. tardías: 52; Iniciación de trámites de legit. adoptiva: 107; Reconocimientos: 25; Casamientos: 14; Legitimaciones: 15; Otros trámites: 23. Total: 236.

c) Of. de Cuidadoras:

Promedio mensual de menores en cuidadoras: 1.210.
Salidos a cuidadoras: 380.
Entrados de cuidadoras: 369.
Solicitudes de inscrip. de cuidadoras: 188.
Partes mensuales de control de los Servicios Médico- sociales de zonas: 10.295.

d) Of. de Custodias:

Promedio de menores ubicados en custodia: 360; Salidos: 78; Dados de baja por legitimación adoptiva: 95; Adoptados: 6; Informes de Control: 720.

e) Of. de Entrada y Despacho:

Asuntos entrados: 2.205.
Asuntos salidos: 2.439.

f) Menores en Internados:

Promedio mensual de menores en establecimientos especializados: 69.
Promedio mensual de menores en establecimientos especializados: 204.
Salidos durante el año a internados: 82.

g) Filtro:

N.o de exámenes médicos: 1.081; Radiofotografías de tórax: 718; Vacunaciones realizadas: 1.421.

3.o) Hogar Infantil Miramar (Parque Rivera)

14 menores concurrieron a la escuela pública; 5 a la Escuela Agraria de San Ramón; 5 a la Universidad de Trabajo; 3 a la E. Técnica de Aeronáutica.

4.o) Inst. Dámaso A. Larrañaga (Cuerpo posterior del Edificio Cachón, Bulevar Artigas y Cufré).

Internado para varones y niñas de 8 a 14 años de edad. Alberga alrededor de 120 niños. 80 concurrieron a la escuela pública; 4 a la Esc. de Recuperación Síquica; 1 al Li-

ceo y el resto debido al bajo nivel mental fue atendido en la escuela interna.

BRIGADA MOVIL DE ACCION SOCIAL

Este nuevo Servicio Social creado hace algo más de tres años con la finalidad específica de prevenir la delincuencia juvenil, a diferencia de todo otro Servicio existente hasta la fecha, va al encuentro de los problemas del menor, mediante una amplia acción profiláctica.

Como actúa la Brigada Móvil de Acción Social

Sintetizando diremos que no sólo se concreta a tomar contacto con el menor callejero a través de los equipos que actúan en el medio social. Abarca la atención de casos enviados directamente por los Juzgados Letrados de Menores y otras Instituciones, en busca de la solución adecuada.

En base al niño con el cual se toma contacto por diversas vías, se llega al grupo familiar con la finalidad de estudiar todos los problemas que afectan a la familia y que son la causa, en la mayoría de los casos, que impulsan al niño a la vida de vagancia.

Estudiados los mismos se inicia la acción social, incluyendo todos los integrantes del grupo familiar. Se llama a responsabilidad a los padres, se los alerta sobre los peligros que entraña esa vida anormal del menor.

La acción social consiste según los casos, en:

a) Canalizar a todos los niños hacia los centros de enseñanza correspondientes, (escuela común; escuelas especializadas, jardines de infantes, escuelas al Aire Libre, Liceos, aprendizajes de oficios etc.) a los cuales se les otorgan becas si el caso lo requiere.

b) Ocupación de las horas libres en actividades caseras, huerta familiar, etc. Vinculación a centros de formativos y de recreación, instituciones deportivas, etc., etc.

c) Orientación para una mejor convivencia. Se evita en lo posible el trabajo de la madre fuera del hogar. Se mejoran las condiciones de la vivienda. Se atienden asimismo los problemas sanitarios, médicos, psicológicos, etc.

d) Para la solución de muchos casos es imprescindible efectuar ayuda económica. Se pagan depósitos de alquiler, alquileres atrasados; alimentos, vestuarios, útiles para el hogar y escolares; materiales de trabajo, etc. etc.

Toda la acción social que realiza este Servicio, se prolonga por el tiempo que se cree conveniente, con vistas de mantener la integridad familiar. De constarse que no se obtienen los resultados deseados, (negatividad de la familia u otras causas) recién entonces se procede al retiro del menor asistido ubicándolo en Hogares Especializados con la anuencia de autoridad competente y de los propios padres.

ACTUACION DE LA BRIGADA MOVIL DE ACCION SOCIAL EN EL AÑO 1958

Salidas diurnas y nocturnas de los equipos, 65.

Menores detectados: En la calle, 170. Dentro del H. de Maroñas, 58. Total, 228.

Familias atendidas, incluyendo ayudas de emergencia, 327.

Números de Familias, apoyadas económicamente. (Surtidos de almacén, depósitos y pagos de alquileres, materiales de trabajo, para mejora de vivienda, vestuarios, útiles para el hogar, etc. etc.), 136.

Fuera de las Ayudas de emergencia que realiza este Servicio, se han derivado casos a las Divisiones del Consejo del Niño, para Salario, Subsidio, becas, etc.

OTRAS ACTUACIONES DE LA BRIGADA MOVIL EN EL AÑO 1958

En lo Educativo:

a) Charlas con los niños, padres y maestros en las Escuelas de Montevideo, para ilustrar sobre sus finalidades y acción, peligros que ofrece la vida callejera del menor y recursos tendientes a evitarlos.

b) Becas en Instituciones formativas, recreativas y de aprendizaje.

c) Cooperación de la Comisión de Teatros Municipales y del SODRE y otros, en la realización de espectáculos culturales donde asistieron menores atendidos por el Servicio.

d) Actos culturales en establecimientos del Consejo, especialmente en los que atienden menores enviados por la Brigada.

En sus relaciones con otras Instituciones

a) Con la financiación del "Club de Leones de Pocitos" se publicó un folleto para "Educación Popular" sobre la Brigada Móvil de profiláxis social.

b) Representación de la Brigada Móvil de Acción Social en el Congreso de Comisiones de Fomento.

c) Coordinación con Cajas de Compensación Familiar en los casos que es menester realizar acción conjunta.

Ensayo de una nueva forma de "Ayuda Familiar"

Con la suma anual dispuesta por las autoridades Municipales se inició un Servicio tendiente a recuperar la familia, mediante una supervisión continuada.

Consiste en destinar una persona, de común acuerdo con la familia asistida, para que concurra diariamente al hogar y los apoye y oriente en un mayor afianzamiento de las relaciones familiares y formas de vida.

Previas las directivas dadas para cada caso, coopera en las gestiones tendientes a solucionar los diversos problemas que presenta el hogar.

Planes a cristalizar próximamente

a) Con la colaboración de las autoridades Municipales se creará el "HOGAR DE ENTRADAS", para menores vagabundos que tome la Brigada, donde se efectuará el estudio psico-somático, clasificación y destino a dar a los mismos.

b) Obtención de locomoción propia y estable por la colaboración de las mismas Autoridades.

c) Amplio Plan de Propaganda con fines de obtener la colaboración y la comprensión de la ciudadanía en la labor preventiva y en pro de recursos para este Servicio. Ese plan no insumirá ninguna erogación para el CONSEJO DEL NIÑO.

CONSEJO Y DIRECCION GENERAL

Legislación. En materia de legislación el Consejo ha insistido sobre la necesidad de reformar la ley en materia de pérdida de la patria potestad a los efectos que la adopción y sobre todo la legitimación adoptiva conquistas sociales que honran al país —tengan una mayor efectividad—. Estimamos que su aprobación por el Parlamento se traduciría, de inmediato, en una considerable merma de niños abandonados con la consiguiente economía para el Estado y, lo que es más importante con una mayor felicidad para la infancia.

También hemos elevado al Poder Ejecutivo un proyecto de ley creando una Bolsa Subsidiada de Trabajo para los egresados con buena conducta del Consejo del Niño cuya sanción se traducirá en una eficiente solución para el grave problema que significa la desocupación del hijo del Estado.

Funcionariado. A los efectos de mejorar nuestro funcionariado para el eficaz cumplimiento de un cometido de hondo sentido humano hemos buscado los medios más prácticos para ajustar la selección en el ingreso al organismo y luego la promoción de los más aptos en el desarrollo de una carrera administrativa en donde esté contemplada al mismo tiempo que los legítimos derechos del funcionariado, los altos cometidos que el Estado y la Sociedad han asignado a nuestro Instituto.

A esos efectos, en el curso del presente ejercicio el Consejo ha estructurado dos reglamentaciones esenciales:

a) Un reglamento general de Concurso cuyo alcance está perfectamente definido por su artículo 1.o que dice:

Artículo 1.o El presente reglamento se aplicará para el ingreso al Organismo en cargos del último grado de todas las categorías presupuestales, con excepción de la que comprende al personal de servicio. También se aplicará para la contratación de funcionarios en general, con la misma escepción del personal de servicio.

Adecuación de los servicios de internación. Hemos continuado nuestra política de mejorar la función educativa de nuestros establecimientos de internación de menores, poniendo maestros al frente de ellos todas las veces que nuestras posibilidades nos han permitido. Durante este ejercicio hemos encauzado por esta senda al Hogar Rural de Tacuarembó y al Hogar Sarandí de la Colonia Educacional. También dentro de lo que nos permite la exigua dotación de nuestros rubros hemos mejorado las sedes de Casa del Niño-Hogar Ariel, Hogar Rural de Tacuarembó, del Hogar Agrario, del Hogar Rural de San José, del Hogar Rural de Lavalleja, del Hogar Femenino del mismo Departamento, de los Hogares Sarandí e Ituzaingó de la Colonia Educacional y, con la importante colaboración de la comuna Salteña, del Hogar Infantil de la ciudad de Salto y del Hogar Rural del mismo Departamento. Hemos transformado el Hogar Rural de Florida en un establecimiento para menores caracteriales de 10 a 14 años. Estamos terminando la instalación del Hogar de Madres en Colón.

Se han instalado eficientes equipos mecánicos de lavado

y planchado de ropa en el Centro Materno-Infantil de Mercedes, en la Casa Cuna de Fray Bentos, en el Femenino de Paysandú, en el Hogar Femenino de Salto, en la Colonia Educacional de Suárez etc.

Estamos eliminando progresivamente la vajilla de aluminio y la enlozada, sustituyéndola por vajilla de loza fabricada expresamente para el Organismo con su correspondiente monograma. Igualmente en lo que respecta a cubiertos estamos sustituyéndolos por cubiertos de acero inoxidable con el cuño de la institución.

Nuestras roperías están bien equipadas y, estamos en tren de mejorar las cama de nuestros establecimientos adoptando un tipo único más fuerte y confortable.

Servicios de semi-internados. La Escuela Maternal de "La Paloma" (Tonkinson y Cibils) está prácticamente terminada. Esta obra ha sido construida por la generosa colaboración del vecindario de la zona con la contribución económica y técnica del Consejo del Niño.

Durante el presente ejercicio hemos acordado con las autoridades municipales hacer marchar con nuestros equipos técnicos y recursos de nuestro presupuesto dos magníficas Escuelas Maternales construídas por la Comuna, una en el Buceo y otra en la Unión.

Dentro de pocas semanas ya estarán en funcionamiento.

Colocación Familiar. Con la mejor remuneración de nuestras cuidadoras hemos perfeccionado el sistema de hogares sustitutos y, lo que es muy importante, se ha resuelto automáticamente el problema del hacinamiento de la Casa del Niño con una rebaja de un 50 o|o. de la internación de lactantes.

Tribunal de Custodias. Este importante eslabón en el proceso de la adopción y de la legitimación adoptiva instalado el año pasado, ha continuado funcionando regularmente con evidentes beneficios para nuestros futuros hijos adoptivos y también para las familias adoptantes.

Comités Delegados Departamentales. Hemos mantenido permanente contacto con estas autoridades por medio de nuestra Oficina de Asuntos Departamentales. La autonomía de los Comités ha tenido plena vigencia durante este ejercicio como la tuvo desde que iniciamos nuestra gestión. Todos los nombramientos directos, sin excepción de especie alguna, han sido propuestos por dichas autoridades. Creemos que la labor de ellas ha mejorado considerablemente pese a los reparos que, desde su instauración ha merecido su forma de integración.

Oficina de Concurso. No queremos terminar esta rápida síntesis sin señalar la importante labor que se ha cumplido en materia de concursos de oposición para el ingreso al Consejo del Niño. Siguiendo nuestra política de proveer por oposición la totalidad de nuestros cargos, con la sola excepción de la categoría de Personal de Servicio, durante el presente ejercicio se han realizado los siguientes concursos:

CONCURSOS REALIZADOS EN EL AÑO 1958

1. — Abogado del Organismo.
2. — Ayudante Sección Preparaciones Alimenticias de Casa del Niño.
3. — Ayudante Hogar Rural "Asencio".
4. — Ayudante Hogar Rural de Río Negro.
5. — Auxiliares Educadores.
6. — Directora Jardín de Infantes "Vizcaino".
7. — Enfermeras Diplomadas.
8. — Inspector Adjunto Asesor Agronómico.
9. — Jefe de la Oficina Médico Legal.
10. — Maestro de Encuadernación.
11. — Maestras de Escuelas Maternales.
12. — Maestra Hogar Agrario "Las Brujas".
13. — Maestro Hogar Rural de Salto.
14. — Maestro Hogar Infantil "Diego Young".
15. — Maestro Tipógrafo.
16. — Maestra Jardín de Infancia "Vizcaino".
17. — Maestro de Sastrería.
18. — Médicos Inspectores Sanidad Escolar y Jardines de Infantes.
19. — Médico Pediatra de la División Segunda Infancia.

LLAMADOS

20. — Asistente Social de 1ra. (Por rotación y ascenso).
21. — Ayudante de Asistente Social.
22. — Maestro Danzas y Recreación.
23. — Maestro de Gimnasia.
24. — Maestro Hogar Rural "Asencio".
25. — Maestro Hogar Rural de Tacuarembó.
26. — Maestra de Labores.
27. — Maestros para Establecimientos de Adolescentes.
28. — Maestro de Recreación Infantil.
29. — Médico Radiólogo (aspiraciones).
30. — Médico Oficina Médica del Trabajo.
31. — Regente Hogar Rural "Asencio".
32. — Odontólogo Adjunto Escolar.
33. — Regente Maestro Hogar Rural para Varones de Salto (no hubo inscripciones).

CONCURSOS INICIADOS

34. — Asistente Sección Sicología.
35. — Maestro Mosaísta.

No podríamos terminar esta apretada síntesis de nuestras actividades si no dijéramos que durante todo el presente ejercicio nos hemos movido dentro de una impresionante escasez de recurso en el orden económico y en el orden funcional. Nuestros rubros de gastos no se han modificado desde el año 1957 (enero). Pese a los esfuerzos del Consejo del Niño y del apoyo del Poder Ejecutivo, el Parlamento no solamente no nos votó los recursos requeridos con dramática insistencia sino que también por primera vez en la historia del Consejo del Niño, incluyó al Organismo dentro de aquéllos que no están habilitados para llenar vacantes administrativas del último grado y, lo que es realmente grave, no nos ha permitido la posibilidad de nombrar suplentes de ninguna especie. Lógicamente esta inhabilitación nos ha creado muy serios problemas cuya solución las hemos tenido que buscar con el Poder Ejecutivo por medio del Artículo 29 o lisa y llanamente por la supresión de servicios esenciales tales como la reducción a un 50 o|o de la asistencia que prestan las Gotas de Leche y que otrora fueran el orgullo del país en materia de protección a la Primera Infancia. El mismo déficit ha ocurrido con nuestro ya insuficiente Servicio Social y, muy lamentablemente, con la enseñanza primaria durante los meses de vacaciones, con grave percusión sobre la escolaridad de nuestros menores internados.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LOS TRABAJADORES RURALES Y DOMESTICOS Y DE PENSIONES A LA VEJEZ.

Aspectos financieros. — Encontramos a la Caja con un alarmante déficit en el fondo que sirve las pensiones a la vejez indigente. Este déficit no es atribuible a razones de administración sino la falta de financiación de las leyes de aumento, promulgadas con ausencia de recursos para servir esos aumentos. Si el servicio de pensiones continuó siendo regular, sin interrupciones, se debe únicamente a que, con arreglo a lo dispuesto por el art. 223 de la ley N.o 11.923, los déficit de este fondo son atendidos por el Fondo Rural.

Esta situación se ha venido prolongando hasta la actualidad y, por tal concepto, el Fondo Pensiones a la Vejez es deudor del Fondo Rural por una suma superior a cuarenta millones de pesos ($ 40:000.000.00).

Si bien la ley de 5 de diciembre arbitró nuevos recursos es cierto que también creó nuevas obligaciones al pasar los montos de la pensión de $ 30.00 a $ 50.00 mensuales. A nuestro juicio la financiación, para cubrir no sólo los déficit anteriores sino el aumento, es aún sumamente débil.

En cuento a los restantes Fondos-Rural y del Servicio Doméstico, se han mantenido sin mayores variantes. Las jubilaciones correspondientes se han venido sirviendo con absoluta regularidad, pero debe destacarse que en los últimos meses hemos debido superar dificultades de enorme entidad, por cuanto, debido al extraordinario aumento de la producción, las nuevas obligaciones son igualmente extraordinarias.

El capital de reservas, que alcanzaba en 1955, entre los diversos valores que la integran, a la suma de cuarenta y cinco millones de pesos ($ 45:000.000.00) alcanza hoy a cuarenta y ocho millones de pesos ($ 48:000.000.00).

Recaudación. — La Caja ha tropezado en este aspecto con dificultades de imposible superación, como es la repetida contumacia de nuestros afiliados a realizar los aportes debidos mensualmente y, con mayor razón, los debidos desde 1950. Nuestro organismo es acreedor de una suma —estimada— de más de quinientos millones de pesos ($ 500:000.000.00) debidos por los trabajadores rurales y domésticos. La incomprensión de nuestros afiliados, la ausencia del sentido de la previsión social, y las campañas de entidades gremiales y de locutores radiales aconsejando no pagar han determinado, en los hechos el acrecentamiento considerable de la deuda mencionada.

En la nueva ley de 5 de diciembre de 1957 logramos introducir disposiciones de naturaleza coactiva, análogas a las que rigen en instituciones similares en las que se confía ampliamente para tonificar nuestra situación. Tenemos derecho a pensar que, si el Parlamento no incurre nuevamente en el error de la concesión de nuevos y largos plazos para los acreedores este organismo entrará en un período de economía firme, que la ponga a cubierto de cualquier contingencia.

El Directorio de mi Presidencia desea destacar de manera expresa que no se puede en esta materia estar dic-

tando indefinidamente leyes de plazo que no constituyen, en el fondo, otra cosa que un premio que dan los legisladores a quienes no cumplen con las leyes que esos mismos legisladores dictaron; y desea también destacar, en defensa de la Caja y de sus miles de afiliados, el peligro de entrar a modificaciones sustanciales de la ley de 5 de diciembre de 1957.

Producción. — La producción ha aumentado, en los últimos tres años, en un porcentaje aproximado de cuatrocientos por ciento. Fue propósito firme del Directorio adoptar diversas medidas tendientes al aumento de producción. Así, por ejemplo, se crearon los cursos de capacitación para determinados aspectos (estudio, cómputos, liquidación de expedientes). Esto permitió capacitar a un elevado grupo de funcionarios para realizar tareas indispensables para la producción. Se atribuyó nuevas facultades a las Sucursales del Interior para que remitieran los expedientes prácticamente terminados; se destacaron funcionarios al interior de la República para instruir en la aplicación de la nueva ley a los funcionarios de Sucursales y Agencias y se adoptaron numerosas medidas de orden administrativo. El resultado es el enorme aumento en la producción registrado que, repetimos, sobrepasa en un cuatrocientos por ciento al período anterior.

Aspectos Administrativos. — En esta materia se dictaron, desde el comienzo de la actuación del actual Directorio numerosas decisiones administrativas para culminar los esfuerzos que en tal sentido hicieran las autoridades precedentes.

Es así que se hizo el Reglamento General de la Caja, determinando las funciones de cada repartición, sus facultades, el área de su relativa autonomía. Se hizo igualmente el Reglamento de Funciones del Directorio, de la Asesoría Letrada, del Servicio Médico, de la calificación de sus funcionarios, de la distribución del Premio Estímulo y las normas para su aplicación racional, además de una gran cantidad de reglamentaciones de menor entidad.

Hemos procedido con extraordinaria cautela en materia de administración de los dineros. Como datos ilustrativos principales exponemos solamente los dos que se indican a continuación:

El número de beneficiarios de pensiones a la vejez indigente e invalidez que se situaba, en 1955, en 64.000, se ha reducido a 52.000 no obstante las altas registradas durante el período. De haberse mantenido aquella cifra primitiva la Caja tendría que servir pensiones, hoy, por la suma de treinta y ocho millones y medios de pesos ($ 38:500.000.00). Sin embargo, las revisiones realizadas unidas a otros elementos permiten que el presupuesto actual por el servicio aludido alcance a treinta y un millones y medio de pesos ($ 31:500.000.00).

Esta política de severidad ha permitido disminuir las obligaciones del Fondo de Pensiones a la Vejez en una cifra aproximada de siete millones de pesos anuales ($ 7:000.000.00).

En febrero de 1957 la Caja pudo, legalmente llenar más de doscientos cargos, entre las vacantes entonces existentes y los cargos creados por el último Presupuesto General de Gastos.

No obstante fue decisión del Directorio ir aplazando esas designaciones y proceder a llenarlas lo más tarde posible y por etapas. Esta conducta ahorró al organismo, durante el período que va desde febrero de 1957 a la actualidad más de dos millones de pesos ($ 2:000.000.00).

Debemos también destacar que, pese a las dificultades de recaudación y a su debilitada economía, debida a la resistencia de sus afiliados, cumplimos con absoluta puntualidad todas nuestras obligaciones.

En materia de promociones el Directorio se ajustó, en todas ellas, de manera estricta a las normas específicas que le rigen por ley, y a la abundante jurisprudencia judicial y del Tribunal de lo Contencioso Administrativo.

Debo manifestar en último término que la voluntad y el pensamiento del actual Directorio en lo que se refiere a reformas de la ley de octubre de 1950 fueron consagrados en la ley de 5 de diciembre de 1957. Durante su elaboración, desde el primero al último artículo, en las Comisiones del Consejo de Gobierno y de ambas Cámaras y durante las sesiones de éstas, los miembros representantes del Directorio junto con varios de principales jerarcas de la Caja estuvieron en permanente presencia logrando con ella, además de la sanción de la ley, impedir algunas modificaciones cuya repercusión sobre la economía del organismo era de tal entidad que constituían un gravísimo peligro para su estabilidad. La ley de 5 de diciembre, a condición de que no se le realicen modificaciones sustanciales, afirma por un buen período la situación de nuestros organismo, salvo en el fondo de Pensiones a la Vejez que continúa aún siendo deficitario.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION

I. — SERVICIO DE ALIMENTACION

Capital. — Cumpliendo su función específica, el Instituto ha atendido los servicios de alimentación de la población de Montevideo en 20 comedores discriminados en 9 comedores para obreros, 3 para empleados, 3 para madres y niños, 3 para indigentes, 1 para residentes del interior, y 1 para estudiantes, que ha sido inaugurado este año con un éxito digno de destacar que congrega en sus salones más de 4500 estudiantes por mes.

Resaltamos al señor Ministro este último servicio para los estudiantes, pues a pesar de la notoria pobreza de los recursos del Organismo hemos logrado la instalación de un servicio modelo en su género cuyo éxito prueba nuestro aserto.

Campaña. — Muy numerosas y variadas han sido las delegaciones que del Interior nos han llegado solicitando los servicios del Instituto. En locales diversos, elegidos de acuerdo a las necesidades de cada delegación se atendieron estos servicios que en el año totalizaron más de 25.000 comidas.

Además, en cumplimiento de otra de sus funciones el Instituto ha enviado al Interior todos los pedidos de víveres que las diversas Comisiones constituidas en las ciudades y pueblos nos han hecho llegar.

Considerando que estas remesas debían estar integradas por víveres no perecederos, se han elegido los siguientes productos: avena, azúcar, café, dulce de membrillo, fariña, fideos, galleta de campaña, grasa, gofio, harinas varias, hortalizas y legumbres desecadas, leche en polvo, mazamorra de maíz y de trigo, papas, queso, sal, sémola y yerba. He aquí un cuadro suscinto de lo realizado por departamento:

	Kilos
Artigas: Capital y Bella Unión	35.550
Colonia: Nueva Palmira	900
Soriano: José E. Rodó	950
Río Negro: Fray Bentos, San Javier y N. Berlín	9.600
Paysandú: Capital	5.300
Cerro Largo: Melo, J. Muniz, Río Branco, Frayle Muerto, Tupambaé	46.700
Maldonado: Capital y San Carlos	5.500
Lavalleja: Minas	6.200
Treinta y Tres: Capital y Costas Tacuarí	6.500
Durazno: Capital	7.400
Rivera: Capital, Vichadero, Tranqueras y Minas de Corrales	53.100
Rocha: Castillos	4.400
Canelones: Capital, Soca, Pando, Las Piedras, San Bautista, La Paz, Miguez, Santa Lucía, Cerrillos, Sauce, Tala, San Ramón, Santa Rosa, Suárez y Toledo, San Jacinto y San Antonio	61.300
Total de víveres remitidos al interior ...	243.400

Dentro de lo remitido al departamento de Canelones hemos incluído 10.000 kilos de víveres que fueron entregados al Liceo de Pando, donde además hemos facilitdo los útiles y enseres necesarios para poner en funcionamiento un comedor para atender a los estudiantes.

Ante las cifras expuestas y teniendo en cuenta que para todos estos servicios se cuenta en el rubro víveres con recursos presupuestales fijados en $ 385.000.00 para Montevideo y $ 500.000.00 para Campaña, a lo que debe agregarse para Montevideo el producido de los Comedores que en el año produjo $ 232.292.70 surge una labor ímproba para, con tan pocos recursos y con precios de víveres continuamente en alza, continuar y mejorar el cumplimiento de la función específica de este Instituto.

II. — ADMINISTRACION

En lo referente al movimiento oficinesco y administrativo de las diferentes secciones, podemos consignar: se han cursado 1.151 oficios; por Dirección y Secretaría se han tramitado 11.316 asuntos; han entrado en trámite 8.322 expedientes y se han recibido 13.565 formularios internos; Gerencia ha tramitado 7.532; Secretaría 6.700; Contaduría 5.800; Personal 3.226; Proveeduría 400; Adquisiciones 15.444, habiendo además, realizado 36 concursos de precios y licitaciones públicas; la Sección Médica ha atendido 1.490 funcionarios, 67 accidentes de trabajo; el Laboratorio ha realizado 91 análisis de los diversos víveres y comidas; la Proveeduría ha despachado para el abastecimiento de los comedores de la ciudad, 340.000 kilos de mercaderías y 300.000 kilos para la campaña. Los Talleres —dependencia que ha contribuido en forma eficiente al mejor cumplimiento de la función del Instituto— ha cons-

truido las carrocerías de los dos nuevos camiones importados marca Bedford: ha elaborado 1.351 barras de jabón con un total de 2.185 kilos; ha producido 200.370 kilos de leña con los árboles que nos ha dado la Dirección de Paseos; además de atender normalmente las necesidades de los diversos locales, ha ido mejorando sus instalaciones habiendo construído 3 galpones, una pieza de material, 1 tanque de hormigón para 4.000 litros y varias otras obras que obvio resultaría detallar para llegar a la comprobación de la notable economía que todo ello ha reportado a nuestros recursos.

III. — CONSIDERACIONES GENERALES

De lo expuesto podemos concluir que, frente al encarecimiento de los víveres que se ha venido produciendo en forma continuada durante el año; a la falta de muchos de ellos por diversas circunstancia —carne entro otros— y a la dificultad de su adquisición por la ya conocida posición de los vendedores, el Instituto Nacional de Alimentación ha prestado a la población de todo el país, sus servicios de asistencia y previsión en forma normal y aún más, ha logrado a pesar de todo eso, iniciar un nuevo servicio el Comedor Estudiantil que es modelo en su género.

Muchas son las obras de esta índole que el Instituto ha de realizar, y dentro de sus posibilidades económicas habrá de cumplirlas para bien del País y del pueblo uruguayo.

SODRE (SECCION ESTADISTICA)

En la temporada realizada durante el año 1958 en el Estudio Auditorio del SODRE, se efectuaron 235 funciones, cuyo detalle a continuación se señala:

CONCIERTOS OSSODRE

Sinfónico-corales: 8.

Fueron dirigidos por los maestros Laszlo Somogyi, 2; Eric Simon, 2; Juan Emilio Martini, 2; Juan José Castro, 1 y Domingo Dente, 1; actuando el Coro Polifónico de Concepción (Chile), dirigido por Arturo Medina, el Coro de Juventud dirigido por Dante Magnone y el del SODRE dirigido por Domingo Dente.

En estos conciertos actuaron como solistas los siguientes: Raquel Adonaylo, María Elena Guiñez, Olga Muñoz, Martha Fornella, Celia Golino de Paternó, Adelaida Ramírez de Mañé y Martha Urquizú —sopranos—; Ercilia Quiroga —mezzo soprano—; Georgeanne Vial y María M. Morquio de Recuero —contraltos—; Saúl Verzoub, Amado Rivera, Eduardo Vaillant y Juan Carlos Taborda —tenores; Gustavo Enriquez y Eduardo García de Zúñiga —bajos—; Panchito Pons —recitante— y Stanislav Heller —clavecín y órgano.

Sinfónicos: 19.

Con la dirección de los maestros Laszlo Somogyi, 7; Walter Goehr, 3; Leopold Ludwig, 2; Gustav König, 2; Juan José Castro, 1; Juan Emilio Martini, 1; Peter Lukas Graf, 1; Guido Santórsola, 1; y Juan Carlos Estrada, 1:

Los solitas fueron los siguientes: Luis Batlle Ibáñez, León Fleischer, Sara Orlandi de Larramendy, Rudolf Serkin, Fanny Ingold, Nibya Mariño, Mirtha Pérez Barranguet, Haydée Helguera y Gabriel Tacchino —pianistas—; Leonid Kogan —violín—; Peter Lukas Graf —flauta— y Antonio Pereira Arias —guitarra—.

POR VARIOS

Sinfónicos: 7.

4 por la Orquesta sinfónica de la AUDEM, con la dirección del Mtro. Bernardo Freire López, actuando como solistas: Eva Vicens —clavecín—; Wálter Pinto —trompeta—; Diego Solkry y Arprd S. Cracium —violines—; Luis Amadei —violonchelo— y Carmen Alvarez Jorge —piano—.

3 por la Orquesta Filarmónica de New York: con la dirección de los Maestros Leonard Bernstein, 2 y Dimitri Mitropoulos, 1; solista Leonard Bernstein —piano—.

Banda Municipal de Montevideo: 2, con la dirección de Luis D'Andrea.

Orquesta de Cámara: 2.

1 por la Orquesta "Luis Sambucetti" con la dirección de Oscar Borda Cortinas. en el ciclo de Música de Cámara que Organiza el SODRE.

1 por la *Orquesta* Anfión, Dirigida por Beatriz Tuser Collazo.

Orquestas de Jazz: 2, por Woody Herman y su Orquesta, presentado por el Hot Club de Montevideo.

Conjunto de Música de Cámara del SODRE: 2, en el ciclo de Música de Cámara que organiza el SODRE.

Conjunto de Cámara Varios: 8.

7 en el ciclo de Música de Cámara que organiza el SODRE, se presentaron los siguientes conjuntos: Cuarteto Stanley, Conjunto Instrumental Montevideo, Conjunto de Música de Cámara Orfeo, Conjunto de Instrumentos de metal Gabrieli, Cuarteto Fabini, Cuarteto Americano de Saxofones y Cuarteto Erich Kleiber.

1, el Centro Cultural de Música, presentó al Cuarteto de la Asociación Wagneriana de Buenos Aires.

Conjuntos Corales: 2, por el Coro Polifónico de Concepción (Chile), Dir. Arturo Medina y el "Juan S. Bach", Dir. E. Carámbula.

RECITALES

Danzas: 7.

1 a cargo del Grupo de Ballet "Dalica"; 1 por alumnos del Erwy School; 1 por alumnos de Penbert Academy; 2 por alumnos de la Academia que dirigen Susana y Néstor por alumnos de la academia que dirige Oscar Segovia; 1 Mondino; 1 por alumnos de la Academia de Elida Acosta.

Piano: 9.

1 León Fleisher, presentado por el Centro Cultural de Música; 1 Liliana Astarita, presentado por el Círculo de la Prensa; 1 Gabriel Tacchino, presentado por el Centro Cultural de Música; 2 Nibia Mariño; 1 Bela Siki, presentan las Juventudes Musicales del Uruguay; 1 Flora Nudelman, en el ciclo de Música de Cámara Org. el SODRE; 1 Ernesto López Pino; 1 María Mercedes Luna, presentada por las Juventudes Musicales del Uruguay.

Flauta: 1, a cargo de Peter Lukas Graf, presentado por las Juventudes Musicales del Uruguay.

Folklore: 1, a cargo de Atahualpa Yupanqui.

Guitarra: 1, por el Conjunto femenino de Guitarras que dirige Olga Pierri.

Soprano: 1, por Marisa Landi acompañada al piano por Donato Colacelli, en el ciclo de Música de Cámara que organiza el SODRE.

Soprano y Barítono: 1, por Josefina Puigsech y Alejandro Giovannini, acompañados al piano por Kurt Kohn, recital realizado bajo los auspicios de la Asoc. Uruguaya "Amigos de la Zarzuela".

Soprano y Piano: 1, por Alba Tonelli, acompañada al piano por Martha Bracchi y de Eduardo Fernández, Org. las Juventudes Musicales del Uruguay.

Violín: 1, a cargo de Leonid Kogan, al piano Andrei Mytnik.

ESPECTACULOS

Coreográficos del SODRE: 22.

El Cuerpo de Baile y la orquesta sinfónica del SODRE, realizaron los siguientes ballets: "CASCANUECES" de Tschaikowsky con coreografía de Jurek Shabelewski (13 representaciones públicas y 4 para escolares), "SILFIDES" de Chopin con coreografía de Michel Fokin y "QUINTA SINFONIA" de Tschaikowsky con coreografía de J. Shabelewski (2 representaciones) y "VISPERA DE UNA COMEDIA" de Antonio Vivaldi con coreografía de Jurek Shabelewski y "EL MORO DE VENECIA" de Boris Blacher, con coreografía de Jurek Shabelewski.

Por varios: 16.

10 por el Ballet Nacional Chileno, con la OSSODRE, dirigida por el Maestro Víctor Tevah.

6 por el Ballet de San Francisco, con la OSSODRE y la dirección del Maestro Earl Murray.

Líricos del SODRE: 12.

Los Cuerpos Estables del SODRE, interpretaron las siguientes Operas: "I PAGLIACCI" de Leoncavallo, "CAVALLERIA RUSTICANA" de Mascagni, "EL REGRESO" de Ricardo Storm, "EL SECRETO DE SUSANA" de Wolff Ferrari, "LA TRAVIATA" de Verdi y "GIANNI SCHICHI" de Puccini, *con la dirección de los Maestros Domingo Dente,* Juan Emilio Martini y Juan Protasi.

"El pequeño deshollinador", "Hagamos una Opera" de Britten, por solistas, y Coro Infantil del SODRE y 2 pianos, Dir. Juan Protasi.

Por varios: 3.

Por el elenco de la Opera de Cámara de Milán con la OSSODRE y la Dirección del maestro Umberto Cattini, representando las siguientes óperas: "DON PASQUALE" de Donizetti, "EL SECRETO DE SUSANA" de Wolff Ferrari, "ARLECCHINATA" de Salieri-Brero, "LA SERVA PADRONA" de Pergolessi y "RITA" de Donizetti.

Mixtos: 5.

"Sueño de una noche de verano" comedia de Shakespeare con música de Mendelssohn, por la Comedia Nacional y los Cuerpos Estables del SODRE, con la dirección de Lamberto Baldi. (En el Parque Rivera).

Homenajes: 1, a las delegaciones asistentes al XX Campeonato Sudamericano de Atletismo.

Culturales: 3.

A cargo del Instituto Cultural Anglo-Uruguayo; a cargo de la Casa Americanista (Filial de UNESCO); a cargo de la Asociación de Cronistas Turfísticos.

Cine Arte: 80.

Están comprendidas las funciones pertenecientes al III Festival Internacional de Cine Experimental y Documental y otras diversas.

Festivales Escolares: 6.

Estuvieron a cargo de las siguientes escuelas: Infantil de iniciación musical, Italiana, de 2.o grado N.o 90, St. Catherine's School y Schoolcón Aladjem y la Comisión Nacional de Educación Física.

Diversos: 10.

Actuación del Conjunto Acrobático y Artístico de China.

Congresos: 2.

Inauguración y clausura del Congreso de Comisiones de Amigos del SODRE.

Durante el año 1958, el servicio oficial de difusión radio eléctrica, de Montevideo, República Oriental del Uruguay, realizó la cantidad de 4.622 trasmisiones, cuya duración total de 8.647 horas con 29 minutos, a continuación se detalla:

Conciertos

Sinfónico-corales: 9; duración 19 horas con 10 minutos, 0.22 o|o.
Sinfónico-vocales: 5; duración 6 horas con 41 minutos, 0.08 o|o.
Sinfónicos: 27; duración 51 horas con 9 minutos, 0.59 o|o.
Bandas: 21; duración 21 horas con 30 minutos, 0.25 o|o.
Coros: 22; duración 20 horas con 49 minutos, 0.24 o|o.
Conjuntos de Cámara: 44; duración 37 horas con 25 minutos, 0.43 o|o.
Conjuntos de Jazz: 2; duración 4 horas con 00 minutos, 0.05 o|o.
Orquestas de Cámara: 10; duración 8 horas con minutos, 13 0.10 o|o.
Mixtos: 2; duración2 horas con 54 minutos, 0.04 o|o.

Recitales de Cámara

Bajo: 4; duración 1 horas con 45 minutos, 0.02 o|o.
Bandoneón: 1; duración 0 horas con 30 minutos, 0.01, o|o.
Barítono: 6; duración 3 horas con 14 minutos 0.03 o|o.
Clavecín: 7; duración 2 horas con 35 minutos, 0.03 o|o.
Contralto: 7; duración 4 horas con 32 minutos, 0.06 o|o.
Fagot y violonchelo: 1; duración 0 horas con 15 minutos, 0.01 o|o.
Flauta: 2; duración 2 horas con 5 minutos, 0.03 o|o.
Flauta y clavecín: 1; duración 0 horas con 25 minutos, 0.01 o|o.
Folklore: 179; duración 47 horas con 47 minutos, 0.55 o|o.
Guitarra: 15; duración 8 con minutos 34, 0.10 o|o.
Guitarra y piano: 1, duración 0 horas con minutos, 30 0.01 o|o.
Mezzo-soprano: 3; duración 2 horas con minutos, 56 0.04 o|o.
Mixtos: 7; duración 3 horas con minutos, 00 0.04 o|o.
Oboe: 1; duración 0 horas con minutos, 30 0.01 o|o.
Obeo y piano: 2; duración 1 horas con minutos, 31 0.02 o|o.
Organo: 2; duración 0 horas con minutos, 40 0.01 o|o.
Piano: 160; duración 95 horas con minutos, 13 1.10 o|o.
Saxofón y piano: 4; duración 1 horas con minutos, 15 0.02 o|o.
Soprano: 42; duración 20 horas con minutos, 39 0.24 o|o.
Soprano y piano: 1; duración 1 horas con minutos, 25 0.02 o|o.
Soprano y tenor: 1; duración 1 horas con minutos, 52, 0.02 o|o.
Tenor: 5; duración 2 horas con minutos, 00 0.03 o|o.
Viola: 1; duración 0 horas con minutos, 15 0.01 o|o.
Viola y piano: 1; duración 0 horas con minutos, 15 0.01 o|o.
Viola Da Gamba y Clavecín: 1; duración 0 horas con minutos, 30 0.01 o|o.
Viola de Amor y Clavecín: 1; duración 0 horas con minutos, 15 0.01 o|o.
Violín: 20; duración 15 horas con minutos, 15 0.18 o|o.
Violín y clavecín: 3; duración 1 horas con minutos, 00 0.01 o|o.
Violín y piano: 3; duración 1 horas con minutos, 00 0.01 o|o.
Violín viola: 1; duración 0 horas con minutos, 15 0.01 o|o.
Violín y violonchelo: 1; duración 0 horas con minutos, 15 0.01 o|o.
Violonchelo: 2; duración 1 horas con minutos, 00 0.01 o|o.
Violonchelo y piano: 6; duración 2 horas con minutos 50 0.03 o|o.

Espectáculos

Coreográficos: 24; duración 43 horas con minutos 8 0.54 o|o.
Líricos: 30; duración 88 horas con minutos, 54 1.03 o|o.
Mixtos: 3; duración 7 horas con minutos, 32 0.08 o|o.
Teatrales: 1; duración 1 horas con minutos, 35 0.02 o|o.

Orales

Conferencias: 234; duración 98 horas con minutos 46, 1.07 o|o.
Congresos: 13; duración 8 horas con minutos, 45 0.10 o|o
Culturales: 1.173; duración 379 horas con minutos, 9 4.39 o|o.
Fútbol: 79; duración 171 horas con 20 minutos, 1.96 o|o.
Homenajes: 45; duración 35 horas con 28 minutos, 0.41 o|o.
Informativos: 751; duración 570 horas con 50 minutos, 6.60 o|o.
Radio Teatro: 490; duración 280 horas con 00 minutos, 3.24 o|o.
Recitales Poéticos: 2; duración 0 horas con 47 minutos, 0.01 o|o.
Pedagógicas: 25; duración 7 horas con 47 minutos, 0.08 o|o.
Varias: 753; duración 195 horas con 19 minutos, 2.25 o|o.
Discoteca Nacional: 365 duración 6.357 horas con 15 minutos, 73.51 o|o.
Totales: trasmisiones 4.622; duración 8.647 horas con 29 minutos.

MUSICALES

Conciertos sinfónico-corales: 9, duración 19 horas con 10 minutos.

8. Por la OSSODRE, con el Cuerpo Coral del SODRE y los Coros de Concepción (Chile), con la dirección de los Maestros Juan José Castro, Juan Emilio Martini (2), Eric Simón (2), Domingo Dente y Lazslo Somogyi (2), actuando como solistas Raquel Andonaylo, María E. Guiñez, Georgeanne Vial, Olga Muñoz, Celia Golinc de Paternó, Adelaida Ramírez de Mañé, Martha Urquizú y Martha Fornella —sopranos—, Amado Rivera, Eduardo Vaillant, Juan Carlos Taborda y Saúl Verzoub —tenores—, María M. Morquio de Recuero —contralto—, Ercilia Quiroga —mezzo soprano—, Stanislav Heller —clavecín—, Eduardo García de Zúñiga y Gustavo Enriquez —bajos—, y Panchito Pons —recitante—.

1. Por la Orquesta de Cámara, el Coro Juan Sebastián Bach y solistas, Dir. Eduardo Carámbula, en el ciclo "Conjuntos vocales e intrusmentales" que Organiza el SODRE.

Sinfónico-vocales: 5, duración 6 horas con 41 minutos.

4. Por la Orquesta del Instituto Cultural Anglo-Uruguayo, actuando como solista Raquel Adonaylo, Virginia Castro y Celia Golino de Paternó —sopranos—, Eduardo García de Zúñiga —bajo—, Renée Pietrafesa —piano—, Rafael Quartino —tenor— y Wálter Mendiguía —barítono— siendo dirigidos por el Maestro Silvio Aladjem.

1. Por orquesta formada por integrantes de la OSSODRE, Dir. Manfredo Argenti, solista Delia Staricco —me-

zzo soprano—.

Sinfónicos: 27, duración 51 horas con 9 minutos.

19. Por la OSSODRE, con la dirección de los maestros Wálter Goehr (3), Juan José Castro (1) Lazlo Somogyi (7), Leopold Ludwving (2), Peter Lukas Graf (1), Gustav König (2), Guido Santórsola (1), Carlos Estrada (1) y Juan Emilio Martini (1).
Los solistas fueron los siguientes: Luis Batlle Ibáñez, León Fleisher, Sara Orlandi de Larramendy, Rudolfs Serkin, Fanny Ingold, Nibya Mariño, Mirtha Pérez Barranguet, Haydée Helguera y Gabriel Tacchino —pianistas—, Leonid Kogas —violín—, Peter Lukas Graf —flauta y Antonio Pereira Arias —guitarra—.

2. Por la Orquesta Filarmónica de Nueva York con la dirección de Leonard Bernstein, actuando el mismo director como solista de piano.

4. Por la Orquesta sinfónica de la A.U.D.E.M. (Asociación Uruguaya de Músicos), con la dirección del Maestro Bernardo Freire López actuando como solistas Carmen Alvarez Jorge —piano—, Arprd Craciun y Diego Soukry —violines—, Luis Amadei —violonchelo— Eva Vicens —clavecín— y Wálter Pinto —trompeta—.

1. Por la Orquesta del Instituto Cultural Anglo-Uruguayo, con la dirección de Silvio Aladjem, solista María Luisa Malnou —arpa—.

Banda Municipal de Montevideo: 21, duración 21 horas con 30 minutos.

Con la dirección de los Maestros Luis D'Andrea (18) y Sirio di Píramo (3).

Conjuntos corales: 22, duración 20 horas con 49 minutos.

3. Coros del Centro de la República, Dir. Raúl Evangelisti.
1. Coro de Rocha, Dir. Néstor Rosa Giffuni.
3. Coro de "Arcadia", Dir. Sara Iglesias.
1. Coro Juan Sebastián Bach, Dr. Eduardo Carámbula.
1. "Oriana", Dir. Nilda Muller.
1. Por el coro formado por los conjuntos de Rocha, San Carlos y Las Piedras, Dir. Néstor Rosa.

2. Coro de las Juventudes Musicales del Uruguay, Dir. Eduardo Carámbula.

1. Coro Polifónico de Concepción (Chile) Dir. Arturo Medina.

2. Asociación Coral Guarda e Passa, Dir. Atilio Frigerio.

1. Conjunto Vocal de la Asoc. de Estudiantes de Derecho.

1. Conjunto Vocal de la Asoc. de Estudiantes de Música.

1. Coro de Cámara de Universidad de Chile, Dir. Mario Dusi (Grab.).

1. Orfeón Lamas de Venezuela, Dir. Emilio Sego (Grab).

1. Coro del SODRE con la Banda Policial, Dir. Mayor Olvaldo Ballestrino.
2. Coro del Este, Dir. Néstor Rosa.

Conjuntos de Cámara: 44, duración 37 horas con 25 minutos.

Estuvieron a cargo del Conjunto Instrumental "Montevideo", Trío Uruguayo de Cuerdas, Conjunto de Música de Cámara del SODRE, Cuarteto "Fabini", Cuarteto "Stanley", Quinteto "Chigiano", Cuarteto americano de saxofones, Cuarteto de la Asociación Wagneriana de Buenos Aires, Conjunto de Instrumentos de Metal "Gabrieli", Trío Musetti, Cuarteto Erich Kleiber y Conjunto de Música de Cámara "Orfeo".

Conjuntos de Jazz: 2, duración 4 horas.

Por Woody Herman y su Orquesta, Org. el Hot Club de Montevideo.

Orquesta de Cámara: 10, duración 8 horas y 13 minutos.

Por las siguientes orquestas: Luis Sambucetti, de la Asociación Uruguaya de cultura Artística, Euterpe y Montevideo.

Mixtos: 2, duración 2 horas con 54 minutos.

1. Por el conjunto de viento Gabrieli, la contralto Delia Staricco y la pianista Lyda Indart.
1. Por el Coro Juan S. Bach, el Trío Musetti, Alba Caffa, Alicia Delbene, Susana Aguiar y Joyce Hanna —sopranos— Armando Diez y Caracé Piedra —bajos— y Eduardo Carámbula, piano.

Recitales de Cámara. — Bajo: 4, duración 1 hora con 45 minutos.

Vasco Mariz al piano Luis R. Campodónico.
Eduardo García de Zúñiga al piano Víctor Serrato.
Alfredo Mello al piano Luis R. Campodónico.
Víctor de Narké al piano Donato Colacelli.

Bandoneón: 1, duración 30 minutos.

Por Alejandro Barletta.
1. Gerard Souzay al piano Dalton Baldwin.
2. Víctor Damiani al piano Juan Protasi.
3. Wálter Mendeguía al piano Mercedes Olivera.

Clavecín: 7, duración 2 horas con 35 minutos.

4. Mercedes Olivera.
2. Eva Vicens.
1. Stanislav Heller.

Contralto: 7, duración 4 horas con 32 minutos.

3. Carlota Bernhard al piano Chela Aguiar y Juan Protasi.
2. Delia Staricco al piano Lyda Indart.
1. María Antonia Suárez al piano Kurt Kohn.
1. Georgeanne Vial al piano Lilia Amestoy.

Fagot y violonchelo: 1, duración 15 minutos.

Gerard Haase y Fermina Chain de Carrasco.

Flauta: 2, duración 2 horas con 5 minutos.
Peter Lukas Graf al piano Leo Schwarz.

Flauta y Clavecín: 1, duración 25 minutos.

Elena Di Fiore y Francisco Russo con Mercedes Olivera.

Folklore: 179, duración 47 horas con 47 minutos.

Corresponden a los ciclos "La Música de los pueblos" y otros realizados con grabaciones proporcionados por la UNESCO y la Radio Nudelman.

Guitarra: 15, duración 8 horas con 34 minutos.

2. Oscar Cáceres.
2. Jorge Di Pólito.
1. Amílcar Rodríguez.
2. Oscar Rodolfo Costa.
2. Julio Martínez Oyanguren.
2. Raúl Sánchez Arias.
2. Beethoven Davezac.
1. Manuel Díaz Cano.
1. Conjunto Femenino que dirige Olga Pierri.

Guitarra y Piano: 1, duración 30 minutos.

Por el Conjunto femenino de guitarras que dirige Olga Pierri y Elsa Sabates.

Mezzo soprano: 3, duración 2 horas con 56 minutos.

Ercilia Quiroga al piano Lyda Indart.

Irma Schinca al piano Juan Protasi.

Mercedes Rivas Rius de Mitfessel al piano Gioconda Parodi de Fernández.

Mixtos: 7, duración 3 horas.

Por Mario Bresciani violín, Francisco Heltai, viola y Oscar Nicastro violonchelo.

Por Germán Cuevas, flauta, M. Sparano, Oboe, G. Ferino, clarinete y Ruben Gamba, fagot.

Por Celia R. de Musetti, piano, Marivonne Fabre, viola y Vladimir Drobache, violonchelo.

Por Martha Bracchi, piano, Gerardo Forino, clarinete y Ruben Gamba, fagot.

Por Gerd Kaemper, piano, Miguel Pritsch y Enrique Sebastiani, violines, Catalina Reiner, soprano y Héctor Tosar, piano.

Por Virginia Castro, soprano, Santiago Bosco, flauta, Israel Chorberg, violín y Sara Orlandi de Larramendy, piano.
Por Julio Martínez Oyanguren, guitarra, Mercedes Olivera, clavecín y Francisco Musetti, violín.

Oboe: 1, duración 30 minutos.

Por Raúl Ximénez al piano María Espinosa.

Oboe y Piano: 2, duración 1 hora con 31 minutos.

Por Jean Louis Le Roux al piano Martha Bracchi.

Organo: 2, duración 40 minutos.

Por Angel Turrizziani.

Piano: 160, duración 95 horas con 13 minutos.

Estuvieron a cargo de los siguientes pianistas: Mary Franco Lao, Nelly Fortino, Mirtha Pérez Barranguet, José Franco, Jorge Demus, Alba Satalía de Perna, Elma Miranda, Sylvia Tavares, Teresa Fourneau, Raquel Baldorini, Oliveir Bernard, David Palaci, Jorge Noli, María Elena Destefanis, Jean Casadesus, Fanny Ingold, Diana Traverso, Polly Ferman, Elisa Etchepare, Rosa Cohenar, Luis Batlle Ibáñez, Lucía Anelli, Máximo Servetti, Sebastián Benda, Haydée Helguera, Elías Grappa, Bernardo Szpinhan, Dinorah Varsi, José Forchleimer, Berta de Bramanti Jaureguy, Ana María Heguy, Gabriel Tacchino, Polly Ferman, Raquel Schaiaffarino Alzugaray, Salvador Ley, Edith Fischer, Eduardo Fernández, Bela Siki, Ema Ayala Vidal, Norma Giacosa Martha Bracchi, María Luisa Santamarina, Susana Firpi, Nibya Mariño, Horacio Iraola Blanco, Paloma de los Reyes, Julieta Preve de Ferrand, Mercedes Olivera, Héctor Tosar, Hugo Balzo, Blanca Cuevas Cáceres, Graciela Welker, Susana Frugone, Alfredo Reyes, Lyda Indart, Gerard Kaemper, Nahyr Pantano de Giucci, María Mercedes Luna, Manfredo Gerhart, Ernesto Gittli, Martha Senra, Ema Ayala Vidal, León Fleisher, Martha Tort, Liliana Astarita, Berta Breskinas, Carlos Manso, Elsa Sabates, Dalma Bottarini, Leonidas Lipovetzki, María Espinosa, Susana Pareja, Ani Alvarez Badano, Luis R. Campodónico, Guillermo Kolischer, Susana Prunes, Flora Nudelman, Dúo Schenini-Schenone, Alfonso Montecino, Ernesto López Pino, Sergio Fiorentino, Marisa Leita, Sara Prusky, Ana María Arduini, Ada Pirás Ginella, Henry Jasa, Graciela Capuccio, Miryam Trossmann de Yusim, Irene Salles, Olivier Bernard, Pierri Boulez, Máximo Servetti.

Saxofón y Piano: 4, duración 1 hora con 15 minutos.

José B Magro con Lyda Indart y Henry Jasa.

Sopranos: 42, duración 20 horas con 39 minutos.

1 — Irma Schinca, al piano Juan Protasi.
1 — Mary Baluk, al piano Juan Protasi.
1 — Adelaida Ramírez de Mañé, al piano Lyda Indart.
3 — Julieta Ruy, al piano Chela Aguiar.
2 — Stella Marís, al piano Lyda Indart.
1 — María Loudes Cruz López, al piano Mercedes Olivera.
4 — Socorrito Villegas, al piano Chela Aguiar.
1 — Raquel Adonaylo, al piano Lyda Indart.
1 — María Borges Video, al piano Lyda Indart.
3 — Ina Kamendrowska, al piano Lyda Indart y V. Serrato.
1 — Hilde Mattanch, al piano Lyda Indart.
1 — Georgeanne Vial, al piano Mercedes Olivera.
1 — Flor Garateguy, al piano Bélgica Laraia.
5 — Lucila Trujillo, al piano Lyda Indart y Edo. Gilardoni.
4 — Raquel Satre, al piano Luis R. Camopodónico.
1 — Alba Tonelli, al piano Martha Bracchi.
1 — Sara Iglesias, al piano Lyda Indart.
1 — Virginia Castro, al piano Emilia Rosa.
1 — Yolanda Parodi de Bogado, al piano Gioconda Parodi.
2 — Olga Linne, al piano Erna Q. de Bergengrüen y Carlos Guastavino.
2 — Marisa Landi, al piano Donato Golacelli.
2 — Olga Seitone, al piano Lyda Indart.
1 — Natalia Zimarioff, al piano José Forcheirmer.
1 — Martha Fornella, al piano Amelia Llorente de Fornella.

Soprano y piano: 1, duración 1 hora con 25 minutos.

Alba Tonelli y Martha Bracchi.

Soprano y tenor: 1, duración 1 hora con 52 minutos.

Josefina Puigsech y Alejandro Giovannini con Kurt Kohn.

Tenor: 5, duración 2 horas.

Juan Carlos Martino al piano Héctor Tosar.
Wálter Vecino al órgano Angel Turriziani.
Juan Carlos Taborda al piano Lyda Indart.
José Soler al piano Juan Protasi.
Jorge Botto al piano Emilia Rosa.

Viola: 1, duración 15 minutos.
Por Francisco Heltai al piano Héctor Tosar.

Viola y piano: 1, duración 15 minutos.

Por Marivonne Fabre y Celia Rocca de Musetti.

Viola Da Gamba y Clavecín, 1, duración 30 minutos.

Por Eva Heinitz y Mercedes Olivera.

Viola de Amor y clavecín: 1, duración 15 minutos.

Por Guido Santórsola y Mercedes Olivera.

Violín: 20, duración 15 horas con 15 minutos.

2 — Israel Chorberg al piano Paloma de los Reyes.
2 — Miguel Pritsch al piano Mischa Jessel.
1 — S. Nedeychev al piano Chela Aguiar.
1 — Mauricio Fuks al piano Lyda Indart.
1 — Diego Soukry al piano Lyda Indart.
1 — Leonid Kogan al piano Andri Mytnik.
1 — José Guridi Ceppi al piano Elsa Chizmich.
2 — Jorge Rissi al piano María Teresa Sande.
3 — Gualberto Estadés al piano Lilia Amestoy y Soledad Barno.
2 — Julio Levinas al piano Ada Pirás.
1 — Miguel Szylagyi al piano Alfredo Zipitría.
1 — Alfredo Wang al piano Héctor Tosar.
1 — Carlos Eizmendi al piano Elías Grappa.
1 — Rosa Más al piano Luis R. Campodónico.

Violín y Clavecín: 3, duración 1 hora.

Dora y Jacobo Gurevich con Mercedes Olivera.
Carlos Eizmendi con Eva Vicens.
Stephan Nedelchev con Mercedes Olivera.

Violín y piano: 3, duración 1 hora.

2 — Israel Chorberg con Paloma de los Reyes.
1 — Ljerko Spiller con Leo Schwarz.

Violín y viola: 1, duración 15 minutos.

Mario Bresciani con Francisco Heltai.

Violín y violonchelo: 1, duración 15 minutos.

Adolfo Bornstein con Vladimir Drobache.

Violonchelo: 2, duración 1 hora.

Annie Laffra con Héctor Tosar.
Oscar Nicastro con Mercedes Olivera.

Violonchelo y piano: 6, duración 2 horas con 50 minutos.

1 — Oscar Nicastro con Lyda Indart.
2 — Jacquelina Roussel con Lyda Indart.
2 — Vladimir Drobache con Diana Traverso y M. Gerhardt.
1 — Bernard Michelini con Mercedes Olivera.

ESPECTACULOS

Coreográficos: 24, duración 46 horas con 8 minutos.

—El Ballet Chileno y la OSSODRE interpretaron los siguientes ballets con la dirección del Maestro Víctor Tevah:
Carmina Burana, ballet-oratorio de R. Orff-Uthoff.
Baile en la antigua Viena de J. Lanner-Jooss.
Milagro en la alameda de H. Carvajal-J. Bayer-Uthoff.
Capricho Vienés de Strauss-Uthoff.
El hijo pródigo de Prokofieff-Uthoff.
Las travesuras de Cupido de Mozart-Züllig.
—El ballet de San Francisco, con la OSSODRE y la dirección del Mtro. Earl Murray realizó los siguientes ballets:
Ballestino de Vivaldi-Christensen.
Estación de Gasolina de V Thomas-Christensen.
El cisne negro de Tschaikowsky-Petipa.
Con amore de Rossini-Christensen.
—El Cuerpo de Baile del SODRE con la OSSODRE y la dirección de los Maestros Carlos Estrada, Luis D'Andrea y Guido Santórsola, intepretó los siguientes ballets:
Cascanueces de Tschaikowsky-Shabelwski.
Sílfides de Chopín-Fokin.

Quinta sinfonía de Tschaikowsky-Shabelewski.
Víspera de una comedia de Vivaldi-Shabelewski.
El moro de Venecia de Blancher-Shabelewski.

Líricos: 30, duración 88 horas con 54 minutos.

—Los cuerpos estables del SODRE, realizaron las siguientes éperas:

"Cavallería Rusticana" de Mascagni, "IPagliacci" de Leoncavallo, "El Secreto de Susana" de Wolff-Ferrari, "El Regreso" de Ricardo Storm, "Gianni Schichi" de Puccini y "La Traviata" de G. Verdi, con la dirección de los maestros Domingo Dente, Juan Emilio Martini y Juan Protasi.

—El conjunto de la Opera de Cámara de Milán, con la OSSODRE y la dirección del Maestro Umberto Cattini, las siguientes: "Don Pascquale" de Donizetti, "El secreto de Susana" de Kolff-Ferrari, "Arlecchinata" de Antonio Salieri y César Brero, "La Serva Padrona" de Pergolessi y Rita de Donizetti.

—Desde el Teatro Colón de Buenos Aires, con LS1 Rario Municipal, las siguientes: "Turandot de Puccini, "Madame Butterfly" de Puccini, "Aída" de Verdi, "Otello" de Verdi, "Don Pascquale" de Donizetti, "Carmen" de Bizet, "Sansón y Dalila" de Saint Saens, "La Zapatera prodigiosa" de Juan José Castro, "La flauta mágica" de Mozart, "Fidelio" de Beethoven. "Los Maestros cantores de Nüremberg" de Wagner, y "Woozeck" de Albard Berg, por los Cuerpos Estables del Teatro Colón con la dirección de los Maestros Ferrucio Calucio, Franco Chione, Thomas Beecham y Ferdinand Leitner.

—Por solistas y Coro de Cámara del Centro Cultural de Música, con orquesta formada por integrantes de la OSSODRE, "El pastor fiel" de Handel.

—Por solistas, coro y orquesta de la Asociación Uruguaya de Músicos (A.U.D.E.M.), "Lucía de Lammermoor" de Donizetti, con la dirección de Jaime Airaldi.

—Por coro infantil, dos pianos y solistas del SODRE, "El pequeño deshollinador" o 'Hagamos una Opera" de B. Britten con la dirección de Juan Protasi.

Mixtos: 3, duración 7 horas con 32 minutos.

2. Desde el Teatro de Verano del Parque Rivera "Sueño de una noche de Verano" de F. Mendelessohn-Shakespeare, por la Comedia Nacional y los Cuerpos Estables del SODRE, director Lamberto Baldi.

1. Desde el Teatro Solís, conmemoración de "El Día del Artista", con intervención de la Orquesta de la AUDEM y diversos actores del teatro.

Teatrales: 1, duración 1 hora con 35 minutos.

Desde el Teatro Victoria, "Historia de mi esquina" de Osvaldo Dragún, por el elenco argentino "Fray Mocho".

ORALES

Conferencias: 234, duración 98 horas con 46 minutos

Estuvieron a cargo de las siguientes personas:

Dr. Juan C. Chans Caviglia, Prof. José Luis Romero, Prof. Aníbal Bascuñan Valdéz, Prof. Benjamín Viel, José Aiub Manzor, Dr. Carlos Benvenuto, Prof. Fernando Birri, Dra. Esther de Cáceres, Sr. J. Rivas Cataumbert, Gral. Edgardo Ubaldo Genta, Dr. Rodolfo Mezzera Alvarez, Dr. Velarde Pérez Fontana, Dr. Felipe Gil, Dr. Gervasio Posadas Belgrano, Dr. Ramón Valdés Costa, Dr. Jorge Peirano Facio, Ing. Oscar Maggiolo, Dr. Víctor Bertullo, Ing. Héctor Hernández Guido, Sr. Alfredo Halegua, Prof. Celia Rollert, Sr. Cirilo Grassi Díaz, Prof. Xavier Abril, Cnel. Arturo Baliñas, Prof. Dora Isella Russell, Mtro. Enrique Casal, Chapí, Ing. Jorge Aznarez, Cnel. Alberto Bergalli, Tnte. Homero Martínez Montero, Prof. Alberto Rusconi, Ing. Celestino Galli, Sra. Rebeca Santos de Roig, Escritor José Olarte, Prof. Carlos Mari, Escritor Lauro Bro, Ing. Rafael Laguardia, Sr. Simón Feldman, John Griergson, Químico Ind. Jorge Grunwaldt, Hugo Rocha, Ing. Héctor Fernández Guido, Dr. Eduardo Acevedo Alvarez, Contador Luis Faroppa, Prof. Alfonso Llambías, Dr. Julio Ma. Sosa, Arq. Julia Guarino Fiechter, Sr. Joaquín Aparicio, Dr. Eduardo Giménez de Aréchaga, Prof. Florio Parpagnoli, Ing. José Fogalba, Prof. Clemente Estable, Dr. Raúl Vaz Ferreira, Prof. Romualdo Brughetti, Arq. Juan Menchaca, Prof. Lauro Ayestarán, Pro. Francisco Contreras Pazo, Prof Wálter Rela, Prof. Michel Tabuteau, Dr. Wálter Wolff.

Congresos: 13, duración 8 horas con 45 minutos.

Universidad de la República: Inauguración de la VI Conferencia Regional de Cámaras Juniors.

Agrupación Universitaria: Acto de causura de la Conferencia Regional de Cámaras Juniors.

Estudio Auditorio Sala "B": Acto inaugural del Primer Congreso de Comisiones de Amigos del SODRE.

Estudio Auditorio, Sala "B": Clausura del Pirmer Congreso de Comisiones de Amigos del SODRE.

Universidad de la República: Inauguración del Primer Congreso Latinoamericano de Cineístas Independientes.

Universidad de la República: Clausura del Congreso de Cineístas.

Departamento de San José (Parque Rodó): Congreso de Radioaficionados.

Comisión Nacional de Turismo: Inauguración de la Primera Reunión Regional de Turismo.

Departamento de Durazno: Inauguración del Congreso Nacional de Agrimensores.

Parque Hotel: Inauguración del Seminario Internacional sobre Magisterio.

Palacio Legislativo: Inauguración del VII Congreso Inter-americano de Turismo.

Parque Hotel: Inaguración del 9.o Congreso Uruguayo de Cirugía.

Palacio Legislativo: Clausura del VII Congreso Interamericano de Turismo.

Culturales: 1.178, duración 379 horas con 9 minutos.

Ciclos Organizados por el SODRE: "Cine de ayer y de hoy" a cargo de Jorge Arteaga, "Horizonte científico" a cargo de Fermín Rivero, "La cultura física en el mundo" por Osvaldo Heber Lorenzo, "Cuide su vida" por Lorenzo D'Auria, "La actualidad teatral" por Ida Vitale de Rama, "Libros de nuestro tiempo" por Alex Pereira Formoso, "Panorama de la Danza" por Violeta López Lomba, Prosistas y Poetas de América, etc.

Ciclos Organizados por diversas Instituciones: Comisión de extensión Universitaria y Acción Social de la Universidad de la República, C.A.S.A.P., Instituto Nacional de Viviendas Económicas, Asociación Uruguaya de Seguridad, Movimiento de la Juventud Agraria, Museo Torres García, Ministerio de Salud Pública, UNESCO (Gravaciones), Museo Pedagógico, Juventudes Musicales del Uruguay, Asociación Patriótica del Uruguay, Institutos Normales, Jefatura de Policía de Montevideo, Facultad de Medicina, Ateneo de Montevideo, Asociación Internacional de Protecciòu a la Infancia.

"El Quijote y la Música" a cargo de Hugo Martínez Trobo, "Panorama de la vieja música española" por Eduardo Grau y "Música religiosa de Minas Gerais (Brasil), también son ciclos organizados por el SODRE.

Fútbol: 79, duración 171 horas con 20 minutos.

Desde el Estadio Centenario de Montevideo, y bajo los auspicios de la Asociación Uruguaya de Fútbol, se irradiaron los relatos de los partidos disputados por los torneos Competencia, Honor y Uruguayo.

Asimismo desde el Estadio del Club Liverpool, ubicado en Belvedere se realizaron algunos partidos por los torneos antes mencionados.

También desde el estadio Centenario se irradiaron partidos de carácter amistoso, entre instituciones locales con clubes Argentinos y Brasileños.

Se irradiaron además, desde las Ciudades de Durazno y Rocha, los partidos disputados por el Torneo de Campeones del Interior.

Homenajes: 45, duración 35 horas con 28 minutos.

A Carlos Vaz Ferreira, a Gabriela Mistral, a Leopoldo Lugones y César Vallejo, a Néstor Rosa Giffuni, a Alfonsina Storni, a Edmundo D'Amicis, a Elías Regules, a César Cortinas, a Juan Jagsich, a Arturo Frondizi, a Luis Schinca, a Cipriano Vitureira, al Estado de Israel, a Carlos Giucci, al Paraguay, a Rivet, a Cuba, al Teatro Colón de Buenos Aires, a Italia, a Emilio Oribe, a Francisco Russo, a los EE.UU. de Norte América, a la Argentina, a Julio J. Casal, a Elbio Prunell Alzaibar, a Suiza, a Felipe Boero, a Raúl Montero Bustamante, a Juan José de Amézaga, a Zorrilla de San Martín, al Uruguay, a Alfredo Boerger, a Pedro Figari, a Luis Cluzeau Mortet, a Concepción Antonelli de Requesens, a Víctor Soudries, a Ramón Rodríguez Socas.

Informativos: 751, duración 570 horas con 56 minutos.

Pertenecen a los informativos del SODRE, al del Mercado Nacional de Hacienda, al del Ministerio de Relaciones Exteriores, Informaciones musicales a cargo de Wálter Guido, etc.

Radio Teatro: 490, duración 280 horas.

El elenco del SODRE, dirigido por Justino Zavala Carvalho, realizó las siguientes obras:

La Vida de Cervantes, de Noel Barona.
El destino se llama Clotilde de N. Guareschi.
Demanda contra un desconocido de Neveux.
La castellana de Vergy de autor anónimo.
El espectáculo debe continuar de E. Rice.
Tres en un bar de Leonard Fraquen.
Un alma para Julia de Vittorio Calvino.
Habla Kellerman de J. M. Bauer.
Yo lo hubiera sido de M. Jokai.
El viejo celoso de Miguel de Cervantes.
El desalojo de Florencio Sánchez.
La vida llega de noche de R. Fabregat.
Los de abajo de Mariano Anzuela.
Knock de Jules Romanin.

—O' Flaherty de B. Shaw.
—El magnífico Yanqui de M. Twain.
—Woozeck de Bruckenr.
—La tumba del guerrero de Ibsen.
—Un largo viaje de regreso de O'Neill.
—Las bellas sabinas de Leonidas Andreiev.
—Cándida de B. Shaw.
—Hermann y Dorotea de Goethe.
—El tamborcillo sardo de Edmundo D'Amicis.
—Sangre romañola de Edmundo D' Amicis.
—El pequeño vigía lombardo de Edmundo D'Amicis.
—El diario de Ana Franck de Goodrich y Hackeet.
—Cada cual a su juego de L. Pirandello.
—El túnel de Kellerman.
—El mensú de H. Quiroga.
—La venda en los jos de José López Rubio.
—Una carta perdida do Caragiale.
—Srta. Julia de Strindberg.
—Juan Gabriel Borkman de E. Ibsen.
—El vampiro de H. Quiroga.
—Las fieras cómplices de H. Quiroga.
—El reloj de Baltasar de C. Corostiza.
—Zamora de Neveau.
—El idilio de H. Quiroga.
—La princesa Aoi de Julio Mishima.
—La epopeya de Abril de E. Quesada.
—La Moral de Misia Paca de E. Herrera.
—Aceite de O'Neill.
—Edipo Rey de Averchenco.
—Los ladrones de Averchenco.
—Los percances de Van Heuten de Quiroga.
—El sueño de H. Quiroga.
—El amor de los cuatro coroneles de Peter Ustinow.
—Biografía de Eduardo Fabini de Jorge Escardó.
—La caldera de H. Quiroga.
—El novio del tranvía N.o 79 de Bela Szeves.
—La corneta de llaves de Pedro de Alarcón.
—Más allá del horizonte de O'Neill.
—Lucha hasta el alba de Hugo Betti.
—Un día de octubre de George Kaiser.
—Leonarda de N. Njorson.
—Destino de Jacinto Grau.
—Juanita la larga de Juan Valera.
—El hombre honrado de M. Lobato.
—Calandrini, robado y escarnecido de Boccacio.
—El juego del amor y de la muerte de Marivaux.
—También las mujeres han perdido la guerra de C. Malaparte.
—Sangre verde de Giovanietti.
—Recuerdo a mamá de Van Druyten.
—Entre naranjos de Blasco Ibáñez.
—La tempestad de Ostrovski.
—Mydas de O. Díaz.
—Una mujer derrochadora de A. y G. Acrement.
—El peregrino audaz de Juan Amos Komensky.
—Lo que no sabes de Pirandello.
—El eterno marido de Fedor Dostoiewsky.
—El nacimiento de Artigas estampa de E. Quesada.
—Vidas privadas de Noel Coward.
—La endemoniada de Karl Schonberg.
—La visita que no tocó el timbre de Joaquín Sotelo.
—Panorama desde el puente de Dostoievsky.
—Un verano en Nohant de J. Imavzkiewicz.
—Zamora de Neveaux.
—El Barbero de Sevilla de Beaumarchais.
—Prof. Luis Morquio, su vida y su obra, de Jorge Escardo.
—Juan Ramón Ximénez de Noel Barona.
—Todos eran mis hijos de A. Miller.
—El pescador de sombras de Jean Sarment.
—El otro de M. de Unamuno.
—Pedir trabajo de Alvaro Yunque.
—18 de Julio de 1830 estampa de E. Quesada.
—Inquietudes de Jean Suizet.
—Una noche en Gavoto de Jack London.
—El fin de Chipí González de Rivarola Matt.
—Noche de Palacio de Iralo A. Chiusano.
—La suegra de Terencio.
—Don Segundo Sombra de Guiraldes.
—Historia del Diablo que se metió a marido de Maquiavelo.
—Carlos Reyles, un hombre en nuestra literatura de E. Quesada.
—A puerta cerrada de Sartre.
—Las manos de Eurídice de Bloch.
—La soga de Hamilton.
—La guerra empieza en Cuba de Víctor Ruíz Yriarte.
—La tumba del guerrero de Ibsen.
—Un ataque al corazón de Osin Feline.
—Fuera las mujeres de Gildoni.
—La buenaventura de Pedro de Alarcón.
—Comedia para asesinos de James Ernhard.
—El Procesado de Elmer Rice.
—La vida de Cervantes de N. Barona.
—Esa luna que empieza de Percy Gibson.
—Cándida de B. Shaw.
—Collacocha de Enrique Solari Swayne.
—Destino de J. Grau.
—Una que fue de M. Gorki.
—El viejo celoso de Cervantes.
—El hombre que murió en la guerra de Manuel y Antonio Machado.
—El baile de Neville.
—Tupac Katari de A. Guzmán.
—El marido de Penélope de Erskine.
—Recordando con ira de J. Osborne.
—El círculo de tiza de B. Brecht.
—Titania de J. Benavente.
—El paseito de Buzatti.
—El fin de un músico famoso de Buzatti.
—Don Juan Tenorio de José Zorrilla.
—Juanita la larga de Valera.
—Mashi de Tagore.
—La bella pantea de Jenofonte.
—La morsa de Pirandello.
—¿De qué vivimos? ¿de qué morimos? de Hebert Eisenreich.
—Cita en Senlis de Anouilth.
—La confesión del amigo de Suderman.
—Un día de Octubre de Kaiser.
—El caballero Gluck de Hoffman.
—Mis Harriet de Maupassant.
—Un guapo del 900 de S. Eicheurbanm.
—Un hombre como los demás de Salacrou.
—La vida Francois Marie Villon adap. de N. Barona.
—Kean de Sartre.
—La tinaja de Pirandello.
—El marino del Gran Mar (Cristóbal Colón, su vida ,de Quesada.
—Mi pueblo de Conrado Nalé.
—Nuramí de José A. Rial.
—La leyenda del legado del moro de Irving.
—El responso para Lázaro de Juan B. Devoto.
—La morsa de Pirandello.
—El valle de la luna de Jack London.
—El pájaro de fuego de Z. Lagos.
—La hermosa Miseria de Peppino de Filippo.
—El mensú de H. Quiroga.
—Las fieras cómplices de H. Quiroga.
—Los percances de Van Huten de H. Quiroga.
—Creso y Adastro.
—Inquietudes de Jean Suizet.
—Un Cielo Pascual de Caragiale.
—Marco Polo de Bañales.
—Thanatos Palace Hotel de Maurois.
—Como se miente de José M.a Pereda.
—Yo te rapté de Jean Bernard Luc.
—El primero y el último de J. Galsworthy.

Recitales poéticos: 2, duración 47 minutos. A cargo de Juana de Ibarbouron.

Pedagógicas: 25, duración 7 horas con 47 minutos. A cargo de la Sección Radios Escuela del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal.

Varias: 753, duración 195 horas con 19 minutos. Están comprendidos los ciclos organizados por el Ministerio de Ganadería y Agricultura, Asociación de Plantadores de Remolacha. Consejo Central de Asignaciones Familiares, Unión Internacional de Protección a la Infancia, Asociación Uruguaya de Seguridad, etc.

Discoteca Nacional: 365. (Se le asigna un número de trasmisión por día), duración 6.357 horas con 15 minutos.

CLEMENTE I. RUGGIA
Ministro de Instrucción Pública
y Previsión Social

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 215 — Montevideo, Miércoles 8 de Abril de 1959 — Núm. 15640

TARIFAS

AVISOS

(Ley 16 de octubre de 1950)

Edictos judiciales y avisos en general:

A) Hasta 1 publicación, cada 25 palabras, por día .... $ 0.80
Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día " 0.60
Por más de 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día .... " 0.40

B) Avisos matrimoniales .... " 2.00

C) Balances, por cada línea de columna chica, o su equivalente .... " 0.60

SUSCRIPCIONES

(Decreto 22 de marzo de 1955)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre .... $ 12.00
" año .... " 24.00

Reparto a domicilio

Por semestre .... $ 18.00
" año .... " 36.00

(Incluye $ 1.00 que se entrega mensualmente al repartidor, por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre .... $ 18.00
" año .... " 36.00

Las Oficinas Públicas que atrasen el pago de las suscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen, dentro de las 24 horas de efectuado el reparto, presentando el recibo.

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por Diario Oficial)

1924 (reeditado)	$ 40.00	el	tomo
1930	" 8.00	"	"
1932	" 8.00	"	"
1933 (reeditado)	" 50.00	"	"
1936	" 8.00	"	"
1938 (reeditado)	" 50.00	"	"
1939 y 1940	" 8.00	"	"
1941 (reeditado)	" 30.00	"	"
1942 "	" 50.00	"	"
1943 "	" 20.00	"	"
1944 "	" 50.00	"	"
1945	" 8.00	"	"
1946 (reeditado)	" 50.00	"	"
1948 "	" 52.00	"	"
1949 "	" 48.00	"	"
1950 "	" 55.00	"	"
1951	" 10.00	"	"
1952	" 10.00	"	"
1953	" 16.00	"	"
1954	" 10.00	"	"
1955	" 14.00	"	"
1956	" 16.00	"	"
1957	" 22.00	"	"
1958	" 25.00	"	"

EJEMPLARES

(Decreto 2 de octubre de 1958)

Por día	$ 0.15
Atrasados	" 0.25
De más de 15 días	" 0.50
" " " un año	" 1.00
" " " tres años	" 2.00
" " " cinco años	" 5.00
" " " diez años	" 10.00

Por ejemplares agotados se entregan copias microfilmadas.

De acuerdo al decreto de 2 de octubre de 1958, los avisadores de la Capital disponen hasta de 15 días y los del Interior hasta de 30 días para retirar, previa presentación del recibo, el diario de la primera y última publicación que les corresponda.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Ley de 16 de Octubre de 1950)

	Con capital	Hasta $ 20.000.00	$ 50.00	la página
De $	20.001.00	" " 50.000.00	" 70.00	" "
" "	50.001.00	" " 100.000.00	" 90.00	" "
" "	100.001.00	" " 200.000.00	" 120.00	" "
" "	200.001.00	" " 300.000.00	" 150.00	" "
" "	300.001.00	" " 400.000.00	" 180.00	" "
" "	400.001.00	" " 500.000.00	" 220.00	" "
" "	500.001.00	" " 1:000.000.00	" 280.00	" "
" "	1:000.001.00	" " 2:000.000.00	" 340.00	" "
" "	2:000.001.00	" " 3:000.000.00	" 400.00	" "
" "	3:000.001.00	" " 4:000.000.00	" 500.00	" "
" "	4:000.001.00	" " 5:000.000.00	" 600.00	" "
" "	5:000.001.00	en adelante	" 700.00	" "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.
El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 28 palabras.

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Información de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la Ley de Subsistencias
27—Varios

NOTA: La primera publicación de cualquier texto, aparece en "AVISOS DEL DIA", que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración, calle FLORIDA número 1178. — Teléfonos: 8 - 88 - 71 y 9 - 59 - 25.

Los avisadores de la Capital deben observar como aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones, hace perder el derecho de reinserción.

1-Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o GIOVANNI MEISTRO ALLARIO o ALARIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 6 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 2726 Mz.11-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de las suce iones de NICASIA REY o REY de MARTINEZ e IGNACIA MARTINEZ de MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 12 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3350 Mz.19-v.ab.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BALBINA o BALBINA ELISA MOIXE de BARBATO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 12 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3349 Mz.19-v.ab.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMANDA PEDRIDO de GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 11 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3351 Mz.19-v.ab.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PEDRIDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 11 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3352 Mz.19-v.ab.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ZOILO o ZOILO CARLOS o CARLOS GERVASO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 11 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3353 Mz.19-v.ab.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de WLADISLAO YANCONSKY o YANCOVSKY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 11 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3354 Mz.19-v.ab.8.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICENTE ALCOBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado De acuerdo al artículo 1.125 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Febrero 5 de 1959. — Escribano Luis E. Fontana, Actuario.
1) (D. 21 7|34) 20|pub. 30549 Feb.20-v.mz.5. Mz.30-v.ab.10.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA OGER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. (Se hace constar que estas publicaciones se hacen de acuerdo al artículo 1.125 del Código de Procedimiento Civil). — Montevideo, Diciembre 16 de 1958. — Escribano Luis E. Fontana, Actuario.
1) (D. 21|7,34) 20|pub. 30620 Feb.25-v.mz.11. Mz.30-v.ab.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de CARMEN CARRO o CARLOS de AGUIAR y de DEMETRIA SATURNINA AGUIAR de HIRSCH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 19 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3822 Ab.2-v.ab.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CURCHIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 19 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3823 Ab.2-v.ab.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO CONTATORE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 19 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3824 Ab.2-v.ab.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PATRICIO JUAN DUNN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 21 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3825 Ab.2-v.ab.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO MIGUEL DUTRENIT RABELLINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 21 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3826 Ab.2-v.ab.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DAVID AUGUSTO o AUGUSTO DAVID o DAVID MOURGLIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 21 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3811 Ab.2-v.ab.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO CIRILO o FRANCISCO C. LEIRANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 20 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3312 Ab.2-v.ab.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO TAPETTI o TOPETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 20 de 1959.— Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3313 Ab.2-v.ab.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BEDROSIAN BEDROSIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 31 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3990 Ab.3-v.ab.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MACLOVIA RISSO de ESTRADA o MACLOVIA CLORINDA RISSO ANTUÑA de ESTRADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 3 de 1959. — Sebastián A. Vallejo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4072 Ab.7-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de HUGO MACIA y UBALDINA RODRIGUEZ de MACIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, de acuerdo con el artículo 1125 del Código de P. Civil. — Montevideo, 1.o de Noviembre de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3932 Ab.6-v.ab.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX CORBELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Marzo de 1959. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10 pub. 3930 Ab.3-v.ab.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DEL CARMEN FOCHS de MORI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 17 de 1959. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12,00 10|pub. 3931 Ab.3-v.ab.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA SOSA de CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Febrero de 1959. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 1564 Feb 19-v ab.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RODOLFO TOSI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 26 de 1958.—Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 2309 Mz.4-v ab.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MELCHORA SANTOS de GARCIA (L.o 57, F.o 662), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Marzo de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10 pub. 4012 Ab.7-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA ZAS PALLEIRO (Libro 58, Folio 28), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 21 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10,pub. 3897 Ab.7-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DIEGO GARCIA GARCIA o DIEGO GARCIA y GARCIA (L.o 58, F.o 35), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 21 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3973 Ab.6-v ab.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS PELAROLO (L.o 58, Folio 43), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 30 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10 pub. 3895 Ab.3-v.ab.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCIO ACUÑA (L.o 58, Folio 38), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Marzo de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3896 Ab.3-v.ab.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA SUAREZ AROZA o

AROSA o HAROSA (L.o 58, F.o 65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Marzo de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3898 Ab.3-v.ab.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LYDIA o LIDIA BUSQUIAZZO o BUSQUIAZZO o BUSCHIAZO o BUSCHIAZZO de AGUERRE (L.o 58, F.o 15), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Marzo de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3814 Ab.2-v.ab.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GRACIANA ERRATCHU de ARAMBURU (L.o 58, F.o 40), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 21 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3815 Ab.2-v.ab.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO BRUGNOLI (L.o 58, F.o 12), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 19 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3735 Ab.1.o-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL SILVEIRA (L.o 58, Folio 11), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Marzo de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3736 Ab.1.o-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO FERNANDEZ FERNANDEZ (L.o 58, F.o 14), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Marzo de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3737 Ab.1.o-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SOFIA TERESA BERALDO HORTA de PEROTTI (L.o 58, F.o 54), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 19 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3738 Ab.1.o-v.ab.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO o ALEXANDRE DE SOUZA OLIVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Diciembre de 1958. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 1647 Mz.2-v.ab.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO CASTELLUCCIO CASTELLUCCIO (L.o 57, F.o 400), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Noviembre de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3358 Mz.19-v.ab.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO o PEDRO DOMINGO o PEDRO CERRUTI o CERRUTTI (L.o 57, Folio 201), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Octubre de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3359 Mz.19-v.ab.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA o JOSE MARTIN STABILE (L.o 57, F.o 596), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Diciembre de 1958. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3360 Mz.19-v.ab.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON FARIÑA (L.o 53, F.o 261), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. (C. P. C. Art. 1125). — Montevideo, Marzo 6 de 1959. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) (D. 21-7-34) 20|pub. 30872 Mz.17-v.ab.8. Ab.27-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO PORTELA GONZALEZ o PEDRO PORTELA ARIAS (L.o 56, F.o 591), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Febrero de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 1706 Feb.23-v.ab.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PIGNALOSA (L.o 52, Folio 635), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Febrero de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3520 Mz.20-v.ab.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BRIGIDA PADULA de SANTORO o DAMONTE de SANTORO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 16 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3852 Ab.2-v.ab.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AIDA SILVERA de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 8 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3853 Ab.2-v.ab.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO BERRUTTI o BERRUTI LEGARBURO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 30 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3821 Ab.2-v.ab.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA OYHENART de MENENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 19 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3745 Ab.1.o-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN JUAN PEDRO GIUSSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 19 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3746 Ab.1.o-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO SASTRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 15 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario interino.
1) $12.00 10|pub. 3747 Ab.1.o-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS GALLETTI o LUIS GALLETTI MARZORATI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 19 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3713 Ab.1.o-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIA o MARIA NATALIA EUGENIA CASSARONE o CASSARONE de GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 16 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3797 Ab.1.o-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS VALLEJO o VALLEJO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 16 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3647 Mz.31-v.ab 19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ELIAS DAVID QUEFAU o ELIAS DAVID QUEFAUT o ELIAS HAIFAUI MANSUR o ELIAS HAIFAUIN MANSUR y de JUANA NASIF de HAIFAUI o HAIFANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 16 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3366 Mz.19-v.ab 8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL NICOLAZZI o NICOLAZZI MOYA o MOIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. (S. 174). — Montevideo, Marzo 10 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3365 Mz.30-v.ab.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO DEI CAS o DEICAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 30 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3361 Mz.19-v.ab.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA o ADELAIDA MORALES o MORALES de DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 16 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3362 Mz.19-v.ab.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO ANSELMO BURGOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 16 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3363 Mz.19-v.ab.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINO DIAZ o MARCELINO RAMON DIAZ RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 16 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3364 Mz.19-v.ab.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ASUNCION o ASSUNTA MICHELI o MICHELLI de STEFFENON o STEFENON o ESTEFENON SPERANDIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. (S. 200). — Montevideo, Marzo 10 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3149 Mz.19-v.ab.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO GENTILI o GENTILI FRANGUELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en

forma sus derechos ante este Juzgado. (S. 186). — Montevideo, Marzo 10 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3148 Mz.19-v.ab.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA AMESTOY o AMESTUY ERRECART de ALZUGARAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 6 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 2780 Mz.11-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE o JOSE CAYETANO TRUJILLO, MARIA o MARIA JESUS TRUJILLO de PEÑA, JUAN PEDRO TRUJILLO, JESUS TRUJILLO, EXEQUIELA o EXEQUIELA NATALIA GARCIA de TRUJILLO y de JOSEFA o JOSEFA MARGARITA TRUJILLO o TRUJILLO VENEZUELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 9 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $16.00 10|pub. 3551 Mz.20-v.ab.9

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MANUELA RODRIGUEZ de MATO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 15 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
1) $12.00 10|pub. 3477 Mz.20-v.ab.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FERMIN RONCAL o RONCAL GASCUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 20 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3981 Ab.6-v.ab.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 19 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3982 Ab.6-v.ab.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ISABEL PEREZ de BURIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 17 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3983 Ab.6-v.ab.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA CAMEJO MONTES DE OCA de D'ANGELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 6 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3816 Ab.2-v.ab.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS o CARLOS VALENTIN COLAGIOVANNI o COLAGIOVANNI VENDITTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 26 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3817 Ab.2-v.ab.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL MIGUEL FERRARO o ANGEL MIGUEL FERRARO TORTEROLA o TORTEROLO o TORTEROILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 6 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3818 Ab.2-v.ab.15

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS o LUIS ANGEL CASUTTANA o CASUTTANA ODO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 4 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3819 Ab.2-v.ab.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEANDRO CAPRARIO o CAPRARIO PITTALUGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 6 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3820 Ab.2-v.ab.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JULIAN UMPIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 13 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3790 Ab.1.o-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PAULA VEGA de GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 11 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3739 Ab.1.o-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARMEN CUETO de CASA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 6 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3740 Ab.1.o-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JESUS BERMUDEZ o BERMUDEZ BELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 6 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3741 Ab.1.o-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER GRAZIDE ARIGON de CANEPA o MARIA ESTHER GRAZIDE de CANEPA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 6 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3742 Ab.1.o-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ELVIRA o MARUJA ARGUDIN de ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 6 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3743 Ab.1.o-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE AÑON o AÑON COTELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 4 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3744 Ab.1.o-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALBERTO RODRIGUEZ o RODRIHUEZ HERRERO o RODRIGUEZ THOMAS HERRERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 11 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3583 Ab.1.o-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE PORTO CAMINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 13 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 3630 Mz.30.-v.ab.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE REISNER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 11 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3584 Mz.30-v.ab.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUELA LAMELA de LAREO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 27 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3388 Mz.19 v.ab 8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DANIEL MILANO FIERRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1125 del Código de P. Civil. — Montevideo, Febrero 26 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) (D. 21-7-34) 20|pub. 30792 Mz.11-v.mz.31. Ab.20-v.ab.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA RODRIGUEZ o RODRIGUEZ CUBILÓ de GASTAMBIDE (52-492), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 1.o de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4008 Ab.7-v.ab 20.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANGEL o JUAN ANGEL GREGORIO SALVO (52-496), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso.— Montevideo, Abril 1.o de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4009 Ab.7-v.ab 20.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON NATALIO MENGOTTI (52-441), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 1.o de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4010 Ab.7-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DE LA NATIVIDAD de SIERRA (52-311), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 1.o de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4154 Ab.7-v.ab.20

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS ORCAJO (52-383), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 1.o de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4153 Ab.7-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de EMA LUISA o LUISA FORTE o FORTTE o FORT o FORTTI de VALLEJO, y ROSA ELENA FORTE o FORTTE o FORT o FORTTI de MARIANO (51-487), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en

forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 1.o de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $16.00 10|pub. 4152 Ab.7-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CRISTOBAL TELIS o CRISTOBAL JUAN TELLE o TELE o TELIS AGUILAR (52-421), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 18 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3949 Ab.6-v.ab.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CORINA SARACHO de PAISAL (52-302), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 30 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3919 Ab.3-v.ab.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA PITTAMEGLIO de ECHEVERRIA o MARIA PITTAMEGLIO o PITTAMIGLIO de ECHEVERRIA o ECHEVARRIA (52-452), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 30 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3922 Ab.3-v.ab.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA VAZQUEZ de NUÑEZ o VAZQUEZ MARTELL de NUÑEZ (52-302), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en fo ma sus derechos atne este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 30 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3923 Ab.3-v.ab.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES SANTURIO MENENDEZ (52-330), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 30 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3894 Ab.3-v.ab.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de BERNARDINA NUNES o NUNEZ o NUÑEZ de da SILVEIRA, MANUEL FRANCISCO da SILVEIRA, y HECTOR da SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 30 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3846 Ab.2-v.ab.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EVARISTO CARLOS NOVAS NOVAS o NOVA (52-6), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 5 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
1) $12.00 10|pub. 3879 Ab.2-v.ab.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN ONOFRE u ONOFRI (43-498), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 18 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3732 Ab.1.o-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN FERNANDEZ LOUZA (52-174), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 18 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3733 Ab.1.o-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISOLINA o ISOLINA HIPOLITA PERRONE FLORANS de FERNANDEZ ABAD (52-206), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 18 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario
1) $12.00 10|pub. 3734 Ab.1.o-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA ROLANDO de BONINO (52-454), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 18 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3703 Mz.31-v.ab.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR JUAN SEPTEMBRINO AGRESTA ANASTASIA (52-313), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 18 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3704 Mz.31-v.ab.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO DARRIGOL o DARRIGOL LISTRE (52-415), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 11 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3701 Mz.31-v.ab.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON MARIA ANTELO GARCIA (52-495), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 11 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3642 Mz.31-v.ab.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LAURA ALVAREZ CAMAÑO de GONZALEZ (52-452), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 18 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3705 Mz.31-v.ab.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA OTERO IGLESIAS de GARCIA o FRANCISCA IGLESIAS OTERO de GARCIA (49-544), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 16 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3706 Mz.31-v.ab.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMA MENDEZ o MENDEZ MARQUEZ de HERNANDEZ (52-206), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 18 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3707 Mz.31-v.ab.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de *Sexto Turno*, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO ANTONIO ROSELLI PALANGE (52-447), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 18 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 3708 Mz.31-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL GARCIA (52, 446), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 18 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 3623 Mz.30-v.ab.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS PANIGATTI o PANIGATTI LAGOMARSINO (52-457), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 16 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3475 Mz.20-v.ab.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO PROESSDORF (52-495), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 11 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3476 Mz.20-v.ab.9

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MAZZEI de FORISCHI o FORICHE (52-393), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 11 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3355 Mz.19-v.ab.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CARLOS BURGHI o JOSE BURGHI (51-298), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 11 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3452 Mz.19-v.ab.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO FERNANDEZ TRIAS (52-493), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 16 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3453 Mz.19-v.ab.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENIGNO BENTANCOR o BENTANCOR VIZCAINO (52-496), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 16 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3454 Mz.19-v.ab.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES BIRRIEL de HERNANDEZ (52-453), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 16 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3455 Mz.19-v.ab.8

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO o PABLO AUGUSTO NEBEL WITT (46-522), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 16 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3456 Mz.19-v.ab.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMA SIXTA LERENA JUANICÓ de MASSERA (52-414), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 11 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 3113 Mz.17-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de WALTER o WALTHER FRIEDRICH STAHLI (51-535), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 22 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
1) $36.00 30|pub. 2352 Mz.4-v.ab.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTINA BIANCHI de BUGNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Diciembre de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4011 Ab.7-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ALFREDO VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Marzo de 1959.— C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3928 Ab.6-v.ab.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS MARIA NUÑEZ ESPIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Abril de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3929 Ab.6-v.ab.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO EDUARDO LIVOCK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Marzo de 1959. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3930 Ab.6-v.ab.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de LUIS DE BERNARDI y de TERESA CANEPA de DE BERNARDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Marzo de 1959. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3931 Ab.6-v.ab.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BAUDILIO o BAUDILIO F. MARTINEZ FACELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Marzo de 1959. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3994 Ab.6-v.ab.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DORILA SOSA de ROLANDO o DORILA SOSA ROZA o ROSA de ROLANDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Marzo de 1959. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3776 Ab.1.o-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELEUTERIO TOMAS HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Marzo de 1959. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3646 Mz.31-v.ab.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JACOBO KALFAIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Marzo de 1959. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3644 Mz.31-v.ab.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GARCIA o JUAN GARCIA SAN JORGE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Marzo de 1959. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3643 Mz.31-v.ab.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROLAND o ROLANDO HURDON HILL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Marzo de 1959. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3645 Mz.31-v.ab.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SALVADOR o SALVADOR PANTALEON FERRARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 16 de 1959. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3581 Mz.30-v.ab.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IRMA EMANUELI de MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Marzo de 1959. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3582 Mz.30-v.ab.10

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ALFONSO CARRARA DARTORA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Octubre de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3356 Mz.19-v.ab.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA MARTINEZ de FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Marzo de 1959. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3357 Mz.19-v.ab.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a don BALDOMERO REGUEIRA y doña MARIA GARCIA HUREZ o URES, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a deducir sus derechos en la sucesión de su hija MARIA CARMEN REGUEIRA (Libro 43, Folio 91), bajo apercibimiento. — Montevideo, Noviembre 17 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 1921 Feb.26-v.ab.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS BIBIANO RIVERON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Agosto de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 2308 Mz.4-v.ab.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AURORA PACHECO de FLORES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Marzo 16 de 1959. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 3639 Mz.31-v.ab.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don VENANCIO FRANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Noviembre 24 de 1958. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3939 Ab.6-v.ab.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de EUFRACIA GARCIA de FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Marzo 20 de 1959. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3940 Ab.6-v.ab.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA HILARIA PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Marzo 19 de 1959. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3941 Ab.6-v.ab.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTELA COT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 20 de Octubre de 1958. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 3972 Ab.6-v.ab.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA ATINENCIA DENIS de HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 5 de Marzo de 1959. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4070 Ab.7-v.ab.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de EZEQUIEL OUTEDA AÑON o EZEQUIEL OUTEDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Abril 2 de 1959. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 4136 Ab.7-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA MARRA MENZATESTA o ANTONIA MARRA MEZZATESTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Abril 2 de 1959. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 4137 Ab.7-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ORESTES MANUEL LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Abril 2 de 1959. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 4138 Ab.7-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BONFIGLIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 11 de 1958. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto
1) $8.00 10|pub. 3971 Ab.6-v.ab.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS COSENTINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Marzo 21 de 1959. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3787 Ab.1.o-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO TESTA BELORA o PABLO JULIAN TESTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. —

Canelones, Marzo 21 de 1959. — Hugo Alvez. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3788 Ab.1.o-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de NARCISO EUSEBIO PEREZ o EUSEBIO N. PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Marzo 10 de 1959. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3729 Ab.1.o-v.ab.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la 2.a Sección de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS ALMEIDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Santa Lucía, Marzo 17 de 1959. — S. M. Belgrano de Caula Ayala, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 3636 Mz.31-v.ab.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la 5.a Sección del Departamento de Canelones, 2da. Encargada, se hace saber la apertura de la sucesión de PICCININO o PICHININI, FRANCISCO ANTONIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Javier de Viana 281, La Paz. — La Paz, trece de Febrero de mil novecientos cincuenta y nueve. — Dra. Sofía Margarita Belgrano de Caula Ayala, Juez de Paz, 2da. Encargada.
1) $12.00 10|pub. 3850 Ab.2-v.ab.15.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la 5.a Sección del Departamento de Canelones, 2da. Encargada, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTOS HERRERA SANTOS o SANTOS HERRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Javier de Viana 281, La Paz. — La Paz, trece de Febrero de mil novecientos cincuenta y nueve. — Dra. Sofía Margarita Belgrano de Caula Ayala, Juez de Paz, 2da. Encargada.
1) $12.00 10|pub. 3851 Ab.2-v.ab.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 13.a Sección de Canelones, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don ALEJANDRO GUIDOBONO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de los treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Santa Rosa, 16 de Marzo de 1959. — Jaime M. De la María, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 3903 Ab.3-v.ab.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL BASILIO GARCIA o MANUEL BACILIO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Marzo 31 de 1959. — José Pereira Maeso, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3969 Ab.6-v.ab.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JULIA RODRIGUEZ de FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Marzo 20 de 1959.— José Pereira Maeso, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3914 Ab.3-v.ab.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRILO o CECILIO ORCOYEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Marzo 17 de 1959. — José Pereira Maeso, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3597 Mz.30-v.ab.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS HERNANDEZ DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Marzo 17 de 1959. — José Pereira Maeso, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3594 Mz.30-v.ab.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de LIDYA o LIDIA HUGO de BLOCH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Marzo 18 de 1959. — José Pereira Maeso, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3595 Mz.30-v.ab.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a Sección de Cerro Largo, doctor Edison Iván Camacho, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE DE LOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Melo, Marzo 16 de 1959. — Dr. Edison Iván Camacho, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 3596 Mz.30-v.ab.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFA CHA de CASABONA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 10 de Marzo de 1959 —. Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $8.00 10|pub. 3936 Ab.6-v.ab.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de RENEE REMIGIA MARTINEZ FERREIRA de MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 13 de Marzo de 1959. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3730 Ab.1.o-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de RODOLFO RAMON CIS PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 8 de Octubre de 1958. — Eulogio Gadea Diago, Esc. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3591 Mz.30-v.ab.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA o EUSTAQUIA ROSA VERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 30 de Setiembre de 1958. — Eulogio Gadea Diago, Esc. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3590 Mz.30-v.ab.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANGEL ANTONIO MAZZEO y de ANASTASIA o ANASTACIA DIVITO o DIVITTO de MAZZEO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 3 de Diciembre de 1958. — Eulogio Gadea Diago, Esc. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3589 Mz.30-v.ab.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE CANESSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 2 de Marzo de 1959. — Eulogio Gadea Diago, Esc. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3605 Mz.30-v.ab.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SUSANA BEIN de ROSTAGNOL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 16 de Marzo de 1959. — Eulogio Gadea Diago, Esc. Actuario.
1) $8.00 10|pub. 3602 Mz.30-v.ab.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTELA o MARIA ESTELLA BRUNO de SCALA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 11 de Marzo de 1959. — Eulogio Gadea Diago, Esc. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3603 Mz.30-v.ab.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJO ROSTAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 25 de Febrero de 1959. — Eulogio Gadea Diago, Esc. Actuario.
1) $8.00 10|pub. 3604 Mz.30-v.ab.10

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON CEPEDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 20 de Febrero de 1959. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $8.00 10|pub. 3553 Mz.20-v.ab.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de EMILIA NORBERTA DE LA QUINTANA DE LA QUINTANA de ROCHA o QUINTANA QUINTANA de ROCHA y ZENEN JACINTO ROCHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 2 de Febrero de 1959. — Eulogio Gadea Diago, Esc. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3552 Mz.20-v.ab.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS LORENZO BOCHARD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 25 de Febrero de 1959. — Eulogio Gadea Diago, Esc. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3369 Mz.19-v.ab.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de COSME DAMIAN ESCOBAR PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 12 de Marzo de 1959.— Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3404 Mz.19-v.ab.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de BUENAVENTURA IRMA ARRIETA ARENAZA de FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 11 de Marzo de 1959. — Eulogio Gadea Diago, Esc. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3405 Mz.19-v.ab.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 13.a Sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN ANGEL GABARROT ALTUNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florencio Sánchez, Marzo 11 de 1959. — Ramón Roberto Goyeche, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 3772 Ab.1.o-v.ab.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANTONIA WENCESLADA CLAVIJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 2 de Febrero de 1959. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $10.80 9|pub. 3715 Ab.1.o-v.ab.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELENA CEVA de MONTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 26 de Febrero de 1959. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $10.80 9|pub. 3716 Ab.1.o-v.ab.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS DIEGO SARRAUTE o LUIS SARRAUTE BARRERE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 1? de Marzo de 1959. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $10.80 9|pub. 3717 Ab.1.o-v.ab.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICENTE ANASTACIO GRELA o VICENTE GRELA HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 19 de Febrero de 1959. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 3718 Ab.1.o-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GUALBERTO TEODORO GONZALEZ MARENCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 17 de Marzo de 1959. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 3719 Ab.1.o-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MIGUEL ANGEL SERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 12 de Marzo de 1959. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 3720 Ab.1.o-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña PAULINA EMILIA o PAULA LOPEZ de ALVEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 4 de Marzo de 1959. — Diego A. Fort, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3721 Ab.1.o-v.ab.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a Sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA LAUTER o LAUTTER, emplazándose a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derechos ante este Juzgado, en el término de treinta días. — Durazno, Marzo 16 de 1959. —Dr. Edison H. Piquinela, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 3722 Ab.1.o-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a Sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL FRANCISCO DE LEON, emplazándose a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho sobre su herencia para que comparezcan ante este Juzgado en el término de treinta días. — Durazno, Marzo 16 de 1959. — Dr. Edison H. Piquinela, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 3723 Ab.1.o-v.ab.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISA GILA o GILA CALLORDA de SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Marzo 4 de 1959. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3479 Mz.20-v.ab.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de LONGINO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Marzo 3 de 1959. — Umberto F. Gemino Clavijo, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3833 Ab.2-v.ab.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de ULISES SANTIAGO PATRON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 12 de 1958. — Arialdo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3834 Ab.2-v.ab.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de ASUNCION MARIANO o ASUNCION M. o ASUNCION ARISTEGUY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Marzo 5 de 1959. — Umberto F. Gemino Clavijo, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3835 Ab.2-v.ab.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS TRITTEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Marzo 3 de 1959. — Umberto F. Gemino Clavijo, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3836 Ab.2-v.ab.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de FABIAN CEDRES o CEDRES GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Marzo 9 de 1959. — Umberto F. Gemino Clavijo, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10 pub. 3837 Ab.2-v.ab.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de OLGA IRIS o IRISOLDA BRISCO de GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Febrero 18 de 1959. — Umberto F. Gemino Clavijo, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3839 Ab.2-v.ab.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a Sección de Florida, doctor Manuel A. Barraza, encargado del despacho del Juzgado Letrado, se hace saber la apertura de la sucesión de DANIEL DE LUCA o DE LUCCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Febrero 26 de 1959. — Umberto F. Gemino Clavijo, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10 pub. 3838 Ab.2-v.ab.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a Sección de Florida, doctor Manuel A. Barraza, encargado del despacho del Juzgado Letrado, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PETRONA o PETRONA DIAZ de VIDAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Febrero 23 de 1959. — Umberto F. Gemino Clavijo, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3840 Ab.2-v.ab.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a Sección de Florida, doctor Manuel A. Barraza, encargado del despacho del Juzgado Letrado, se hace saber la apertura de la sucesión de AUGUSTO DREYER FAGIAN o FAJIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de los treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Febrero 26 de 1959. — Umberto F. Gemino Clavijo, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3841 Ab.2-v.ab.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a Sección de Florida, doctor Manuel A. Barraza, encargado del despacho del Juzgado Letrado, se hace saber la apertura de las sucesiones de AGUSTINA MORENO de FALERO y de PRIMITIVO VIRGINIO FALERO o FALERO MORENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Febrero 26 de 1959. — Umberto F. Gemino Clavijo, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3842 Ab.2-v.ab.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Eduardo Bolani, se hace saber la apertura de la sucesión de CORINA NUÑEZ de FONTANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 17 de Marzo de 1959. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3888 Ab.3-v.ab.16.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de las sucesiones de SOFIA VEGA de VEGA y ANASTASIO VEGA o ANASTASIO M. VEGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 20 de Marzo de 1959. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3889 Ab.3-v.ab.16.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de PURA O. PERUJO OLIVERA o PURIFICACION OLIMPIA PERUJO OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 20 de Marzo de 1959. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3890 Ab.3-v.ab.16.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIA MEDINA o AMELIA MEDINA de MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 20 de Marzo de 1959. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3891 Ab.3-v.ab.16.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ORPI BARCELO o MARIA ORPI RAMA de BARCELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 16 de Marzo de 1959. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 3892 Ab.3-v.ab.16.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Eduardo Bolani, se hace saber la apertura de la sucesión de CLOTILDE PRIMITIVA GRANERO de APARICIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado 9 de Marzo de 1959. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10 pub. 3169 Mz.20-v.ab.9.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Eduardo Bolani, se hace saber la apertura de la sucesión de SALUSTIANO MEDARDO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 20 de Febrero de 1959. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3133 Mz.20-v.ab.9.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Eduardo Bolani, se hace saber la apertura de la sucesión de LADISLAO CIRILO MACHADO o CIRILO MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 9 de Marzo de 1959. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10 pub. 3563 Mz.20-v.ab.9.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Eduardo Bolani, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN FIGOLI CANALE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 12 de Marzo de 1959. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3564 Mz.20-v.ab.9.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Eduardo Bolani, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO LEOPOLDO PAEZ GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 12 de Marzo de 1959. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3563 Mz.20-v.ab.9.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando R Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE JUSTO HERACLIO SUAREZ CANOBRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 13 de Marzo de 1959. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3565 Mz.20-v.ab.9.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Eduardo Bolani, se hace saber la apertura de la sucesión de AXEL HILDING OHLSSON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 17 de Febrero de 1959. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto
1) $36.00 30|pub. 2023 Feb 27-v.ab.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TATIANA SAFRANOV de KSENEV o KOENER o KECNEV, citándose a los her[illegible]s, acreedores y demás interesados para que [illegible]parezcan [illegible] de treinta días, a deducir en forma [illegible] ante este Juz-

gado. — Paysandú, 13 de Marzo de 1959. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 4145 Ab.7-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA DEL CARMEN AZANZA de RUIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 14 de Marzo de 1959. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4143 Ab.7-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don ROGELIO FERNANDO MONEGAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 17 de Marzo de 1959. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4139 Ab.7-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ANTONIA o ANTONIA NOTARO FRANCESCO de CÓPPOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 4 de Marzo de 1959. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 3353 Mz.31-v.ab.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO ESTEBAN MENDARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 25 de Febrero de 1959. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 30 pub. 3134 Mz.17-v.my 5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA BATTHYANY de AUESPERG o MARGARITA TERESA BATTHYANY de AUESPERG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 12 de Marzo de 1959. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 4144 Ab.7-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de SOFIA PEREIRA SORIA de GENTA o SOFIA GERONIMA PEREIRA SORIA de GENTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 18 de Marzo de 1959. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10 pub. 4140 Ab.7-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA JUANA BANDERA de VARIETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 19 de Marzo de 1959. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 4141 Ab.7-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIO VALENTIN ARMUA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 19 de Marzo de 1959. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 4142 Ab.7-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA JUANA MAGGI de ROMEO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 14 de Marzo de 1959. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 3654 Mz.31-v.ab.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON CLODOMIRO VIANA o RAMON O. VIANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Marzo 20 de 1959. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 3885 Ab.3-v.ab.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de las sucesiones de PATRISIO o PATRICIO DE LOS SANTOS y ROSALIA LOPEZ DE DOS SANTOS o ROSALIA DE LOS SANTOS DE DE LOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Marzo 16 de 1959. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3725 Ab.1.o-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ARNOLDO VILLOZ MUNHOZ o MUÑOZ o MUNHOS o ARNALDO VILLOZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Marzo 16 de 1959. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3726 Ab.1.o-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO NEGREIRA FIGUEROA o ANTONIO NEGREIRA (hijo), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Marzo 12 de 1959. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3503 Mz.20-v.ab.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor Bolívar Etchechury, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO ESTEBAN BRITOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Marzo 9 de 1959. — Esc. Mario Durañona, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3728 Ab.1.o-v.ab.14.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor Bolívar Etchechury, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO o LORENZO LEONCIO TONARELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Marzo 13 de 1959. — Gladiseña Suárez Matoso, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 3727 Ab.1.o-v.ab.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de BALDOMERO CASAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Marzo 13 de 1959. — José Ribot Llana, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 3559 Mz.20-v.ab.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESMERALDO TECHEIRA o TECHERA o TEJEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 17 de Marzo de 1959. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 3694 Mz.31-v.ab.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGAPITO MACHADO CAMPOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Marzo 10 de 1959. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3916 Ab.3-v.ab.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la testamentaría de LUIS VARESI SAVIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Marzo 12 de 1959. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3779 Ab.1.o-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de CIPRIANA DA ROSA de JARDIN o JARDIM o CIPRIANA NUÑEZ DA ROSA de JARDIM, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Febrero 24 de 1959. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3781 Ab.1.o-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LUIS ROSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Marzo 10 de 1959. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $8.00 10|pub. 3634 Mz.31-v.ab.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA ANDRADE de TEIXEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Marzo 9 de 1959. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3529 Mz.20-v.ab.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO PEÑA MUÑIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Febrero 28 de 1959. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3378 Mz.19-v.ab.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO SILVA o JUAN PEDRO SILVA LAESPRELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Marzo 2 de 1959. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3379 Mz.19-v.ab.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA o JUANA PABLA o PAULA FERNANDEZ MARTINEZ de PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Febrero 11 de 1959. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3380 Mz.19-v.ab.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CHAVARRIA CRUZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Marzo 2 de 1959. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3382 Mz.19-v.ab.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SANDALIA o SANDALIA DEL CARMEN PERDOMO CAMEJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Marzo 9 de 1959. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3381 Mz.19-v.ab.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN VARELA CONTRERAS o JUAN SEVERIANO VARELA y JOSEFA COLLAZO de VARELA o JOSEFA COLLAZO SEPERGO de VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Marzo 2 de 1959. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3383 Mz.19-v.ab.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL VICTORIANO o MANUEL ALCAIDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Marzo 11 de 1959. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3384 Mz.19-v.ab.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUCIA BENTANCUR SELLANES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Febrero 26 de 1959. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3385 Mz.19-v.ab.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO JUAN HOUNIE o HOUNIE LARROUDE, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Marzo 19 de 1959. — Horacio A. Cazalás, Esc. Actuario.
1) $8.00 10|pub. 3872 Ab.2-v.ab.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUETA o ENRIQUETA FANNY MERCEDES OREN o CREN STEIGELE, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Marzo 17 de 1959.— Horacio A. Cazalás, Esc. Actuario.
1) $8.00 10|pub. 3873 Ab.2-v.ab.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTOS FERREYRA o SANTOS FERREIRA MECEGUE o SANTOS FERREIRA o FERREYRA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Marzo 11 de 1959. — Horacio A. Cazalás, Esc. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3874 Ab.2-v.ab.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de MARIA ROVERANO BROCA o BROCCA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Marzo 10 de 1959. — Horacio A. Cazalás, Esc. Actuario.
1) $8.00 10|pub. 3574 Mz.30-v.ab.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de HORACIO FACUNDO SAENZ, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Marzo 13 de 1959. — Horacio A. Cazalás, Esc. Actuario.
1) $8.00 10|pub. 3575 Mz.30-v.ab.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA o SARAH BECHARA de NAZER, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Marzo 10 de 1959.— Horacio A. Cazalás, Esc. Actuario.
1) $8.00 10|pub. 3576 Mz.30-v.ab.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de PIO EUGENIO MOYANO o MURIEGA y BALDOMERA MICAELA MOYANO o MURIEGA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Marzo 9 de 1959. — Horacio A. Cazalás, Esc. Actuario.
1) $24.00 30|pub. 3577 Mz.30-v.my.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz Interino de la 1.a Sección de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS VIGANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Marzo 20 de 1958. — Raúl P. Cazalás Juez Interino.
1) $12.00 10|pub. 3875 Ab.2-v.ab 15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANGELA LUCHINI de GALLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 27 de Febrero de 1959. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3948 Ab.6-v.ab.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ISABEL POUEY de FARDIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 18 de Diciembre de 1958. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3638 Mz.31-v.ab.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de las sucesiones de don POTITO o PETITO o FRANCISCO o FRANCISCO PETITO PETRONE o PETRONI y de doña NICOLASA o NICOLETA ZAPONARA o ZAPONARE o SAPONARI de PETRONE o PETRONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 23 de Diciembre de 1958. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3637 Mz.31-v.ab.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL VICENTA PASCUAL de MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 4 de Marzo de 1959. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 3543 Mz.20-v.ab.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO VARELIANO o PEDRO BARELIANO o VALERIO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Mayo 17 de 1958. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3491 Mz.20-v.ab.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ANTONIO MARTIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 4 de Marzo de 1959. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3485 Mz.20-v.ab.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de CASIANO o CACIANO CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 5 de Marzo de 1959. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3490 Mz.20-v.ab.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ISOLINA RODRIGUEZ de DENIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos.—Treinta y Tres, 4 de Marzo de 1959. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3483 Mz.20-v.ab.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 4 de Marzo de 1959. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3487 Mz.20-v.ab.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ELIAS NALLEM, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 4 de Marzo de 1959. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3488 Mz.20-v.ab.9

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTA ANASTASIA MEDINA o ERCILIA MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 5 de Marzo de 1959. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3489 Mz.20-v.ab.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de DELIA GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 17 de Marzo de 1959. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4082 Ab.7-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ADEMAR LARROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 17 de Marzo de 1959. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4083 Ab.7-v.ab.20.

2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

"LA URUGUAYA DE SEGUROS S. A."

Se hace saber a ANGELA FIGOLI, prometiente compradora del solar treinta, situado en la 7.a sección judicial de Canelones, padrón número 21.992 mayor área, plano del agrimensor Francisco Lanfranconi, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 7007 el 29 de Marzo de 1952 y aprobado por el Municipio de Canelones, el 24 de Marzo de 1952, con una superficie de 992 metros cuadrados, cuya promesa de compra-venta fue inscripta en el Registro respectivo con el N.o 913 del L.o 55, que la falta de pago de las cuotas convenidas durante el plazo establecido por el artículo 10 de la Ley 9.099, ha determinado la caducidad de la promesa de compra-venta referente a ese solar. En consecuencia, a los 15 días siguientes al de la última publicación de este aviso, quedará operada dicha caducidad. — Montevideo, 10 de Marzo de 1959. — Por "La Uruguaya de Seguros S. A." — Juan C. Viapiana, Escribano.
2) $42.00 15|pub. 2850 Mz.12-v.ab 8.

"PARQUE DEL PLATA S. A."

Se hace saber a FRANCISCO CARLE FERRARI, prometiente comprador del solar 18 de la manzana 340; a DIPSIA YOLANDA GUASTAVINO CENTURION, prometiente compradora del solar 14 de la manzana 360; a JULIO MARIA SOSA GONZALEZ, prometiente comprador del solar 9 de la manzana 543; a MARIA CATALINA DELLA CELLA de GARABAL, prometiente compradora del solar 18 de la manzana 291 C.; a ANGELIA PURIFICACION POSE BALLEJO, prometiente compradora del solar 13 de la manzana 524; a LAURA ELENA BENITEZ OLVEIRA, prometiente compradora del solar 6 de la manzana 525; y a JUANA GOMEZ LOPEZ e ISMAEL A GOMEZ, prometiente compradores del solar 22 de la manzana 522, todos del Balneario "Parque del Plata", cuyas promesas de compra-venta fueron inscriptas en el Registro respectivo con el N.o 573 del L.o 39, 1161 del L.o 42, 742 del L.o 57, 287 del L.o 53, 959 del L.o 55, 827 del L.o 52 y 1385 del L.o 55 respectivamente. Y se hace saber también a IRENEO CIRILO UMPIERREZ GODINO, prometiente comprador del solar 1 de la manzana 537 y a IRMA G y MARTHA H. JUNCAL, prometientes compradoras del solar 7 de la manzana 524, también del Balneario "Parque del Plata", que la falta de pago de las cuotas convenidas durante el plazo establecido por el artículo 10 de la Ley 9.099, ha determinado la caducidad de las promesas de compra-venta referentes a esos solares. En consecuencia, a los 15 días siguientes al de la última publicación de este aviso, quedarán operadas dichas caducidades. — Montevideo, 10 de Marzo de 1959 — Por "Parque del Plata S. A.". — Juan C. Viapiana, Escribano.
2) $63.00 15|pub. 2852 Mz.12-v.ab.8.

"MOBILIARIA SOCIEDAD ANONIMA"

Se hace saber a CASTOR FERNANDEZ RODRIGUEZ, prometiente comprador del solar catorce de la manzana I, padrón 30 932 m á., situado en la 16.a sección judicial de Canelones, plano del agrimensor Francisco Lanfranconi, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 6093 el 15 de Mayo de 1952 y aprobado por el Municipio de Canelones en Octubre de 1951, cuya promesa de compra-venta fue inscripta en el Registro respectivo con el número 1911 al F.o 774 del L.o 49. Y se hace saber también a MARIA JUSTINA NAVAS QUIÑONES, prometiente compradora del solar cinco de la manzana H., padrón 30 933 m á., también situado en la 16.a sección judicial de Canelones, del plano referido más arriba, que la falta de pago de las cuotas convenidas durante el plazo establecido por el artículo 10 de la Ley 9.099, ha determinado la caducidad de las promesas de compra-venta referentes a esos solares. En consecuencia, a los 15 días siguientes al de la última publicación de este aviso, quedarán operadas dichas caducidades. — Por "Mobiliaria Sociedad Anónima". — Juan Viapiana, Escribano. — Montevideo, 10 de Marzo de 1959.
2) $48.00 15|pub. 2851 Mz.12-v.ab.8

BANCO DE LAS PIEDRAS

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley N.o 9.099 de 20 de Setiembre de 1933 y habiendo transcurrido el término de cuatro años fijado por el artículo referido sin que se haya efectuado pagos de cuotas del precio de compra-venta del solar ubicado en la ciudad

de Las Piedras, señalado con el N.o 1 de la manzana 2 del plano del agrimensor Uruguay Beca, de Marzo de 1945, y prometido en venta por Julio César Bauzá Stagnero y otras a ELISEO PEREZ LOPEZ. Se hace saber al prominente comprador, a sus herederos, o causahabientes, que transcurridos quince días de la última publicación habrán caducado sus derechos — Las Piedras, 10 de Marzo de 1959.— Banco de Las Piedras. Av. Artigas 601 (Las Piedras).

2) $36 00 15|pub. 2890 Mz.12-v.ab.8.

PARQUE DEL PLATA S. A.

Se hace saber a AIDA FLORES ELIZALDE, prométiente compradora del solar 17 de la manzana 391; a ARTURO GONZALEZ VIDART, prometiente comprador del solar 12 de la manzana 105; a ELIAS NETTO APARICIO, prometiente comprador del solar 14 de la manzana 504; a ROBERTO PIANO FILOMENO y JOSE FERNANDEZ RODRIGUEZ, prometientes compradores del solar 21 de la manzana 441; a JUAN CARLOS CAMMARANO STIFANO, prometiente comprador del solar 7 de la manzana 319; a JULIO ARRIGONI DIAZ, prometiente comprador del solar 7 de la manzana 487, todos del Balneario "Parque del Plata", cuyas promesas de compra-venta fueron inscriptas en el Registro respectivo con el N.o 684 del L.o 58, 776 del L.o 37, 1343 del L.o 59, 1937 del L.o 58 2914 del L.o 59 y 355 del L.o 63, respectivamente. Y se hace saber también a BENJAMIN REISS WEINSTEIN, ZIGMUNT y ENRIQUE GOLIGER, prometientes compradores del solar 19 de la manzana 65, a SANTOS ALBERICO CANO PASTORINO, prometiente comprador del solar 4 de la manzana 523; a CASILDA VILLABA de BARBOZA, prometiente compradora del solar 2 de la manzana 559; y a LUIS CARLOS CHAVES MARTINEZ, prometiente comprador del solar 20 de la manzana 440, también del "Balneario Parque del Plata S. A." que la falta de pago de las cuotas convenidas, durante el plazo establecido por el artículo 10 de la Ley 9.099, ha determinado la caducidad de las promesas de compra-venta referentes a esos solares En consecuencia, a los 15 días siguientes al de la última publicación de este aviso, quedarán operadas dichas caducidades. — Montevideo, 11 de Marzo de 1959. — Por "Parque del Plata S. A.": Juan C. Viapiana, escribano.

2) $66.00 15|pub. 2961 Mz.13-v.ab.9

RESCISION DE COMPRA-VENTA

Interviniendo "Oficinas Cercido", hacemos saber que hemos dejado sin efecto la compraventa del Café y Bar de la calle Juan José Quesada N.o 3648 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los Balanceadores: 25 de Mayo N.o 707, p. 6.o, ap. 12. — Montevideo, 11 de Marzo de 1959. — VICENTE URCIUOLI. — CARLOS DUERA. — OLGA MASEY de DUERA. — MOISES LIPOVETSKY LEVIN.

2) $24.00 20|pub. 3205 Mz.17-v.ab.20.

3—Convocatorias Comerciales

FABRICA NACIONAL DE SOMBREROS FENIX SOCIEDAD ANONIMA
EN LIQUIDACION

Convócase por segunda vez a los accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 16 de Abril de 1959 a las 15 horas en General Farías 2826 para considerar lo siguiente:

Balance al 31 de Diciembre de 1958.

Los accionistas deberán depositar sus acciones o certificado de depósito bancario, en las cajas de la sociedad hasta tres días antes del fijado para la asamblea. De acuerdo al artículo 15, esta quedará constituída con cualquier número de accionistas que concurran. — El Directorio.

3) $ 16.00 10|pub. 3609 Mz.30.-v.ab.10.

FRIGORIFICO ANGLO DEL URUGUAY S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas del Frigorífico Anglo del Uruguay S. A. a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Abril de 1959 a las 11 horas, en el locael de la calle Solís 1533, de esta ciudad de Montevideo, para tratar la siguiente orden del día:

1) Considerar la memoria, inventario, balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1958 e informe del Síndico; 2) Elección de miembros del Directorio, Síndico y Síndico suplente; 3) Determinar la retribución que corresponderá al Directorio y Síndico por el período que comprende el balance general que se presenta; 4) Designación de los accionistas para que firmen el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente y el Secretario del Directorio.

El artículo 29 de los estatutos sociales dispone que para tomar parte en las asambleas, los señores accionistas deberán registrar sus acciones en la sede de la sociedad, calle Solís número 1533, con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la asamblea. — Montevideo, 17 de Marzo de 1959. — Frigorífico Anglo del Uruguay S. A.

3) $48.00 15|pub. 3493 Mz.20-v.ab.16.

BENNETT Y BRANDON S. A.

De acuerdo con lo resuelto por los Directores y lo prescripto por los artículos 10 12 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 15 de Abril de 1959 a las 10 y 30 horas en el local de la calle Solís 1533 para tratar la siguiente orden del día:

1) Lectura y consideración de la memoria, balance general e informe de la Comisión Fiscal, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1958; 2) Elección de dos Directores titulares para dos años; 3) Elección de la Comisión Fiscal; 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los accionistas que desean concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones o certificado bancario en las Oficinas de la Compañía con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea. — Montevideo, 9 de Marzo de 1959. — El Directorio.

3) $30.00 15|pub. 2926 Mz.12-v.ab.8.

COMPAÑIA BAO SOCIEDAD ANONIMA

Se cita a los señores accionistas de Compañía Bao Sociedad Anónima para la asamblea general ordinaria que se realizará en el local social, calle Real 4338, el día miércoles 15 de Abril de 1959 a las 17 horas para tratar la siguiente orden del día:

A) Memoria e inventario, balance y cuenta de pérdidas y ganancias; B) Informe del Síndico; C) Distribución de utilidades y determinación del dividendo; D) Fijación y destino Fondo de Reserva; E) Determinación del número de miembros que deben formar el Directorio para el ejercicio 1959, según artículo 36; F) Elección de los miembros del Directorio y Síndico; G) Fijación de la dieta que corresponde a los Directores y Síndico; H) Nombrar dos accionistas o mandatarios presentes para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea es indispensable de acuerdo con el artículo 22, tener depositadas en la Secretaría de la sociedad con tres días de anticipación al señalado para la asamblea, la totalidad de sus acciones o uno o más certificados de depósitos expedidos por una institución bancaria nacional o extranjera. — El Directorio.

3) $25.60 8|pub. 3675 Mz.31-v.ab.9.

CURTIEMBRE DELBONO y PENA S. A.
6.a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 12 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas para concurrir a la 6.a asamblea general ordinaria de accionistas que se efectuará el día 30 de Abril de 1959 a la hora 17 en el local social, calle Barros Arana N.o 5500 en la que se tratará el siguiente orden del día:

1.o Nombramiento de dos accionistas para que verifiquen el quórum legal, las votaciones y suscriban el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario (artículo 14 inciso 6.o); 2.o Pronunciarse sobre la memoria, balance general y estado de pérdidas y ganancias. 3.o Aprobar el reparto de utilidades, fijación de dividendos (artículo 14 inc. 4.o) y retribución al Directorio; 4.o Designación de Síndico titular y suplente (artículo 14 inc. 3.o).

Se previene a los señores accionistas que para poder intervenir en la asamblea deberán registrar sus acciones en la sede social o presentar un certificado de depósito de las mismas expedido por una institución bancaria, con tres días de anticipación como mínimo a la fecha fijada para la celebración de la asamblea. — El Directorio.

3) $22.40 8|pub. 3780 Ab.1.o-v.ab.10.

T.U.P.L.A.N.S.A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se comunica a los señores accionistas de Tuplan S. A. que de acuerdo con lo resuelto por su Directorio en fecha 30 de Marzo 1959, se deja sin efecto la convocatoria para el 2 de Abril 1959 y se cita para el día 30 del mismo mes y año, a las 18 horas en las Oficinas de la Sociedad, calle Veracierto 3206, para tratar el siguiente orden del día:

1) Lectura del acta anterior; 2) Informe del Directorio sobre situación económico financiera de la Sociedad e ingreso de nuevos accionistas; 3) Reforma de estatutos en los artículos 7, 14, 15, 35, 37, y 43; supresión de los artículos 46, 47, 48, 49, 50, 51 y 52; nuevos artículos 47 y 48; 4) Renuncia de Directores titulares y suplentes y Síndico titular y suplente; 5) Designación de mesa provisoria para presidir la continuación de la asamblea; 6) Designación de nuevos Directores, Sindicatura y suplentes, correspondientes; 7) Nombramiento de dos accionistas para computar votaciones, verificar las elecciones y suscribir el acta.

Nota: Se previeme que para asistir a la asamblea, deberán depositarse en la Gerencia de la Sociedad, las acciones o certificados provisorios de Tuplan S.. A. con no menos de cinco días de antelación a la asamblea. Se previene igualmente que de acuerdo con lo establecido por el artículo 39 de los estatutos sociales, que no constituyéndose la asamblea en la hora fijada, con la asistencia obligada de capitales y accionistas, transcurrido que sea un período de media hora, la asamblea se considerará válidamente constituída, cualquiera sea el número de asistentes y el capital representado en ella. En este caso las resoluciones se adoptarán por simple mayoría de votos. — Montevideo, Marzo 31 de 1959. — El Directorio.

3) $36.00 5|pub. 3862 Ab.2-v.ab.8.

FABRICA URUGUAYA DE FOSFOROS M. URREA y CIA. S. A.

De conformidad con las disposiciones de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 24 de Abril de 1959 a las 11 horas, en sus oficinas calle Ceibal N.o 1579 para tratar la siguiente orden del día:

1.o Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1958 e informe del Síndico; 2.o Distribución de beneficios; 3.o Elección por un año de cinco Directores suplentes, Síndico titular y Síndico suplente; 4.o Fijar la remuneración del Síndico; 5.o Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Para tener derecho de asistencia a las asambleas, los accionistas depositarán sus acciones en la Caja Social o el recibo del depósito de ellas en un Banco de la capital o del extranjero, hasta tres días antes del señalado para la celebración de la asamblea (artículo 28 de los estatutos). — Montevideo, Marzo 5 de 1959. — El Directorio.

3) $24.00 10|pub. 3778 Ab.1.o-v.ab.14.

COMPAÑIA URUGUAYA DE CEMENTO PORTLAND

De acuerdo a lo que dispone el artículo 20 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas de la Compañía Uruguaya de Cemento Portland, a que concurran a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 17 de Abril próximo a las diez horas, en la Oficina de la Compañía, calle Zabala 1338, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondientes al cuadragésimo ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1958; 2.o Fijación de la retribución de los Directores y del Síndico; 3.o Distribución de utilidades; 4.o Elección de nueve Directores; 5.o Elección de un Síndico y de un Síndico suplente; 6.o Designación de dos accionistas que, junto con el Presidente de la asamblea, aprobarán y firmarán el acta de la misma.

Se llama la atención a los señores accionistas sobre la disposición del artículo 23 de los estatutos, según el cual, para tener derecho a concurrir a la asamblea para que se les convoca deben depositar sus acciones o certificados expedidos por The National City Bank of New York, autorizado por el Directorio al efecto en la Secretaría de la Sociedad con dos días de anticipación al 17 de Abril, debiendo recabar recibo que les servirá de entrada a la asamblea. — Montevideo, 30 de Marzo de 1959. — El Directorio.

3) $24.00 5|pub. 3911 Ab.3-v.ab.9.

FRANCISCO SARUBBI S. A.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 20 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a efectuarse el día 25 de Abril de 1959 a la hora 13 en el local de la Empresa, calle Tucumán s|n del Balneario Piriápolis, para considerar la siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria anual, balance general, estado de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1958; 2.o Designación de dos accionistas para que firmen el acta conjuntamente con las firmas del Presidente y de un Director (artículo 23).

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo al artículo 20 de los estatutos, para asistir a la asamblea deberán depositar, con tres días de anterioridad en la Caja Social, sus acciones o certificados de depósito bancarios. — El Directorio.

3) $18.00 5|pub. 3887 Ab.3-v.ab.9

GENERAL ELECTRIC S. A.

De acuerdo con el artículo 23 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria que se realizará el 17 de Abril de 1959 a la hora 10 y 30, en las Oficinas de la Sociedad, calle Defensa 1926 para tratar el siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria anual, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1958; 2.o Remuneración del Síndico por el ejercicio 1958 y bonificaciones; 3.o Elección de Directores, Síndico y Síndico suplente para el nuevo ejercicio; 4.o Reforma de los estatutos de la sociedad; 5.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea, junto con el Presidente y Secretario.

Los señores accionistas que deseen asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad o exhibir recibo bancario

de depósito con una anticipación no menor de dos días a la fecha señalada para la reunión.— Montevideo, Abril 2 de 1959. — El Directorio.
3) $21.00 5|pub. 3954 Ab.6-v.ab.10.

NEGOCIOS INMOBILIARIOS S. A.

De acuerdo al artículo 19 de los estatutos sociales, el Directorio de Negocios Inmobiliarios S. A., convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse en el local Ituzaingó N.o 1309, primer piso, apto. 3, el día 30 de Abril de 1959, a las 14 y 30 horas, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o Nombramiento de dos accionistas para las verificaciones correspondientes y firma del acta; 2.o Consideración de la memoria, balance general, cuentas de ganancias y pérdidas y proyecto de distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio finalizado el 31|12|1958; 3.o Elección de nuevo Directorio.

Se hace presente que de acuerdo al artículo N.o 23 de los estatutos sociales, los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios hasta dos días antes del fijado para la asamblea. — Montevideo, Abril 1.o de 1959.
$10.80 3|pub. 3933 Ab.6-v.ab.8.

DOMINGO BASSO S. A.

De acuerdo con el artículo 24 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 15 del mes en curso a las 11 horas en su sede de la calle Convención N.o 1319 de esta ciudad para tratar la siguiente orden del día:

A) Reforma de estatutos; B) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Atento a lo que establece el artículo 26 de los estatutos, las acciones o los certificados de depósito deberán ser presentados a la sociedad con cinco días de anticipación a la fecha señalada para la celebración de la asamblea. — Montevideo, 2 de Abril de 1959. — El Directorio.
3) $15.00 5|pub. 3927 Ab.6-v.ab.10.

MAURICIO BELIERES S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 23 de Abril de 1959 a la hora 18 y 30 en la sede social calle Mercedes N.o 1384, a los efectos de considerar la siguiente orden del día:

A) Reforma de los estatutos sociales; B) Nombrar dos accionistas para que verifiquen el quórum legal, las votaciones y suscriban el acta de asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

Para poder asistir a la asamblea, los accionistas deberán registrar en las oficinas de la Sociedad con tres días de anticipación a la reunión, sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un Banco de plaza. (Artículo 33 estatutos sociales). — Mauricio Belieres, Presidente. — Cont. Rivera Rodríguez, Secretario.
3) $16.00 8|pub. 3990 Ab.6-v.ab.15.

SOCIEDAD ANONIMA SACIR

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria a realizarse el día 16 de Abril de 1959 a las 9 horas en el local de la Avda. Uruguay N.o 919 con el objeto de tratar la siguiente orden del día.

1.o Reforma de los estatutos sociales; 2.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo a los estatutos, para tener derecho a asistir a la asamblea, deberán acreditar su calidad de tales ante la Secretaría de la Sociedad hasta tres días antes del fijado para esta asamblea. — Montevideo, Abril 2 de 1959. — El Directorio.
3) $9.00 3|pub. 3989 Ab.6-v.ab.8.

LA AZUCARERA RIOPLATENSE S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará en la sede social, calle Treinta y Tres N.o 1420, esc. 25, el día 21 de Abril a la hora 9, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Lectura y consideración de las memorias y balances correspondientes a los ejercicios 1953 a 1958; 2.o A continuación de la consideración del balance de 1958, se tratará: A) Nombramiento de una comisión escrutadora de tres miembros; B) Elección de siete titulares y siete suplentes para el Directorio y un Síndico; C) Aumento del capital social de $ 1:000.000.00 al límite de $ 3:000.000.00 establecido en el artículo 5.o de los estatutos sociales; D) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los accionistas que deseen concurrir a esta asamblea, que de acuerdo al artículo 25, deberán registrar sus acciones en las oficinas de la sociedad, pudiendo hacerlo todos los días hábiles de 9 a 11 horas hasta el día 16 de Abril inclusive. — Montevideo, 2 de Abril de 1959. — El Directorio.
3) $28.00-10|pub. 3930 Ab.6-v.ab.17.

"ESTANCIAS LA TAPERA S. A."

Se convoca a los señores accionistas de "Estancias La Tapera S. A.", para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Abril de 1959, a las 16 horas en sus Oficinas de la calle Misiones N.o 1424, 2.o piso, a los efectos de considerar la siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1958; 2.o Remuneración al Síndico; 3.o Designación de Síndico y Síndico suplente; 4.o Designación de un accionista para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios con tres días de anticipación como mínimo en el domicilio antes mencionado, de acuerdo a lo que dispone el artículo 15 de los estatutos sociales. — El Directorio.
3) $10.80 3|pub. 3970 Ab.6-v.ab.8.

"CHAPICUY S. A."
(EN LIQUIDACION)

De acuerdo a las disposiciones legales, se pone en conocimiento de los accionistas, acreedores y demás interesados en general, que según resolución de la asamblea general extraordinaria celebrada el 31 de Marzo de 1959, se acordó la disolución y liquidación de la Sociedad "Chapicuy S. A.".—Domicilio de la Sociedad: calle Yí N.o 1182. Montevideo. — La Comisión Liquidadora.
3) $3.60 3|pub. 3975 Ab.6-v.ab.8.

ESSO STANDARD OIL Co. (URUGUAY) S. A.

De acuerdo con el artículo 15 de los estatutos invitamos a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 24 de Abril de 1959 a las 17 horas en el local social, calle Misiones 1469, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio económico terminado el 31 de Diciembre de 1958; 2.o Distribución de utilidades; 3.o Elección de tres Directores titulares y dos Directores suplentes y fijación de su remuneración. 4.o Elección de Síndico y Síndico suplente y fijación de su remuneración; 5.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea juntamente con el Presidente y el Secretario.

Se recuerda a los señores accionistas que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 16 de los estatutos, para asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados de depósito de ellas expedidos por un Banco a satisfacción del Directorio, en la Secretaría de la Sociedad hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea. En cuanto a los accionistas radicados en el extranjero, podrán depositar sus acciones en The Chase Manhattan Bank de Nueva York, del Estado de Nueva York, Estados Unidos de Norte América, dentro de la misma fecha indicada. — Montevideo, Abril 1.o de 1959. — El Directorio.
3) $10.80 2|pub. 4006 Ab.7-v.ab.8.

URFINA S. A.

Convócase a los señor accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de abril de 1959 a las 17.45 horas, en la sede social Buenos Aires 350 a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1.o Memoria; 2.o Balance general, demostración de la cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del Síndico por el ejercicio 1958; 3.o Fijación de la remuneración al Síndico por el ejercicio 1958 con cargo a gastos generales; 4.o Nombramiento de dos directores titulares por un período de 4 años en sustitución de los salientes; 5.o Nombramiento de un Síndico por el ejercicio 1959 a resolver por la asamblea: 6.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: hasta el 27 de Abril de 1959. — El Directorio.
3) $15.00 5|pub. 4089 Ab.7-v.ab.13.

H. FAROPPA S. A.

De acuerdo con el artículo 28 de los estatutos, el Directorio de H. Faroppa S. A. convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 24 de Abril de 1959 a las 19 horas en nuestro local Br. Manuel H. y Obes 4016. Orden del día:

1.o Designación de dos accionistas para constituir la comisión de quórum y escrutinio; 2.o Consideración de la memoria, balance general, cuentas de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informes del Síndico, correspondiente al 11 ejercicio económico comprendido entre el 1.o de Enero de 1958 y el 31 de Diciembre de 1958; 3.o Elección de 4 titulares, 4 suplentes de Directorio y Síndico y dos suplentes de Síndico; 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que quieran tomar parte en la asamblea, que deberán depositar en la secretaría de la sociedad, Br. Manuel Herrera y Obes N.o 4016, antes de las 18. horas del día 21 de Abril del corriente año, sus acciones o certificados de depósitos en Banco o instituciones responsables a fin de obtener el certificado que habilita los derechos estatutarios de asambleístas.
3) $14.40 3|pub. 4085 Ab.7.v.ab.9.

URFINA S. A.

Convócase a los señor accionistas para la asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Abril de 1959, a las 18 horas, en la sede social Buenos Aires 350 a efectos de considerar la siguiente orden del día:

1.o Utilización de la parte pertinente del Fondo de Reserva Libre para aumentar el capital de o$u. 1.200.000.00 a o$u. 2.000.000.00 emitiendo 800 acciones liberadas de o$u. 1.000.00 cada una con arreglo a las disposiciones contenidas en el art. 5.o de los estatutos sociales; 2.o Autorizar al Directorio para que proceda a dicha emisión total o parcialmente en la fecha o fechas que estime conveniente; 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. Depósito de acciones: hasta el 27 de Abril de 1959. — El Directorio.
3) 15.00 5pub. 4090 Ab.7-v.ab.13.

COMPAÑIA ERICSSON S. A.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL

De acuerdo con el artículo 11 de los estatutos, el Directorio de Compañía Ericsson S. A. convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 24 de Abril de 1959 a las 17 horas en la Avenida Uruguay N.o 1258 a fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o Designación de los accionistas para constituir la Comisión Escrutadora y firmar el acta de esta asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario; 2.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del Síndico y proyecto de distribución de utilidades; 3.o Renovación del Directorio y suplentes y elección de Síndico titular y suplente.

Para formar parte de la asamblea, es necesario que los señores accionistas registren las acciones o el certificado de depósito que acredite su posesión, en las Oficinas de la Sociedad (Uruguay 1258), con, por lo menos, 3 días de anticipación a la fecha señalada para la realización de la misma. — El Directorio.
3) $19.60 7|pub. 3997 Ab.7-v.ab.15

SUDAVAL S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Abril de 1959 a las 15 y 45 horas, en la sede social, Buenos Aires 350 a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Informe del Directorio; 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3.o) Elección de Directorio; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 25 de Abril de 1959. — El Directorio.
3) $3.60 2|pub. 4109 Ab.7-v.ab.8.

RULER S. A.

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Abril de 1959, a las 18 y 30 horas, en la sede social, Buenos Aires 350 a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1o) Informe del Directorio; 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas y utilidades; 3.o) Elección de Directorio; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el Depósito de acciones: Hasta el 27 de Abril de 1959. — El Directorio.
3) $3.60 2|pub. 4110 Ab.7-v.ab.8.

ANCLA S. A.

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Abril de 1959, a las 15 horas, en la sede social, Buenos Aires 350 a efecto de considerar la siguiente orden del día;

1.o) Informe del Directorio; 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3.o) Elección de Directorio; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 27 de Abril de 1959. — El Directorio.
3) $3.60 2'pub. 4111 Ab.7-v.ab.8.

ASTRA S. A.

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Abril de 1959, a las 15 y 15 horas, en la sede social, Buenos Aires 350 a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Informe del Directorio; 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3.o) Elección de Directorio; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 27 de Abril de 1959. — El Directorio.
3) $3.60 2|pub. 4112 Ab.7-v.ab.8.

INFISA S. A.

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Abril de 1959, a las 15 y 30 horas, en la sede social, Buenos Aires 350 a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Informe del Directorio; 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3.o) Elección de Directorio; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 27 de Abril de 1959. — El Directorio.
3) $3.60 2|pub. 4113 Ab.7-v.ab.8.

MIRAFLORES S. A.

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Abril de 1959, a las 15 y 45 horas,

en la sede social, Buenos Aires 350 a efecto de considerar la siguiente orden del día:
1.o) Informe del Directorio; 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3.o) Elección de Directorio; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Depósito de acciones: Hasta el 27 de Abril de 1959. — El Directorio.
3) $3.60 2|pub. 4114 Ab.7-v.ab.8.

HORUS S. A.

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Abril de 1959, a las 16 horas, en la sede social, Buenos Aires 350 a efecto de considerar la siguiente orden del día:
1.o) Informe del Directorio; 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3.o) Elección de Directorio; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Depósito de acciones: Hasta el 27 de Abril de 1959. — El Directorio.
3) $3.60 2|pub. 4115 Ab.7-v.ab.8.

HELICON S. A.

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Abril de 1959, a las 16 y 15 horas, en la sede social, Buenos Aires 350 a efecto de considerar la siguiente orden del día:
1.o) Informe del Directorio; 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3.o) Elección de Directorio; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Depósito de acciones: Hasta el 27 de Abril de 1959. — El Directorio.
3) $3.60 2|pub. 4116 Ab.7-v.ab.8.

ARGYLL S. A.

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Abril de 1959, a las 16 y 30 horas, en la sede social, Buenos Aires 350 a efecto de considerar la siguiente orden del día:
1.o) Informe del Directorio; 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3.o) Elección de Directorio; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Depósito de acciones: Hasta el 27 de Abril de 1959. — El Directorio.
3) $3.60 2|pub. 4117 Ab.7-v.ab.8.

CUARO S. A.

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Abril de 1959, a las 16 y 45 horas, en la sede social, Buenos Aires 350 a efecto de considerar la siguiente orden del día:
1.o) Informe del Directorio; 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3.o) Elección de Directorio; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Depósito de acciones: Hasta el 27 de Abril de 1959. — El Directorio.
3) $3.60 2|pub. 4118 Ab.7-v.ab.8.

MAUA S. A.

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Abril de 1959, a las 17 horas, en la sede social, Buenos Aires 350 a efecto de considerar la siguiente orden del día:
1.o) Informe del Directorio; 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3.o) Elección de Directorio; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Depósito de acciones: Hasta el 27 de Abril de 1959. — El Directorio.
3) $3.60 2|pub. 4119 Ab.7-v.ab.8.

MERRYLL S. A.

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Abril de 1959, a las 17 y 15 horas, en la sede social, Buenos Aires 350 a efecto de considerar la siguiente orden del día:
1.o) Informe del Directorio; 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3.o) Elección de Directorio; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Depósito de acciones: Hasta el 27 de Abril de 1959. — El Directorio.
3) $3.60 2|pub. 4120 Ab.7-v.ab.8.

LAMBARE S. A.

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Abril de 1959, a las 17 y 30 horas, en la sede social, Buenos Aires 350 a efecto de considerar la siguiente orden del día:
1.o) Informe del Directorio; 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas y utilidades; 3.o) Elección de Directorio; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Depósito de acciones: Hasta el 27 de Abril de 1959. — El Directorio.
3) $3.60 2|pub. 4121 Ab.7-v.ab.8.

ANMER S. A.

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Abril de 1959, a las 14 y 45 horas, en la sede social Buenos Aires 350 a efecto de considerar la siguiente orden del día:
1) Revocación de lo resuelto por la asamblea general extraordinaria del 27 de Setiembre de 1957; 2) Reducción del Capital Integrado Social; 3) Designación de dos personas que tramitarán dicha reforma ante los Poderes Públicos; 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
Depósito de acciones: Hasta el 25 de abril de 1959. — El Directorio.
3) $3.20 1|pub. 4093 Ab.7-v.ab.7.

COMPAÑIA DE OPERACIONES COMBINADAS DE COMERCIO E INDUSTRIA S. A.

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Abril de 1959, a las 18 y 15 horas, en la sede social Buenos Aires 350 a efecto de considerar la siguiente orden del día:
1) Informe del directorio; 2) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3) Elección de Directorio; 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Depósito de acciones: Hasta el 29 de Abril de 1959. — El Directorio.
3) $2.40 1|pub. 4094 Ab.7-v.ab.7.

DAYMAN S. A.

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Abril de 1959 a las 18 y 45 horas, en la sede social Buenos Aires 350 a efecto de considerar la siguiente orden del día:
1) Informe del directorio; 2) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3) Elección de directorio; 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
Depósito de acciones: Hasta el 27 de Abril de 1959. — El Directorio.
3) $8.40 7|pub. 4095 Ab.7-v.ab.15.

QUEGUAY S. A.

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de abril de 1959, a las 19 horas, en la sede social, Buenos Aires 350 a efecto de considerar la siguiente orden del día:
1) Informe del Directorio; 2) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3) Elección de Directorio; 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Depósito de acciones: Hasta el 27 de Abril de 1959. — El Directorio.
3) $3.40 7|pub. 4096 Ab.7-v.ab.15.

FINANCO S. A.
3ra. CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 de abril de 1959, a las 18 horas, en la sede social Buenos Aires 350 a efecto de considerar la siguiente orden del día:
1) Informe del Directorio; 2) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3) Elección del Directorio; 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
Depósito de acciones: Hasta el 25 de Abril de 1959. — El Directorio.
3) $3.60 2|pub. 4097 Ab.7-v.ab.8.

SUVRETTA S. A.
3ra. CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Abril de 1959, a las 18 y 15 horas, en la sede social Buenos Aires 350 a efecto de considerar la siguiente orden del día:
1) Informe del Directorio; 2) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3) Elección de Directorio; 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Depósito de acciones: hasta el 25 de Abril de 1959. — El Directorio.
3) $ 3.60 2|pub. 4098 Ab.7-v.ab.8.

MARFINCO S. A.
3ra. CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Abril de 1959, a las 18 y 30 horas, en la sede social Buenos Aires 350 a efecto de considerar la siguiente orden del día:
1) Informe del Directorio; 2) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3) Elección de Directorio; 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
Depósito de acciones: Hasta el 25 de abril de 1959. — El Directorio.
3) $3.60 2|pub. 4099 Ab.7-v.ab.8.

COMPAÑIA FINANCIERA SUIZO URUGUAYA SOCIEDAD ANONIMA
2da. CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Abril de 1959, a las 16 y 15 horas, en la sede social Buenos Aires 350 a los efectos de considerar la siguiente orden del día:
1) Informe del Directorio; 2) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, Utilidades; 3) Elección de Directorio; 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
Depósito de acciones: Hasta el 25 de Abril de 1959. — El Directorio.
3) $ 3.60 2|pub. 4100 Ab.7-v.ab.8.

SAN FRANCISCO S. A.
2da. CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Abril de 1959 a las 16 y 30 horas, en la sede social Buenos Aires 350 a efecto de considerar la siguiente orden del día:
1) Informe del Directorio; 2) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3) Elección de Directorio; 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
Depósito de acciones: Hasta el 25 de Abril de 1959. — El Directorio.
3) $3.60 2|pub. 4101 Ab.7-v.ab.8.

ZAPICAN S. A.
2da. CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Abril de 1959 a las 16 y 45 horas, en la sede social Buenos Aires 350 a efecto de considerar la siguiente orden del día:
1) Informe del Directorio; 2) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3) Elección de Directorio; 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Depósito de acciones: Hasta el 25 de Abril de 1959. — El Directorio.
3) $3.60 2|pub. 4102 Ab.7-v.ab.8.

PIEDRA ALTA S. A.
2da. CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de abril de 1959, a las 17 horas, Buenos Aires 350 a efecto de considerar la siguiente orden del día:
1) Informe del Directorio; 2) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3) Elección de Directorio; 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
Depósito de acciones: Hasta el 25 de abril de 1959. — El Directorio.
3) $3.60 2|pub. 4103 Ab.7.-v.ab.8.

LAS PIEDRAS S. A.
2da. CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Abril de 1959, a las 17 y 30 horas, en la sede social Buenos Aires 350 a efecto de considerar la siguiente orden del día:
1) Informe del Directorio; 2) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3) Elección de Directorio; 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Depósito de acciones: Hasta el 26 de Abril de 1959. — El Directorio.
3) $3.60 2|pub. 4105 Ab.7.-v.ab.8.

CONDOR S. A.

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Abril de 1959, a las 15 horas, en la sede social Buenos Aires 350 a efecto de considerar la siguiente orden del día:
1) Informe del Directorio; 2) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, utilidades; 3) Elección de Directorio. 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
Depósito de acciones: Hasta el 25 de abril de 1959. — El Directorio.
3) $3.60 2 pub. 4106 Ab.7-v.ab.8.

FLORES S. A.
2da. CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de abril de 1959 a las 15 y 15 horas, en la sede social Buenos Aires 350 a efecto de considerar la siguiente orden del día:
1) Informe del Directorio; 2) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3) Elección de Directorio; 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Depósito de acciones: Hasta el 25 de Abril de 1959. — El Directorio.
3) $3.60 2|pub. 4107 Ab.7.-v.ab.8.

SAUPA S. A.
2da. CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Abril de 1959, a las 15 y 30 horas, en la sede social Buenos Aires 350 a efecto de considerar la siguiente orden del día:
1) Informe del Directorio; 2) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, utilidades; 3) Elección de Directorio; 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Depósito de acciones: Hasta el 25 de Abril de 1959. — El Directorio.
3) $3.60 2|pub. 4108 Ab.7.-v.ab.8.

INFINCO S. A.
2.a CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Abril de 1959, a las 17 y 15 horas en la sede social, Buenos Aires 350, a efecto de considerar la siguiente orden del día:
1.o) Informe del Directorio; 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3.o) Elección de Directorio y 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Depósito de acciones: Hasta el 25 de Abril de 1959. — El Directorio.
3) $3.60 2|pub. 4104 Ab.7-v.ab.8.

MAURICIO BELIERES S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
2.a Convocatoria

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 23 de Abril de 1959, a la hora 18 en la sede social, calle Mercedes N.o 1384, a los efectos de considerar la siguiente orden del día:

A) Pronunciarse sobre la memoria y balance general anual que deberá presentar el Directorio con el informe del Síndico; B) Aprobar el reparto de utilidades y fijación de dividendos; C) Nombrar dos accionistas para que verifiquen el quórum legal, las votaciones y suscriban el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

Para poder asistir a la asamblea los accionistas deberán registrar en las oficinas de la sociedad con tres días de anticipación a la reunión, sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un Banco de plaza. (Artículo 33, Estatutos Sociales). — Mauricio Belieres, Presidente. — Contador Rivera Rodríguez, Secretario.
3) $19.20 8|pub. 3991 Ab.8-v.ab.15.

7 Dirección de Necrópolis

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS

Se ha presentado doña ELENA GARAMES de PETRERA solicitando a su nombre, título duplicado del sepulcro 177 del Cementerio del Buceo por extravío del primitivo. Se previene a quien se creyere con derecho que tiene noventa días de plazo para interponer reclamo. Vencido el término se procederá como se solicita. — Montevideo, 13 de Noviembre de 1958. — La Dirección.
4) $108.00 90|pub. 19601 Dic.5-v.ab.24.

Se han presentado las señoras ANGELA PESANTE de ROIG, MARIA T. PESANTE de DE MARIA y CECILIA PESANTE de RIPOLL en carácter de herederas de DOMINGO PESANTE titular del derecho de uso del nicho 938 primer cuerpo del Cementerio Central, solicitando se expida a nombre de su causante título duplicado por extravío del primitivo; se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho que tienen noventa días (90) de plazo para interponer reclamos. Vencido el término se procederá como se solicita. — Montevideo, 22 de Octubre de 1958. — La Dirección.
4) $144.00 90|pub. 20588 Dic.23-v.my.12.

Se han presentado ante esta repartición los señores Laura Seijo Correa de Del Peso, Elisa del Portillo Seijo de Benzano, José Antonio y Carlota del Portillo Seijo, Celia Tuzzo de Seijo, Ofelia Parga de del Portillo, Ramón Seijo, Amanda Della Mello de del Portillo, Hilda Caubarrere de Algorta, León Guillermo, Julio León y Horacio Caubarrere del Portillo titulares del uso del sepulcro N.o 1876 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer con destino al Osario General los restos de José González y César E. Corbo en aquél depositados. Se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho a dichos restos, que tienen 90 días de plazo para darles otro destino. Vencido el término, se procederá como se solicita. — Montevideo, 1.o de Abril de 1959. — La Dirección.
4) $180.00 90|pub. 3937 Ab.6-v.ag.12.

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "RUFINA SOULE DE LEGASPI y CANDIDO LEGASPI. Disolución y liquidación sociedad conyugal", (L.o 48, "A" F.o 400), se hace saber que por resolución del día 13 de Marzo de 1959 se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre Cándido Legaspi y Rufina Soule, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 17 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 3806 Ab.2-v.ab.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "OMAR GASCUE y ELISA ESPERT. Liquidación y disolución de sociedad conyugal". (Lo. 48, "A" Fo. 380) se hace saber que por resolución del día 10 de Marzo de 1959 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre Omar Gascue y Elisa Espert de Gascue, debiendo los interesados comparecer ante éste Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la Ley 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 14 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 3368 Mz.19-v.ab.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "MARIA HAYDEE ALCOBA y EMERIO ERNESTO CAL. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (L.o 54, F.o 417), se Mayo de 1958 se decretó la disolución de la hace saber que por resolución del día 19 de sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Emerio Ernesto Cal y María Haydée Alcoba, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 3 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 2515 Mz.6-v.ab.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Ramona Elsa Lema de Fraga contra ENRIQUE FRAGA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 53, F.o 43), se hace saber que por resolución de fecha 5 de Agosto último, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Enrique Fraga con Ramona Elsa Lema de Fraga, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la Ley número 10.783 de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación.— Montevideo, 11 de Setiembre de 1957. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
5) $48.00 20|pub. 3984 Ab.6-v.my.4.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "MANUEL FERMIN ZEBALLOS con DELIA EMA OUTRACARIET. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (Lo. 54, Fo. 201), se hace saber que por resolución de fecha 14 de Marzo último se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Manuel Fermín Zeballos y Delia Ema Outracariet, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 13 de 1959. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
5) $48.00 20|pub. 3451 Mz.19-v.ab.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en los autos caratulados: "Alba Roballo de Previtali contra WALTER PREVITALI OLIVER. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 54, Folio 43), se hace saber que por resolución de fecha 4 de Setiembre de 1958, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de Alba Roballo y Walter Previtali Oliver, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la Ley N.o 10.783 de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Febrero 26 de 1959. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
5) $48.00 20|pub. 2984 Mz.13-v.ab.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Julio César Espínola, dictada en autos caratulados: "MELLER, SARA y JONES, ROBERTO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (L.o 56, F.o 371), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges: Sara Meller Calvich y Roberto Jones Guantz y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la Ley 10.783 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Marzo 15 de 1958. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 4147 Ab.7-v.my.5.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Julio César Espínola, dictado en los autos caratulados: "Mancini María Esther contra RIATTI ALBERTO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 57, Folio 282), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges María Esther Rubis Mancini Roel y Alberto Riatti Rico, y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la Ley número 10.783). — Montevideo, 10 de Marzo de 1959. — Amílcar Mántaras, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 3865 Ab.2-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Julio César Espínola dictada en autos caratulados: "MANDADO, MEDARDO y DUBOIS DE MANDADO, NESTAR. Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (L.o 57 F.o 96), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la Sociedad de bienes de los cónyuges: Medardo Etelberto Mandado Antúnez y Néstar Dubois Rodríguez y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Art. 7.o de la ley 10.783 de Setembre 18 de 1946) — Montevideo, 19 de Setiembre de 1958. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 3106 Mz.16-v.ab.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Julio César Espínola, dictada en el expediente caratulado: "Ortoño (Julio César) contra GONZALEZ (ELIDA). Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 57, F.o 243), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Julio César Ortoño Barreira y Elida González y es cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la Ley 10.783 de Setiembre de 1946). — Montevideo, Octubre 1 o de 1958. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 3015 Mz.13-v.ab.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Julio César Espínola, dictada en autos caratulados: "Jaurena de Curbelo María del Carmen contra CURBELO WALTER MODESTO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 57, F.o 247), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges María del Carmen Jaurena de Curbelo y Walter Modesto Curbelo y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la Ley 10.783 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Marzo 4 de 1959. — Amílcar Mántaras, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 2707 Mz.10-v.ab.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "CACICA JACOBO y CLARA ALEXANDROVICH. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 3|1|1959, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Jacobo Cacica y Clara Alexandrovich. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Marzo 17 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
5) (R. 20-4-55) 20|pub. 31034 Ab.3-v.ab.30.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "Klopcanovs de Irla M. con LADISLAO IRLA. Medidas", se hace saber que con fecha 5|2|1959, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Ladislao Irla y Natalia Klopcanovs. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por los artículos 7 o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Marzo 19 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 3830 Ab.2-v.ab.29.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "GOMEZ EUSEBIO LUIS A. y DORA RAQUEL DEL PINO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 7|1|1959, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Eusebio Luis Alberto Gómez y Dora Raquel del Pino. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Marzo 17 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 3615 Mz.30-v.ab.24.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "MARZOA DE BARDECIO E. y JUAN BARDECIO. Disolución y liquidación sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 11|1|1959, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Juan Vital Bardecio y Elisa Marzoa. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Marzo 16 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 3347 Mz.19-v ab.22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "BOSCETTI, LORENZO y CONSUELO RODRIGUEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (L.o 52, F.o 404), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Abril 1.o de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 4151 Ab.7-v.my.5.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "ANTONIO LLORET PICÓ y CARLOTA ANGELA ILLA DEL CASTILLO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 52, F.o 484) se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuviere interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Marzo 9 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 3702 Mz.31-v.ab.27.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Collazo, Mario con MARIA GARCIA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Mario Collazo y María García y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Octubre 16 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 3570 Mz.20-v.ab.23.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "BERNAT, ANITA REINA y JULIO MODYEIEVSKY o MODYES. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 52, F.o 339), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Febrero 28 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 2632 Mz.9-v.ab.10.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "GIUSEFFI DE CORTI, ROSA y JUAN BAUTISTA CORTI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 52 F.o 484), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Marzo 11 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 3111 Mz.16-v.ab.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "TABAREZ, DOMINGO con ALBANA ARDAITZ DE TABAREZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (Libro 46, folio 194), se hace saber que con fecha 3 del corriente mes se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Domingo Tabarez y Albana Ardaitz. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523, séptimo piso, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Marzo 16 de 1959. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 3344 Mz.19-v.ab.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: Frachelli o Frachelle Mario Emilio c. MARIA MERCEDES MUSSIO DE FRACHELLI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Se hace saber que con fecha 28 de Febrero del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Mario Emilio Frachelli o Frachelle y María Mercedes Mussio. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, 10 de Marzo de 1959 — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub 3238 Mz.18-v.ab.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber que por auto de fecha 24 del corriente, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges FRANCISCO D'ALOIA y MERCEDES BENJAMINA MAGALLANES, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley N.o 10.783 del 18 de Setiembre de 1946. — Colonia, 2 de Setiembre de 1958. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
5) $32.00 20|pub. 3606 Mz.30-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber al público que por auto de fecha 16 de Febrero corriente, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ATANASILDO ABELLA y VIOLETA DELIA SCHENK de ABELLA, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946 N.o 10.783. — Colonia, 20 de Febrero de 1959. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
5) $32.00 20|pub. 3607 Mz.30-v.ab.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber al público que por auto de fecha 11 de Febrero corriente, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges AMERICO SILVA y MARGARITA ASUNCION BORRAS DE SILVA, citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley N.o 10.783 de 18 de Setiembre de 1946. — Colonia, 18 de Febrero de 1959. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
5) $32.00 20|pub 2422 Mz.5-v.ab.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor Juan José Silva Delgado, dictada en los autos: "Felipa de Orta de Cardozo contra SANTOS JOSE CARDOZO o CARDOSO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 42, F.o 115), se hace saber al público que con fecha 11 de los corrientes, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los cónyuges Felipa de Orta de Cardozo y Santos José Cardozo o Cardoso, y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la Ley del 18 de Setiembre de 1946. — Durazno, Febrero 16 de 1959. — Elsa J. Lucá Filippini de Vignoli, Actuaria.
5) $40.00 20|pub. 2607 Mz.9-v.ab.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor José P. Gatto de Souza, se hace saber que dictada en autos "Pistón de Ferreiro, Dolores, por resolución de fecha 11 de Setiembre último contra ENRIQUE FERREIRO, Disolución y liquidación sociedad conyugal, L.o 31, F.o 547, N.o 724", se ha dispuesto la disolución y liquidación existente entre los comparecientes. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de sesenta días a todos los que tuvieren algún interés en estos autos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Florida, Marzo 10 de 1959. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 3831 Ab.2-v.ab.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictado en los autos: "Nicasia Vilcha de Vega con EUSEBIO VEGA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 29, F.o 412), se hace saber que por resolución de fecha veintidós de Diciembre último, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre don Eusebio Vega y doña Nicasia Vilcha de Vega, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, Febrero 2 de 1959. — Daoiz Librán Bonino, Actuario Adjunto.
5) $32.00 20 pub. 2893 Mz.12-v.ab.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "María del Carmen González de Milán contra RAFAEL MILAN. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 22, F.o 415, N.o 693), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos María del Carmen González de Milán y Rafael Milán, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, Diciembre 22 de 1958. — Raúl Trigo, Actuario.
5) $40.00 20'pub. 3652 Mz.31-v ab.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, en autos: "Rodríguez, María del Carmen contra MARIO CORREA DE LEON. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal (18 263)", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran las personas nombradas, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos, dentro del término de 60 días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la Ley del 18 de Setiembre de 1946). — Rocha, Marzo 9 de 1959. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
5) $ 40.00 20'pub. 3330 Mz.18.-v.ab.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "JUAN FELIPE ARENA y ROSA VOLPI de ARENA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 4 del actual, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Juan Felipe Arena y Rosa Volpi de Arena, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946). — Salto, Marzo 9 de 1959. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 3633 Mz.31-v.ab.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "ZOILO H. BELOQUI y ATILA ZAMBRA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 32, F.o 111), se hace saber que por resolución de fecha 18 de Febrero del corriente año dictada por este Juzgado en los expresados autos se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los esposos don Zoilo Beloqui y doña Atila Zambra y se mandó citar y emplazar por el término de sesenta días, a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos en forma bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Mercedes, Marzo 4 de 1959. — Horacio A. Cazalás, Esc. Actuario.
5) $48.00 20|pub. 2917 Mz.12-v.ab.15.

6—Disoluciones de Sociedades

BAR "ONDA"

Ponemos en conocimiento que hemos resuelto disolver la sociedad de hecho que para la explotación del Bar "Onda" tenemos constituída en San Carlos, Esteban Ramón Sosa y Miguel Angel Bachino, calle 18 de Julio N.o 721, quedando al frente de la misma el primero con activo y pasivo y retirándose el segundo. A los efectos de lo dispuesto en la Ley del 26 de Setiembre de 1904, se llama a los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal.—San Carlos, calle 18 de Julio N.o 720. Maldonado. — E. RAMON SOSA. — MIGUEL A. BACHINO.
6) $32.00 20|pub. 3561 Mz.20-v.ab.23

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. 18 de Julio 1709. Hemos resuelto disolver la sociedad del comercio de Almacén de C'b'es. y bar sito en la calle Pilcomayo N.o 4828, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Julio César Deangelillo, quien continúa al frente del comercio a partir del día 7 de Febrero de 1959.

Acreedores presentarse en Pilcomayo N.o 4828. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — GERMAN SILVA PEREIRA. — JULIO CESAR DEANGELILLO.
6) $24.00 20|pub. 3519 Mz.20-v.ab.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la Ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas, Sarandí 493, 4.o piso de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos disuelto la sociedad que gira en el ramo de Café y Bar sito en la calle Sarandí 487, bajo la firma "San Martín y Loureiro", vendiendo el socio San Martín su parte a Manuel Loureiro. — Montevideo, Marzo 19 de 1959. — MANUEL SAN MARTIN. — Alfonso Loureiro. — Manuel Loureiro. — Claudina Fernández.
6) $24.00 20|pub. 3548 Mz.20-v.ab.23.

"FERNANDEZ y MALDONADO"

Con intervención de oficinas de balances de Antonio M. Blanco, de la Asoc. Nal. de Balanceadores (Mercedes 1338) se ha disuelto la sociedad "Fernández y Maldonado" que teníamos constituída para la explotación del almacén y bebidas alcohólicas en calle Paysandú N.o 1449 de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Jacobo Fernández y quedando completamente desligado el señor Juventino Maldonado. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Marzo 4 de 1959. — JACOBO FERNANDEZ. — JUVENTINO MALDONADO.
6) $32.00 20|pub. 2672 Mz.10-v.ab.13

"WEROSCH HNOS. y MARTINEZ SOTELO HNOS."

Interviniendo "Oficinas Cercido" hacemos saber que hemos disuelto la sociedad "Werosch Hnos. y Martínez Sotelo Hnos.", Almacén y Bar de la calle Ciudadela N.o 1402|06 de esta ciudad, prometiendo los señores Juan y Pedro Werosch vender su cuota parte de capital a los señores José y Antonio Martínez Sotelo. Activo y pasivo a cargo de la nueva firma. — Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el comercio indicado. — Montevideo, Marzo 1.o de 1959. — JUAN WEROSCH. — PEDRO WEROSCH. — MIRTA SOTELO. — LYDIA CARBALLO.
6) $24.00 20|pub. 2739 Mz.11-v.ab.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la Ley 26 de Setiembre de 1904, se comunica que la Empresa "Adolfo Camiña Casas" ha sido clausurada por fallecimiento de su propietario. Los acreedores deberán presentar sus reclamaciones en calle José Pedro Varela 3526.
6) $16.00 20|pub. 3318 Mz.18-v.ab.21.

7-Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "María Angélica Camou c|. OCTAVIO FERREIRA DE ARAUJO. Divorcio unilateral", (L.o 55, F.o 323), se cita, llama y emplaza a don Octavio Ferreira de Araújo, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 12 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) $48.00 30|pub. 3807 Ab.2-v.my.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de treinta días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se tentará la conciliación a LADISLADA RAMONA ORGEN, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposo Alfredo Aquino, (L.o 53, F.o 581). — Montevideo, Marzo 19 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
7) $12.00 10|pub. 3761 Ab.1.o-v.ab.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados: "María Elena Arsenis contra HUMBERTO DONATO MARQUEZ. Divorcio", se cita, llama y emplaza a Humberto Donato Márquez, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los referidos autos y en los de auxiliatoria de pobreza que gestiona la actora, así como también para llenar el requisito de la conciliación, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Se hace constar que estos autos tramitan con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo. Febrero 19 de 1959. — José Curi Zagia.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 30916 Mz.20.-v.my.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Lira Bélgica Aguerre con LEONE ATTILIO MURARO. Divorcio Unilateral". (Lo. 55, Fo. 322) se cita, llama y emplaza a don Leone Attilio Muraro, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 13 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) $48.00 30|pub. 3367 Mz.19-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: Sonnia Galán contra FRANCISCO LOZOYA. Divorcio Unilatoral" (L.o 55 F.o 338) se cita, llama y emplaza a don Francisco Lozoya, para que comparezca ante éste Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nommrarsele Defensor de Oficio con quién se seguirá los procdimientos Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones. — Montevideo, Marzo 11 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) $48,00 30|pub. 3063 Mz.18-v.my 6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Hortensia Fernández Prieto contra JESUS OTERO OUBIÑA. Div. Unilateral" (L.o 55, F.o 278), se cita, llama y emplaza a don Jesús Otero Oubiña para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos y en los de auxiliatoria de pobreza, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Febrero 17 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) (D. 20-4-55) 30|pub. 30745 Mz.6-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "María Syrotynska contra ANTONIO DENESIUK. Divorcio unilateral" (L.o 55, Folio 275), se cita, llama y emplaza a don Antonio Denesiuk, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos obrados y en los de auxiliatoria de pobreza, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliada de pobreza. — Montevideo, Diciembre 29 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) (R. 20-4-55) 30|pub. 30774 Mz.11-v.ab.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, recaída en los autos caratulados: "Carlos Pertot contra ALICIA DELCARO. Divorcio" (L.o 54, F.o 160), y "Carlos Pertot contra ALICIA DELCARO. Auxiliatoria" (Libro 54, Folio 161), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Alicia Delcaro, para que comparezca a estar a derecho en estos juicios, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente y con el|que se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que estos juicios se tramitan con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Febrero 16 de 1959. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
7) (R. 20-4-55) 30|pub. 30515 Feb.19-v.ab.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a MANUELA BLADE FRAILE, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio (L.o 52, F.o 345), y en el de auxiliatoria de pobreza (L.o 52, F.o 341) iniciados por su esposo Jaime Agullo Molina. — Montevideo, Marzo 9 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
7) (R. 20-4-55) 30|pub. 30818 Mz.12-v.ab.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados: "Manuel Castro contra MARIA MATA REGUEIRO. Divorcio", (Lº 54 Fº 591), se cita, llama y emplaza a María Mata Regueiro, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los referidos autos y en los de auxiliatoria de pobreza que gestiona el actor, así como también para llenar el requisito de la conciliación, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 23 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
7) (R. 30|4|55) 30|pub. 30597 Feb.25-v.ab.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a don VICENTE AQUILES SILVA, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio, (Libro 45, Folio 681), le ha iniciado doña Nidie Esther De Sosa, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 22 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario
7) $36.00 30|uub. 1443 Feb.19-v.ab.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a doña LUCIA ROBLES AMBER, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en los juicios que por auxiliatoria de pobreza y divorcio (L.o 44, F.o 674), le ha iniciado don José Rivera Lorenzo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 17 de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
7) (R. 20-4-55) 30|pub. 30757 Mz.9-v.ab.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor Fernando Mier Nadal, dictado en los autos: "Eugenio Martínez contra LUISA MARTINEZ LUZARDO. Divorcio" (Libro 3.o, F.o 178), se cita, llama y emplaza a Luisa Martínez Luzardo para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos. — Canelones, Setiembre 2 de 1958. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
7) $36.00 30|pub. 2201 Mz.3-v.ab.20.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor Fernando Mier Nadal, dictado en autos: "Julio Héctor Facal contra JUANA AURORA PERRONE. Divorcio" (L.o 5.o, F.o 17, N.o 199), se cita, llama y emplaza a doña Juana Aurora Perrone, para que dentro del término de noventa días, comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Canelones, Noviembre 13 de 1958. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
7) $36.00 30|pub. 2182 Mz.2-v.ab.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, dictada en autos: "Suárez, Eva Hiriz contra DANIEL FACUNDO GONZALEZ. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a Daniel Facundo González a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Colonia, 29 de Diciembre de 1958. — Eulogio Gadea Diago, Esc. Actuario.
7) (R. 20-4-55) 30 pub. 30514 Feb 19 v.ab.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "Inge Abramczyk de Dannheisser contra ENRIQUE DANNHEISSER. Divorcio por causal" (Lº 22 Fº 450 Nº 44), se cita, llama y emplaza a don Enrique Dannheisser, por el término de noventa días para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio en caso de que no compareciere. Se le cita, llama y emplaza también para el previo juicio conciliatorio. — Paysandú, Febrero 17 de 1959. — Raúl Trigo, Actuario.
7) $48.00 30|pub. 1901 Feb.25-v.ab.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en los autos caratulados: "Lasir Esteves Pereira contra ARODY LEMOS de ALMEIDA. Divorcio por su sola voluntad" (L.o 42, F.o 340), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Arody Lemos de Almeida para que comparezca a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rivera, Febrero 23 de 1959. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
7) $48.00 30|pub. 2611 Mz.9-v.ab.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en los

autos caratulados: "Smaíc Adi contra NAZIN ABRAIM RASSUL. Divorcio unilateral" (Libro 32, Folio 136), se hace saber que por resolución de fecha 16 de Marzo corriente dictada en los expresados autos se mandó citar y emplazar a don Nazin Abraim Rassul para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a tal efecto se hace esta publicación. — Mercedes, Marzo 17 de 1959. — Horacio A. Cazalás. Esc. Actuario.
7) $48.00 30|pub. 3866 Ab.2-v.my.14.

8-Emplazamientos

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas, escribano don Raúl Terra Suárez, dictada en el sumario N.o 217, Año 1955, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a MARTIN CAMILO ALDAO, para que comparezca ante la D. Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, cinco de Marzo de mil novecientos cincuenta y nueve. — Pedro R. Schiavone, Escribano Adjunto de Aduana.
8) (C.C.) 30|pub. 30954 Mz.30-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas doctor Guillermo Retamoso dictada en el expediente: Sumario N.o 230, Año 1952, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a ISMAEL GARIBALDI, para que comparezca ante la D. Escribanía de Aduana a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, Agosto dos de mil novecientos cincuenta y cuatro. — Pedro R. Schiavone, Escribano Adjunto de Aduana.
8) (C.C.) 30|pub. 30939 Mz.30-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas, escribano don Raúl Terra Suárez dictada en el sumario N.o 57, Año 1955 se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a LUIS TESTA, para que comparezcan ante la D. Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, cinco de Marzo de mil novecientos cincuenta y nueve. — Pedro R. Schiavone, Escribano Adjunto de Aduana.
8) (C.C.) 30|pub. 30950 Mz.30-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas, escribano don Raúl Terra Suárez, dictada en el sumario N.o 617, Año 1957, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a NICOLAS FAKUHOWE o NICHOLAS JAKUBOVIC o FAKUVHOVIE, para que comparezca ante la División Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, nueve de Marzo de mil novecientos cincuenta y nueve. — Pedro R. Schiavone, Escribano Adjunto de Aduana.
8) (C.C.) 30|pub. 30951 Mz.30-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas, escribano don Raúl Terra Suárez, dictada en el sumario N.o 454, Año 1956, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a LUIS ALBERTO BARBE, para que comparezca ante la División Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, nueve de marzo de mil novecientos cincuenta y nueve. — Pedro R. Schiavone, Escriabno Adjunto de Aduana.
8) (C.C.) 30|pub. 30953 Mz.30-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas, escribano don Raúl Terra Suárez, dictada en el sumario N.o 225, Año 1957, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a EYBEL OSCAR NASSIF para que comparezca ante la División Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corcrsponda. — Montevideo, seis de Marzo de mil novecientos cincuenta y nueve. — Pedro R. Schiavone, Escribano Adjunto de Aduana.
8) (C.C.) 30|pub. 30964 Mz.30-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas, escribano don Raúl Terra Suárez, dictada en el sumario N.o 275, Año 1955, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a DE COCK EFOCESE HAUKARD, para que comparezca ante la D. Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, cinco de Marzo de mil novecientos cincuenta y nueve. — Pedro R. Schiavone, Escribano Adjunto de Aduana.
8) C.C.) 30|pub. 30940 Mz.30-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas, escribano don Raúl Terra Suárez, dictada en el sumario N.o 353, Año 1954, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a CLAUDE MEYER, para que comparezca ante la D. Escribanía de Aduana a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, cuatro de Marzo de mil novecientos cincuenta y nueve. — Pedro R. Schiavone, Escribano Adjunto de Aduana.
8) (C.C.) 30|pub. 30938 Mz.30-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas, escribano don Raúl Terra Suárez, dictada en el sumario N.o 458, Año 1958, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a JOSE M. RODRIGUEZ, para que comparezca ante la D. Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, seis de Febrero de mil novecientos cincuenta y nueve. — Pedro R Schiavone, Escribano Adjunto de Aduana.
8) (C.C.) 30|pub. 30949 Mz.30-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas, escribano don Raúl Terra Suárez, dictada en el sumario 66, Año 1955, se cita, llama y emplaza por el término de novnta días a ABRAHAM BURDMAN, para que comparezca ante la D. Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, seis de Marzo de mil novecientos cincuenta y nueve. — Pedro R Schiavone, Escribano Adjunto de Aduana.
8) (C.C.) 30|pub. 30934 Mz.30-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas, escribano don Raúl Terra Suárez, dictada en el sumario N.o 335, Año 1951, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a RAFAEL MANCINELLI, para que comparezca ante la D. Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, nueve de Marzo de mil novecientos cincuenta y nueve. — Pedro R. Schiavone, Escribano Adjunto de Aduana.
8) (C.C.) 30|pub. 30956 Mz.30-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas, escribano don Raúl Terra Suárez, dictada en el sumario N.o 62, Año 1955, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a FRANCESCO PORCHERA, para que comparezca ante la D. Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, seis de Marzo de mil novecientos cincuenta y nueve. — Pedro R Schiaone, Escribano Adjunto de Aduana.
8) (C.C.) 30|pub. 30955 Mz.30-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas, escribano don Raúl Terra Suárez, dictada en el sumario N.o 278, Año 1955, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a JOAQUINA FRANCA CARON, para que comparezca ante la D. Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, nueve de Marzo de mil novecientos cincuenta y nueve. — Pedro R. Schiavone, Escribano Adjunto de Aduana.
8) (C.C.) 30|pub. 30936 Mz.30-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas, escribano don Raúl Terra Suárez, dictada en el sumario N.o 267, Año 1955, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a ENRIQUE GRUBER, para que comparezca ante la D. Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, nueve de Marzo de mil novecientos cincuenta y nueve. — Pedro R. Schiavone, Escribano Adjunto de Aduana.
8) (C.C.) 30|pub. 30957 Mz.30-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas, escribano don Raúl Terra Suárez, dictada en el sumario N.o 530, Año 1957, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a REISS MOTEK, para que comparezca ante la D. Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, seis de Marzo de mil novecientos cincuenta y nueve. — Pedro R. Schiavone, Escribano Adjunto de Aduana.
8) (C.C.) 30|pub. 30958 Mz.30-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas Interino, don Raúl E. Paravís, dictada en el sumario N.o 138, Año 1954, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a ALBERTO RODRIGUEZ o ALBERTO GUALBERTO RODRIGUEZ, para que comparezca ante la División Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, veintidós de Octubre de mil novecintos cincuenta y ocho. Pedro R. Schiavone, Escribano Adjunto de Aduana.
8) (C.C.) 30|pub. 30961 Mz.30-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas Interino, don Raúl E. Paravís, dictada en el sumario N.o 214, Año 1954, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a JUAN EDUARDO DANIO STARACE, para que comparezca ante la División Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, veinticuatro de Octubre de mil novecientos cincuenta y ocho. — Pedro R. Schiavone, Escribano Adjunto de Aduana.
8) (C.C.) 30|pub. 30960 Mz.30-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas Interino, don Raúl E. Paravís, dictada en el sumario N.o 70, Año 1955, se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a los sucesores de BERNARD GIRANCOURT, para que comparezcan ante la División Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, diecisiete de Noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho. — Pedro R. Schiavone, Escribano adjunto de Aduana.
8) (C.C.) 30|pub. 30959 Mz.30-v.my.11

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas Interino, don Raúl E. Paravís dictada en el sumario N.o 154, Año 1958, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a ALBERTO KURIN, para que comparezca ante la División Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, diecisiete de Diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho. — Pedro R. Schiavone, Escribano Adjunto de Aduana.
8) (C.C.) 30|pub. 30935 Mz.30-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas Interino, don Raúl E. Paravís, dictada en el sumario N.o 163, Año 1955, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a R. UFFE, para que comparezca ante la División Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, seis de Octubre de mil novecientos cincuenta y ocho. — Pedro R. Schiavone, Escribano Adjunto de Aduana.
8) (C.C.) 30|pub. 30941 Mz.30-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas Interino, don Raúl E. Paravís, dictada en el sumario N.o 15, Año 1956, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a RAUL LAGROTTA, para que comparezca ante la División Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse n la forma que corresponda — Montevideo ,seis de Octubre de mil novecientos cincuenta y ocho. — Pedro R. Schiavone, Escribano Adjunto de Aduana
8) (C.C.) 30|pub. 30942 Mz.30-v.my.11

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas Interino, don Raúl E. Paravís, dictada en el sumario N.o 111, Año 1957, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a MARIETA ROSENTHAL para que comparezca ante la D. Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, tres de Octubre de mil novecientos cincuenta y ocho. — Pedro R. Schiavone, Escribano Adjunto de Aduana.
8) (C.C.) 30|pub. 30943 Mz.30-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas Interino, don Raúl E. Paravís, dictada en el sumario N.o 19, Año 1956, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a ARNOLDO FERNANDEZ ECHEVARNE, para que comparezca ante la División Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que correspondn. — Montevideo, seis de Octubre de mil novecientos cincuenta y ocho. — Pedro R. Schiavone, Escribano Adjunto de Aduana.
8) (C.C.) 30|pub. 30944 Mz.30-v.my.11

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas Interino, don Raúl E. Paravís, dictada en el sumario N.o 281, Año 1955, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a JOSE VICTOR FIRMA PAZ, para que comparezca ante la División Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corrsponda. — Montevideo, seis de Octubre de mil novecientos cincuenta y ocho. — Pedro R. Schiavone, Escribano Adjunto de Aduana.
8) (C.C.) 30|pub. 30945 Mz.30-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas Interino, don Raúl E. Paravís, dictada en el sumario N.o 264, Año 1955, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a EDUARDO BRAULIO ROMERO VIERA, para que comparezca ante la División Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, veintidós de Octubre de mil novecientos cincuenta y ocho. — Pedro R. Schiavone, Escribano Adjunto de Aduana.
8) (C.C.) 30|pub. 30946 Mz.30-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas Interino, don Raúl E. Paravís, dictada en el sumario N.o 671, Año 1957, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a OCTAVIO URIOSTE FERNANDEZ DE CORDOVA, para que comparezca ante la División Escribanía a estar a derecho con

arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, doce de Diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho. — Pedro R. Schiavone, Escribano Adjunto de Aduana.
8) (C.C.) 30|pub. 30947 Mz.30-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas doctor Guillermo Retamoso dictada en el sumario N.o 151. Año 1945, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a JUAN ESTEBAN JORGE, para que comparezca ante la Escribanía de Aduana a estar a derecho con arreglo a la ley bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, Marzo doce de mil novecientos cincuenta y cinco. — Pedro R. Schiavone, Escribano Adjunto de Aduana.
8) (C. C.) 30|pub. 30937 Mz.30.-v.my..11.

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas Interino don Raúl E. Paravis dictada en el sumario N.o 67, Año 1955, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a ROGER GAMBA, para que comparezca ante la División Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, veintidós de Octubre de mil novecientos cincuenta y ocho. — Pedro R. Schiavone, Escribano Adjunto de Aduana.
8) (C. C.) 30|pub. 30952 Mz.30.-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas Interino don Raúl E. Paravis dictada en el sumario N.o 697, Año 1957, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a THEODORUS WOUTER RUYS, para que comparezca ante la División Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, siete de Enero de mil novecientos cincuenta y nueve. — Pedro R. Schiavone, Escribano Adjunto de Aduana.
8) (C. C.) 30|pub. 30948 Mz.30.-v.my.11.

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION
LICITACION PUBLICA N.o 64
Segundo llamado

Adquisición de cubiertas para automóviles

El Instituto Nacional de Colonización llama a licitación pública para la compra de 52 cubiertas.

Apertura: Martes 14 de Abril de 1959, a las 15 y 30 horas. — Informes y retiro de pliegos: Sección Compras del Departamento Administrativo (Cerrito N.o 488) de Lunes a Viernes, de 13 a 17 horas. — Montevideo, Marzo de 1959. — La Gerencia General.
8) (Cta. Cte.) 8|pub. 31012 Ab.1.o-v.ab.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "VARIETTI VICTOR HUGO. Rectificación de partida" (Libro 57, Folio 470), se cita, llama y emplaza a Francisco Varietti a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, que preste conformidad en su nombre.— Montevideo, 22 de Noviembre de 1958. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
8) $36.00 30|pub. 3378 Ab.2-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en los autos caratulados: "Sucesión de JUAN JOSE ACOSTA (L.o 57, F.o 532", se emplaza a ANGELICA, FRANCISCO SEGUNDO, JUAN, ENRIQUE y MARIA ACOSTA CADEAC, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, 19 de Febrero de 1959. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
8) $36.00 30|pub. 2238 Mz.3-v.ab.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Pikulik, Aurelia Laura contra ARPAD VLADAR o ZEISLER. Divorcio", se cita y emplaza por el término de noventa días a don Arpad Vladar o Arpad Zeisler para que comparezca a estar a derecho en dichos autos y en los de auxiliatoria de pobreza promovidos por la actora, así como para la conciliación previa al juicio, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 31 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
8) (R. 20-4-55) 30|pub. 30699 Mz.4-v.ab.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "Estado con CECILIO RIVERO. Expropiación", (L.o 29, F.o 464), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a don Cecilio Rivero, para que comparezca a estar a derecho en el referido juicio, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio que lo represente y con el que se proseguirán los procedimientos. — Minas, Marzo 5 de 1959. — Daoiz Librán Bonino, Actuario Adjunto.
8) D. 21|7,934 10|pub. 30973 Mz.30.-v.ab.10.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "Estado con FRANCISCO ESTELA MILANO. Expropiación". (Lo. 29, Fo. 463), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a don Francisco Estela Milano, para que comparezca a estar a derecho en el referido juicio, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio que lo represente y con el que se proseguirán los procedimientos. — Minas, Marzo 5 de 1959. — Daoiz Librán Bonino, Act. Adj.
8) (Dec. 21|7,934) 10|pub. 30974 Mz.30-v.ab.10.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "Estado con SUCESION DE MARIANO GOMEZ. Expropiación". (Lo. 29, Fo. 431), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a los sucesores de don Mariano Gómez, para que comparezcan a estar a derecho en el referido juicio, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente y con el que se proseguirán los procedimientos. — Minas, Marzo 5 de 1959. — Daoiz Librán Bonino, Actuario Adjunto.
8) (Dec. 21|7,934) 10 pub. 30975 Mz.30-v.ab 10

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "Estado con SALUSTIANA GONZALEZ. Expropiación". (Lo. 29, Fo. 435), se cita llama y emplaza por el término de treinta días a doña Salustiana González, para que comparezca a estar a derecho en el referido juicio, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio que la represente y con el que se proseguirán los procedimientos. — Minas, Marzo 5 de 1959. — Daoiz Librán Bonino, Actuario Adjunto.
8) (Dec. 21|7|934) 10 pub. 30976 Mz.30-v.ab.10.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "Estado con ENRIQUE ALVAREZ. Expropiación". (Lo. 29, Fo. 462), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a don Enrique Alvarez para que comparezca a estar a derecho en el referido juicio, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio que lo represente y con el que se proseguirán los procedimientos. — Minas, Marzo 5 de 1959. — Daoiz Librán Bonino, Actuario Adjunto.
8) (Dec. 21,7|934) 10|pub. 30977 Mz.30-v.ab.10

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "Estado con SUCESION DE JUAN VARELA. Expropiación. (Lo. 29, Fo. 464), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a los sucesores de Juan Varela para que comparezcan a estar a derecho en el referido juicio, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente y con el que se proseguirá el juicio. — Minas, Marzo 4 de 1959. — Daoiz Librán Bonino, Act. Adj
8) (Dec. 21|7|934) 10|pub. 30978 Mz.30-v.ab.10.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "Estado con CARMEN ESPIGA. Expropiación". (Lo. 29, Fo. 463), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a doña Carmen Espiga, para que comparezca a estar a derecho en el referido juicio, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio que la represente y con el que se proseguirá el juicio. — Minas, Marzo 4 de 1959. — Daoiz Librán Bonino, Actuario Adjunto.
8) (Dec. 21|7'934) 10'pub. 30979 Mz.30-v.ab.10.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "Estado con MIGUEL ESPIGA. Expropiación". (Lo. 29, Fo. 451), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a don Miguel Espiga para que comparezca a estar a derecho en el referido juicio, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio que lo represente y con el que se proseguirá el juicio. — Minas, Febrero 21 de 1959. — Daoiz Librán Bonino, Actuario Adjunto.
8) (Dec. 21 7'934) 10'pub. 30980 Mz.30-v.ab 10

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "Estado con JUAN MOREIRA. Expropiación". (Lo. 29, Fo. 449), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a don Juan Moreira para que comparezca a estar a derecho en el referido juicio, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio que lo represente y con el que se proseguirá el Juicio. — Minas, Febrero 23 de 1959. — Daoiz Librán Bonino, Actuario Adjunto.
8) (Dec. 21|7|934) 10|pub. 30981 Mz.30-v.ab 10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor don Carlos Alberto Artecona, dictada en los autos: "Anselmo Garay contra JUANA ARZAQUE. Auxiliatoria". (L. 12, F.º 48 N.º 616), se cita, llama y emplaza a doña Juana Arzaque para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos obrados bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, Noviembre 27 de 1958 — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
8) (R. 20-4-55) 30|pub. 30600 Feb.25-v.ab.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE SAN JOSE

EDICTO. — Por resolución del suscrito Juez de Paz de la 4.a Sección del Departamento de San José, se cita, llama y emplaza al o a los propietarios del inmueble empadronado a nombre de ELADIO DOMINGUEZ con el número cincuenta y seis, urbano de Mal Abrigo, ubicado en esta sección y a toda persona que se considere con derecho al citado bien para que comparezca ante este Juzgado de Paz dentro del término de treinta días, a estar a derecho en este juicio que por cobro de contribución inmobiliaria le ha iniciado el señor Fiscal Letrado Departamental en representación de la Sucursal de la Dirección General de Impuestos Directos de San José, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Mal Abrigo, 20 de Marzo de 1959. — Pantaleón S. Moreira, Juez de Paz.
8) (D. 21-7-34) 10 pub. 31065 Ab.6-v.ab.17.

EDICTO. — Por resolución del suscrito Juez de Paz de la 4.a Sección del Departamento de San José, se cita, llama y emplaza al o a los propietarios del inmueble empadronado con el número dos, urbano de Mal Abrigo, ubicado en esta sección, que figura a nombre de RICARDO APATIA y a toda persona que se considere con derecho al citado bien, para que comparezca ante este Juzgado de Paz dentro del término de treinta días, a estar a derecho en este juicio que por cobro de contribución inmobiliaria le ha iniciado el señor Fiscal Letrado Departamental en representación de la Sucursal de la Dirección General de Impuestos Directos de San José, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Mal Abrigo, 20 de Marzo de 1959. — Pantaleón S. Moreira, Juez de Paz.
8) (D. 21-7-34) 10 pub. 31066 Ab.6-v.ab.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos caratulados: "Rómula Juana Moreira contra LUCINDA MARIA LUISA CHARLIN CABALLERO Ejecución de hipoteca" (L.o 32, F.o 53), se hace saber que por resolución de fecha 17 de Febrero del corriente año dictada por este Juzgado en los expresados autos, se mandó citar y emplazar por el término de noventa días a los sucesores a cualquier título que fuere de la deudora Lucinda María Luisa Charlín Caballero de Madrid para que comparezcan a deducir sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Mercedes, Marzo 7 de 1959.— Horacio A. Cezalás, Esc. Actuario.
8) $60.00 30|pub. 2916 Mz.12-v.ab.29.

Expropiaciones

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

EDICTO. — Por Decreto N.o 11.286 de la Junta Departamental fue aprobada la designación para expropiar, con destino al ensanche de la calle José L. Terra, el inmueble siguiente:

Padrón: 84.505. — Propietario: PEDRO PISANO. — Sup. aprox.: 79 ms.2 3700.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inc. 3.o) de la Ley de Expropiaciones N.o 3.958 y por el artículo 1.o del Decreto-Ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Marzo 3 de 1959. — La Dirección.
9) (C.C.) 8 pub. 31053 Ab 3-v.ab.14.

EDICTO. — Por Decreto N.o 11.288 de la Junta Departamental fue aprobada la designación para expropiar, con destino a la formación de espacios libres y al emplazamiento de un teatro de barrio, el inmueble siguiente:

Padrón: 43.337. — Propietario: JUAN DONACARAY. — Sup. aprox.: 3 hectáreas.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inc. 3.o) de la Ley de Expropiaciones N.o 3 958 y por el artículo 1.o del Decreto-Ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Marzo 9 de 1959. — La Dirección.
9) (C.C.) 8|pub. 31054 Ab.3-v.ab.14.

EDICTO. — Por Decreto N.o 11.289 de la Junta Departamental fue aprobada la designación para expropiar, con destino a el ensanche a veinticinco metros de la calle Florida, el inmueble siguiente:

Padrón: 4.822. — Propietarios: JOSE EFRAIN MOREIRA BERRIEL y otros. — Sup. aprox.: Total.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inc. 3.o) de la Ley de Expropiaciones N.o 3.958 y por el artículo 1.o del Decreto-Ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Marzo 3 de 1959. — La Dirección.

9) (C.C.) 8|pub. 31055 Ab.3-v.ab.14.

EDICTO. — Por Decreto N.o 11.290 de la Junta Departamental fue aprobada la designación para expropiar, con destino afectado por la Rambla Costanera del Arroyo Miguelete, el inmueble siguiente:

Padrón: 52.469. — Propietarios: Señor HORACIO y señora CAROLINA DELUCCHI. — Sup. aprox.: Total.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inc. 3.o) de la Ley de Expropiaciones N.o 3.958 y por el artículo 1.o del Decreto-Ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Marzo 3 de 1959. — La Dirección.

9) (C.C.) 8|pub. 31056 Ab.3-v.ab.14.

EDICTO. — Por Decreto N.o 11.291 de la Junta Departamental fue aprobada la designación para expropiar, con destino a la creación de un Rincón Infantil, el inmueble siguiente:

Padrón: 56.401. — Propietario: CARMELO A. DELGAURIO. — Sup. aprox.: 167 metros cuadrados.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inc. 3.o) de la Ley de Expropiaciones N.o 3.958 y por el artículo 1.o del Decreto-Ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Marzo 10 de 1959. — La Dirección.

9) (C.C.) 8|pub. 31057 Ab.3-v.ab.14.

EDICTO. — Por Decreto N.o 11.292 de la Junta Departamental fue aprobada la designación para expropiar, con destino a las alineaciones de la calle Gerónimo Piccioli, el inmueble siguiente:

Padrón: 75.168. — Propietario: CARLOS ATHOS CREDIDIO. — Sup. aprox.: Total.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inc. 3.o) de la Ley de Expropiaciones N.o 3.958 y por el artículo 1.o del Decreto-Ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Marzo 3 de 1959. — La Dirección.

9) (C.C.) 8|pub. 31058 Ab.3-v.ab.14.

EDICTO. — Por Decreto N.o 11.293 de la Junta Departamental fue aprobada la designación para expropiar, con destino afectado por el ensanche de la calle Joanicó, los inmuebles siguientes:

Padrón: 93.240. — Propietario: Señor JOSE MARTINEZ y otros. — Sup. aprox.: 45 metros cuadrados.

Padrón: 128.835. — Señora Ma. LUISA ORTEGA PONCE de GARCIA. — Sup. aprox.: 45 metros cuadrados.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inc. 3.o) de la Ley de Expropiaciones N.o 3.958 y por el artículo 1.o del Decreto-Ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Marzo 4 de 1959. — La Dirección.

9) (C.C.) 8|pub. 31059 Ab.3-v.ab.14.

EDICTO. — Por Decreto N.o 11.294 de la Junta Departamental fue aprobada la designación para expropiar, con destino a los trazados de las calles Túnez e Industria, el inmueble siguiente:

Padrón: 72.997. — Propietarios: JAIME LUIS, MARIA DELIA y RAUL NELSON GANDOLFO. — Sup. aprox.: 390 metros cuadrados.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inc. 3.o) de la Ley de Expropiaciones N.o 3.958 y por el artículo 1.o del Decreto-Ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Marzo 3 de 1959. — La Dirección.

9) (C.C.) 8|pub. 31060 Ab.3-v.ab.14.

U. T. E.

EXPROPIACIONES (PLAN BAYGORRIA)

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley N.o 12.023 de 10 de Noviembre de 1953 y 9.722 de 18 de Noviembre de 1937, hace público que por resolución 59-145.563 de 12 de Febrero de 1959, ha iniciado el trámite de expropiación de un predio ubicado en la calle Oficial N.o 8, en la 11.a sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 100.947, propiedad del señor Juan A. Beltrame y otros.

El plano correspondiente se encuentra de manifiesto por el término legal en la Oficina de Topografía de la U.T.E., Palacio de la Luz, 7.o piso, calle Paraguay 2431, y en el Juzgado de Paz de la 11.a Sección Judicial de Montevideo. — La Oficina Topográfica de la U.T.E.

9) $20.00 10|pub. 4056 Ab.7-v.ab.20.

10—Incapacidades

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "CARABALLO de VERO MARIA DE LA GLORIA. Incapacidad" (L.o 44, F.o 331), se hace saber que por resolución de fecha 23 de Junio de 1958, se declaró incapaz a doña María de la Gloria Caraballo de Vero y se designó curadora de la misma a su hija, doña María Gloria Regina Vero Caraballo. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 9 de 1959. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

10) $16.00 10|pub. 3585 Mz.30-v.ab.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "ROGEL de ARMAS BENITA MAGDALENA. Incapacidad", se hace saber que por resolución N.o 341 de fecha Febrero 25 de 1959, fue declarada en estado de incapacidad a Benita Magdalena Rogel de Armas, designándose curadora de la misma a su madre legítima Lina Crescencia de Armas de Rogel, habiéndosele discernido el cargo por el mismo decreto. — Trinidad, Marzo 13 de 1959. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

10) $12.00 10|pub. 3657 Mz.31-v.ab.13

11—Información de vida y costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno: LUIS G. VARGAS GARMENDIA, con domicilio en Luis Cavia 2873 al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador vengo a ofrecer la información de los señores Roberto Vignale y Juan José Rognoni, domiciliados respectivamente en Valparaíso 1173 y E. Pouey 2427 quienes serán preguntados por mi honradez y costumbres morales. Aprobada se me expida testimonio. — Luis Vargas Garmendia". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 11 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

11) $20.00 10|pub. 3809 Ab.2-v.ab.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno: TELMO RIVEIRO FREIRIA, domiciliado en la calle Sarandí N.o 490, al señor Juez digo: Que debiendo optar al Título de Escribano Público y Procurador, vengo a ofrecer la información de vida y costumbres, a cuyos efectos ofrezco el testimonio de los señores escribano Isaac Grostein y don Horacio Irigoyen Cea, quienes serán examinados sobre mi honradez y costumbres morales. — Telmo Riveiro". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 14 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

11) $20.00 10|pub. 3709 Mz.31-v.ab.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Turno: EDGARDO LUCIO MUSSO LAVENTURE, constituyendo domicilio en la calle Reconquista 268, piso 4.o, apto. 15, al señor Juez digo: Que habiendo rendido con aprobación el examen requerido para poder ejercer la procuración y para cumplir el requisito establecido por el artículo 239 del Código de Organización de los Tribunales y continuar después las gestiones fijadas por el artículo 241 del mismo cuerpo de leyes, solicito: A) Se cite hasta por segunda vez, bajo apercibimiento, al doctor Hugo Horacio Gil, domiciliado en la calle Zabala N.o 1441, p. 3.o, esc. 11 y al señor Oscar Monserrat Bosch, domiciliado en la calle General Pallejas 2573, a fin de ser examinados al tenor del interrogatorio siguiente: 1.o) Por las generales de la ley; 2.o) Digan qué concepto moral les merece mi vida y mis costumbres; 3.o) Den la razón de sus dichos; B) Se efectúen las publicaciones pertinentes; C) Que a los efectos del más rápido diligenciamiento me sean entregadas las cédulas citatorias correspondientes; D) Una vez aprobado se me expida testimonio de lo actuado. — Quiera el señor Juez proveer en un todo de conformidad. — Edgardo Lucio Musso Laventure. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 9 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.

11) $40.00 10|pub. 3473 Mz.20-v.ab.9.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno. — Ismael Ponce De León Callander, constituyendo domicilio en la calle Buenos Aires 500, al señor Juez dice: Que deseando optar al título de procurador, viene a producir la necesaria información, a cuyo efecto solicita sean interrogados los señores escribano Enrique Brito Castro y Carlos Acevedo Vigliola, domiciliados en Buenos Aires 500 y Millán 3487-bis, los que serán preguntados sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. — ISMAEL PONCE DE LEON CALLANDER. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 9 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.

11) $20.00 10|pub. 3345 Mz.19-v.ab.8

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno: Héctor Morsi Spinelli, domiciliado en Julio Herrera y Obes 1247, ap. 5 al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador, ofrezco la deposición de los testigos Julio Roca y Roberto González, a quienes se les preguntará sobre mi honradez y buenas costumbres, expidiéndoseme testimonio. — Héctor Morsi". — Montevideo, Marzo 20 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.

11) $16.00 10|pub. 4149 Ab.7-v.ab.20.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber que ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno: JULIO CONSTANTINO ABELENDA PIACENZA, domiciliado en la calle Santiago de Chile N.o 1116, de esta ciudad, al señor Juez digo: I) Que debiendo obtener los títulos de Procurador y Escribano, vengo a gestionar la información de vida y costumbres, que prescribe el artículo 237 del C.O.T. y la Ley N.o 2507; II) Ofrezco las declaraciones de los escribanos: Moisés Israel Caftán y Osvaldo Ingold Bernardi, domiciliados en Spikerman N.o 2081 y Mercedes N.o 1517, respectivamente; III) Se reciban los diarios de las publicaciones sin presentar nuevo escrito; IV) Se me expida los testimonios que correspondan. — Julio Abelenda Piacenza". — Montevideo, Marzo 19 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.

11) $24.00 10|pub. 3628 Mz.30-v.ab.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "ANA MARIA CANALDA, domiciliada en Yí 1173, al señor Juez digo: Que vengo a solicitar se interrogue a Julio Borges y a Carlos Gallone sobre mi vida y costumbres. Producida la información se apruebe y se expida testimonio. - Ana María Canalda".—Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 17 de 1959. — C. Ponce de León A. y Lare, Actuario Adjunto.

11) $16.00 10|pub. 3484 Mz.20-v.ab.9.

12-Licitaciones Públicas

A. N. C. A. P.

LICITACION PUBLICA N.o 3.867

Se pone en conocimiento de los interesados que esta Administración resolvió prorrogar la fecha de apertura de la licitación pública del rubro, convocada para la compra de alcohol etílico, hasta el próximo 21 de Abril de 1959, a las 17 y 30 horas.

12) (C.C.) 3,pub. 31082 Ab.7-v.ab 9.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

N.o 471 59. — Segundo llamado. — Suministro de lienzo, brin sanforizado, paños rejilla, paños para piso, género para confeccionar paños para cristales, etc. (de plaza). — Apertura: Abril 10, hora 16. — Precio del pliego: $ 3.00 (tres pesos).

N.o 467|59. — Cueros para tapizar asientos de coches, vaqueta y especial para guantes. — Apertura: Abril 20, hora 15. — Precio del pliego: $ 3.00 (tres pesos).

N.o 478,59. — Suministro de poleas de fieltro y de lienzo para pulir metales (de plaza). — Apertura: Abril 23, hora 15. — Precio del pliego: $ 3.00 (tres pesos).

N.o 479,59. — Suministro de extintores y compuesto químico para los mismos. — Apertura: Abril 20, hora 16. — Precio del pliego: $ 3.00 (tres pesos).

La apertura de las propuestas se efectuará en los días y horas señalados, en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General, calle La Paz N.o 1095, 2.o piso, donde pueden adquirirse los pliegos respectivos entre 14 y 18 horas. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 8|pub. 30987 Mz.30-v.ab.8.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS

LICITACION PUBLICA N.o 1.195

Venta de los vapores "Salto" y "Paysandú" de la Administración Nacional de Puertos

Fecha de apertura: 30 de Abril de 1959, a la hora 10.

Dirección: Rambla Franklin D. Roosevelt N.o 160, 3er. piso, en la Secretaría de la Dirección General de Administración. — Montevideo, 1.o de Abril de 1959. — El Director de Administración.

12) (C.C.) 3|pub. 31074 Ab.6-v.ab.8

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

LICITACION PUBLICA N.o 64|15

Primer llamado

Sucursal Rocha. — Suministro y colocación de estanterías de madera

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para suministro y colocación de estanterías de madera en el nuevo local para archivo a habilitar en la Sucursal Rocha, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo y demás recaudos, que se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten en el Sector Edificios del Banco, Avda. 18 de Julio 1883 esq. Sierra, 2.o piso (edificio que ocupa la Agencia Cordón) y en la citada Sucursal.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto, en el salón de reuniones del segundo piso de Casa Central sobre calle Solís, el día 23 de Abril de 1959 a la hora 16 y 15.

Los proponentes que optaren por enviar sus propuestas por intermedio de la Sucursal Rocha deberán entregarlas con el tiempo suficiente para que las mismas se encuentren en poder del Banco en Montevideo, en la mañana del día fijado para la apertura.

12) (C.C.) 5|pub. 31077 Ab.7-v.ab.13

LICITACION PUBLICA N.o 64|17

Primer llamado

Sucursal Bella Unión. — Reparaciones varias en el edificio y casa de familia del señor Gerente.

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la ejecución de las obras de referencia, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo y demás recaudos, que se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten en el Sector Edificios del Banco, Avda. 18 de Julio 1883 esq. Sierra, 2.o piso (edificio que ocupa la Agencia Cordón) y en la Sucursal Bella Unión.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto, en el salón de reuniones del segundo piso de Casa Central sobre calle Solís, el día 30 de Abril de 1959, a la hora 16 y 15.

Los proponentes que optaren por enviar sus propuestas por intermedio de la citada filial deberán entregarlas con el tiempo suficiente para que las mismas se encuentren en poder del Banco en Montevideo, en la mañana del día fijado para la apertura.

12) (C.C.) 5|pub. 31078 Ab.7-v.ab.13

LICITACION PUBLICA N.o 64|16

Primer llamado

Sucursal Artigas. — Construcción de un box para cajero

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la ejecución de las obras de referencia, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo y demás recaudos que se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten en el Sector Edificios del Banco, Avda. 18 de Julio 1883 esq. Sierra, 2.o piso (edificio que ocupa la Agencia Cordón) y en la Sucursal Artigas.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto, en el salón de reuniones del segundo piso de Casa Central sobre calle Solís, el día 29 de Abril de 1959, a la hora 16 y 15.

Los proponentes que optaren por enviar sus propuestas por intermedio de dicha Sucursal deberán entregarlas con el tiempo suficiente para que las mismas se encuentren en poder del Banco en Montevideo, en la mañana del día fijado para la apertura.

12) (C.C.) 5|pub. 31061 Ab.6-v.ab.10.

LICITACION PUBLICA N.o 63|41

Cuarto llamado

Sucursal Sarandí. — Reparaciones varias en el edificio de la Sucursal y casa de familia del señor Gerente.

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas por cuarta vez para la realización de las obras de referencia, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo y demás recaudos, que se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten en el Sector Edificios del Banco, Avda. 18 de Julio 1883 esq. Sierra, segundo piso (edificio que ocupa la Agencia Cordón) y en la Sucursal Sarandí.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto, en el salón de reuniones del segundo piso de Casa Central sobre calle Solís, el día 21 de Abril de 1959 a la hora 16 y 15.

Los proponentes que optaren por enviar sus propuestas por intermedio de la mencionada filial deberán entregarlas con el tiempo suficiente, para que las mismas se encuentren en poder del Banco en Montevideo, en la mañana del día fijado para la apertura.

12) (C.C.) 5|pub. 31062 Ab.6-v.ab.10.

LICITACION PUBLICA N.o 64|14

Primer llamado

Sucursal Fray Bentos. — Suministro y colocación de estanterías y placards metálicos en los locales de Tesoro.

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para las obras de suministro y colocación de estanterías y placards metálicos en los locales de Tesoro, de la Sucursal Fray Bentos, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo y demás recaudos, que se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten en el Sector Edificios del Banco, Avda. 18 de Julio 1883 esq. Sierra segundo piso (edificio que ocupa la Agencia Cordón) y en la Sucursal Fray Bentos.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto, en el salón de reuniones del segundo piso de Casa Central sobre calle Solís, el día 22 de Abril de 1959, a la hora 16 y 15.

Los proponentes que optaren por enviar sus propuestas por intermedio de la Sucursal Fray Bentos deberán entregarlas con el tiempo suficiente, para que las mismas se encuentren en poder del Banco en Montevideo, en la mañana del día fijado para la apertura.

12) (C.C.) 5|pub. 31063 Ab.6-v.ab.10.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

SEGUNDO LLAMAMIENTO (PARCIAL)

Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez para el suministro de papelería diversa para distintas oficinas del Instituto.

Pliego de condiciones, memorias descriptivas e informes pueden obtenerse en la Sección Proveeduría del Banco, calle Juan Carlos Gómez 1422, en horas hábiles de oficina. — Aperturas de propuestas: Lunes 13 de Abril de 1959 a la hora 16, en la Sala de Actos del Banco, Sarandí 570, tercer piso. — Montevideo, Abril de 1959. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 6|pub. 31051 Ab.3-v.ab.10.

Llámase a licitación pública para el suministro de 4.000 alcancías para el Departamento de Ahorros del Instituto.

Pliego de condiciones memorias descriptivas e informes pueden obtenerse en la Sección Proveeduría del Banco, calle Juan Carlos Gómez 1422, en horas hábiles de Oficina.

Apertura de propuestas: Jueves 16 de Abril de 1959 a la hora 16 en la Sala de Actos del Banco, Sarandí 570, tercer piso. — Montevideo, Abril de 1959. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 6 pub. 31070 Ab.6-v.ab.13

SEGUNDO LLAMAMIENTO

Llámase a licitación pública por segunda vez para el suministro de un mimeógrafo eléctrico para la Secretaría de la Gerencia del Instituto.

Pliego de condiciones, memorias descriptivas e informes pueden obtenerse en la Sección Proveeduría del Banco, calle Juan Carlos Gómez 1422 en horas hábiles de oficina.

Apertura de propuestas: Viernes 17 de Abril de 1959 a la hora 16 en la Sala de Actos del Banco, Sarandí 570, tercer piso. — Montevideo, Abril de 1959. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 6 pub. 31069 Ab 6 v.ab.13

SEGUNDO LLAMAMIENTO

Llámase a licitación pública por segunda vez para la confección del mobiliario metálico para la Sucursal Durazno de la Institución.

Pliego de condiciones, memorias descriptivas e informes pueden obtenerse en la Sección Construcciones y Reparaciones del Banco abonando $ 10.00 por el ejemplar del respectivo pliego de condiciones.

La apertura de propuestas: Lunes 27 de Abril de 1959 a la hora 16 en la Sala de Actos del Banco, Sarandí 570, tercer piso. — Montevideo, Abril de 1959. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 6|pub. 31068 Ab.6-v.ab.13.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO

LICITACION N.o 645

Instalación de iluminación de emergencia

Llámase a licitación pública para el enhebrado de la instalación de iluminación de emergencia y suministro y colocación de un tablero de distribución de la misma en el edificio sede del Banco de Seguros del Estado, situado en la calle Mercedes N.o 1051.

Apertura de propuestas: 13 de Mayo de 1959 a las 16 horas en el despacho de la Gerencia General del Banco, calle Mercedes N.o 1051, 4.o piso.

Recaudos: Sección Arquitectura, 6.o piso.

Precio del ejemplar: $ 30.00 (treinta pesos m|n.) — Montevideo, 31 de Marzo de 1959. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 10|pub. 31025 Ab.2-v.ab.15.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LOS TRABAJADORES RURALES Y DOMESTICOS Y DE PENSIONES A LA VEJEZ

LICITACION PUBLICA N.o 61

Primer Llamado

Papel para mimeógrafo

Apertura: Día martes 14 de Abril de 1959. — Hora 15.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las oficinas de la Proveeduría de la Caja, calle Mercedes N.o 989 (2.o piso) todos los días hábiles de 13 a 18 y 30. — Montevideo, Marzo 20 de 1959. — La Proveeduría.

12) (C.C.) 10|pub. 31001 Mz.31-v.ab.13.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO

PROVEEDURIA GENERAL

Apertura: Martes 14 de Abril de 1959.

19.963. — Cable para teléfono bajo plástico.— Segundo llamado.—Hora: quince.

19.987. — Hojas de cotización papel ficha.— Primer llamado.—Hora: dieciséis.

Esta licitación se efectuará en forma pública de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Proveeduría General de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio calle Dante N.o 1851, tercer piso, el día martes 14 de Abril de 1959, a las horas indicadas.

Los pliegos podrán retirarse todos los días hábiles durante el horario de oficina.

Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 18 de Marzo de 1959. — Carlos A. Goñi, Encargado de la Proveeduría General.

12) (C.C.) 10|pub. 30965 Mz.30-v.ab.10.

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

LICITACION PUBLICA N.o 39|6

Primer llamado

Se llama a licitación pública para la adquisición de 66 (sesenta y seis) camisas para el personal de Conserjería y Transportes de esta institución, de acuerdo a la memoria descriptiva y pliego de condiciones, que se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 13 a 17 horas en la Sección Adquisiciones y Suministros de la Caja (Misiones N.o 1435, 2.o piso). La apertura de propuestas se efectuará el día miércoles 22 de Abril, a las 15 horas, en la mencionada Sección. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 3.pub. 31090 Ab.7-v.ab.9.

LICITACION PUBLICA N.o 39|5

Segundo llamado

Se llama a licitación pública, para la adquisición de 2 ficheros metálicos, de acuerdo a la Memoria Descriptiva y Pliego de Condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones y Suministros de esta institución (Misiones N.o 1435, 2.o piso), todos los días hábiles de 13 a 17 horas. La

apertura de propuestas, se efectuará el día jueves 23 de Abril de 1959, a las 15 horas. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 3|pub. 31091 Ab.7-v.ab.9.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS

Departamento Comercial.—Sección Licitaciones

LICITACION PUBLICA N.o 14|59

Segundo llamado

Torrefacción, glaseado, molienda y envasado de hasta 100.000 kgs. de café crudo

Se llama por segunda vez a licitación pública para la torrefacción, glaseado, molienda y envasado de hasta 100.000 kilogramos de café crudo, de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones especiales y generales, los que pueden ser retirados en la Sección Licitaciones del Consejo (planta baja) calle Paysandú N.o 935, en horas hábiles de oficinas públicas.

Las propuestas se recibirán y abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, el día 20 de Abril de 1959, a las 15 horas y 30 minutos, en la sede del Consejo, calle Paysandú N.o 935, primer piso.

12) (C.C.) 3|pub. 31083 Ab.7-v.ab.9.

CONSEJO DEL NIÑO

DIVISION ADMINISTRATIVA

Tercer llamado

N.o 136. — Maderas. — Apertura: 21 de Abril, hora 15.

N.o 137. — Herramientas y ferretería.—Apertura: 21 de Abril, hora 16.

N.o 137. — Materiales y artículos de electricidad. — Apertura: 21 de Abril, hora 17.

Se pueden retirar pliegos en Piedras N.o 482, primer piso.

12) (C.C.) 5|pub. 31033 Ab.3-v.ab.9.

ESCUELA MILITAR

LICITACION PUBLICA N.o 1

Primer llamado

Llámase a licitación pública para la venta de residuos de comidas del Instituto.

La apertura de propuestas se efectuará el día 15 de Abril próximo a la hora 9 y 30.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Habilitación de esta Escuela Militar, Avenida Garibaldi 2313, donde podrá ser consultado por los interesados todos los días hábiles de 8 y 30 a 11 y 30 horas. — La Dirección.

12) $12.00 10 pub. 3786 Ab.1.o-v.ab 14.

DIRECCION DE AERONAUTICA CIVIL

PRIMER LLAMADO

Instalación y explotación de una Oficina de Cambios en la Aeroestación del Aeropuerto Nacional de Carrasco, según pliego de condiciones obtenible en la Sección Despacho, Zabala 1338, 2.o piso, en horas hábiles. Presentación y apertura de propuestas: 27 de Abril a las 15 horas. — La Secretaría.

12) (C.C.) 10|pub. 31087 Ab.7-v.ab.20.

FACULTAD DE ODONTOLOGIA

LICITACION N.o 7

Primer llamado

Apertura: Abril 11 de 1959. Hora 9. Plaza.

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la adquisición de un Grabador de Cinta Magnética.

Retirar pliego de condiciones en la Administración de la Facultad de Odontología, General Las Heras 1925, de 8 a 11 horas. — Montevideo, 30 de Marzo de 1959. — La Administración.

12) (C.C.) 7|pub. 31003 Ab.1.o-v.ab.9.

FACULTAD DE QUIMICA Y FARMACIA

LLAMADOS A LICITACION

La Secretaría de la Facultad de Química y Farmacia, por resolución del Decanato formula los siguientes llamados a licitación pública:

A) Impresión de los anales: Llamado a licitación pública, por segunda vez, para impresión de los "Anales de la Facultad de Química y Farmacia" por el término de un año, prorrogable por un período igual, de acuerdo al pliego de condiciones que puede retirarse en la Secretaría. — Apertura de propuestas: 20 de Abril de 1959, a la hora 11.

B) Adquisición de equipos acondicionadores de aire. — Llamado a licitación pública por segunda vez, para adquisición de equipos acondicionadores de aire para los laboratorios de Microbiología Enológica, Bacteriología e Inmunohematología, de acuerdo al pliego de condiciones que podrá retirarse en la Secretaría. — Apertura de propuestas: 21 de Abril de 1959, a la hora 11.

12) (C.C.) 10|pub. 30997 Mz.31-v.ab.13.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION

LICITACION PUBLICA N.o 56|959

Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 56|959, por adquisición de 10.000 (diez mil) kilogramos de legumbres y hortalizas desecadas, fijándose para la apertura de las propuestas el día 10 de Abril a las 17 horas, en la Sección Adquisiciones de este Instituto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación calle 25 de Mayo N.o 696. — Montevideo, Marzo 19 de 1959. — (Adquisiciones).

12) (Cta. Cte.) 10|pub. 30972 Mz.30-v.ab.10

LICITACION PUBLICA N.o 52|959

Cuarto llamado

Llámase a licitación pública N.o 52|959, por adquisición de porotos de manteca, fijándose para la apertura de las propuestas el día 10 de Abril a las 16 horas, en la Sección Adquisiciones de este Instituto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación, calle 25 de Mayo N.o 696. — Montevideo, Marzo 18 de 1959. — Adquisiciones.

12) (C.C.) 10|pub. 30982 Mz.30-v.ab.10.

INSPECCION GENERAL DE MARINA

SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO

Llámase a licitación pública por primera vez para el arrendamiento de una máquina estampadora de remaches, tuercas y bulones de "The National Machiner y Company" sin uso. Las propuestas en sobre cerrado y lacrado dirigido al Presidente de la Comisión de Licitaciones, serán abiertas en el Servicio de Aprovisionamiento, el día 20 de Abril de 1959 a la hora 15.30 en presencia de los interesados.

Los pliegos de condiciones podrán ser retirados en el Pañol Central Naval del Servicio de Aprovisionamiento de la Inspección General de Marina, Muelle Fluvial, Hangar A, Puerta N.o 15 todos los días hábiles de 13 y 15 a 19 horas, excepto los sábados.

12) (C.C.) 10|pub. 30893 Mz.18-v.ab.7.

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION

LICITACION PUBLICA N.o 65

Impresión mensual del Boletín del Instituto Nacional de Colonización por el año 1959

Informes: Departamento Administrativo, Sección Compras, calle Cerrito N.o 488, lunes a viernes de 13 a 17 horas.

Fecha y hora de apertura: Lunes 13 de Abril de 1959, a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Marzo de 1959. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 8|pub. 31013 Ab.1.o-v.ab.10.

M. O. P.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Prórroga de fecha de licitación

Licitación N.o 7

Comunico que el primer llamado a licitación pública que debía efectuarse el 1.o de Abril del corriente mes, para las obras de construcción de las Policlínicas y Servicios Anexos en el Centro de Salud Pública de Salto, ha sido prorrogado hasta el día 30 del mismo mes a las 15 horas. — Montevideo, 1.o Abril 1959. — Secretaría General.

12) (Cta. Cte.) 7|pub. 31052 Ab.3-v.ab.13.

DIRECCION DE VIALIDAD

Licitación pública N.o 4-1959

Llámase a licitación pública para la provisión de seis cubiertas y seis cámaras de 900 x 20 (de plaza), de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Adquisiciones, Avenida Uruguay N.o 1120, piso 1.o.

Las propuestas se abrirán el día 15 de Abril próximo a las 15 horas, en la sala de licitaciones de esta Dirección 4.o piso, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Marzo 31 de 1959. — Jefe de Adquisiciones.

12) (C.C.) 10|pub. 31026 Ab.2-v.ab.15.

Licitación pública N.o 3-1959

Llámase a licitación pública para la provisión de útiles para oficina, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Adquisiciones, Avenida Uruguay N.o 1120, piso 1.o.

Las propuestas se abrirán el día 14 de Abril próximo a las 15 horas, en la sala de licitaciones de esta Dirección, 4.o piso, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Marzo 31 de 1959. — Jefe de Adquisiciones.

12) (C.C.) 9|pub. 31027 Ab.2-v.ab.14.

Licitación pública N.o 5-1959

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos de ferretería, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Adquisiciones, Avenida Uruguay N.o 1120, piso 1.o.

Las propuestas se abrirán el día 15 de Abril próximo a las 16 horas, en la sala de licitaciones de esta Dirección. 4.o piso, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Marzo 31 de 1959. — Jefe de Adquisiciones.

12) (C.C.) 10|pub. 31028 Ab.2-v.ab.15.

Licitación Pública N.o 2|959

Segundo llamado

Se llama a Licitación Pública en carácter de segundo llamado; para la ejecución de las obras: "Ruta 3, tramo Bella Unión al Puente Internacional sobre el Río Cuareim, del 636k100 al 640k100 en el Departamento de Artigas.

Planos y especificaciones de construcción en la Secretaría General de la Dirección de Vialidad, Avenida Uruguay N.o 1120, cuarto piso durante las horas de oficina. Apertura de propuestas el día 10 de Abril a las 15 horas. — Montevideo, 17 de Marzo de 1959. — La Dirección.

12) (C.C.) 10|pub. 30918 Mz.20-v.ab.9.

P. L. U. N. A.

N.o 4|959. — Segundo llamado. — Suministro de bebidas alcohólicas. — Apertura: 22 de Abril de 1959. Hora 10.

N.o 5|959. — Primer llamado. — Suministro de cigarrillos tipo americano. — Apertura: 23 de Abril de 1959. Hora 11.

N.o 6|959. — Primer llamado. — Cucharitas material plástico. — Apertura: 24 de Abril de 1959. Hora 11.

N.o 7|959. — Primer llamado. — Bombas fumigadoras. — Apertura: 24 de Abril de 1959. Hora 10.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la División Compras de la Institución, Colonia 1013 de 13.30 a 18.30 horas. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 8|pub. 31071 Ab.6-v.ab.15

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS

N.o 1|959

Prestación de servicios

Suministro de comestibles secos

Primer llamado

Apertura: 16 de Abril de 1959.

Local: Colonia 1013.

Hora: 10.

P.L.U.N.A., llama a concurso de precios para el suministro de comestibles, en un todo de acuerdo al pliego de condiciones particulares N.o 1 que los interesados podrán retirar en la División Compras de la Institución, Colonia 1013 de 13.30 a 18.30 horas. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 8|pub. 30970 Mz.30-v.ab.8.

SERVICIO OFICIAL DE DIFUSION RADIO ELECTRICA

LICITACION N.o 100

Primer llamado

El Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica, llama a licitación pública N.o 100 por lámparas de iluminación y proyección y tubos fluorescentes.

Licitación pública N.o 100. — Vence el 23 de Abril de 1959, a la hora 16.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en la Proveeduría del Instituto, calle Mercedes 815, desde las 13 y 15 a 19 horas, todos los días menos los sábados.

Las pruebas serán abiertas en la fecha y hora indicada, en la Gerencia General, en presencia de los interesados, calle Andes 1465, ante el titular de la misma. — Montevideo, 1.o de Abril de 1959.

12) (C.C.) 10|pub. 31086 Ab.7-v.ab.20.

LICITACION N.o 102

Primer llamado

El Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica, llama a licitación pública N.o 102 para la adquisición de 5 juegos de herramientas para uso de Carpintería.

Licitación N.o 102. — Vence el día 24 de Abril de 1959, a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en la Proveeduría del Instituto, calle Mercedes 815, desde las 13 y 15 a 19 horas, todos los días menos sábados y domingos.

Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicada, en la Gerencia General, en presencia de los interesados, calle Andes 1465 ante el titular de la misma. — Montevideo, 30 de Marzo de 1959.

12) (C.C.) 10|pub. 31084 Ab.7-v.ab.20.

SERVICIO DE TRANSMISIONES

DIVISION ADMINISTRATIVA

Mesa de Licitaciones

Licitación N.o 1-59

Amplia — Segundo llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de útiles de escritorio, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Mesa de Licitaciones, calle Sarandí 472, todos los días hábiles de 13.15 a 19 horas, excepto sábados.

Las propuestas se recibirán hasta el día 15 de Abril de 1959 a la hora 15 en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Marzo 30 de 1959. — El Jefe de la Mesa de Licitaciones.

12) (C.C.) 8 pub. 31042 Ab.3-v.ab.14.

S. O. Y P.

SERVICIO OCEANOGRAFICO Y DE PESCA

LICITACION N.o 129|59

El S.O.Y.P. llama a licitación pública para la adquisición de la producción de pesca oceánica de uno o más buques pesqueros, de acuerdo a las condiciones que se estipulan en el pliego respectivo que podrá retirarse en Julio Herrera y Obes 1467. Las ofertas se abrirán en Julio Herrera y Obes 1475, en presencia de los interesados que concurran el día 16 de Abril de 1959 a la hora 16. — Montevideo, Marzo 16 de 1959. — La Gerencia.

12) (C.C.) 10|pub. 30908 Mz.19-v.ab.8.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Cuarto llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos al Batallón de Infantería N.o 7 y personal del Regimiento de Infantería N.o 3 u otra Unidad del Ejército a destacarse en la ciudad de Salto durante el ejercicio 1959, se hace necesario licitar los siguientes artículos:

Carne vacuna, Carne capón, Mondongo.

Apertura: 15 de Abril de 1959, a las 10 horas. — Montevideo, Abril 2 de 1959.

12) (C.C.) 5|pub. 31079 Ab.7-v.ab.13.

Licitación pública N.o 28
Tercer llamado

Artículos: Escobillones, Líquido desinfectante, Ladrillos, Líquido insecticida, Pomada caoba, Jabón amarillo, Jabón Sapolio o similar, Soda cristal, Plumeros, Rasquetas.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 14 a 18 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599).

Apertura: 14 de Abril de 1959, a las 16 horas. — Montevideo, Marzo 31 de 1959.

12) (C.C.) 5|pub. 31040 Ab.3-v.ab.9.

Licitación pública N.o 25
Tercer llamado

Artículos: Lápices, Cintas máquina sumar, Gomas para máquina, Tinta "Sthepens" o similar, Pomos tinta mimeógrafo, Hilo chaura, acarreto y algodón, Libretas índices medianas, Cinta hilera blanca, Ganchos para expedientes, Sellos fechadores, Carátulas blancas y azules, Papel para reloj, Cinta reloj, Alambre para presintar, Máquina coser expedientes.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas.

Apertura: Abril 13 de 1959, a las 16 horas.— Montevideo, Abril 1.o de 1959.

12) (C.C.) 5|pub. 31039 Ab.3-v.ab.9.

Licitación pública N.o 38
Tercer llamado

Artículo: Adquirir e instalar equipo de refrigeración (Bat. Ing. N.o 4). L. del Sauce.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas.

Apertura: Abril 9 de 1959, a las 15 horas. — Montevideo, Marzo 31 de 1959.

12) (C.C.) 5|pub. 31022 Ab.2-v.ab.8.

Licitación pública N.o 44
Primer llamado

Artículos: Hebillas, Argollas, Ovillos, Medias argollas, Canutos, Cuerda, Hilo, Clavos, Armazones para sillón.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 14 a 18 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599).

Apertura: 16 de Abril de 1959 a las 15 horas. — Montevideo, Marzo 30 de 1959.

12) (C.C.) 10|pub. 31023 Ab.2-v.ab.15.

Licitación Pública N.o 41
Asunto N.o 90|7586
Primer Llamado

Artículos: Tablones de Lapacho, hierro cuadrado, tuercas, bulones, electrodos. Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 14 a 18 horas en la Sección Adquisiciones (Guaraní N.o 1599). — Apertura: 14 de Abril de 1959, a las 15 horas.

12) (C.C.) 10|pub. 30998 Mz.31-v.ab.13.

Primer llamado

Artículos: Mesitas metálicas y sillas metálicas.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 14 a 18 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní N.o 1599). — Apertura: 13 de Abril de 1959. — Hora 15.

12) (C.C.) 10|pub. 30968 Mz.30-v.ab.10.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 21|59

Llámase a licitación pública por segunda vez para la proveeduría de drogas, productos químicos y galénicos.

El acto de apertura de propuestas se efectuará el día 16 de Marzo de 1959, a la hora 8.

Los pliegos de condiciones, pueden retirarse en la Comisión de Compras de este Servicio, de nueve a doce horas: Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, 2 de Abril de 1959. — La Comisión de Compras.

12) (C.C.) 10|pub. 31024 Ab.2-v.ab.15.

U. T. E.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación pública:

N.o 4704. — 1.200 metros cúbicos de canto rodado o gravilla de piedra partida (3.o llamado). — Apertura: 16 de Abril de 1959. — Hora: 16.

N.o 4714. — 3.800 rollos de películas ortocromática y pancromática; 75.000 hojas de papel bromuro mate y brillante, etc., (2.o llamado). — Apertura: 17 de Abril. — Hora 15.

N.o 4710. — 2.440 resmas de 500 hojas de papel obra, etc., 260 resmas de 500 hojas cartulina amarilla, verde, gris, rosado, marfil, etc., 3.000 kilogramos de cartón nacional; 2.000 cartón paja y 2.000 kilogramos papel embalaje; 1.500 metros tela Kalico y pantasote, 2.o llamado). — Apertura: 23 de Abril. — Hora: 16.

De acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Licitaciones, Paraguay 2431, 8.o piso, los días hábiles de 13 y 15 a 19.03 horas. — Montevideo, Marzo 20 de 1959. — La Gerencia de Servicios Generales.

12) (C.C.) 10|pub. 30993 Mz.31-v.ab.13.

13-Llamados a Acreedores

"PANIFICADORA ESPAÑOLA"

Ley 26|9|904. Habiendo adquirido todas las cuotas sociales del comercio denominado "Panificadora Española" que giraba en esta plaza bajo la razón de "Fernández López Hermanos", situado en Florencio Sánchez 133 lo hago saber. Acreedores presentarse en dicho comercio con los justificativos. — Rocha, Febrero 28|959. — M. FERNADDEZ LOPEZ.

13) $16.00 20|pub. 3560 Mz.20-v.ab.23.

CORRALES, BIESTRO Y URRUTIA

Los acreedores con facturas a cobrar, a fueran a nombre de Corrales, Biestro y Urrutia, correspondientes al comercio de Fábrica de Calzado, establecido en la calle Juan Manuel Blanes 1130, deberán presentar sus créditos dentro del plazo de 30 días en las Oficinas "Estudio Santa Fé", Sarandí 693, P. 1, Esc. 2.

13) $16.00 20|pub. 3066 Mz.16-v.ab.17.

TEXTIL URUGUAYA DE PRODUCTORES DE LANAS SOCIEDAD ANONIMA

(T.U.P.L.A.N. S.A.)

Habiendo decidido el Directorio de esta Compañía proponer a su asamblea general la modificación de sus estatutos, se llama a sus acreedores hasta el último día del corriente mes, para que de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, y dentro del término legal, se presenten al local de la Avenida 8 de Octubre número 2974 con los justificativos de sus respectivos créditos. — Montevideo, 30 de Marzo de 1959. — El Directorio.

13) $24.00 20|pub. 3748 Ab.1.o-v.ab.28.

14-Matrimonios de Montevideo

Montevideo, 7 de Abril de 1959

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

2.a Sección

JUAN CARLOS NOVAS, 22 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Solís 1478 y MABEL REYES, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Solís 1478.

5.a Sección

RAFAEL GALLINAL RISSO, 50 años, soltero, Fiscal Adjunto, oriental, domiciliado 18 de Julio 1082 y ALICIA SANTINI, 41 años, soltera, abogada, oriental, domiciliada 18 de Julio 1082.

ALEJANDRO PEDRO KESSLER, 27 años, soltero, ingeniero, alemán, domiciliado Ibicuy 1309 y SELIA GEORGINA HEWITT, 24 años, soltera, estudiante, inglesa, domiciliada Ibicuy 1309.

10.a Sección

RAMON UBALDO CORBO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nacy 4233 y NELDA GLADYS VELAZQUEZ, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Nancy 4233.

JOSE OSCAR FARIÑA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 8 de Octubre 3692 MARIA JULIA ETCHART, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada 8 de Octubre 3692.

PERCY JAMES, 36 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Cabrera 3583 y MARIA CELIA CABOT, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Cabrera 3583.

GERMAN JURADO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cno. Carrasco 4884 y MARTHA SUSANA ESMORIS, 24 años soltera, oriental, domiciliada C. Carrasco 4884.

13.a Sección

SIMPLICIO RAÑA, 52 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado Chile 3733 y ANA PERDOMO, 49 años, viuda, obrera, oriental, domiciliada Chile 3733.

17.a Sección

PEDRO ISABELINO MOISES, 27 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Cellaster 4923 y MARIA GLADYS CASTILLO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Cellaster 4923.

VITO TONTO, 28 años, soltero, empleado italiano, domiciliado Seuta 3813 y ARCANGIOLINA STOLFI, 20 años, soltera, modista, italiana, domiciliada Seuta 3813.

WALTER COLIO, 21 años, soltero, panadero, oriental, domiciliado Guarupirú 3992 y EVA ELVIRA GONZALEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Iberia 3168.

18.a Sección

ALEJANDRO FULGENCIO PEREZ, 34, años, soltero, empleado, oriental domiciliado Ellauri 426 Ap. 3 y OFELIA ZULMA LEONOR DOMINGUEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada José M. Montero 2714.

PEDRO FRANCISCO FERRARI, 53 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado Pereyra 2932 y MARIA FILOMENA DEL CARMEN GONZALEZ, 55 años, soltera, chilena, domiciliado Pereyra 2932.

STEFAN THOMAS MANASSE, 28 años, soltero, ingeniero, alemán domiciliado Chucarro 1110 Ap. 5 y LEILA GALLETTI, 22 años, soltera, italiana, domiciliada Chucarro 1110 Ap. 4.

HARRY RODOLFO GILLESPIE, 28 años, soltero, electricista oriental, domiciliado Dr. E. Muñoz 860 y MARIA ANTONIA ZAMPELLA, tero, electricista, oriental, domiciliado Dr. E. Muñoz, 816.

RAUL CAMPOS, 24 años, soltero, empleado, español, domiciliado A. Díaz 1503 y FRANCISCA AGUIAR, 24 años, soltera, española, domiciliada Acevedo Díaz 1509.

JAIME ALFREDO MARSHALL, 22 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado A. Brasil 2446 e ISABEL LEONOR BEATRIZ DE GARROU, 39 años, soltera, francesa, (ciud. nat.), domiciliada Obligado 984.

ROBERTO WALTER NAYA NIMO, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Sarmiento 2466 y LUISA NELLY RUGALI, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Baltasar Vargas 1129.

OROSMAN NICOLAS ALVAREZ, 33 años, soltero, empleado, oriental domiciliado S. Bolivar 1173 y LIDIA ZENOBIA BOCCA, 33 años, divorciada, oriental, domiciliada S. Bolivar 1176.

HECTOR ANGEL AMOROSO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Luis P. Ponce 1462 y SUSANA GARCIA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Simón Bolivar 1332.

20.a Sección

EFRAIN ERNESTO PEREZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dr. Pena 4373 y OLGA ISABEL PUNCHEFF, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Dr. Pena 4373.

VALENTIN SILVERA, 20 años, soltero, cartonero, oriental, domiciliado Emancipación 4930 y CARMEN BARNADA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Of. B. 5179.

21.a Sección

DANTE OSCAR MACERA, 52 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 18 de Mayo 1134 Ap. 2, y SABINA D'ONOFRIO, 53 años, soltera, italiana domiciliada Propios 5700.

DELCY ELOY PINTOS, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mazangano 778 y PILAR MARTA GONZALEZ LIÑAREZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Edison 5084.

RICARDO FLORENCIO MARQUICIO, 38 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Franklin 1499 y MARTA CESAR, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Tacuabé 4730.

JUAN JOSE TABORDA, 36 años, soltero, sastre, oriental, domiciliado Yucutujá 1326 y ESTELA HAYDEE FLORES, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Yucutujá 1326.

GILBERTO SOSA, 25 años, soltero, talabartero, oriental, domiciliado Santos 5386 y MIRTA NERI CASTRO MARTINEZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Aparicio Saravia 5437.

24.a Sección

DARIO DIAZ, 29 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Bustamante 1827 y MARGARITA NINON ALEN, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro Bustamante 1827.

MARIO GAZZANEO, 25 años, soltero, carpintero, italiano, domiciliado Lyón 1689 y SILCA LAGATTA, 23 años, soltera oriental, domiciliada Lyón 1689.

14) $2.00 3|pub. v.ab.9.

Montevideo 6 de Abril de 1959

1.a Sección

GUILLERMO MARCELO BERNARDI, 40 años, divorciado, hacendado, oriental, domiciliado

Florida 1431 Apto. 5 y SOFIA LOLA PICCARDO, 27 años, divorciada, empleada, oriental domiciliada Florida 1431 Apto. 5.

2.a Sección

HUGO BALTASAR MARTINEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 25 de Mayo 581, Ap. 17 y MARIA DE LOURDES SERVETTO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 25 de Mayo 581 Ap. 17.

IGNACIO LANDEIRA, 34 años, soltero, empleado, español, domiciliado Piedras 234, Ap. 11 y CLARA LANDA, 32 años, soltera, española, domiciliada Piedras 234 Ap. 11.

4.a Sección

LUIS CARLOS CHAVES SILVEIRA, 23 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Andes 1217 3er. piso Ap. 11 y NORMA RIVEIRO, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Andes 1217 3er. piso Ap. 11.

RENATO ENZO EUGENIO ILLARI, 25 años, soltero, odontólogo, argentino, domiciliado Andes 1318 y ARMANDA EMMA PORTA, 28 años, soltera, abogada, argentina, domiciliada Andes 1318.

FORTUNATO ANTONIO ISEAS, 51 años, soltero, comerciante, argentino, domiciliado Ciudadela 1268 y BENITA MARIA ANGELICA MARTINEZ, 36 años, soltera, argentina, domiciliada San José 975 2.o piso.

DIONISIO OSCAR RODRIGUEZ, 38 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Ciudadela 1268 y AMERICA ELOISA CENTURION, 38 años, soltera, argentina, domiciliada San José 975 2.o piso.

6.a Sección

EDILBERTO MAXIMO MAZZOLA, 25 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Colonia 1294 y MIRTA LYLIAN URQUIZA, 16 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Colonia 1294.

10.a Sección

HECTOR DIANA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Río de la Plata 1497 y LILA MOREIRA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Río de la Plata 1497.

RUBEN HECTOR GARCIA, 39 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Chamizo 4061 y LORENZA ELIDA FASSOLO, 36 años, soltera, oriental, domiciliada Chamizo 4061.

RODOLFO ANDRES ROSSO, 28 años soltero, empleado, oriental, domiciliado L. Forteza 2453 y TEODORA GARANDAN, 25 años, soltera, oriental, domiciliada L. Forteza 2453.

11.a Sección

JUPITER VIERA, 34 años, soltero, variador, oriental, domiciliado Patricios 3607 y ALBA DOLIS FERREIRA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Ferrara 3519.

13.a Sección

JOSE ROBERTO ACOSTA CRAVI, 65 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado Chile 3330 y MARCELINA SUAREZ BRITO, 55 años, soltera, oriental, domiciliada Chile 3330.

15.a Sección

TIBERIO WEISZ 33 años, soltero, comercio, rumano, domiciliado Rivera 2029 y ANGELA LIRA MENENDEZ, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Rivera 2029.

ENRIQUE HORACIO MORENO, 35 años, soltero, químico, argentino, domiciliado Parque Hotel y ELSA ROSARIO ROSSELLO, 27 años, años soltera, argentina, domiciliada Parque Hotel.

CLEBER ANIDO FERRARI, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Uruguay 2027 y MIRTHA IVONNE BARBIERI, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Uruguay 2027.

16.a Sección

OLEGARIO TORT, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cno. Sanguinetti 2801 y ANA ESTHER DE LEON, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Tacumbú 374.

JUAN CARLOS ARCE, 27 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Emancipación 5482 y BLANCA TERESA ROCHA, 20 años soltera, oriental, domiciliada Julián Laguna 5739.

17.a Sección

JOSE BELTRAN DE MORAES, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Curupir 4223, y LULA SUSANA PEREIRA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada José Ramírez 4432.

JOSE CONTRERA, 25 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Dgo. Arena 4709 y NORMA LIZ MARTINEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Dgo. Arena 4709.

WALTER CORREA, 24 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Sant Figueredo 4353 y ALBA SUAREZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Sant. Figueredo 4353.

19.a Sección

FEDERICO JACOBO BARUCH, 37 años, soltero, empleado, brasilero, domiciliado Requena 2166 As. Piso 1 y YOLANDA ISABEL GUTIERREZ, 33 años, divorciada, oriental, domiciliada Martín C. Martínez 2230.

JESUS VILLAR, 29 años, soltero, empleado, español, domiciliado Ombú 3198 y MARIA ELIDA VILLAR, 25 años, soltera, española, domiciliada Domingo Aramburú 2161.

VICENTE ROBERTO PRADO, 24 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Lima 1777 y BEATRIZ COMESAÑA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Inca 1984 A 3.

ALBINO PAZ, 50 años, soltero, empleado, español, domiciliado Hocquart 9816 y ROSA LOPEZ, 41 años, soltera, española, domiciliada Guaviyú 2350.

24.a Sección

JOSE COLLADO PONS, 30 años, soltero, escultor, español, domiciliado Prov. Vascongadas 1474 y OLEODINA SILVA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Prov. Vascongadas 1474.

ARNOLDO SAUL LISCHINSKY, 25 años, soltero, estudiante, argentino, domiciliado Payán 3084 y MARTHA SUSANA ARENAS, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Payán 3084|2.

14) $2.00 3|pub. v.ab.8.

15—Pago de Dividendos

BANCO COMERCIAL

Se comunica a los señores Accionistas que a partir del 1.o de Abril próximo se abonará en las oficinas de la Casa Central del Banco, calle Cerrito N.o 400, el dividendo a cuenta del ejercicio anual que terminará el 30 de Setiembre de 1959. — Montevideo, 31 de Marzo de 1959.

15) $8.00 10|pub. 3912 Ab.3-v.ab.16.

BANCO DE COBRANZAS LOCACIONES Y ANTICIPOS

Se avisa a los señores accionistas que a partir de la fecha se abonará el dividendo provisorio correspondiente al semestre vencido el 31 de Marzo de 1959. — Montevideo, 6 de Abril de 1959. — La Gerencia General.

15) $6.40 8|pub. 4037 Ab.6-v.ab.15.

16—Prescripciones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "FAUSTO MORTEYRU y Otros. Prescripción". (L.o 54 F.o 680), se hace saber que ante este Juzgado se presentaron Fausto, Dolores Micaela, María Praxedes, Juan Tomás, José Isabelino y Juana María Morteyru, iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien: Una fracción de campo, ubicada en la 6.a Sección del Departamento de Flores, que, conforme al plano del agrimensor Alfredo Cabrera Calamet, registrado el 13 de Marzo de 1924, correspondió a la sucesión de don Manuel Bravo y en el que se encuentra designado con el N.o 8, compuesto de 18 Hás. 8.322 ms. 2.150, teniendo por el Norte a don Jesús López y también por el Norte, Oeste, Sur y Oeste, con más propiedades de nuestros padres doña Dolores María Iraola y don Santiago Morteyru. Está empadronado con el N.o 1.836 y correspondió a don José Abraham Bravo, como hijo de don Manuel Bravo.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con algún derecho, a cualquier título, sobre el bien descripto y, especialmente, a María Silvia, Gervasia Juliana, Abraham, Ana y Edmunda Bravo, sus sucesores o causahabientes, para que comparezcan en estos autos y ante este Juzgado, por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituído para el acto, a estar a derecho en los referidos obrados, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación y se seguirán adelante los procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 13 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

16) $144.00 30|pub. 2722 Mz.11-v.ab.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos caratulados: "CARDOZO, ABEL AMALIO y otros. — Prescripción" (L.o 56, Fo 110), se cita, llama y emplaza a los causahabientes desconocidos de Gabino Vidal y a todos los que por cualquier título se consideren con derechos con respecto del Nicho N.o 268 del Cementerio del Buceo a fin de que comparezcan dentro del término de noventa días por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos así como en los de Auxiliatoria de Pobreza (L.o 56, F.o 109) iniciados por los mismos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 29 de 1958. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

16) (R. 20|4|55) 30|pub. 30306 Mz.31-v.my.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "CRESCENCIA REYNA FURTADO de BONILLA. Prescripción" (L.o 43, F.o 320), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Crescencia Reyna Furtado de Bonilla, iniciando juicio por prescripción treintenaria, con respecto al siguiente bien: Un solar de terreno y mejoras, situado en la 24.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 27.132, que según plano del agrimensor Carlos Pollio, de Marzo del corriente año, inscripto en la Dirección General de Catastro, con el N.o 36.594, el 9 de Octubre último, consta de una superficie de 218 metros 33 decímetros, que se deslinda así: 8 metros 35 centímetros de frente al Sud-Oeste, a la calle Pedro Bustamante, distando su punto más próximo, 22 metros 28 centímetros de la esquina formada con la Avenida Ramón Anador; 25 metros 89 centímetros al Sud-Este, con el inmueble empadronado con el número 27.131; 8 metros 55 centímetros al Nord-Este, lindando con el inmueble empadronado con el N.o 27.123; y 25 metros 79 centímetros al Nord-Oeste, con el inmueble empadronado con el N.o 27.133. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días, a don Máximo Montero (hijo), don Manuel Serantes, don Eloy C. Figueredo y a don Manuel Bravo y a sus causahabientes, y a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble descripto, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 25 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

16) $144.00 30|pub. 3230 Mz.17-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "AURORA ROSAS. Prescripción". (Lº 43 Fº 191), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Aurora Rosas, iniciando juicio por prescripción treintenaria, con respecto al siguiente bien: Un solar de terreno, situado en la 17.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 79.801, que según plano del agrimensor Walter de León Cáceres, de Marzo de 1957, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 33.780, el 9 de Abril del mismo año, consta de una superficie de 951 metros 9 decímetros, que se deslinda así. 14 metros al Noreste, de frente al Camino Mendoza; 64 metros 60 centímetros al Sudeste, con el inmueble empadronado con el Nº 79.802; 71 metros 27 centímetros al Noroeste, con el inmueble empadronado con el Nº 79.800; y 15 metros 51 centímetros al Sudoeste, con los inmuebles empadronados con los Nos. 79.819 y 79.820. En consecuencia, se cita y emplaza a los anteriores propietarios o sus sucesores a título universal o particular y a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble descripto, a fin de que dentro del término de noventa días se presenten a deducirlos en formar ante este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 7º y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Marzo 13 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

16) $120.00 30|pub. 2612 Mz.9-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "MENDEZ DO PICO RICARDO. Prescripción treintenaria" (L.o 45, F.o 116), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Ricardo Méndez Do Pico, iniciando juicio por prescripción treintenaria, con respecto a los siguientes bienes: Dos solares de terreno con las construcciones y demás mejoras que contienen, situados en la 20.a sección judicial de Montevideo, empadronados con los números 37.102 y 37.103, que según plano del agrimensor Edgardo Goyret de Noviembre de 1958, inscripto en la Dirección General de Catastro, el 27 del mismo mes y año, con el N.o 36.911, constan de una superficie en conjunto de 442 metros 7286 centímetros, que también en conjunto, se deslindan así: 17 metros 18 centímetros de frente al Nord-Oeste, a la calle Dionisio Coronel; por 25 metros 77 centímetros de fondo, lindando: al Sud Oeste, con el inmueble empadronado con el N.o 37.101; al Sud-Este, con el empadronado con el número 37.105; y al Nord-Este, con el N.o 37.104.

En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días, a doña Carmen Vásquez de Castro y a los señores Domingo Santos, Alejandro Filelv Tolstoi y José Mouri y a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos a los inmuebles descriptos, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 16 de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
6) $120.00 30|pub. 2075 Feb.27-v.ab.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, de Canelones, dictada en el expediente caratulado: "ZAQUIERES MANUEL y otros. Prescripción" (L.o 42, F.o 630, N.o 1070), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los señores Manuel Zaquieres, Arturo Zaquieres y Amalia Zaquieres de Delfino, solicitando prescripción treintenaria adquisitiva de los inmuebles que a continuación se detallan: A) Fracción de terreno situada en Joaquín Suárez, 16.a Sección de Canelones compuesta de una superficie de 525 metros 2040 empadronada con el número 548, correspondiente al solar 6 de la manzana 43 y que según plano del agrimensor Jorge W. Manzanedo, inscripto con el N.o 9994 en la Dirección General de Catastro y Administración de Bienes Nacionales el día 26 de Mayo de 1958, se deslindan así: 11.60 al N.O., con frente a la calle del Este; 53.80 al S. O. por donde linda con el inmueble perteneciente a doña Felicia Cigliutti; 58.15 al N. O. por donde linda con el inmueble perteneciente a don Luis Caporalini y 10 metros 30 al S. E. por donde linda con el inmueble perteneciente a doña María Antonia Souza; B) Solar de terreno situado en Joaquín Suárez, 16.a Sección Judicial de Canelones, señalada con el N.o 1 de la manzana 36 perteneciente al padrón N.o 226 y que según plano del agrimensor Jorge W. Manzanedo inscripto con el N.o 9994 en la Dirección General de Catastro y Administración de Bienes Nacionales el día 26 de Mayo de 1958, consta de una superficie de 442 metros 3850 centímetros que se deslinda así: 10 metros 30 al S. O. con frente a la calle Pío IX; 42.95 al N. O. con frente a la calle Francisco B. Florito (hijo); 10 metros 30 al N. E. lindando con el padrón 232 y 42 metros 95 al S. E. lindando con el terreno poseído por los comparecientes; C) Solar de terreno situado en Joaquín Suárez, 16.a Sección Judicial de Canelones, señalado con el N.o 2 de la manzana perteneciente al padrón N.o 226 y que según plano del agrimensor Jorge W. Manzanedo inscripto con el N.o 9994 en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales el día 26 de Mayo de 1958, consta de una superficie de 442 metros 3850 centímetros que se deslinda así: 10 metros 30 al S. O. con frente a la calle Pío IX; 42.95 al N. O. lindando con el inmueble inscripto anteriormente y poseído por los comparecientes; 10.30 al N. E. lindando con el padrón N.o 227. En consecuencia se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derecho a los inmuebles descriptos para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Canelones, 14 de Marzo de 1959. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
16) $ 223.00 30|pub. 3312 Mz.18.-v.my.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO — Por disposición dictada en autos: "GRACIANO ELENO MOREIRA. Prescripción adquisitiva". (Lo. 23, Fo. 455), del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber que ante este Juzgado se presentó Graciano Eleno Moreira, iniciando acción de prescripción adquisitiva sobre el siguiente inmueble: terreno ubicado en la planta urbana de esta ciudad, que comprende los padrones N.os 294, y 295 de la manzana N.o 70, el que según mensura del agrimensor José B. López, mide una superficie de 1188 metros, 630 y limita: al Norte, Julio y Delbia Charles y terreno del Estado; Este, Eloy Huart; y sucesión Pedro Montaño; Sur, Eduardo Bentancur Sellanes y Oeste, calle Aparicio Saravia con un frente de 31 metros 33.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho al referido bien, para que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Melo, Diciembre 3 de 1958. — Jaime Roca Esteves, Act.
16) $84.00 30|pub. 3913 Ab.3-v.my.15.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo en autos: "ERNESTO PRIMITIVO MACHADO ALVEZ Y OTROS. Prescripción adquisitiva" (L.o 28, F.o 422), se cita, llama y emplaza a los sucesores de Francisco y Justino Amaro Da Silveira y a todos aquellos que se consideren con derecho, a una fracción de campo y mejoras, ubicado en la 4.a Sección Judicial del Departamento de Florida, paraje "Molles del Pescado", que comprenden los padrones números 8628, 8629, 8630, 1693 y 7359, que integran las fracciones uno, dos A, dos B, tres, cuatro, cinco, seis y siete del plano del agrimensor Carlos M. González de Noviembre de 1932, inscripto con el N.o 328 en 1933, con una superficie total de dos mil cincuenta y tres hectáreas, tres mil treinta y seis metros y linda; Norte y Este, Arroyo Molles del Pescado; Carmen Priore, Roque Lauría, Justino González y sucesión Cristiano; Sureste, Juan María da Cunha; Suroeste, Francisco Da Cunha, Pereira Hermanos, Francisco Hoyo y Noroeste, Francisco Hoyo, para que comparezcan dentro de noventa días a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se llenará la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Melo, Octubre 24 de 1958. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
16) $108.00 30|pub. 2933 Mz.13-v.ab.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Humberto Marichal, dictada en autos: "ELIZALDE, PETRONA. Prescripción" (L.o 36, F.o 516), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Rosa Eugenia García Sellanes, a todos sus sucesores a título universal o particular y a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en el siguiente bien: Un solar de terreno, ubicado en la ciudad de Nueva Palmira, 8.o sección judicial de Colonia, manzana N.o 74, empadronado con el N.o 291 a nombre de doña Rosa Eugenia García Sellanes, con una superficie de 922 metros 3512 centímetros cuadrados y que se deslinda: 42 metros 95 centímetros sobre la calle Argentina y que por formar esquina tiene 21 metros 475 centímetros sobre la calle Juan J. Muruúa, por igual medida con los padrones 292 y 290 respectivamente. El presente emplazamiento se hace a efectos de que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación y se continuará el proceso. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Colonia, 11 de Febrero de 1959. — Eulogio Gadea Diago, Esc. Actuario.
16) $90.00 30|pub. 1966 Feb 26-v.ab.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE COLONIA

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 3.a Sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados: "FERNANDEZ PEÑA, WENCESLAO JORGE y ANA GONZALEZ de FERNANDEZ PEÑA. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Jorge R. y doña Lérida C. Fernández de Vega, a sus sucesores a cualquier modo y a toda persona que se considere con derecho o pretenda derechos por cualquier concepto sobre el siguiente bien: Inmueble empadronado con el N.o 202, sito en la manzana N.o 29 de la planta urbana de la ciudad de Rosario, compuesto de 922 metros, 35 decímetros, 12 centímetros y 50 milímetros y se deslinda de la siguiente manera: 21 metros 475 milímetros de frente al Oeste, sobre la calle José María Garat (ex Solís), por 42 metros 95 centímetros de fondo, confinando por el Norte con el padrón N.o 201, por el Este con los inmuebles empadronados bajo los números 208 y 207, y por el Sur con el bien padrón N.o 203, a comparecer por sí o por apoderado común a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirá la demanda, citándoseles asimismo para tentar el requisito de la conciliación. — Rosario, Marzo 9 de 1959. — Doctora Otilia C. Prat de Collazzi, Juez de Paz.
16) $108.00 30|pub. 3370 Mz.19-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 3.a Sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados: "CARBAJAL CARBAJAL de SANCHEZ, INES ADELA. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a toda persona que se considere con derecho o pretenda derechos por cualquier concepto sobre el siguiente bien: Inmueble empadronado con el N.o 113 ubicado en la ciudad de Rosario, manzana N.o 16, de una superficie total de 922 metros cuadrados, 14 centímetros y se deslinda así: al Norte con el inmueble padrón 112 de la Sucesión de Isidora Galván; al Sur calle General Lavalleja; al Oeste calle General Flores y al Este con propiedad de Antonio Bejar, a comparecer por sí o por apoderado común, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirá la demanda, citándoseles asimismo para tentar el requisito de la conciliación. — Rosario, Setiembre 11 de 1958. — Dra. Otilia C. Prat de Collazzi, Juez de Paz.
16) $84.00 30|pub. 2491 Mz.6-v.ab.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA

EDICTO — Por mandato del Juzgado de Paz de la 8.a Sección de Colonia, en autos: "ALZA, JUSTO JESUS. Prescripción treintenal", (Lo. 18, F.o 156), se cita, llama y emplaza por noventa días a todos los que se consideren con derecho a cualquier título sobre el siguiente bien inmueble: un solar de terreno y el edificio en él constituído, ubicado en la 8.a Sección Judicial del Departamento de Colonia, (Nueva Palmira), empadronado con el número noventa y dos, de la manzana número veintiocho, (antes manzana treinta y siete), con una superficie de novecientos doce metros, ciento sesenta y cinco centímetros, que se deslinda así: ms. 21,47 de frente a la antigua calle América, (hoy Dr. Carlos Cúneo), haciendo esquina con la calle Ituzaingó por ms. 42,95 por el Sureste, lindero con padrón noventa y tres, y por el Suroeste con terreno padrón número noventa y seis. Los interesados deberán comparecer a contestar la demanda, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Nueva Palmira, Marzo 4 de 1959. — Mario R. Morquio, Juez de Paz.
16) $84.00 30|pub. 3770 Ab.1.o.-v.my.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MALDONADO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez de Paz de la Tercera Sección del Departamento de Maldonado dictado en autos: "PILAR RAFART por Instituto de la Anunciatta. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a Emiliana y Javier o Francisco Javier Olave De Lizarza, María Inés, Natividad De Lizarza Albandos, Félix Victoriano, Roberto, Luis Alberto, Noemí, Levia Lucía e Hilda Cayetana De Lizarda García, Emilia Salvancili de García, Juan Pablo, María Emilia, Carmen Secundina y Aurora García Salvancili, Carmen García y Josefa Albandos Segardía De Lizarza, a sus sucesores y todos aquellos que por cualquier título se consideren con derecho al inmueble ubicado en la planta urbana de Pan de Azúcar, tercera Sección Judicial, empadronado con el número diez y ocho, compuesto según plano trazado por el agrimensor Antonio A. Odizzio Revilla en Febrero de 1948, inscripto el veintisiete de los mismos con el número treinta y dos en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado con un área de 937 ms. 44 cms. con 21 ms 60 cms., frente al Noroeste a la calle Leonardo Olivera entre las calles Gral. Artigas e Ituzaingo, distando el punto más próximo de su frente 21 ms. 70 cms. de la esquina formada con la calle Ituzaingó por 43 ms. 40 cms. de fondo, lindando al Noroeste con padrones números 16 y 17, al Sureste con padrón N.o 12 y al Suroeste con padrones N.o 8 y 9, a fin de que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la Conciliación y se substanciará esta acción. Se habilitó el Feriado mayor. Pan de Azúcar octubre veinticuatro de mil novecientos cincuenta y ocho. — Federico A. Mullin Rocetti, Juez de Paz.
16) $144.00 30|pub. 3038 Mz.16-v.my.5.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor Carlos Alberto Artecona, dictada en los autos tramitados ante este Juzgado y caratulados: "PASCUAL AREVALO FALCONE. Prescripción treintenaria" (L.o 12, F.o 66, N.o 679), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado: Pascual Arévalo Falcone, iniciando acción de prescripción treintenaria sobre el siguiente bien: Una fracción de campo, ubicada en la 2.a Sección Judicial de este Departamento, empadronada con el N.o 13 y compuesta de una superficie de cuatro hectáreas 3175 metros 98 decímetros deslindada en la siguiente forma: Al Norte, en 124 metros 75 centímetros con Camino Vecinal, al Sur 124 metros 75 centímetros con Elbio R. Rivero, al Oeste en 346 metros 10 centímetros con Elbio R. Rivero y al Este en la misma extensión con Jacinto Dávila y Norman L. Choca, todo según plano del Agrimensor Esteban R. Jailorda, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de este Departamento con el N.o 1378 el 22 de Setiembre pp.do. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a doña Paula Zapata, sus herederos o sucesores a cualquier título así como a cualquier persona que pretenda derechos sobre la fracción de terreno que se expresa a fin de que comparezcan a deducirlos en forma legal, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio que los represente, con quien se seguirán los procedimientos y se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 13 de Diciembre de 1958. — Jorge Pérez Schemini, Actuario.
16) $ 120.00 30|pub. 3122 Mz.17.-v.my.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en los autos caratulados: "DOROTEA MARIA GONZALEZ DE SILVA. Prescripción treintenaria" (L.o 42 F.o 340), se cita llama y emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá el juicio, a Joaquina Rodríguez González, sus sucesores o causahabientes y a todos los que se consideren con derecho al siguiente bien: Una fracción de terreno, solar 2 de la manzana N.o 378, ubicada en la 1.a Sección Ju-

dicial de este Departamento, compuesta de una superficie de 1.229 metros cuadrados 78.735 milímetros cuadrados, que se deslinda así: Al Norte, con padrón 3.444; al Sur, con padrón 3.449; al Este, con calle Atilio Paiva Olivera; y al Oeste, con los padrones números 3.446 y 3.447 respectivamente. La fracción se encuentra empadronada con el N.o 3.450.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rivera, Febrero 23 de 1959. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

16) $84.00 30|pub. 2819 Mz.11-v.ab.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, y en autos: "PASCAL, ATALIVIO S. Prescripción adquisitiva" (L.o 18, F.o 275), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, en el carácter de anteriores propietarios a Sofía Horts, Francisco Silva, Juan Francisco Ortiz y Hermógenes Formoso, sus sucesores o causahabientes a título universal o singular y en general a todos aquellos que por cualquier motivo se consideren con derechos al siguiente inmueble: Fracción de terreno solar y sus mejoras, ubicada en la manzana N.o 27 del plano oficial de la ciudad de Castillos, 4.a sección judicial del Departamento de Rocha, padrón N.o 763, y que según plano de mensura practicado por el agrimensor Nelson Soria Muscio, a que se hace referencia en el plano inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha, con el N.o 1711 el 23 de Febrero de 1959, se compone de una superficie de 590 metros 30 decímetros cuadrados, lindando: al N., en su frente, recta de 17 ms. 18 cms. con calle Dr. Pedro E. Ferrer; al S., en su fondo, con el padrón 752 de propiedad de Amador Pascal, en recta de 17 metros 18 centímetros; por un costado al E., padrón 762, propiedad de la Sucesión José Echevarría, en recta de 34 ms. 36 cms., y por el otro costado al O., con inmueble padrón 751, propiedad de Leomar Pascal, en recta de 34 ms. 36 cms., para que dentro del aludido plazo comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Rocha, Marzo 16 de 1959. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.

16) $144.00 30|pub. 3883 Ab.3-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictado en los autos "ALCIDES SALUSTIANO LEMOS. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días en el carácter de anteriores propietarios a Francisco Silva Nicolás Félix Lujambio y Manuel Cecilio González, los actuales linderos Cármen R. Rubio de Molina y Natividad Pintos de Carlis, sus sucesores o causahabientes a título universal o particular y en general a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos al siguiente inmueble: Una fracción de terreno solar y sus mejoras, ubicada en la Manzana N.o 16 de la Ciudad de Castillos, 4.a Sección Judicial del Departamento de Rocha, Padrón N.o 467, compuesta de una superficie de 690 metros, 3048 centímetros, lindando N.O. 34 metros, 36 centímetros, Cármen E. Rubio de Molina; Noreste, 17 metros, 18 centímetros, Sucesión Natividad Pintos de Carlis; S.E., frente de 34 metros, 36 centímetros a la calle Amonte y al S.O., frente de 17 metros, 18 centímetros, a la calle Acosta, plano del agrimensor Arturo López Blanquet inscripto con el N.o 842 el 1.o de Diciembre de 1955 en la Oficina Departamental de Castastro de Rocha, para que dentro del aludido plazo comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos auto, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima Feria Mayor. — Rocha, Octubre 25 de 1956. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.

16) $132.00 30|pub. 1544 Feb.19-v.ab.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "ISABELINO FIERRO BERRIEL. Prescripción treintenaria" (L.o 42 F.o 374), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a Félix, Valentín y Gabriel Saenz, Honorina Correa de Rosado, Herminia Correa de Barboza, Baltazar Olivera Duarte, Antonio Cardozo, Sinecia Moas, Anelio Barboza, Eusebio Alves, Rafaela Barboza, Castor Pérez, Juan Alvez Oliveira u Olivera, Cándido Olivera, Antonio Olivera, Antonia Barboza, Armandina Olivera, Honoria Olivera, sus causahabientes o herederos y a todos los que se consideren con derechos al siguiente bien: una fracción de campo, ubicada en el paraje denominado Caraguatá, 7.a sección judicial de este Departamento de Rivera que según plano de mensura del agrimensor Modesto J. Yturralde de Mayo de 1955, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rivera con el N.o 827 el día 9 de Febrero de 1956, está compuesta de una superficie de Quinientas sesenta y una hectáreas, tres mil ochocientos treinta metros cuadrados (561 Hs. 3830 ms. cdrs.) y linda: al Noroeste, dos líneas de 279.50 y 2279 metros, con campos de Aparicio Saravia; al Sureste, una línea de 2692|8 metros, con campos del gestionante Isabelino Fierro; al Noreste, una línea de 2398 metros, con campos de la sucesión Everilda A. de Hernández y al Suroeste, una línea de 1966 metros, también con campos del gestionante Isabelino Fierro; empadronada con el N.o 5797. — Rivera, Marzo 21 de 1959. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

16) $120.00 30|pub. 3886 Ab.3-v.my.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento doctor don Miguel A. Fernández Viqueira, dictada en los autos caratulados "BENTANCOR MARCELINO. Prescripción, L.o 15, F.o 168", se cita y emplaza a los herederos o derecho habientes de don Luciano Romero y a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble empadronado con el N.o 6.325 o sean los solares N.os 33, 34 35 y 36 de la manzana letra D. del plano del agrimensor Manuel D. Rodríguez, de Abril de 1910, ubicado en "Estación González", Séptima Sección Judicial del Departamento de San José, con un área total de 4.000 metros lindando en conjunto al Norte el solar 32, al Sur el solar 37, al Este en 80 metros el solar 24 y al Oeste igual extensión calle Vecinal a que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José Noviembre 15;958. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

16) $84 00 30|pub. 1796 Feb.24-v.ab.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "FRANCISCO PABLO RAFAEL, ENRIQUETA, LUISA ROSALIA, RAFAEL BRAULIO y CARMEN PETRONE SAPONARE. — Prescripción treintañal" se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los nombrados promoviendo juicio por prescripción treintañal con respecto al siguiente bien: Una fracción de campo de pastoreo situada en la planta suburbana de San Gregorio, 9.a Sección Judicial de Tacuarembó, padrón N.o 430, que según plano del agrimensor Ildefonso P. Estéves, de Octubre de 1955, se compone de 6 Hás. 7.830 metros cuadrados y tiene los siguientes límites: al Norte, la calle Rivera; al Este, la Plazoleta de los Charrúas y Francisco Petrone; al Sur, Plazoleta y Jacinto Valerio y, al Oeste, Armando Mutter. En consecuencia, se cita y emplaza a todos los que se consideran con derecho a la referida fracción y a los linderos Francisco Petrone, Jacinto Valerio y Armando Mutter y a sus causahabientes a cualquier título, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Al solo efecto de estas publicaciones, habilítase la próxima Feria Judicial Mayor. — Tacuarembó, 3 de Diciembre de 1958. — Raúl Ferreira, Actuario.

16) $96.00 30|pub. 3635 Mz.31-v.my.12.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

ESTANISLAO RIERA, solicita la inscripción de las obras tituladas "Sobre los Barrancos Rojos", "Los Percances de Fausto", "Flores de un día" y "Reflexiones", de las que se declara autor. — Montevideo 25 de Febrero de 1959. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 3042 Mz.19-v.ab.8.

GASTON LATOUR y LUIS MARESCA por "Compañía Salus S. A.", solicitan la inscripción de la composición musical titulada "Agua Mineral Salus" de la que es adquirente, siendo su autor de letra y música D. Rodolfo Sciammarella. — Montevideo, 19 de Marzo de 1959. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 3699 Mz.31-v.ab.13.

FLORINDA ELIDA BURZA de NANA, solicita la inscripción de la milonga titulada "Mimosita" de la que se declara autora. — Montevideo, 19 de Marzo de 1959. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 3711 Mz.31-v.ab.13.

ANGEL C. MIRABALLES, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de un modelo de mocasín "APACHE", del que se declara adaptador. — Montevideo, 20 de Marzo de 1959. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 3752 Ab.1.o-v.ab.14.

ROMAN FONTAN LEMES, uruguayo, con domicilio en esta ciudad, solicita la inscripción de las obras tituladas: "Virutas" (anécdotas) y "Perfiles" (prosa), de lo que se declara autor, habiendo depositado los ejemplares impresos, a los efectos que corresponda. — Montevideo, 31 de Marzo de 1959. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 3848 Ab.2-v.ab.15.

RAMON GONZALEZ LAGO, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de un personaje para tira cómica que denomina "MONGO" y del que se declara autor. — Montevideo, Marzo 19 de 1959. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 3631 Mz.30-v.ab.10.

JOSE B. YANNELLI, por la A.G.A.D.U., solicita la inscripción de las obras cuya nómina se incluye y de las que son autores socios de la entidad.

PEDRO ALCANTARA y JUAN BIANCO decláranse únicos autores de "Barrio Colón", (tango).

LUIS ALVAREZ declárase único autor de "La adivina" (polka) y "Los novios de Flora" (ranchera).

JUAN ANTUNEZ y FRANCISCO MUJICA decláranse únicos autores de "Añosa" (milonga).

MARIO BELARDI y EMILIO DIDE decláranse únicos autores de "Mi tarjeta" (tango).

ANTONIO BENEDICTTI declárase único autor de "La marcha atrás" (marcha).

OLDIMAR CACERES declárase único autor de "Riberena" (milonga).

RAMON COLLAZO declárase único autor de "Carnaval 1959" (álbum musical).

HECTOR DELOR declárase único autor de "Esta es mi vida", tango, (letra).

MECHA DIAZ SANCHEZ y ENRIQUE SORIANO decláranse únicos autores de 'La vincha", (milonga campera).

RAFAEL FONRAT declárase único autor de "Milonga de tierra adentro" (milonga).

LUCIANO GAITAN declárase único autor de "Mulata ingrata" (marcha).

GUNTER GRAETZ FABIAN y SALVADOR MASSÓ SIMÓN decláranse únicos autores de "Baila la conga" (conga) y "Balón del caballito" (baión).

SISTO E. JAVIER y CARLOS CORTIGLIA decláranse únicos autores de "La gatita en la azotea" (cha cha chá) y "El rey del baión" (baión).

NEWTON LACONICH declárase único autor de "Ñemborari" (polka paraguaya y "Mi soledad" (canción paraguaya).

DIEGO LEGRAND declárase único autor de "Danza criolla", para piano.

HORACIO LOPEZ y HECTOR DELOR decláranse únicos autores de "Dejala, corazón" (tango) y "Alma de moreno" (candombe).

LUIS MAQUIEIRA declárase único autor de "Reliquias musicales" (album).

WALTER MENDEZ y DIEGO NILO SOPPI decláranse únicos autores de "No, no llorés, corazón" (tango).

MIGUEL ANGEL MENDIETA y FABIO SUAREZ decláranse únicos autores de 'Amor sublime' (tango).

CARLOS MOLINA declárase único autor de "El gaucho" (milonga), "En la tormenta" (milonga) y "Pa' que no vuelvas" (vals), letras.

FRANCISCO R. NOLE y LUIS AMENGUAL decláranse únicos autores de "Sólo tuyo" (merecumbé).

EDUARDO E. PEREZ y SEGUNDO FERNANDEZ decláranse únicos autores de "Tus manos de novela" (tango).

PEDRO PISANO declárase único autor de "En las nubes" (vals).

PEDRO PISANO y MARIA ELENA M. de PISANO decláranse únicos autores de "Susanita" (marcha) y "La mudanza" (ranchera).

DONATO RACCIATTI y CARMELO IMPERIO decláranse únicos autores de "La polka de fin de año" (polka).

JOSEFINA REYES y ENRIQUE SORIANO decláranse únicos autores de "El tiempo y tú" (tango).

RILO SUAREZ y LUIS CARUSO decláranse únicos autores de "Catarí" (tango).

GERONIMO YORIO y JOSE B. YANNELLI decláranse únicos autores de "Adiós, adiós Princesa..." (tango).

Montevideo, 30 de Marzo de 1959. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $34.00 10|pub. 3844 Ab.2-v.ab.15.

FRANCISCA COLOMBO DE RISSO, domiciliada en esta ciudad solicita la inscripción de la obra titulada "La Mamá Modista", de la que se declara autora. — Montevideo, 30 de Marzo de 1959. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 4071 Ab. 7-v.ab.20

ELZEARIO BOIX LARRIERA, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de los planos de "Proyecto del Edificio Piriápolis", a construírse en Rambla de los Argentinos esquina J. Trápani, de los que se declara autor. — Montevideo, Abril 3 de 1959. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $6.00 10|pub. 4127 Ab.7-v.ab.20.

MARIA SUSANA HELTAI BERCZI, domiciliada en esta ciudad, solicita la inscripción de la traducción al castellano de la obra titulada "Stradivari" de la que es autora, perteneciendo

la versión original a Jorge Szantó. — Montevideo, Abril 3 de 1959. — Dionisio Trillo Payá, Director.
17) $4.00 10|pub. 4081 Ab.7-v.ab.20.

18-Quiebras

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos caratulados: "FRIEDMAN y ROSENHECK. Quiebra. Calificación" (L.o 52, F.o 87), se cita, llama y emplaza a los componentes de la firma fallida señores: Jacobo Friedman Cechauz e Isidoro Israel Rosenheck Newis, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en esta pieza de Calificación y en la de Cesación de Pagos y también en los autos principales, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 31 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario.
18) $48.00 30|pub. 1678 Feb.20-v.ab.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos "MULLER WALTER. Quiebra. L.o 44. F.o 467", se hace saber que ha sido declarado en estado de quiebra el corredor Walter Muller, y que de acuerdo con el Art. 1.588 del Código de Comercio no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que así lo hicieren en favor de la masa. Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de ellos y cómplices de la quiebra. Que ha sido designado Síndico don Fernando Harcau y que se ha señalado el término de sesenta días, dentro de los cuales deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos para la toma de razón. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 25 de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
18) $(G. J.) 15|pub. 30848 Mz.16-v.ab.10.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en autos: "PIENDIBENE CARDOZO. Quiebra", (L.o 18, F.o 45), se convoca a todos los acreedores del fallido, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, para que concurran a la Junta que se celebrará el día 20 de Abril próximo a las 15 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con objeto de proceder a la verificación de los créditos y adoptar las demás medidas pertinentes. Se previene que los acreedores inasistentes se tendrán por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de la Junta. — Artigas, Marzo 12 de 1959. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
18) $32.00 15|pub. 3578 Mz.30-v.ab.17.

19-Rectificación de Partidas

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de ADOLFO BAEZA CAMPBELL, pues en donde dice: "Adolfo Baeza Campile" debe decir: "Adolfo Baeza Campbell". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 30 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) $18.00 15|pub. 4086 Ab.7-v.ab.27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante éste Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de LUCKY ALBERTO GONZALEZ IGLESIAS, pues en donde dice "Lukys Alberto" debe decir "Lucky Alberto". Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Diciembre 3 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31073 Ab.6-v.abl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de LUIS ALBERTO GUIMARAES pues en la misma donde figura el apellido como "Guimaraens" debe decir "Guimaraes".

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Marzo 16 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) - 15|pub. 31015 Ab.2-v.ab.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de HILDO WALTER IRAZOQUI HERNANDEZ, pues en la misma en donde figuran los padres como "Walter M Irazoki y Luisa Hernández", debe decir "Walter Miguel Irazoqui y Luisa Genoveva Hernández".

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Marzo 17 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19 (R. 20|4|55) 15|pub. 31016 Ab.2-v.ab.22

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de JAIME POTASINSKY y REBECA FISZMAN, pues en la misma se ha padecido error pues en donde figura el apellido de la contrayente y del padre de la misma como "Fisman" debe decir "Fiszman" y donde dice que el nacimiento de la contrayente fue el día 3 de Junio de 1913, debe decir "5 de Junio de 1914".

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 9 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) $30.00 15|pub. 3808 Ab.2-v.ab.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de JOSE PENYY, pues en la misma donde figura como "hijo de Eduardo Penia" debe decir "hijo de Eduardo Penyy". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Marzo 5 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) (R. 20,4|955) 15|pub. 30873 Mz.17-v.ab.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado las rectificaciones de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de ARMENIO GARRIDO e IGNACIA SILVEIRA pues donde el nombre de la esposa aparece como "Marcionila Silvera" debe decir Ignacia Silveira. B) La de nacimiento de NEDIR GARRIDO pues donde dice "Marciolina Silvera" debe decir Ignacia Silveira. C) La de nacimiento de SANTA PURPURA GARRIDO pues donde dice "Marcionila Silvera" debe decir Ignacia Silveira. D) La de nacimiento de NIVIO NICOLAS pues donde dice "Marceolina Silvera" debe decir Ignacia Silveira y E) la de nacimiento de GUSTAVO CRECENCIO pues donde dice Marcionila Silvera debe decir Ignacia Silveira. Y a los efectos legales haciendo constar que los comparecientes se hallan auxiliados de pobreza se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 4 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
19) (R. 20-4-955) 15|pub. 30841 Mz.16-ab.10.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de ISABEL PORTO y ANSELMO VAGNER, pues donde figura la contrayente como "Ema Porto" debe decir "Isabel Porto"; y B) La de defunción de Anselmo Vagner, pues donde figura la esposa del fallecido como "Ema Porto" debe decir: "Isabel Porto". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Marzo 7 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|955) 15|pub 30837 Mz.13-v.ab.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: De nacimiento de JORGE RESNICHENKO COCHUBEY, en el sentido de que donde se menciona a la madre del inscripto como "Elvira Cochulez", debe decir: "Elvira Cochubey" y de nacimiento de ELVIRA COCHUBEY en el sentido de que donde se menciona al padre de la inscripta como "Trofim Cochubey", debe decir: "Trifón Cochubey", por ser todo ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 9 de 1959. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
19) $30.00 15|pub. 3414 Mz.19-v.ab.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida: de matrimonio de FELIPE SANTIAGO POZ FERRER y MARIA ASENCION BRASESCO en el sentido de que donde se menciona a la contrayente como Magdalena Brassesco debe decir María Asención Brasesco y donde se menciona al padre de la contrayente como Lorenzo Brassesco debe decir Lorenzo Brasesco, por ser todo ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Marzo 9 de 1959. — Juangel L. Gianola, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 30801 Mz.16-v.ab.10.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida: de nacimiento de MARIA TERESA ZANGARI MOLINA, en el sentido de que donde se menciona al padre de la inscripta como "Francisco Sangari" debe decir: "Francisco Zangari", por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 2 de 1959. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 2983 Mz.13-v.ab.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber que solicitose esta Rectificación de Partida (L.o 57 F.o 545): Nacimiento de MARIA TERESA BELLENDA, donde dice "Bellada" debe decir "Bellenda". — Montevideo, 13 de Marzo 1959. — Hector López Fernández, Actuario Adjunto.
19) $12.00 15|pub. 3834 Ab.6-v.abl.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse estas rectificaciones de partidas (L.o 57, F.o 404): Matrimonio de ADEMAR FREIRE y MARIA LUISA FERREIRA; nacimientos de CARLOS MARIA, ELIDA VITALINA FREIRE FERREIRA, en todas, donde dice "Angel Ademar Freire" y "María Luisa Ferreyra", debe decir: "Ademar Freire" y "María Luisa Ferreira". Nacimiento de WILSON ADEMAR FREIRE FERREIRA, donde dice "Angel Ademar Freire" debe decir: "Ademar Freire". (Obtuvo auxiliatoria). — Montevideo, Marzo 10 de 1959. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|955) 15 pub. 30891 Mz.18-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber que solicitóse estas rectificaciones de partidas (L.o 57, F.o 371): Matrimonio de JUAN CARLOS BARLOCCO e IVANA LIU y nacimiento de RENEE BARLOCCO LIU, donde dice "Lius", debe decir "Liu". Nacimiento de Beatriz Barlocco Liu, donde dice "Juana Luis", debe decir: "Ivana Liu". — Montevideo, 11 de Febrero de 1959. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) $ 18.00 15|pub. 3104 Mz.17.-v.ab.13.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida (L.o 57, F.o 148): Nacimiento de LUIS JOSE OLVEIRA CARRERA, donde dice "Olivera", debe decir: "Olveira" — Obtuvo auxiliatoria. — Montevideo, 22 de Noviembre de 1958. — Elbio A. Pañario, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|955) 15|pub. 30832 Mz.13-v.ab 9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de nacimiento de ELDER SIMON DE SOUZA, estableciéndose que donde el inscripto aparece como del "sexo femenino", debe decir: del "sexo masculino" y B) En la de nacimiento de ENTA ESTHER SIMON DE SOUZA, estableciéndose que donde respectivamente la madre y el abuelo materno de la inscripta aparecen con el apellido de De Sosa, debe decir: De SOUZA. — Montevideo, Marzo 19 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 3760 Ab.1.o-v.ab.21.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de: VARTANOUCH DANELIAN, estableciéndose que donde la inscripta aparece como del sexo masculino debe decir femenino. — Montevideo, Marzo 17 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 3586 Mz.30-v.ab.17.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de MIGUEL JUSTINO ORONA y de TORIBIA NUÑEZ, estableciéndose que donde el contrayente aparece con el nombre de "Hermenegildo", debe decir: "Miguel

Justino". — Montevideo, Marzo 16 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 3346 Mz.19-v.ab.15.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de MIRTHA TALDA, estableciéndose que donde los padres de la inscripta aparecen con los apellidos de "Taldas" y "Andiasich", debe decir respectivamente "Talda" y "Andrasik". Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Marzo 14 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R. 20|4|955) 15|pub. 30905 Mz.18-v.ab.14.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de ROMAN ABAD PATROCINIO MENA y de LEONOR AGUSTINA RIQUET, estableciéndose que donde los contrayentes aparecen respectivamente como: Roman Abad Mena y Leonor Agustina Rique, debe decir: Roman Abad Patrocinio Mena y Leonor Agustina Riquet. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, 13 de Marzo de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30959 Mz.17.-v.ab.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que, ante este Juzgado se ha presentado KREINA LEIMBERG de ROZINO, solicitando las rectificaciones de su partida de matrimonio con Simón Elías Rozino y la de nacimiento de su hijo Boris Rozino, estableciéndose que donde la contrayente aparece inscripta como "Clara", en ambas partidas deben decir "Kreina", respectivamente. — Montevideo, Marzo 12 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 4126 Ab.7-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en autos: "FLAUVIO ESAÚ GAUDIN. Rectificación de partidas", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las partidas de nacimiento de Susana Myriam y Marta Emilia Gaudín, estableciéndose en la primera que donde dice "Abreu" debe decir "De Abreu" y donde dice "Flaubio" debe decir "Flauvio" y en la segunda donde dice "Gaudni" debe decir "Gaudín". Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Diciembre 15 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31029 Ab.2-v.ab.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de VICENTE CURBELO y CARMEN DIAZ y de la de nacimiento de PILAR MARIA CARMEN y ANTONIO CURBELO DIAZ, estableciéndose que en donde en las mismas figura el nombre del contrayente y del padre, respectivamente, como "Antonio", debe decir "Vicente".
Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Febrero 19 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
19 (R. 20|4|55) 15|pub. 31017 Ab.2-v.ab.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, odctor Angel de la Fuente se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación, de las siguientes partidas: A) De matrimonio de ROSARIO DI PAOLA y FRANCISCA ROZZATTI, estableciéndose que en donde el nombre de la contrayente figura como "María Luisa" debe decir "Francisca"; B) De nacimiento de LUIS ALBERTO y LADY RENEE DI PAOLA ROZZATTI, estableciéndose que en donde en las mismas el apellido paterno figura como "Di Paula", debe decir "Di Paola" y, en donde el nombre de la madre figura como "María Luisa Rozzatti o Rosati" debe decir "Francisca Rozzatti"
Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Febrero 2 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31018 Ab.2-v.ab.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de defunción de LUIS DOSSENA, estableciéndose que en donde en la misma dice divorciado, debe decir: casado. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 7 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 3749 Ab.1.o-v.ab.21

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento y el acta de reconocimiento de JULIO ABRAHAM AGUIAR, estableciéndose que en donde figura como del sexo femenino y con el nombre de "Julia", debe decir: masculino y "Julio". Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 17 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (R. 20|4|955) 15|pub. 30932 Mz.30-v.ab.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos NICOLASA ROMERO de MARQUEZ y otros. Rectificación de partidas. Se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas de matrimonio de Laudelino Marquez y Nicolasa Romero y do nacimiento de sus hijos Alba y Florentino Washington Marquez Romero, estableciéndose que donde la contrayente y madre respectivamente figura como Esmeralda debe decir Nicolasa. Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Marzo 3 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 30844 Mz.16-v.ab.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de FRANCISCA CANAPA DE ROYERO, estableciéndose que en donde en la misma su nombre figura como Adelaida, debe decir: Francisca. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 6 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
19) $ 18.00 15|pub. 3139 Mz.17.-v.ab.13.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que se han solicitado las siguientes rectificaciones de partidas: A) de matrimonio de PABLO RECOBA y CELIA APOLONIA OCAMPOS, estableciéndose que donde la contrayente figura como "Celia Apolonia Ocampos" debe decir: "Apolonia Celia Ocampos"; B) de nacimiento de JULIO CESAR RECOBA y WALTER ROBERTO RECOBA, estableciéndose que donde la madre de los inscriptos figura como "Celia Apolonia Campos" debe decir: "Apolonia Celia Ocampos" y donde dice "Campos" como apellido del abuelo materno debe decir "Ocampos". Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza.—Montevideo, Febrero 24 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario
19) (R. 20|4|955) 15|pub. 30836 Mz.13-v.ab.9.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente dictada en autos: "JOSE MARIA PEREIRA RODRIGUEZ. Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de José María Pereira Rodríguez, estableciéndose que donde dice "hijo de Margarita Veloz" debe decir "Margarita Rodríguez". Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Octubre 23 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario
19) (R. 20|4|955) 15|pub. 30835 Mz.13-v.ab.9.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de casamiento de AMBROSIO JOSE PEDRO GIZ OSETE y MARIANA ANDRIA, estableciéndose que en donde en la misma el cónyuge figura como "Ambrosio Giz Gómez", debe decir: "Ambrosio José Pedro Giz Osete". — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 26 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario
19) $24.00 15|pub. 3019 Mz.13-v.ab.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado CRISOLOGO MARTINEZ, solicitando las rectificaciones de las siguientes partidas: la de su primer matrimonio con "Claudia Catalina Martínez" las de nacimiento de sus hijos con dicha señora, llamados Máximo Wenceslao, Raúl Armando y Fermín Walter Martínez; y la de su segundo matrimonio con "Sara Sinforosa Rodríguez", estableciéndose que donde él figura como "Raúl Vera", debe decir "Crisólogo Martínez". Se hace constar que esta gestión está auxiliada de pobreza. — Montevideo, Diciembre 31 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (R.20-4-55) 15|pub. 30799 Mz.12-v.ab.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado CARLOS MARIA GALLARDO en representación de Ramona Idalina, Donata Leontina y Julián Laurindo, todos Almenar, para rectificar las siguientes partidas: de nacimientos de Donata Leontina Almenar y Julián Laurindo y de defunción de Justo Froilán Núñez y Efraín Almenar. A) En la de nacimiento de Natividad Almenarez, cuando el apellido en realidad es Almenar; figura el abuelo como Manuel Almenarez, cuando en realidad es Almenar, y el apellido de Julián Laurindo figura como Almenarez, cuando en realidad es Almenar; B) En la de nacimiento de Donata Leontina Almenar, figura la madre como Natividad Almenarez, Julián Laurindo Almenar, figura la madre como y el abuelo como Manuel Almenares, cuando en realidad el apellido es Almenar en ambos casos. Por lo tanto Donata Leontina figura con apellido Almenarez, cuando en realidad es Almenar. C) En la de defunción de Justo Froilán Núñez, aparecen dos hijos naturales del extinto realizando la inscripción y se llaman Efraín Almenar y Julián Laurindo Almenar y no Almenares como figura en la partida. Por lo tanto el extinto debe figurar en la partida como Justo Froilán, y no Floirán como erróneamente luce en la partida. D) En la de defunción de Efraín Almenarez, el causante se llamaba Almenar y no Almenarez, figuran los padres como Natividad Almenares y el abuelo como Manuel Almenares, cuando en ambos casos el apellido real es Almenar. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciendo constar que para este juicio se ha obtenido auxiliatoria de pobreza. — Treinta y Tres, 22 de Diciembre de 1958. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 30913 Ab.6-v.ab.24.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "RIVEIRO BUSTAMANTE, NEVERS. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en la misma y con referencia al inscripto, dice: "del sexo femenino", debe decir: "del sexo masculino" y donde dice: "hija", debe decir: "hijo". — Montevideo, Marzo 30 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
19) (R. 20|4|955) 15|pub. 31020 Ab.2-v.ab.22.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "ALVAREZ de CAMINO, JUANA Y OTRA. Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de Eulogio o Eulogio José Antonio Camino con Juana Alvarez, donde dice: "Amelia Alvarez", refiriéndose a la contrayente, debe decir: "Juana Alvarez"; B) La de nacimiento de María Amelia Camino, donde dice: "Amelia Alvarez", refiriéndose a la madre de la inscripta, debe decir: "Juana Alvarez" y C) La de defunción de Eulogio o Eulogio José Antonio Camino, donde dice: "Comino", refiriéndose al apellido del fallecido y de su padre, debe decir: "Camino" y donde dice: "Amelia Alvarez Castro", refiriéndose a la esposa del fallecido, debe decir: "Juana Alvarez". — Montevideo, Marzo 30 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
19) (R. 20|4|955) 15|pub. 31021 Ab.2-v.ab 22.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira en autos: "LINKE WEBER, MARTA ROSA. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de la nombrada menor, pues donde en la misma y con referencia a la nacionalidad del padre de la inscripta, dice: "rumano", debe decir: "alemán". — Montevideo, Marzo 30 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
19) (R. 20|4|955) 15|pub. 31019 Ab.2-v.ab.22

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "TUBAU MOLINE, SATURNINO. Rectificación de partida", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, en cuanto a su apellido paterno, por aparecer en ella como "Tubao", en lugar de "Tubau". — Montevideo, Marzo 20 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 3881 Ab.3-v.ab.23.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "LACRUZ DE PEREZ, CIRIACA Rectificación de partidas", se hace saber que ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su matrimonio con don Gregorio Teodoro Peréz y la de nacimiento de este último, pues donde en la primera de dichas partidas y con referencia al contrayente dice: "Juan Pérez", debe decir: Gregorio Teodoro Pérez" y en la última donde el apellido paterno del inscripto figura como: "Peres", debe decir: Pérez. — Montevideo, Marzo 2 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 3110 Mz.19-v.ab.15.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "GALASSO, ALBERTO JORGE. Nulidad

de partidas", se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: A) La de nacimiento del nombrado menor, para que en la misma se establezca como fecha de nacimiento del inscripto, la del 25 de Abril de 1947, en lugar de "25 de Abril de 1948", eliminándose, además, el nombre, apellido y estado civil de la madre, doña Blanca Rosa Bentancour y B) La le legitimación del mismo Alberto Jorge Galasso, para que se sustituya la fecha de nacimiento "25 de Abril de 1948", por la de "25 de Abril de 1947", que es la que corresponde. (Obtuvo auxiliatoria de pobreza). — Montevideo, Marzo 16 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
19) (R. 20|4|955) 15 pub. 30892 Mz.18-v.ab.14.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "FERNANDEZ, CECILIA GLADIS. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de nacimiento de su hija Teresita Elizabeth Puerto o Puertos, pues donde en dicha partira y refiriéndose a la madre dice "Gladys Fernández", debe decir Cecilia Gladis Fernández. — Montevideo, Marzo 9 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
19) (R. 20-4-955) 15|pub. 30816 Mz.12-v.ab.8.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido ISABEL MARIA PROSDOCIMO PEULA de PERRONE, solicitando rectificación de la partida de su matrimonio y la de nacimiento de su hija Elizabeth María, pues donde el nombre de la contrayente y madre, respectivamente, figura como "María Isabel", en la primera de dichas partidas y como "María I". en la última, debe decir: en su lugar: "Isabel María". — Montevideo, Setiembre 22 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
19) $ 24.00 15|pub. 3226 Mz.17.-v.ab.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira en autos: "LUIS DEFENDI y otra. Sucesión. Rectificación de partida", se hace saber que ha comparecido doña Emma Defendi solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en ella dice: "María Colali", debe decir: María Coffani, donde dice: "Bernardo Colali", debe decir: Bernardo Coffani, y donde dice: "Cecilia Emma Defendi", en el lugar que corresponde a su nombre, debe decir: Emma. — Montevideo, Marzo 9 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 2932 Mz.12-v.ab.8.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "SORRENTI, ORESTO. Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su matrimonio con doña Herminia Josefa Cambre y las de nacimiento de sus hijas Miryam Antonia y Elida Enmenerciana Mercedes, pues donde el contrayente y padre, respectivamente, figura como "Orestes Sorrente", debe decir en su lugar y en todas ellas: Oresto Sorrenti. — Montevideo, Marzo 9 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 30817 Mz.12-v.ab.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "COELHO JOAQUIN y otra. Auxiliatoria de pobreza y Rectificación de partidas. L.o 44. Fo. 443", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don Joaquín Coelho y doña Iris Rosa Tarrio de Coelho, solicitando la rectificación de las partidas de su matrimonio, y de nacimiento de su hijo Jorge Antonio Coelho Tarrio en la forma siguiente: Donde en la de matrimonio, el contrayente y el padre del mismo, figuran con el apellido "Cuelho", debe decir: "Coelho"; y donde la contrayente y el padre de la misma, figuran con el apellido "Terrio", debe decir: "Tarrio". Y donde en la de nacimiento, el padre del inscripto y el abuelo paterno del mismo, figuran con el apellido "Cuelho", debe decir: "Coelho"; y donde la madre y el abuelo materno, figuran con el apellido "Terrio", debe decir: "Tarrio". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que los interesados tramitan con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Febrero 17 de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (R. 20|4|955) 15|pub. 30914 Mz.20-v.ab.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "TALLARICO LENIN. Auxiliatoria de pobreza y Rectificación de partida. L.o 45. F.o 499", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Lenín Tallarico, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, en la forma siguiente: Donde en ella, el padre del inscripto aparece con el apellido "Tallerico" y el abuelo paterno del mismo, con el apellido "Tallerino", debe decir: "Tallarico". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que el interesado tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Febrero 13 de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 30917 Mz.20-v.ab.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "PEÑA BORDAGORRIA EVANGELISTA. Rectificación de partida", (L.o 45, F.o 509), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Evangelista Peña Bordagorria, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella como del sexo "masculino", en lugar de "femenino". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 12 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 3020 Mz.13-v.ab.9

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "GOMEZ ZULMA y ALICIA. Auxiliatoria de pobreza y Rectificación de partidas", (L.o 45, F.o 334), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Liria Elina Gómez, solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijas: Zulma, Lilián y Alicia Cristina, por figurar en ellas la madre de las inscriptas, con el nombre de "Lilián Gómez", en lugar de "Liria Elina Gómez". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que la interesada tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Febrero 17 de 1959 — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (R. 20|4|955) 15|pub. 30833 Mz.13-v.ab.9.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "GEZUELE ELBIO FRANCISCO. Rectificación de partida", (L.o 45, F.o 634), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Elbio Francisco Gezuele solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella la madre del inscripto, con el apellido "Gesuell", en lugar de "Gezuele". — Montevideo, Diciembre 12 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19 $18.00 15|pub. 3587 Mz.30-v.ab.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos 'BONINO CLARA. Rectificación de partida. "L.o 46. F.o 182", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Clara Bonino, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con don Lorenzo Asterio Alvelo, por figurar en ella como nacida el 4 de Agosto de 1903, en lugar del 12 de Agosto de 1904. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 17 de 1959. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
19) $24.00 15|pub. 3935 Ab.6-v.ab.24

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "SORIA DE SCARCELA GRACIANA. Rectificación de partida "Lo 45. F.o 640", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Graciana Soria de Scarcela, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella como nacida el día 26 de Agosto de 1904, en lugar del día 4 de Febrero de 1904, además de figurar en la misma con el nombre de "Agraciada", en lugar de "Graciana". Y a lo sefectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 17 de 1959. — C. Ponce de León A. y Lara. Actuario Adjunto.
19 $30.00 15|pub. 3985 Ab.6-v.abl.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, dictada en autos: "RODRIGUEZ MARTIN. Rectificación de partida de defunción", (L.o 43, F.o 61), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de Martín Rodríguez estableciéndose en ella que donde el apellido aparece como Alvarez debe decir Rodríguez por ser el verdadero. Y a los efectos legales se hacen las presentes publicaciones. — Canelones, Marzo 6 de 1959. — Marta Maresca, Actuaria Adjunta.
19) $18.00 15|pub. 2942 Mz.13-v ab.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor don Fernando Mier Nadal, dictado en autos: "EUSTAQUIA SILVA DE LIS - ANTONIO MARIA LIS. Rectificación de partidas" (L.o 4.o F.o 413), se hace público que ante este Juzgado se han presentado las nombradas personas, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio, en el sentido de que en donde aparece el apellido de 'González" debe decir "Lis" y en donde el nombre de la contrayente aparece como "Eustàquia Martina" debe decir sólo "Eustaquia" y en las partidas de sus hijos: Inés, Blanca Angélica, Silvio, Aurelio, Máximo, Antonio O. y María Esther, en donde el apellido aparece como 'González" debe decir "Lis". Y a los efectos legales, se hace esta publicación por el término de quince días. — Canelones, Octubre 30 de 1958. — (La presente gestión se ha iniciado con la Auxiliatoria de pobreza). — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
19) (R. 20,4|55) 15 pub. 31072 Ab.6-v.ab.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado PILAR LEON iniciando los trámites tendientes a obtener rectificación de su partida de nacimiento, en razón de que erróneamente fue inscripto como del sexo femenino en lugar de masculino Se hace constar, a los fines establecidos por resolución del Poder Ejecutivo del 20 de Abril de 1955, que la gestionante obtuvo auxiliatoria de pobreza mediante interlocutoria N.o 918 de fecha 19 de Febrero último. — Colonia, 5 de Marzo de 1959. — Escribano Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
19) R. 20|4|955 15|pub. 30933 Mz.30.-v.ab.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "ROSA ALJAS AISSI NEGME" "Inscripción en el Registro de Estado Civil y Auxiliatoria de Pobreza", se hace saber, que ante este Juzgado se ha presentado doña Rosa Aljas Aissi Negme solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en la siguiente forma: donde dice que es hija de padres desconocidos, debe decir: que es hija de Tobias Aljas Aissi y de María Negme. Se hace constar que la gestionante está auxiliada de pobreza. (Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 20 de Abril de 1955. Art. 1,o) — Trinidad, Febrero 23 de 1959. — Rampn D. Queiruga, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 30800 Mz.12-v.ab.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "CACERES VENANCIO". "Rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se presentó el interesado solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la forma siguiente: Donde dice: comparece Isaías Castro, debe decir: Isaías Cáceres, y donde dice que es nieto por línea paterna de don Fermín Castro, debe decir: Fermín Cáceres. — Trinidad, Marzo 11 de 1959. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
19) $18.00 15 pub. 3656 Mz.31-v.ab.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, doctor don Carlos Alberto Artecona, dictada en autos: "CLEMENCIA VERDUN. Rectificación de partidas", (L.o 12, F.o 60. N.o 660), se hace saber que se ha presentado doña Clemencia Verdún, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio entre la compareciente y don Telésforo Rojas, por existir el siguiente error: donde dice "Clementina Berdún" debe decir "Clemencia Verdún" que es su verdadero nombre. Y en las partidas de nacimiento de sus nueve hijos llamados: Andrés, Santiago, Julio, Rosa Esther, Blanca Zulema, José Humberto, Miguel Angel, Luis María y Jorge Ramón, por existir el mismo error: donde dicen y de su esposa: Clementina Berdún, debe decir: "Clemencia Verdún" que es su verdadero nombre. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú Diciembre 22 de 1958. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
19) $36.00 15|pub. 4156 Ab.7-v.ab.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en los autos: "ARIEL ISMAEL BASIGNANI. Rectificación de partida L.o 32 F.o 34" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Angela Gregoria Basignani solicitando rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Ariel Ismael Basignani, pues en la misma aparece como hijo "legítimo de Angela Gregoria Basignani y de Ricardo Segundo Bonino en lugar de "hijo natural de Angela Gregoria Basignani y de padre desconocido" que es lo que corresponde. Y a tal efecto se hace esta publicación. — Mercedes Octubre 21 de 1958. Horacio A. Cazalás. Actuario.
19) $ 24.00 15|pub. 3218 Mz.17.-v.ab.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado MAURICIO AMADO FERNANDEZ e ISABEL

LUISA BAS de FERNANDEZ, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo menor, en el sentido de que donde figura el compareciente como "Mauricio Amaro Fernández", debió expresarse "Mauricio Amado Fernández", por ser el verdadero nombre. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Treinta y Tres, Abril 18 de 1958. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
19) $24.00 15 pub. 3272 Mz.18-v.ab.14.

20-Remates

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del Préstamo Hipotecario Urbano N.o 2415, serie "C.47" a cargo de BARTOLOME CANDIDO ARRAIZ ROSAS y DOLORES OLIVIERI PESTONI, el 23 de Abril próximo a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, el martillero David Detomasi, venderá en remate público al mejor postor y sobre la base de cinco mil veintinueve pesos ($ 5.029.00), un terreno y mejoras en la décima sección judicial del Departamento de Montevideo, padrón 65.862, solar 6, en el plano del agrimensor F. Bascón García de Setiembre 12 de 1911, tiene una superficie de cuatrocientos sesenta y un metros con sesenta y cinco decímetros y se deslinda 10 metros 76 centímetros de frente por el Norte a la calle Rubens N.o 4330, entre Santiago de Anca y el cierre, distando su punto medio 40 metros 95 centímetros a Santiago de Anca; 46 metros 60 centímetros por el Este lindando actualmente con los padrones números 65.863, 65.866 y 65.867; 11 metros 97 centímetros por el Sur con el inmueble padrón 104.950 y 39 metros 53 centímetros por el Oeste con el padrón 65.861.

Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca fué dispuesta le acuerdo con los artículos 80 y 81, de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 1.929.01, más gastos de ejecución; B) El bien se vende en el estado actual de ocupación y conservación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificado y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio y la mitad del Impuesto Municipal, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo en títulos al día de la escrituración, pagando en efectivo en ese acto la diferencia hasta cubrir el precio ofertado y quedando en tal caso sujeto a la aplicación del régimen de calificación de créditos vigentes; F) Si opta por pagar el precio al contado, podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay valor nominal, hasta el importe del saldo del préstamo en títulos al día de la escrituración; G) El aludido saldo del préstamo asciende al día del remate a $ 963.16; H) Los títulos de propiedad se encuentran en las condiciones reglamentarias de aceptación por la institución acreedora, y están en la sede central, de ésta, Plaza Constitución, Montevideo, pudiendo recabarse informes en la Sección Asuntos Legales. — Montevideo, Marzo 16 de 1959. — Alfredo Rega Vázquez, Gerente General.
20) (Cta. Cte.) 7|pub. 31050 Ab.3-v.ab.13.

ANTONINO ZUNINO
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Primer Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Primer Turno, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra GALEANO, LAZARO. Cobro ejecutivo de pesos" (Libro 14, Folio 495), se hace saber al público que el día siete de Mayo del año en curso a las 15 y 30 horas, y en la puerta del Juzgado, por el martillero Antonino Zunino, asistido del Alguacil y Actuario, se va a proceder a la venta en remate público al mejor postor y sobre la base de las 2,3 parte de su tasación, o sea la suma de cuatrocientos noventa y tres pesos con treinta y cuatro centésimos ($ 493.34) del siguiente bien: Una fracción de terreno situada en la 11.a Sección Judicial de Montevideo, empadronada con el N.o 89.039 y compuesta según plano del agrimensor Carlos A. Nario de Julio de 1957, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 35.051 el 26 de Diciembre del mismo año, con una superficie de 370 metros que se deslindan así: 10 metros de frente al Norte, sobre la calle Dunant e igual dimensión al Sur lindando con padrón número 89.007 por 37 metros de fondo al Este y Oeste confinando con los padrones 89.040 y 89.038, respectivamente.

Se previene: 1.o) El mejor postor deberá oblar el 10 o|o del importe de su propuesta, en el acto de serle aceptada la misma; 2.o) Será de cargo del comprador: el pago de medianerías — si las hubiere—, el pago de la contribución inmobiliaria y el de los derechos reales que pudieran gravar al bien; 3.o) Será de cargo de la ejecución los gastos y derechos de la escritura a autorizarse honorarios y gastos del perito tasador, gastos de remate y comisión del martillero, impuestos nacionales y municipales, certificados, etc., 4.o) Que el expediente se encuentra en la Actuaría del Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 2 de 1959. — Ana Ema Bonet Torres, Actuaria Adjunta.
20) $84.00 15|pub. 4088 Ab.7-v.ab.27.

ANTONIO CILS GONZALEZ
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra FONTANA (TERESA). Cobro ejecutivo de pesos" (Libro 19, Folio 437), se hace saber al público que el día 16 de Abril del año en curso a las 15 y 45 horas, y en la puerta del Juzgado, por el martillero Antonio Cils González, asistido del Alguacil y Actuario, se va a proceder a la venta en remate público al mejor postor y sobre la base de las 2,3 partes de su tasación, o sea la suma de dos mil pesos ($ 2.000.00) del siguiente bien: Una fracción de terreno situada en la 12.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 85.826 y compuesta según plano del agrimensor Carlos A. Nario de Marzo de 1958, inscripto en la Dirección General de Catastro de Montevideo con el número 35.693, el 25 de Abril del mismo año, de una superficie de 365 metros 60, frente a la calle Rivadavia con 8 metros 59 al Sur; 42 metros 52 al Este, lindando con padrón 85.827; 8 metros 52 al Norte lindando con padrón 85.837; y 42 metros 78 al Oeste, con padrón 85.825.

Se previene: 1.o) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o del importe de su propuesta, en el acto de serle aceptada la misma; 2.o) Será de cargo del comprador el pago de las medianerías si las hubiere, el pago de la contribución inmobiliaria adeudada, así como también todos los derechos reales que graven al bien; 3.o) Serán de cargo de la ejecución: Los gastos y derechos de la escritura a autorizarse, honorarios y gastos del perito tasador, gastos de remate y comisión del martillero, impuestos nacionales y municipales, certificados, etc.; 4.o) Que el expediente se encuentra en la Actuaría del Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, a disposición de los interesados. — Montevideo, 16 de Marzo de 1959. — Ana Ema Bonet Torres, Actuaria Adjunta.
20) $78.00 15|pub. 3502 Mz.20-v.ab.16.

S. SMEJOFF
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, en los autos "Francisco O. Romero c|. NELSON HERNANDEZ. Ejecución de prenda, L.o 54, F.o 591", se hace saber que el día 15 de Abril próximo a las 15 horas, en la calle Cuareim N.o 1907, de esta ciudad, se procederá por el martillero S. Smejoff, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta del camión marca "FORD" V 8, padrón N.o 3324, matrícula N.o A 22-066, en remate público y al mejor postor.

Se previene: Que el comprador deberá abonar el importe íntegro del precio en el acto de serle aceptada su oferta, bajo apercibimiento de tenérsele por desistido, continuando en ese caso el remate con la oferta inmediata anterior; II) Que el comprador podrá luego de abonado el precio de su oferta, retirar a su costo, de inmediato el vehículo adquirido; III) Que la venta se realiza en el estado de conservación y funcionamiento en que actualmente se encuentra, no admitiéndose reclamo alguno con posterioridad a la compra; IV) Que serán de cargo del comprador la comisión del rematador, todos los gastos de transferencia del expresado vehículo, así como los gastos y honorarios de expedición del testimonio del acta de compra.

Los antecedentes se encuentran en la Actuaría a disposición de los interesados, calle 25 de Mayo 523, primer piso. — Montevideo, Marzo 30 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
Inf.: 50.26.49. — 86.982.
20) $40.00 10|pub. 3750 Ab.1.o-v.ab.14.

S. SMEJOFF
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en los autos "Banco Continental c|. JOSE GELEZAUSKAS. Secuestro y embargo, L.o 54, F.o 312", se hace saber que el día 15 de Abril p.v. a las 15 horas, en la calle Cuareim 1907 de esta ciudad, se procederá por el martillero don S. Smejoff, a ofrecer en venta en remate público y al mejor postor el camión matriculado con el N.o 232.822, padrón número 121.740, motor N.o E.T.F. 77220301 DSL, Modelo 1950, doble rueda a gas oil.

Los antecedentes respectivos están a disposición de los interesados en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 1.o de esta ciudad. — Montevideo, Marzo 30 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
Inf.: 50.26.49 — 869.82.
20) $24.00 10|pub. 3751 Ab.1.o-v.ab.14.

CARLOS DE ANDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber a sus efectos, de acuerdo a lo dispuesto en autos caratulados: "Kraft-Imesa S. A. contra BERTA C. LARSEN". (L.o 54, F.o 106, que el día 8 de Abril próximo a las 15 horas en el local de la Avenida Rondeau N.o 1888, el martillero señor Carlos De Anda, procederá al remate público sin base alguna y al mejor postor: 1 heladera familiar "Prestcold" embargada en autos.

Se previene: A) El bien a rematarse se encuentra depositado en la Avenida Rondeau N.o 1888 y B) El mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 17 de 1959.
20) $24.00 10|pub. 3373 Mz.19-v.ab.8

JUAN MARQUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 4.o Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 4.o Turno, doctor Guido Berro Oribe, en autos "Silva de Cambón, María Elena con POLONIO PEREIRA y Otros. Ejecución de hipoteca" L.o 53 F.o 155, se hace saber que el día 10 del mes de Abril, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, se sacará a la venta, al mejor postor, por el martillero señor Juan Márquez, asistido del Alguacil y Actuaria Adjunta, el siguiente bien inmueble: El edificio y demás construcciones y mejoras, construídos en el inmueble sito en la vigésima sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 39.013, Barrio Nuevo París, señalado con el número 4 en el plano levantado por el agrimensor Manuel E. Avilés, inscripto en la Dirección de Topografía el 1.o de Octubre de 1918, con una superficie de 979 ms. 25 dms. Tiene 25 ms. 77 cms. de frente al Sur, a la calle Julián Laguna (antes Camino Pantanoso) y 38 ms. al Este, frente a calle Córdoba (antes Cunna).

Se previene: A) El mejor postor deberá depositar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos legales, en efectivo; B) Son de cargo del comprador los gastos y derechos de escrituración; C) Los antecedentes se encuentran en el Juzgado L. Civil 4.o Turno (Oficina Actuaria), a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 18 de 1959. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.
20) $78.00 15|pub. 2848 Mz.12-v.ab.7.

GOMENSORO Y CASTELLS

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictado en autos: "JULIETA LENZI de FERNANDEZ. Sucesión". (54|689), se hace saber que el próximo viernes 17 de Abril a las 9 horas, en el local de la calle Piedras 318, se procederá por intermedio de los martilleros Gomensoro y Castells a la venta en remate público, con la base de los 2|3 de la tasación de los muebles y adornos, inventariados en autos. Más informes: Piedras 318. Tel. 9.22.33.
20) $16.00 10|pub. 3372 Mz.19-v.ab.8.

GOMENSORO Y CASTELLS
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno dictada en los autos caratulados "Banco Francés e Italiano (para la América del Sur) contra SAYCA". Ejec. de Prenda L.o 55 F.o 210 se hace saber que por intermedio de los martilleros Gomensoro y Castells el lunes 20 de Abril próximo a las 15 horas y en el local de la calle Santa Lucía 4890 se procederá al remate público, al mejor postor en lotes a la vista y sin reclamos de 888 fardos yute en su mayoría fibra larga y 2.300 kgs. hilado yute semi elaborado. Garantía en el acto a satisfacción. Comisión e Import. 7.42o|o Encarga previo pago de inmediato. Por la exhibición y más informes Piedras 318. Tel. 9.22.33.
20) $20.00 10|pub. 3955 Ab.6-v.ab.17.

ALBERTO PEREYRA
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en autos caratulados "Raúl Negro Ceriani contra JUAN CARLOS DOBAL MANTERO", (Ejecución de Prenda), L.o 55, F.o 232, se hace saber al público que el día miércoles 22 de Abril de 1959, a las 15 horas, se procederá por intermedio del martillero señor Alberto Pereyra, en el local de la calle Nicaragua N.o 1799, a la subasta de los bienes que integran esta prenda; y que se detallan a continuación: 1 caramelera con diez y seis frascos; 1 depósito de aceite de 24 litros "Ban-

chero"; 1 juego de medidas de estaño; 1 armazón de pino, con cajones y depósito; 8 estantes de varias medidas; 1 armazón de pino respaldo compensado; 6 artefactos de luz fluorescente; 1 cofre de hierro embutido; 1 fideera de pino; 1 ganchera de hierro; 5 mesas de pino; 1 heladera de roble de cuatro puertas, con su equipo, de ms. 1.20 x 1.50 x 0.80; 1 mostrador de madera de pino para bar; 1 mostrador de pino de ms. 4.30 x 0.70 x 1.00; 8 sillas de pino; 1 toldo de lona; 1 balanza automática "Toledo" de 15 kilos N.o 561970; 1 balanza automática "Berkel" de dos kilos; 1 báscula de 300 kilos marca 'Negri"; 1 receptor de 5 válvulas sin marca: 1 patente de giro, con licencia para expendio de bebidas alcohólicas. Padrón N.o 32790. La venta será sin base y al mejor postor consignará en el acto y en efectivo en garantía de su compra el 30 o|o del importe de la misma. Será de cargo del comprador, desarmar y retirar los objetos dentro de las 24 horas siguientes a la subasta.

20) $40.00 10|pub. 3926 Ab.6-v.ab.17.

EMILIO GONZALEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados: "Pedro M. García contra CARMELA LAGUNA. Reconocimiento de firma" (L.o 53 F.o 441), se hace saber al público que el día 22 de Abril del año en curso, a las 16 y 30 horas, en su ubicación y por intermedio del martillero Emilio González, asistido del Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, se venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de $ 2.633.66, los derechos emergentes de la promesa de compraventa N.o 30.586, suscrita con el Banco Popular del Uruguay y que le fuera cedida y transferida a doña Carmela Laguna el 4 de Febrero de 1948 e inscripta en el Registro Unico de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos con el N.o 661 al F.o 166 del Libro 39, el 4 de Mayo de 1948. Carmela Laguna cedió a Pedro M. García, la mitad de sus derechos sobre el terreno a que hace referencia la citada promesa de compraventa, que es el siguiente: Inmueble con sus mejoras situado en la 17.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 90.970, señalado con el N.o 474 de la manzana "A", en el plano del agrimensor don Bernardino M. Silva, inscripto con fecha 10 de Setiembre de 1913 en el Ministerio de Obras Públicas, con una superficie de 472 ms. 45 dms., lindando de frente al Este con la calle Masoller; al Sur, con el solar N.o 473; al Oeste, con parte del solar N.o 471 y al Norte con el solar N.o 475. Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. II) Que la comisión del rematador, que será del 4 o|o hasta la suma de $ 4.000 00 y el 1 o|o por el excedente. III) Que las mejoras levantadas en el inmueble referido, carecen de autorización municipal y por lo tanto de los planos respectivos. IV) Que los antecedentes del juicio y la promesa de compra-venta, se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados, en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523, 3.o piso. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 26 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.

20) $162.00 15|pub. 3055 Mz.16-v.ab.10.

FRANCISCO L. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, rematará en los autos "Felipe Gil contra LA UNION S. A. (E.T.E.L.U.S.A.). L.o 54, F.o 248, los bienes embargados en estos autos y sobre las 2|3 partes de su tasación el 10 de Abril próximo a las 16 horas, en Yaro 1121, Seña: 20 o|o. Informes, teléfono 40 19 35.

20) $ 12.00 10|pub. 3593 Mz.30.-v.ab.10.

LUIS DURAN BURGUEÑO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Balparda Vidal, Luis contra GERMAINE AMUNDARAIN de BARRETO. Cesación de condominio", (L.o 51, F.o 497), se hace público que el día 12 del próximo mes de Mayo, a la hora 14 y 30, en adelante y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, se procederá, en actos sucesivos, con intervención del martillero, don Luis Durán Burgueño y con asistencia de la Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, previas las formalidades legales correspondientes, a la venta, en pública subasta, en remates separados y por precios que excedan al de las bases que respectivamente para los mismos se indican, equivalentes a las dos terceras partes del valor de la tasación practicada en autos, de los siguientes bienes inmuebles: A) A la hora 14 y 30. Base de venta: $ 115.460.00. Dos solares de terreno contiguos, en un solo lote, con el edificio de Barraca en ellos existentes y mejoras que contienen, situados en la Aguada, 8.a Sección Judicial de este Departamento de Montevideo, empadronados hoy con el N.o 10.137, antes con este mismo número y el 13.761, estando el primero de dichos solares señalado con el N.o 31 en el plano del agrimensor Javier Alvarez de 8 de Julio de 1905, se compone de una superficie de 633 metros 69 decímetros y se hallaba antes empadronado con el N.o 13.761, y el segundo, que estaba designado con el N.o 30 en el plano del agrimensor Alberto N. Calamet de 20 de Julio de 1869, se compone de un área de 551 metros y tenía antes el número 10.137 de empadronamiento. Ambos solares, según plano trazado por el agrimensor Ariel Cabrera en Noviembre de 1925, archivado el 16 de dicho mes en la Dirección de Topografía, encierran en conjunto una extensión superficial de 1.154 metros 60 decímetros y su deslinde es el siguiente: 26 metros 10 centímetros de frente al Norte a la calle General César Díaz, por donde las puertas se designan con los números 1210 y 1216, entre las calles Pampas y Cuareim y distando el punto medio del frente 30 metros 45 centímetros de la última, 31 metros 40 centímetros al Oeste, lindero con Ismael Figaris; 23 metros 95 centímetros al Sudoeste, confinante con G. Eyheiachar, Luis Nabón y Mateo Patrón; 11 metros al Sud, lindando con N. Pereira y 49 metros 8 centímetros al Este, lindando con Pedro Zalamón; B) Acto continuo. Base de venta: $ 17.360.00. Un solar de terreno con el edificio en él construído, situado, en la Aguada, 8.a Sección Judicial de este Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 13.715, señalado el terreno con la letra A) de la manzana cuatro (J) jota, en el plano levantado por el agrimensor Luis Caselli el 5 de Noviembre de 1915, compuesto de una extensión superficial de ciento setenta y un metros, 98 decímetros 53 centímetros y se deslinda así: 6 metros 872 milímetros de frente al Oeste a la calle Cuareim por donde la puerta del edificio se señala con el N.o 2174 entre las calles Colombia y César Díaz, distando el punto medio del frente 40 metros 68 centímetros de la primera; 22 metros 74 centímetros en la línea del Norte, lindando con Gerónimo Ergherachad; 7 metros 89 centímetros en el fondo al Este, confinando con la sucesión Gomensoro y 27 metros 25 centímetros al sud limitando con Francisco Pastorino y C) Acto seguido. Base de venta: $ 21.558.40. Solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en "La Aguada", 8.a Sección Judicial de este Departamento, manzana J) 4, empadronado con el N.o 10.140, de una superficie de 204 metros 48 decímetros 15 centímetros 82 milímetros, según título y de una superficie de 200 metros 62 decímetros, según plano suscrito por el agrimensor Juan Mier, el 28 de Junio de 1907 y se deslinda así: Al Norte, en una línea de 27 metros 25 centímetros con Juan Capelleti; al Sur en otra línea de 32 metros 16 centímetros con "Sociedad Comercial de Montevideo"; al Nord-Este en una recta de 7 metros 643 milímetros con la misma sociedad y al Oeste en otra recta de 6 metros 872 milímetros con frente a la calle Cuareim, por donde las puertas de entrada están señaladas con los números 2168 y 2170 entre las de Colombia y César Díaz, distando el punto medio de su frente 33 metros 663 milímetros de la primeramente nombrada.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor en cada uno de los remates deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio; 2.o) Que serán de cargo del adquirente la comisión legal del rematador y demás gastos legales; y 3.o) Que los títulos de propiedad de los inmuebles determinados precedentemente se encuentran a disposición de los interesados, los de los bienes descriptos en las letras A) y B) en la Oficina Actuaria de dicho Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso, y los que corresponden al bien indicado en la letra C) en el Banco Hipotecario del Uruguay (Carpeta Urbana, Serie 29, N.o 1.358). — Montevideo, Marzo 30 de 1959. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.

20) $210.00 15|pub. 3861 Ab.2-v.ab.22.

PLINIO ORIBE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Cabaña Buschental, José y Francisco Chichet S. A. contra RICARDO COCARO o COCCARO PADILLA. Cobro ejecutivo de pesos", (52|409), se hace saber que el día 24 del actual mes de Abril a la hora 16, y en el local donde actualmente se encuentra depositado, calle José María Guerra N.o 3719 (Maroñas), el martillero don Plinio Oribe, procederá a la venta, en remate público y por precio que exceda la suma de $ 1:333.33, equivalente a los 2|3 de la tasación practicada en autos, del caballo de carrera "Ardán".

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada y el precio total de su compra en el acto de la entrega. — Montevideo, Abril 2 de 1959.

20) $24.00 10|pub. 4150 Ab.7-v.ab.20.

HECTOR FRANCISCO ROSSI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "PASCUAL NOSTRANI. Sucesión", (L. 52, F.o 522), se hace público que el día 17 del próximo mes de Junio a las horas que más adelante se indican y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, se procederá con intervención del martillero, don Héctor Francisco Rossi, asistido del señor Juez de Paz de la 7.a Sección de Artigas y en presencia del Actuario, ad-hoc, que éste designe, a la venta, en pública subasta y por precio que exceda al de las bases que respectivamente para los mismos se indican, equivalentes a las dos terceras partes de su tasación, de los siguientes bienes inmuebles en lotes separados: A) A la hora 15: Base de venta. $ 7.982.66. Solar de terreno con el edificio en él construído y demás mejoras que contiene, empadronado con el N.o 291, ubicado en Bella Unión, 7.a Sección Judicial del Departamento de Artigas, designado con el N.o 533 de la manzana número 99 de la planta urbana de dicha Villa y compuesto de una superficie de mil doscientos diecisiete metros cinco mil treinta y seis centímetros cinco milímetros (1.217 ms. 5.036 cms. 5 mms.) según título y plano oficial de dicha planta urbana del agrimensor Colman, que se deslinda así: 28 metros, 347 milímetros de frente al Norte, a la calle Montevideo, por la misma dimensión en su línea paralela del fondo, al Sur, por donde linda con el solar municipal número 535; 42 metros 95 centímetros, que por formar esquina, son de frente al Este, a la calle Carmelo, por la misma extensión en su línea opuesta del fondo, al Oeste, por donde confina con el solar número 537 de don Carlos Colombo; B) A la hora 15 y 30. Base de venta: $ 1.587.32. Solar de terreno con la construcción y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 518, sito en el mismo paraje y sección judicial que el anterior, designado con el número 866 de la manzana número 161 y compuesto de una superficie de mil doscientos diecisiete metros cinco mil treinta y seis centímetros cinco milímetros (1.217 metros 5.036 centímetros 5 mms.), según título y se deslinda así: 28 metros 347 milímetros de frente al Sud, a la calle Maldonado, entre las de San José y Treinta y Tres, por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando al Norte con el solar número 865, al Este con el solar número 864 y al Oeste con el solar número 863; y C) A la hora 16 y 15. Base de venta: $ 10.737.20. Fracción de chacra con las construcciones y demás mejoras que contiene, empadronada con el número 205 (Padrón Rural), situada en el Ejido de Bella Unión, 7.a Sección Judicial del Departamento de Artigas, designada con el número 643 de la manzana 86 en el plano levantado por el agrimensor Juan Pedro Jaureche el 26 de Febrero de 1951, inscripto con el número 203 en la Dirección General de Catastro el 27 del mismo mes y año, compuesta la fracción de 11 hectáreas 8.057 metros 3.544 cms. según título, y de 11 hectáreas 8.058 metros 4.545 centímetros según dicho plano, de acuerdo al cual se deslinda así: 357 metros de frente al Norte a Camino Oficial de 30 metros; 330 metros 70 centímetros, dan también frente a Camino Oficial de 30 metros, (hoy Carretera Salto); al Este, 357 metros al Sur con José Consiglio; y 330 metros 70 centímetros al Oeste lindando con Angel Rondella y otro.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor en cada uno de los remates deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio; 2.o) Que las mejoras impagas y la comisión legal del martillero son de cuenta y cargo del comprador y 3.o) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la oficina actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 21 de 1959. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.

20) $451.20 47|pub. 3767 Ab.1.o-v.jn.8.

HECTOR FRANCISCO ROSSI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "PASCUAL NOSTRANI. Sucesión", (L.o 52, F.o 522), se hace saber que el día 8 del próximo mes de Mayo a la hora 15, y en el lugar de su ubicación, se procederá con intervención del martillero don Héctor Francisco Rossi, asistido de la Oficial-Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta, en pública subasta y por precio que exceda la suma de $ 5.165.06, equivalente a los 2|3 del valor de tasación, del siguiente bien inmueble: solar de terreno con las construcciones, mejoras, anexos y accesorios que contiene, ubicado en el paraje denominado "Pueblo Victoria", Vigésima Sección Judicial de este Departamento de Montevideo, empadronado con el número 37.042, señalado con el número seis en la manzana 270 del plano respectivo y tiene una superficie de doscientos veintiún metros con treinta y seis decímetros (221 metros 36 decímetros), que se deslindan así: 8 metros 59 centímetros de frente al Sud-Oeste a la calle Bella Vista, (hoy Gobernador del Pino), entre las calles Ruperto P. Martínez y Dionisio Coronel, por 25 metros 77 centímetros de fondo, lindando al Nord Este con el solar 14, por el Nord-Oeste con el

solar número cinco, y por el Sud-Este con el solar número siete del mismo plano.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o.o del importe de la misma, a los efectos de derecho; 2.o) Que las mejoras impagas y la comisión legal del martillero, son de cuenta del comprador y 3.o) Que el título de propiedad y demás antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de dicho Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 30 de 1959. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.

20) $78.00 15 pub. 3765 Ab.1.o.-v.ab.21.

ARIEL D. PINTADO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "DOMINGO ANTONIO SUAREZ FONTANS. Sucesión" (L.o 48, F.o 452), se hace saber que el día 22 del entrante mes de Abril, a la hora 15 y en lugar de su ubicación se procederá con intervención del martillero don Ariel D. Pintado, asistido de la Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta, en pública subasta y por precio que exceda a la suma de $ 23.200.00, equivalente al valor fijado en autos por la Dirección General de Catastro, del siguiente bien inmueble: Solar de terreno con lo en él edificado y demás mejoras que contiene, ubicado en la 24.a (antes 18.a) sección judicial del Departamento de Montevideo, paraje conocido por "Pocitos", próximo a "Villa Dolores", empadronado con el N.o 94.444, el que, según título, se compone de una superficie de 547 metros 42 decímetros y está señalado con el N.o 4 en el plano de subdivisión que con fecha Enero de 1917 levantó el agrimensor Raúl B. Conde, y según otro plano que en Noviembre de 1958 levantó el agrimensor Carlos M. Furtado, registrado en la Dirección General de Catastro el 16 de Febrero de 1959, con el N.o 37.198, tiene una superficie de 556 metros 68 dms. con este deslinde: 10 ms. 30 cms. en su frente al Este a la calle Agustín Urtubey, entre las de Francisco Joaquín Muñoz y San Lorenzo, distando su punto medio, según el plano últimamente expresado, 36 ms. 30 cms. de la esquina formada con la primera de las citadas vías, estando su puerta de entrada señalada con el N.o 1319; 56 ms. 15 cms. en su largo al Nord-Oeste, por donde confina con la totalidad del padrón N.o 94.445, en su contrafrente al Oeste Sud-Oeste, una línea quebrada compuesta de dos rectas, una con una longitud de 9 ms. 95 cms. que lo separa de parte del padrón N.o 29.635 y a continuación otra de 45 cms. limitando con el padrón N.o 29.636, cerrando el perímetro irregular de la figura y en su límite Sur, una recta de 51 ms. 95 cms. con la totalidad de los padrones Nos. 94.443 y 108.323.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma a los efectos de derecho; 2.o) Que las deudas que existieren por concepto de mejoras, tales como vereda, colector, obras sanitarias y conexiones, serán de cuenta y cargo del comprador; y 3.o) Que el título de propiedad y demás documentación relativa se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria de dicho Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 16 de 1959. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.

20) $114.00 15|pub. 3569 Mz.20-v.ab.16.

LUIS ALBERTO AMEZTOY

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno en los autos caratulados: "Nicolás Zimmerman contra BORBALA PETRICAS Juicio Ejecutivo", Libro 45 F.o 77, el día 3 de Abril a la hora 16.30, en las puertas del Juzgado Letrado, calle 25 de Mayo 523, se procederá por el martillero Luis Alberto Ameztoy, sobre las 2|3 partes de su tasación o sean $ 4.000.00, al remate de la Patente para el Expendio de Bebidas Alcohólicas, Padrón N.o 6751. El adquirente deberá consignar en el acto el 30 o,o de su oferta y la comisión del 7 o|o.

20) $20.00 10|pub. 2791 Mz.11-v.mz.31.

HORACIO CASTELLS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Captuze de Castiglioni María H. y otros contra FLECHERO MARCOS. Ejecución de hipoteca" (L.o 44, F.o 570), se hace saber que el día 23 de Abril próximo venidero, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Horacio Castells, asistido de los señores Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno con cuantas mejoras contenga, empadronado con el número 110.693, ubicado en el Pueblo Peñarol, en este Departamento, 21.a sección judicial, señalado con el N.o 3, en el plano del agrimensor Manuel Rodríguez, de Noviembre de 1921, manzana letra G, del Barrio Raíz, compuesto de una superficie de 300 metros 65 decímetros, que se deslindan así: 8 metros 59 centímetros de frente al Suroeste, a la calle Humprey Chamberlain, entre las calles J. F. Robert (hoy Long-Fellow) y Carlos W. Bayne; 35 metros tienen sus dos líneas paralelas al fondo al Noreste, por donde linda con el solar N.o 11; al Sureste, confina con el solar N.o 4; y al Noroeste, con el N.o 2.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada; 2.o) Que la comisión legal del señor rematador y los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; y 3.o) Que los títulos del inmueble a venderse, se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 9 de 1959. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

20) $78.00 15 pub. 3474 Mz.20-v.ab.16.

ALBERTO PEREYRA VARELA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "MATIAS VAZQUEZ. Sucesión" (Lº 44 Fº 567), se hace saber que el día 14 de Abril próximo venidero, a las horas y sobre las bases que se expresarán, y en el lugar de ubicación del primer inmueble a deslindarse, se procederá por el martillero don Alberto Pereyra Varela, asistido del señor Oficial Alguacil y del suscrito Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes bienes: Hora 16: Sobre la base de $ 63.133.32: Un solar de terreno, con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en la 24.a Sección Judicial de Montevideo, jurisdicción del Buceo, empadronado con el Nº 109.208, señalado con el Nº 4, en el plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez, de Abril de 1899 y de acuerdo con el cual tiene una superficie de 403 metros 74 decímetros, deslindados así: 9 metros de frente al Sur, a la Avenida General Rivera, por donde tiene señaladas sus puertas de entrada con los Nos. 3585, 3585 bis, 3587 y 3587 bis, entre las de Magariños Cervantes y Tiburcio Gómez, distando su punto medio 31 metros 90 centímetros, a Tiburcio Gómez; por 45 metros 27 centímetros al Este, por donde linda con el solar Nº 3, hoy padrón 109.207; al Norte, 9 metros, lindando con parte del solar número 5, hoy padrón 28.695; y 45 metros 27 centímetros al Oeste, lindando con propiedad de José Angel Alonso, hoy con parte del padrón 100.198. — Acto continuo, sobre la base de pesos 3.733.32: La mitad indivisa, de un solar de terreno y mejoras, situado en el Balneario Parque del Plata, 7.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, zona suburbana, empadronado antes en mayor área con el Nº 12.180 y hoy con el Nº 60; señalado con el Nº 19 de la manzana 7, en el plano de la fracción "A" levantado por el agrimensor Carlos A. Mac-Coll, aprobado por el Municipio de Canelones, el 29 de Noviembre de 1938, e inscripto en la Oficina Técnica de Empadronamiento de Canelones, con el N 9, el 3 de Febrero siguiente, con una superficie de 560 metros, que se deslinda así: 14 metros de frente al O.S.O, sobre la calle 1; por 40 metros de fondo, lindando al N.N.O. con el solar Nº 18; al E.N.E. con el solar número 9 y al S.S.E. con el solar 20.

Se previene: 1º Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada; 2º Que los herederos de don Matías Vázquez, quedan facultados para disponer de dicha consignación con el fin de abonar el impuesto de herencias que se pueda adeudar en los autos primeramente indicados. 3º Que los gastos de escritura y certificados, la comisión legal del señor rematador y el impuesto municipal correspondiente, serán de cargo de los compradores, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren y 4º Que los títulos del inmueble ubicado en Montevideo, se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, (Hipoteca Urbana Nº 136, Serie B 52) y el del ubicado en el Departamento de Canelones, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 7º; a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 4 de 1959. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

20) $184.80 21|pub. 2638 Mz.9-v.ab.13.

MIGUEL CETRANGOLO (HIJOS)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: Juan José Real Perera y Ana María Real Perera contra GREGORIO KEKLIYAN COPUCHIAN Y OTROS. Ejecución de hipoteca", (L.o 44, F.o 383), se hace saber que el día 30 de Abril próximo venidero, a las 16 horas y en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala N.o 13[illegible], se procederá por el martillero don José Cetrángolo, asistido de los señores Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de campo con sus poblaciones, construcciones, cercos, arboledas, alambrados y demás mejoras que contiene y le acceden, ubicado en el paraje denominado "Santos Lugares", 5.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, empadronado con el N.o 4.[illegible], compuesto según título de una superficie de 53 hectáreas [illegible] metros 45 decímetros; y según plano del agrimensor [illegible] S. Canevesi, suscrito en Agosto de 1952, inscripto en la Dirección General de Catastro, el 19 de Setiembre del mismo año, con el N.o 7.312, tiene una superficie de 54 hectáreas 5.959 metros que se deslindan así: Al Norte, una línea compuesta de 4 rectas, una de 269 metros 22 centímetros, otra de 289 metros 97 centímetros, otra de 177 metros 48 centímetros y otra de 186 metros 7 centímetros, todas de frente al camino a Santos Lugares, por medio con los padrones números 7.[illegible]04, 4.956, 4.939 y 9.402, camino, 4.962 y 8.9[illegible]; al Este, tiene 2 líneas, una de 563 metros 38 centímetros y otra de 46 metros 60 centímetros, limitando ambas con el inmueble empadronado con el N.o 18.240; al Sur, limita con el arroyo de Las Piedras; y al Oeste, tiene dos líneas, una de 24 metros 15 centímetros y otra de 519 metros 84 centímetros, limitando con el Padrón N.o 5.071.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o o de su oferta, en el acto de serle aceptada; 2.o) Que la comisión legal del señor rematador, así como los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador; 3.o) Que el bien se vende en su estado actual de conservación y 4.o) Que los títulos del inmueble a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 26 de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

20) $112.00 20|pub. 3880 Ab.2-v.ab.29.

SERVANDO ECHEVERRIA

Juzgado de Paz de la 2.a Sección de Canelones

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la 2.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, dictada en autos: "PERDOMO de BAEZ, CECILIA. Cesación de condominio (Remate Judicial)". L.o 10, F.o 263, se hace saber al público que el día 25 de abril próximo a las 10 horas en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero señor Servando Echeverría, a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de los 2|3 de la tasación practicada, del siguiente bien: un solar de terreno con las mejoras que contiene empadronado con el N.o 1.918, ubicado en la 2.a Sección Judicial de Canelones (Santa Lucía) manzana N.o 97, compuesto de trescientos metros veintisiete decímetros que se deslindan así: por el N.O. 19 ms. 90 cms. con Aurelia Perdomo de Baez; 20 ms. 15 cms. al Noroeste con la calle Colombia; 12 ms. 37 cms. al Suroeste con la sucesión de Máximo Baez y por el Suroeste, línea quebrada con los siguientes tramos: 15 ms. 30 cms., 8 ms. 94 cms. y 6 ms. 41 cms. confinando las dos primeras con la sucesión de Máximo Baez y en el último con José González.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada: B) Que los gastos de escrituración, certificados, comisión de rematador e impuestos municipales serán de cargo del comprador; C) Que los títulos de propiedad se encuentran agregados a los autos en la oficina y a disposición de los interesados. Y a los efectos legales, se hace la presente publicación, dejándose constancia que se habilitó el próximo feriado a los efectos de las publicaciones respectivas. — Santa Lucía, Marzo 21 de 1959. — S. M. Belgrano de Caula Ayala, Juez de Paz.

20) $72.00 15 pub. 3714 Ab.1.o-v.ab.21.

ALBERTO PEREYRA

Juzgado de Paz de la 13.a Sección de Canelones

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones y de acuerdo a lo proveído por el suscrito en los autos: "Alvarez de [illegible]azzano, Andrea Maura y otros contra EUSTAQUIO MELO y ELODIA [illegible]NESTINA FRIPP. Ejecución de hipoteca". (L.o 42, F.o 285, N.o 1272), se hace saber que el día 25 de Abril próximo a las 9 horas y en las puertas de este Juzgado calle José Pedro Varela s|n de la Villa de Santa Rosa, el martillero Alberto Pereyra, asistido del suscrito, procederá a vender en remate público y al mejor postor una fracción de campo con todas sus construcciones, mejoras y medianerías que le acceden y libre de todo gravamen empadronada con el N.o 16.865, ubicada en la zona rural de la 13.a Sección de Canelones, individualizada con el N.o 1 en el plano que en Setiembre de 1937 levantó el agrimensor Alberto Odizzio, inscripto en la Oficina de Catastro de Canelones el 18 de los mismos con el N.o 127 y que se deslinda así: Al Oeste [illegible]

ms. y medio frente a camino de 8 ms. de ancho que lo separa de Crisanto Martínez y Domingo Balzarotti; al Norte 327 ms. con la fracción 2; al Este 1.242 ms. 90 cms. con Bernabela C. de Muñoz (hoy sucesión), Juan y Segunda E. Martínez, (hoy Toribio y Angel Orsi); y al Sur 34 ms. 80 cms. con Sabino Inmediato. (hoy Basilio Orsi), con una superficie de 41 Há. 1.210 ms. 89 dms.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta a los efectos legales; B) Que los antecedentes y títulos se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados y C) Que no existe contrato de arrendamiento inscripto en el Registro respectivo. — Santa Rosa, Marzo 3 de 1959. — Jaime M. De la María, Juez de Paz.

20) $78.00 15|pub. 3269 Mz.18-v.ab.14.

ZIEGLER Y PIGNATARO

REMATE JUDICIAL

Juzgado de Paz de la 10.a Sección de Colonia

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en los autos: "VOGEL FERNANDO. Herencia yacente", y de acuerdo con lo dispuesto por el suscrito Juez de Paz, se hace saber al público que el día 25 de Abril próximo venidero, a las 10 y 30 horas, en el salón de remates de Ziegler y Pignataro, calle Berna, asistido del suscrito, se procederá por el martillero don Alfredo Ziegler en remate público los siguientes bienes: Muebles objetos y útiles: detallados a fs. 5 y siguientes y 58 vlto. y siguientes, incluso una embarcación. Inmuebles: Un solar de terreno sobre la base de $ 600.00, sito en esta 10.a sección del Departamento de Colonia, empadronado con el N.o 12.504, solar N.o 2, de la manzana 3, del plano del agrimensor don Alberto Davyt de Enero de 1950 y según el cual tiene un área de 2.120 mts., 9.950 centímetros, que se deslinda así: Al Noreste 49 ms., 63 centímetros con el solar 3; al Suroeste, 49 ms., 30 centímetros con el solar 1; y al Noroeste y Sureste 43 ms., por cada lado con calle y el solar 4 respectivamente.

Se previene: 1) Que el mejor postor abonará por los muebles, objetos y útiles la suma ofrecida en el acto de serle aceptada. Inmuebles: 1) Que el mejor postor del solar abonará el 10 o|o de su oferta en el mismo acto. Que el expediente y demás antecedentes así como también el inventario de muebles y útiles se encuentra en este Juzgado a disposición de los interesados. — Pedro Yzacelaya, Juez de Paz.

20) $66.00 15|pub. 3731 Ab.1.o-v.ab.21.

JUAN FRANCISCO MARTINO

Juzgado de Paz de la 14ª Sección del Departamento de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, doctor Humberto Marichal, dictada en los autos caratulados: "Arrebillaga Ricardo contra JOSE MARIA ORONOZ. Cobro Ejecutivo de pesos", y de conformidad a lo prebreido por el suscrito Juez de Paz, se hace saber al público que el día 30 de Abril próximo, a las 15 horas y en el local donde se encuentra depositada, Avenida Rosario esq. Montevideo, el martillero don Juan Francisco Martino, asistido del Juez de Paz que suscribe procederá a la venta, en remate público, al mejor postor y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, de una heladera eléctrica marca "Frigidaire".

Se previene: Que la referida heladera fue tasada en mil pesos ($ 1.000.00) y que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. — Juan L. Lacaze, Marzo 13 de 1959. — Adolfo E. Peyronel, Juez de Paz.

20) $28.00 10|pub. 3884 Ab.3-v.ab.16.

RICARDO BEROIS GOÑI

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Flores

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "JOSE MARIA LABEQUE JAURIGUIBERRY, EULALIA IBIÑET de LABEQUE, JUAN JOSE LABEQUE IBIÑET, MARIA MERCEDES LABEQUE IBIÑET de LOPEZ, JACINTO LOPEZ PEDREIRA, MARIA EULALIA IBIÑET de CARDOZO, ALFONSO o REIMUNDO ALFONSO o ILDEL FONSO LOPEZ, RUFINO o SIMEON TELESFORO RUFINO LOPEZ PEDREIRA y MIGUEL BELTRAN LABEQUE IBIÑET. Sucesiones", se hace saber que el día 21 de Abril de 1959, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá por intermedio del señor Martillero Ricardo Berois Goñi, asistido del suscrito Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, y sobre la base de veinte pesos el metro cuadrado, del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno con sus mejoras y cuantas poblaciones contiene, que es parte de los solares 6 y 8 de la manzana N.o 25, del plano topográfico de esta ciudad de Trinidad, Padrón N.o 158, que según títulos consta de una superficie de 922 metros, 35 decímetros cuadrados, lindando: Norte calle Brasil, Sur, solar N.o 4; Este, parte de los solares 6 y 8; Oeste, Avenida Carlos Ma. Ramírez.

Se previene: A) Que la venta será al contado, debiendo el comprador, consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; y B) Que los antecedentes se hallan a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria del Juzgado. — Trinidad, Marzo 11 de 1959. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

20) $60.00 15|pub. 3245 Mz.18-v.ab.14.

SINFOROSO SANCHEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia de de Florida

REMATE JUDICIAL

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor José P. Gatto de Souza en autos caratulados "ALBANO CERUZZI ALCIDES, ROQUE, MARIA JOSEFA, REINA MARIA, HERIBERTO, TERESA CAROLINA, RAMON y CESAR HUGO. Remate de un bien y venta. L.o 32 F.o 60 N.o 1069". diligencia cometida al suscrito Juez de Paz de la 8ª sección de Florida, por auto N.o 9787, se hace saber al público que el día 18 de Abril entrante a las catorce horas, en Pantanoso del Sauce de Timote, lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Sinforoso Sánchez, asistido del suscrito Juez de Paz, se procederá a la venta y al mejor postor, de los siguientes bienes: Una fracción de campo compuesta de cuatro hectáreas, nueve mil cuarenta y nueve metros, empadronada con el N.o 9746, señalada con el N.o 4 en el plano del agrimensor Carlos M.a González del ocho de Julio de 1931, inscripto el 22 de Julio de 1931, que linda 85 ms. 44 cms. al Sudeste frente a camino vecinal por medio con Gabina M. de Fernández; 585 ms. 30 cms. Nordeste con la fracción N.o 3 de Francisco Albano; 89 ms. 01 cm. al Nordeste con San Martín Hnos. y 564 ms 30 cms. al Sudoeste con la fracción N.o 5 de Isabelino Albano.

Semovientes: Dos bueyes. Dos novillos. Tres vaquillonas. Ocho piezas de cría. Ciento cinco capones. Tres yeguarizos.

Muebles y Utiles: Un baño de mano con dos escurrideros. Un trozador. Un hacha. Una máquina de alambrar. Dos mesas. Tres bancos. Una silla de cuero. Una cama de hierro de una plaza. Un tacho. Un sartén. Tres ollas de hierro. Una batea amasar. Un lavatorio hierro. Un arado mancera. Un sillón. Un armario. Dos tenazas. Dos martillos. Dos picos. Tres llaves alambrar. Una pala puntear. Un marrón grande. Un marrón chico. Dos palas pocear. Dos palas anchas. Dos bombillas. Dos cuartas cadenas Un arco embolsar. Dos ejes hierro. Dos ruedas. Una rastra dientes. Una cocina hierro. Dos caños dolmenit. Una caldera hierro. Un cuchillo cortar paja. Un berbiquín con mecha. Una chapa zinc. Dos palanganas. Dos cajones de madera. Un lote hierro. Un arado. Una asada diente. Una asada. Una barra hierro. Una hoz. Una máquina matar hormigas. Una horquilla sin cabo. Una puerta madera. Una carretilla. Una tijera cortar lata. Un lote herramientas. Un lote alambre.

Se previene: Que el promitente comprador consignará el diez por ciento de su oferta al serle aceptada y que los gastos de escrituración, comisión del remtador y certificado de los registros serán de cuenta del mismo. A los efectos de derecho se hace esta publicación — Polanco del Yí, Febrero de 1959. — Roberto Gabard, Juez de Paz.

20) $108.00 15|pub. 2885 Mz.12-v.ab.8.

ALBER DIBARBOURE

Juzgado de Paz de la 5.a Sección de Florida

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en autos: "Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio contra FRIGORIFICO FLORIDA S. A. Cobro ejecutivo de pesos", venidos a conocimiento de este Juzgado de Paz, se hace saber al público que el día catorce de Abril próximo a las trece horas, y días siguientes para el caso necesario, en las puertas del "Frigorífico Florida S. A.", por intermedio del martillero don Alberto Dibarboure, asistido del suscrito Juez de Paz, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, de los siguientes bienes del mencionado Frigorífico: 1 fracción de campo de forma irregular con edificios, cámaras, zótanos de la instalación frigorífica que tiene y las mejoras que forman su anexos, comprendidas: las instalaciones de agua, vapor, eléctrica, de bombeo, frigorífica, estanterías de las cámaras para queso, 1 monta carga para el zótano, 1 bomba alimentación caldera alta presión tipo A-2130 K. T N. 610951; 1 eyector "Berkeley" modelo 1 y 1|2 x 22-34; 1 tanque generador de hielo; 1 llenador de moldes, 1 tanque para baño maría, basculantes, evaporadores, vigas de suspensión, acumuladores, bandejas, canaletas y soportes, todo de "Regusci y Voulminot"; 1 grúa constrida por "Alpax", 1 caldera " Galloway", tipo horizontal de 2 hogares, 2 quemadores "Ray' a fuel-oil, situada en la Quinta Sección Judicial del Departamento de Florida, empadronada con el N.o 10014 con una superficie de 14 Há. 5.945 ms. 4.328 cms. con los siguientes límites: 1 línea de 123 ms. 55 cms. de frente al Norte con la carretera Nacional de entrada a Florida, y que lo separa con propiedad del Municipio de Florida, al Este-Nor-Este una línea con un ligero ángulo hacia el Este de una extensión de 538 ms cms. con frente a la Carretera Nacional a Montevideo; al Sur-Oeste una línea recta, también con un ligero ángulo de una longitud de 493 ms. 29 cms. lindando con Bernardo Arrambide, y por último en una extensión de 463 ms. 53 cms. y en una línea quebrada que se orienta al Noroeste y al Oeste, también con propiedad del Municipio de Florida, tasado en la suma de $ 742.277.00; 1 equipo de pasteurización a placas, marca "Alfa-Laval", tipo P-29 para 3.000 litros de leche por hora, tasado en $ 31.200.00; 1 secador de caseína, marca "Chrisb" tipo XXX tasado en pesos 3.550.00; 1 molinillo para caseína, tasado en $ 285.00; 2 tinas de pino, tasadas en pesos 560.00; 6 prensas palo, tasadas en $ 100.00; 4 tinas reforzadas, tasado en lote en $ 700.00; 2 tachos para elaboración de dulce de leche, tasados en $ 3.950.00; 1 batidora manteca tasada en $ 825.00; 3 motores eléctricos "Viking" de, 1 1 2 y 1|2 H.P., tasados en pesos 900.00; 1 motor trifásico "Asea", tasado en $ 200.00; 1 motor "Marelli", tasado en pesos 320.00; 1 motor eléctrico 2 H.P, tasado en $ 280.00; 1 tina para fermento, tasada en pesos 190.00; 1 tina para quesos, "Eledar" para 2.000 litros, tasada en $ 210.00; 3 tanques thermo "Alfa-Laval", tasado el lote en $ 1.850.00; 335 moldes para quesos de diferentes tipos, tasado el lote en $ 2.345.00; 6 tinas para elaboración de quesos, tasado el lote en $ 2.950.00; 2 tinas cónicas para caseína, tasadas en pesos 790.00; 1 balanza para leche, tasada en pesos 1.490.00; 1 bomba centrífuga "Marelli", tasada en $ 625.00; 1 equipo de bombeo para el pozo, 4 tanques (1 de hierro calentado y tres para cocimientos de productos alimenticios), tasado el lote en $ 3.500.00; 1 motor eléctrico a curtiembre, tasado en $ 250.00; 1 molino "Elka", 3 con 3 4 H.P. motor de corriente a 3 fases, tasado en $ 380.00; 1 cortadora "Diana" Y-80 N.o 7.549, tasada en $ 1.280.00; 1 inyector "Big [illegible] modelo N.o 2, tasado en $ 375.00; 1 picad[illegible] "Benninghoven", B. W. 150, tasada en [illegible] 00; 1 motor "Culter" tipo "Benningh[illegible] 3 K 160, tasado en $ 5 670.00; 1 mez[illegible] "Westalis", tasada en $ 3.340 00; 1 bomba rotativa "Viking" modelo R-9, tasada en $ 425.00; 1 camioneta "Chevrolet" 6 cilindros, tasada en $ 10.500.00; 1 carro 4 ruedas, tasado en $ 650.00; 1 zorra, tasada en $ 70.00; 11 sillas anatómicas N.o 76, tasado el lote en 240.00; 1 caja de hierro inglesa, tasada en pesos 1.150.00; 1 máquina de escribir "Remington", tasada en $ 290.00; 1 mostrador de cedro, tasado en $ 415.00; 1 mesa de cedro, tasada en $ 15.00; 1 máquina de sumar "Continental", tasada en $ 430.00; 678 botellas para leche de 1 litro, tasadas en $ 125.00; 2.880 botellas para leche de 1|2 litro, tasadas en $ 520.00; 1 escritorio con taburete, tasado en $ 180.00; 1 armario de hierro, tasado en $ 375.00; 1 balanza de platos, tasada en $ 75.00; 1 stand de madera para exposición, tasado en $ 210.00; 1 reloj eléctrico, tasado en $ 48.00; 1 reloj de pared 8 días de cuerda, tasado en $ 125.00; 1 balanze milgramo, tasada en $ 250.00; 1 báscula de 500 kilos tasada en $ 195.00; 2 escritorios 7 cajones, tasados en $ 265 00; 1 ventilador "Marelli" tasado en $ 270.00; 1 central intercomunicador 4 centralestas, tasado el lote en $ 855.00; 2 zorras, tasadas en $ 190.00; 1 centrífuga análisis, tasada en $ 255.00; 1 mueble "Chapestal", tasado en $ 420.00; 2 escritorios de 7 cajones, tasados en $ 265.00; 1 registrador modelo 8-9005, N.o 29.441 y 4 tapeteros modelo 2207-1 tasado el lote en $ 1.250.00; 1 microscopio, tasado en $ 255.00; 1 micrometro, tasado en $ 296.00; 2 básculas de 300 kilos, tasadas en $ 355.00; 20 bandejas chapa 50x70, tasado el lote en $ 60.00; 1 gato hidráulico, tasado en $ 95.00; 1 automóvil "Renault", empadronado en Montevideo con el N.o 11.471, matrícula N.o 48.870, motor N.o 41.664, tasado en $ 7.000.00; 35 frascos, tasados en $ 35 00; 20 barriles deteriorados, tasados en $ 60 00; 20 barriles de envase sin tapa, tasados en pesos 60.00; 42 casilleros de envase de quesos, tasados en $ 0.20; 64 botellas de envase, tasadas en $ 3.00; 84 cajas de cartón chicas, tasadas en $ 8.00; 1 tarrina de ácido sulfúrico, tasado en $ 7.00; 9 litros de cuajo, tasados en pesos 45.00; 50 damajuanas de envase, tasadas en pesos 50.00; 3 tarros de aceite, tasados en pesos 6.00; 1 aparato para purificar aceite, tasados en en $ 20.00; 1 candado, tasado en $ 2.00; 5 correas grandes, tasadas en $ 60.00; 6 correas chicas, tasadas en $ 18.00; 1 lote bulones varias medidas, tasados en $ 3.00; 6 litros de colorante para quesos, tasado en $ 39.00; 1 tambor colorante para quesos 32 litros, tasado en $ 208.00; 10 esteras, tasadas en $ 12 00; 1 tarro con glucosa, tasado en $ 10.00; 432 moldes para quesos de diferentes tipos, tasados en $ 3.000.00; 408 tapas de moldes de diferentes tipos, tasados en $ 200 00; 2 liras americanas, tasadas en $ 12.00; 9 moldes de manteca de diferentes tipos, tasados en $ 18 00; 50 sunchos de madera para moldes, tasados en pesos 100.00; 3 liras viejas, tasadas en $ 21 00; 1 embudo esmaltado, tasado en $ 3 50; 3 agitadores de hierro, tasados en $ 9.00; 1 platillo máquina descremadora, y un engranaje de máquina, tasados en $ 90.00; 6 prensas pared, tasadas en $ 600.00; 1 bomba succión suero eléctrica, tasada en $ 500.00; 3 prensas carro, tasadas en $ 650.00; 1 tacho para elaboración de dulce de leche con motor, tasado en $ 1.500 00;

1 máquina de tapar vasos, tasada en $ 340.00; 1 prensa para caseína tasada en $ 2.500.00; 5 flejes, tasados en $ 5.00; 1 mesa moldear con ruedas, tasada en $ 50.00; 3 revolvedores de madera, tasados en $ 3.00; 1 balanza de 2 platos, tasada en $ 20.00; 1 mesa madera para balanza, tasada en $ 2.00; medio tanque para lavados, tasado en $ 3.00; 1 estantería para moldes, tasados en $ 50.00; 1 repisa, tasada en pesos 10.00; 2 cucharones largos para revolver cuajada, tasados en $ 4.00; 3 cucharones cortos para revolver cuajada, tasados en $ 6.00; 1 regla medir tachos, tasados en $ 2.00; 1 manguera medir tachos, tasados en $ 2.00; 1 manguera chupar suero, tasada en $ 10.00; 2 bancos tasados en $ 20.00; 100 bolsas con caseína, tasadas en $ 3.600.00; 1 mesa moldear vieja, tasada en $ 4.00; 1 pileta de madera para sal, tasada en $ 20.00; 2 telas suizas para picar cuajada, tasada en $ 40.00; 2 bateas de madera, tasada en $ 20.00; 2 mesas de madera, tasadas en $ 40.00; 1 mesa de hierro, tasada en pesos 100.00; 2 baldes estañados de 8 litros, tasados en $ 20.00; 1 cucharón tasado en $ 1.00; 1 pileta de madera, tasada en $ 7.00; 1 escritorio pared, tasado en $ 50.00; 1 pizarrón, tasado en $ 3.00; 1 mesa alta de 4 patas, tasada en $ 50.00; 1 rejilla de madera, tasada en pesos 6.00; 1 soporte de caño, tasado en pesos 30.00; 2 carros de 4 ruedas, tasados en pesos 160.00; 1 aparato de cinta engomada, tasado en $ 1.00; 1 batea para sal, tasada en $ 20.00; 94 tablas largas, tasadas en $ 846.00; 96 tablas medianas, tasadas en $ 384.00; 43 cajones para quesos, tasados en $ 21.50; 27 pedazos de esteras, tasados en $ 30.00; 7 tarimas de madera para queso, tasadas en $ 315.00; 64 escalerillas para queso, tasadas en $ 650.00; 1 mesa escritorio, tasada en $ 50.00; 1 percha, tasada en $ 4.00; 1 artefacto eléctrico de 3 luces, tasado en $ 5.00; 1 cenicero, tasado en $ 0.50; 1 campanilla, tasada en $ 3.00; 1 lapicero, tasado en $ 0.15; 1 estantería de 4 estantes chicos, tasada en $ 60 00; 1 estantería de 5 estantes grandes, tasada en $ 70.00; 1 vaso de vidrio, tasado en $ 0.12; 1 tintero sencillo, tasado en $ 0.30; 1 goma de borra tinta, tasada en $ 0.15; 91 bolsas pedazos de corchos, tasada en $ 655.20; 81 cajones para manteca, tasados en $ 81.00; 2 barriles envase de vidrio, tasado en $ 5.00; 7 arcos de hierro para lona camión, tasados en $ 30.00; 6 rejillas soporte de hierro, tasadas en $ 25.00; 15 marcos de tabla, tasados en $ 3.75; 43 casilleros distintas formas y tamaños, tasados en $ 35.00; 1 vidrio mampara grande, tasado en $ 20.00; 2 vidrios chicos tasados en $ 4.00; 1 cajón con material para instalación eléctrica en desuso, tasado en $ 10.00; 1 mesa de lavar achuras forrada, tasada en $ 100.00; 1 rollo de alambre de cobre forrado, tasado en $ 50.00; 1 cajón de envases encerados para dulce de leche, tasado en pesos 10.00; 1 lote de tablas y cajones deshechos, tasados en $ 10.00; 1 lote de envases de lata deteriorados, tasados en $ 10.00; 1 escalera de madera con carro, tasada en $ 20.00; 1 pala ancha tasada en $ 2.50; 1 escritorio pared, tasado en $ 10.00; 2 buretas graduadas tasadas en $ 2.50; 1 pipeta de leche de 11 cc., tasada en $ 1.20; 16 butirómetros para leche, tasados en $ 64.00; 18 tubos de ensayo, tasados en pesos 2.70; 4 soportes para tubos de ensayo, tasados en $ 6.60; 1 soporte para pipeta, tasado en $ 0.60; 1 soporte tasado en $ 0.60; 1 estufa termostática, tasada en $ 700.00; 1 balanza análisis crema chica, tasada en $ 180.00; 1 balanza en caja de madera, tasada en $ 250.00; 1 balanza en caja de vidrio y madera con cajón de hierro, tasada en $ 300.00; 32 tubos de ensayo "Pirex", tasados en $ 4.80; 1 tubo de ensayo grueso tasado en $ 0.20; 36 tubos de ensayo finos, tasados en $ 5 40; 3 pipetas de leche de 11 cc., tasadas en $ 2.40; 5 pipetas de leche, tasadas en $ 2.50; 2 pipetas de alcohol, tasadas en $ 0.60; 3 pipetas de alcohol, tasadas en $ 0.75; 1 pipeta de leche 100 cc., tasada en $ 1.20; 1 probeta, 100 cc., tasada en pesos 1.50; 2 soportes para tubos de ensayo, tasados en $ 1.80; 1 bollón agua destilada, tasado en $ 7.00; 1 embudo de vidrio, tasado en $ 1.40; 1 bureta de 500 cc., tasada en $ 4.80; 10 tubos de vidrio descremadora, tasados en pesos 2.00; 800 grs varillas de vidrio, tasado en pesos 1.84; 8 butirómetros análisis, tasados en 9.60; 2 litros de alcohol anílico, tasado en pesos 13.00; 1 filtro leche 500 cc., con soporte, tasado en $ 7.00; 3 canastas de alambre para tubos de ensayo, tasadas en $ 4.50; 1 mechero, tasado en $ 1.50; 2 alcoholómetros, tasados en $ 15.00; 1 manómetro, tasado en $ 70 00; 1 autoclave, tasado en $ 3.200.00; 1 termómetro, tasado en $ 1.50; 1 aerómetro, tasado en $ 6.00; 3 pesa sal, tasados en $ 9.00; 1 pinza marcar cerdos, tasada en $ 1.20; 1 jeringa hipodérmica de cerdos, tasada en $ 15.00; 1 centrífuga, tasada en $ 135.00; 30 tapones butirómetros, tasados en $ 3.00; 1 vitrina de vidrio 5 estantes, tasada en $ 35.00; 1 paleta de madera, tasada en $ 2.40; 5 cajas de azul metileno, tasada en $ 3.60.; 20 grs. fenolftaleína, tasado en $ 0.44; 2 kgs. de hidróxido de sodio, en barras, tasado en $ 24.00; 5 matraces de vidrio, tasados en $ 25.00; 1 termómetro roto tasado en $ 0.20; 2 vacunas anticarbunelosas, tasadas en $ 8.00; 2 repisas de madera, tasadas en $ 1.50; 29 cajones de madera, tasados en $ 87.00; 13 cajas filtro, tasadas en $ 32.50; 1 máquina de pulverizar, tasada en $ 5.00; 1 escalera tijera, tasada en $ 25.00; 1 posa bicicletas, tasado en $ 6.00; 1 batea grande de madera, tasada en $ 100.00; 1 zorra cuatro ruedas, tasada en $ 15.00; 1 tarima, tasada en pesos 10.00; 12 gomas denominadas cubiertas en mal estado, tasado el lote en $ 6.00; 2 radiadores de auto en mal estado, tasados en $ 2.00; 1 bolsa de amianto, tasada en $ 5.00; 1 carretilla, tasada en $ 40 00; 2 bancos largos, tasados en $ 30.00; 2 perchas, tasadas en pesos 10.00; 2 tubos de oxígeno, tasados en pesos 180.00; 1 mostrador puerta, tasado en pesos 20.00; 1 balanza de dos platos, tasada en $ 60.00; 1 escritorio, tasado en $ 30.00; 1 banqueta, tasada en $ 7.00; 1 tintero doble, tasado en $ 1.50; 1 lapicero, tasado en $ 0.12; 1 almohadilla, tasada en $ 0.10 1 máquina flit, tasada en $ 2.00; 1 carro chico de transportar mercaderías, tasado en $ 60.00; 1 cajón para hielo, tasado en $ 45.00; 1 aparato de hierro, tasado en $ 30.00; 1 botiquín, tasado en pesos 10.00; 1 porta sellos de metal, tasado en pesos 2.00; 1 lote de sellos de goma deteriorados, tasados en $ 0.25; 1 aparato de colgar sellos, tasado en $ 0.20; 1 mesa chica con caballete tasada en $ 30.00; 1 mesa grande con caballete, tasada en $ 70.00; 1 estantería de madera, tasada en $ 50.00; 1 tabla estante, tasada en $ 20.00; 1 aparato de madera, tasado en $ 0.80; 1 carretilla grande, tasada en $ 40.00; 1 carretilla chica, tasada en $ 40.00; 1 lote de 3.000 varales de eucaliptus, tasado en pesos 6.00; 3 balanzas de 1 plato, tasadas en pesos 120.00; 124 moldes de hierro para jamones con resortes, tasado el lote en $ 4.960.00; 1 mesa con dos caballetes, tasada en $ 60.00; 2 mesas patas de hierro, tasadas en $ 200.00; 3 mesas largas, tasadas en $ 360.00; 1 mesa chica, tasada en $ 35.00; 12 tablas, tasadas en $ 120/00; 1 pizarrón, tasado en $ 4.00; 1 carro con mesa, tasado en $ 80.00; 1 reloj pared, tasado en $ 30.00; 80 tapes de moldes para jamones en mal estado, tasado el lote en $ 1.00; 1 máquina de coser, tasada en pesos 150.00; 1 lote de bolsas de tripas en mal estado, tasadas en $ 1.00; 1 máquina de llenar chorizos N.o 1.041, tasada en $ 3.500.00; 1 farol a querosene, tasado en $ 3.00; 1 autoclave, tasado en $ 950.00; 1 casilla control automático, tasada en $ 380.00; 1 máquina de cortar fiambre, tasada en $ 800.00; 2 carros para pleados, tasados en $ 800.00; 1 máquina llenadora con 8 tubos, tasada en $ 4.200.00; 1 compresor tipo W. P. 1102|250, con motor N.o 015726, tasado en $ 3.000.00; 1 máquina pestañadora modelo "Hinz" D-245|2 con bomba, tasada en $ 3.500.00; 1 máquina de tapar tarros "Lanico" con motor "Hinz" D.2150|416, tasada en $ 4.500.00; 2 tachos, tasados en $ 300.00; 1 sierra circular, tasada en $ 25.00; 1 motor 3 H.P. para sierra tasado en $ 240 00; 1 pala de 8 dientes, tasada en $ 6.00; 1 pala ancha, tasada en $ 2.00; 3 sierras de mano tasadas en $ 9.00; 1 marrón tasado en $ 4.00; 1 soplete tasado en $ 15.00; 1 pala digestor, tasada en $ 3.00; 1 bomba con 6 H.P. para salmueras, tasada en $ 475.00; 1 tacho sacar aceite, tasado en $ 300.00. 1 tacho para refinar aceite, tasado en $ 160.00; 1 tacho agua caliente, tasado en $ 40.00; 1 aparejo Morris, tasado en $ 260.00; 1 aparato levantar reses, tasado en $ 400.00; 1 tacho digestor, tasado en $ 700.00: 1 trampa matar cerdos, tasada en $ 60.00; 1 trampa matar vacunos, tasada en $ 1.450.00; 2 aparatos colgar, tasados en $ 90.00; 1 picana eléctrica tasada en $ 0.20; 1 pileta de madera, tasada en $ 70.00; 1 mesa pelar cerdos, tasada en $ 150.00; 1 mesa desgarrar cueros tasada en $ 80.00; 1 mesa tasada en $ 20 00; 1 carretilla tasada en $ 25.00; 1 piedra de afilar instalada, tasada en $ 15.00; 1 escalera de dos pies, tasada en $ 15.00; 2 carros tasados en $ 80.00; 1 reloj en $ 390.00; 1 armario madera, tasado en pesos 30.00; 1 palo cortar cabezas, tasado en $ 15.00; 1 caballete para cueros, tasado en $ 60.00; 2 medias tinas de madera, tasadas en $ 6.00; 1 mesa lavar tripas con dos caballetes, tasada en $ 70.00; 2 cestos, tasados en $ 6.00; 1 aparato de pesar cerdos, tasado en $ 100.00; 1 aparato para cocer sangre, tasado en $ 20.00; 1 aparato para colgar barriles tasado en $ 5.00; 1 aparejo, tasado en $ 15.00; 1 escalera de una hoja, tasada en $ 8.00; 1 tanque de 200 litros con hiel, tasado en $ 70.00; 45 barriles de madera en mal estado, tasados en $ 135.00; 18 tanques de hierro en mal estado, tasados en $ 90.00; 1 lote de cajones con tripas saladas en mal estado, tasado en $ 1.00; 3 cajones para salar pancetas, tasados en $ 90.00; 25 prensas de jamones salmuera, tasadas en $ 37.50; 7 rejillas de madera, tasadas en $ 70.00; 4 tinas tasadas en $ 80.00; 1 escalera chica, tasada en $ 15.00; 33 rejillas madera barriles jamones, tasadas en pesos 49.50; 22 chapas tasadas en $ 66.00; 1 mesa, 4 patas, tasada en $ 35.00; 1 rejilla madera tasada en $ 5.00; estanterías de madera, tasadas en $ 300.00; 1 lote de tirantillos, tasados en pesos 15.00; 1 acumulador de aire A.E.G., tipo A. 22|52 N.o 220|380, con motor Newman 0471223, de 1 H.P., aire frío y caliente condensador, tasado en $ 30.00; 1 escritorio tasado en $ 100.00; 2 sillas tasadas en $ 14.00; 1 tintero sencillo, tasado en $ 1.80; 1 lapicero, tasado en $ 0.12; *1 calentador eléctrico, tasado en $ 1.20; 1 mesa* plegada pared, tasada en $ 15.00; 1 estantería de madera, tasada en $ 30.00; 3 llaves varias, tasadas en $ 7.00; 1 piedra afilar, tasada en $ 8.00; 2 canastos tasados en $ 6.00; 1 portalámpara, tasado en $ 5.00; 1 porta-tubo eléctrico tasado en $ 15.00; 1 piedra amoníaco, tasada en $ 2.20; 1 cernidor de mano, tasado en $ 0.80; 21 repuestos moldes jamón, tasados en $ 25.20; 1 máscara y antiparras para amoníaco, tasadas en $ 50.00; 1 sartén, tasada en $ 0.80; 4 abrazaderas de hierro, tasadas en $ 1.60; 3 fusibles, tasados en $ 6.20; 7 resortes de distintos tipos, tasados en $ 21.00; 3 cadenas máquina picar tocino tasadas en $ 120.00; 2 cuchillas máquina picar tocino, tasadas en $ 20.00; 1 rollo papel embalaje, tasado en $ 12.00; 7 rollos de cinta engomada, tasados en $ 7.00; 24 ovillos de hilo, tasados en $ 48.00; 1 kilogramo de estoquinete, tasado en $ 5.00; 1 cajón ají, tasado en $ 8.00; 1 lata con anís, tasada en $ 5.00; 1 lata con salitre tasada en $ 2.50; 1 lata con nitrato, tasada en $ 2.50; 1 lata con pimienta, tasada en pesos 13.00; 1 lata con oreando, tasada en $ 250; 1 lata con pimienta molida, tasada en $ 0.20; 1 lote papel embalaje, tasado en $ 7.00; 6 kilogramos pimienta de Jamaica, tasado en $ 3.00; 3 banderas, tasadas en $ 110.00; 12 cepillos de paja, tasados en $ 1.20; 6 cepillos de escobillones, tasados en $ 18.00; alambres para remache de latas, tasado en $ 95 00; 2 automáticos para corriente eléctrica, tasados en $ 15.00; 1 trampa para cazar ratones, tasada en $ 1.50; 1 soporte tubos de ensayo, tasado en $ 0.50; 9 tubos de ensayo con diferente sustancia, tasados en pesos 1.35; 2 latas con grasa mineral, tasadas en $ 4.00; 12 nueces moscadas, tasadas en $ 6.00; 1 caja con canela en rama, tasada en $ 5.00; 1 caja con 10 tubos de vidrio, tasados en $ 7.00; 1 lote de correas V., tasadas en $ 12.00; 2 manómetros tasados en $ 30.00; 2 prensas papel, tasadas en $ 0.20; 1 soldador eléctrico, tasado en $ 30.00; 11 latas vacías moldes de queso, tasadas en $ 13.20; media bolsa de chuño tasada en $ 5.00; 1 frasco con glicerina líquida, tasado en $ 2.50; 1 lote de bolsas viejas, tasado en pesos 3.00; 1 banco chico tasado en $ 8.00; 1 pizarrón, tasado en $ 6.00; 1 taladro eléctrico con carbones quemados, tasado en $ 12.00; 8 picos de autógena viejos, tasados en $ 3.20; 3 picos de autógena nuevos, tasados en $ 4.80; 2 mangos de autógena viejos, tasados en $ 0.80; 1 bigornia grande, tasada en $ 120.00; 1 morza tasada en $ 90.00; 1 morza con cadena, tasada en $ 120.00; 1 fragua, tasada en $ 40.00; 1 máquina curvar caños, tasada en $ 100.00; 1 mesa de hierro para soldar tasada en $ 10.00; 3 martillos, tasados en $ 5.00; 1 máquina de agujerear hierro, tasada en $ 200.00; 1 llave cadena, tasada en $ 25.00; 1 hacha tasada en $ 2.00; 1 espátula, tasada en $ 0.30; 2 serruchos, tasados en $ 2.00; 1 armazón sierra, tasado en *$ 1.00; 1 corta-hierro*, tasado en $ 0.50; 2 punzones, tasados en $ 0.30; 1 llave caño, tasada en $ 3.00; 1 llave tubo, tasada en $ 5.00; 1 llave crickete, tasada en $ 15.00; 6 llaves fijas, tasadas en pesos 30.00; 3 llaves francesas, tasadas en $ 24.00; 2 tijeras cortar latas tasadas en $ 10.00; 2 aceiteras, tasadas en $ 4.00; 1 juego terrajas de hierro, tasadas en $ 85.00; 2 terrajas para caño, tasadas en $ 60.00; 1 pala de pozos, tasadas en $ 3.00; 5 mechas varias medidas, tasadas en $ 5.00; 3 graseras, tasadas en $ 20.00; 1 lima redonda, tasada en $ 3.00; 1 escofina, tasada en $ 0.50; 1 polea y piedra de afilar, tasada en $ 15.00; 1 pico tasado en $ 2.50; 1 destornillador, tasado en $ 0.80; 1 juego sacabocados, 4 fuerzas, tasado en $ 2.00; 1 polea motor eléctrico Wagner, tipo R.P. 1 N.o 4.623, de 1 1|2 H. P., tasado en $ 120.00; 1 cuarta de acero, tasada en $ 3.00; 1 guadaña, tasada en $ 4.00; 1 pala ancha, tasada en $ 1.00; 1 rastrillo, tasado en $ 6.00; 1 azada, tasada en $ 1.50; 2 horquillas, tasadas en $ 3.80; 1 escalera, tasada en pesos 15.00; 1 nivel, tasado en $ 4.00; 1 fratacho, tasado en $ 0.30; 1 antiparra sin valor tasado en $ 0.10; 1 lote de caños de diferentes tipos, tasados en $ 10.00; 1 lote de hierros viejos y caños de hierros, tasado en $ 350.00; 1 lote de canillas y tapones viejos tasado en $ 70.00; 1 cajón con tornillos tasado en $ 20.00; 4 kilogramos de empaquetadura, tasados en $ 5.00; 1 maroma de cobre tasada en $ 20.00; 1 lata de grasa Friolub, tasada en $ 3.00; 1 kilogramo de desincrustante, tasado en $ 5.00; 1|2 kilogramo de resina tasada en $ 0.50; 2 tanques de hierro, tasados en $ 12.00; 1 candado tasado en $ 1.20; 3 estantes de madera, tasados en $ 10.00; 1 motor Marelli, N.o 400241, 220 V., con bomba tasado en $ 180.00; 1 motor Marelli con polea s|n. tasado en $ 80.00; 1 motor Newman N.o 0464309, 3 H.P., tasado en pesos 150.00; 1 bomba para agua, tasada en pesos 20.00; 1 motor Newman N.o 0469102 de 3 H. P., tasado en $ 180.00; 1 bomba K.S.B número 22001443 tasada en $ 350.00; 1 bomba "Aleo" con motor, tasada en $ 180.00; 1 motor Marelli con bomba, tasado en $ 135.00; 2 portátiles tasadas en $ 10.00; 2 papeleras de alambre, tasadas en $ 0.50; 1 máquina de coser con broches, tasada en $ 10.00; 1 máquina de perforar, tasada en $ 1 50; 1 estufa eléctrica, tasada en $ 8.00; 1 salivadera, tasada en $ 0.80; 1 máquina de sacar punta a lápices, rota, tasada en $ 3.00; 2 linternas tasadas en $ 1.50; 2 perchas, tasadas en $ 3.00; 2 tinteros sencillos tasados en pesos 2.00; 2 tinteros dobles tasados en $ 3.00; 2 *mojadores* tasados en $ 0.20; 1 aparato de colgar sellos, tasado en $ 1.50; 1 caja de cartón para papeles, tasada en $ 0.10; 1 aparato colgar llaves, tasado en $ 2.00; 1 máquina de sumar Underwood, tasada en $ 400.00; 4 reglas tasadas en $ 0.50; 1 portafolios tasado en $ 3.00; 1 mostrador chico, tasado en $ 100.00; 13 sellos de

goma, tasados en $ 12.00; 1 plumero tasado en $ 0.50; 1 fechador de goma tasado en $ 2.00; 1 máquina de sumar Dalton, tasada en $ 200.00; 1 máquina de escribir Remington nueva tasada en $ 500.00; 1 acumulador de aire con motor, tasado en $ 15.00; 1 lote de alfajías de eucaliptus 42 piques, tasados en $ 42.00; 2 soportes de hierro, 1 grande y otro chico, tasados en $ 130.00; 3 mamparas de vidrio, tasadas en $ 75.00; 2 rejas grandes de hierro, tasadas en $ 90.00; 2 juegos de arreos tasados en $ 100.00; 3 equipos tasados en $ 50.00; 12 ovillos de hilo de algodón, tasados en $ 60 00; 10 termómetros tasados en $ 15.00; 1 pesa-jarabe tasada en $ 2.50; 21 chavetas tasadas en $ 3.15; 21 resortes, tasados en $ 9.45; 5 kilogramos de goma arábiga, tasados en $ 30.00; 1 autógena, tasada en $ 120.00; 2 juegos de compresores, tasados en $ 30.00; 1 equipo de refrigeración, marca York, modelo D. 8 N.o 218939, motor 620 E. N.o 4250360, tasado en $ 124.150.00; 3 bateas para limpiar quesos, tasadas en $ 30.00; 1 motor a vapor 10 H.P. tasado en $ 1.450.00; 1 almohadilla para sellos y 6 sellos de goma sin precio; y 1 estantería de madera, tasada en $ 70.00.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta sobre el inmueble y la totalidad de la misma en los demás bienes, en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los gastos de escrituración, certificación, etc., serán de cargo del comprador; 3.o) Que los antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — Mendoza, Marzo 9 de 1959. — Carlos Grané Díaz, Juez de Paz.

20) $1.411.20 15|pub. 1952 Mz.12-v.ab.8.

CELIAR CUERVO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos: "CATRACHI, VIRGILIO. Sucesión" (Libro 10, Folio 443), se hace saber al público que el día 30 de Abril próximo a las 15 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, por el martillero Celiar Cuervo, asistido del señor Alguacil y del suscrito Actuario, a la venta en remate público, por la base de las dos terceras partes de la tasación practicada en autos por la Oficina Departamental de Catastro, que lo es de $ 8.400.00, del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno y demás mejoras, ubicado en la manzana N.o 77 de esta ciudad de Maldonado, 1.a sección judicial del Departamento del mismo nombre, empadronado actualmente con el N.o 428, compuesto de una superficie según títulos de 1224 metros 8 decímetros cuadrados, lindando al Norte con Manuel Grossy; al Sur con la calle Ceballatí; al Este con el camino Velázquez, y al Oeste con la calle San Carlos.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del C. de P. Civil; B) Que se mantendrá la puja mientras hayan postores que mejoren las ofertas, oyéndose posturas aún vencida la hora siempre que fueren continuadas; C) Que los gastos y honorarios de escrituración, certificados, impuestos fiscales y municipales y la comisión legal del rematador, serán de cargo del comprador, excepto aquellos que la ley pone expresamente a cargo de la parte vendedora; D) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes, se hallan a disposición de los interesados, agregados a los autos, a los fines de lo dispuesto en el artículo 918 del C. de P. Civil. — Maldonado, 12 de Marzo de 1959. — J. Serra Tur, Actuario.

20) $78.00 15|pub. 3532 Mz.20-v.ab.16.

CARLOS ANTUNEZ DA GRAÇA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos caratulados: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra FRUCTUOSO MONTERO. Ejecución de prenda", (L.o 22, F.o 448, N.o 34), se hace saber al público que el día 22 de Mayo próximo venidero, a las 15 horas, en el lugar donde se encuentra depositado Avenida República Argentina y calle "B" (local de la ex carnicería Romero), por intermedio del rematador designado don Carlos Antúnez Da Graça, asistido de los señores Alguacil y Actuario, se procederá a la venta en remate al mejor postor, de un camión marca "[illegible]" modelo 1949 con motor marca "Leyland" N.o 14.372 tipo "E" 136, empadronado en el Departamento de Durazno, con el N.o Q-15.57.

Se previene: A) Que el bien se venderá en el estado de conservación en que se encuentre, y será de cargo del comprador cualquier gasto que se irrogue por el retiro del mismo, así como también la comisión del rematador y el impuesto municipal; B) Que el mejor postor deberá consignar el total de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; C) Que el camión podrá ser examinado por los interesados en el lugar donde se encuentra depositado. — Paysandú, Marzo 30 de 1959. — Raúl Trigo, Actuario.

20) $54.00 15|pub. 4158 Ab.7-v.ab.27.

EDUARDO L. CASARETTO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos caratulados: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra DIEGO CIPRIANO ONEIL. Ejecución de prenda", (L.o 21, F.o 488, N.o 489), se hace saber al público que el día 27 de Abril próximo venidero a las 15 horas, y en el lugar donde se encuentra depositado, calle Treinta y Tres Orientales entre Artigas y Colón, por el rematador designado don Eduardo L. Casaretto, asistido de los señores Alguacil y Actuario, se procederá a la venta en remate público al mejor postor, de lo siguiente: Un tractor "Silver King" modelo 42, con motor N.o 133.354, de 4 cilindros, a kerosene, con hidráulico, rodado neumático, equipo de luz, fuerza 25.31.

Se previene: A) Que el tractor se venderá en el estado de conservación en que se encuentra y será de cargo del comprador cualquier gasto que se origine por el retiro del mismo, como así también la comisión del rematador y el impuesto municipal; B) Que el mejor postor deberá consignar el total de su oferta en el acto de serle aceptada la misma y C) Que el tractor podrá ser examinado por los interesados en el lugar donde se encuentra depositado. — Paysandú, Marzo 30 de 1959. — Raúl Trigo, Actuario.

20) $48.00 15|pub. 4157 Ab.7-v.ab.27.

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "Banco La Caja Obrera contra WILLIAM JONES SANDENS. Reconocimiento de firma. Hoy: Juicio Ejecutivo", se hace saber al público que el día 29 de Abril p. v. a las 15 horas, en el vestíbulo de este Juzgado calle General Leandro Gómez N.o 955 (Altos), por intermedio del rematador Don DUVIMIOSO J. CARDOZO, asistido de los señores Alguacil y Actuario, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y con la base de las dos terceras (2|3) partes de su tasación que es de treinta y cuatro mil novecientos setenta y dos pesos ($ 34.972.00), del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno y mejoras, parte de la manzana N.o 290 de esta ciudad de Paysandú, primera sección judicial, padrón N.o 2051 que según plano de mensura levantado en Julio de 1954 por agrimensor Adolfo O. Musso, inscripto con el N.o 424 el 30 del mismo mes y año en la Oficina D. de Catastro de Paysandú, tiene una superficie de: 926 metros 9164 centímetros que se deslindan así: 16 metros 13 centímetros al Norte, lindando con Alfredo Piaggio; al Este, 42 metros lindando también con el nombrado Alfredo Piaggio; al Sur, 24 metros 97 centímetros de frente a la calle Colón; y al Oeste, 3 líneas rectas que miden: 27 metros 52 centímetros corriendo de Sur a Norte; 8 metros 92 centímetros corriendo de Oeste a Este y 15 metros corriendo igual a la primera, separando la primera de las líneas citadas de propiedad de Mario Correa y las dos últimas de propiedad de Oscar M. Garrasino.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o en garantía de la misma. B) Que los títulos de propiedad se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, Casa Central donde podrán ser examinados por los interesados. C) Que el bien referido se encuentra gravado en primera hipoteca a favor del Banco Hipotecario del Uruguay, siendo los saldos deudores a la fecha del remate los siguientes: $ 6.390.62 por saldo de préstamo, en títulos y $ 1.725.48 por saldo de préstamo, en efectivo. — Paysandú, Marzo 11 de 1959. — Raúl Trigo, Actuario.

20) $90.00 15|pub. 3650 Mz.31-v.ab.20.

SERAFIN LAZZO BANCHERO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "BLANCA RABELLINO de MANFREDI, YOLANDA RABELLINO de GIANO, MARIO J. RABELLINO, CELIA RABELLINO de RODRIGUEZ y CARMEN NOGARA de RABELLINO (como curadora de ANGELA MARIA RABELLINO). Subasta" (L.o 22 F.o 403 N.o 658), se hace saber al público que el día 27 de Abril próximo venidero, a las 15 horas y en el vestíbulo de este Juzgado, calle General Leandro Gómez N.o 955 (altos), por intermedio del rematador designado don Serafín Lazzo Banchero, asistido de los señores Alguacil y Actuario, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y con las bases de sus aforos para el pago del Impuesto Inmobiliario, de los siguientes bienes: 1.o) Solar N.o 1 del plano levantado por el agrimensor Manuel Piaggio, inscripto con el N.o 1.271 el 3 de Marzo de 1958 en la Oficina D. de Catastro de Paysandú, empadronado en mayor área con el N.o 3.818, que tiene una superficie de 284 metros 31 dms. y deslindado así: Por el Norte, 21 ms. 2 cms. con el padrón N.o 9.613; por el Sur, 21 ms. 10 cms. con el solar N.o 2; por el Este, 13 ms. 50 cms., lindando con el solar número 3; y por el Oeste, con frente a la calle Entre Ríos en 13 ms. 58 cms. Base aforo pesos 200.000. 2.o) Solar N.o 2 del plano del Agr. Manuel Piaggio antes citado empadronado en mayor área con el N.o 3.818, con una superficie de 285 ms. 39 dms. y se deslinda así: Por el Norte, 21 ms. 10 cms. con el solar N.o 1; por el Sur, 21 ms. 18 cms. con frente a la calle Gral. Artigas; por el Este, 13 ms. 30 cms., lindando con el solar N.o 3 que se describirá; y por el Oeste, 13 ms. 62 cms. con frente a la calle Entre Ríos. Base aforo $ 200.00; y 3.o) Solar N.o 3 del plano del agrimensor Manuel Piaggio antes citado, empadronado en mayor área conjuntamente con los anteriores, con el N.o 3.818, con una superficie de 305 ms. 10 dms. y que se deslinda así: Por el Norte, 10 ms. 60 cms. lindando con el padrón N.o 9.843; por el Sur, 12 ms. con frente a la calle Gral. Artigas; por el Este, 27 ms. 2 cms., lindando con el padrón N.o 9.271; y por el Oeste, lindando con los solares números 1 y 2 ya descriptos, en 13 ms. 50 cms. y 13 metros 30 cms., respectivamente. Base aforo $ 200.00.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o en garantía de la misma; B) Que los títulos de propiedad se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Paysandú, Marzo 12 de 1959. — Raúl Trigo, Actuario.

20) $108.00 15|pub. 3649 Mz.31-v.ab.20.

LIBER A. GONZALEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Río Negro

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor Bolívar Etchechurry, dictada en los autos caratulados: "1958. Letamendia, Marcos, María Josefa, Aurora y Ceferina contra CARDOZO DOMINGUEZ, ROSA ARAMITA, IRMA NELLY, FERNIA DOMINGA y ARTIGAS AQUILES. Ejecución de hipoteca", (Padrón N.o 1.994, L.o 20, N.o 605, F.o 114), se hace saber al público que el día 20 de Abril de 1959, a las 14 horas, en las puertas de este Juzgado, (Avenida 18 de Julio N.o 1224), por intermedio del martillero señor Líber A. González, asistido de los señores Actuario y Alguacil se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien inmueble y sus mejoras: Padrón N.o 1.994, constituído por una finca de material, con sus mejoras y anexos y el terreno en que está construída, que es parte del solar siete de la manzana letra "D", de la zona suburbana de esta ciudad de Fray Bentos, 1.a Sección Judicial de Río Negro, el que tiene un área de 400 metros, lindando: 10 metros de frente al Nord-Este a la calle España, por 40 metros de fondo hacia el Sud-Oeste con José Gaal; al Sud-Este con Basilicio Maneiro y al Nord-Oeste, el resto del propio solar siete.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma en efectivo y a los efectos legales, y a cuenta del precio; 2.o) Que serán de cargo del comprador el pago de la comisión legal del rematador, así como los gastos de escritura, certificados, impuestos municipal, etc., excepto los impuestos que gravan al vendedor; 3.o) Que los títulos y demás antecedentes, y los autos en los cuales se decretó la venta, se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados — Fray Bentos, Marzo 13 de 1959. — Gladisena Suárez Matoso, Actuaria Adjunta.

20) $78.00 15|pub. 3258 Mz.18-v.ab.14.

ENRIQUE E. OLIVA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictado en autos "MEDICI de GALLI, MARIA. Sucesión. Venta de inmueble" (L.o 18 F.o 491), se hace saber que el día 11 de Abril próximo, a las 11 horas, en las puertas de este Juzgado (Palacio de Oficinas Públicas), por el martillero Enrique E. Oliva, ante el señor Oficial Alguacil y Actuario, se sacará a la venta en remate público, sobre la base del aforo para la Contribución Inmobiliaria, o sea $ 300.00 y al mejor postor, el siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno empadronada con el N.o 8.322, Manzana Catastral N.o 386 y Manzana Municipal N.o 31, ubicada en la 1.a Sección Judicial de Salto, compuesta de una superficie de 433 ms. 6.000 cms. cuadrados, la que en general se deslinda así: Al Norte, por 40 ms. con el lote 4; al Sur, por 40 ms., con el lote 8; al Este por 10 ms. 84 cms., con el lote 9; y al Oeste, por igual extensión de frente a la calle Larrañaga.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor debe consignar el 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada. 2.o) Que son de cuenta de los compradores los gastos de escrituración, impuesto universitario (en lo que legalmente corresponde), certificados y demás anexos. 3.o) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados, en esta Oficina Actuaria.

Y a los efectos legales se hace esta publica-

ción. — Salto, Marzo 9 de 1959. — Nelly Larraide, Actuaria Adjunta.
20) $60.00 15|pub. 3086 Mz.16-v.ab.10.

RICARDO MELA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano
REMATE JUDICIAL

EDICTO—Por disposición del Sr Juez Letrado de Primera Intsancia de Soriano dictada en los autos caratulados: Pedro Rodríguez Bentancur c| MARTIN MEDINA y BEATRIZ RUELLA. contra MARTIN MEDINA y BEATRIZ RUELLA. Ejecución de Hipoteca. L.o 31 F.o 185, se hace saber: que el día 10 de Abril próximo, a la hora 10 y 30 y en las puertas de este Juzgado el martillero señor Ricardo Mela asistido de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado procederá a la venta sin base y al mejor postor del siguiente bien: una fracción de campo y demás mejoras que contiene, ubicada en la 3.a sección judicial de este Departamento empadronada con el N.o 1.437 y que según plano las fracciones están señaladas con la letras A y B y tienen en conjunto una superficie de setenta y cuatro hectáreas, cuatro mil novecientos treinta metros, siete decímetros de forma irregular lindando: al Norte: Sucesión Martín Beretche y María Berta Ruiz de Prestes; al Noroeste: la misma sucesión Beretche; al Sur oeste; Arroyo del Espinillo por medio, a Oscar y Carlos Moller y Antonio Sirio; y al Sureste: carretera Dolores Nueva Palmira por medio con Antonio Oliver y Diego Ruiz.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma y que serán de su cargo los gastos y honorarios certificados, del Registro, impuestos etc. — Mercedes, Febrero 26 de 1959. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
20) $60.00 15|pub. 2915 Mz.12-v.ab.8.

ALFREDO SILVERA IRAOLA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "VALERIO MARCO. Venta de inmueble en subasta pública", se hace saber que el día 24 de Abril próximo, a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, por intermedio del rematador don Alfredo Silvera Iraola, con asistencia de los señores Actuario y Alguacil, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación $ 10.200.00 del siguiente bien:

Una fracción de terreno con construcciones y mejoras, padrón N.o 3.398, ubicada en Barrio "Iglesias" primera sección judicial de este Departamento, manzana 423, que según título y plano del agrimensor Lincoln Beltrán de Agosto de 1927, tiene una superficie de 463 metros y 25 decímetros cuadrados, lindando: al Noroeste 9 metros 09 de frente a calle 69; 46 metros 25 al Noreste con solares N.os 67, inclusive, al 70 y parte del 71; al Sureste 10 metros 90 con el solar N.o 66 y al Suroeste, 46 metros 45 con el solar N.o 63 del referido plano.

Se previene: que el mejor postor deberá oblar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, siendo de cargo del mismo la comisión del rematador, así como gastos, impuestos y honorarios de escrituración, de acuerdo a disposiciones legales vigentes, estando los títulos en autos a disposición de los interesados. — Tacuarembó, 4 de Marzo de 1959. — Raúl Ferreira, Actuario.
20) $60.00 15|pub. 3121 Mz.17-v.ab.13.

MARIO SOTTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "Juan Pedro Hernández contra ANTONIO COSTA Y ELIDA ARAUJO DE COSTA. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 29 de Abril del año actual, a las 15 horas y en las puertas del Juzgado, por intermedio del rematador don Mario Sotto, presidiendo el señor Alguacil y asistiendo el señor Actuario, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente inmueble:

Una fracción de terreno con casahabitación y demás mejoras, situada en Pueblo Ansina, séptima sección judicial de este Departamento padrón 134, señalada con el N.o 4 de la manzana letra A del plano de mensura del agrimensor Gerardo P. Fernández de Agosto de 1954, de una superficie de 2100 metros cuadrados, que se deslinda: al Noroeste, calle pública; al Sureste, Melania Wilkins; al Suroeste, otra calle pública y al Noreste, lotes N.os 1 y 2 de la citada manzana.

Se previene: que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, siendo de cargo del mismo la comisión del rematador, los gastos, impuestos y honorarios de escrituración, estando los títulos en este Juzgado, a disposición de los interesados. — Tacuarembó, 28 de Febrero de 1959. — Raúl Ferreira, Actuario.
20) $54.00 15|pub. 3120 Mz 17-v ab.13.

JUAN CARLOS MENENDEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó dictada en autos "JUAN ANTONIO DUARTE. Testamentaria", se hace saber que el día 11 de Abril del año actual, a las 9 y 30 horas y en las puertas de este Juzgado por intermedio del Rematador don Juan Carlos Menéndez, con asistencia de los señores Actuario y Alguacil, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, sobre la base de las dos terceras partes de su tasación. $ 270.00 la hectárea de los siguientes bienes: A) Una fracción de campo pastoreo, con alambrados, y mejoras, Padrón N.o 5399, ubicada en la 9.a Sección Judicial de este Departamento, que según títulos y plano del Agr. Pascual Restuccia de Febrero de 1930, tiene una superficie de 60 Has. 2878 metros y 91 decímetros cuadrados; que linda: al Noreste, la fracción N.o 1 del mismo plano; al Sur y Suroeste, campos de lino de los Santos y otros; al Este, Pedro A. Miranda (hoy padrón N.o 2927), y al Oeste y Noreste, Honorio Duarte y otros y Manuel Olivera y otros; y B) Otra fracción de campo de pastoreo, señalada con el N.o 1 en el citado plano, ubicada en la misma sección que la anterior, padrón N.o 2929, que consta de 72 Hás. y 7881 ms. cuadrados que según títulos y plano citado tiene los siguientes límites: al Norte campo de Blanca Esther Alzaguer, antes Luciana Fagundez de Diez; al Este, campo de Pedro A. Miranda, hoy padrón 2927 antes citado; al Sur, el padrón N.o 5399 y al Oeste, camino por medio con Honorio Duarte. Se previene: Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, siendo de cargo del mismo la comisión del rematador, así como gastos y honorarios de escrituración, de acuerdo a disposiciones legales vigentes, estando los títulos en este Juzgado, a disposición de los interesados. — Tacuarembó, 28 de Febrero de 1959. — Raúl Ferreira, Actuario.
20) $ 78.00 15|pub. 2937 Mz.13.-v.ab.9.

21—Segundas Copias

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "CARLOS R. BARREIRA ARMAS. Expedición de segunda copia". (Lo. 48, "A" Fo. 394), se hace saber que ha sido solicitada por don Carlos R. Barreira Armas la expedición de una segunda copia de la escritura que el día 3 de Setiembre de 1948 autorizó el escribano Hildebrando A. Berenguer, la cual no fue inscripta en el Registro Público de Comercio, y por la cual el señor Roberto Hugo Barreira cedió y transfirió a la Sociedad "Ramón Barreira e Hijos", la totalidad de los derechos y acciones que al referido cedente le correspondieran en el patrimonio de dicha sociedad por cualquier título o concepto. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a todos aquellos que por cualquier causa o concepto puedan tener interés en oponerse a la expedición de la segunda copia expresada, para que comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 11 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adj.
21) $32.00 10|pub. 3598 Mz.30-v.ab.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "ALBERTO PONCE DELGADO Y MARIA MERCEDES PONCE DELGADO. Segunda copia de escritura", se hace saber que se han presentado Alberto Ponce Delgado y María Mercedes Ponce Delgado como sucesores de Florencio Ponce solicitando la expedición de la segunda copia de la escritura autorizada por el escribano Isidoro A. Furriol el veinticuatro de Febrero de mil novecientos treinta y cinco, en el Balneario Atlántida y por la cual la Sociedad Anónima Territorial enajenó al señor Florencio Ponce, un solar de terreno sito en el Balneario Atlántida, séptima sección judicial del Departamento de Canelones, empadronado en mayor área con el N.o 6.210, y que según plano del ingeniero Juan P. Fabini, registrado en Setiembre de 1934, donde está señalado con el N.o 2 de la manzana N.o 24 consta de una superficie de metros 450, que lindan por el Noroeste, quince metros de frente a la calle N.o doce; al Sureste en igual medida con el solar N.o 13 y parcela que pasa a describirse; al Norte 30 metros con el solar N.o 3 y al Suroeste solar N.o 1 y una parcela también de terreno situada y empadronada igual que el anterior, que es parte del solar N.o 13 del plano mencionado con una superficie de 30 metros que se deslindan: dos metros al Noroeste con el solar ya descripto; al Sureste igual medida con el solar N.o 8; al Suroeste 15 metros con el solar N.o 13 y al Noreste igual medida con el solar N.o 3. En consecuencia se cita y emplaza a todos los que tengan interés en formular oposición para que comparezcan ante este Juzgado (25 de Mayo 523, quinto piso) dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención. — Montevideo, Febrero 26 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
21) $52.00 10|pub. 3599 Mz.30-v.ab.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido doña ROSA CORREA promoviendo gestión para obtener segunda copia, por haberse extraviado la primera, de la escritura autorizada por el Escribano, don Julio Alberto Mascaro el 4 de Mayo de 1947 y por la cual la nombrada Rosa Correa hubo por título de compraventa de los señores César Charlone y su esposa Evangelina Ortega, Manuel Bernabé Rodríguez López y su esposa Juana Campomar y Adolfo Larrobia, el inmueble a que dicha escritura se refiere y que es el siguiente: solar de terreno ubicado en la 7.a Sección Judicial del Departamento de Rocha, Balneario Las Garzas, empadronado en mayor área con el N.o 883, actualmente con el N.o 1661, señalado con el N.o 5 de la manzana 73 del plano del Agrimensor Arturo López Blanquet, de Diciembre de 1937, inscripto con el N.o 68 en la Oficina Técnica Departamental de Rocha, tiene una superficie de 336 metros con 12 metros de frente al S. E. a la calle N.o 2 de 17 metros de ancho, por 28 metros al N. E. frente a calle 25, 12 metros al N. O. con solar 6 y 28 metros al S. O. con solar 4. Y de acuerdo a lo resuelto, se cita y emplaza a todos aquellos que por cualquier concepto tengan interés en oponerse a la expedición de la segunda copia de escritura arriba mencionada para que comparezcan ante el referido Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, sexto piso, a deducir sus derechos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. — Montevideo, Marzo 16 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
21) $ 48.00 10|pub. 3571 Mz.20.-v.ab 9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú en autos: "TOMAS GRECCO. Segunda copia de escritura", (L.o 22 F.o 457 N.o 69), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de la segunda copia de la escritura que se expresará, a fin de que comparezcan a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de proseguirse la acción sin su intervención: Escritura otorgada en Guichón, el 9 de Agosto de 1917, por el escribano José Lamas, por la que don Tomás Grecco compró a los señores Antonio Helguera y Víctor J. Arcelus, dos solares de terreno ubicados en la manzana N.o 82 del citado pueblo, señalados con los números 7 y 8 en plano levantado el 28 de Mayo de 1912 por el agrimensor Víctor H. Bernasconi, de una superficie en conjunto, por ser contiguos, de mil ocho metros cuadrados; y lindando: al Norte, en 28 metros con el solar N.o 3; al Sur, igual medida frente a la calle Comercio; al Este, 36 metros con el solar 9; y al Oeste, la misma extensión sobre calle Montevideo. — Paysandú, Marzo 2 de 1959. — Raúl Trigo, Actuario.
21) $36.00 10|pub. 3651 Mz.31-v.ab.13.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

"WERBA LTDA."

Por documento privado de fecha veintidós de Febrero de 1959, con la certificación del escribano Josue Forteza Quiroga se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Werba Ltda" inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 62 al folio 207 del libro N.o 2 de Contratos, y con las siguientes clausulas. Objeto: Compra y venta de materiales usados, metales y artículos afines. Compra y venta de todo artículo vinculado a la construcción. Representación de firmas del exterior, importación, exportación, manufactura e industrialización de bienes que integran el objeto principal de la sociedad, operaciones inmobiliarias. Domicilio: En la ciudad de Montevideo. Plazo: 2 años prorrogables por períodos sucesivos de dos años cada uno. Socios: Zisla Werba Zafran, Moisés Werba Chait y Jacobo Werba Chait. Razón social: Werba Ltda. Capital: $ 32.000.00. Administración: Moisés Werba y Jacobo Werba actuando conjunta o indistintamente. Uso de la firma social: Los socios administradores actuando conjunta o indistintamente. Ejercicio social: Se cerrará el 30 de Junio de cada año.
22) $ 28.00 10|pub. 3499 Mz.20.-v.ab.9.

CENTRAL VESPA LIMITADA

Por escritura privada de 17 de Enero de 1959, certificadas las firmas por el escribano José Pedro Corbacho Orlandi, inscripta el 26 de Febrero del mismo año en el Registro de Comercio con el N.o 85 al F.o 316 del L.o 1 de Contrato, GIU-

SEPPE BORDIN WALTER VISCONTI y RUBÉN BENINCASA constituyeron la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Central Vespa". Objeto: Explotación del comercio en el ramo de taller mecánico y anexo, especialmente importación, representación, distribución, compraventa de motocicletas, motonetas, bicimotores nuevos, usados y repuestos. Capital: $ 39.000.00 en efectivo, aportado por los socios por partes iguales. Plazo. 5 años, prorrogables por iguales plazos, salvo aviso contrario de algún socio. Administración: Giuseppe Bordín y Walter Visconti con amplias facultades. Ganancias y pérdidas por partes iguales. — Montevideo, 20 de Marzo de 1959.
22) $24.00 10|pub. 3683 Mz.31-v.ab.13.

COSMOS LIMITADA
MODIFICACION DEL CONTRATO SOCIAL Y PRORROGA DE PLAZO

Se hace saber a los efectos legales (Decreto-ley 8.992) que la cláusula tercera del Contrato Social ha quedado modificada en la forma siguiente: Plazo. Cinco años a partir primero de Mayo mil novecientos cincuenta y siete, prorrogándose automáticamente por plazos iguales de cinco años, salvo preaviso de noventa días anteriores a los vencimientos. Esta modificación fue efectuada por instrumento privado inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 84 al Fo. 275 del Lo. 2 de Contratos. — Montevideo, Marzo 19 de 1959.
22) $16.00 10|pub. 3611 Mz.30-v.ab.10.

ESMETA LIMITADA

Se hace saber que por instrumento privado de fecha 6 de Marzo de 1959, se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo a las siguientes cláusulas: Socios: Isaac Chernitsky, Isaac Calles, doctor Luis Erenyi e Isaac Wegbrajt. Objeto: Fabricación de productos químicos, pudiendo ampliar su giro abarcando la industrialización, comercialización, distribución, representación, importación y|o exportación de toda clase de mercaderías, materias primas y productos; la explotación inmobiliaria y agropecuaria en toda su extensión y cualquier otra actividad que resuelvan por unanimidad los socios. Razón social: "Establecimientos Metaloquímicos Uruguayos Limitada", pudiendo usarse la sigla "E.S.M.E.T.A. Ltda.". Domicilio: En Montevideo, pudiendo establecer sucursales en el interior y exterior del país. Plazo: Un año a partir del 1.o de Febrero de 1959, con prórrogas automáticas y sucesivas de un año cada vez, salvo manifestación en contrario de alguno de los socios. Capital: $ 100.000.00 correspondiendo: un mil quinientas cuotas al doctor Erenyi; dos mil ciento veinticinco cuotas a cada uno de los señores Calles y Chernitsky; y cuatro mil doscientas cincuenta cuotas al señor Isaac Wegbrajt; en este acto se integran $ 50.000.00 en efectivo. Dirección, administración y uso de la firma social: dos socios, de acuerdo a las siguientes combinaciones: el doctor Erenyi con cualquiera de los demás socios o uno de los señores Calles y Chernitsky con cualquiera de los señores Erenyi y Wegbrajt; o el señor Wegbrajt con cualquiera de los otros socios. Balances: El 31 de Agosto de cada año. Resultados: Corresponden a los socios en las siguientes proporciones: una tercera parte para el doctor Erenyi; otra tercera parte para los señores Calles y Chernitsky, en iguales proporciones; y el resto para el señor Wegbrajt. Asamblea general de socios: Dentro de los ciento veinte días de la fecha del cierre del ejercicio económico de la Sociedad, tendrá lugar la asamblea general ordinaria de socios. Fallecimiento e incapacidad de los socios: La Sociedad continuará con los socios sobrevivientes o capaces. Este contrato se inscribió en el Registro Público de Comercio el 11 de Marzo de 1959, con el N.o 117 al F.o 472 del Libro número 1 de Contratos. — ISAAC CHERNITSKY. — ISAAC CALLES. — Dr. LUIS ERENYI. — ISAAC WEGBRAJT.
22) $60.00 10|pub. 3664 Mz.31-v.ab.13.

LOSCHIAVO Y CIA LIMITADA

Por documento privado de 13 de Febrero de 1959 certificado por el escribano W. Fernández Bordes, se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Loschiavo y Cía. Limitada", inscripto en el Reg. Pub. y Gral de Comercio con el N.o 119 F.o 484 L.o 1 de Contratos. Objeto: Fabricación, compra, venta, importación y explotación en general del ramo de Carpintería en obra blanca, muebles, accesorios y trabajos en madera sola o combinada con otros materiales. Domicilio: Ciudad de Montevideo. Plazo: 5 años prorrogables automáticamente por nuevos períodos de 5 años. Socios: Giuseppe o José Loschiavo y Armando Molinari. Razón social: "Loschiavo y Cía., Limitada". Capital: $ 27.000. Administración: y uso firma social. Por ambos socios actuando conjuntamente. Ejercicio social. Se cerrará el 31 de Diciembre de cada año.
22) $20.00 10|pub. 3968 Ab.6-v.ab.17.

EDUARDO Y SAMUEL WOLFSOHN LTDA.

Por instrumento privado de fecha 15 de agosto de 1958, inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 20 de Marzo de 1959 con el N.o 147 al F.o 1 de Contratos, se constituyó una socedad de responsabilidad limitada denominada "Policlínica Médica"; razón social: "Eduardo y Samuel Wolfsohn Ltda."; socios: Eduardo y Samuel Wolfsohn; Administrador: el primero; Objeto: Prestación de servicios médicos y afines. Plazo: 15 años, prórrogas automáticas de 3 años c|una; Capital integrado totalmente$ 15.000; aportado: $ 12.000 y $ 3.000 respectivamente. — Montevideo, 2 de Abril de 1959.
22) $16.00 10|pub. 3944 Ab.6-v.ab.17.

CASA RODIÑO LIMITADA

Por instrumento privado de 17 de Marzo de 1959, cretificadas las firmas por el escribano Filiberto Ginzo Gil, inscripta en el Registro de Comercio con el N.o 145 al F.o 564 del Libro N.o 1 de Contratos, los señores MANUEL y ANGEL RODIÑO BUCETA, constituyeron una sociedad de Responsabilidad limitada, denominada "Casa Rodiño Limitada". Objeto: Principalmente dedicarse a la industria metalúrgica, con todos sus derivados y anexos, y en general cualquier acto de comercio, exportar e importar productos o materias primas. Domicilio en esta ciudad de Montevideo. Capital: Veinte mil pesos, aportados por los socios por partes iguales. Plazo: diez años. Administración por ambos socios indistintamente con amplias facultades. — Montevideo, Abril 2 de 1959.
22) $20.00 10|pub. 4000 Ab. 7-v.ab.20.

23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 85.600. — Montevideo, Marzo 17 de 1959. — Con esta fecha Laboratorio Curie Limitada, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "NEOPROGESTIN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 3494 Mz.20-v.ab.9.

ACTA N.o 85.652. — Montevideo, Marzo 20 de 1959. — Con esta fecha, "Jones y Cía. S. A." por "Revlon Inc.", de Nueva York, N. Y., Estados Unidos de América, solicitan renovar la marca "EVERON" para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 3775 Ab.1.o.-v|ab.14.

ACTA N.o 85.649. — Montevideo, Marzo 20 de 1959. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Societe Rhodiaceta S. A., de París, Francia, solicitan la marca, "NYLFRANCE" para distinguir los artículos de las clases 3, 4, 5 y 6 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 3686 Mz.31-v.ab.13.

ACTA N.o 85.671. — Montevideo, Abril 2 de 1959. — Con esta fecha Gisi Ltda., de Montevideo ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4. —Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $28.00 10|pub. 4004 Ab.7-v.ab.20.

ACTA N.o 85.621. — Montevideo, Marzo 18 de 1959. — Con esta fecha Juan E. Guyer, por C.H. Boehringer Sohn de Alemania solicita la marca "SYMPATOL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 3754 Ab.1.o-v.ab.14.

ACTA N.o 85.647. — Montevideo, Marzo 20 de 2959. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Ta-Ta S. A., de Montevideo, solicitan la marca,

para distinguir los artículos de las clases 2, 3, 4, 5, 7, 9, 11, 12, 13, 14, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23 y 25 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 3684 Ab.1.o-v.ab.14.

ACTA N.o 85.623. — Montevido, Marzo 18 de 1959. — Con esta fecha Juan E. Guyer, por O.H. Boehringer Sohn de Almania, solicita la marca "SYMPATOVIT", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 3755 Ab.1.o-v.ab.14.

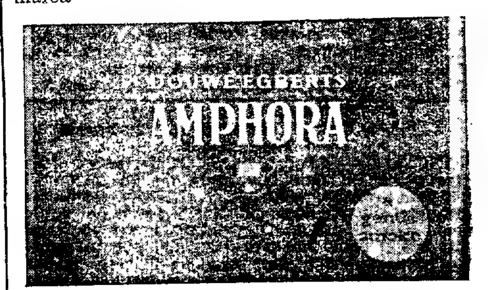
ACTA N.o 85.655. — Montevideo, Marzo 30 de 1959. — Con esta fecha David Yacoel, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca, "TE-SI-MAD" para artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8 00 10|pub. 3855 Ab.2-v.ab.15.

ACTA N.o 85.577. — Montevideo, Marzo 13 de 1959. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Veiga y Cía., de Montevideo, solicita la marca "PANCEFAL", para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 3260 Mz.18-v ab.1.

ACTA N.o 85.578. — Montevideo, Marzo 13 de 1959. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Laboratorios Dispert S. A. de Montevideo, solicita la marca "L. M. S. DISPERT", para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 3261 Mz.18-v.ab.7.

ACTA N.o 85.579. — Montevideo, Marzo 13 de Laboratorios Dispert S. A. de Montevideo, solicita la marca "MATERLET", para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 3262 Mz.18-v.ab.7.

ACTA N.o 85.555. — Montevideo, Marzo 11 de 1959. — Con esta fecha Ricardo Cohn Deambrosio, por Douwe Egberts Koninklijke Tabaksfabriek Koffiebranderijen Theehandel N. V de Joure, Holanda, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $26.00 10|pub. 3233 Mz.18-v.ab.7.

ACTA N.o 85.584. — Montevideo, Marzo 12 de 1959. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A. por Jorge César Podestá, de Buenos Aires (República Argentina), solicitan la marca

para artículos de la clase 9a. s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 3310 Mz.18-v.ab.7.

ACTA N.o 85.550. — Montevideo, Marzo 11 de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Compañía Bao S. A. de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

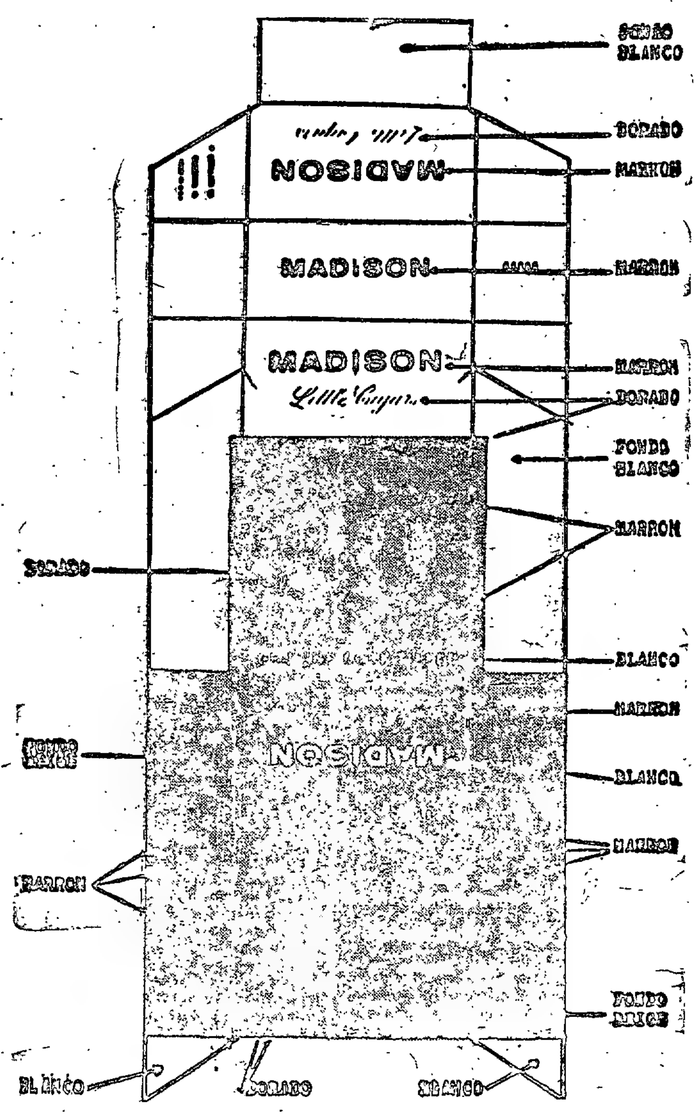


para distinguir artículos de la clase 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $30.00 10|pub. 3289 Mz.18-v.ab.7.

ACTA N.o 85.563. — Montevideo, Marzo 12 de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Allen y Hanburys Limited de Inglaterra han solicitado el registro de la marca "TEOQUIL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 8.00 10|pub. 3287 Mz.18.-v.ab.7.

ACTA N.o 85.567. — Montevideo, Marzo 12 de 1959. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Sudametex de Uruguay S. A., de Montevideo, solicita la marca "VAN DOREN", para distinguir los artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 3259 Mz.18-v.ab.7.

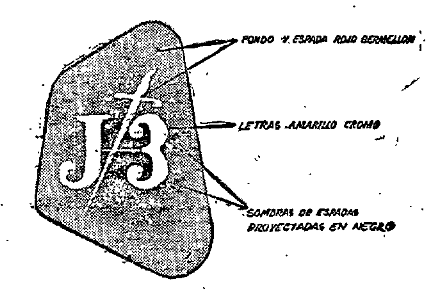
ACTA N.o 85.632. — Montevideo, Marzo 19 de 1959. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por P. Lorillard Company (E.U.A.), solicitan la marca,



para distinguir los artículos de la clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $136.00 10|pub. 3670 Mz.31-v.ab.13.

ACTA N.o 85.636. — Montevideo, Marzo 19 de 1959. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Edmund J. Angenscheidt S. A., de Montevideo, solicitan la marca, "INDIAN" para distinguir los artículos de las clases 4, 5, 6, 17, 19, 23 y 24 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 3672 Mz.31-v.ab.13.

ACTA N.o 85.617. — Montevideo, Marzo 18 de 1959. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Aleramo Spada, de Montevideo, solicitan la marca,



para distinguir los artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $28.00 10|pub. 3668 Mz.31-v.ab.13.

ACTA N.o 85.648. — Montevideo, Marzo 20 de 1959. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Rowa-Wagner K. G. Arzneimittelfabrik (Alemania), solicitan la marca, "ROWANEFRIN" para distinguir los artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 3685 Mz.31-v.ab.13.

ACTA N.o 85.593. — Montevideo, Marzo 16 de 1959. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, Faillard S. A. (Suiza), solicitan la marca, "FLYING MARGINS" para distinguir los artículos de la clase 15 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 3674 Mz.31-v.ab.13.

ACTA N.o 85.614. — Montevideo, Marzo 18 de 1959. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Mayon S. A., de Montevideo, solicitan la marca, "RP 39" para distinguir los artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 3666 Mz.31-v.ab.13.

ACTA N.o 85.638. — Montevideo, Marzo 20 de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., Apoderados de La Madrileña S. A. de Montevideo, han solicitado el registro de la marca, "ABROJO" para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 3695 Mz.31-v.ab.13.

ACTA N.o 85.633. — Montevideo, Marzo 19 de 1959. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Colgate Palmolive Company (E.U.A.), solicitan la marca, "GENIE" para distinguir los artículos de las clases 1, 6, 9 y 13 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 3671 Mz.31-v.ab.13.

ACTA N.o 85.616. — Montevideo, Marzo 18 de 1959. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Walter Hugo, de Montevideo, solicitan la marca,

PUBLIKA

para distinguir los artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 3667 Mz.31-v.ab.13.

ACTA N.o 85.609. — Montevideo, Marzo 18 de 1959. — Con esta fecha Barboza Caravia y Cía., apoderados de The Norwich Pharmacal Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 3619 Mz.30-v.ab.10.

ACTA N.o 85.607. — Montevideo, Marzo 17 de 1959. — Con esta fecha Compañía Primus del Uruguay S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca "JET" para distinguir las clases 1.a, 6.a, 9.a y 13.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 3627 Mz.30.-v.ab.10.

ACTA N.o 85.608. — Montevideo, Marzo 18 de 1959. — Con esta fecha Barboza Caravia y Cía., apoderados de Telefonaktiebolaget L. M. Ericsson, de Suecia, ha solicitado el registro de la marca



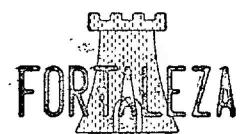
para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $18.00 10|pub. 3618 Mz.30-v.ab.10.

ACTA N.o 85.610. — Montevideo, Marzo 18 de 1959. — Con esta fecha Barboza Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Industria Farmacéutica S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "HEPANGAL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 3620 Mz.30-v.ab.10.

ACTA N.o 85.597. — Montevideo, Marzo 17 de 1959| — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Laboratorios Industria Farmacéutica S. A. de Montevideo, ha solicitado el registo de la marca "ANGIOFLEX", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 3493 Mz.20-v.ab.9.

ACTA N.o 85.637. — Montevideo, Marzo 19 de 1959. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Edmundo J. Angenscheidt S. A., de Montevideo, solicitan la marca, "VIKING" para distinguir los artículos de la clase 5 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 3673 Mz.31-v.ab.13.

ACTA N.o 85.622. — Montevideo, Marzo 18 de 1959. — Con esta fecha Adolfo Weissman, de Montevideo, solicita la marca,



para distinguir los artículos de las clases 1, 3, 7, 9, 10 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 3669 Mz.31-v.ab.13.

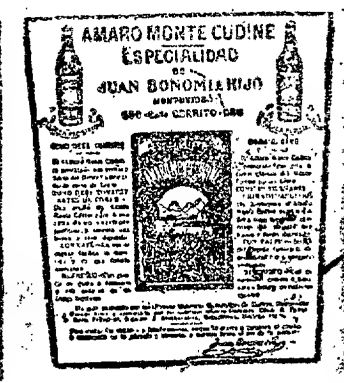
ACTA N.o 85.598. — Montevideo, Marzo 17 de 1959| — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Alberto Nieto Clavera y Cía. Limitada de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "BRISTACIN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos|. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 3497 Mz.20-v.ab.9.

ACTA N.o 85.606. — Montevideo, 17 de Marzo de 1959. — Con esta fecha el señor Gabriel Jeruchim, ha solicitado registro de la marca "SAN JOSE", para distinguir artículos de las clases 6 y 7. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 8.00 10|pub. 3558 Mz.20.-v.ab.9.

ACTA N.o 85.654. — Montevideo, Marzo 30 de 1959. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Hannoversche Maschinenbau-Aktiengesellschaft Vormals Georg Egestorff (Hanomag), de Hannover-Linden, Alemania, solicitan la marca, "HANOMAG" para artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 3854 Ab.2-v.ab.15.

ACTA N.o 85.586. — Montevideo, Marzo 16 de 1959. — Con esta fecha Distribuidora Oriental Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca











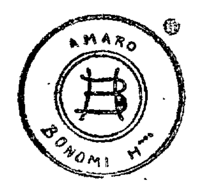
para distinguir artículos de la clase 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 72.00 10|pub. 3408 Mz.19.-v.ab.8.

ACTA N.o 85.595. — Montevideo, Marzo 16 de 1959. — Con esta fecha: Jacques Mussafia y Cía., de Montevideo, Uruguay solicitan renovar la marca



para artículos de la clase 6 (Guadañas). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 3403 Mz.19.-v.ab.8.

ACTA N.o 85.585. — Montevideo, Marzo 16 de 1959. — Con esta fecha Distribuidora Oriental S. A., de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 22.00 10|pub. 3407 Mz.19.-v.ab.8.

ACTA N.o 85.588. — Montevideo, Marzo 16 de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de P. Beiersdorf y Co. A. G., de Alemania, han solicitado el registro de la marca "SOCORRITA", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 8.00 10|pub. 3410 Mz.19.-v.ab.8.

ACTA N.o 85.594. — Montevideo, Marzo 16 de 1959. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A. por Trafimetal Sociedad Anónima Industrial y Comercial, de Buenos Aires, Rep. Argentina, solicitan la marca "TRAFIMETAL", para artículos de las clases 6 y 8.a — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 8.00 10|pub. 3402 Mz.19.-v.ab.8.

ACTA N.o 85.587. — Montevideo, Marzo 16 de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Spefar S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "DI-CLOR-DIURIL SPEFAR", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 3409 Mz.30-v.ab.10.

ACTA N.o 85.589. — Montevideo, Marzo 16 de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Carl A. Futter, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 18.00 10|pub. 3411 Mz.19.-v.ab.8.

ACTA N.o 85.624. — Montevideo, Marzo 16 de 1959. — Con esta fecha Juan E. Guyer por O.H. Boehringer Sohn de Alemania solicita la marca "PROSCALUN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 3756 Ab.1.o-v.ab.14.

ACTA N.o 85.662. — Montevideo, Marzo 30 de 1959. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Chemie Grunenthal G.m.b.H. de Stolberg im Rheinland, República Federal Alemana, solicitan la marca,



para artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $10.00 10|pub. 3860 Ab.2-v.ab.15.

ACTA N.o 85.596. — Montevideo, Marzo 18 de 1959. — Con esta fecha Montaner y Banega, de Colonia, solicitan registrar la marca

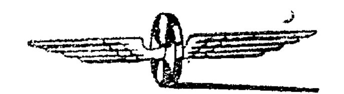


para distinguir la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $14.80 10|pub. 3700 Ab.2-v.ab.15.

ACTA N.o 85.601. — Montevideo, Marzo 17 de 1959. — Con esta fecha Laboratorio Curie Limitada, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "NEOLUTIN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 3495 Mz.20-v.ab.9.

ACTA N.o 85.640. — Montevideo, Marzo 20 de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Les Laboratoires Gobey S. A., de Francia, han solicitado el registro de la mar, "STENOROL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 3697 Mz.31-v.ab.13.

ACTA N.o 85.651. — Montevideo, Marzo 20 de 1959. — Con esta fecha, "Jones y Cía. S. A." por "Bundy Tubing Company", de Detroit, Michigán, Estados Unidos de América, solicitan la marca



para artículos de la clase 8 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 3774 Ab.1.o.-v.ab.14.

ACTA N.o 85.658. — Montevideo, Marzo 30 de 1959. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Sophia Dolega Dziakiewicz, de Buenos Aires, República Argentina, solicitan la marca, "AT-CHINA" para artículos de la clase 10. —Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 3856 Ab.2-v.ab.15.

ACTA N.o 85.659. — Montevideo, Marzo 30 de 1959. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Sophia Dolega Dziakiewicz, de Buenos Aires, República Argentina, solicitan la marca, "CINERAMA" para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 3857 Ab.2-v.ab.15.

ACTA N.o 85.660. — Montevideo, Marzo 30 de 1959. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Sophia Dolega Dziakiewicz, de Buenos Aires, República Argentina, solicitan la marca, "GERMINAL" para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 3858 Ab.2-v.ab.15.

ACTA N.o 85.661. — Montevideo, Marzo 30 de 1959. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Florentina Zulema Ramírez, de Buenos Aires, República Argentina, solicitan la marca, "YE-RHEPAT" para artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 3859 Ab.2-v.ab.15.

ACTA N.o 85.613. — Montevideo, Marzo 18 de 1959. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Olin Mathieson Chemical Corporation (E. U. A.), solicitan la marca, "RUBRAFER" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 3665 Mz.31-v.ab.13.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 12.544. — Montevideo, Marzo 17 de 1959. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de H. D. Hudson Manufacturing Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Aparato aspersor", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 3498 Mz.20-v.ab.9.

ACTA N.o 12.546. — Montevideo, Marzo 17 de 1959. — Con esta fecha los señores Jones y Cía. S. A. por Charles Daniel Bossinger y Keley Gaylen Taylor, de Ilinois, U. S. A., han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la preparación de compuestos orgánicos de carbamato" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 3530 Mz.20-v.ab.9.

ACTA N.o 12.541. — Montevideo, Marzo 16 de 1959. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Sherman R. Barnett, de Estados Unidos de América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en y relacionadas con recipientes para descarga incrementada de líquidos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $ 12.00 10|pub. 3412 Mz.19.-v.ab.8.

ACTA N.o 12.543. — Montevideo, Marzo 16 de 1959. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Ciupak Inc. de (E.U.A.), han solicitado patente de invención por el término de quince años

para "Forma modificada de un material de trama y con un método y medios para modificar el material de trama" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 3659 Mz.31-v.ab.13.

ACTA N.o 12.545. — Montevideo, Marzo 17 de 1959. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Dr-Karl Thomae G.m.b.H., de Alemania, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un procedimiento de preparación de derivados de (5, 4-D) Pirimidina", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 3660 Mz.31-v.ab.13.

ACTA N.o 12.547. — Montevideo, Marzo 19 de 1959. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Sandoz S. A., de Suiza, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la obtención de nuevos esteres escopinicos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 3661 Mz.31-v.ab.13.

ACTA N.o 12.548. — Montevideo, Marzo 19 de 1959. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Montecatini Societá Generale per l'Industria Mineraria e Chimica, de Milán, Italia, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un procedimiento para la polimerización selectiva de alfaolefinas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 3662 Mz.31-v.ab.13.

ACTA N.o 12.549. — Montevideo, Marzo 19 de 1959. — Con esta fecha el señor Oscar M. Tirelli Costa, de Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un nuevo abrigo para bebés" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 3696 Mz.31-v.ab.13.

ACTA N.o 12.550. — Montevideo, Marzo 20 de 1959. — Con esta fecha Barreiro y Ramos S. A., de Montevideo, Uruguay, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en dispositivos para producir figuras en relieves con fines publicitarios" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 3692 Mz.31-v.ab.13.

ACTA N.o 12.559. — Montevideo, Abril 2 de 1959. — Con esta fecha el señor Sergio Esteves ción por el término de quince años para "Aparde Montevideo, ha solicitado patente de invenrato destinado a facilitar la ingestión de dosis medicinales a los animales" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 3993 Ab.6-v.ab.17

ACTA N.o 12.554. — Montevideo, Abril 1.o de 1959. — Con esta fecha el señor Joaquín José López Almeida de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en los procesos de fermentación" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 4057 Ab.7-v.ab.20.

ACTA N.o 12.577. — Montevideo, Abril 1.o de 1959. — Con esta fecha el señor Joaquín José López Almeida de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en los procesos de esterificación por el uso de solventes selectivos de los reactivos y productos de la esterificación", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
(24) $12.00 10|pub. 4058 Ab.7-v.ab.20.

ACTA N.o 12.558. — Montevideo, Abril 1.o de 1959. — Con esta fecha el señor Felipe Delfino, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras introducidas en la fabricación de retenes", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 4146 Ab.7-v.ab.20.

25-Ventas de Comercio

Por intermedio de las Oficinas del Balanceador Héctor González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, el señor Ramiro Bello Lagoa ha prometido en venta al señor Constantino Vázquez, la cuota parte que corresponde en la sociedad de hecho que tiene constituída con el señor Aladino Espinosa Izquierdo, para la explotación del comercio que en el giro de bar despacho de bebidas alcohólicas gira en la Avenida Agraciada N.o 3873, haciéndose cargo el promitente comprador del activo y pasivo. Acreedores presentarse en el comercio, ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 1.o de 1958. — RAMIRO BELLO LAGOA. — Aladino Espinosa Izquierdo. — Constantino Vazquez.
25) $40.00 20|pub. 3504 Mz.20-v.ab.23.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen de la Asociación Nacional de Balanceadores, he prometido en venta a los señores José Manuel Martín Pérez y Ramón Fernández Senra, el comercio que gira en el ramo de bar despacho de bebidas alcohólicas ubicado en la calle Avenida Garibaldi N.o 2155, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425, Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 16 de Marzo de 1959. — LUIS GARCIA VEIGA.
25) $24.00 20|pub. 3505 Mz.20-v.ab.23.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, prometí vender mi comercio de café, bar y bebidas alcohólicas, al señor Antonio Gutiérrez Francisco, ubicado en la calle Millán Nº 4299, con fecha Diciembre 31 de 1958. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores a la calle Millán 4299. — ANTONIO GUTIERREZ LERA. — UBALDA FRANCISCO.
25) $16.00 20|pub. 2173 Mz.2-v.ab.8.

A efectos Ley 26 Setiembre 1904, se hace saber que prometimos vender a Enrique Fernández Cajide, la Carnicería instalada en Tarumán N.o 2743 de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse en Escribanía de Oscar Sindín, Avenida 18 de Julio 1032, apartamiento 204. — Montevideo, Enero 2 de 1959. — MANUEL VALERO TILVE. — MARIA PORTAS de VALERO.
25) $16.00 20|pub. 2321 Mz.4-v.ab.7.

Interviniendo "Oficinas Mitre", de Juncal 1395, 4.o piso, escritorio 53, prometí vender mi negocio de Salón de Calzado, Cigarrillos y Quiniela, ubicado en Avenida Brasil 2838 de esta ciudad a la señora Ema Barretto de Verges con fecha 28 de Febrero de 1959. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — SATURNINA A. de LARROSA. — JOSE E. BARRERO.
25) $16.00 20|pub. 2330 Mz.4-v.ab.7.

Interviene Oficinas Orense, Río Branco 1395. Prometí vender a los señores Antonio Vigo y Manuel Pardiñas el comercio sito en la calle Miguelete N.o 1650 de esta ciudad que gira en el ramo de Almacén y Bar. Acreedores en oficina. Plazo: (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Abril 2 de 1959. — LUCIANO VAZQUEZ.
25) $16.00 20|pub. 3965 Ab.6-v.my.4.

Interviene Oficinas Orense, Río Branco 1395. Prometí vender al señor Francisco Lores Vidal, el comercio que gira en el ramo de Almacén de Comestibles ubicado en la calle Paysandú N.o 1729, de esta ciudad. Acreedores en Oficina. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Abril 2 de 1959. — ROBERTO RAIMONDI.
25) $16.00 20|pub. 3966 Ab.6-v.my.4.

Interviene Oficinas Orense, Río Branco 1395. Prometí vender a la señorita Dominga Silvera el comercio sito en la calle Convención N.o 1294 de esta ciudad que gira en el ramo de Pensión. Acreedores en oficina. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Abril 1.o de 1959. — HERMES LOPEZ VILLAMIL.
25) $16.00 20|pub. 3967 Ab.6-v.my.4.

Se hace saber (Ley de 26 de Setiembre de 1904), que el señor CARLOS ALBERTO VIDAL y su esposa han prometido enajenar a la señora María Dolores Portos de Garín, la casa de comercio que gira en esta plaza en el ramo de Almacén de comestibles y anexos, en la Avenida Rivera (ex calle 5 de Abril) N.o 4403. Acreedores concurrir escribanía Mascaró, Juan Carlos Gómez 1479 escritorio 54.
25) $24.00 20|pub. 3951 Ab.6-v.my.4.

VICTORINO LORENZO GONZALEZ, vende a Gregoria Margarita Santos Colman, el Almacén sito en esta ciudad, calle Rivera 491. Acreedores en el comercio. — Santa Lucía, Abril de 1959
25) $8.00 20|pub. 3942 Ab.6-v.my.4.

ISRAEL VIERA, vende a Noble Nelson González, el comercio "Plaza Bar", sito en la calle Roosevelt sin., de esta ciudad. — Santa Lucía, Abril de 1959.
25) $8.00 20|pub. 3943 Ab.6-v.my.4.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Prometí vender mi comercio de Almacén de comestibles, Frutas y Verduras, ubicado en la calle Iglesias N.o 3927 al señor Juan Angel Vera Peña, con fecha Marzo 17 de 1959. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — RUBEN SILVETTI IRIGOYEN. — ALBA ESTELA DIAZ POSE.
25) $16.00 20|pub. 3952 Ab.6-v.my.4.

Interviniendo el Balanceador Julio M.a Volterra, Colonia 1143 prometí vender a los señores Edelmiro Vázquez Taboada y Raúl García el comercio que gira en el ramo de Casa de Comidas y Beb. Ferm. de la calle Pérez Castellano 1582. Acreedores presentarse en el comercio. Plazo de Ley del 26|9 1904. — MARIA CALVO.
25) $16.00 20|pub. 2577 Mz 9-v.ab.10.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en San José N.o 1280, esc. 20, prometimos vender al señor Jesús Torrado Pallos el bar y horno de pizza sito en Avenida San Martín N.o 3652, quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 28 de Febrero de 1959 — PLACIDO AÑON RAMA y MARIA LUISA REGUEIRA de AÑON.
25) $24.00 20|pub. 2506 Mz.6-v.ab.9.

Hemos prometido en venta a Victorio Urrioarri y Pascual Capó la carnicería ubicada en Gaboto 1132. Acreedores presentarse en Sarandí 356, escritorio 30. Escribanía Lindner. Ley 26 de Setiembre 1904. — IGNACIO FREMD. — LORA PROWELLER.
25) $16.00 20|pub. 2796 Mz.11-v.ab 14

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Prometí vender mi comercio de Almacén de Comestibles, Frutas y Verduras, ubicado en la calle Miguel Barreiro N.o 2999, a la señora María Muñoz Ramos, con fecha 6 de Febrero de 1959. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — ESTER GIRZON de DOMBIAK. — AIZIK DOMBIAK.
25) $16.00 20|pub. 2669 Mz.10-v.ab.13.

Ley de 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a José Causillas, Manuel Pereyra y Ramón Vecino, el comercio que en el ramo de panadería y confitería gira en esta plaza con domicilio en la calle Justicia N.o 2113, bajo la denominación de "Amanecer". Acreedores presentarse en Misiones 1475, quinto piso, escritorio 2, escribano Castro. — Montevideo, 21 de Enero de 1959. — MARIANO CASTRO Y CIA.
25) $24.00 20|pub. 2483 Mz.6-v.ab.9.

Hemos prometido vender a María Francisca Rodríguez de Lobountchenko nuestro almacén de comestibles, lechería y fermentadas de Colorado 2135|2137. Compradora tomó posesión día 28 Febrero ppdo. Acreedores presentarse en 25 de Mayo 555, escritorio 314 (Escribanía Milán). Ley Setiembre 23 de 1904. — Montevideo, Marzo 2 de 1959. — JACOBO SCHWARZ. — KATE KRATZ de SCHWARZ.
25) $16.00 20|pub. 2544 Mz.9-v.ab.10.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en San José N.o 1280, esc. 20, prometimos vender al señor Aquilino Alvarez González el Bar y Restaurant sito en la calle Uruguayana N.o 3393, quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 23 de Febrero de 1959. — JOSE ROSENDE SUAREZ. — AVELINA ABELENDA de ROSENDE.
25) $24.00 20|pub. 2507 Mz.6-v.ab 9.

Con intervención del Banco del Comercio Minorista, Sección Balances, el señor HECTOR DE SANTIS BONFANTE, ha prometido vender al señor Ernesto Facello Strata el negocio de provisión, frutas y verduras, bebidas fermentadas, establecido en la calle Itacabó N.o 2577 de esta Capital. Se efectúa esta publicación a los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904. — Acreedores, dentro del plazo legal, avenida Uruguay 1053.
25) $24.00 20|pub. 2498 Mz.6-v.ab.9.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a Manuel Fernández García, el negocio de "Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas Embotelladas" establecido en la calle Cerro Largo N.o 1549 de esta ciudad. Acreedores en Oficina. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 28 de Febrero de 1959. — MARIA ALVAREZ IGLESIAS.
25) $16.00 20|pub. 2481 Mz.6-v.ab.9.

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Prometimos vender a don Juan Pedro Etchamendi el comercio que en el ramo de garage, estación de servicio y venta de nafta, gira en esta plaza en la calle Guayabo N.o 1730, quien tomó posesión del mismo el 4 de Marzo del corriente año. Los acreedores presentarán sus créditos en Juan Carlos Gómez N.o *1479, escritorio 10.* — Escribana Silvia Scalabrini de 17 a 19 horas. — ANGEL M. LERENA. — HERMINIA LATORRE de LERENA. — CARLOS LERENA.
25) $24.00 20|pub. 3420 Mz.19-v.ab.22.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Prometí vender mi comercio de Almacén de Comestibles, Frutas y Verduras, ubicado en la calle Coronel Francisco Tajes N.o 1277, al señor Juan Francisco Chalela, con fecha 27 de Febrero de 1959. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — ANASTASIO DE LA SIERRA. — MARIA MAGDALENA OLIVERA.
25) $16.00 20|pub. 2671 Mz.10-v.ab.13.

Interviniendo Oficinas Varela y Cía., hemos prometido en venta a Rufino Gesto Blanco el comercio que en el ramo de almacén, se encuentra ubicado en la calle Francisco Bauzá N.o 3619. Acreedores, en 25 de Mayo 463, segundo piso. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — BALDROMINA VAZQUEZ DE SANCHEZ. — DONATO SANCHEZ.
25) $16.00 20|pub. 2837 Mz.11-v.ab.14.

Interviniendo Oficinas Varela y Cía., hemos prometido en venta a Rogelio, Modesto y Manuel Lema Pose, el café y bar, La Fragata ubicado en avenida Italia N.o 2625, esquina Dr. Albo. Acreedores, 25 de Mayo 463, segundo piso. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — FLORENTINO COMESAÑA. — ROSALIA RUOCCO DE COMESAÑA.
25) $16.00 20|pub. 2836 Mz.11-v.ab.14.

A los efectos Ley 26 de Setiembre de 1904, pongo en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido en venta mi comercio ubicado en la calle Naga N.o 5850 en el ramo de Carnicería (Puesto Modelo) al señor Manuel Testas Canda. Acreedores presentarse en el comercio de la referencia. — JOSE PEDRO LOPEZ.
25) $16.00 20|pub. 3077 Mz 16-v.ab.17.

Prometí vender mi comercio Venta de cigarrillos y confituras, en Mercedes 1889, a Carlos Vercesi, quien tomó posesión del mismo el 10 del corriente. Acreedores, presentarse al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Interviene Organización "Atlas", escribana Blanca Pose de Díaz. — Montevideo, Marzo 11 de 1959. — Antonio Turano.
25) $16.00 20|pub. 3074 Mz.16-v ab.17.

Hago saber que he prometido vender a don Ricardo Ramos, mi casa de comercio que en el ramo de Peluquería gira en esta plaza, en la Avda. San Martín 3141. — Los acreedores deberán presentarse en la Escribanía de César de Ferrari, Juncal 1425. — Montevideo, Marzo 5 de 1959. — ANTONIO GALEAZZI.
25) $16.00 20|pub. 2854 Mz.12-v.ab.15.

Interviniendo "Oficinas Cercido" prometimos vender a los señores José y Antonio Souto el almacén y bar de la calle Yuty N.o 1901 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26 de Setiembre de 1904 en el domicilio de los balanceadores: calle 25 de Mayo N.o 707; sexto piso apartamento 12. — Montevideo, Marzo 2 de 1959. — POMPILIO BELLO. — AURORA GARCIA ALVAREZ. — JOSE BELLO. — MARIA DEL CARMEN ARBISTUR.
25) $24.00 20,pub. 2738 Mz.11-v.ab.14.

Prometí vender el comercio sito en la calle Buenos Aires 633 de esta ciudad a Teodoro Rodríguez Gómez, Ley Setiembre 26|904. Acreedores Oficinas Comerciales Unidas "Cavelo y Canja" en Cerrito 558, escritorio 3. — Montevideo, Marzo 4 de 1959. — CASILDO GARCIA.
25) $16.00 20.pub. 3164 Mz.17-v.ab.20.

A los efectos legales, hacemos saber que hemos prometido en venta al señor Adolfo Costábile nuestro comercio, ubicado en la calle Almirante Brown N.o 1789, que gira en el ramo de almacén de comestibles. Acreedores en Rincón 669, escritorio 7. — NERIS A. CLAVIJO. — MARIA CORONEL DE CLAVIJO.
25) $16.00 20|pub. 3206 Mz.17-v.ab.20.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en San José N.o 1280, escritorio 20, prometí vender el almacén de comestibles sito en la calle Arequita N.o 2206 al señor Arturo Freire Fernández, quién tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 9 de Marzo de 1959. — JESUS PARAFITA CANCELA.
25) $24.00 20|pub. 3199 Mz.17-v.ab.20.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de Núñez Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en San José N.o 1280, escritorio 20, prometimos vender al señor Adilio Omar Ruiz Marrero el almacén de comestibles sito en la calle Capitán Petirossi N.o 4180, quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, Marzo 11 de 1959 — RUBEN GARCIA KOEPPE. — ADELINA GARCIA DE GARCIA.
25) $24.00 20|pub. 3200 Mz.17-v.ab.20.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Interviene Oficina Lago y Marcelli, Cerrito 566, escritorio 12. He prometido en venta a favor de las señoras Hilda Machado de Wiese e Hilda Wiese de Currás el comercio en el ramo almacén y fermentadas embotelladas, sito en la calle Chaná N.o 2154. — Montevideo, Marzo 19 de 1959. — ABEL TECHERA. — Hilda Machado de Wiese. — Hilda Wiese de Currás.
25) $24.00 20|pub. 3795 Ab.1.o-v.ab.28.

Ismael González hace saber que desde el día 20 clausurará el establecimiento mercantil que en el ramo de taller mecánico gira en la calle 14 de Abril N.o 1178 de esta ciudad. A los efectos legales se ruega presentar los créditos por duplicado en la dirección ya expresada. — Durazno, 20 de Febrero de 1959. — ISMAEL GONZALEZ.
25) $16.00 20|pub. 2608 Mz.9-v.ab.10.

Interviniendo estudio Palacio Sábat prometí vender mi comercio de Cervecería, Minutas y Bebidas Fermentadas de la calle Colonia número 812 a don Salvador Bubello y Norma Aída Bórtolas con fecha 27 de Enero de 1959. De conformidad con la Ley del 26 de Setiembre de 1904, presentarse los acreedores a Misiones 1475, piso 5.o, escritorio 2. — Montevideo, 4 de Marzo de 1959. — HECTOR MICHELENA.
25) $16.00 20|pub. 2531 Mz.6-v.ab.9.

Comunicamos que por intermedio de la Oficina Mozan de esta plaza, calle Olimar 1388, prometimos vender al señor José Suárez Seoane el bar y bebidas alcohólicas que tenemos instalado en esta ciudad, calle Canelones 799. Acreedores presentarse en dicha Oficina. A los efectos legales realizamos estas publicaciones.— Montevideo, 4 de Marzo de 1959. — SEVERINO NIETO BUJAN. — MANUEL SIEIRA GONZALEZ.
25) $24.00 20|pub. 2521 Mz.6-v.ab.9.

Comunicamos que por intermedio de la Oficina Mozan de esta plaza, calle Olimar 1388, prometimos vender a la señorita María del Carmen Calvete el Almacén de Comestibles, Frutas y Verduras y Fermentadas, que tenemos instalado en esta ciudad, calle Francisco Araúcho N.o 1213. Acreedores presentarse en dicha Oficina. A los efectos legales realizamos estas publicaciones. — Montevideo, 4 de Marzo de 1959. — JESUS FIGUEROA GONZALEZ. — CARMEN SOTO VALVERDE de FIGUEROA.
25) $24.00 20|pub. 2522 Mz.6-v.ab.9.

Comunicamos que por intermedio de la Oficina Mozan de esta plaza, calle Olimar 1388, prometimos vender a los señores Felipe Vidal Montes y Humberto Rosales Pérez el Bar y Bebidas Alcohólicas que tenemos instalado en esta ciudad, calle César Díaz 1254. Acreedores presentarse en dicha Oficina. A los efectos legales realizamos estas publicaciones. — Montevideo, 4 de Marzo de 1959. — HECTOR CHEERO GANDOLFO. — NELLY RIZZO de CHEERO. — MIGUEL PADIAL CABELLIO. — HILDA RIZZO de PADIAL.
25) $24.00 20|pub. 2523 Mz.6-v.ab.9.

Comunicamos que por intermedio de la Oficina Mozan de esta plaza, calle Olimar 1388, prometimos vender a don Manuel Pérez Pérez y a la señorita Mignon Pasolini, el Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Alcohólicas Embotelladas, que tenemos instalado en esta ciudad, calle Guaviyú 2800. Acreedores presentarse en dicha Oficina. A los efectos legales realizamos estas publicaciones. — Montevideo, 4 de Marzo de 1959. — AGUSTIN PARDO QUIJO. — PRIMITIVO MIRA SANCHEZ.
25) $24.00 20|pub. 2520 Mz.6-v.ab.9.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en San José N.o 1280, esc. 20, prometimos vender al señor Darío Roberto Correa Corbo el Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas sito en la calle Andrés Lamas N.o 3456 quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 2 de Marzo de 1959. — Por Sucesión de ANGEL DARIO RIZZO: AMALIA PIANA de RIZZO, BRUNO y VANDA RIZZO PIANA.
25) $24.00 20|pub. 2509 Mz.6-v.ab.9.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en San José N.o 1280, esc. 20, prometimos vender al señor Jesús Porteiro Freire el Almacén de Comestibles sito en el Camino Maldonado N.o 5501, quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 28 de Febrero de 1959. — ANTONIO PORTEIRO FREIRE y MARIA CORRAL de PORTEIRO.
25) $24.00 20|pub. 2508 Mz.6-v.ab.9.

Interviniendo el Banco La Caja Obrera, hemos prometido en venta a Emilio Adolfo Long, el Almacén de Comestibles, Lechería y Bebidas Fermentadas, establecido en Nicaragua 2099, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse en el Banco La Caja Obrera (Suc. Cordón, Constituyente 1476. Sec. Ventas de Negocios). — Montevideo, 26 de Febrero de 1959. Ley 26 de Setiembre de 1904. — JACOBO BEIM MONDSCHEIN. — TONI BECKERMANN de BEIM.
25) $24.00 20|pub. 2493 Mz.6-v.ab.9.

Omar Honorio Felicano Camps, ha prometido en venta a Francisco Gil Pérez, su casa de pensión familiar ubicada en calle Mercedes 832. Acreedores dirigirse a Escribano Monasterio, Río Negro 1354, piso 5.o, escritorio 32.
25) $ 8.00 20|pub. 2935 Mz.13.-v.ab.16.

He prometido vender a Juan J. Giménez Jaume el Bazar y Ferretería sito en la avenida 8 de Octubre N.o 3408. Acreedores presentarse en Misiones N.o 1410, (escribanía Bazzano). Ley de Setiembre de 1904. — Montevideo, Marzo 8 de 1959. — RENEE QUINTANA VENTURA CABRERA DE ICARDI.
25) $16.00 20|pub. 3466 Mz.20-v.ab.23.

Comunico al público en general que he prometido en venta el negocio de provisión y despacho de bebidas alcohólicas, ubicado en el carretero a Las Delicias, de la ciudad de Maldonado, denominado "Los Pinares". Acreedores presentarse en el mismo. — Maldonado, Marzo 9 de 1959. — TOMAS A. CARDONA.
25) $16.00 20|pub. 3467 Mz.20-v.ab.23.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen de la Asociación Nacional de Balanceadores hemos prometido en venta al señor Asdrúbal Risoto Peralta, el comercio que gira en el ramo de almacén comestibles, frutas, verduras y fermentadas ubicado en la calle Cuñapirú N.o 2287, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 6 de Marzo de 1959. — DEMETRIO GARCIA LETONA.
25) $24.00 20|pub. 3506 Mz.20.-v.ab.23.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen de la Asociación Nacional de Balanceadores hemos prometido en venta al señor Angel Ruben Paredes García, el comercio que gira en el ramo de bar despacho de bebidas alcohólicas, ubicado en la calle Colonia N.o 2250, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 11 de Marzo de 1959. — GUILLERMO FERNANDEZ GARCIA. — ANGEL FERREIRA CLEMENTE.
25) $24.00 20|pub. 3507 Mz.20.-v.ab.23

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen de la Asociación Nacional de Balanceadores hemos prometido en venta al señor Antonio Vidal Rodríguez, el comercio que gira en el ramo de bar despacho de bebidas alcohólicas, ubicado en la calle Gabriel A. Pereira N.o 3250, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 5 de Marzo de 1959. — LUIS JOSE y MANUEL SANROMAN FERNANDEZ.
25) $24.00 20 pub. 3508 Mz.20.-v.ab.23.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen de la Asociación Nacional de Balanceadores he prometido en venta al señor Benito Perretta Palomo, el comercio que gira en el ramo de almacén y lechería, ubicado en la calle Maldonado N.o 2293, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 16 de Marzo de 1959. — ANTONIO RODRIGUEZ VAZQUEZ.
25) $24.00 20|pub. 3509 Mz.20.-v.ab.23.

Interviniendo el Banco La Caja Obrera, hemos prometido en venta a Walter Raymond Iribarne y Raúl Farías Silva, el almacén de comestibles, frutas y verduras y fermentadas embotelladas, establecido en Alfredo García Morales 1250; habiendo tomado estos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse en el Banco La Caja Obrera (Sucursal Cordón, Constituyente 1476, Sección Ventas de Negocios). Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 25 de Febrero de 1959. — MINAS SARKISIAN MAMURIAN. — OUSANNA ODABACHIAN.
25) $24.00 20|pub. 2494 Mz.6-v.ab.9.

Con intervención del Banco del Comercio Minorista, Sección Balances, la señora MARIA LENA MARCICO DE PRIETO, ha prometido vender a la señora Aurea Silva Rodríguez de Farías, el comercio de hotel, establecido en la calle Río Negro N.o 1643, de esta ciudad. Se efectúa esta publicación a los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904. Acreedores, dentro del plazo legal, avenida Uruguay 1053.
25) $24.00 20|pub. 2504 Mz.6-v.ab.9.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., avenida Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a Fernando Menéndez Alvarez, el negocio de almacén comestibles y fermentadas embotelladas, establecido en la calle Thiebaud N.o 1649 de esta ciudad. Acreedores en oficina. Ley 26 de Setiembre de 1904. — AVELINO ALVAREZ ALVAREZ. — ELVIRA INFANZON.
25) $16.00 20|pub. 2482 Mz.6-v.ab.9.

A efectos Ley de 26 Setiembre de 1904 comunico que prometimos en venta a Mario Kostianovsky, la farmacia "Ariel" que gira en 8 de Octubre N.o 4126 de Montevideo. Acreedores presentarse en Cerrito 507, escritorio 45. (Estudio escribano J. Devales). — Montevideo, 20 de Febrero de 1959. — JUAN CARLOS BAYGORRIAL. — GUADALUPE C. DE BAYGORRIAL.
25) $16.00 20|pub. 2478 Mz.6-v.ab.9.

He prometido vender a Antonio Carrera y Adelino Márques el comercio ramo Café y Bar sito en Avenida Agraciada 3783 de esta ciudad. Acreedores presentarse en Oficina Cabral, Av. Uruguay 1378. Comercio en tenencia adquirentes: 26 de Noviembre de 1958. — Montevideo. Marzo 17 de 1959. — ALFREDO RODRIGUEZ CALVI.
25) $ 16.00 20|pub. 3431 Mz.19.-v.ab.22.

He prometido vender a doña Elma Iris Rodríguez el comercio ramo Almacén Comestibles y Anexo sito en la calle Juan Paullier 2700 de esta ciudad. Acreedores presentarse en Oficina Cabral, Avenida Uruguay 1378. Comercio en tenencia adquirente: 2 de Febrero de 1959. — Montevideo, Marzo 17 de 1959. — ALFREDO ARIAS COBO.
25) $ 16.00 20|pub. 3432 Mz.19.-v.ab.22.

He prometido vender a Hugo Wáshington Tejera el comercio ramo Café y Bar y Anexos sito en Mirabal 1896 de esta ciudad. Acreedores presentarse en Oficina Cabral, Avenida Uruguay 1378. Comercio en tenencia adquirente: 14 de Enero de 1959. — Montevideo, Marzo 17 de 1959. — FRANCISCO ANTONIO SALVIA.
25) $ 16.00 20|pub. 3433 Mz.19.-v.ab.22.

He prometido vender a Valentín Lorenzo Solla el comercio ramo Almacén de Comestibles y Anexos sito en Santiago Gadea 3440 de esta ciudad. Acreedores presentarse en Oficina Cabral Avenida Uruguay 1378. Comercio en tenencia adquirentes: 7 de Febrero de 1959. — Montevideo, Marzo 17 de 1959. — SEROP CABAKIAN.
25) $ 16.00 20|pub. 3434 Mz.19.-v.ab.22.

He prometido vender a Baltasar Molina Corbo el comercio ramo Almacén de Comestibles y Anexos sito en Francisco Muñoz 3262 de esta ciudad. Acreedores presentarse en Oficina Cabral, Avenida Uruguay 1378. Comercio en tenencia adquirentes: 4 de Febrero de 1959. — Montevideo, Marzo 17 de 1959. — CARLOS JULIO MOTTA.
25) $ 16.00 20|pub. 3435 Mz.19.-v.ab.22.

He prometido vender a Santiago Fernández el comercio de ramo Almacén de Comestibles y Anexos, sito en Juan Fco. Santos 5095 de esta ciudad. Acreedores presentarse en Oficina Cabral, Avenida Uruguay 1378. Comercio en tenencia adquirente: 12 de Febrero de 1959. — Montevideo. Marzo 17 de 1959. — HUGO ALBERTO CIPRIANI.
25) $ 16.00 20|pub. 3436 Mz.19.-v.ab.22.

He prometido vender a María del S. Guerra de Quiroga el comercio ramo Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Anexos sito en la calle Monte Caseros 2343 de esta ciudad. Acreedores presentarse en Oficina Cabral, Avenida Uruguay 1378. Comercio en tenencia adquirentes: seis de Febrero de 1959. — Montevideo, Marzo 17 de 1959. — JOSE CHIRUZZO.
25) $ 16.00 20|pub. 3437 Mz.19.-v.ab.22.

He prometido vender a Celso Ifraín Rodríguez el comercio ramo Almacén de Comestibles y Anexos sito en Emilio Raña 2467, de esta ciudad. Acreedores presentarse en Oficina Cabral, Avenida Uruguay 1378. — Montevideo, Marzo 17 de 1959. — RAFAEL GOTUZZO.
25) $ 16.00 20|pub. 3438 Mz.19.-v.ab.22.

He prometido vender a José Antelo Añón el comercio ramo Almacén de Comestibles y Anexos sito en Capitán Lacoste 4150 de esta ciudad. Acreedores presentarse en Oficina Cabral, Avenida Uruguay 1378. Comercio en tenencia adquirente: 30 de Enero de 1959. — Montevideo. Marzo 17 de 1959. — FRANCISCO PEREZ BLANCO.
25) $ 16.00 20|pub. 3439 Mz.19.-v.ab.22.

He prometido vender a Aroma Estela Ulery Batlle el comercio ramo Almacén de Comestibles sito en Valladolid 3292 de esta ciudad. Acreedores presentarse en Oficina Cabral, Avenida Uruguay 1378. Comercio en tenencia adquirente: 16 de Enero de 1959. — Montevideo, Marzo 17 de 1959. — ILDA ANGELICA FRESENGA DE FERNANDEZ.
25) $ 16.00 20|pub. 3440 Mz.19.-v.ab.22.

He prometido vender al señor Hugo Ricardo Porcires el Almacén de Comestibles y Anexos ubicado en esta ciudad calle Yaguarón 1898. Padrón 38.488. Tenencia del adquirente desde el 7 de Octubre de 1958. Acreedores: Oficina Cabral, Uruguay 1376. — Montevideo, Marzo 16 de 1959. — Montevideo, Marzo 17 de 1959. — ANDRES SAMPOL PIZA.
25) $ 16.00 20|pub. 3441 Mz.19.-v.ab.22.

He prometido vender a Hagop Kalaydjian el comercio ramo Carnicería sito en la calle Plutarco 3946 de esta ciudad. Acreedores presentarse en Oficina Cabral, Avenida Uruguay 1378. Comercio en tenencia desde el 1.o de Marzo de 1959. — Montevideo, Marzo de 1959. — NOUDAR APRAHAMIAN.
25) $ 16.00 20|pub. 3442 Mz.19.-v.ab.22

He prometido vender a Nydia Doris Rosamen el comercio de ramo Almacén de Comestibles y anexos sito en Joanicó 3655 de esta ciudad. Acreedores presentarse en Oficina Cabral, Avda. Uruguay 1378. Comercio en tenencia adquirente: 2 de Enero de 1959. — Montevideo, Marzo 17 de 1959. — FERMIN VEGA.
25) $ 16.00 20|pub. 3430 Mz.19.-v.ab.22.

Al comercio y al público se hace saber que hemos prometido vender, el negocio de panadería sito en la calle San Fructuoso 1771|73, de esta ciudad debiendo presentarse los acreedores en la dirección citada. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 2 de 1959. — AURELIO y GERARDO MATO.
25) $ 16.00 20|pub. 3457 Mz.19.-v.ab.22.

O.A.S.I.C. Fco. Panzera, Soriano 1226: Interviene: Comunica que ha prometido en venta la casa de comercio propiedad del señor José Pasarón Fernández, sita en la calle Isidoro Larraya N.o 4497, en el ramo de Almacén de Comestibles. Frutas. Verduras. Leche. Bar y Fermentadas, al señor Luis Presno García. Acreedores presentarse al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — JOSE PASARON FERNANDEZ. — LUIS PRESNO GARCIA.
25) $ 24.00 20|pub. 3462 Mz.19.-v.ab.22.

O.A.S.I.C. Francisco Panzera, Soriano 1226, Interviene: Comunica que ha prometido en venta la cuota parte del comercio al señor Athanasios Protógeras integrante de la firma "Athanasios Palamidis, Athanasios Protógeras", sita en la calle San José 967 en el ramo de Taller de Joyería Acreedores, presentarse al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — ATHANASIOS PALAMIDIS. — Athanasios Protógeras.
25) $24.00 20|pub. 3463 Mz.19-v.ab.22.

Interviniendo Oficinas Erli, 25 de Mayo 922, Pando, Departamento de Canelones hemos prometido vender a los señores Roman A. G. Draper y Martín B. Velázquez, nuestro comercio en los ramos de "Almacén, Bar y Licencia Alcohólica" sito en Piedras de Afilar, octava sección Canelones. Acreedores en Oficina. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Pando, Setiembre 19 de 1958. — AMBROSIO J. — JUAN P., AGUSTIN y SEVERINO I. PONS DELGADO y EPIFANIA A. DE PONS.
25) $24.00 20|pub. 3392 Mz.19-v.ab.22.

Comunico al comercio y al público, que he prometido vender al señor Julio Oscar Zinula Ottonello mi comercio en los ramos de "Almacén, Bar, Licencia Alcohólica y Billar" sito en Carretera a Tala Km. 33 1|2, (Totoral del Sauce), sexta sección de Canelones. Acreedores presentarse en el comercio. Ley Setiembre 26 de 1904. — Villa del Sauce, Marzo 5 de 1959. — DELFOR EUCLIDES BRIANO LASSA. — MARIA GLADYS SAQUIERES IBARRA.
25) $24.00 20|pub. 3394 Mz.19-v.ab.22.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avenida Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a Antonio M. Tobarías y Antenor A. Torres el negocio de "Comestibles, frutas, verduras y fermentadas embotelladas" establecido en la Avenida General San Martín N.o 2985 de esta ciudad. Acreedores en Oficina. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 16 de Marzo de 1959. — RAUL WALTER LABANDEIRA.
25) $24.00 20|pub. 3416 Mz.19-v.ab.22

Hemos prometido vender a Luis Alberto San Martín y Mario Oscar Patetta la panadería "La Selecta" sita en esta ciudad Avenida Ramón Anador N.os 3525|27. Los interesados presentarse al escribano E. Tancredi calle Misiones N.o 1442 (de 17 a 19 horas) dentro del término de la ley de 26 de Setiembre de 1904. A cuyos efectos se publica. — Montevideo, 1.o de Febrero de 1958. — JOSE MOURELLI. — MANUEL SIERRA.
25) $24.00 20|pub. 3418 Mz.19-v.ab.22.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender el comercio en el ramo Estación de Servicio, sito en Cuchilla Grande N.o 4959 esquina Previsión a los señores Raúl Angel Longueira y Hugo Walter Protto tomando posesión el primero de Abril del corriente año Acreedores, presentarse en Cuchilla Grande 4862, de 9 a 11 horas. — LEONEL OTTONELLO ROSSELLI.
25) $16.00 20|pub. 3413 Mz.19-v.ab.22.

Prometimos vender a Waldemar Alves da Silva el negocio de almacén, bebidas fermentadas y patente de bebidas alcohólicas ubicado en Larrañaga N.o 502 de esta ciudad. Acreedores presentarse en Escribanía D'Angelo. Dr. Soca N.o 60. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Salto. — MIGUEL FABRUCINI. — ADELA FAFFINELLI DE FABRUCINI.
25) $16.00 [illegible] Mz.19-v.ab.22.

Taller Mecánico "PREMIER" Avenida Soca 1312, Montevideo, a efectos Ley Setiembre 26|904, hago saber que prometí vender citado taller al señor Francisco Favieri. Acreedores presentarse en domicilio indicado. — Montevideo, Marzo 13 de 1959. — OSCAR ALFREDO SANCHEZ.
25 $16.00 24|pub. 3253 Mz.18-v.ab.21.

Interviniendo "Oficinas Cercido", prometimos vender a los señores Florencio Martínez Otero y Carlos Méndez el almacén del Cno. Propios N.o 2238 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los balanceadores: 25 de Mayo 707, sexto piso, apartamento 12. — Montevideo, 3 de Marzo de 1959 — PEDRO BACCINO. — ARGENTINA LIPPI DE BACCINO.
25) $24.00 20|pub. 2740 Mz.11-v.ab 14.

Prometí vender el comercio de Comestibles y Fermentadas, sito en la calle Paysandú 1202 de esta ciudad, al señor Walter Irigoin, por intermedio de las Oficinas Comerciales Unidas "Covelo y Caula". — Acreedores: Ley Setiembre 26 de 1904, en Cerrito 558, escritorio 3. — Montevideo, Marzo 2 de 1959. — ELENA BOSIO DE BOUZAS.
25) $16.00 20|pub. 2856 Mz.12-v.ab.15.

Con intervención del Banco del Comercio Minorista (Sección Balances), las señoras BLANCA EVA DI CARLO IMBRIACO y ADA O. RODRIGUEZ de AMEN, han prometido vender a la señora Olga Dellavo de Vásquez, el comercio de Peluquería de Damas y Casa de Modas, establecido en la calle San José N.o 1067 de esta ciudad. A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904 se efectúa esta publicación. Acreedores, dentro del plazo legal, Avenida Uruguay N.o 1053.
25) $24.00 20|pub. 2692 Mz.10-v.ab.13.

Interviniendo Alvarez Durán, Pazos y Cía. Cerrito 635 escritorio 5 de la Asoc. Nac. de Balanceadores, el señor Francisco Núñez Méndez ha prometido vender a los señores José Gaspar y Oscar Núñez Méndez su cuota parte capital que en el comercio que gira en los ramos Café, Bar y Restaurant en la Avda. Agraciada N.o 2700 le corresponde y que tiene en sociedad con los señores José Gaspar y Oscar Núñez Méndez, haciéndose cargo éstos del activo y pasivo del comercio. Acreedores presentarse en el comercio. Plazo de Ley 26|9,904. — Montevideo, 11 de Marzo de 1959. — FRANCISCO NUÑEZ MENDEZ. — JOSE GASPAR NUÑEZ MENDEZ.—OSCAR NUÑEZ MENDEZ.
25) $ 32.00 20|pub. 3024 Mz.13.-v ab.16.

He prometido vender a Ramiro Regueiro Rodríguez la Panadería "Artigas" sita en la ciudad de Colonia, Avda. Artigas s|n. Los interesados presentarse al esc. E. Tancredi, calle Misiones 1442, de 17 a 19 horas, dentro del plazo de la Ley de 26 de Setiembre de 1904. a cuyo efecto se publica. — Montevideo, Marzo 1.o de 1959. — ENILDO LOPEZ BEBANS.
25) $ 24.00 20|pub. 3016 Mz.13.-v.ab.16.

Interviniendo Alvarez Durán, Pazos y Cía., Cerrito 635 escritorio 5 de la Asoc. Nac. de Balanceadores prometimos vender a los señores Ofelix González Fernández y Eugenio Fontela Méndez la casa de comercio que gira en el ramo de Almacén de Comestibles de la calle Soria N.o 1369 de esta ciudad. Acreedores presentarse en el comercio. Plazo de Ley 26|9|904. — Montevideo, Marzo 11 de 1959. — ATILANO FONTELA. — AVELINA CASTRO ABELLEIRA DE FONTELA.
25) $ 24.00 20|pub. 3023 Mz.13.-v.ab.16.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Prometí vender mi comercio de Almacén de, comestibles Frutas y Verduras, ubicado en la calle Ramón Anador N.o 3649, al señor Gonzalo Caro con fecha 4 de Marzo de 1959, Ley 26 de Setiembre de 1904. — RICARDO FREIRE.
25) $ 16.00 20|pub. 3329 Mz.18.-v.ab.21.

LINO FREITAS MARTINEZ, he vendido los derechos de promitente comprador a los señores Casal y Nogueiras, la patente de giro N.o 1526 de Almacén de Comestibles y Bebidas Alcohólicas, por contrato celebrado con Félix J. Gentieu el 10|I|51. Plazo: Ley Setiembre 26 de 1904. Acreedores: Escribano Monasterio, Progreso.
25) $ 24.00 20|pub. 3303 Mz.18.-v.ab.21.

Interviniendo Oficinas Erli, 25 de Mayo 922, Pando, Departamento de Canelones, hemos cedido los derechos de la promesa de compra-venta con los señores Enrique y Juan José Espiñeira, al señor Ramón Silva, del comercio en los ramos de "Almacén, Bar y Licencia Alcohólica" sito en Joaquín Suárez, décima sexta sección de Canelones. Acreedores en Oficina. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Pando, Diciembre 12 de 1958. — JOSE DAMONTE FAJARDO y PEDRO HENRY FAJARDO.
25) $24.00 20|pub. 3398 Mz.19-v.ab.22.

Con intervención del escribano José N. Picardo, prometimos vender al señor Maximino Casas, el comercio de carnicería, ubicado en la calle Hermanos Ruiz N.o 3363. Acreedores: avenida 8 de Octubre N.o 4178. Ley 26 Setiembre 1904. — ANGEL MISA y señora.
25) $16.00 20|pub. 2781 Mz.11-v.ab.14.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en San José N.o 1280, escritorio 20, prometimos vender al señor José Añón Rodríguez el almacén, sito en avenida Italia N.o 5016, quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 5 de Marzo de 1959. — JUSTO NESTOR LUQUES. — MARTHA BLANCA CROSA DE LUQUES.
25) $24.00 20|pub. 2782 Mz.11-v.ab.14.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en San José N.o 1280, escritorio 20, prometimos vender al señor José Rubén Gómez Muiños el almacén de comestibles sito en la calle Martín García N.o 2302, quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 4 de Marzo de 1959. — JOSE MARQUEZ ALONSO. — MERCEDES ALONSO DE MARQUEZ.
25) $24.00 20|pub. 2783 Mz.11-v.ab.14.

Interviniendo el Banco Internacional hemos prometido en venta al señor Blas Aronna, el comercio que gira en el ramo de Bar y Alcohólicas, ubicado en la calle Venancio Benavídes número 3302 de esta ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Acreedores presentarse en la Sección Compra y Venta de Comercios, del Banco Internacional, Zabala 1463. — Montevideo, Marzo 3 de 1959. — Por la Suc. de Justo J. Barreiro: AURELIA CESPEDES de BARREIRO. — JUAN JOSE BARREIRO. — GLADIS G. de SANCHES. — ANTONIA OLGA GONZALES. — IDILIO JUSTINO GONZALES.
25) $32.00 20|pub. 2925 Mz.12-v.ab.15.

Por intermedio de Comercial Uruguay Haniotis, prometí vender a Julio Iglesias Martínez la Provisión sita en la calle Guadalupe 1950. — Acreedores en Ejido 1465. — Montevideo, 4 de Marzo de 1959. — JOSE AMADO BALIÑA. — TEMIS LATORRE.
25) $8.00 20|pub. 2922 Mz.12-v.ab.15.

Interviniendo "Unión Comercial", de García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta a Jesús Alvarez Mera, el Almacén de Comestibles, Bar y Bebidas Alcohólicas, establecido en la calle La Paz N.o 2145, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. — Acreedores al comercio. — Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 26 de Febrero de 1959. — JESUS CARVAJAL ALVAREZ. — ESTRELLA ALVAREZ MERA de CARBAJAL.
25) $24.00 20|pub. 2907 Mz.12-v.ab.15.

Interviniendo "Unión Comercial", de García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta a Adolfo Raúl Fernández, el Bar y Bebidas Alcohólicas, establecido en la calle Cuchilla Grande 4254, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. — Acreedores al comercio. — Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 27 de Febrero de 1959. — ANTONIO ERUZZONI. — TERESA I. BRACESCO DE ERUZZONI. — JUAN SANTIAGO ERUZZONI. — JUSTINA E. PANIZA DE ERUZZONI.
25) $24.00 20|pub. 2908 Mz.12-v.ab.15.

Interviniendo "Unión Comercial", de García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta a Fernández y Calvo, el Café y Despacho de Bebidas Alcohólicas, establecido en la calle Millán N.o 3795, habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. — Acreedores al comercio. — Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 2 de Febrero de 1959. — ENRIQUE VERDES VARELA. — CONSUELO CASTIÑEIRAS. — JOSE FERNANDEZ RAMA.
25) $24.00 20|pub. 2909 Mz.12-v.ab.15.

Interviniendo "Unión Comercial", de García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta a García y Sosa, el Almacén de Comestibles, Bar y Fermentadas, establecido en la calle Camino de las Tropas N.o 3005, habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. — Acreedores al comercio. — Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 3 de Marzo de 1959. — DOMINGO RIGO. — HILDA RENEE SAQUIERES DE RIGO.
25) $24.00 20|pub. 2910 Mz.12-v.ab.15.

A los efectos ley 26 Setiembre 1904, comunico que el 1.o de Mayo de 1958, prometí vender a los señores Líber Scalone y Alejandro Alfonso Hermida, la Barraca Norton, sita en la Av. Italia 2773. — Acreedores hasta esa fecha, presentarse en escribanía Abu Arab de Pucciarelli, calle San José 1246, escritorio 5. — Montevideo, 10 de Marzo de 1959. — ARIEL G. COLOMBO.
25) $16.00 20|pub. 2873 Mz.12-v.ab.15.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen de la Asociación Nacional de Balanceadores hemos prometido en venta a los señores Manuel Lamas Pardiñas y José Anca Otero, el comercio que gira en el ramo de bar despacho de bebidas alcohólicas, ubicado en la calle Camino Maldonado N.o 4860, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 27 de Febrero de 1959. — KEGHAM GOBALIAN BALAKIAN.
25) $24.00 20|pub. 3510 Mz.20.-v.ab.23.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen de la Asociación Nacional de Balanceadores he prometido en venta al señor Francisco Plinio Caetano Coitiño, el comercio que gira en el ramo de almacén comestibles, frutas, verduras y fermentadas, ubicado en la calle Avenida San Martín N.o 4453, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 16 de Marzo de 1959. — ANIBAL FUMERO MORALES.
25) $24.00 20|pub. 3511 Mz.20.-v.ab.23.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen de la Asociación Nacional de Balanceadores he prometido en venta al señor Francisco López Pereira, el comercio que gira en el ramo de bar despacho de bebidas alcohólicas, ubicado en la calle Paysandú N.o 1248, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 10 de Marzo de 1959. — JUAN VELLO FERNANDEZ.
25) $24.00 20|pub. 3512 Mz.20.-v.ab.23.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen de la Asociación Nacional de Balanceadores hemos prometido en venta a los señores Manuel García Lima y Alberto Berriel Ferraguz, el comercio que gira en el ramo de bar despacho de bebidas alcohólicas, ubicado en la calle Brandzen N.o 2000, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 16 de Marzo de 1959. — CIRIACO y JOSE AMOROSO FABIANO.
25) $24.00 20|pub. 3513 Mz.20.-v.ab.23.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Prometí vender mi comercio de Café Bar y Bebidas Alcohólicas, sito en la calle Bulevar España N.o 2512, a los señores Alfonso Alvarez y Gumercindo Cao, con fecha 10 de Marzo de 1959. Ley 26 de Setiembre de 1904 Acreedores a la calle Bulevar España N.o 2573, apto. 20. — BENITO ESMERODE. — JUANA GOMEZ.
25) $16.00 20|pub. 3514 Mz.20.-v.ab.23.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas Prometí vender mi comercio de Almacén de comestibles, frutas y verduras, ubicado en la calle Larrañaga N.o 1797, al señor Manuel Albores Méndez, con fecha 5 de Marzo de 1959. Ley 26 de Setiembre de 1904. — JOSE RAMON MENDEZ. — ESTRELLA BALDES.
25) $16.00 20|pub. 3515 Mz.20.-v.ab.23.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Se comunica que ha quedado sin efecto la venta pactada entre los señores Nazareth Takesian con los señores González Hnos. y Setien, con fecha 21 de Febrero de 1959 referente al comercio que en los ramos de Café Bar y Bebidas Alcohólicas, ubicado en la calle 8 de Octubre 4181. Ley 26 de Setiembre de 1904. — CESAREO GONZALEZ. — AURELI GONZALEZ. — ANGEL SETIEN.
25) $16.00 20|pub. 3516 Mz.20.-v.ab.23.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Prometí vender mi comercio de Almacén de comestibles, ubicado en la calle Carabelas N.o 3236, al señor Gregorio García, con fecha Febrero 4 de 1959. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — ANTONIO PIRES. — MARIA ANGELICA GONZALEZ GARCIA.
25) $16.00 20|pub. 3517 Mz.20-v.ab.23.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Prometí vender la mitad indivisa, que me corresponde del comercio de Almacén de comestibles y bar, ubicado en la calle Mariano Soler N.o 3249, que gira bajo la razón social de "Maximino Casas y Rodrigo Méndez", al señor Jesús Alonso, con fecha Marzo 2 de 1959. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — MAXIMINO CASAS. — CANDIDA MISA.
25) $16.00 20|pub. 3518 Mz.20-v.ab.23.

De acuerdo con la Ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas de la Asociación Nacional de Balanceadores, Sarandí 493, 4.o piso, hemos prometido vender al señor Angel Sanromán el Café y Bar sito en la calle Treinta y Tres N.o 1422. — Montevideo, Marzo 16 de 1959. — MANUEL VAZQUEZ. — FELICIANO VAZQUEZ. — LILA LEMOS de VAZQUEZ.
25) $24.00 20|pub. 3546 Mz.20-v.ab.23.

He prometido vender al señor Luis Gilberto Moreira que gira en el ramo de Carnicería y anexos en el kilómetro 85 de la Ruta N.o 1. Acreedores presentarse en 18 de Julio 461. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — San José, Febrero 24 de 1959. — MAXIMO E. FERNANDEZ.
25) $16.00 20|pub. 2282 Mz.4-v.ab.7.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a Jaime Kagana la carnicería establecida en la calle Fulton 1546 Peñarol). Acreedores presentarse en el mismo local. — Montevideo, 30 de Marzo de 1959. — JACINTO ICASURIAGA.
25) $8.00 20|pub. 3801 Ab.1.o-v.ab.28.

Prometimos vender a María Mercedes Allarini Guidugli, el comercio establecido en esta ciudad calle Coraceros 3635, en el ramo de salón de venta de cigarrillos, revistas, confituras y quiniela. Acreedores presentarse en Escribanía Antía, Rincón 538. Ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Marzo de 1959. — SOLEDAD GAHN CANEPA DE ROMERO. — ATALIVAR VALENTIN ROMERO DE LEON.
25) $16.00 20|pub. 3828 Ab.2-v.ab.29.

Se hace saber al comercio y al público, que he prometido en venta a Manuel Alonso y otros la "Panadería Covadonga" calle 26 de Marzo N.o 3278-bis. A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, hago esta publicación. Los interesados deben presentarse a la Escribanía Schickendantz, avenida Uruguay N.o 1723, de 9 a 12. — Montevideo, Marzo 18 de 1959. — JOSE LUDIVINO LEBRATO.
25) $24.00 20|pub. 3847 Ab.2-v.ab.29.

A efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que prometimos vender a Pilar García Moratilla, la farmacia que gira con la denominación "Farmacia Massaro" en la calle Río Branco N.o 1386 de esta ciudad. Acreedores preséntarse en dicho local. Montevideo, Marzo 3 de 1959. — Por "Alfredo V. Quintero y Cía."; JUAN MASSARO. — ALFREDO V. QUINTERO.
25) $24.00 20|pub. 2460 Mz.5-v.ab.8.

Interviene "Oficinas Orense", Río Branco 1395. Prometí vender al señor Ingnacio Nalborczyk, el comercio sito en la calle Juan Paullier N.o 2560 de esta ciudad que gira en el ramo de Almacén. Acreedores en oficina. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Marzo 9 de 1959. — DELFIN LAGO.
25) $16.00 20|pub. 3186 Mz.17-v.ab.20.

Interviene "Oficinas Orense", Río Branco 1395. Comunicamos que con esta fecha han quedado sin efecto los compromisos de compra-venta suscritos entre los señores Ana G. de Abraham, Ricardo Aquino Goró y Tomás O'Neill relativos al comercio que gira en el ramo de Almacén, sito en la calle Marcelino Izcúa Barbat N.o 1211 de esta ciudad quedando nuevamente a cargo del mismo, la señora Ana G. de Abraham. Acreedores en oficina. Plazo Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Marzo 9 de 1958. — RICARDO AQUINO GORO TOMAS O'NEILL. — Ana G. de Abraham.
25) $32.00 20|pub. 3185 Mz.17-v.ab.20.

Prometí vender mi comercio de Bar y Comidas sito en la calle Buenos Aires 633 de esta ciudad, al señor Teodoro Diéguez Gómez, por intermedio de las Oficinas Comerciales Unidas "Covelo y Caula". — Acreedores: Ley Setiembre 26 de 1904, en Cerrito 558 esc. 3. — Montevideo, Marzo 4 de 1959. — DAVID PESSONO PRINCIPE.
25) $16.00 20|pub. 2855 Mz.12-v.ab.15.

Comunicamos que por intermedio de la Oficina Mosán de esta plaza, calle Olimar 1388, hemos rescindido de común acuerdo el compromiso de compra venta de fecha 30 de Noviembre de 1957, respecto al comercio sito en esta ciudad, Camino Cibils N.o 4307, en el ramo de bar y bebidas alcohólicas, volviendo dicho comercio a manos de sus propietarios, cónyuges Salustiano Medardo Furtado y Marta R. Escobar, quienes "a posteriori" lo prometieron en venta al señor José Velo García. Acreedores presentarse en dicha oficina. A los efectos legales realizamos estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 4 de 1959. — SALUSTIANO MEDARDO FURTADO. — MARIA E. DE FURTADO. — CONSTANCIO SAIZ LOPEZ. — JOSE MARIA NOYA LOPEZ.
25) $40.00 20|pub. 2524 Mz.6-v.ab.9.

Intervienen Oficinas Panzera, Paraguay número 1176. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y del público en general, que el señor Manuel Pérez García prometió vender el comercio ubicado en la calle Yí 1254, en el ramo de bar a los señores Antonio Pardiñas y Antonio Morales, los que tomaron posesión del mismo con fecha 13 de Marzo de 1958.

Se previene a los interesados que esta publicación anula la anterior, debiendo los que presentaron sus cuentas con anterioridad presentarlas nuevamente. — MANUEL PEREZ GARCIA. — Antonio Pardiñas. — Antonio Morales.
25) $32.00 20|pub. 3501 Mz.20-v.ab.23.

Comunico al comercio y público en general que he prometido vender al señor Rómulo Santos Hernández el comercio que en los ramos de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas gira en el Paraje Paso de la Cadena, quince sección del Departamento de Canelones. Acreedores deberán presentarse en el mismo comercio. — SANTOS HERNANDEZ. — Rómulo Santos Hernández.
25) $16.00 20|pub. 3389 Mz.19-v.ab.22.

De acuerdo con la Ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas de la Asociación Nacional de Balanceadores, Sarandí 493, 4.o piso, hemos prometido vender al señor Alejandro Villamisar el negocio de Almacén situado en la calle Juan de Dios Peza N.o 2152. — Montevideo, Marzo 15 de 1959. — CARLOS PEDRO ULISES FRANZETTI. — MARIA DEL PILAR ARDANCHE.
25) $24.00 20|pub. 3547 Mz.20-v.ab.23.

Interviniendo el Banco Internacional hemos prometido en venta al señor Carlos Alberto Baffa, el comercio que gira en el ramo de Bar y Alcohólicas, ubicado en la calle 25 de Mayo N.o 651, de esta ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores presentarse en la Sección Compra y Venta de Comercios del Banco Internacional. — Zabala 1463. — Montevideo, Marzo 3 de 1959. — AGAPITO LORENZO. — ROSA N. ARCOS de LORENZO. — HOMERO ACOSTA. — MARIA B. ESPOSITO de ACOSTA.
25) $24.00 20|pub. 2695 Mz.10-v.ab.13.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. Prometimos vender al señor Manuel Gradín Alonso, la Fiambrería y Bebidas Fermentadas sita en la calle Azara N.o 3748 de esta ciudad. Acreedores presentarse en la oficina citada. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Febrero 28 de 1959. — ADOLFO BOLON FERNANDEZ. — BENIGNA MARTINEZ de BOLON.
25) $16.00 20|pub. 2668 Mz.10-v.ab.13.

A los efectos de lo dispuesto por la Ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que prometí en venta a don Angel Miguel Garcilaso y doña Juana Olivera, el establecimiento comercial que en el ramo de Almacén de Comestibles y Bebidas Alcohólicas, gira en esta ciudad de Coronel Raíz N.o 1788. Acreedores en Carlos María Ramírez N.o 910. — Montevideo, Marzo 3 de 1959. — DIONISIO MIRONENKO.
25) $24.00 20|pub. 2666 Mz.10-v.ab.13.

He prometido vender a Conrado Ramón Doldán el comercio ramo "Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas Embotelladas" sito en la calle Capurro 654 de esta ciudad. Acreedores presentarse en Oficina Central, Avenida Uruguay 1378. Comercio en tenencia adquirente: 15 de Febrero de 1959. — Montevideo, Marzo 17 de 1959. — EXEQUIEL AGHAHATIAN.
25) $ 16.00 20|pub. 3428 Mz.19.-v.ab.22.

Interviniendo "Unión Comercial", de García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta a García y Zeballos, el Restaurant, Bar y Fermentadas "Stradella", establecido en la calle Colonia N.o 811, habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. — Acreedores presentarse al comercio el día jueves 2 de Abril de 1959. — Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 2 de Marzo de 1959. — JOSE GARRIDO OSO. — AURORA GARCIA DE GARRIDO.
25) $24.00 20|pub. 2911 Mz.12-v.ab.15.

Interviniendo Oficinas "Reymar y Cía." Colonia 1104 escritorio 10 a efectos Ley 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que hemos prometido en venta el comercio ubicado en la calle Arrieta N.o 3417 que gira en el ramo de (Almacén y Bebidas Fermentadas Embotelladas a los señores: Santiago Martínez López y José Ríos Cid. — Montevideo, 17 de Marzo de 1959. — MARIA DEL CARMEN ANCHAÑO.
25) $ 16.00 20|pub. 3423 M.19.-v.ab.22.

Interviniendo Oficinas "Reymar y Cía." Colonia 1104 escritorio 10 a efectos Ley 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que hemos prometido en venta el comercio ubicado en la Avenida Millán N.o 2352 que gira en el ramo de (Bar Bebidas Alcohólicas) al señor Manuel Lista Rebelle. — Montevideo, 17 de Marzo de 1959. — OSVALDO BORATELLI.
25) $ 16.00 20|pub. 3424 Mz.19.-v.ab.22.

Interviniendo Oficinas "Reymar y Cía." Colonia 1104 escritorio 10 a efectos Ley 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que hemos prometido en venta el comercio ubicado en la calle Gil N.o 896 que gira en el ramo de (Almacén de Comestibles Frutas y Verduras) al señor Pedro Adán Olivera Pereyra. — Montevideo, 17 de Marzo de 1959. — JOSE NANTES DENIS.
25) $ 16.00 20|pub. 3425 Mz.19.-v.ab.22.

Interviniendo Oficinas "Reymar y Cía." Colonia 1104 escritorio 10 a efectos Ley 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que hemos prometido en venta el comercio ubicado en la calle Justicia N.o 2056 que gira en el ramo de (Bar Bebidas Alcohólicas) a los señores: Manuel Vilacoba Vilacoba y Manuel Vidal Lorenzo. — Montevideo, Marzo 17 de 1959. — JUAN ANIBAL POSSE y ARTURO HUGO DE LOS SANTOS.
25) $ 16.00 20|pub. 3426 Mz.19.-v.ab.22.

Interviniendo Oficinas "Reymar y Cía." Colonia 1104 escritorio 10 a efectos Ley 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que hemos prometido en venta el comercio ubicado en Boulevar Propios N.o 3126 que gira en el ramo de (Almacén Comestibles Frutas Verduras y Leche) al señor Manuel Menéndez Rodríguez. — Montevideo, 17 de Marzo de 1959. — JOSE PEQUENO ROUCO.
25) $ 16.00 20|pub. 3427 Mz.19.-v.ab.22.

A los fines de lo dispuesto por la Ley del 26 de Setiembre de 1904, habiendo prometido traspasar mi casa de comercio "Calzados Argen" ubicada en la Avenida 18 de Julio N.o 1423 a S. O. C. S. S. A., se cita a los acreedores al 28 de Febrero de 1959. Los señores acreedores se presentarán en la Avenida 18 de Julio N.o 1423, hora 8 a 10. — Montevideo, Febrero 28 de 1959. — JUAN C. ASBORNO.
25) $24.00 20|pub. 3398 Mz.19-v.ab.22.

Por compromiso otorgado el día 5 de Marzo de 1959, he prometido vender al señor Enrique Cuesta, el comercio que en el ramo de Venta de Libros, está instalado en esta ciudad en la casa N.o 541 de la calle Buenos Aires. Acreedores presentar sus créditos en el mismo comercio, dentro del término de treinta días. — JOSE PARGA FUENTES.
25) $16.00 20|pub. 2704 Mz.10-v.ab.13.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Arola S. A. prometió vender a la señorita ESTHER LORENZO FREIJO su Sucursal en la ciudad de Minas, 18 de Julio esquina Sarandí, con fecha 1.o de Marzo de 1959.
25) $ 16.00 20|pub. 3298 Mz.18.-v.ab.21.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Arola S. A. prometió vender al señor León Ch. Yaffe su Sucursal en la ciudad de Montevideo, Avda. 18 de Julio 1463 bis, con fecha 15 de Marzo de 1959, sin derecho al nombre de Arola.
25) $ 16.00 20|pub. 3299 Mz.18.-v.ab.21.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Prometí vender el comercio de Almacén de Comestibles, Frutas y Verduras y Alcohólicas al detalle ubicado en la calle Simón Martínez N.o 249, a los señores Juan y Hugo Bocchio, con fecha Febrero 5 de 1959. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Acreedores a la calle Simón Martínez N.o 249. — DOMINGO BOCCHIO. — ONORINA CASSANO.
25) $16.00 20|pub. 2670 Mz.10-v.ab.13.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador y Rematador Público Constante Jorge Gesto, hemos prometido en venta a los señores Félix Alberto Labandeira y Manuel Pablo Montes el comercio que gira en el ramo de Casa de Comidas y Bebidas Fermentadas al detalle, ubicado en la calle Propios N.o 3961, quienes toman posesión de inmediato. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, calle El Iniciador N.o 1641. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 9 de 1959. — LUIS A. CARRETTI y JUAN C. ESPINOSA.
25) $24.00 20|pub. 368 En.29-v.feb.27.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. Prometimos vender al señor Jesús Carbajal Alvarez, la Fiambrería y Productos de Granja, ubicada en la Avenida Agraciada 1873 de esta ciudad. Acreedores presentarse en la oficina citada. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Marzo 2 de 1959. — WURTH HNOS.
25) $16.00 20|pub. 2667 Mz.10-v.ab.13.

Prometí vender a Ovidio Enrique Ullery el puesto de Verduras, situado en Francisco Llambí 1331 de esta ciudad. A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deberán presentarse en la casa de comercio citada. — Montevideo, Marzo 6 de 1959. — MARIA CORREA de CIAPPARETTA.
25) $16.00 20|pub. 2706 Mz.10-v.ab.13.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Comunico que prometí en venta mi comercio de Almacén de comestibles, frutas y verduras ubicado en la calle República N.o 1684, a la señora Isaura Pereira de Domínguez con fecha 11 de Abril de 1957, Ley 26 de Setiembre de 1904. — ROALD MARIO SEOANE.
25) $ 16.00 20|pub. 3327 Mz.18.-v.ab.21.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a Roberto y Luis Alberto Spada el garaje sito en Avenida Agraciada N.o 2434. Acreedores presentarse escribano J. P. Fernández Andrés, calle Dr. J. Scoseria 2754 hora 12 a 13:30. — Montevideo, 2 de Marzo de 1959. — MOISES KIBEL. — AIDA V. de KIBEL.
25) $16.00 20|pub. 2364 Mz.5-v.ab.8.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Interviene Oficina Lago y Marcelli, Cerrito 566, escritorio 12. Hemos prometido en venta a favor del señor Claudio Felipe Curioni el comercio en el ramo de almacén y fermentadas embotelladas, sito en la calle Cerro Largo N.o 1404. — Montevideo, Marzo 14 de 1959. — LEON ABULAFIA. — LUCIA TARICA DE ABULAFIA. — Claudio Felipe Curioni.
25) $24.00 20|pub. 3794 Ab.1.o-v.ab.28.

Interviniendo el Banco Internacional hemos prometido en venta al señor Eladio López Fernández el comercio que gira en el ramo de bar y alcohólicas, ubicado en la calle Sarandí número 352 de esta ciudad, (Ley 26 de Setiembre de 1904) acreedores presentarse en la Sc. Compra y venta de negocios del Banco Internacional Zabala 1463. — Montevideo, Marzo de 1959. — ROGELIO LAMELAS FERNANDEZ. — DOLORES MARAGOTO REGO.
25) $24.00 20|pub. 3500 Mz.20-v.ab.23.

Interviniendo Oficina José R. Sanjurjo, 18 de Julio 1465, escritorio 21, prometimos vender a la señorita María González López el comercio en el ramo de comestibles, frutas, verduras y fermentadas embotelladas, de la calle Santander N.o 2000 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26|9|1904. — Montevideo, 2 de Marzo de 1959. — SANDRO PASTORELLI DETTONI. — BRUNA CARDANI CARDANI DE PASTORELLI.
25) $24.00 20|pub. 3768 Ab.1.o-v.ab.28.

RUBEN JESUS DI BELLO y UMBERTO SALVADOR VIGORITO prometieron vender a Heber Paez el comercio y subgencia de quinielas N.o 35, ubicado en la calle Ciudadela N.o 1188. Acreedores presentarse en el mismo. — Montevideo, Marzo 1959.
25) $16.00 20|pub. 3802 Ab.1.o-v.ab.28.

Con intervención del escribano H. Pérez Ricchini, prometí vender al señor Raúl Cianciulli la "Herrería" sita en Gral. Flores N.o 3523. Acreedores presentarse en el comercio dentro del plazo legal. — Montevideo, Marzo 30 de 1959. — ROQUE CIANCIULLI.
25) $16.00 20|pub. 3785 Ab.1.o-v.ab.28.

Se hace saber que el señor Benjamín Carballido Echevarne ha vendido al señor Manuel Francisco Cortazzo, con fecha de hoy, su cuota parte en la casa de comercio conocida por "Casa de los Albañiles", situado en esta ciudad, calle Lavalleja N.o 1200, habiendo tomado el comprador a su cargo el activo y pasivo de la misma. — Durazno, Febrero 28 de 1959. — B. CARBALLIDO ECHEVARNE. — Manuel F. Cortazzo.
25) $24.00 20|pub. 3724 Ab.1.o-v.ab.28.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Arturo Esteban Martínez Cao, el Café, Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas, establecido en la calle Santa María N.o 1908 (Lezica), habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 10 de Marzo de 1959. — ZACARIAS OLIVERA GONZALEZ.
25) $24.00 20|pub. 3195 Mz.17-v.ab.20.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en San José N.o 1280, escritorio 20, prometimos vender a los señores Herminio Rodríguez Díaz y José Benjamín Prieto Menéndez el café y bar sito en la calle Dr. Herrera y Espinosa N.o 1850 quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 9 de Marzo de 1959. — ERNESTO AVERBUG PEREZ. — CONILDA DEL RIO DE AVERBUG.
25) $32.00 20|pub. 3201 Mz.17-v.ab.20.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Fermín García Blanco, el Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Alcohólicas Embotelladas, establecido en la calle Tristán Narvaja N.o 1350, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo: Ley del 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Marzo 10 de 1959. — MANUEL GUISANDE PINZAS. — JUANA RUIZ de GUISANDE.
25) $24.00 20|pub. 3196 Mz.17-v.ab.20.

Comunico que por intermedio de Dante De Camilli, Eduardo Acevedo N.o 1622, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a la señora Mina Gigus Wornian de Girson, el negocio de Almacén de comestibles, Lechería y Bebidas fermentadas embotelladas, sito en la calle Durazno N.o 1098. Acreedores presentarse en dicha oficina. (Ley 26|9|904). — Montevideo, Marzo 15 de 1959. — ISRAEL LEON FURASLEVI.
25) $24.00 20pub. 3995 Ab.6-v.my.4.

Volterra, Balances, Colonia 1148, intervino en el acto en que prometí en venta la posesión familiar ubicada en la calle Minas N.o 1795 de esta ciudad a la señora Palmira Cardozo de Lusardi. Acreedores presentarse en el comercio. Plazo de Ley 26|9|1904. — Montevideo, Abril 1.o de 1959. — JOSE MARIA MARGUEIRAT de MANTECON.
25) $16.00 20|pub. 3988 Ab.6-v.my.4.

Interviniendo el Banco La Caja Obrera, hemos prometido en venta a Florentino Pérez Iglesias, Manuel Agra Iglesias y Juan Grille Vieites, el Café y Bar establecido en Yi 1303 esq. San José, habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse en el Banco La Caja Obrera, Sec. Ventas de Negocios (Suc. Cordón, Constituyente 1476). Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 31 de Marzo de 1959. — JOSE ANDRES SARDIÑA IGLESIAS. — MATILDE DORA GONZALEZ de SARDIÑA.

25) $24.00 20|pub. 4068 Ab.7-v.my.5.

Interviniendo el Banco La Caja Obrera, hemos prometido en venta a Lucía Moreira de Cantero, la tienda y mercería, establecida en General Prim 3352, habiendo tomado ésta posesión de la misma en el día de la fecha. Acreedores presentarse en el Banco La Caja Obrera, Sec. Ventas de Negocios (Suc. Cordón, Constituyente 1476). Ley 26 de Setiembre de 1904.— acta de la asamblea.

Montevideo, 2 de Abril de 1959. — LIDYA MENENDEZ MENENDEZ de RODRIGUEZ. — MODESTO RODRIGUEZ GARCIA.

25) $24.00 20|pub. 4069 Ab.7-v.my.5.

JAIME BIEGUN, RUBIN RUBINSZTEIN, PAIA BALDMAN y SALOMON SAROKIN hemos prometido vender a los señores Manuel y Eduardo Naya, el comercio que en el ramo de peluquería y artículos para hombres gira en esta ciudad, calle Colonia N.o 1316. Acreedores presentarse a la Escribanía del señor Filisberto Ginzo Gil, Misiones N.o 1475, p. 3, de acuerdo con la Ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Abril 2 de 1959.

25) $24.00 20|pub. 3999 Ab.7-v.my.5

De acuerdo con la Ley 26-9-1904, hago saber que vendo provisión sita en Juan Paullier 1832 a Valentín González. Acreedores presentarse en esa dirección. — Montevideo, Marzo 30 de 1959. — EDUARDO PEREZ. — Valentín González.

25) $8.00 20|pub. 3996 Ab.7-v.my.5.

Interviniendo "Oficinas Cercido" prometimos vender a los señores Domingo y Julio Fernández Domínguez el Almacén y Bar de la calle Ellauri N.o 152|54 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26.9|1904 en el domicilio de los Balanceadores: calle 25 de Mayo N.o 707; piso 6.o, apto. 12. — Montevideo, 1.o de Abril de 1959. — ALFONSO PACIELLO. — NORA MABEL CAROZZA DE PACIELLO.

25) $24.00 20pub. 4123 Ab.7-v.my.5.

Interviniendo "Oficinas Cercido" promotimos vender a los señores Benito Barral y Vicente Serrantes la Provisión de la calle Mateo Cortés N.o 4849 de esta ciudad. Acreedores: plazo Ley del 26|9.1904 en el domicilio de los Balanceadores: calle 25 de Mayo N.o 707; piso 6, Apto. 12. — Montevideo, 16 de Marzo de 1959. — EUGENIA OTERO DE ODDO. — JOSE ODDO.

25) $24.00 20.pub. 4124 Ab.7-v.my.5.

Interviniendo "Oficinas Cercido", prometimos vender al señor José Manuel Varela Varela el Almacén y Bar de la calle Cuchilla Grande número 5503 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley de 126|9|1904 en el domicilio de los Balanceadores, calle 25 de Mayo N.o 707, piso 6, Apto. 12. — Montevideo, 21 de marzo de 1959. — SANTIAGO CASAL. — MARIA TERESA SOTELO.

25) $24.00 20|pub. 4125 Ab.7-v.my.5.

A los efectos ley 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que prometimos vender a Gideón Berg la estación de servicios y anexos instalada en la Avda. Garzón 1028 de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse en la escribanía de Enrique Silberstein, Rincón 723, esc. 28. — Montevideo, 2 de marzo de 1959. — JUAN CARLOS PULLARES. — OSCAR MANUEL PULLARES. — MABEL ROSA SANCHEZ DE PULLARES. — GLORIS BOGNI DE PULLARES.

25) $24.00 20|pub. 4087 Ab.7-v.my.5.

Interviene Volterra Balances, Colonia 1143, prometí vender el almacén de la calle Uruguayana 3477 de esta ciudad al señor Ricardo Gregorio Tabeira. Acreedores en el comercio. Plazo Ley 26|9|1904. — Montevideo, abril 3 de 1959. — ELSA IRIS LUTZ. — RODOLFO BIDONDO.

25) $16.00 20|pub. 4079 Ab.7-v.my.5.

Volterra Balances, Colonia 1143, intervino en el acto en que prometí vender el negocio del [illegible] Hotel "La Amistad", Rincón 620 a los señores [illegible] y Héctor Russo. Acreedores en comercio. Ley 26|9|1904.—Montevideo, Abril 3 de 1959. — FLORENTINO LOPEZ FRAGA.

25) $16.00 20|pub. 4080 Ab.7-v.my.5.

27-Varios

FACULTAD DE INGENIERIA Y AGRIMENSURA
PROVISION DE UN CARGO DOCENTE

El Consejo Directivo de la Faculta de Ingeniería y Agrimensura ha resuelto llamar a aspirantes —de acuerdo con la Ordenanza respectiva— para el cargo de Profesor Titular de Física II (Calor).

El registro de aspirantes se halla abierto de la hora 8 a 12 todos los días hábiles, hasta el 18 de Abril de 1959 a la hora 12, en la Secretaría de la Facultad, donde se podrá solicitar las bases correspondientes.

Los interesados deberán presentar, con sus solicitudes, las exposiciones de méritos y demás documentos a que se refiere la reglamentación en vigor. — Montevideo, 18 de Marzo de 1959. — Donato Chiacchio, Secretario

27) (C.C.) 11|pub. 31044 Ab.3-v.ab.17.

FACULTAD DE INGENIERIA Y AGRIMENSURA
PROVISION DE UN CARGO DOCENTE
Llamado a aspirantes

El Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería y Agrimensura ha resuelto llamar a aspirantes (de acuerdo con la Ordenanza respectiva) a un cargo de Profesor Titular de Agrimensura Legal.

El registro de aspirantes se halla abierto de la hora 8 a 12 todos los días hábiles, hasta el 3 de Abril de 1959 a la hora 12, en la Secretaría de la Facultad, donde se podrá solicitar las bases correspondientes.

Los interesados deberán presentar, con sus solicitudes las exposiciones de méritos y demás documentos a que se refiere la reglamentación en vigor — Montevideo, 25 de Febrero de 1959. — Donato Chiacchio, Secretario.

27) (Cta. Cte.) 20 pub. 30653 Mz 2-v.ab.3.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 42. — Asunto N.o 279 98
Primer llamado

Artículos: Papel obra 1.ra, papel medio hilo, papel manifold, cartulina, papel embalaje, cartón, papel numerado, sobres, tinta obra, alambre.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní N.o 1599). — Apertura: 10 de Abril de 1959, a las 15 horas. — Montevideo, Marzo 18 de 1959. — Mayor (A) Víctor R. Catenacio, Jefe de la Sección Adquisiciones. — Vo. Bo.: Atanasildo Herro, Secretario General.

27) (Cta. Cte.) 10|pub. 30969 Mz.30-v.ab.10

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS

Se avisa a los habitantes y ex habitantes del Barrio Sur, comprendido entre las calles: Rambla Gran Bretaña, Ejido, Soriano (incluyendo acera norte) y Ciudadela, que reúnan las condiciones requeridas para ampararse a los beneficios de la Ley 12.531, que se halla abierto el registro de solicitudes de arrendamiento, — de las viviendas que se construirán— de acuerdo con lo dispuesto en la ley de referencia, venciendo el plazo fijado a tal efecto el 29 de Mayo próximo.

Por informes, obtención de la transcripción de la Ley 12.531 y formularios de inscripción, los interesados deberán concurrir al Instituto Nacional de Viviendas Económicas, Agraciada 1409, 2.o piso. (Sección Arrendamientos), de 13 y 15 a 19 horas, de lunes a viernes. — Montevideo, Abril 1.o de 1959. — Sección Arrendamientos.

27) (C.C.) 10|pub. 31075 Ab.6-v.ab.17.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno, doctor don Carlos H. Dubra, dictada en autos caratulados: "Fisco c. Carisi (Justo Dante) y otros c| RODRIGUEZ (CARLOS). Infracción Aduanera". Libro 18, folio 672), se cita, llama y emplaza a don Carlos Rodríguez, a fin de que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 6 de Febrero de 1959. — Ana Ema Bonet Torres, Act. Adj.

27) (Cta. Cte.) 30 pub. 30606 Feb.25-v.ab.14.

EMPLAMIENTO
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno, doctor don Carlos H. Dubra dictada en autos caratulados: "Fisco, Mujica (Nilario) y otros c|AVILA (WASHINGTON) Y OTROS. Infracción aduanera". (Libro 18, folio 624, se cita, llama y emplaza a don Silvio Da Silva, a fin de que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 2 de Febrero de 1959 — Ana Ema Bonet Torres, Actuaria Adjunta.

27) (Cta. Cte.) 30|pub. 30605 Feb.25-v.ab.14.

EMPLAZAMIENTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno doctor don Carlos H. Dubra dictada en autos caratulados: "Fisco y Simonet (Isauro E.) y otros contra COUTURE (RENE) y otros. Infracción Aduanera" Expte. 359. Año 1957. Libro 18 Folio 100, se cita, llama y emplaza a don Luis Jorge Redin, a fin de que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo. 26 de Febrero de 1959. — Ana Ema Bonet Torres, Actuaria Adjunta.

27) 90|pub. 30910 Mz.19-v.my.7.

RESCISION DE CONTRATO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Banco La Caja Obrera contra sucesión de SEVERINO ISAIAS UMPIERREZ. Rescisión de contrato". (Lo. 54, Fo. 694), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los sucesores de don Severino Isaías Umpiérrez para que dentro de treinta días a contar del siguiente a la primera publicación, abonaran la cantidad de pesos 108.00 (ciento ocho pesos) m.n. que adeudan por concepto de cuotas del precio de compra venta del solar ubicado en la décima sección judicial del Departamento de Montevideo, señalado con el N.o 23 en el plano del agrimensor Alberto de Arteaga inscripto en la Dirección de Topografía el 29 de Diciembre de 1934 y aprobado por la Intendencia Municipal el 13 de Diciembre de 1934 y que según dicho plano tiene una superficie de 505 metros 58 decímetros que se deslindan así: al Norte 12 metros con frente a la calle Pérez Galdós; al Este 41 metros 95 decímetros lindando con el solar 22; al Sur 12 metros 01 decímetros lindando con el solar N.o 34; y Adolfo Bellini; y al Oeste 42 metros, 33 decímetros confinando con el solar N.o 24. La promesa fue inscripta en el Registro de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos del Registro General de Inhibiciones con el N.o 746 al folio 174 del libro 14. Asimismo se previene que en caso de no abonar lo debido dentro del plazo indicado, quedan emplazados para contestar esta demanda de rescisión de contrato bajo apercibimiento de que se les nombrará defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 12 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto

27) $156.000 30|pub. 2516 Mz 11-v.ab.28.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, doctor don Germán Cabezas, en los autos caratulados: "Pedro Bartolomé Moreira y Luisa V. Carpena de Moreira contra JUSTINA RODRIGUEZ. Pérdida de patria potestad". (Libro 1.o, folio 169, Sec. Menores), se cita, llama y emplaza a doña Justina Rodríguez, para que comparezca dentro del término de treinta días a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Paysandú, Marzo 17 de 1959. — Raúl Trigo, Actuario.

27) $16.00 10|pub. 4160 Ab.7-v.ab.20.

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en los autos caratulados: "MARIA DE LAS MERCEDES SANTANA DE ARMAS SOSA. Escrituración de oficio". (Lo. 52, Fo. 551), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado María de las Mercedes Santana de Armas Sosa solicitando la escrituración definitiva del siguiente bien:

Un solar situado en la trece sección judicial de Montevideo, paraje Villa del Cerro, empadronado con el N.o 148.100, señalado con el número 1 de la manzana D-30 del plano del agrimensor R. C. Comas inscripto el 8 de Octubre de 1929 en la Dirección de Topografía con superficie de 408 metros y que según promesa se deslinda: al Oeste de frente a calle Grecia; al Norte con propiedad de Francisco Zas Martínez; al Sur con los solares 2 y 4 y al Este con el solar 5, datos que surgen de la promesa de compra venta N.o 32.907, expedido el 27 de Junio de 1953, la que fue inscripta en el Registro Unico de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos c| 6 de Julio siguiente con el N.o 611 al Fo. 214 del Lo. 55.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de María Quintana Zas Martínez; Enrique Lybye de García Joanicó; Ema Adelaida Zas Martínez de Larravide y Olga Sofía Matilde Carre Lybye y|o a sus sucesores o causahabientes y a los que se consideren con algún derecho en dicho bien, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de que, no haciéndolo, se otorgará de oficio, la escritura de dominio a favor de la solicitante. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, trece de Noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

27) $156.00 30|pub. 2517 Mz.11-v.ab.28.

POSESION NOTORIA ESTADO CIVIL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que por resolución N.o 11 571 de fecha 17 de Setiembre de 1957, dictada en los autos "LUIS CARLOS BUZO. Posesión notoria de estado civil (L.o 52, F.o 293) se llama, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho para que comparezcan a deducirlo dentro del término de 90 días, en estos autos de posesión notoria de estado civil y sobre auxiliatoria de pobreza, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Febrero 13 de 1959. — Juanángel L. Gianola. Actuario.

27) (R. 20|4|955) 30|pub. 30702 Mz.5.-v.ab.22.

PERDIDA DE PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Agustín de Vega, se cita, llama y emplaza a don Amílcar Aguilar y a doña María Lidia Palermo, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "Irigoyen, Nicolás y Tizón, María Matilde contra AGUILAR, AMILCAR y PALERMO, Ma. LIDIA. Pérdida de la Patria Potestad", libro trece, folio quinientos setenta y tres, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 12 de 1959. — Hugo F. Barú, Actuario.

27) $36.00 30|pub. 2199 Mz.3-v.ab.20.

INTIMACION DE PAGO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados "Banco de la República O. del Uruguay contra HONORE MOMPOEY BARNETO. Intimación de pago, Libro 55 Folio 256".

Se hace saber que el Banco de la República se ha presentado haciendo saber que el señor Honore Mompoey Barneto, cuyo domicilio se ignora, le adeuda al Banco la suma de pesos 5.732.11, con 11|100 m|n, con intereses incluídos hasta el día 21|11|958, por saldo del contrato de prenda industrial original de $ 4.100 V|10|5|1954. Que a fin de interrumpir la prescripción de sus créditos, solicita que se intime al señor "Honore Mompoey Barneto", el pago y protesta judicial de la deuda mencionada.

En consecuencia le hace al deudor la protesta e intimación solicitadas (artículo 1026, inciso 2.o del Código de Comercio) y se le emplaza por el término de noventa días a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento. — Montevideo, Marzo 12 de 1959. — José Curt Zagia, Actuario.

27) $84.00 30|pub. 3268 Mz.18-v.mz.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "ZORZI de PELUFO FRANCISCA. Escrituración. L.o 45, F.o 663", se cita y emplaza a las siguientes personas: Dr. Juan José Amézaga, Gabriela Bernadá de Sanguinetti, Jorge Osvaldo y Agustín Gabriel Sanguinetti, María Isnardi de Eletna, Adela Isnardi de Demaría, Venerina Isnardi de Woelflin, Adela J. Isnardi de Ferro, Dolores Isnardi de Etchechurry, Zoila Isnardi de Barretto, Carlos A. Isnardi, María Elena Valentina Isnardi de Bourel, Roberto Esteban Sanguinetti Bernadá, Carlos Alberto y María Amelia D'Halewyn Radio, Ofelia, Eduardo Hena, Matilde Isabel y Alfredo D'Halewyn Bauzá, como a todos aquellos que fueren sus sucesores a título particular, singular o universal, para que comparezcan ante este Juzgado en dichos autos, a otorgar la respectiva escritura de compra-venta del inmueble que se describe a continuación; prometido en venta por el Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos, en representación de los señores: Dr. Agustín Sanguinetti, Dr. Juan José Amézaga, Felipe A. Barrabino, Francisco Isnardi, señor Piaravía y Juan Santiago Sanguinetti, al señor Mariano Brito, en base a la promesa N.o 16.427, expedida el 18 de Octubre de 1923; el 23 de Marzo de 1929, Mariano Brito, cedió y transfirió a la actora en estos autos, doña Francisca Zorzi de Peluffo, todos los créditos, derechos, acciones y privilegios emanentes de la referida promesa, que fue ratificada en esta Capital, el 25 de Junio de 1947, e inscripta en el Registro Unico de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos, con el N.o 756, al F.o 204, del L.o 38. El inmueble a que dicha promesa se refiere, es el siguiente: Una fracción de terreno, situada en Montevideo, zona suburbana, jurisdicción de la 21.a sección judicial, empadronada con el N.o 51.649, señalada con el N.o 18 de la manzana letra "A", en el plano de mensura y fraccionamiento que el 23 de Abril de 1913 practicó el agrimensor Juan Mier, inscripto en la Dirección de Topografía el 28 del mes y año referidos, cuya superficie de 424 ms. 88 dms., está circunscripta así: 9,50 de frente al Norte (Norte-Nor-Este) sobre la calle Molinos, actualmente Laguna Merim, por donde el acceso al solar está señalado con el N.o 4475; ms. 9,50 en su fondo al Sur (Sur-Sur-Oeste) por donde confina con la fracción número 19; ms. 44,65 en su costado Oeste (Oeste-Nor-Oeste) por donde limita con la fracción N.o 17; y ms. 44,80 en su parte Este (Este-Sur-Este), por donde linda con la fracción N.o 20.

Se previene: 1.o) Que la promesa de compraventa referida está sujeta al régimen de la Ley de 17 de Junio de 1931; 2.o) Que el precio de dicha compra-venta, que fue de $ 1.699.52, se halla totalmente pagado; y 3.o) Que los emplazados deberán comparecer ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a los fines expresados, bajo apercibimiento de que no haciéndolo, la escritura definitiva de compraventa se otorgará de oficio por el señor Juez. — Montevideo, Febrero 26 de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

27) $228.00 30|pub. 2602 Mz.9-v.ab.24.

DECLARACION DE AUSENCIA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "MAZZARELLO, JOSE LUIS. Declaración de ausencia", (L.o 45, F.o 467), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Blanca Rosa Innamorato de Mazzarello, solicitando la declaración de ausencia de su esposo don José Luis Mazzarello. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 13 de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

27) $24.00 20|pub. 3545 Mz.20-v.ab.23.

PERDIDA DE PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctor Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "Russomano, Héctor y Dutra de Russomano, Amelia contra MASTRANGELO RAFAEL y PEREIRA o PEREYRA de MASTRANGELO BLANCA, Pérdida de Patria Potestad", (L.o 16, N.o 1.081, F.o 9), se cita, llama y emplaza a don Rafael Mastrángelo y a doña Blanca Pereira o Pereyra de Mastrángelo, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 18 de 1959. — Escribano Ernesto Roland, Actuario.

27) $48.00 30|pub. 3766 Ab.1.o-v.my.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

CESACION DE PAGOS

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: PENDIBENE CARDOZO. Quiebra. Cesación de pagos", (L.o 18 F.o 159) se hace saber que se fijó la efectiva fecha de cesación de pagos en el día 1.o de Abril de 1958. — Artigas, Diciembre 24 de 1958. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

27) $ 18.00 15|pub. 3579 Mz.30.-v.ab.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera doctor Ricardo Félix Basso, dictada en autos: "Juan Zamit contra la sucesión de NALLEN JOSE NOZAR o NALLEN NOZAR. Posesión notoria de estado civil de hijo natural". (Lo. 42 Fo. 247), se cita, llama y emplaza a los sucesores y herederos a cualquier título o modo de Nallen José Nozar o Nallen Nozar, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá el juicio. — Rivera, Noviembre 15 de 1958. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

27) $60.00 30|pub. 2175 Mz.2-v.ab.17.

CESION DE DERECHOS

A los efectos de la ley 26|9|904, hago saber que cedí todos los derechos como promitente compradora del Almacén y fermentadas embotelladas, de la calle Isabela N.o 8468, al señor Manuel Rodríguez Fernández. Acreedores al comercio. — Montevideo, Marzo de 1959. — IRMA MONTAÑEZ DE MORALES. — Manuel Rodríguez Fernández.

27) $16.00 20|pub.2394 Mz.5-v.ab.8.

CESION DE DERECHO

A efectos Ley 26|9|1904, hago saber que, según compromiso firmado el 26 de Febrero de 1959, cedí todos los derechos como promitente comprador del comercio ubicado en la calle Soriano N.o 949 (café, bar y parrillada) a favor del señor Antonio Alvárez Vidal. Acreedores al comercio. — JOSE REY.

27) $16.00 20|pub. 2874 Mz.12-v.ab.15.

CLAUSURA DE COMERCIO

Comunico al comercio y al público que he clausurado el taller de Hojalatería que tenía establecido en la calle Sierra N.o 1668 de esta ciudad. Acreedores presentarse en Avenida 18 de Julio N.o 1235 escritorio 21. (Ley 26|9|1904). — Montevideo, Febrero 28 de 1959. SALVADOR DEL VECCHIO.

27) $16.00 20|pub. 3769 Ab.1.o-v.ab.28.

COMPRA VENTA SIN EFECTO

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Se comunica que ha quedado sin efecto, la compra venta pactada, entre los señores Ricardo Freire y Walter Sadi Trindades, referente al comercio de almacén de comestibles frutas y verduras que gira en esta plaza en la calle Ramón Anador N.o 3649, con fecha 4 de Marzo de 1959. Ley 26 de Setiembre de 1904. — RICARDO FREIRE.

27) $24.00 20|pub. 3323 Mz.18-v.ab.21.

A los efectos de la Ley 26|9|904, hago saber que cedí todos los derechos como promitente compradora del Almacén, frutas y verduras de la calle Dalmiro Costa 4295 a Anselmo y Nélida Méndez. Acreedores al comercio. — Montevideo, Marzo de 1959. — BLANCA R. DE CAL. — Anselmo y Nélida Méndez.

27) $16.00 20|pub.2395 Mz.5-v.ab.8.

INVERSORA LATINA S. A.

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904 y en virtud de la venta a realizarse en favor de Hilda Schlosser de Slowak y Pedro Cristian Slowak se emplaza a todos los que se consideren acreedores de "INVERSORA LATINA S. A.", a que se presenten a deducir sus derechos en la Escribanía de Dora Blanco de Calvo Rincón 723. Escritorio 29|30).

27) $24.00 20|pub. 2468 Mz.6-v.ab.9.

CLAUSURA DE COMERCIO

A los efectos legales hacemos saber al público que se ha resuelto la clausura del comercio con sede en Uruguay 831-33. Ramo: Tienda "La Palma". Los acreedores deberán presentarse en Misiones 1361, escritorio 53, en esta Capital, en días hábiles. — Montevideo 20 de Marzo de 1959. — REBECA KRYSTAL de CHERSCFELD.

27) $12.00 10|pub. 3676 Mz.31-v.ab.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que en el día de la fecha, nos hicimos cargo nuevamente del negocio del ramo de "cafe, bar y billar", sito en la avenida Burgues N.o 2897, esquina Gral. Enrique Martínez de esta ciudad, negocio que habíamos vendido a Juan Carlos González con fecha 15 de Octubre de 1956. Reclamaciones de Ley del 26 de Setiembre de 1904 en Oficina Sanjurjo, avenida Uruguay 1023. — Montevideo, 16 de Marzo de 1959. — NEDER y OSVALDO REGGIO.

27) $24.00 20|pub. 3415 Mz.19-v ab.22.

CESION DE CUOTA

Por escritura que el 19 de Diciembre de 1958 autorizó el escribano Jorge A. Píriz, inscripta en el Registro Público de Comercio del Departamento de Paysandú con el N.o 3, al folio 10 del libro 29, don ORLANDO NOTARO FRANCESCO cedió a don Angel Montero la totalidad de las cuotas sociales que le correspondían en la sociedad de responsabilidad limitada denominada "Calizas del Queguay", que gira en esta plaza bajo la razón social de "Notaro Francesco y Compañía Limitada". — Paysandú, 10 de Marzo de 1959.

27) $16.00 10|pub. 4159 Ab.7-v.ab.20.

EXTRAVIO CONFORME

Hago constar que se extravió un conforme de la Asociación Israelita Ortodoxa y Sinagoga por la cantidad de $ 1.000.00 que vencía el 30 de Marzo de 1959 y firmado por los señores A. Jacobo Bluth, Hersz Gajler, y Elieser Blum, por lo tanto dicho documento queda sin efecto. — Leonardo Bukofzer, Julio Herrera y Obes 1056.

27) $1.60 1|pub. 4148 Ab.7-v.ab.7.

THE BRITISH SCHOOLS SOCIETY

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 24 de los estatutos se convoca a los miembros del British School Society para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día miércoles 15 de Abril de 1959, en la sede del Colegio, calle José B. Lamas 2841, Pocitos, a las 18.30 horas.

Orden del día:

1) Aprobar el informe y estado de las cuentas correspondientes al año fenecido el 31 de Diciembre de 1958; 2) Elegir un Presidente y dos miembros del Consejo de Directores de acuerdo con el artículo 12 de los estatutos; 3) Nombrar Síndicos para el año 1959; 4) Asuntos en general. — Roberto Jackson (Secretario Honorario).

27) $9.00 3|pub. 4005 Ab.7-v.ab.9.

COOPERATIVA DE PRODUCCION Y CONSUMO DE LA ASOCIACION DE FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

LLAMADO A ELECCIONES

En cumplimiento de lo que establece la ley N.o 12.179, su reglamentación y las disposiciones del Capítulo VI del Estatuto Social convócase a los socios habilitados, para el acto de renovación parcial de autoridades que tendrá lugar los días martes 14 y miércoles 15 de Abril de 17 a 20 horas en la Sede de la Cooperativa Avda. Uruguay N.o 821.

En tal oportunidad se elgirán cuatro miembros titulares y ocho suplentes para el Consejo Directivo, dos titulares y cuatro suplentes para la Comisión Fiscal y dos titulares y cuatro su-

pientes para la Comisión Electoral. — Montevideo Abril de 1959. — Ing. Agr. Williman Osaba, Presidente; César Marsiglia, Secretario.
27) $15.00 5|pub. 3921 Ab.3.-v.ab.9.

COOPERATIVA BANCARIA

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Segunda convocatoria

El Consejo Directivo de la Cooperativa Bancaria, de acuerdo con lo que disponen los estatutos sociales (artículo 20, inciso A), convoca a los señores asociados a la asamblea general extraordinaria a realizarse el día 10 de Abril de 1959, a la hora 20, en el local de la Bolsa de Comercio, calle Rincón 454 de la ciudad de Montevideo, en segunda convocatoria y con cualquier número de asociados que asista, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1. Lectura del acta anterior; 2. Situación creada con los colaboradores rentados de la Cooperativa Bancaria; 3. Designación de dos asambleístas para firmar el acta. — Montevideo, Abril 3 de 1959. — Carlos Martínez Etchebarne, Presidente. — Ulises V. Galli Ducret, Secretario.

Nota: De acuerdo con lo dispuesto por la Ley N.o 12.179, los señores asociados deberán presentar documentos de identidad (Credencial Cívica, Carnet de Identidad, etc.).

Estatutos: Artículo 21. Las asambleas ordinarias o extraordinarias, sesionarán válidamente a la hora fijada, y en primera convocatoria, con la mitad más uno de los socios de la Cooperativa. Si no se lograse este quórum, se hará una segunda convocatoria para que la asamblea se reúna dentro de los diez días siguientes al de la primera convocatoria. En este caso los avisos de convocatoria se fijarán y publicarán en la forma establecida en el artículo 19, reduciéndose a seis días los plazos de quince días que en él se establecen.

Sus resoluciones se tomarán por simple mayoría de socios presentes, salvo los casos en que se establecen mayorías especiales en estos estatutos.

Artículo 25. Ningún asociado podrá tener más de un voto, salvo el caso del artículo siguiente.

Artículo 26. Los socios podrán hacerse representar en las asambleas, con las limitaciones del artículo 4.o del Decreto del 5|3|48. (Los socios podrán, particularmente, hacerse representar por mandatarios en las asambleas, pero cada mandatario no podrá representar a más de un socio a la vez; esta limitación no cuyos integrantes son electos conforme a las cuyos integrantes son electos conorme a las disposiciones de los respectivos estatutos. Los Directores no podrán ser mandatarios de los socios).
27) $42.00 5|pub. 3920 Ab 3-v.ab.9.

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMINO GARRIDO LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 2 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 4176 Ab.8-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SACIAS de BALLESTRERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 2 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 4177 Ab.8-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS DE AQUINO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 6 de 1959. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4178 Ab.8-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO LAURENCET BARRERE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 30 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 4179 Ab.8-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AURORA JUANA MERLO de BARREIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 30 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 4180 Ab.8-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL VARELA COTELO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 30 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 4181 Ab.8-v.ab.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL LOPEZ PARRADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Abril 2 de 1959. — Sebastián A. Vallejo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4195 Ab.8-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO FALATIZKI CHAPOV o ALBERTO FALATIZKI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 4 de 1959 .— Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 4196 Ab.8-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OLIMPIA MORALES o MORALES ECHEVERRIA o ECHEVARRIA de MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 2 de 1959. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 4197 Ab.8-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO GARILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 3 de 1959. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 4198 Ab.8-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINO ALFONZO o ALFONSO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 3 de 1959. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 4199 Ab.8-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ELMIRENE o EIMIRENE BASILIA LARRAMENDI DE RUIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 1.o de 1959. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 4249 Ab.8-v.ab.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLORIDA RAMOS TRONCOSO de CORROTTI (L.o 50, F.o 112), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 12 de Diciembre de 1958. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 4164 Ab.8-v. ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO QUAGLIATA SERRITELLA (L.o 58, F.o 148), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Abril de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 4191 Ab.8-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS TOSI (o TOSSI) FITLPALDO (o FETEPALDO o FETEPALLA) (Libro 57 F.o 654), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Marzo de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 4192 Ab.8-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR BALLABIO ANSELMO (L.o 58, F.o 60), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Marzo de 1959. — Esc. Elbio A. Panario Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 4193 Ab.8-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DONATO SEDANO SEDANO (Libro 58, F.o 20), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Abril de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 4194 Ab.8-v.ab.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO QUAGLIATA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 17 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4200 Ab.8-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RITA o RITA JUANA GUALBERTA VEIGA de DURAN o de DURAN y VIDAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.—Montevideo, Marzo 16 de 1959. — José Curi Zagia Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4201 Ab.8-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MERCEDES CARMEN CLAVARÉ de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 20 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4207 Ab.8-v.ab.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIA STORACE de LEONE BLOISE (52-417), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 11 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4269 Ab.8-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINO SALVÁ o PAULINO RAFAEL SALVÁ o SALVÁ ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Diciembre de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4189 Ab.8-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de DOLORES BENTANCUR o BETANCOURT de DANTAZ o DANTAS; de FELIPE DANTAZ y de LUCIANO DANTAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Abril de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4190 Ab.8-v.ab.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de las sucesiones de VITO ANTONIO GIUSEPPE AR-CARIO o VICTOR ANTONIO ARCARO o ANTONIO ARCARO, MARCOS ARCARO y FRANCISCO DIOMEDES ARCARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Febrero 4 de 1959. — José Pereira Maeso Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 4250 Ab.8-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de las sucesiones de ROMEO ARPI y FIDELIA RODRIGUEZ de ARPI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Octubre 9 de 1958. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4251 Ab.8-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de CRISTINA ACUÑA de SALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo Setiembre 18 de 1957. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4252 Ab.8-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO ACEREDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Febrero 5 de 1959. — José Pereira Maeso, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 4253 Ab.8-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO LORENZO JUSTINIANO CORONEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Marzo 4 de 1959. — José Pereira Maeso, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 4254 Ab.8-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de BRAULIO FREIRE FAGUNDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Marzo 5 de 1959. — José Pereira Maeso, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 4255 Ab.8-v.ab.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a Sección de Cerro Largo, encargado de la 1.a Sección, Ulises Taroco Lucas, se hace saber la apertura de la sucesión de don NICASIO ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Melo, Marzo 9 de 1959. — Ulises Taroco Lucas, Juez de Paz Encargado.
1) $12.00 10|pub. 4256 Ab.8-v.ab.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de ESPIRITU BANDA RAVIOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 13 de Marzo de 1959. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 4215 Ab.8-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de MARIANO BARCENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 11 de Marzo de 1959. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $8.00 10|pub. 4216 Ab.8-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de OLIVA VAYA DE JORCIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 11 de Marzo de 1959. — Eulogio Gadea Diago, Esc. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4217 Ab.8-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA CERIANI de BELTRAMI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 16 de Marzo de 1959. — Eulogio Gadea Diago, Esc. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4218 Ab.8-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR o HECTOR MIGUEL ZUBILLAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 18 de Marzo de 1959. — Eulogio Gadea Diago, Esc. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4219 Ab.8-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FRANCISCA o MARIA CARMEN ANDREINOLO o ANDRIOLI o ANDREIUOLO de SPÓSITO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 18 de Marzo de 1959. — Eulogio Gadea Diago, Esc. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4220 Ab.8-v.ab.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUEDO LEMES o LEMES DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Febrero 11 de 1959. — Umberto F. Gemino Clavijo, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 4165 Ab.8-v.ab.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don ARMANDO TOMMASINO, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA REY BASADRE de ARATA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 30 de Marzo de 1959. — J. Serra Tur Actuario.
1) $36.00 30|pub. 4188 Ab.8-v.my.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de las sucesiones de FRANCISCO JACINTO RIVERO MACHADO, CONCEPCION o PURA CONCEPCION RIVERO MACHADO de OLIVERI y PURA JULIA OLIVERI RIVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Abril 1.o de 1959. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 4222 Ab.8-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de ATANASILDO GOMEZ o ATANASILDO GOMEZ AZAMBULLO citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Abril 1.o de 1959. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 4223 Ab.8-v.ab.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de MARIA CELESTINA GUIGOU de GAUTHIER, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Marzo 31 de 1959. — Horacio A. Cazalás, Esc. Actuario.
1) $8.00 10|pub. 4211 Ab.8-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO MARTINEZ o ADOLFO MARTINEZ GASTALDI citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Marzo 10 de 1959. — Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $8.00 10|pub. 4212 Ab.8-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTERA o ANTERA DAMASIA QUEREJETA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Marzo 20 de 1959. — Horacio A. Cazalás, Esc. Actuario.
1) $8.00 10|pub. 4209 Ab.8-v.ab.21.

3—Convocatorias Comerciales

SOCIEDAD DE FOMENTO DE TREINTA Y TRES

Segundo llamado

El Directorio de la Sociedad Fomento de Treinta y Tres, convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria a realizarse en la sede social calle Juan A. Lavalleja N.o 491 el día 4 de Mayo de 1959 a la hora 10 para considerar los ejercicios correspondientes a los años 1953, 1954, 1955, 1956 y 1957.

Se previene a los señores accionistas que deberán registrar sus acciones en el citado domicilio hasta tres días antes del fijado para la asamblea, de acuerdo al artículo 25 del decreto del 16 de Julio de 1913. La asamblea se realizará de acuerdo con los estatutos con el número de accionistas que concurran. — Martín M. Ois, Presidente. — Ignacio R. Alzugaray, Secretario.
3) $15.00 5|pub. 4280 Ab.8-v.ab.14.

MARIO C. ISOLA S. A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

A fin de considerar la resolución del Directorio de fecha 3 del corriente mes sobre aumento de capital, y de conformidad a lo dispuesto por los artículos 15 y 24 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que se realizará el día 24 del corriente mes a la hora 11 en la sede de la sociedad, Avda. Uruguay 1217, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o Considerar la proposición del Directorio de ampliar el capital actual que es de quinientos mil pesos (artículo 3.o) elevándolo a un millón de pesos; y autorizando las gestiones pertinentes ante las autoridades respectivas para tal fin; 2.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea (artículo 20).

Se previene a los accionistas que para asistir y votar en la asamblea deberán registrar y depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad o en un Banco ,con una anticipación mínima de tres días, de conformidad con el artículo 18 de los estatutos. — Montevideo, Abril 6 de 1959. — El Directorio.
3) $14.40 3|pub. 4279 Ab.8-v.ab.10.

URMAR S. A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De conformidad con el artículo 36 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria a realizarse el día 23 de Abril de 1959 a las 18 horas en el local social, Zabala 1542, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Reajuste del capital accionario; 2.o Autorización al Directorio para fijar las condiciones de emisión de una nueva serie de acciones.

Los accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar las acciones en la Gerencia de la Sociedad hasta dos días antes del indicado para la misma (artículo 37). — El Directorio.
3) $12.00 5|pub. 4267 Ab.8-v.ab.14.

URMAR S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con el artículo 35 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 23 de Abril de 1959 a las 18 horas en el local social, Zabala 1542, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Designación de dos accionistas para verificar el quórum de la asamblea; 2.o Consideración de la memoria, balance general y cuentas de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1958; 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Los accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar las acciones en la Gerencia de la Sociedad hasta dos días antes del indicado para la misma (artículo 37). — El Directorio.
3) $15.00 5|pub. 4268 Ab.8-v.ab.14.

MAIZOLA S. A. INDUSTRIALIZADORA DE MAIZ
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Convócase a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria (artículo 18, inciso A) de los estatutos), que se realizará el jueves 23 del corriente a la hora 18 y 30 en la sede social Miguelete N.o 1489, para considerar la siguiente orden del día:
1.o Proyecto de enmiendas a los artículos 5.o, 14 y 15 de los estatutos sociales, propuesto por el Directorio; 2.o Designación de dos accionistas presentes al efecto indicado en el artículo 23.
Los señores accionistas para su asistencia deberán registrar sus acciones o certificado bancario de estilo en las Oficinas de la Sociedad, dirección arriba expresada durante las horas hábiles y antes del día 20 del mes en curso. — El Directorio.
3) $4.00 1 pub. 4244 Ab.8-v.ab.8.

RENTA MAX S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Se convoca a los señores accionistas de Renta Max S. A. para la asamblea general ordinaria que se realizará el día martes veintiuno del corriente mes de Abril a la hora once a las Oficinas de la Sociedad, calle Rincón 467 de esta ciudad, para considerar el siguiente orden del día:
1) Memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico correspondientes al ejercicio 1958; 2) Fijación de dietas a los directores para el ejercicio 1959; 3) Elección de Síndicos titular y suplente; 4) Designación de un accionista para firmar el acta de la sesión. Los señores accionistas deberán registrar sus acciones en la forma dispuesta por los estatutos sociales para poder asistir a esta asamblea.
Segunda citación: Para el mismo día y lugar a la hora once y treinta. — Montevideo, 1.o de Abril de 1959. — El Secretario.
3) $4.80 1|pub. 4225 Ab.8-v.ab.8.

COPOSA
(CONSTRUCCIONES POPULARES S. A.)
Se cita a los señores accionistas para la 11.a asamblea general ordinaria que se realizará el día 24 de Abril de 1959 a las 18 y 30 horas, en nuestro local social, Avenida General Flores 3057, para considerar el siguiente orden del día:
1) Designación de dos accionistas para verificar la inscripción y cómputo de votos; 2) Consideración de la memoria, balanve general, cuenta de pérdidas y ganancias y el informe del Síndico; 3) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea.
Nota: Se advierte a los señores accionistas que por disposición del artículo 24 de nuestros estatutos, deben justificar su condición de tales, mediante el depósito de sus títulos o certificados bancarios en el local social, por lo menos 48 horas antes de la fijada para la asamblea. — Montevideo, Abril de 1959. — El Directorio.
3) $15.00 5|pub. 4186 Ab.8-v.ab.14.

EMILIO FONTANA S. A.
ASAMBLEA ORDINARIA
Se convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria que tendrá lugar el 14 del corriente mes, a las 19 horas, en la sede de la sociedad, calle Constituyente N.o 1502, para considerar el siguiente orden del día:
1) Consideración de la memoria del Directorio, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondiente al tercer ejercicio económico de la sociedad, fenecido el 31 de Diciembre de 1958; 2) Designación de dos asambleístas a los efectos dispuestos en el artículo 22 de los estatutos.
Se hace presente a los señores accionistas: Que para asistir a la asamblea, deberán inscribir sus acciones o los certificados bancarios pertinentes, en la Secretaría de la Sociedad hasta 24 horas antes de la fijada para celebrar la asamblea (artículo 19); y que la asamblea quedará válidamente constituída en esta primera convocatoria, si asiste un número de accionistas que represente, cuando menos la mitad de las acciones emitidas o integradas. — Montevideo, Abril de 1959. — El Directorio.
3) $16.80 4|pub. 4184 Ab.8-v.ab.13.

MATERPRIM SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Segunda convocatoria
De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 11 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día jueves 30 de Abril del año en curso, a la hora 10, en la sede social, calle Sarandí 456, 1.er piso, escritorio 2, para tratar el siguiente orden del día:
1) Designación de dos accionistas para comprobar el quórum, proporción del capital, votos y practicar el escrutinio; 2) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio 1.o Enero-31 de Diciembre 1958; 3) Designación de un titular y cinco suplentes para integrar el Directorio, conforme a lo establecido por el artículo 15 de los estatutos sociales; 4) Designación del Síndico y respectivo suplente para el ejercicio 1.o de Enero-31 de Diciembre de 1959; 5) Designación de dos accionistas para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.
Los señores accionistas que deseen intervenir en la mencionada asamblea deberán depositar las acciones o certificados bancarios, en la Secretaría de la Sociedad, calle Sarandí 456, 1.er piso, escritorio 2, hasta 48 horas hábiles antes del día y hora señaladas para ella, conforme al artículo 13, inciso 3, de los estatutos sociales.
Se recuerda a los señores accionistas que, por tratarse de 2.a convactoria, rige lo dispuesto por el párrafo 7 del artículo 13 de los estatutos sociales, que establece que la asamblea quedará constituída con los accionistas que concurran. — Montevideo, 6 de Abril de 1959. — El Directorio.
3) $12.00 2|pub. 4175 Ab.8-v.ab.9.

DIATAN S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Por disposición del Directorio y en cumplimiento del artículo 22 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de Diatan S. A. para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 29 de Abril de 1959 a las 10 horas en nuestro local social, calle Colombia 1308-18, a fin de tratar el siguiente orden del día:
A) Memoria; B) Balance general; C) Cuenta de ganancias y pérdidas; D) Proyecto de distribución de utilidades.
De acuerdo al artículo 24 de los estatutos sociales, para poder asistir a la asamblea, los accionistas deben depositar en las Oficinas de la Sociedad, calle Colombia 1308-18, con 48 horas de anticipación sus acciones o un certificado que acredite tenerlas depositadas en un banco. — El Directorio.
3) $9.00 3|pub. 4168 Ab.8-v.ab.10.

CERRILLOS COLORADOS S. A.
De acuerdo con lo establecido por el artículo 12 de los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas de esta sociedad, para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 23 de Abril de 1959, a las 9 horas, en su local de la calle Olivos 900, Montevideo a efectos de tratar la siguiente orden del día:
1) Consideración de la memoria, balance general, estado de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1958.
Los señores accionistas que deseen formar parte de esta asamblea, deberán registrar sus acciones o recibos bancarios de las mismas, hasta un día antes del señalado para su realización, en la Secretaría de la Sociedad, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 14 de los estatutos. — Montevideo, Abril de 1959. — El Directorio.
3) $4.80 1|pub. 4161 Ab.8-v.ab.8.

MAIZOLA S. A.
INDUSTRIALIZADORA DE MAIZ
Asamblea General Ordinaria
En cumplimiento de lo establecido en los artículos 16 y 17 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la sede social, calle Miguelete N.o 1489, Montevideo, el día 23 de abril de 1959 a las 18 horas, para considerar la siguiente orden del día:
1) Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, Balance de Resultados, e Informe del Síndico correspondientes al 1er. Ejercicio; 2) Distribución de Utilidades; 3) Designación del Síndico para el nuevo Ejercicio; 4) Designación de dos Accionistas presentes al efecto indicado en el artículo N.o 23.
Nota 1: Conforme a lo establecido en el artículo 21 de los Estatutos Sociales para tener voto en la Asamblea "los accionistas deberán depositar en la Sociedad tres días antes del fijado para la reunión, sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un Banco".
Nota 2: De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 24 de los Estatutos Sociales, desde el día 15 de abril corriente se encontrarán a disposición de los señores Accionistas en el local social el Balance y el Informe del Síndico. — El Directorio.
3) $ 5.60 1|pub. 4245 Ab.8-v.ab.8.

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "MANUEL GALAN FERNANDEZ y MARIA LUISA DEL SIGNORE PESCE. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (L.o 48, "A", F.o 331), se hace saber que por resolución del día 5 de Marzo de 1959 se decretó la liquidación y disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Manuel Galán Fernández y María Luisa del Signore Pesce, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley 18 de Setiembre de 1946. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 3 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 4218 Ab.8-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Plinio Ravazzani c|. ARMENIA REINOSO. Disolución y liquidación sociedad conyugal", (L.o 52, F.o 436), se hace saber que por resolución del día 20 de Agosto de 1958 se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre Plinio Enrique Ravazzani y Armenia Reinoso, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 1.o de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 4183 Ab.8-v.my.6.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictado en loso autos caratulados: "WALTER VIRGINIO GRIGNOLA Y MABEL FRANCISCA LAPETINA. Disolución y liquidación de Sociedad Conyugal. Lo. 54. Fo. 181", se hace saber que por resolución de fecha 12 de marzo de 1959, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Walter Virginio Grignola y Mabel Francisca Lapetina, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán derecho contra los bienes del cónyuge deudor. Y a los efectos legales se hace esta publicación. Montevideo, marzo 31 de 1959. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
5). $ 48.00 20|pub. 4271 Ab.8-v.my.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 2 de agosto ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes, integrada por los cónyuges DOROTEO GARCES MARRERO y CELIA CABO CALCAGNO. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, setiembre 8 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $ 32.00 20|pub. 4277 Ab.8-v.my.6.

6—Disoluciones de Sociedades

CARLOS SICCO S. C.
A los efectos dispuestos en el artículo 492 del Código de comercio, se hace constar que por escritura que el 30 de Marzo pasado autorizó el Escribano Ricardo Payssé Rolando, ha quedado parcialmente disuelta la sociedad "CARLOS SICCO S. C." en lo que se refiere a los socios Luis Alberto Quirós y Carlos Fernández Rovira, continuando en el giro de la misma don Carlos Sicco. Avda. General Rivera 2236. — Montevideo, marzo 30 de 1959. — Carlos Sicco.
6) $ 2.40 1|pub. 4243 Ab.8-v.ab.8.

DISOLUCION DE SOCIEDAD
Interviniendo Alvarez Durán, Pazos y Cía., Cerrito 685, esc. 5, de la Asociación Nac. de Balanceadores, los esposos Secundino García - Erundina Blanco han prometido vender al señor Emilio Rodríguez su cuota parte de capital en el comercio que gira en los ramos de Almacén y Bar en la calle Ejido N.o 1599 de esta ciudad le corresponden y que tienen en sociedad con el señor Emilio Rodríguez, haciéndose cargo éste último del Activo y Pasivo. Acreedores presentarse en el comercio. Plazo de ley 26|9|1904. — Montevideo, Abril 6 de 1959. — SECUNDINO GARCIA. — ERUNDINA BLANCO DE GARCIA.
6) $ 32.00 20|pub. 4240 Ab.8-v.my.6.

A los efectos de lo dispuesto por la ley 26 de Setiembre de 1904, hemos resuelto disolver la Sociedad Nario y Aguirre establecida con comercio de Café, bar y restaurant en el Camino Maldonado 6789, desligándose de la misma el señor Carlos Nario, haciéndose cargo del activo y pasivo, Donato Aguirre. — Montevideo, Abril de 1959.
6) $16.00 20|pub. 4170 Ab.8-v.my.6.

8—Emplazamientos

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE CANELONES
PAVIMENTACION DE LA CIUDAD DE CANELONES 3.a ETAPA
Se emplaza a los propietarios de inmuebles empadronados con los N.os: 833, 841, 943, 944, 945, 946, 947, 948, 949, 950, 951, 952, 953, 954, 955, 961, 972, 973, 974, 1087, 1088, 1089, 1090, 1091, 2331, 2350, 2643, 2660, 2661, 2868, 2869, 3070 y 3103, con frentes a las calles Vázquez Ledesma entre J. E. Rodó y J. G. Artigas, José E. Rodó entre A. Saravia y V. Ledesma y José G. Artigas entre A. Saravia y V. Ledesma de la Ciudad de

Canelones para que se notifiquen dentro de los 15 días a partir de la fecha de esta publicación en el Diario Oficial de las cuentas que por pavimentación frente a dichos inmuebles les corresponde abonar en la sucursal Canelones del Banco Comercial.

La no concurrencia dentro de dicho plazo, significará el reconocimiento de la deuda. Neyeloff y Barrandeguy.

8) $4.80 1|pub. 4206 Ab.8-v.ab.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Ernesto Hiller Stenner y otra contra GERDA THIELEKE de VON ENGELBRECHTEN y otra, Ejecución de Hipoteca, Lo. 54, Fo. 30", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Gerda Thieleke de Von Engelbrechten y a Margarita Sabina Thieleke, para que comparezcan a estar a derecho —por sí o por Apoderado— ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 2o., bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, abril 3 de 1959. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

8) $ 60.00 30|pub. 4270 Ab.8-v.my.21.

11—Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se publica este escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno. OMAR PAOLILLO, constituyendo domicilio en Misiones 1478 al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador solicito se tome declaración a los señores Dr. Daniel Artecona y Eduardo Rocca Couture, sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. Omar Paolillo". — Montevideo, Abril 2 de 1959. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

11) $ 16.00 10|pub. 4278 Ab.8-v.ab.21.

12—Licitaciones Públicas

A. N. C. A. P.

N.o 3.803. (Segundo llamado) Clavos. — Apertura: 20 de abril de 1959, a las 16 horas.

N.o 3.832. (Segundo llamado) Soda cáustica. — Apertura: 24 de abril de 1959, a las 16 horas

N.o 3.835. (Segundo llamado). Cojinetes a bolilla. — Apertura: 20 de abril de 1959, a las 17 y 30 horas.

N.o 3.859. (Segundo llamado). Madera. Recepción: 16 de abril de 1959, a las 15 horas. — Apertura: 22 de abril de 1959, a las 15 horas.

N.o 3.870. (Segundo llamado). Tapones de corcho. — Apertura: 22 de abril de 1959, a las 17 y 30 horas

N.o 3.876. Arandelas y cajas de cartón. — Apertura: 23 de abril de 1959, a las 17 y 30 horas.

N.o 3.877. Cápsulas de plomo. — Apertura: 24 de abril de 1959, a las 17 y 30 horas.

N.o 3.878. Carpintería de madera. — Apertura: 4 de mayo de 1959, a las 16 horas.

N.o 3.879. Productos químicos. — Apertura: 27 de abril de 1959, a las 16 horas.

N.o 3.880. Lámparas portátiles, linternas, toma corrientes, etc. — Apertura: 28 de abril de 1959, a las 16 horas.

N.o 3.881. Acido clorhídrico. — Apertura: 23 de abril de 1959, a las 16 horas.

No 3.882. Printura de aluminio para techos. — Apertura: 28 de abril de 1959, a las 17 y 30 horas.

N.o 3.883. Lacre en panes. — Apertura: 29 de abril de 1959, a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el 1er. Piso del Edificio ANCAP (Paysandú y Avda. Agraciada).

12) C|cte. 6|pub. 31104 Ab.8-v.ab.15.

ADMINISTRACION MUNICIPAL DE TRANSPORTES COLECTIVOS DE MONTEVIDEO
(A.M.D.E.T.
Licitación Pública N.o 914
Adquisición de 13.000 kilogramos de barras de acero, especial para elásticos
Primer llamado
Prórroga de plazo

Se pone en conocimiento público que ha sido prorrogada la fecha para la apertura de las ofertas que se presenten a licitación del rubro. Dicha fecha, originariamente fijada para el 8 de Abril en curso ha sido transferida para el día 10 de Junio de 1959, siempre a la hora 9.

Los pliegos respectivos, cuyo costo es de pesos 0.70, están a disposición de los interesados en el local de la Sección Proveeduría y Almacenes, calles Dante y Joaquín Requena, donde igualmente serán abiertas oportunamente las propuestas. — Montevideo, Abril de 1959. — La Gerencia.

12) (C.C.) 1|pub. 31106 Ab.8-v.ab.8.

CONCEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS
DEPARTAMENTO COMERCIAL
Sección Licitaciones
(Plaza)
Primeros llamados

Licitación Pública N.o 2|59. — Aprovisionamiento de Harina de Leguminosos. — Apertura: 23 de Abril de 1959. — Hora: 14.

Licitación Pública N.o 9|59. — Aprovisionamiento de Grasas fundidas comestibles. — Apertura: 23 de Abril de 1959. — Hora: 14 y 30.

Licitación Pública N.o 9|59. — Aprovisionamiento de Sémola y|o Semolín de Trigo. — Apertura: 23 de Abril de 1959. — Hora: 15.

Licitación Pública N.o 11|59. — Aprovisionamiento de Harina de Trigo. — Apertura: 23 de Abril de 1959. — Hora: 15 y 30.

Licitación Pública N.o 12|59. — Aprovisionamiento de Dulces de Batatas, Manzanas y Membrillos. — Apertura: 24 de Abril de 1959 — Hora: 14.

Licitación Pública N.o 13|59. — Aprovisionamiento de Conserva, Extracto y Pulpa de Tomates. — Apertura: 24 de Abril de 1959. — Hora: 14 y 30.

Licitación Pública N.o 15|59 — Aprovisionamiento de Fideos — Apertura: 24 de Abril de 1959 — Hora: 15.

Licitación Pública No 16|59 — Aprovisionamiento de Orejones de Ciruelas, Duraznos y Manzanas — Apertura: 24 de Abril de 1959 — Hora: 15 y 30

Los interesados podrán retirar los pliegos de condiciones especiales y generales respectivos, en la Sección Licitaciones del Consejo, calle Paysandú No 935 (planta baja), en horas hábiles de oficina. Las propuestas se recibirán y abrirán en presencia de los interesados que concurran en cada caso, en los lugares y horas establecidos en los pliegos de condiciones correspondientes. — Montevideo, Abril 6 de 1959.

12) (C.C.) 3|pub. 31095 Ab.8-v.ab.10.

Primeros llamados

Licitación Pública N.o 10|59. — Aprovisionamiento de Escobas. — Apertura: 28 de Abril de 1959. — Hora: 14.

Licitación Pública N.o 20|59. — Aprovisionamiento de Jabón común de lavar. — Apertura: 28 de Abril de 1959. — Hora: 14 y 45.

Los interesados podrán retirar los pliegos de condiciones especiales y generales respectivos en la Sección Licitaciones del Consejo, calle Paysandú N.o 935 (planta baja), en horas hábiles de oficina. Las propuestas se recibirán y abrirán en presencia de los interesados que concurran en cada caso, en el lugar y hora establecidos en los pliegos de condiciones correspondientes. — Montevideo, Abril 6 de 1959.

12) (C.C.) 3|pub. 31096 Ab.8-v.ab.10.

Primeros llamados

Licitación Pública N.o 17|59. — Aprovisionamiento de Arroz elaborado. — Apertura: 27 de Abril de 1959. — Hora: 14.

Licitación Pública N.o 18|59. — Aprovisionamiento de Fruta u Hortalizas Abrillantadas o Glaseadas. — Apertura: 27 de Abril de 1959. — Hora: 14 y 45.

Licitación Pública N.o 21|59. —Aprovisionamiento de Gofio. — Apertura: 27 de Abril de 1959. — Hora: 15 y 15.

Licitación Pública N.o 22|59. — Aprovisionamiento de Aceite comestible. — Apertura: 27 de Abril de 1959. — Hora: 15 y 45.

Los interesados podrán retirar los pliegos especiales y generales respectivos en la Sección Licitaciones del Consejo, calle Paysandú N.o 935, (planta baja), en horas hábiles de oficina. Las propuestas se recibirán y abrirán en presencia de los interesados que concurran en cada caso en el lugar y hora establecidos en los pliegos de condiciones correspondientes. —Montevideo. Abril 6 de 1959.

12) (C.C) 3|pub. 31097 Ab.8-v.ab.10.

Licitación Pública N.o 10|59
Primer llamado
Acarreo de mercadería

Se llama por primera vez a licitación pública para la contratación del servicio de acarreos de mercaderías por el término de un año, de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones especiales y generales los que podrán ser retirados en la Sección Licitaciones del Consejo, calle Paysandú N.o 935 (planta baja) en horas hábiles de oficina. Las propuestas se recibirán y abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, el día 22 de Abril de 1959 a las 14 horas y 30 minutos, en la sede del Consejo (Sección Licitaciones), calle Paysandú N.o 935. — Montevideo, Abril 6 de 1959.

12) (C.C.) 3|pub. 31098 Ab.8-v.ab.10.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

Llámase a licitación pública, por primera vez, para obras de reparaciones en el edificio ocupado por la Escuela N.o 167 de 2.o Grado, del Departamento de Montevideo, de acuerdo con los recaudos que los interesados podrán retirar en la Secretaría del Organismo, Soriano 1045.

La apertura y lectura de propuestas, se llevará a cabo en la sede del Organismo, el día 27 de Abril corriente, a las 15 horas. — La Secretaría.

12) (C.C.) 1|pub. 31107 Ab.8-v.ab.8.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación N.o 3.191

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para la adquisición de hasta 100 ejemplares de la obra "Pasión y Crónica del Amazonas" de acuerdo a los pliegos de condiciones que los interesados podrán retirar en esta Dirección, calle San José N.o 1390 (planta baja del Palacio Municipal) en horas hábiles.

Recepción y apertura de propuestas: el día 10 de Abril del corriente año, a las 15 horas. — Valor del pliego de condiciones: $ 2.00.

12) (C.C.) 1|pub. 31109 Ab.8-v.ab.8.

OFICINA NACIONAL ELECTORAL
LICITACION PUBLICA N.o 42

Llámase a licitación pública, por primera vez y con autorización de la Corte Electoral para la adquisición de dos muebles-ficheros en roble exterior y pino brasil interior, lustrados en igual tono a los ya existentes, para uso del Registro de Cancelaciones, de acuerdo a las siguientes medidas:

1) Largo: 2ms.94 por 2ms.15 de alto y 0m.65 de fondo, con 180 cajones; 2) Largo: 4ms.86 por 2ms.15 de alto y 0m.65 de fondo, con 300 cajones.

Los interesados podrán retirar en Secretaría (Ituzaingó 1467 2.o piso) el respectivo pliego de condiciones, durante el horario de oficina. Las propuestas respectivas serán abiertas en la sede de esta oficina (2.o piso), el día 21 de Abril de 1959 a las 15 horas, en presencia de los señores: Director Subdirector y Secretario de la misma, Director de Secciones de la Secretaría de la misma, Director de Secciones de la Secretaría de la Corte, de los interesados que concurran al acto y por ante la Escribana de la Corporación. (Asunto 16.423|58). — La Secretaría.

12) (C.C.) 3|pub. 31105 Ab.8-v.ab.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 8

Llámase a licitación pública por segunda vez, para el suministro de mesas, estantes y bancos en el edificio del Instituto Alfredo Vázquez Acevedo, (Montevideo) de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, Avenida 18 de Julio 1589, 2.o piso, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 10.00 en la Tesorería General de la Nación. La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 17 de Abril a las 15 horas. La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas.—Montevideo, Abril 6 de 1959. — Secretaría General.

12) (C.C.) 7|pub. 31108 Ab.8-v.ab.16.

U. T. E.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación pública:

N.o 4.760. — 3.000 aparatos telefónicos de mesa de batería local a magneto, 50 aparatos monederos de batería local, 30 aparatos monederos de batería central, 15 aparatos monederos para centrales automáticas, 200 cambios con campanillas, 300 cambios de dos posiciones. — Precio del ejemplar: $ 300. — Apertura: 2 de Junio de 1959. — Hora: 16.

N.o 4.761. — 130.400 metros de alambre y cable conductores unipolares con aislación termoplástica de diversas medidas, 155.800 metros de cable bi y tripolares con aislación y envoltura termoplástica de diversas medidas. — Precio del ejemplar: $ 2.00. — Apertura: 3 de Junio de 1959. — Hora: 16.

N.o 4.762. — 12.000 kilogramos de alambre conductor desnudo de 16mms.2 5.000 kilogramos de cable de 35mms.2, 200 piezas de unión para alambre de 16mms.2, 36 piezas de unión para cable 35mms.2. — Precio del ejemplar $ 2.00. — Apertura: 4 de Junio de 1959. — Hora 16.

N.o 4.763. — 40.000 metros de cable de 2 conductores de cobre o copperweld 40 o|o con aislación de caucho vulcanizado, 112.000 metros de cable de 2 conductores de cobre o copperweld 40 o|o con aislación de polietileno de color negro del tipo "dos en uno"; 30.000 metros de conductor de cobre o copperweld 40 o|o con aislación de polietileno de color negro del tipo formado por un solo conductor. — Precio del ejemplar: $ 2.00. — Apertura: 5 de Junio de 1959. — Hora: 16.

N.o 4.764. — Interruptores horarios para 220 V. 50 Hz. formados por reloj horario-conductor con *protección térmico-magnética*, 30 unidades de 100A. 20 de 200A., 10 unidades para I nominal 1250 A., poder de corte 50 kA. 5 interruptores automáticos para 15 kV. 50 Hz. 500 amp. 200 M.V.A. poder de corte, 125 interruptores para accionamiento con relés directos

de máxima intensidad y con fusibles de poder de corte mínimo de 25 kA. para proteger transf. de 300 y 500 KVA. etc. — Precio del ejemplar: $ 5.00. — Apertura: 9 de Junio de 1959. — Hora: 16.

No 4.765. — Cables para 220 V. 85.000 metros de cable de 3x16mms.2, 3x35, 3x70, 3x120 mms.2, cables para 6.300 V. 5.000 metros de 3x16mms.2, 3x35, 3x50 mms.2, cables para 31.500 V. 14.500 metros de 3x50 mms.2, 3x70 mms.2 y 1.500 3x185 3x240 mms.2 cajas para cables de 220 V. y cajas de unión de 3x35 mms.2, 100 3x70 mms.2, etc. — Precio del ejemplar: $ 5.00. — Apertura: 10 de Junio de 1959. — Hora: 16.

De acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Licitaciones, Paraguay 2431 3o piso, los días hábiles de 13.15 a 18.00 horas. — Montevideo, Abril 6 de 1959. — La Gerencia de Servicios Generales.

13) (O.C.) 10|pub. 31101 Ab.8-v.ab.21.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Abril 8 de 1959.

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o de la ley No 9.906, del 30 de Diciembre de 1939 artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer la causa. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

2.a Sección

CARLOS MARIA BRAIDA, 26 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado 25 de Mayo 112 y RUTH ALVEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada 25 de Mayo 112.

EDUARDO ADAM, 43 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Piedras 172 e IRMA COLOMBO, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Piedras 172.

4.a Sección

JOSE LAPACHIAN, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bartolomé Mitre 1231 y JUANA D'ELIA, 19 años, soltera, empleada, italiana, domiciliada Bartolomé Mitre 1231.

JOAQUIN BAUTISTA BRUNO MOSCA, 34 años, soltero, comerciante, italiano, domiciliado Río Branco 1327 y ELBA DE MORI, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Río Branco 1327.

7.a Sección

OSVALDO FRANCISCO TATTI, 34 años, soltero, químico, argentino, domiciliado Minas 1591 y OLGA ESTER DI LERNIA, 28 años, soltera, argentina, domiciliada Minas 1591.

JULIO MARIA HUERTAS, 41 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Minas 1623 y MARIA ISABEL PRIETO, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Constituyente 1778.

HUGO CHEFFE RAHAL, 26 años, soltero, comercio, brasileño, domiciliado Mercedes 1484 y JUANA GUTGOL, 24 años, soltera, argentina, domiciliada Mercedes 1484.

JOSE CARLOS MUIÑOS, 31 años, soltero, fletero, español, domiciliado Minas 1672 y MARIA DEL SOCORRO GONZALEZ, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Magallanes 1514.

8.a Sección

JOSE FERNANDEZ CALVO, 54 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Pampas 1994 y EMA AMELIA BRAGAÑA FACAL, 44 años, soltera, oriental, domiciliada Pampas 1994.

10.a Sección

HECTOR CESAR DEVOTO, 34 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Stgo. de Anca 1621 y PERLA MARIA SICCO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Asamblea 4529.

JUAN ANTONIO DAGNONE, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado C. Mir 2633 y MARIA ANGELICA FERNANDEZ, 29 años, soltera, oriental, domiciliada C. Miró 2655.

ALFREDO WASHINGTON BUCCINO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Larravide 2085 y LIDIA LEONOR PRIETO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Larravide 2675.

SOGHOMON REYES HAGOBIAN BOGOSSIAN, 23 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado J. A. Cabrera 3486 y ARAXI KARAMANOKIAN, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Carrasco 4342.

RUBENS ALFREDO RODRIGUEZ, 21 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Itú 2308 y BLANCA OBDULIA CURBELO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Veracierto 2345.

CONRADO REBOLEDO GALBAN, 33 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Irlanda 1948, ap. 8 y JUANA GRICELDA BRUNO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Irlanda 1949, ap. 8.

11.a Sección

ERNESTO AVELINO RAMAS, 23 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Vera 2815 y MARTA HILDA PARDO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Combate 2822.

JUAN PEDRO FUNES, 33 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Ombú 3162 y MARIA LUISA GONZALEZ, 32 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Ombú 3177.

RAFAEL HECTOR BILCHE, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rafael 3947 y YENESI PINTOS, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Bérgamo 3439.

HECTOR MARIO CAMACHO, 29 años, soltero, herrero, oriental, domiciliado Avenida 8 de Octubre 4491, ap. 1 y TERESA DINORA CASTRO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Avenida 8 de Octubre 4491, ap. 1.

MARIO CARMELO OLMO, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Camino de la Cuchilla Grande 3772 y CELESTE NORMA QUINTANA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Camino de la Cuchilla Grande 3772.

FELIPE TRAVIGLIA, 23 años, soltero, chofer, italiano, domiciliado calle "C" 3240 y CALOGERA CASERTA, 23 años, soltera, textil, italiana, domiciliada calle "C" 2709.

RICARDO SOSA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Francisco Sainz Rosas 4735 y FATIMA MARIA SANTOS, 18 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Francisco Sainz Rosas 4735.

RAMON ALBANO, 40 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Camino de los Corrales de Abasto 3432 y JUANA FEBLES, 40 años, divorciada, oriental, domiciliada Camino de los Corrales de Abasto 3432, ap. 4.

13.a Sección

ROGELIO ARIEL ZORRON, 26 años, soltero, foguista, oriental, domiciliado Cno. Cibils 3665 y ELSA GLADYS PALLEIRO, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cno. Cibils 3665.

FERNANDO PORRAS DIAZ, 33 años, soltero, empleado, español, domiciliado Egipto 3859 y MARIA OFELIA ORTIZ DIAZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Suecia 1606.

14.a Sección

JOSE ANTONIO ALEJANDRO FATTORI, 61 años, viudo, comerciante, italiano, domiciliado Surez 3015 y BENARDINA BASILIA PASTORINO, 41 años, divorciada, comerciante, oriental, domiciliada Suárez 3015.

HECTOR NUÑEZ BELLO, 22 años, soltero, deportista, oriental, domiciliado Cívicos 2671 y RAQUEL AFIFI AYUP TOYME, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Cívicos 2671.

RUBEN VIGNOLO OPIZO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gil 911 y NELIDA RENEE TRUJILLO OLIVERA, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Uruguayana 3421.

JORGE WASHINGTON COLOMBO GASAMANS, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Venancio Benavidez 3264 y EDITH OLGA SCARPATTO PERFUMO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Arapey 1322.

16.a Sección

VICENTE NUDO, 21 años, soltero, albañil, italiano, domiciliado Real 4661 e IRMA ELVIRA BUENO, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Rivera Indarte 4462.

17.a Sección

ELIO GIL SILVA, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Calle 3 4572 y BLANCA ESTHER [illegible], 19 años, soltera, [illegible], domiciliada Calle 3 4593.

JOSE ANTONIO FREZZOTTI, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Azotea de Lima 4039 y GABRIELA TERESA ALLEN, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Azotea de Lima 4039.

GODOFREDO CABRERA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guadalquivir 4957 y FLOR DEL ALBA VIERA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Mosseller 4902.

SILVINO LAURO LEDESMA, 20 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado 20 de Febrero 2835 y MARIA DEL CARMEN CONDE, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Coronel Lasala 4332.

20.a Sección

JULIO CESAR PEREZ, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Capitán Osorio 3947 y SUSANA POSE, 23 años, soltera oriental, domiciliada Capitán Osorio 3947.

PABLO PALERMO, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado P. Artigas 4010 y JOSEFINA REVILLA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada P. Artigas 4010.

MAXIMO OMAR VARGAS, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Angel Salvo 262 y MARTHA SUSANA RODRIGUEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada A. Salvo 262.

JOSE DANIES CORONEL, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado C. de la Vega 5152, ap. 4 y MARIA TERESA SUSANA TORENA, 28 años, divorciada, oriental, domiciliada J. Llupes 5240.

ALBERTO LINO MENDEZ, 28 años, soltero, empleado, español, domiciliado Av. Costanera al Arroyo Chiquito 4608 y CELINA SARA PEREZ, 22 años, soltera, empleada, española, domiciliada Avda. Costanera al Arroyo Chiquito 4608.

JULIO CESAR FERNANDEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Junquillo 4039 y TERESITA CELIA MASSA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Junquillo 4309.

VICTOR HUGO DE LA FUENTE, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gauchos 4135 y SONIA MABEL GIANNECCHINI, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Primera Paralela a Carlos de la Vega 4563.

24.a Sección

EDUARDO CESAREO RISSO LARREY, 22 años, soltero, agente comercial, oriental, domiciliado Manuel Pagola 3157 y MARIA CELIA ZOBOLI MAGNONE, 28 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Manuel Pagola 3157.

WENCESLAO JASPE, 33 años, soltero, ebanista, español, domiciliado Francisco Muñoz 3342 y PURIFICACION MOSQUERA, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Francisco Muñoz 3342.

NELSON ROGELIO MONTERO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Mazzini 3142 y NORMA ESTHER RODRIGUEZ, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José Mazzini 3142.

ELIZ CARLOS RODAO, 32 años, soltero, chapista, oriental, domiciliado Manuel Haedo 2883 y EDELTA BESON, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Manuel Pagola 3083.

JUAN CARLOS RIVERO, 26 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Navarra 1924 y ELIDA PASEYRO, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Ayacucho 3248.

14) $2.00 3|pub. v. Ab.10.

10.a Sección

JOSE MARIA AMBROA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rubens 4534 bis, ap. 4 y MABEL OLGA MOSQUERA, 24 años soltera, modista, oriental, domiciliada Santiago de Anca 1692 B.

14) 1|pub. v.ab.8.

15—Pagos de Dividendos

MOLINO HARINERO URUGUAYO S. A.
(S.A.M.H.U.R.)
Pago de Dividendo

Se comunica a los señores Accionistas que a partir del 15 de abril de 1959, se procederá al pago del dividendo correspondiente al último ejercicio, en nuestra Sede Social, Asunción 1343, de lunes a viernes de 14 a 18 horas. — El Directorio.

15) $ 1.60 1|pub. 4247 Ab.8-v.ab.8.

BANCO DE SORIANO
PAGO DE DIVIDENDOS

Se comunica a los señores Accionistas que a partir del día de la fecha, se abonará en nuestras oficinas el Dividendo correspondiente al Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1958. — Mercedes, 1.o de Abril de 1959. — La Gerencia.

15) $ 3.60 1|pub. 4214 Ab.8-v.ab.10.

[illegible] HNOS. S. A.
PAGO DE DIVIDENDO

Se hace saber a los señores accionistas que a partir del día 10 del presente mes se efectuará el pago del dividendo correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1958 en nuestras oficinas calle Nueva York 1301. — Montevideo, Abril 4 de 1959. — El Directorio.

15) $ 2.40 2|pub. 4166 Ab.8-v.ab.9.

FIDEERIAS Y MOLINOS DEL URUGUAY SOCIEDAD ANONIMA
F. I. M. U. R.
Pago de Dividendo

Se comunica a los señores accionistas que a partir del día 15 de abril de 1959, se procederá al pago del dividendo correspondiente al último ejercicio, en nuestra Sede Social, Avda. 8 de Octubre 2504, de lunes a viernes, de 8 a 10 horas. — El Directorio.

15) $ 1.60 1|pub. 4248 Ab.8-v.ab.8.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

JESUS FAUSTINO RAÑO RODRIGUEZ, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción del paso doble titulado "La Sirena Rosalía", del que se declara autor de letra y música. — Montevideo, 31 de marzo de 1959. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 4.00 10|pub. 4163 Ab.8-v.ab.21.

ANTONIO ULFELDT por IMPRESORA URUGUAYA S. A., solicita la inscripción de 174

postales referentes a vistas de diferentes zonas del país, y de las que se declara autora y editora la mencionada Sociedad. — Montevideo, 3 de Abril de 1959. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 4.00 10|pub. 4233 Ab.8-v.ab.21.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de defunción de don VICENTE SERAFIN PIÑEYRO PEREZ, pues en la misma donde dice: "falleció en el día de ayer o sea 8 de Agosto de 1954", debe decir "falleció el día 6 de Agosto de 1954"; la misma partida donde dice: "Vicente Piñeyro Piriz", debe decir "Vicente Serafín Piñeyro Pérez". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 3 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) $24.00 15|pub. 4182 Ab.8-v.ab.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de HERMIS PEDRO RODRIGUEZ y CECILIA RODRIGUEZ, pues en la misma donde figura la compareciente como "Cecilia Rodríguez" debe decir "Elda Celina Rodríguez" y B) La de nacimiento de ANA MARIA RODRIGUEZ RODRIGUEZ, pues en donde figura la madre como "Celina Rodríguez" debe decir "Elda Celina Rodríguez". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Abril 1.o de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31093 Ab.8-v.ab.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de DOMINGA GOMEZ pues en la misma donde dice "un niño" debe decir "una niña"; donde dice "hijo legítimo" debe decir "hija legítima; donde dice "Domingo" debe decir "Dominga"; y donde dice "Rosa Iváñez" debe decir "Rosa Ibáñez". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliada de pobreza. — Montevideo, Marzo 5 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19 (R. 20|4|55) 15|pub. 31094 Ab.8-v.ab.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse éstas rectificaciones de partidas (L.o 57, F.o 517): Matrimonio de: JOSE MARIA MIRANDETTE y CLARA IDA MANZONI, donde dice "Aída Manzoni" debe decir: "Clara Ida Manzoni". Nacimiento de: PEDRO VILFREDO MIRANDETTE MANZONI, donde dice "Mirandetti" debe decir: "Mirandette" y en la nota de legitimación del mismo, donde dice "Aída Manzoni", debe decir: "Clara Ida Manzoni". Nacimiento de: JOSE RUBEN MIRANDETTE MANZONI, donde dice "Aída Manzoni", debe decir: "Clara Ida Manzoni" y en la nota de legitimación del mismo, donde dice "Aída Manzoni", debe decir: "Clara Ida Manzoni". — Montevideo, Marzo 13 de 1959. — Héctor López Fernández Actuario Adjunto.
19) $30.00 15|pub. 4167 Ab.8-v.ab.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de ENRIQUE CABRERA, estableciéndose que donde el inscripto aparece con el nombre de "Iris Azul", debe decir: "Enrique". Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Abril 1.o de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31099 Ab.8-v.ab28

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "DELLA NAVE, ANGELA. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza" se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, en cuanto a su apellido paterno, por aparecer en ella como "Dellanave" en lugar de "Della Nave". — Montevideo, Diciembre 31 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31112 Ab.8-v.ab.28.

20—Remates

HORACIO F. SALARI
BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
Ejecución extrajudicial

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del Préstamo Hipotecario Urbano N.o 583, Serie "A.954" a cargo de VALENTIN TOGNA CLERICO, ERNESTO TOGNA CLERICO y MARIA LUISA MOSCARDI PAGANI de TOGNA el 27 de Abril próximo a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por el martillero Horacio F. Salari, venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de treinta mil trescientos sesenta y cinco pesos ($ 30.365.00) un terreno y mejoras, ubicado en la 11.a Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 109.723; designado con el N.o 19 de la manzana 2, en el plano del agrimensor Carlos A. Mac Coll de 3 de Febrero de 1923, inscripto en la Dirección de Topografía el 16 del mismo mes y año y según el cual tiene una superficie de doscientos cincuenta y seis metros con setenta y cinco decímetros que se deslinda así: 10 metros de frente al Nor-Este a la calle Gobernador Vigodet, señalado con los números de puertas de calle 2837|37 bis, entre las de Mateo Cortés y la Avenida 8 de Octubre, distando su punto medio 48 metros 80 centímetros de la esquina con la Avenida 8 de Octubre, según certificado de empadronamiento; 25 metros 65 centímetros al Sur-Este lindando con el solar 18, padrón N.o 109.722; 6 metros 70 centímetros al Sur-Oeste con parte del solar 25, padrón 109.729, y por el Nor-Oeste línea quebrada compuesta de dos rectas de 10 metros y 11 metros 80 centímetros lindando la primera con el solar 24, padrón 109.728 y la segunda con el solar 20, padrón 109.724.

Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 27.784.82, más gastos de ejecución; B) El bien se vende en el estado actual de ocupación y conservación: no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o en garantía de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados, comisión del rematador que se fija en el 1 o|o del precio y la mitad del impuesto municipal a los remates, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecute, tomando a su cargo el saldo del préstamo en títulos al día de la escrituración, pagando en efectivo en ese acto la diferencia hasta cubrir el precio ofertado y quedando en tal caso sujeto a la aplicación del régimen de calificación de créditos vigentes; F) Si opta por pagar el precio al contado podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el importe del saldo del préstamo en títulos al día de la escrituración; G) El aludido saldo del préstamo asciende al día del remate a $ 23.700.96; H) Los títulos de propiedad se encuentran en las condiciones reglamentarias de aceptación por la institución acreedora, y están en la sede central de ésta. (Plaza Constitución), Montevideo, pudiendo recabarse informes en la Sección Asuntos Legales. — Montevideo, Marzo 31 de 1959. — Alfredo Rega Vázquez, Gerente General.
20) (C.C.) 8|pub. 81102 Ab.8-v.ab.17.

HECTOR BAVASTRO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Frigorífico Modelo S. A. contra JUAN CARLOS RAMIREZ SILVEIRA. Ejecución de prenda". (L.o 53, F.o 373), se hace saber que el día 23 de Abril del corriente año, a las 16 y 15 horas, en el local de la calle Misiones N.o 1366, se procederá a la venta en remate judicial, al mejor postor por el martillero Héctor Bavastro, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario Adjunto de este Juzgado, del siguiente bien: un camión marca "Taunus Diesel", de 6 cilindros, motor N.o 2702797, 34 HP., padrón N.o 235 de Lavalleja.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 25 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 3 de 1959. — Sebastián A. Vallejo Actuario Adjunto.
20) $24.00 10|pub. 4272 Ab.8-v.ab.21.

HORACIO ADAMI CASARAVILLA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en los autos: "Bosch y Cía. contra MUTARELLI y BIANCHI. Juicio ejecutivo", (L.o 52, F.o 676), se hace saber al público que se va a proceder por el rematador Horacio Adami Casaravilla a la venta en remate público al mejor postor con la base las dos terceras partes de la tasación, el día de Abril a las 16 horas y en la calle 25 de Mayo N.o 582, de los siguientes bienes muebles: 1 heladera eléctrica "West Pint" tasada en $ 1.400.00; 1 tocadiscos combinado "Nova" tasado en $ 700.00; 1 tocadiscos combinado "Philco "Tropic" tasado en $ 1.000.00; dos cocinas eléctricas "Eximius" cada una tasada en pesos 400.00; 1 cocina eléctrica "National" tasada en $ 400.00; 1 cocina eléctrica "creda" tasada en $ 550.00; 1 cocina eléctrica "B.N.B." tasada en $ 650.00; 1 cocina eléctrica de mesa (con horno) tasada en $ 350.00; 1 cocina eléctrica "Welbilt" tasada en $ 1.800.00, 1 cocina eléctrica "Frigidaire", tasada en pesos 1.600.00; 1 aspiradora de polvo "Lewis", tasada en $ 200.00; 1 combinado "Wespint", tasado en $ 1.000.00; 1 calculadora eléctrica "Facit" tasada en $ 1.300.00; 1 heladera eléctrica Extra Super tasada en $ 1.000.00. — Montevideo, Abril 2 de 1959. — Amílcar Mántaras Actuario.
20) $35.20 11|pub. 4185 Ab.8-v.ab.22.

R. PIÑEYRO LOPEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictado en autos: "Paganini Cadenas, Jorge contra DOLORES o MARIA DE LOS DOLORES PEÑA UMPIERREZ y OTRAS. Ejecución de hipoteca", (L.o 51, F.o 311), se hace saber que el día 30 del mes de Abril a las 16 horas, en la puerta del Juzgado (25 de Mayo 523), por intermedio del rematador señor Ramón Piñeyro López, asistido de los señores Alguacil y Actuaria Adjunta, se sacará a la venta en remate público al mejor postor, los siguientes bienes: Las diez doce avas partes indivisas, de los inmuebles que se deslindan a continuación: A) Solar de terreno, edificio y mejoras sito en la 19.a Sección Judicial de Montevideo, padrón 17.174, señalado con el N.o 25 manzana "F" del plano respectivo con un área de 271 metros 53 centímetros deslindados así: 8 metros 49 frente al Norte a calle M. Berthelot; 31 metros 61 de fondo y linda: Sur, solar 21; Oeste, solar 24 y Este, solar 26; B) Fracción de terreno edificio y mejoras sito en la 8.a Sección Judicial de Montevideo padrón 11.739, "Aguada" con un área de 206 metros 23 decímetros deslindados así: 8 metros de frente al Este a calle Arequita, el punto medio dista 45 metros 02 de la esquina formada con la calle Martín García, Norte, linda Alfredo Rovira, Sur, José Penino y por el Oeste con sucesión Ramón Zagastizabal.

Se previene: 1) El mejor postor deberá depositar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma a los efectos legales, en efectivo; 2) Son de cargo del comprador los gastos y derechos de escrituración; 3) Los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría del Juzgado Letrado en lo Civil de Cuarto Turno (25 de Mayo 523, piso 4.o), a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 16 de 1959. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.
20) $84.00 15|pub. 4205 Ab.8-v.ab.28.

LUIS ALBERTO AMESTOY
Juzgado de Paz de la 14.a Sección del Departamento de Colonia
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a Sección de San José dictada en los autos caratulados: "Gramón S. A. Grandes Molinos Nacionales S. A. contra BUSCARONS y AGUIRRE. Embargo y Secuestro" y de conformidad a lo proveído por el suscrito Juez de Paz, se hace saber al público que el día 28 de Abril próximo, a las 13 horas y en el local donde se encuentran depositados, calle Treinta y Tres, N.o 21, el martillero don Luis Alberto Amestoy, asistido del Juez de Paz que suscribe, procederá a la venta, en remate público al mejor postor y sin base, de los siguientes bienes: 1 camioneta marca "Commer", modelo 1950, 1 sobadora, 21 barcas para pan, 7 tendidos, 1 torno, 2 termos sifones, 1 batidora, 1 báscula, 2 balanzas, 6 caballetes, 12 asaderas, 2 carros de mano, 1 batea, 4 jardineras, 3 vitrinas, 1 cajón para vidriera 2 fresqueras, 1 mostrador, 1 torno, dos caballetes 2 mesas, 1 máquina para rallar pan y un lote de moldes y herramientas de confitería, como asimismo dos caballos.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. — Juan L. Lacaze, Marzo 18 de 1959. — Adolfo E. Peyronel, Juez de Paz.
20) $36.00 10|pub. 4169 Ab.8-v.ab.21.

21—Segundas Copias

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, y en los autos: "OLIVERA, JUAN MERCEDES. Segunda Copia de Escritura (18-285)", se hace saber que se ha presentado Juan Mercedes Olivera, solicitando la expedición de la segunda copia de la escritura autorizada por el escribano don Pedro Luna Peyre, en el Pueblo "18 de Julio", 5.a Sección Judicial de Rocha, el 29 de

Enero de 1931, y en virtud de la cual don Juan Francisco Olivera casado con doña Nicasia Santurio vendió a don Juan Mercedes Olivera, casado con doña Eralia Cardoso, una fracción de campo de pastoreo, con sus edificios, alambrados y demás mejoras, situada en Cañada Chica, 5.a Sección Judicial de este Departamento, empadronada con el N.o 5625 que formaba parte en la fecha de la escrituración del padrón 2817, y que consta de una superficie el padrón 3625, de 73 hectáreas 7881 metros, que se deslindaba según el título respectivo, por dos costados, con campos de Juan Francisco Olivera; por otro costado, con sucesores de Manuel Fontes y por otro, con más campo de Juan Francisco Olivera. En consecuencia de acuerdo con lo dispuesto por la Ley del 19 de Noviembre de 1951, se cita llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos a oponerse a la expedición de la segunda copia, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días. — Rocha Abril 1.o de 1959. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.

21) $40.00 10,pub. 4221 Ab.8-v.ab.21

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

EDUARDO M. ARBELECHE Y CIA S. R. L.

Se hace saber a los efectos legales (artículo 17, decreto-ley 8892) que por escritura de Febrero 25 de 1959, otorgada ante la escribana María Rosa Cippollini, se aumentó el capital social en $ 80.000.00 debiéndose integrar antes del 30 de Setiembre de 1959 $ 50.000.00 y pesos 30.000.00 antes del 30 de Setiembre de 1960; los socios aportarán en proporción a sus respectivos capitales. Inscripción: Registro Público de Comercio de Colonia con el N.o 33, del folio 139 al 141.

22) $12.00 10|pub. 4224 Ab.8-v.ab.21.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 85.674. — Montevideo, Abril 2 de 1959. — Con esta fecha Enrique Tato, por Manuel Gómez, (Montevideo) solicita registrar la marca "BELSENO" para artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $4.00 10|pub. 4171 Ab.8-v.ab.21.

ACTA N.o 85.675. — Montevideo, Abril 2 de 1959. — Con esta fecha Hrant Aidinian, de Montevideo, Uruguay solicita renovar la marca



para artículos de la clase 14 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $26.00 10|pub. 4227 Ab.8-v.ab.21.

ACTA N.o 85.667. — Montevideo, Abril 1.o de 1959. — Con esta fecha David Levy, de Montevideo, Uruguay solicita la marca



para artículos de la clase 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $20.00 10|pub. 4226 Ab.8-v.ab.21.

ACTA N.o 85.687. — Montevideo, Abril 3 de 1959. — Con esta fecha Juan Alcides Cuba, de Pando, Canelones, solicita la marca "JENSOR" para artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10 pub. 4228 Ab.8-v.ab.21.

ACTA N.o 85.677. — Montevideo, Abril 2 de 1959. — Con esta fecha José Luis Cuenca Sociedad Anónima de Montevideo, Uruguay solicita la marca "MELPREX" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 4229 Ab.8-v.ab.21.

ACTA N.o 85.629. — Montevideo, Marzo 19 de 1959. — Con esta fecha Sfeir Chekur Hermanos, de Montevideo, Uruguay, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $33.80 10|pub. 3693 Ab.8-v.ab.14.

ACTA N.o 85.676. — Montevideo, Abril 2 de 1959. — Con esta fecha José Luis Cuenca S. A. de Montevideo, Uruguay solicita la marca "DECLOMICINA" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 4230 Ab.8-v.ab.21.

ACTA N.o 85.666. — Montevideo, Marzo 31 de 1959. — Con esta fecha José Pedro Güisso, de Montevideo, Uruguay solicita la marca "KRAFT" para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 4231 Ab.8-v.ab.21.

ACTA N.o 85.686. — Montevideo, Abril 3 de 1959. — Con esta fecha Tesoros Bash Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Montevideo ha solicitado el registro de la marca "EL FENIX" para distinguir artículos de la clase 6 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 4203 Ab.8-v.ab.21.

ACTA N.o 85.685. — Montevideo, Abril 3 de 1959. — Con esta fecha Carlos Steffen Ltda., de Montevideo, solicita la marca "CASPOL" para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $4.00 10|pub. 4261 Ab.8-v.ab.21.

ACTA N.o 85.663 — Montevideo, Marzo 31 de 1959. — Con esta fecha Juan Bursztyn y Juan C. Lema, de Montevideo solicita la marca "LIDER" para artículos de la clase 18. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 4262 Ab.8-v.ab.21.

ACTA N.o 85.639. — Montevideo, Marzo 20 de 1959. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Worth Parfums, Societe Anonyme de Francia, han solicitado el registro de la marca, "IMPRUDENCE" para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 3698 Ab.8-v.ab.21.

ACTA N.o 85.670. — Montevideo, Abril 2 de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de José C. Cadenazzi S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "NEURINASE" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 8.00 10|pub. 4234 Ab.8-v.ab.21.

ACTA N.o 85.669. — Montevideo, Abril 2 de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de E. I. Du Pont de Memours And Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "FIBRID"; para distinguir artículos de la clase 4, 6, 9 y 15 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 8.00 10|pub. 4235 Ab.8-v.ab.21.

ACTA N.o 85.668. — Montevideo, Abril 2 de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Kores Manufacturing Company Limited, de Inglaterra, ha solicitado la renovación de la marca "PEGASUS"; para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 8.00 10|pub. 4236 Ab.8-v.ab.21.

ACTA N.o 85.678. — Montevideo, Abril 3 de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de H. Faroppa S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "RICOVIN"; para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 8.00 10|pub. 4237 Ab.8-v.ab.21.

ACTA N.o 85.679. — Montevideo, Abril 3 de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Societe des Produits Nestle S.A., de Suiza, ha solicitado el registro de la marca "MILO"; para distinguir artículos de la clase 1, 3 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 4238 Ab.8-v.ab.21.

ACTA N.o 85.683. — Montevideo, Abril 3 de 1959. — Con esta fecha Margarita Susana Pollak de Farkas, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "ALASAP"; para distinguir artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 8.00 10|pub. 4239 Ab.8-v.ab.21.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 12.553. — Montevideo, Marzo 31 de 1959. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Farbwerke Hoechst Aktiengesellschaft Vormals Meister Lucius y Bruning de la República Federal Alemana, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la elaboración de sulfonilureas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.

24) $12.00 10|pub. 3959 Ab.8-v.ab.21.

ACTA N.o 12.560. — Montevideo, Abril 3 de 1959. — Con esta fecha, los señores O'Farrell y Freira por F. Hoffmann Laroche y Co. A. G. de Basilea, Suiza, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Compuestos de dibenzociacloheptono y a un método para prepararlos", y de acuerdo con lo que dispone al artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.

24) $ 12.00 10|pub. 4204 Ab.8-v.ab.21.

ACTA N.o 12.539. — Montevideo, Marzo 11 de 1959. — Con esta fecha, el señor Enrique Tato, por Bureau de Services Techniques a l'Industrie Chimique et Annexes S. A., de Zurich, Suiza, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Dispositivo para pintar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.

24) $ 12.00 10|pub. 4172 Ab.8-v.ab.21.

ACTA N.o 12.556. — Montevideo, Abril 1.o de 1959. — Con esta fecha el señor Enrique Tato, por Abel Knobel, de Buenos Aires, ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para: "Mesa extensible", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.

24) $ 12.00 10|pub. 4173 Ab.8-v.ab.21.

ACTA N.o 12.555. — Montevideo, Abril 1.o de 1959. — Con esta fecha el señor Enrique Tato, por Abel Knobel, de Buenos Aires, ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para: "Mesa extensible", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley número 10.089, se ordena, la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.

24) $ 12.00 10|pub. 4174 Ab.8-v.ab.21.

25—Ventas de Comercio

Hemos prometido vender al señor Arturo Ospitales Roja, la patente de giro de "Bebidas Alcohólicas", padrón N.o 70.037, acreedores de la firma "Ferraro Hnos." Eugenio y Alberto Ferraro, presentarse en Ituzaingó 1439. Escribano Corbo. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Abril 6 de 1959. — FERRARO HNOS.

25) $16.00 20 pub. 4232 Ab.8-v.my.6.

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que prometí en venta a Arnaldo Andreu Díaz, el taller de compo-turas de calzado que gira en esta ciudad, calle Joaquín Requena 2301. Acreedores: en el mismo. — Montevideo, 16 de Marzo de 1959. — JUAN ANDREU PIRIZ.

25) $16.00 20|pub. 4208 Ab.8-v.my.6

En cumplimiento de la ley del 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que con intervención del balanceador Vila, Democracia 2058, hemos prometido en venta a los señores Pombo y Calvo la provisión de la calle Waterloo 952. — Montevideo, Abril 2 de 1959. — IVO H. LLANES y MANUEL J. CALDERA.

25) $16.00 20|pub. 4263 Ab.8-v.my.6.

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904 comunicamos que don EMILIO MARINO HUERTA prometió en venta a los señores

Adolfo Bolon y Jesús Collazo la panadería que gira en esta plaza en la calle Asamblea N.o 4589. Los acreedores deberán presentar dentro del término legal los justificativos de sus créditos en Juan C. Gómez N.o 1492, escritorio 218. — Escribano Castellucci.
25) $24.00 20|pub. 4264 Ab.8-v.my.6.

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 comunicamos que el señor RAMON RODRIGUEZ TOROLLO prometió en venta al señor Juan Manuel Rodríguez Rodríguez el garage que gira en esta plaza en la calle Canelones N.o 2600. Los acreedores deberán presentar dentro del término legal los justificativos de sus créditos en Juan C. Gómez N.o 1492, escritorio 218. — Escribano Castellucci.
25) $16.00 20|pub. 4265 Ab.8-v.my.6.

Interviniendo Alvarez Durán, Pazos y Cía., Cerrito 685, escritorio 5 de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometimos vender a la señora Consuelo Villar Iglesias de Brandón la casa de comercio que gira en el ramo Almacén y Lechería de la calle Industria número 2654 de esta ciudad. Acreedores presentarse en el comercio. Plazo de ley 26.9|1904. — Montevideo, 6 de Marzo de 1959. — ANTONIO FIGUEIREDO. — MARIA IGLESIAS de FIGUEIREDO.
25) $24.00 20|pub. 4241 Ab.8-v.my.6.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en San José N.o 1280, escritorio 20, prometimos vender al señor José Rosende Suárez, el bar sito en Avenida Agraciada N.o 2598, quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 1.o de Abril de 1959. — JOSE Y DELFINO DOMINGUEZ PEREZ. — ANA COUTO DE DOMINGUEZ y ERONDINA DOMINGUEZ de DOMINGUEZ.
25) $24.00 20|pub. 4273 Ab.8-v.my.6.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en San José N.o 1280, escritorio 20, prometimos vender a los señores Antonio y Manuel Buela Sigueiro el bar sito en la calle Ciudadela N.o 1182, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 30 de Marzo de 1959. — FRANCISCO MIRA GERPE y CONSUELO RIAL de MIRA.
25) $24.00 20|pub. 4274 Ab.8-v.my.6.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en San José N.o 1280, escritorio 20, prometimos vender a los señores José Calvo Montáns, Antonio Araújo Amil y Ciriaco Amoroso Fabiano el bar y horno de pizza y fainá sito en Avenida Agraciada N.o 3803, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 19 de Marzo de 1959. — JOSE ANTONIO RODRIGUEZ VAZQUEZ y JUANA FIRPO de RODRIGUEZ.
25) $24.00 20|pub. 4275 Ab.8-v.my.6.

27—Varios

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE SALTO ORDENANZA DE CONSTRUCCION E HIGIENE DE LA VIVIENDA

La Junta Departamental de Salto

DECRETA:

Artículo 1.o. Esta Ordenanza rige para todos los edificios que se construyan, amplíen o reconstruyan, dentro de la zona urbana y suburbana de la ciudad de Salto.

Art. 2.o. Se Prohibe toda obra que en edificaciones existentes aumente las deficiencias con respecto a esta Ordenanza. Cuando se realicen obras de reforma cuyo valor no sea inferior a un 20 o|o del valor del edificio y afecte las partes estructurales del mismo, deberán regirse totalmente por el articulado de esta Ordenanza.

Si dentro del plazo de dos años se repite un pedido de autorización de reformas para un edificio, se tendrá en cuenta a los efectos de la aplicación de las disposiciones precedentes, no solo el valor de las reformas que se proyecten, sino también el de las realizadas con la autorización anterior. El valor del edificio se tomará de lo asignado para el pago de la Contribución Inmobiliaria, con exclusión del valor del terreno.

CAPITULO I

Higiene de la vivienda

Artículo 3.o. Todos los locales de una casa, destinada a habitación deberá tener luz y aire directos provenientes de calles, patios, jardines, etc.

Se exceptúan los locales secundarios que son: despensas, toilettes (sin W. C. ni orinales), vestuarios, pequeños depósitos y cualquier otro local semejante y de reducidas dimensiones.

Patios de iluminación y aereación

Artículo 4.o. Se establece la siguiente clasificación a los efectos de su aplicación en cada caso.

Patios principales: Sirven para la iluminación y aereación de los locales, como por ejemplo, dormitorios, comedores, lugares de estar o trabajo, y los no incluídos específicamente en los siguientes subtítulos.

Patios secundarios: Sirven para la iluminación y aereación de los escritorios en edificios destinados, total o parcialmente para ese fin.

Patiecillos, Sirven para la iluminación y aereación de las cocinas.

Pozos de aire y luz: Sirven para la iluminación y aereación de baños y W.C.

Art. 5.o. La superficie mínima de los patios y pozos de aire y luz, estarán determinados por los siguientes incisos y las siguientes fórmulas, siendo: S. igual Superficie; L. igual lado mínimo: A. igual altura del patio, medida desde el piso del local más bajo a ventilar o iluminar, hasta el pretil inclusive.

A) **Los patios principales:** Tendrán una superficie libre mínima a determinar por la fórmula superficie igual 2a. y el lado mínimo; por la fórmula lado igual altura sobre 10 más 2 metros cuando altura sea menor o igual a 18 metros.

Lado igual altura sobre 10 más 3 metros cuando altura sea mayor de 18 metros.

B) **Los patios secundarios:** deberán tener una superficie mínima determinada por la fórmula superior igual altura y el lado mínimo por la fórmula lado igual altura sobre 10 más 1 metro 20.

C) **Los patiecillos:** Tendrán una superficie mínima determinada por la fórmula superior igual 3|4 altura y un lado mínimo de lado igual altura sobre 20 más 1 metro 50.

D) **Los pozos de aire y luz:** Tendrán una superficie mínima determinada por la fórmula superior igual altura sobre 2 y un lado mínimo de lado igual altura sobre 20 más 1 metro 20.

Art. 6.o: En los cuatro tipos de patios enumerados en los incisos anteriores para determinar la altura A se procederá en la siguiente forma:

Para los patios aislados de medianeras cuyos lados sean de diferentes alturas se tomará a los efectos de la aplicación de la fórmula correspondiente, el promedio de las dos alturas mayores, siempre que el lado de mayor altura sea inferior en lo largo al cuarto del perímetro del patio. En caso contrario su altura será la que corresponde tener en cuenta.

Cuando sean adyacentes a muros divisores de predios se prescindirá de estos a los efectos de tomar la altura.

Art. 7.o. Las superficies y anchos mínimos anteriormente establecidos, regirán en toda la altura que sirvan para ventilar o iluminar los locales especificados.

Art. 8.o. Cuando los patios o patiecillos de dos o más casas contiguas se correspondan formando un solo espacio libre y siempre que la altura de los muros divisores no exceda de tres metros (3 ms.), contando desde el patio que tenga el nivel más bajo, se contará la superficie haciendo abstracción de los muros divisores.

Pero en ese caso la superficie mínima se tomará una vez y media lo que correspondería si fuera un solo edificio.

Esta comunidad deberá certificarse ante escribano público con intervención de la autoridad municipal.

Art. 9.o. El área mínima que corresponde a los patios y patiecillos será completamente libre en toda la altura de los mismos debiéndose descontar las salientes de más de quince centímetros (0.15) del plomo de sus muros.

Esta área mínima no podrá ser disminuída por nuevas construcciones. Se admitirán muros o tabiques no mayores de dos metros ochenta centímetros (2 ms. 80) de altura.

Podrán construirse escaleras siempre que no sean de un ancho mayor de cincuenta y cinco centímetros (0,55) sin contra huellas y con barandas caladas.

Podrán incluirse cañerías de instalaciones sanitarias.

Art. 10. Los edificios totalmente aislados que no tengan patios principales interiores, podrán tener los muros perimetrales a una distancia de las líneas medianeras que responda a la relación ya establecida para la determinación del ancho de los patiecillos, sin perjuicio de lo establecido en el Código Civil. En tal caso se considerará dicho espacio como patio principal.

Art. 11. Los almacenes, depósitos, etc. sólo estarán obligados a tener patiecillos de las dimensiones mínimas prescriptas para los que den iluminación o aereación a cocinas.

Art. 12. Los patios principales en ningún caso podrán tener sus pisos a un nivel menor de un metro (1 m.) por bajo del antepecho de las ventanas de los locales que sirven.

Art. 13. Siempre que esta Ordenanza establezca dimensión mínima, debe ser satisfecha en cualquier dirección de la superficie computable exigida.

Dimensiones de locales habitables

Artículo 14. En caso que una vivienda tenga una sola habitación esta no podrá tener una superficie menor de quince metros cuadrados (15 ms.2) y un lado mínimo de tres metros (3 ms.).

En los demás casos una habitación por lo menos de diez metros cuadrados (10 ms.2) y las restantes no podrán ser menores de siete metros cuadrados (7 ms.2), y cualquiera de estos locales no podrán tener menos de dos metros (2 ms.) en cualquier punto computable.

La altura mínima de estos locales tanto para viviendas particulares como colectivas será de dos metros cuarenta centímetros (2 ms. 40).

Los ambientes secundarios, a saber, hall, corredores y en general los locales transitables, tendrán dos metros treinta centímetros (2 ms. 30) de altura mínima y estas medidas como media para locales de techos inclinados, con una medida mínima de dos metros diez centímetros (2 ms. 10).

Las alturas mínimas indicadas se establecerán sin perjuicio de las obligaciones en determinadas zonas.

Art. 15. Las cocinas serán obligatorias en toda casa habitación y la altura mínima dos metros cuarenta centímetros (2 ms. 40).

Siendo un local aislado dentro de la vivienda su superficie será de cuatro metros cuadrados (4 ms.2) como mínimo y en su medida mínima no menor de un metro sesenta centímetros (1 m. 60) medida en cualquier dirección de su área computable.

Cuando se encuentre incorporado a otro ambiente por intermedio de un lado totalmente abierto, su área mínima será de tres m[illegible] cuadrados (3 ms.2) y su lado mínimo de un metro cuarenta centímetros (1 m. 40) medido en cualquier dirección de su área computable.

Art. 16. El cuarto de baño será obligatorio en toda casa habitación y deberá tener instalado, como mínimo, lavabo, ducha y W.C.

Sus dimensiones mínimas serán, altura dos metros cuarenta centímetros (2 ms. 40) lado mínimo un metro cuarenta centímetros (1 m. 40), superficie tres metros cuadrados (3 ms.2).

Cuando existan más de un cuarto de baño; podrá admitirse otro con dos metros cuadrados (2 ms.2) de superficie mínima y un metro (1 m.) de lado mínimo.

Locales que tengan instalado, lavabo y ducha, o lavabo y W.C. podrán tener un área mínima de un metro cuarenta centímetros (1 m. 40) y un lado mínimo de ochenta centímetros (0.80).

Los edificios destinados total o parcialmente a escritorios, deberán tener servicios higiénicos, podrán estar dispuestos a razón de uno por cada unidad locativa o agrupados en batería, a razón de uno en cada piso por lo mínimo, debiendo en este último caso, disponerse de un servicio higiénico cada tres unidades locativas que sirvan en cada piso. Estos servicios higiénicos tendrán una superficie mínima de un metro veinte centímetros cuadrados (1 m.2 20) con un lado mínimo de ochenta centímetros (0.80) y una altura mínima de dos metros veinte centímetros (2 ms. 20). Lo precedente rige también para los locales comerciales.

Los cuartos de baño serán revestidos hasta la altura de un metro sesenta centímetros (1 m. 60) por medio de un material impermeable.

Iluminación y aereación

Artículo 17. Todos los locales de habitación y de trabajo deberán recibir aire y luz directamente de las calles, patios u otros espacios libres, por medio de ventanas o puertas cuya superficie no sea menor de 1|10 (un décimo) de la superficie de los pisos respectivos. Cuando estos locales reciban aire y luz a través de logias, pórticos, porches o similares, la superficie de los vanos será de 1|6 (un sexto) de la superficie de los pisos. Las cocinas deben tener una ventana cuya superficie no sea inferior a sesenta decímetros cuadrados (60 dm.2). Se admitirá que la iluminación y ventilación de las cocinas se efectúe a través de otro local perteneciente a la misma vivienda, cuando la vinculación entre ambos sea total, la ventana que sirve de iluminación y ventilación tenga como mínimo dos metros cuadrados (2 ms.2) y una superficie libre móvil de un metro cuadrado (1 m.2) y se coloque sobre la zona de fuego un ducto de 0.30 x 0.30 con campana de humo.

Los cuartos de baño y servicios higiénicos podrán ser ventilados por medio de ductos cuya superficie mínima será igual a cuarenta decímetros cuadrados (40 dms.2) y el lado mínimo de treinta y cinco centímetros (0.35). La parte superior del mismo irá abierta por tres lados por lo menos con una superficie mínima total de cincuenta decímetros cuadrados (50 dms.2) y su límite superior deberá sobrepasar sesenta centímetros (0.60) sobre el punto más alto del edificio en una zona circular de un radio de dos metros cincuenta centímetros (2 ms. 50). En caso de ser azoteas transitables esa altura será de dos metros (2 ms.). Estos locales tendrán una ventana de veinte decímetros cuadrados (20 dms.2) como mínimo totalmente móvil y un decímetro cuadrado (1 dm.2) de ventilación permanente.

Los cuartos de baño y servicios higiénicos están exceptuados de la exigencia de iluminación a que se refiere el artículo 3.o.

Art. 18. Todas las ventanas serán móviles por lo menos en un 80 o|o de su superficie mínima.

Las ventanas de cocinas y servicios, serán totalmente móviles en su superficie mínima.

Art. 19. Todos los locales que puedan considerarse habitables por sus dimensiones o ubicación deberán cumplir lo estipulado por esta Ordenanza en cuanto a ventilación y aereación de locales habitables.

Corredores, pasajes, galerías, etc.

Artículo 20. En cualquier tipo de casa el ancho mínimo de corredores o galerías de circulación interior será de noventa centímetros (0.90).

En casas unifamiliares el pasaje de acceso tendrá un ancho mínimo de un metro veinte centímetros (1 m. 20).

En las casas colectivas las circulaciones horizontales comunes se ajustarán a lo siguiente: hasta cuatro (4) apartamentos, un metro veinte centímetros (1 m. 20).

De más de cuatro (4) apartamientos un metro cuarenta centímetros (1 m. 40).

Las puertas que se coloquen en cualquier parte del desarrollo de corredores o galerías, tendrán un ancho mínimo del 70 o|o, de la medida mínima que corresponde a la circulación en que se halle ubicada.

Los pasajes, corredores o galerías, estarán iluminados y aereados por medio de patios, patiecillos o cajas de escalera bien iluminadá, debiendo existir como mínimo uno de ellas, cada quince metros (15 ms.) de desarrollo horizontal.

Escaleras

Artículo 21. Las escaleras deberán tener su huella y contrahuella regidas por la siguiente fórmula:

2a. b igual 64 cms.

a, altura de cada escalón.

b, huella sin sumar el saliente.

Las escaleras no podrán sobrepasar las siguientes alturas mínimas:

Casa unifamiliares altura igual 18 cms.

Casas colectivas:

1) sin ascensor altura igual 18 centímetros.

2) con ascensor altura igual 19 centímetros.

Toda escalera deberá tener por lo menos un descanso por cada 15 escalones de desarrollo.

La huella del descanso será por lo menos el triple de cada escalón.

Las escaleras curvas o poligonales, serán compensadas científicamente. Las huellas sobre la línea de giro trazado a cincuenta centímetros (0.50) del limón menor tendrán el ancho mínimo del escalafón en el limón no será inferior a quince centímetros (0.15).

El proyecto de estas escaleras será acompañado de un detalle en escala en 1|20.

Ancho mínimo de la escalera será:

Casas unifamiliares noventa centímetros (0.90).

Casas colectivas con ascensor un metro (1)

Casas colectivas sin ascensor un metro veinte centímetros (1 m. 20).

El paso o altura libre de la escalera en todo su recorrido no podrá ser inferior a dos metros con diez centímetros (2 ms. 10).

Las escaleras de las casas colectivas sin ascensor deberán estar iluminadas y ventiladas por intermedio de patios, patiecillos o jardines, etc., dando en conjunto una superficie iluminada de (1|10) del desarrollo superficial de la escalera.

Se permitirá iluminación zenital de la escalera, cuando el ojo libre sea de un metro cuadrado (1 m.2) de superficie, el lado mínimo setenta centímetros (0.70) y la superficie iluminante tenga dos metros cuadrados (2 ms.2) como mínimo. Las escaleras de casas unifamiliares bastarán que estén en contacto con un local bien iluminado.

Las escaleras secundarias para servir locales como altillos, sótanos, despensas, salas de máquinas, ascensos de azoteas, depósitos, miradores, etc., podrán tener escaleras de veinte centímetros (0.20) por veinte centímetros (0.20) y un ancho mínimo de cincuenta y cinco centímetros (0.55) cuando lleve barandillas caladas en uno de sus lados y setenta y cinco centímetros (0.75) cuando se halle entre muros.

Las escaleras marineras solo podrán usarse para salvar el desnivel de las azoteas, la sala de máquinas del ascensor o al tanque de agua.

Las casas colectivas de hasta cuatro (4) plantas inclusives se admitirán sin ascensores.

Muros divisorios

Artículo 22. **Las paredes divisorias entre dos construcciones o unidades locativas, aún de un mismo edificio, pertenezcan o no a un sólo propietario, deberán ser de treinta centímetros (0.30) como mínimo.** No podrán practicarse aberturas ni servidumbres, que den a patios o habitaciones cerradas de las propiedades colindantes; aunque estas propiedades sean de un mismo propietario.

Art. 23. En todos los muros de los edificios que se construyan se colocará a cinco centímetros (0.05) sobre el nivel interior de la planta baja, una caja aisladora de la humedad.

En los muros que quedan en contacto con el suelo, por efecto de desniveles, etc. también se colocará una capa impermeabilizadora en dichos paramentos.

Art. 24. Todos los muros y cubiertas deberán **conservarse limpias de vegetaciones parásitas** que perjudiquen los revoques y provoquen humedades.

Art. 25. Todos los tipos de casas colectivas que se construyan o refaccionen deberán ajustarse estrictamente a lo estipulado en la presente Ordenanza.

Cada apartamiento deberá poseer cocinas y **cuartos de baños completos, en las condiciones** que se establecen para las casas unifamiliares.

Art. 26. Todos los locales comerciales e industriales, a más de ajustarse a sus respectivas Ordenanzas deberán cumplir estrictamente con todo lo expuesto en esta Ordenanza.

CAPITULO II

Disposiciones relativas a los proyectos y su realización

Artículo 27 Los proyectos de construcción y la ejecución de las obras proyectadas, estarán sometidas a las disposiciones que siguen.

Sección A

Proyecto de construcción, realización y presentación, firma técnica obligatoria, ejecución de las obras, inspecciones

— 1.o —

Realización y presentación

Artículo 28. **Permiso de construcción:** La solicitud de permiso de construcción se presentará en cuatro (4) carpetas separadas; constituidas de la siguiente manera:

A) Carpeta I:

1.o) Solicitud de permiso en los sellados y con los timbres que corresponda.

2.o) Planilla de Contribución Inmobiliaria.

3.o) Certificado de depósitos en garantía de aportes jubilatorios.

4.o) Planos en tela transparente o en tela Copia Oxalid, separados y en este orden: de la planta de ubicación de terreno y las construcciones, de las fachadas y de las plantas y cortes, y de las obras sanitarias, de la estructura de Hormigón Armado y de la Instalación Eléctrica.

5.o) Memoria descriptiva.

6.o) Contrato entre propietario y técnico director.

B) Carpeta II:

Contendrán copias Heliográficas de los planos indicados en el número 4.o del apartado A) del artículo anterior y copias simples de la memoria descriptiva y contrato indicados en el número 5.o y 6.o del mismo apartado.

C) Carpetas III y IV:

Contendrán copia en papel simple, de la solicitud de permiso de construcción y un juego igual de planos, memoria descriptiva y contrato al de la carpeta II. La carpeta IV será entregada en la Oficina de Impuestos Directos para su archivo.

Artículo 29. **Condiciones de presentación de los planos:** Los planos indicados en el número 4.o del apartado A), del artículo anterior, deberán presentarse debidamente acotados y dibujados en forma que manifiesten claramente las superficies, longitudes y alturas fundamentales, determinadas en el capítulo anterior.

Igual obligación existe para los casos de corrección, o modificación de los mismos.

Todos los locales en planta llevarán escrito el destino proyectado.

Los vanos deberán llevar su medida correspondiente o adjuntarse una planilla de vanos.

Art. 30. Los planos y planillas indicados en el número 4.o del apartado A) del artículo 28 deberán ajustarse a las condiciones generales que a continuación se expresan:

1.o) Planos de ubicación del terreno y las construcciones

A) Plano de ubicación del terreno dentro de la manzana, en escala 1|1000, indicando la distancia del punto medio a la esquina más próxima, y las medidas del terreno según títulos de propiedad, la orientación y el nombre de las calles lindantes.

B) Plano de ubicación de las construcciones dentro del terreno: en escala 1|200, indicando sus medidas exteriores, la posición de las construcciones linderas con respecto a la línea de edificación, su cota correspondiente y el eje de la abertura o aberturas de las fincas linderas con su número respectivo al efecto de la adjudicación del número o de los números que correspondan al nuevo edificio.

Las partes a construirse, deberán indicarse llenas, las existentes sin llenar y las partes a demoler rayado de 45º.

Al márgen deberán indicarse: Número de Manzana, y del Padrón, Sección Judicial, área total del terreno, área a edificarse por plantas y área edificada si la hubiera.

2.o) **Planos de las fachadas:** En escala de 1|50 debidamente acotados; presentando además un perfil que permita apreciar con exactitud las salientes del mismo.

Para la determinación de niveles el interesado deberá solicitar de la Oficina la rectificación de la línea de edificación y de la cota correspondiente.

3.o) **Planos de plantas y cortes:** Se confeccionarán como mínimo en escala de 1|100, debidamente acotados, parcial y totalmente, indicándose por escrito el destino del local, señalándose llenas las partes a construirse, sin llenar las construcciones existentes, en color amarillo las demoliciones a producirse, los cortes no serán en número menor de dos, longitudinal y trasversal

4.o) **Planos de estructura:** Se presentarán en planta por separado y en escala de 1|100 como mínimo según se trate de estructura completa o en la planta general si es de estructura mixta.

Si fuera estructura completa se presentarán numeradas por plantas, comenzando por las más altas. En caso que contengan vigas de cierta importancia, deberá presentarse detalle en escala de 1|10 indicando la distribución del hierro.

5.o) **Plano de obras sanitarias:** Se confeccionará en escala 1|100, de acuerdo a las disposiciones en vigor, presentándose de la planta o plantas como mínimo dos (2) cortes de sus distintos elementos debidamente acotados, de acuerdo a un plano de comparación.

6.o) **Plano de instalaciones eléctricas:** Deberán presentarse por separado en escala 1|100 como mínimo y debidamente acotados sus elementos (centros, toma-corrientes, etc.).

Art. 31. **Informe de la Dirección de Obras:** Presentada la solicitud de permiso de construcción, la Dirección de Obras lo elevará a resolución del Concejo Departamental, informando sobre los siguientes puntos:

A) Elementos constitutivos del proyecto.

B) Líneas y niveles; zona de retiro, ancho de las veredas.

C) Liquidación de derechos a pagar; de acuerdo a la categoría o valor de las construcciones.

D) Numeración oficial que corresponda a la abertura de edificio.

Art. 32. **La Dirección de Obras** deberá verter el informe a que se refiere el artículo anterior dentro del plazo de tres días (3) salvo si se tratase de proyectos que merezcan estudios especiales, en cuyo caso el plazo será de seis días (6).

Art. 33. **Permiso definitivo:** Recibido por el Concejo Departamental los antecedentes a que se refiere el artículo anterior, si no tuviese observaciones que hacer, previo pago por el interesado de los derechos que correspondan, otorgará el permiso solicitado pasando a la Inspección Municipal para la toma de nota y devolviéndose luego a la Dirección de origen para que expida al gestionante, copia de los elementos constitutivos del permiso y efectúe el control de las obras autorizadas.

Art. 34. **Archivo de carpetas:** Una vez diligenciado el expediente, la carpeta III será devuelta al permisario para la ejecución de la obra.

Terminada la construcción de la obra, la Dirección de Obras dejará constancia de ello en las carpetas; entregando la N.o I al archivo general del Concejo Departamental, y la N.o II quedará en el archivo de la repartición.

— 2.o —

Firma técnica obligatoria. Excepciones

Artículo 35. **Firma técnica obligatoria:** Todo proyecto de construcción, en las distintas piezas que integren las carpetas a que se refiere el artículo 28 deberá estar firmado por técnico inscripto como arquitecto o ingeniero en el registro que llevará, a ese efecto la Dirección de Obras en las condiciones del artículo 37.

Los planos deberán estar firmados igualmente por el propietario y el constructor, o empresario de obras inscripto en el registro que dispone el artículo 41.

Art. 36. **Excepciones:** Quedan exceptuadas de la firma técnica obligatoria que dispone el artículo anterior los proyectos para construcción de obras nuevas o ampliación cuyo valor no exceda la cantidad de dos mil quinientos pesos ($ 2.500.00).

Art. 37. **Registro de firma técnica:** Para la aceptación de la firma técnica que obliga el artículo 35, los arquitectos o ingenieros deberán estar inscriptos en el registro de firmas que llevará la Dirección de Obras. La inscripción en el Registro de Firmas se hará mediante simple presentación del título profesional expedido o revalidado por la Universidad de la República, o certificado expedido por la misma que así lo atestigue.

Art. 38. Todo arquitecto o ingeniero firmante de los proyectos de construcción, será considerado, al efecto de lo que dispone la presente ordenanza, Director Técnico de las obras autorizadas, y asume por ese solo hecho la obligación de dirigirlas personalmente.

En caso de comprobarse que los profesionales firmantes no dirigen personalmente las obras autorizadas la Dirección de Obras queda facultada para suspenderlas, dando cuenta al Concejo Departamental al efecto de lo que corresponda.

Art. 39. Todo propietario queda obligado a suspender la ejecución de las obras y a dar cuenta a la Dirección de Obras cuando cese como Director Técnico el profesional que haya firmado los proyectos de construcción, y no podrán reiniciarlas mientras no nombren sustituto y comparezca éste a declarar que asume dicha dirección firmando los proyectos presentados.

Ejecución de obras, contratistas o empresarios de obras, registro, certificado de habilitación

Artículo 40. **Ejecución de obras:** Las obras autorizadas deberán ejecutarse estrictamente de

acuerdo a los planos aprobados por el Concejo Departamental.

Toda modificación en los mismos no podrá realizarse sin intervención de la Dirección de Obras.

Art. 41. **Registro de contratistas o empresarios de obras:** Para validez de la firma que dispone el inciso 2.o) del artículo N.o 35(los contratistas o empresarios de obras deberán estar inscriptos en el registro respectivo que a los efectos llevará la Dirección de Obras.

Art. 42. **Certificado de habilitación o capacitación:** Deberá solicitarse por escrito a la Dirección de Obras exhibiéndose los siguientes documentos:

A) Patente de giro correspondiente al ejercicio vigente.

B) Certificado del Instituto de Jubilaciones y de la Caja de Asignaciones Familiares para la Industria de la Construcción, acreditando el estar afiliado a los mismos.

C) Certificado expedido por la Dirección de Obras acreditando que el interesado pertenece a la categoría de empresario de obras o contratista, que hasta la vigencia de esta Ordenanza tuvo patente de tal.

En caso de sociedad comercial, bastará que uno de sus integrantes reúna las condiciones expuestas.

Art. 43. Una vez cumplidos los requisitos por el artículo anterior, el "Certificado de Habilitación o Capacitación" será expedido por la Dirección de Obras previa realización de la prueba de suficiencia que reglamente el Concejo Departamental y que será tomada por un Tribunal integrado por el Director de Obras Municipales, un delegado de los constructores y un arquitecto o ingeniero ajeno al Municipio designado por el Concejo Departamental.

Art. 44. Cuando se compruebe precisamente que el contratista o empresario de obras firmante no es quien ha realizado la construcción; la Dirección de Obras queda facultada para sancionar al contratista o empresario de obras con una suspensión de firma de tres meses a un año, según la gravedad de la falta.

En caso de reincidencia la Dirección de Obras podrá solicitar al Concejo Departamental que el infractor sea excluído del registro de contratista o empresario de obras.

Art. 45. **Contralor de la ejecución y dirección de obras:** Deberá colocarse en lugar bien visible, al frente de la obra, un cartel que indique en forma clara el nombre del Director Técnico y del contratista o empresario de obras y la siguiente leyenda: Permiso Municipal N.o ... (Expediente Administrativo N.o ...)

Inspecciones y sanciones

1.o) — Inspecciones

Artículo 46. La Dirección de Obras efectuará las siguientes inspecciones:

1.o) Al terminar el zanjado de los cimientos.

2.o) A la altura de la primera hilada de ladrillo para apreciar las dimensiones indicadas en los planos.

En caso de encontrarse diferencias, la construcción deberá ser rehecha, ajustándose estrictamente a los planos autorizados.

3.o) A la altura de los dinteles para apreciar dimensiones de los vanos, con relación a los planos presentados.

4.o) A nivel de los techos, a fin de controlar las alturas.

5.o) Obras sanitarias.

6.o) Inspección final, una vez terminada la obra.

Las inspecciones anteriormente especificadas, se harán sin perjuicio de lo que disponga la Dirección de Obras, cuando lo creyere conveniente.

Art. 47. Las inspecciones a que se refiere el artículo anterior, deberán ser solicitadas por el Director Técnico de la obra cuando ésta llegue a cada uno de los estados que precedentemente se determinan.

El Director Técnico y el constructor o empresario deberán estar presentes en el momento en que se realice la inspección y la ausencia de cualquiera de ellos obliga a suspender la inspección solicitada así como la continuación de la obra hasta que la misma se realice en la forma dispuesta. Cuando no haya Director Técnico (artículo 35) las inspecciones serán solicitadas por el contratista o empresario de obras.

Art. 48. **Habilitación de las obras:** Si de la inspección final resultase que las obras se ajustan a lo autorizado, la Dirección de Obras queda facultada a entregar el certificado de habilitación para ser utilizadas.

En caso contrario solicitará del Concejo Departamental las sanciones correspondientes en cuyo caso no serán habilitadas hasta que se ajusten a los planos aprobados y las disposiciones vigentes.

Art. 49. Ningún edificio construído o reconstruído en forma que deba ceñirse a esta ordenanza, podrá ser utilizado sin que se haya obtenido el certificado de habilitación correspondiente.

El propietario será el responsable del incumplimiento de esta disposición: aplicándose una multa de cincuenta a doscientos pesos ($ 50.00 a $ 200.00), según los casos debiendo someterse a las disposiciones reglamentarias de esta Ordenanza para obtener su habilitación definitiva.

Sanciones

Artículo 50. Toda infracción a lo que se dispone en artículos 35 y siguientes; será sancionada con multa de cincuenta a doscientos pesos ($ 50.00 a $ 200.00) según la gravedad de la falta.

Art. 51. Igual sanción a la del artículo anterior se aplicará por separado, tanto al contratista o empresario de obras como al propietario, por las obras que se ejecuten sin permiso municipal, o al contratista que ejecute proyecto sin cumplir estrictamente con los planos aprobados según artículo 48.

En ambos casos la obra será detenida, hasta que se ponga en condiciones reglamentarias.

Art. 52. En caso de reincidencia el contratista o empresario de obras será sancionado, además de la multa que le corresponda, con suspensión del registro respectivo por el término de un año, durante el cual no se dará trámite a ningún expediente de construcción con su firma.

En caso de comprobarse que el sancionado, dentro del plazo de la suspensión presente planos bajo firma de otro contratista o empresario de obra; éste será responsable de las sanciones de aquél, suspendiéndose las obras hasta tanto se de cumplimiento a la multa aplicada.

Art. 53. La ausencia sin causa debidamente justificada del Director Técnico al acto de inspección, en una obra será sancionado con multa de diez pesos ($ 10.00).

En caso de reincidencia se aplicará por la primera multa veinte pesos ($ 20.00), por la segunda multa cincuenta pesos, ($ 50.00), y por la tercera multa cien pesos ($ 100.00) y además de las multas se le suspenderá del registro de firma por el plazo de seis meses (6) en las condiciones del artículo anterior.

Lo mismo rige respecto al contratista o empresario de obras.

Art. 54. A todo ingeniero, arquitecto o empresario de obras, que niegue notificarse de las sanciones aplicadas, o que notificado por segunda vez, no la haga efectiva dentro de los tres días (3) siguientes no se dará curso a ningún expediente de construcción con su firma sin que justifique, precisamente haber hecho efectivo la multa.

Art. 55. Cuando las infracciones a esta Ordenanza se cometieran luego de habilitada la obra, las sanciones que correspondan se aplicarán a el propietario sin perjuicio, según los casos, de la obligación de poner las obras, en el estado que indiquen los planos autorizados o de cumplir, en su defecto, con las obligaciones reglamentarias correspondientes.

Art. 56. La presente Ordenanza entrará en vigencia a los sesenta días (60) de su promulgación, pudiendo acogerse a ella desde el momento de su promulgación, siempre que los planos estén de acuerdo con la totalidad de sus disposiciones.

Art. 57. Derógase toda reglamentación que se oponga a la presente Ordenanza.

Art. 58. Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Junta Departamental en Salto a treinta días del mes de Diciembre de 1958. — Dr. Ondino Di Carlo, Presidente (Ad-hoc). — Jorge Avellanal, Subsecretario.

Cúmplase, insértese en el Registro de Ordenanzas, dése a publicidad; imprímase en mimeógrafo; tome nota ... — Salto, Febrero 3|59. — Juan H. Paiva Presidente. — Julio Echeverribo..., Secretario.

27) (Cta. Cte.) 1|pub. 31103 Ab.8-v.ab.8.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS
Llamados a aspiraciones
Cargos docentes

Por resolución del Consejo Directivo se llama a aspiraciones para contratar por el presente año lectivo a un Profesor de Psicología de las Edades y a un Ayudante de Laboratorio para Test Psicológicos, con plazo de presentación para el primer cargo, al 11 de Mayo p. v. y, para el segundo, al 25 del corriente. Los interesados se presentarán en la forma de estilo, acompañando los documentos que acrediten sus antecedentes, méritos y trabajos. — Montevideo, 3 de Abril de 1959. — Luis Giordano, Secretario.

27) (C C.) 5 pub. 31110 Ab.8-v.ab.14.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS
Llamados a aspiraciones
Cargos docentes

Por disposición del Consejo Directivo se llama a aspiraciones para la provisión interina y definitiva del cargo de profesor titular de Historia de la Música, con plazo de presentación, para el cargo interino al 25 del corriente y para el cargo definitivo al 11 de Mayo próximo venidero Los interesados se presentarán en la forma de estilo, acompañando los documentos que acrediten sus antecedentes, méritos y trabajos. — Montevideo, 3 de Abril de 1959. — Luis Giordano, Secretario.

27) (C. C. 5 pub. 31111 Ab.8-v.ab.14.

CESION DE PROMESA DE COMPRA-VENTA

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de los balanceadores Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en San José N.o 1280, escritorio 20, cedí la *promesa de compra-venta* suscrita con el señor Manuel Rama Iglesias del Almacén y Bar que gira en esta plaza en la Avenida 8 de Octubre N.o 3749, al señor Manuel Baleato Gómez, quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 31 de Marzo de 1959. — JOSE BOUZAS BELLO.

27) $24.00 20|pub. 4276 Ab.8-v.my.6.

COOPERATIVA DE CONSUMOS ADUANA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Primer llamado 24 de Abril de 1959 a la hora 19

Conforme a lo dispuesto por el artículo 9.o de los estatutos sociales se convoca a los señores asociados que tengan una antigüedad no menor de seis meses, para la asamblea general extraordinaria que se efectuará el día viernes 24 de Abril a la hora 19 en la Sede de la Asociación Despachantes de Aduana, Costado Este del Edificio Aduanero.

Orden del día a considerar

1.o) Reforma de los estatutos sociales; 2.o) Designación de dos socios para firmar el acta de esta asamblea. — Montevideo, 6 de Abril de 1959. — El Consejo Directivo.

27) $3.20 1|pub. 4202 Ab.8-v.ab.8

CESION DE CUOTA SOCIAL

De acuerdo con lo dispuesto por el decreto ley N.o 8992, hacemos saber al comercio y al público que por escritura autorizada en Punta del Este, el 15 de Enero de 1959, Pedro Donato Scalone, cedió a José Domingo Scalone, todos sus derechos y obligaciones en la sociedad "Scalone e Ipar Limitada", la que de acuerdo con dicha escritura estará administrada en lo sucesivo por los socios Ipólito Ipar y José Domingo Scalone, con las más amplias facultades, teniendo ambos en conjunto, el uso de la firma social. — PEDRO DONATO SCALONE. — JOSE DOMINGO SCALONE.

27) $16.00 10|pub. 4187 Ab.8-v.ab.21.

CESION DE CUOTA

Por escritura firmada el 25 de Febrero de 1959, inscripta en el Registro Público de Comercio el 13 de Marzo siguiente, con el número 80 del libro 2, don ATILIO A. CROVETTO, cedió a favor de Jorge Atilio y Raúl Héctor Crovetto la totalidad de sus cuotas en la sociedad "Chiarino y Cía. Ltda.", domiciliada en Rambla Roosevelt N.o 406|8. — Montevideo, 3 de Abril de 1959 — Raúl Rial Barbe, escribano.

27) $12.00 10|pub. 4162 Ab.8-v.ab.21.

C. P. HIRSCHL LIMITADA
CESION DE CUOTAS Y MODIFICACION DE CONTRATO

Por contrato privado de fecha 1.o de Octubre de 1953, el socio señor CARLOS P. HIRSCHL cede y transfiere al socio señor Gunter A. Cohnheim cuarenta y al señor Martín Ball diez de sus cuotas en el capital social.

Queda el capital social de la firma integrado en la siguiente forma: $ 30.000.00 dividido en trescientas cuotas de $ 100.00 c|u., de las cuales corresponden 290 cuotas al señor Gunter A. Cohnheim y 10 al señor Martín Ball.

Modificación: Uso de la firma: El uso de la firma social, queda a cargo exclusivo del socio señor Gunter A. Cohnheim en calidad de Administrador único.

Este contrato ha sido inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el número 124 al folio 499 vuelta del libro N.o 1 de contratos el día 14 de Marzo de 1959.

27) $24.00 10|pub. 4258 Ab.8-v.ab.21.

AUMENTO DE CAPITAL Y MODIFICACION DE CONTRATO

Por contrato privado de fecha veinticuatro de Diciembre de 1952 los socios resuelven aumentar el capital social de diez mil pesos en veinte mil pesos a treinta mil pesos, siendo dividido el aumento en doscientas cuotas de cien pesos, correspondiéndole totalmente al socio señor Gunter A. Cohnheim.

Queda el capital social de la firma integrado en la siguiente forma: $ 30.000.00 dividido en 300 cuotas de $ 100.00 c|u., de las cuales corresponden 250 cuotas al señor Gunter A. Cohnheim y 50 cuotas al señor Carlos P. Hirschl.

Modificación: Las resoluciones de la asamblea de socios se toman por mayoría de cuotas en el capital social.

Este contrato ha sido inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 78 al folio 258 del libro N.o 2 de contratos el día 13 de Marzo de 1959.

27) $24.00 10|pub. 4259 Ab.8-v.ab.21.

CESION DE DERECHOS

Hago saber que según compromiso firmado el día 1.o de Setiembre de 1958, cedí todos los derechos como promitente comprador del comercio ubicado en la calle Juncal N.o 1481|83 de esta ciudad al señor Silvio Packer. Acreedores presentarse en **la oficina** interviniente Alvarez Durán, Pazos y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, Cerrito 685, escritorio 5. Plazo de ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Abril 6 de 1959. — JOSE GARCIA ANDRADE.

27) $24.00 20|pub. 4242 Ab.8-v.my.6.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

DIVISION PERSONAL

Puntaje definitivo de la Calificación correspondiente al Período 1954|956

Escalafón de Obras

Aprobado por el Directorio en sesión de fecha 3 de Febrero de 1959.

La primera línea de números de cada hoja significa·

1. — Antigüedad en el Organismo
2. — Antigüedad en el Cargo
3. — Asiduidad.
4. — Conducta y Disciplina.
5. — Rendimiento
6. — Competencia
7. — Responsabilidad
8. — Total del puntaje
9. — Observaciones.

Valor del puntaje de acuerdo al Indice de cada concepto.

Concepto	Indice	x 6	x 7	x 8
Rendimiento	3	18	21	24
Competencia	4	24	28	32
Responsabilidad	4	24	28	32

El concepto "Conducta y Disciplina" tiene un índice de 2 (2).

En los casos de puntajes iguales se han colocado en primer término a los funcionarios con mayor antigüedad.

ESCALAFON DE OBRAS

Categoría: Capataz de Obras, Categoría A:

Funcionario	1	2	3	4	5	6	7	8	9
Soria Primitivo	29	17	7	14	21	28	32	148	
Della Quercia, Antonio	18	18	7	14	21	28	28	134	

Categoría: Capataz de Obras, Categoría B:

Funcionario	1	2	3	4	5	6	7	8	9
Bula, Bruno	29	15	4,5	14	21	32	28	143,5	
Castet, Pedro	32	13	7	14	21	28	28	143	
Fernández, Homero	21	21	7	14	21	28	28	140	
Rodríguez, Leonardo	20	20	7	14	21	28	28	138	
Marengo, Vicente	23	16	7	14	21	28	28	137	
Castro, Pedro	11	11	7	14	21	28	32	124	
Marozzi, Francisco	12	12	7	14	18	28	28	119	
Blanco, Arzon	12	4	7	14	21	28	28	114	
Szombatty, Antonio	7	7	7	14	21	28	28	112	
Pittamiglio, Azael	9	4	7	14	21	28	28	111	
Saravia, Juan C.	7	6	7	14	21	28	28	111	
Salazar, Luis	22	22	—	—	—	—	—	44	(4)

(4) Enfermo durante todo el período de Calificación.

Categoría: Capataz de Obras, Categoría C:

Funcionario	1	2	3	4	5	6	7	8	9
Farina, Angel	28	28	7	14	21	32	28	158	
Fernández, Teodoro	27	26	7	14	21	28	32	155	
Gallo, Rafael	28	26	7	14	21	28	28	152	
Sanguinetti, Guillermo	27	19	7	14	24	28	32	151	
Silva, Francisco	23	23	7	14	21	32	28	148	
Vila, Rafael	26	26	7	14	18	28	24	143	
Curbelo, Marcelino	20	20	7	14	24	28	28	141	
Barceló, Ariscardel	31	9	5,5	14	21	32	28	140,5	
Bonino, Federico	17	17	7	14	21	32	32	140	
Penen, Francisco	19	19	7	14	21	28	28	136	
Testa, Humberto	28	8	7	14	21	28	28	134	
Martínez, Francisco	28	6	7	14	21	28	28	132	
Rodríguez, Antonio	23	7	7	14	21	32	28	132	
Rezende, Leonor	22	7	7	14	21	28	28	127	
Glisenti, Luis	20	8	7	14	21	28	28	126	
Amorín, Raúl	13	7	7	14	21	32	32	126	
Alvez, Hermenegildo	12	9	7	14	21	32	28	123	
Silvera, Andrés	12	12	7	14	21	28	28	122	
Gallo, Raúl	16	7	7	14	21	28	28	121	
Casella, Emilio	11	11	7	14	21	28	28	120	
Manchini, Pascual	15	5	7	14	21	28	28	118	

De León, Juan D.	13	6	7	14	21	28	28	117	
Carreras, Carmelo	11	5	7	14	21	28	28	114	
Carolini, Teófilo	10	6	7	14	21	28	28	114	
Del Río, José	7	6	7	14	18	28	28	108	
Alessio, Luciano	16	16	—7	14	18	24	24	105	
Sosa, Pablo	33	20	—	—	—	—	—	53	(8)

(8) Enfermo durante todo el período de Calificación.

Categoría. Oficial de Obras, Categoría A:

Funcionario	1	2	3	4	5	6	7	8	9
González, Diego	33	28	7	14	21	32	28	163	
Pompilio, Roberto	27	20	7	14	21	32	28	149	
Cáceres, Julio C.	27	20	7	14	21	28	28	145	
Rodríguez, Carlos M.	27	19	6	14	21	28	28	143	
Quaglia, Alfredo	23	11	7	14	21	32	32	140	
Ambrosio, Pedro	28	14	5	14	21	28	28	138	
Martínez, Patricio	20	20	—1	14	21	32	32	138	
García, Luis C.	29	11	6,5	14	21	28	28	137,5	
Bernardico, Santiago	21	16	7	14	21	28	28	135	
Carro, Sebastián	19	13	7	14	21	32	28	134	
Hernández, Juan F.	20	8	7	14	24	32	28	133	
De Lorenzo, Pantaleón	26	8	7	14	21	28	28	132	
García, Miguel	31	20	—13,5	14	21	28	28	128,5	
Marín, Teodoro	15	15	7	14	21	28	28	128	
Castro, Héctor	11	11	7	14	21	32	32	128	
Soria, Jorge	20	9	6	14	21	28	28	126	
Clavera, Francisco	11	7	7	14	21	32	32	124	
González, Ricardo	15	15	1,5	14	21	28	28	122,5	
Barros, Juan R.	10	10	7	14	21	32	28	122	
Varela, Alejandro	10	10	7	14	21	32	28	122	
Rius, Julio C.	12	12	7	12	21	28	28	120	
Hernández, Heriberto	11	11	7	14	21	28	28	120	
Gutiérrez, Luis O.	33	26	—30,5	14	21	28	28	119,5	
Rodríguez, Evaristo	12	9	—1	14	21	28	28	111	
Cioffi, Gualberto	8	8	7	14	21	24	28	110	

Categoría: Oficial de Obras, Categoría B:

Funcionario	1	2	3	4	5	6	7	8	9
Ibarra, Cecilio M.	37	37	5,5	14	21	32	28	174,5	
García, Francisco	32	27	7	14	21	32	28	161	
Rubino, Juan C.	29	29	7	14	21	28	28	156	
González, Francisco	33	23	2	14	21	28	28	149	
Balsamo, Arquimedes	28	28	—	14	21	28	28	147	
García, Aquilino	27	16	7	14	21	32	28	145	
Suárez, Pedro	23	23	7	13	21	28	28	143	
Rosado, Carlos	19	19	7	14	24	32	28	143	
Dobrito, Raúl	31	15	5	14	21	28	28	142	
Bermúdez, Dionisio	19	17	7	14	21	32	32	142	
Galban, Julio R.	27	20	3,5	14	21	28	28	141,5	
Mauro, Felipe	34	8	7	14	21	28	28	140	
García, Ramiro	29	11	7	14	21	28	28	138	
Rizzo, Antonio	18	18	7	14	21	32	28	138	
García, Fermín	31	15	0,5	14	21	28	28	137,5	
Soria, Feliciano	29	16	5	12	21	28	24	135	
Corsino, Mario	28	28	—12	14	21	28	28	135	
García, Manuel	28	9	7	14	21	28	28	135	
Spinazza, Rafael	26	11	7	14	21	28	28	135	
Vienes, Américo	32	23	—13	14	21	28	28	133	
Díaz, Marcelino	26	13	3	14	21	28	28	133	
Oraa, Domingo	15	15	6,5	14	21	32	28	131,5	
Galban, Carlos	20	9	7	14	21	32	28	131	
Alfonso Rolando, Pedro.	20	18	—6	14	21	32	32	131	
Hadjalian, Naslian	16	16	7	14	21	28	28	130	
Morales, Ovidio	12	12	7	14	21	32	32	130	
Lasa, Juan	16	16	6	14	21	28	28	129	
Alves de Jesús, José	21	8	7	14	21	28	28	127	
Bacigaluz, Eladio	20	9	7	14	21	28	28	127	
Permuy, Avelino	20	9	7	14	21	28	28	127	
Toledo, Alfredo	15	11	7	14	24	28	28	127	
Romero, Pedro	18	10	7	14	21	28	28	126	
Delgado, Juan B.	13	13	5	14	21	32	28	126	
Diego, Orlando	12	12	6	14	21	32	28	125	
Delgado, Modesto P.	15	13	5	14	21	28	28	124	
Varela, Félix	20	7	5,5	14	21	28	28	123,5	
Matto Lamas, José	19	6	7	14	21	28	28	123	
Ferreira, Mauricio	17	11	—	14	21	28	32	123	
Carril, Manuel	16	9	7	14	21	28	28	123	
Badan, Raúl	15	6	7	14	21	32	28	123	
Agoglia, Miguel	19	19	—7	14	21	28	28	122	
Bueno, Isidoro	15	10	6	14	21	28	28	122	
Guardia, Ruben	13	12	5,5	14	21	28	28	121,5	
Hernández, Luis A.	13	7	6,5	14	21	32	28	121,5	
Beron, Juan O.	18	18	—7	14	21	28	28	120	

González, Juan B.	13	9	7	14	21	28	28	120	
Monti, Félix	21	10	—	14	18	28	28	119	
Martínez, Eulogio	15	6	7	14	21	28	28	119	
Boulloza, José	15	7	2	14	21	32	28	119	
Pagliarini, Gerardo	15	7	6	14	21	28	28	119	
Rodríguez, José M.	17	7	3,5	14	21	28	28	118,5	
Gialorenzo, Francisco ..	17	8	1	14	21	28	28	117	
Macellaro, Enrique	13	7	5,5	14	21	28	28	116,5	
Casuriaga, Pedro	11	7	7	14	21	28	28	116	
Morales, Floriano H.	10	10	5	14	21	28	28	116	
Tidone, Santiago	12	10	—1,5	14	21	32	28	115,5	
Diego, Claudio	13	7	5,5	14	21	28	28	114,5	
Muñoz, Andrés	20	5	—2	14	21	28	28	114	
Cabrera, Lorenzo H.	14	7	2	14	21	28	28	114	
Fernández, Pedro	13	11	—1	14	21	28	28	114	
Montes, Modesto	8	8	7	14	21	28	28	114	
Sivolella, Pascual	8	8	7	14	21	28	28	114	
Méndez, Mario	4	4	7	14	21	32	32	114	
Muniz Agustín	4	4	7	14	21	32	32	114	
Vieytes, Héctor	14	9	7	2	21	32	28	113	
Pedemonte, José P.	9	6	7	14	21	28	28	113	
De León, Eduardo	13	13	—5	14	21	28	28	112	
Giménez, Eudoxio	8	6	7	14	21	28	28	112	
Martínez, Nelson	7	7	7	14	21	28	28	112	
Carbajal, Adalberto	3	3	7	14	21	32	32	112	
Deluca, Claudio	8	5	7	14	21	28	28	111	
García, Luis A.	7	6	7	14	21	28	28	111	
Rolon, Juan R.	7	6	6	14	21	28	28	110	
Defacio, Norberto	6	6	7	14	21	28	28	110	
Scotti Ulises	4	4	7	14	21	32	28	110	
Gómez, Federico	21	16	—11	5	21	28	28	108	
Albano, Amalio	5	5	7	14	21	28	28	108	
Michelena, Waldemar ...	5	5	7	14	21	28	28	108	
Carli, Juan C.	5	5	7	14	21	28	28	108	
Riephoff, Juan C.	5	5	7	14	21	28	28	108	
Carbajal, Angel	4	4	7	14	21	28	28	106	
Nappi, Oscar	4	4	7	14	21	28	28	106	
Pérez, Luis	4	4	7	14	21	28	28	106	
Duarte, Edre	4	4	7	14	21	28	28	106	
Puricelli, Marcos	4	4	7	14	21	28	28	106	
Cazaux, Juan	7	7	—	14	21	28	28	105	
Aviles, Alberto	3	3	7	14	21	28	28	104	
Bellini, Pablo	3	3	7	14	21	28	28	104	
Maldonado, Jacinto	3	3	7	14	21	28	28	104	
Legar, Carlos	3	3	7	14	21	28	28	104	
Rubi, Ernesto	3	3	7	14	21	28	28	104	
Costa, Emiliano	7	7	—3,5	14	21	28	28	101,5	
Gatica, Asunción	26	10	—30,5	14	21	32	28	100,5	
Alfonso, Mario	17	6	—14	14	21	28	28	100	
Martínez, Alejo	4	4	—	14	21	28	28	99	
Musi, Manuel	12	7	—21	14	21	32	28	93	
García, Francisco	13	10	—27	14	21	32	28	91	
Alfonso, Victorio	18	18	—52	14	24	28	32	82	
González, Adolfo	12	10	—38	14	21	28	28	75	
Albornoz, Zoilo	15	8	—46	14	21	32	28	72	
Díaz, Carlos	28	19	—68	14	21	28	28	70	
Caballero, Evaristo	7	5	—43	14	21	28	28	60	
García, Domingo	8	7	—74,5	14	21	28	28	31,5	
De León, Teodoro	17	6	—	—	—	—	—	23	(7)
Blanco, Miguel A.	19	9	—105	14	21	28	28	14	

(7) Enfermo durante todo el período de Calificación.

Categoría: Oficial de Obras, Categoría C:

Funcionario	1	2	3	4	5	6	7	8	9
Alzugaray, Mariano	27	26	7	14	21	32	32	159	
Carreño, Florencio	28	28	7	14	21	32	28	158	
Rivero, Vicente	28	28	7	14	21	32	28	158	
Mogliazza, Ramón	26	26	7	14	21	32	28	154	
Hernández, Ignacio	26	26	7	14	21	32	28	154	
Viera, Ignacio	26	26	7	14	21	28	28	150	
Tarela, Pedro	27	19	7	14	24	28	28	147	
Pérez, Oscar E.	22	22	7	14	21	28	32	146	
Escott, Guillermo	28	19	7	14	21	28	28	145	
Fleitas Clotildo	26	13	7	14	21	32	28	141	
Bonora, Raúl	26	13	6,5	14	21	28	32	140,5	
Larrosa, Ramón	20	20	7	14	21	28	28	138	
De San Vicente, Greg. ..	18	18	7	14	21	28	28	138	
Scaglia, José P.	29	11	5	14	21	28	28	136	
Trías, Julio C.	19	19	7	14	21	28	28	136	
Orlando, Domingo	26	7	7	14	21	32	28	135	
Virche, Bonifacio	16	16	7	14	21	28	32	134	
Brum, Apoli	16	16	7	14	21	28	32	134	
Andueza, Humberto	19	17	6	14	21	28	28	133	
Puyol, Pedro F.	19	11	7	14	21	32	28	132	
Pereyra, Carlos J.	17	17	7	14	21	28	28	132	
Barret, Guillermo	17	17	7	14	21	28	28	132	
Gianino, Manuel	15	15	7	14	21	32	28	132	
Silva, Santiago	22	11	6	14	21	28	28	130	
Casal, Ramón	16	16	7	14	21	28	28	130	
Roldán, Camilo	16	16	7	14	21	28	28	130	
Sipala, Pablo A.	16	16	7	14	21	28	28	130	
Rodríguez, Pedro A.	16	16	7	14	21	28	28	130	
Almeida, Angel	16	16	7	14	21	28	28	130	
Benavídez, Celestino	16	16	7	14	21	28	28	130	
Oyola, Robustiano M. ..	24	4	7	14	24	28	28	129	
García, Erasmo	22	9	7	14	21	28	28	129	
Cammarano, Maximiano	18	13	7	14	21	28	28	129	
Camargo, Ever	17	17	4	14	21	28	28	129	
Da Roza, Raúl	16	16	6	14	21	28	28	129	
Charruti, Sol	15	12	7	14	21	28	32	129	
Becerra, Isaac	23	7	7	14	21	28	28	128	
Lemos, Martín	22	8	7	14	21	28	28	128	
Serres, Aurelio	20	11	6	14	21	28	28	128	
Decía, Francisco	15	15	7	14	21	28	28	128	
Chifflet, Francisco	15	10	7	14	21	32	28	127	
Camejo, Albérico	18	11	6	14	21	28	28	126	
Rodríguez, Elbio	14	14	7	14	21	28	28	126	
Barrales, Anselmo	14	14	7	14	21	28	28	126	
Traba Villar, Eliseo	20	8	6	14	21	28	28	125	
Pereyra, Juan A.	17	6	7	14	21	32	28	125	
Innamorato, Nicolás	15	15	7	14	18	28	28	125	
Rey, Benito	24	6	3,5	14	21	28	28	124,5	
Francia, Hugo	16	9	14	14	21	32	28	124	
Olivo, Domingo	13	13	7	14	21	28	28	124	
Noria, Daniel	28	8	7	14	18	24	24	123	
Domínguez, Luis	14	11	7	14	21	28	28	123	
Martínez, Luis A.	13	12	7	14	21	28	28	123	
Delgado, Eloy	19	6	6,5	14	21	28	28	122,5	
García, Abelardo	13	11	7	14	21	28	28	122	
Olivera, Gregorio	12	12	7	14	21	28	28	122	
Carrizo, Pedro	12	12	7	14	21	28	28	122	
Correa, Dorval	12	12	7	14	21	28	28	122	
Nocetti, Gualberto	12	12	7	14	21	28	28	122	
Scaglia, Miguel	12	12	7	14	21	28	28	122	
Cami, José	12	12	7	14	21	28	28	122	
Correa, Pedro R.	16	7	7	14	21	28	28	121	
Ceballos, Alberto	8	8	7	14	24	32	28	121	
Cantarelli, Angel H.	16	8	7	12	21	28	28	120	
Camejo, Bernardino ..	11	11	7	10	21	28	28	120	
Ferreyra, Julio R.	11	11	7	14	21	28	28	120	
Inchauspe, Martín	11	11	7	14	21	28	28	120	
Rivero, Carlos	9	9	7	14	21	32	28	120	
Carrión, Sandalio	9	9	7	14	21	28	32	120	
Olivera, Gregorio	11	6	7	14	21	28	28	119	
Sánchez, Manuel	14	14	—1	14	21	28	28	118	
Rodríguez Francisco	14	6	7	14	21	28	28	118	
Guido, Aparicio	8	8	7	14	21	28	32	118	
Torres, Martín	11	8	7	14	21	28	28	117	
Herrera, Modesto	27	9	—11	14	21	28	28	116	
Ziliani, Auben	12	8	7	12	21	28	28	116	
Barboza, Juan L.	11	8	6	14	21	28	28	116	
Rijo, Gabino	9	9	7	14	21	28	28	116	
Elena, Raúl	7	7	7	14	21	28	32	116	
Luchelli, Néstor	9	7	7	14	21	28	28	114	
Rodríguez, Mauro	8	8	7	14	21	28	28	114	
Fernández, Dulcilio	8	8	7	14	21	28	28	114	
Broilo, Carlos	8	8	8	14	21	28	28	114	
Tabárez, Mario	6	6	7	14	21	32	28	114	
Rodríguez, Isidro B.	6	3	7	14	21	32	28	113	
Castro, Bartolomé	6	6	7	14	24	28	28	113	
Pereira, Orosmán	6	6	7	14	24	28	28	113	
Cardozo, Walter	4	4	6	14	21	32	32	113	
Serena, Eustaquio	7	7	7	14	21	28	28	112	
Muniz, Juan A.	7	7	7	14	21	28	28	112	
Cardoso, Dionisio	7	7	7	14	21	28	28	112	
Amaral, Orlando	7	7	7	14	21	28	28	112	
Casullo, Roberto	7	7	6,5	14	21	28	28	111,5	
Calandria, Orosmán	7	7	5	14	21	28	28	110	
Ferri, José	6	6	7	14	21	28	28	110	
Gerez, Lino	6	6	7	14	21	28	28	110	
Rivero, Alejandro	6	6	7	14	21	28	28	110	
Tello, Rudecindo	6	6	7	14	21	28	28	110	
Pereyra, Rosalio	6	6	7	14	21	28	28	110	
Roncio, Miguel A.	6	6	7	14	21	28	28	110	
Spinelli, Alcides	6	6	7	14	21	28	28	110	
Molina, Juan C.	7	7	4	14	21	28	28	109	
Torres, Atilio	5	5	7	14	21	28	28	108	
Blanco, Domingo A.	5	5	7	14	21	28	28	108	
Saracho, Claudio	5	5	7	14	21	28	28	108	
Alvarez, Alvaro	5	5	7	14	21	28	28	108	

Villagrán, Miguel A.	5	5	7	14	21	28	28	108
Zabala, Ramón J.	3	3	7	14	21	28	32	108
Araújo, Florencio	3	3	7	14	21	32	28	108
Falero, Manuel	5	4	7	14	21	28	28	107
Quintano, Walter	10	9	—8	14	21	32	28	106
Gómez, Alejandro	4	4	7	14	21	28	28	106
Pérez, Leoncio	4	4	7	14	21	28	28	106
Abelleira, Dalmiro	4	4	7	14	21	28	28	106
Moncher, Héctor	4	4	7	14	21	28	28	106
Nadales, Vicente	4	3	7	14	21	28	28	105
Díaz, Faustino	27	9	—27	14	21	32	28	104
Barboza, Aníbal	3	3	7	14	21	28	28	104
Toriglia, Pedro A.	3	3	6	14	21	28	28	103
Da Silva, Antonio	10	10	—10,5	14	21	28	28	100,5
Díaz, Clarimundo	9	9	—16	12	21	28	28	91

Alvarez, Mario	4	4	—16,5	14	21	28	28	82,5

(11) - (12) - (13 Enfermos durante todo el período de Calificación.

Categoría: Medio Oficial de Obras:

Corrente, Andrés	28	20	7	14	21	32	28	150
Terzaghi, Pablo	21	21	7	14	21	32	28	144
Cuccaro, Pedro	19	19	7	14	21	42	28	140
Da Rosa, Adelino	18	18	7	14	21	32	28	138
López, Tomás	15	15	7	14	21	32	28	132
García, Weimar	13	13	4	14	21	32	28	125
Marrero, Luis	9	9	7	14	24	32	28	123
Paz, Aureliano	7	7	7	14	24	32	32	123
Espalter, Nicolás	12	12	7	14	21	28	28	122
Reyna, Remigio	11	11	7	14	21	28	28	120
Aguilera, Alcides	13	13	1	14	21	28	28	118
Gutiérrez, Severino	8	8	7	14	21	32	28	118
Gutiérrez, Máximo	9	9	7	14	21	28	28	116
Pérez, Carmelo	7	7	7	14	21	32	28	116
Olivera, Victoriano	7	7	7	14	21	32	28	116
González, Máximo	7	7	7	14	21	32	28	116
Rodríguez, Félix	7	7	7	14	21	32	28	116
De León, Artigas	7	5	7	14	21	32	28	114
Basualdo, Macario J.	6	6	7	14	21	32	28	114
Valente, Carmelo	11	11	—	14	21	28	28	113
Prieto, Jacinto	7	7	7	14	21	28	28	112
Scolari, Ramón	7	7	7	14	21	28	28	112
Pérez, Rivera	5	5	7	14	21	32	28	112
Romero, Primo L.	8	8	4	14	21	28	28	111
Quiroga, Juan C.	5	4	7	14	21	32	28	111
Tricot, Degoberto	4	4	7	14	21	32	28	110
Silva, Rodolfo	5	5	7	14	21	28	28	108
Delgado, Andrés	5	4	7	14	21	28	28	107
Noria, Omar	5	4	7	14	21	28	28	107
Ramos, Pedro	4	4	—6,5	14	21	32	28	96,50
García, Hugo C.	4	4	—7	14	21	28	28	92

Martínez, José María	4	4	—21	14	21	28	28	78	
Baez, Arnaldo	3	3	—41	14	21	32	28	60	
Longo, Julio	11	11	—	—	—	—	—	22	(1)

(1) No se encuentra en actividad por abandono del cargo.

Categoría: Peón Práctico de Obras:

Funcionario	1	2	3	4	5	6	7	8	9
Cal, Gabino	28	28	7	14	21	32	28	158	
Souza, Manuel	28	20	7	14	21	32	28	150	
García, Gregorio	37	13	7	14	21	28	28	148	
García David, Albino	26	23	7	14	21	28	28	147	
Rissoto, Manuel	21	21	7	14	21	28	28	140	
Cabrera, Gil	17	17	7	14	21	32	32	140	
Hernández, Severiano	20	20	7	14	21	28	28	138	
Pedreira, Juan	22	11	7	14	21	28	32	135	
Tarela, Félix	16	16	7	14	21	32	28	134	
Iroldi, David	15	15	7	14	21	32	28	132	
Morales, Mario	21	9	5,5	14	21	32	28	130,5	
Pérez, Heriberto	12	12	7	14	21	32	32	130	
Fernández, Francisco	11	11	7	14	21	32	32	128	
González, Angel B.	9	9	7	14	24	32	32	127	
Cortés, Amaranto	9	9	7	14	24	32	32	127	
Soria, Feliciano	15	15	5	14	21	28	28	126	
Morales José M.	17	17	—1	14	21	28	28	124	
Da Silva, Bernabé	25	9	—1,5	14	21	28	28	123,5	
Arbes, Pedro	16	10	6,5	14	21	28	28	123,5	
Aldarizzi, Nicolás	19	11	1,5	14	21	28	28	122,5	

Ceppi, Alejandro	10	10	7	14	21	32	28	122
Gialorenzo, Miguel A.	18	8	4	14	21	28	28	121
Medina, Romualdo	8	8	7	14	24	32	28	121
Medina, Sebastián	9	9	7	14	21	32	28	120
Stemphelet, Juan F.	4	4	7	14	24	32	32	117
Cabrera, Juan C.	9	9	7	14	21	28	28	116
Ramírez, Donato	9	9	7	14	21	28	28	116
Paiva, Juan E.	7	7	7	14	21	32	28	116
Britos, Juan R.	7	7	7	14	21	32	28	116
Frachia, Eduardo	5	5	7	14	21	32	32	116
Durán, Octavio	8	8	7	14	21	28	28	114
Gutiérrez, Nilo	8	8	7	14	21	28	28	114
Soriano, Martín	8	8	7	14	21	28	28	114
Laurino, Angel	6	6	7	14	21	32	28	114
Fagián, Gregorio	4	4	7	14	21	32	32	114
Gutiérrez, Francisco L.	4	4	7	14	21	32	32	114
Castro, Juan A.	6	6	7	14	24	28	28	113
Hutton, Enrique	9	5	7	14	21	28	28	112
Guimaraens, Aníbal	7	7	7	14	21	28	28	112
Juriol, José	7	7	7	14	21	28	28	112
Ferreira, Medardo	7	7	7	14	21	28	28	112
Sánchez, Félix	7	7	7	14	21	28	28	112
García, Juan F.	7	7	7	14	21	28	28	112
Cabrera, Juan G.	5	5	7	14	21	32	28	112
Rea, Emilio	10	8	2	14	21	28	28	111
Rodríguez, Pedro S.	8	8	7	14	18	28	28	111
Díaz, Santos	6	6	7	14	21	28	28	110
Volpe, Pablo J.	6	6	7	14	21	28	28	110
Martegani, Pedro J.	6	6	7	14	21	28	28	110
Portela, José María	6	6	7	14	21	28	28	110
Iglesias, Manuel	4	4	7	14	21	32	28	110
Giamajo, Abayubá	6	6	6	14	21	28	28	109
Baute, Eduviges	4	4	7	14	24	28	28	109
Batista, Domingo	4	4	7	14	21	28	28	106
Decaprio, José	6	6	4,5	14	21	32	28	102,5
Gómez, Ciriaco	8	8	—22	14	24	32	32	96
Rodríguez, Pedro C.	14	9	—52	14	21	28	28	62
Calleros, Wilson	7	7	—62	14	21	28	24	39

Categoría: Peón de Obras:

González, León P.	35	35	7	14	21	28	28	168
Soria, Juan H.	19	19	5	14	21	32	28	138
Escobar, Nacianceno	18	18	7	14	21	28	28	134
Acosta, Jesús A.	13	13	7	14	21	32	32	132
Rodríguez, Benito	13	13	7	14	21	32	28	128
Correa, Manuel	12	12	7	14	21	28	28	122
De la Fuente, Fco.	10	10	7	14	21	32	28	122
Souza, Arnoldo	10	10	6	14	21	32	28	121
Echevarría, Justo	11	11	7	14	21	28	28	120
Nieves, Joaquín	11	11	7	14	21	28	28	120
Dos Reis, Juan A.	10	10	7	14	21	28	28	118
Chivel, Gregorio	10	10	7	14	21	28	28	118
Viera, Valentín	8	8	7	14	21	32	28	118
Domínguez, Rosa	8	8	7	14	21	32	28	118
Gómez, Ezequiel	8	8	7	14	21	32	28	118
Tassara, Humberto	8	8	7	14	21	32	28	118
Bentancur, Ramón	10	10	6	14	21	28	28	117
Medina, Saturnino	9	9	7	14	13	32	28	117
Molina, Ricardo A.	6	6	7	14	24	32	28	117
Romero, Ibrain	9	9	7	14	21	28	28	116
Porto, Claricio	7	7	7	14	21	32	28	116
Sosa, León F.	8	8	7	14	21	28	28	114
Olivera, Avelino	8	8	7	14	21	28	28	114
Argañaraz, Luis E.	8	8	7	14	21	28	28	114
Páez, Modesto R.	8	8	7	14	21	28	28	114
De León, Lauro S.	8	8	3	14	21	32	28	114
Casanova, Pedro	6	6	7	14	21	32	28	114
Barceló, Juan R.	6	6	7	14	21	32	28	114

Guerra, Bernardino	6	6	7	14	21	32	28	114
Malervi, Pablo	6	6	7	14	21	32	28	114
Píriz, Eugenio	6	6	7	14	21	32	28	114
Piñeyrúa, Julio M.	8	8	2	14	21	32	28	113
Vergara, Evaristo	4	4	7	14	24	32	28	113
Seris, Juan C.	12	12	—2,5	14	21	28	28	112.5
Núñez, Francisco	9	9	3,5	14	21	28	28	112,5
Giménez, Guillermo	7	7	7	14	21	28	28	112
Martínez, Pablo	7	7	7	14	21	28	28	112
Casotti, Aldemar	5	5	7	14	21	32	28	112
Perdomo, Juan	5	5	7	14	21	32	28	112
De León, Mario	5	5	7	14	21	32	28	112
Rosa, Castor	5	5	7	14	21	32	28	112
Lemos, Ramón	5	5	7	14	21	32	28	112
Blanco, Juan C.	5	5	7	14	21	32	28	112
Merlo, Elbio F.	5	5	7	14	21	32	28	112
Dávila, Secundino	8	8	3	14	21	28	28	110
Pereira, Elis	8	8	3	14	21	28	28	110

Mansilla, Eduardo	6	6	7	14	21	28	28	110
Alarcón, Pedro	6	6	7	14	21	28	28	110
Lemos, Adair	6	6	7	14	21	28	28	110
Gutiérrez, Luis	6	6	7	14	21	28	28	110
Cardoso, Gabriel	6	6	7	14	21	28	28	110
Mayol, Leoncio	6	6	7	14	21	28	28	110
Hernández, Alejo	6	6	7	14	21	28	28	110
Chechele, Loreto	6	6	7	14	21	28	28	110
Delgado, Ramón	6	6	7	14	21	28	28	110
Trindade, Dalmiro	6	6	7	14	21	28	28	110
Montero, José M.	4	4	7	14	21	32	28	110
Leites, Francisco	4	4	7	14	21	32	28	110
Soto, Tomás	4	4	7	14	21	32	28	110

Miranda, Francisco	4	4	7	14	21	32	28	110
Porra, Cayetano	4	4	7	14	21	32	28	110
Barboza, Elbio	6	6	6	14	21	28	28	109
Arrúa, Saturnino	4	4	6	14	21	32	28	109
Espíndola, Enrique	4	4	6	14	21	32	28	109
Caetano, José	6	6	5	14	21	28	28	108
Cantera, Miguel	5	5	7	14	21	28	28	108
Alavarez, Casiano	5	5	7	14	24	28	28	108
Romero, Juan	5	5	7	14	21	28	28	108
Bentancur, Pedro	5	5	7	14	21	28	28	108
Rosas, Urbano	5	5	7	14	21	28	28	108
Iguini, Justo R.	5	5	7	14	21	28	28	108
Moreira, Juan R.	5	5	7	14	21	28	28	108
Esteche, Nicasio	5	5	7	14	21	28	28	108
Carbajal, Aniceto	3	3	7	14	21	32	28	108
Ballestero, Walter	3	3	7	14	21	32	28	108
Neves, Manuel	3	3	7	14	21	32	28	108
De León, Lucas	3	3	7	14	21	32	28	108
Olivera, Daniel	5	5	6,5	14	21	28	28	107,5
Méndez Juan Fco.	4	4	7	14	21	28	28	106
Paiva, Vicente	4	4	7	14	21	28	28	106
Fagúndez, Luis B.	4	4	7	14	21	28	28	106
Mac Eachen, Emilio ...	4	4	7	14	21	28	28	106
Núñez, Ariel	4	4	7	14	21	28	28	106
Socias, Conrado	4	4	7	14	21	28	28	106
Dorrego, Gregorio	4	4	7	14	21	28	28	106
Suárez, Francisco	4	4	7	14	21	28	28	106
Núñez, Elbio	4	4	7	14	21	28	28	106
Caballero, Remigio	4	4	7	14	21	28	28	106
Benítez, Francisco	6	6	7	14	18	28	24	103
Torino, Francisco	2	2	2	14	21	32	28	103

Lombardi, José	7	7	—3	14	21	32	28	102	
Perdomo, Juan A.	3	3	1	14	21	32	28	102	
Zunino, Ruben A.	3	3	1	14	21	32	28	102	
López, Norberto	3	3	—2	14	21	32	28	99	
Paliano, Luis A.	3	3	2	14	21	28	28	99	
Chaparro, Máximo ...	4	4	0.5	14	21	28	28	98,5	
Paiz, Quintín	4	4	7	14	21	24	24	98	
Chamorro, Antonio	4	4	—1	14	21	28	28	98	
Baleirón, José	3	3	—2	14	21	28	28	95	
Monegal, Eustaquio	4	4	—12,5	14	21	32	32	94,5	
Olivera, Julián	3	3	—3	14	21	28	28	94	
Díaz, Justo	5	5	—11	14	21	32	28	90	
Morales, Germán	3	3	—7	14	21	28	28	90	
Goichea, Guillermo	2	2	—12	14	21	32	28	83	
Valdivia, Raúl	3	3	—9	14	21	25	28	88	
Rolfo, Luis	4	4	—13	14	21	28	28	84	
Casco, Berto	3	3	—18,5	14	21	32	28	82,5	
Salvo, Norberto	15	15	—44,5	14	21	32	28	80,5	
Núñez, Abelardo	3	3	—32	14	21	32	28	79	
Peralta, Pedro	3	3	—32	14	18	32	28	66	
Morales, Fructuoso	3	3	—39	14	18	28	28	65	
Rodríguez, Mario W. ..	3	3	—46	14	21	28	28	51	
Posse, José C.	0	0	—61	14	21	28	28	48	
Perla, Julio	3	3	—52	14	21	28	28	45	
Reyno, Wáshington ..	7	7	—62	14	21	28	28	43	
Pirotto, Francisco	3	3	—34	14	21	28	28	43	
Vega, Casio	6	6	—61,5	14	21	28	28	41,5	
Luzardo, Bruno	3	3	—61	14	18	32	28	37	
Vanoli, José	3	3	—130	14	21	28	28	33	
Díaz, Mario	3	3	—72	14	21	28	28	25	
Romero, Mónico	0	0	—	—	—	—	—	18	(3)
Custodio, Lindolfo	6	6	—	—	—	—	—	12	(4)
Cabara, José	3	3	—68	14	21	28	28	9	

(3) - (4) Enfermos durante el período de Calificación.

27) Cta. Cte. 1|pub. 31100 Ab.8-ab.8

J. F. ERRANDONEA SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno.

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado "J. F. Errandonea Sociedad Anónima" solicitando las inscripciones en el Registro Público y General de Comercio, de sus estatutos y en la Matrícula de Comerciantes, los que se transcriben a continuación.

Acta de constitución de sociedad Anónima

En la ciudad de Montevideo, a once de Julio de mil novecientos cincuenta y ocho, reunidos los señores Juan Francisco Errándonea y Omar Cardozo Fernández, resuelven constituir una sociedad anónima y aprobar los estatutos por los que se regirá y que a continuación se transcriben:

Estatutos de

"J. F. ERRANDONEA SOCIEDAD ANONIMA"

CAPITULO I

Denominación, domicilio, objeto y duración

Artículo 1.o. Bajo la denominación "J. F. Errándonea Sociedad Anónima", se constituye una sociedad anónima que se regirá por los presentes estatutos.

Art. 2.o. El domicilio de la sociedad se fija en la ciudad de Montevideo, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto de la República Oriental del Uruguay o del extranjero.

Art. 3.o. La sociedad tiene por objeto: A) La elaboración, importación, exportación, compra y venta de especialidades farmacéuticas y productos biológicos, químicos, organoterápicos e inmunológicos para uso de la medicina humana y veterinaria y vacunas, sueros y toda clase de productos de origen bacteriano, drogas, materias primas, vitaminas, hormonas, fermentos, levaduras y demás productos galénicos, dieteticos, higiénicos e industriales que entren en el giro o se relacionen con el laboratorio o la clínica humana y animal, como reactivos y colorantes, instrumental, médico, quirúrgico y de laboratorio, elementos radiológicos, isótopos radiactivos, material de sutura, etc.; B) La realización de exámenes clínicos y de laboratorio y de toda clase de análisis químicos, histológicos, bactereológicos, etc., macro y microscopicos; C) La realización de toda clase de operaciones, inversiones, transacciones o negocios industriales, civiles, comerciales y financieros (no estando sus operaciones comprendidas en la Ley N.o 11.073) que se relacionen con los objetos precedentemente establecidos, pudiendo adquirir bajo la forma que fuere los patrimonios de otras sociedades o empresas del país o del extranjero, con fines análogos o directamente relacionados con los objetos de la sociedad, participar en las mismas por vía de suscripción, adquisición de derechos, aporte u otras formas cualesquiera; administrarlas, explotarlas, fusionarlas, venderlas, disolverlas o liquidarlas; adquirir, ceder, anajenar y transferir, hipotecar y grabar toda clase de bienes muebles e inmuebles, títulos, acciones, marcas de fábricas y patentes de invención, dar y percibir bienes muebles o inmuebles y contraer cualquier clase de obligaciones, con o sin garantía de cualquier tipo, ante instituciones públicas o privadas del país y del extranjero, inclusive recibir préstamos en títulos hipotecarios, etc.; D) En consecuencia, podrá realizar, tanto por cuenta propia como de terceros, a su propio nombre o en el de terceros, todas las operaciones industriales, comerciales o financieras relacionadas con los fines sociales, sin otras limitaciones que las establecidas por las leyes.

Art. 4.o. La duración de la sociedad será de cincuenta años desde la fecha de inscripción de estos estatutos en el Registro Público de Comercio, término que podrá ser prorrogado de acuerdo a las disposiciones del artículo 23.

CAPITULO II

Capital social, acciones y obligaciones

Artículo 5.o. El capital social se fija en cincuenta mil pesos, dividido en quinientas acciones ordinarias al portador, de cien pesos cada una, y podrá aumentarse hasta doscientos cincuenta mil pesos mediante la emisión de una o más series de acciones, si así lo acordare el Directorio por unanimidad y previa la autorización del Poder Ejecutivo.

Art. 6.o. El Directorio queda facultado para entregar acciones en pago de todo o parte de bienes de cualquier naturaleza que adquiera la sociedad, así como para retribuir servicios, iniciativas o gastos de constitución de la misma.

Art. 7.o. La sociedad podrá emitir dentro y fuera del país toda clase de obligaciones, con o sin garantía, nominativas o al portador, a los precios y en las condiciones que el Directorio fije y previa conformidad de la asamblea de accionistas.

CAPITULO III

Dirección y administración

Artículo 8.o. La sociedad será administrada por un Directorio compuesto de tres miembros, que podrá ampliarse hasta el número de siete con acuerdo unánime del Directorio. Sus integrantes serán designados por la asamblea general ordinaria y durarán cuatro años en sus funciones, pudiendo ser relectos. En caso de muerte, incapacidad, exclusión, renuncia y cualquiera otra causal de cese o impedimento, serán remplazados por un suplente que el Directorio designará en la oportunidad respectiva, eligiéndolo entre los accionistas y dando cuenta a la primera asamblea general ordinaria que se celebre. La remuneración de los Directores será fijada por la asamblea general ordinaria, con cargo a gastos generales. Para ser Director se requiere ser propietario de no menos de cien acciones, las cuales quedarán depositadas en la sociedad en garantía de su gestión, mientras duren sus funciones y hasta que la asamblea de accionistas apruebe su actuación.

Art. 9.o. El Directorio distribuirá anualmente los cargos designando, mientras esté integrado con tres miembros, un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario. Si se ampliare el número de integrantes designará un Prosecretario. La representación legal de la sociedad estará a cargo del Presidente actuando conjuntamente con el Secretario. En caso de impedimento del Presidente, actuará el Vicepresidente. Si el impedido fuere el Secretario y no existiese el cargo de Prosecretario, el Directorio designará a la persona que deba subrogar a quél.

Art. 10. El Directorio funcionará válidamente con la presencia de todos sus miembros y sus resoluciones serán adoptadas por unanimidad, si el cuerpo estuviere integrado por tres miembros, si lo estuviere por un número superior, bastará la presencia y el voto conforme de la mayoría de integrantes. Cuando esté integrado por número par, el Presidente podrá decidir haciendo uso de doble voto. El cuerpo se reunirá en forma ordinaria por lo menos una vez cada quince días. Podrá reunirse extraordinariamente a solicitud del Presidente, de dos cualesquiera de los otros miembros o del Síndico. El Director que falte sin causa justificada a tres sesiones ordinarias consecutivas o a seis alternadas durante el año, quedará cesante en sus funciones, convocándose al suplente en la forma establecida por el Art. 8.o.

Art. 11. El Directorio está revestido de las más amplias facultades y poderes para administrar, gobernar, regir y dirigir los negocios de la sociedad sin más limitaciones que las establecidas en estos estatutos y sin perjuicio de las facultades de control de la asamblea general y del Síndico, las cuales no afectarán *sin embargo, a validez de los actos y contratos* otorgados por el Directorio. El Directorio podrá nombrar apoderado a uno de sus miembros o a un extraño, quien ejercerá en ese caso el cargo de Director-Gerente o Gerente respectivamente. Podrá el Directorio realizar cualquier acto contrato y gestión de los men-

cionados en el artículo 3.o de estos estatutos, representar a la sociedad en sus gestiones ante el Poder Judicial y la administración pública, sin limitación alguna, sea directamente o por los mandatarios que designe.

Art. 12. El Directorio dictará los reglamentos internos que han de regir en la sociedad.

Art. 13. Los cheques contra los Bancos deberán ser suscriptos por el Presidente y Secretario, o por quienes los subroguen en los casos previstos en el artículo 9.o, actuando conjuntamente, o bien por dos personas designadas especialmente por el Directorio y que actuarán también conjuntamente.

CAPITULO IV

Del Síndico

Artículo 14. El contralor de la sociedad quedará delegado en un Síndico titular, designado por el término de un año por la asamblea ordinaria de accionistas conjuntamente con un suplente, quien remplazará al titular en caso de muerte, incapacidad, ausencia, renuncia y cualquier impedimento. El Síndico, tanto titular como suplente, no necesita ser accionista y podrá ser reelecto. Su remuneración será fijada por la asamblea con cargo a gastos generales.

Art. 15. Son deberes y atribuciones del Síndico: A) Examinar y verificar personalmente los libros y documentos de la sociedad, por lo menos una vez al año y en cada oportunidad en que lo estime necesario; B) Controlar y verificar el estado de los negocios sociales; C) Informar por escrito a la asamblea de accionistas sobre la contabilidad, el balance anual y cuenta de pérdidas y ganancias que el Directorio eleve a aquélla; D) Convocar a la asamblea de accionistas cuando lo estime necesario; E) Verificar el cumplimiento de estos estatutos, ejerciendo sus funciones de control de modo que no entorpezcan la regularidad de la administración social.

CAPITULO V

De las asambleas

Artículo 16. Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias se reunirán una vez por año, dentro de los noventa días posteriores al cierre del ejercicio. Las extraordinarias se celebrarán cuando lo consideren conveniente el Directorio o el Síndico, o cuando sean solicitadas por accionistas que representen más del veinte por ciento del capital integrado mediante solicitud escrita dirigida al Directorio con expresión de los puntos a tratar. Si el que convocara a la asamblea extraordinaria dentro del plazo de quince días [illegible] convocatoria podrá realizarla el Síndico o cualquiera de los accionistas que hubiere suscripto la solicitud.

Art. 17. Tanto las asambleas ordinarias como las extraordinarias, deberán ser convocadas por medio de un aviso publicado en el Diario Oficial con una anticipación no menor de cinco días, el que deberá contener el orden del día y la designación del lugar, fecha y hora en que se realizará la asamblea. Cuando hayan de celebrarse con asistencia de la totalidad de los accionistas que hayan integrado sus acciones, podrá prescindirse de la publicación bastando la comunicación a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas con una anticipación no menor de cuarenta y ocho horas.

Art. 18. Las asambleas sesionarán válidamente con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones integradas, no lográndose quórum y pasados treinta minutos de la hora fijada en la convocatoria, la asamblea sesionará con cualquier número de asistentes. Después de abierta la sesión, el retiro de accionistas presentes no inhabilitará a la asamblea para seguir deliberando y resolver con los presentes. Las resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos presentes, pudiendo recaer sobre cualquier asunto del orden del día, aún aquellos a que se refiere la Ley de 19 de Julio de 1909, salvo en los casos en que estos estatutos requieren un quórum mayor.

Art. 19. Para asistir a las asambleas, los accionistas deberán depositar en las oficinas de la sociedad, con, por lo menos, cuarenta y ocho horas de anticipación a la fecha fijada en la convocatoria, sus acciones o certificados de depósito de las mismas en una institución bancaria recibiendo en cambio un certificado expedido por la sociedad en el que conste su registro, la numeración y el número de votos que le correspondan. Sólo tendrán derecho a voto los accionistas titulares de diez acciones integradas, computándose a razón de un voto por cada diez acciones, con las limitaciones del artículo 420 del Código de Comercio.

CAPITULO VI

De los ejercicios económicos, balances y distribución de utilidades

Artículo 20. El ejercicio económico de la sociedad durará un año y la fecha de cierre del mismo será fijada por el primer Directorio, que la comunicará a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas. Igual comunicación se hará en el caso de modificación de dicha fecha.

Art. 21. A la terminación de cada ejercicio, el Directorio someterá a la asamblea general ordinaria el inventario, balance, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, aplicándose lo dispuesto en el artículo 16 de estos estatutos. Las utilidades líquidas y realizadas, una vez deducido el porcentaje que se determinará para la formación del fondo de reserva, hasta que éste alcance al diez por ciento del capital suscripto, tendrán el destino que haya propuesto el Directorio o el que la asamblea determine, en el caso de no aceptar el propuesto.

CAPITULO VII

Disolución y liquidación

Artículo 22. La sociedad es disolverá en cualquier momento en que así lo resuelva la asamblea extraordinaria convocada al efecto, mediante el voto de accionistas que representen el setenta por ciento del capital integrado, la cual determinará la forma de liquidación y las personas a cuyo cargo estará la misma, bajo la vigilancia del Síndico. La designación podrá recaer en el Directorio o en uno o más Directores. Satisfechas las deudas sociales, el remanente será distribuído entre los accionistas en proporción al capital integrado de cada uno de ellos. La asamblea extraordinaria que acuerde la liquidación de la sociedad, determinará también la remuneración de los liquidadores y del Síndico, así como el plazo en que deberá realizarse aquélla.

CAPITULO VIII

Reforma de estatutos

Artículo 23. Para la prórroga del plazo de la sociedad, modificación del capital social y cualquiera otra reforma de los presentes estatutos, se requerirá la decisión de una asamblea extraordinaria convocada para ese objeto y el voto conforme de accionistas que representen el setenta por ciento del capital integrado.

CAPITULO IX

De las disposiciones transitorias

Artículo 24. El primer Directorio y el Síndico durarán en sus funciones hasta que las autoridades designadas después del cierre del ejercicio a finalizar en 1962, se hagan cargo de sus puestos. El primer ejercicio económico podrá ser mayor o menor de un año.

Art. 25. Serán integrantes del primer Directorio y de la Sindicatura, los señores don Omar Cardozo Fernández en calidad de Presidente, don Juan F. Errandonea en calidad de Secretario y doctor Américo Perdomo, en la calidad de Vicepresidente, el escribano don Arturo Juambeltz, será el Síndico titular y el contador don Eduardo Benari, el Síndico suplente.

Art. 26. Compete a los fundadores realizar todas las gestiones, actos, contratos, etcétera, de cualquier naturaleza que fueren, tendientes a organizar la sociedad, [illegible] y [illegible] la integración de su patrimonio hasta que el Directorio designado entre en funciones en cuyo momento deberá ratificar todo lo actuado para la validez de dichos actos.

Art. 27. Autorízase al escribano Walter Cavagnaro Arias para que tramite ante los Poderes Ejecutivo y Judicial la aprobación de inscripción de estos estatutos y la obtención de la personería jurídica de la sociedad, así como para aceptar las modificaciones que las circunstancias impongan. Asimismo se le autoriza para efectuar los gestiones, [illegible] trámites propios del caso suscribiendo el asiento de inscripción en la Matrícula y cumpliendo las tramitaciones pertinentes ante la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas y cualquier otra oficina u organismo. (Fdo.): Walter Cavagnaro Arias.—J. F. Errandonea.

Walter Cavagnaro Arias, escribano, certifico: Que el señor Juan Francisco Errandonea Siralceta, que firma "J. F. Errandonea", que declara ser oriental, Credencial Cívica Serie A. X. B. tres mil ochocientos ochenta y cuatro, mayor de edad, casado en únicas nupcias con Célica Charquero y domiciliado en esta ciudad, calle Veintiuno de Setiembre dos mil quinientos treinta y uno, y el señor Omar Cardozo Fernández, que firma "Omar Cardozo". Credencial Cívica A. H. A. tres mil seiscientos treinta y seis, oriental, mayor de edad, casado en únicas nupcias con Julia Yvonne Juambeltz y con domicilio en esta ciudad, Avenida Dieciocho de Julio mil cuatrocientos cincuenta y nueve bis, piso primero, personas ambas de mi conocimiento, otorgaron y suscribieron en mi presencia, el acta de constitución de sociedad anónima que antecede. En fe de ello y a solicitud de los interesados, siento la presente certificación, que sello, signo y firmo, en la ciudad de Montevideo, a once de Julio de mil novecientos cincuenta y ocho. (Fdo.): Walter Cavagnaro Arias, Escribano.

Copia: "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 28 de Octubre de 1958. — Visto: La gestión de J. F. Errandonea Sociedad Anónima" en formación a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno Primer Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno; Resuelve: Aprobar el estatuto de "J. F. Errandonea Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento, quedando su capital autorizado fijado en la suma de $ 50.000.00 (cincuenta mil pesos). Fijar un plazo de noventa días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: FISCHER. — AMILCAR VASCONCELLOS. — Justo J. Orozco, Secretario.

Es copia fiel. — Montevideo, 24 de Noviembre de 1958. — (Fdo.): Ramiro de Medina Méndez, Director de Secciones

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil. — Walter Cavagnaro Arias, constituyendo domicilio en la calle Zabala N.o 1372, tercer piso, escritorio 34, al señor Juez digo: I) Que de acuerdo con la documentación contenida en el acta de constitución de "J. F. Errandonea Sociedad Anónima", que se adjunta y habiendo el Poder Ejecutivo aprobado los estatutos respectivos y autorizado a la sociedad a funcionar, según testimonio que se agrega, vengo a gestionar la inscripción de los estatutos mencionados en el Registro Público y General de Comercio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 407 del Código de Comercio; II) Que asimismo, vengo a gestionar la inscripción de la mencionada matrícula, digo sociedad en la Matrícula de Comerciantes. A tales efectos y en cumplimiento de lo que prescribe el artículo 34 del citado Código, expreso: A) Que la sociedad se denomina "J. F. Errandonea Sociedad Anónima"; 2.o) Que tiene por objeto principal [illegible], exportación y comercialización de vacunas para uso veterinario; 3.o) Que tiene su domicilio en la calle San José N.o 1110, primer piso, escritorio 101; 4.o) Que el capital autorizado en la suma de cincuenta mil pesos; 5.o) Que la administración hasta la fecha del cierre del ejercicio 1962, corresponde al primer Directorio integrado, por los señores Omar Cardozo Fernández, Juan Francisco Errandonea y [illegible] el período de formación por los dos primeros [illegible] me tenga por presentado y constituído domicilio; 2.o) [illegible] "J. F. Errandonea Sociedad Anónima", en el [illegible] publicación de los mismos conforme a derecho y la inscripción [illegible] Matrícula de Comerciantes; 3.o) Que frente a la proximidad de feria mayor y existiendo plazos para la inscripción de la sociedad en la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, cuyo incumplimiento se sanciona con multas (decreto de 18 de Diciembre de 1947), corresponde la habilitación del feriado mayor a los efectos de la tramitación pertinente, cuya habilitación solicito; 4.o) Que oportunamente se expidan y entreguen los edictos y se devuelvan los recaudos cuyos documentos pueden entregarse al escribano Arturo Juambeltz. — (Fdo.): Walter Cavagnaro Arias.

Montevideo, 15 de Diciembre 1958. — Recibido hoy con [illegible] — (Fdo.): Real.

Tomé razón al F.o 657 del Lo. 53 de Conocimientos [illegible].

Montevideo, 15 de Diciembre de 1958. — Al despacho del señor Juez. — (Fdo.): Real.

25046. — Montevideo, Diciembre 17 958. — Por presentado, constituído domicilio y acreditada personería. Vista al Ministerio Público sin más trámite. — (Fdo.): Berro Oribe. — Julio E. Real.

Montevideo, 22 de Diciembre 1958. — Al señor Fiscal de lo Civil de Primer Turno, bajo conocimiento. — (Fdo.): Real.

Fiscalía de lo Civil Primer Turno. — Número 6193. — Señor Juez: Puede usted proveer de conformidad [illegible] 23|958. (J. F. Errandonea S. A.). — (Fdo.): Francisco A. [illegible].

Montevideo, 2 Diciembre 1958 — Recibido hoy. — (Fdo.): Techera.

Montevideo, 29 Diciembre 1958. — Al despacho del señor Juez. — (Fdo.): Techera.

00294. — Montevideo, Febrero 3 959. — Vista: de conformidad háganse las inscripciones solicitadas y remítase el expediente. Devuelto el expediente expídanse edictos, publíquense. Previa liquidación y pagos de tributos devuélvanse recaudos y archívense. Honorarios fictos: cien pesos. — (Fdo.): Berro Oribe. — Julia Techera Bonilla.

Montevideo, 13 Febrero 1959. — Al Registro Público y General de Comercio, bajo conocimiento. — Real.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo, — N.o 257. — Presentado hoy seis de Marzo de mil novecientos cincuenta y nueve a las once horas e inscripta en este registro con el N.o 32 al Fo. 240 del libro N.o 2 de Estatutos. — María I. Artecona.

Se inutilizaron timbres de Comercio por valor de $ 50.00 y timbres Ley N.o 10.650 por valor de $ 125.00. — Artecona.

Montevideo, 13 de Marzo de 1959. — Con el N.o 53 al Fo. 24 vuelto del Lo. 1 de Matrícula

de Comerciante, se hizo la inscripción ordenada, conste. — Artecona.

Y a sus efectos, se hace la presente publicación. — Montevideo, Marzo 16 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.

$230.00 1|pub. 3393.

SAUL Y CIA. SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado "Saul y Cía. Sociedad Anónima" solicitando la inscripción de sus estatutos sociales, cuyo trámite se transcribe íntegramente a continuación:

Acta de constitución de

"SAUL Y CIA. SOCIEDAD ANONIMA"

En Montevideo, a los dos días del mes de Octubre de mil novecientos cincuenta y ocho, reunidos los señores Alejandro Saúl, uruguayo, mayor de edad, casado con Catalina Ana Benaderet; Jacobo Saúl, uruguayo, mayor de edad, casado con Linda Macadar e Isra Saúl, uruguayo, mayor de edad, soltero, resuelven constituir una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos y por las disposiciones vigentes en materia comercial.

CAPITULO I

Denominación, domicilio, duración y objeto

Artículo 1.o. Bajo la denominación de "Saúl y Cía. Sociedad Anónima", queda constituída una sociedad anónima, que se regirá por estos estatutos y las leyes y disposiciones vigentes.

Art. 2.o. Tendrá su domicilio legal en la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, pudiendo establecer por resolución del Directorio, sucursales, agencias o cualquier clase de representaciones en otros puntos del país o del extranjero.

Art. 3.o. La duración de esta sociedad será de noventa y nueve años contados desde la fecha de inscripción de los estatutos en el Registro Público y General de Comercio.

Art. 4.o. El objeto de la sociedad será principalmente: A) La compra y venta, importación, fabricación, representación, al por mayor y menor de toda clase de artículos de tienda, mercería, tapicería, confecciones y ramos anexos; B) La compra y venta, importación, exportación, industrialización, representación, de toda clase de productos de la industria manufacturera, sean nacionales o extranjeras; C) La participación en otras empresas, consorcios o sociedades (ya creados o que se hallen en formación); D) La adquisición de los bienes muebles e inmuebles, urbanos o rurales que la sociedad tuviera por necesarios o conveniente comprar, tanto para ser utilizados en sus propios fines como para arrendarlos o para disponer de ellos según convenga a los intereses sociales; E) Como objeto secundario, podrá explotar en adelante libremente, cualquier otro tipo de operaciones o actividades comerciales o civiles, mobiliarias, inmobiliarias, comerciales propiamente dichas, industriales o agropecuarias en general, entendiéndose en consecuencia, que pueda comprar y adquirir, y vender y enajenar por cualquiera de los títulos de derecho, bienes muebles o inmuebles, derechos y acciones, corporales e incorporales, y constituir sobre los mismos hipotecas, anticresis y prendas, dar y tomar dinero, títulos, acciones y valores en préstamos o en crédito con o sin garantía, reales o personales, y en general actuar en la forma más amplia posible tal como compete a la persona física, teniendo presente que las especificaciones que preceden son enunciativas y no taxativas, sin otra limitación que la que las leyes puedan establecer.

CAPITULO II

Capital y acciones

Artículo 5.o. El capital se fija en la cantidad de $ 250.000.00 (doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional) y estará representado por dos mil quinientas acciones de cien pesos ($ 100.00) cada una.

Art. 6.o. El capital podrá ser aumentado hasta la suma de $ 500.000.00 (quinientos mil pesos moneda nacional) previa aprobación del Poder Ejecutivo. Tal resolución deberá ser adoptada por una asamblea general de accionistas convocada a tal efecto.

Art. 7.o. El Directorio emitirá las acciones en el momento, forma, condiciones de pago y precios que considere más convenientes, pudiendo aceptar al efecto bienes muebles e inmuebles, mercaderías, máquinas, numerarios o valores.

Art. 8.o. Las acciones serán al portador y se podrán emitir en títulos representivos de una o más acciones, en tantas series como la economía de la sociedad lo exigiere.

Art. 9.o. Los poseedores de acciones de la primera serie tendrán derecho preferentemente a suscribir las acciones de las nueva series que se emitan proporcionalmente a la cantidad de acciones que se emitan.

Art. 10. Mientras no hayan satisfecho íntegramente el valor de las acciones, los suscriptores recibirán certificados provisorios nominativos que se canjearán por acciones al verificarse el pago total.

Art. 11. La suscripción o posesión de acciones implica la aceptación de los presentes estatutos y de las resoluciones que dentro de sus facultades legales adopte el Directorio o la asamblea de accionistas, sin perjuicio de las acciones que los socios tengan derecho a entablar con arreglo a las leyes y ante los jueces del país.

CAPITULO III

Directorio y administración

Artículo 12. La administración, dirección y gobierno de la sociedad serán ejercidas por un Directorio compuesto de tres a cinco miembros. Los Directores serán elegidos, conjuntamente con sus suplentes respectivos, por la asamblea de accionistas, por simple mayoría de votos. Desempeñarán sus cargos durante dos años, pudiendo ser todos relectos sin limitación y su mandato se entenderá subsistente hasta tanto sean elegidos los nuevos Directores. Los miembros del Directorio podrán percibir como retribución de su función, honorarios, o porcentajes en los beneficios de la sociedad, si así lo resolviera la asamblea de accionistas. Los cargos de Directores son compatibles con cualquier cargo administrativo de la sociedad, teniendo en caso de desempeñarlo la remuneración correspondiente, independientemente de la remuneración de Director.

Art. 13. El Directorio en la primera sesión que celebre cada vez que se integre, elegirá un Presidente, Secretario y Tesorero, funcionará con la mayoría de sus miembros y adoptará todas las resoluciones por simple mayoría de votos. Si el Directorio fuera de cuatro miembros, se designará un Vicepresidente.

Art. 14. En caso de fallecimiento, incapacidad o renuncia de un Director, lo sustituirá el suplente respectivo. Si por alguna de las causales indicada, el suplente no pudiera actuar, los Directores restantes designarán a quien ha de remplazarle, hasta la celebración de la primera asamblea de accionistas que designará por simple mayoría, un Director por el tiempo que falte para la terminación del mandato del Directorio que va a integrar, conjuntamente, y en la misma forma, se designará un suplente.

Art. 15. En caso de licencia o impedimento transitorio de un Director entrará a actuar su suplente. Si éste no pudiera actuar por impedimento transitorio o por algunas de las causales indicadas en el artículo anterior los Directores restantes designarán a quien ha de sustituir al Director que hace uso de licencia o se encuentra impedido.

Art. 16. El Directorio ejerce la representación legal de la sociedad en todos los casos. Todos los actos y contratos que obliguen a la sociedad deberán ser autorizados por el Presidente y Secretario o quienes hagan sus veces, quienes podrán actuar por sí o por medio de mandatario sin perjuicio de lo previsto en el artículo 19

Art. 17. El Directorio tomará sus resoluciones por mayoría de voto, y en caso de empate el Presidente, o quien haga sus veces, tendrá doble voto para decidirlo.

Art. 18. El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente o Vicepresidente en ejercicio, o a pedido de dos Directores con la frecuencia que requieran los asuntos de la sociedad.

Art. 19. El Directorio estará investido de todos los poderes más amplios para la dirección y administración de la sociedad, podrá realizar por sí solo las operaciones sociales sin más limitación que las expresamente establecidas en estos estatutos o establecidas expresamente por las asambleas. En consecuencia, y a vía de ejemplo son atribuciones y derechos del Directorio, sin que esta enumeración tenga carácter limitativo: I) Dirigir y administrar la sociedad con las más amplias facultades; II) Nombrar, suspender, destituir toda clase de profesionales, técnicos, Gerentes y|o empleados y obreros; III) Realizar, dentro o fuera de la República, cualquier clase de actos jurídicos y contratos, sin excepción, que tengan por causa o propósito la gestión que les está confiada. Efectuar toda clase de negocios, inversiones y operaciones sobre establecimientos comerciales y|o industriales, y sobre toda clase de bienes, mercaderías y productos, adquirirlos, venderlos, permutarlos, cederlos, verificando las tradiciones respectivas, gravarlos con prenda, caución, warrants, anticresis o garantía flotante, tomar participación en cualquier forma en otras sociedades o empresas civiles, comerciales, industriales, rurales o financieras. Hipotecar los bienes raíces de la sociedad contratando préstamos, ya sea en efectivo o en Títulos Hipotecarios; IV) Cobrar, y percibir, tanto judicial como extrajudicialmente, todas las sumas de dinero, valores y demás, que se deba a la sociedad o a terceros, a quienes represente dando los resguardos del caso y hacer novaciones, remisiones y quitas; dar y tomar dinero prestado, solicitar y abrir toda clase de créditos y cuentas corrientes, hacer depósitos y giros contra los fondos de la sociedad y en descubierto, librar, firmar, girar, aceptar, endosar, descontar, avalar y protestar letras de cambio, vales, cheques, conformes, pagarés y cualquier otro documento o papel de comercio, librar y tomar giros al interior y exterior, dar y recibir cauciones y adquirir divisas; V) Tramitar y gestionar toda clase de operaciones ante la Aduana, Administración Nacional de Puertos, Prefectura General Marítima, Contralor de Exportaciones e Importaciones, y demás oficinas públicas nacionales o municipales, vinculadas directa o indirectamente a los fines de la sociedad; VI) Conferir y revocar poderes, aceptar mandatos, autorizar todo acto por el cual las leyes requieran o puedan requerir facultades especiales, celebrar contratos de arrendamiento hasta por el plazo máximo de la ley; VII) Representarla ante cualquier autoridad nacional o municipal, pública o privada, administrativa o judicial, a cuyo efecto comparecerán revestidos de las facultades ordinarias de derecho y de las especiales de desistir de la demanda, aceptar desestimiento, poner y absolver posiciones, prestar el juramento decisorio y diferirlo en el caso de ley, conciliar y transigir, renunciar a los recursos legales a interponer el extraordinario de nulidad notoria, comprometer en árbitros, nombrar toda clase de asesores y peritos, aceptar paga por entrega de bienes, solicitar emplazamientos, desalojos, lanzamientos y desocupaciones, celebrar toda clase de arreglos con deudores y acreedores, consentir y aprobar concordatos, concursos y homologaciones, pedir quiebra y en general concurrir a toda clase de audiencias, juntas y demás en las que pueda tener algún interés la sociedad.

Art. 20. Además, corresponde al Directorio: A) Preparar los inventarios, balances y memorias anuales, convocar las asambleas generales ordinarias, extraordinarias y elecciones; B) Proponer dividendos provisorios o definitivos sobre las utilidades líquidas fijadas en el balance general; C) Cumplir y hacer cumplir los estatutos; D) Acordar retribuciones extraordinarias por servicios especiales.

Art. 21. Corresponde al Presidente o a quien haga sus veces: A) Ejercer la representación legal de la sociedad, ante las autoridades públicas en todos los actos jurídicos en que la sociedad sea parte; B) Autorizar con su firma los documentos que expida la sociedad en cumplimiento de las resoluciones del Directorio o de la asamblea y cuya ejecución no se hubiera delegado en otro mandatario; C) Hacer cumplir las resoluciones de las asambleas y del Directorio.

Art. 22. Corresponde al Vicepresidente o a quien haga sus veces: A) Subrogar al Presidente en sus funciones con todas las prerrogativas del cargo. El Vicepresidente deberá firmar toda la documentación pública o privada de la sociedad cuando exista implicancia jurídica o moral que aconseje o impida que sea firmada por el Presidente.

Art. 23. Corresponde al Secretario, o a quien haga sus veces: A) Refrendar la firma del Presidente o del Vicepresidente en su caso, en todos los actos; B) Dar cuenta a las asambleas y al Directorio de los asuntos que tengan a tratarse; C) Redactar y leer las actas del Directorio y de las asambleas.

Art. 24. Corresponde al Tesorero o a quien haga sus veces: A) Firmar con el Presidente o Vicepresidente y Secretario, los recibos de pago de cuotas y acciones, los certificados provisorios y los títulos de las acciones definitivas

CAPITULO IV

Asambleas

Artículo 25. Las asambleas generales de accionistas serán ordinarias y extraordinarias.

Art. 26. Las asambleas ordinarias de accionistas se realizarán una vez al año dentro de los ciento veinte días siguientes al vencimiento del ejercicio social, el día, lugar y hora que designe el Directorio y tendrán por objeto: A) Considerar la memoria, el balance general de situación, las cuentas de pérdidas y ganancias correspondientes al año vencido; aprobar u observar dichos documentos y considerar el dividendo propuesto; B) Proceder a la elección de miembros del Directorio y suplentes en remplazo de los salientes; C) Resolver los demás asuntos que figuren en la orden del día propuestos por el Directorio o por accionistas que representando el 25 o|o del capital integrado, lo comuniquen al Directorio veinte días antes de la primera publicación de la convocatoria; D) Resolver, a propuesta del Directorio, sobre el destino de los Fondos de Reserva.

Art. 27. La convocatoria a asamblea general ordinaria o extraordinaria se hará por medio de avisos en el "Diario Oficial" y otro de esta Capital, la cual contendrá la orden del día, local y hora para su realización. Los avisos en los diarios deberán publicarse durante un día y con tres de anticipación, como mínimo a la fecha fijada para la asamblea. No obstante, podrá prescindirse de las publicaciones estando presentes o representadas la unanimidad de los accionistas, debiendo en este caso darse cuenta a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, con cuarenta y ocho horas de anticipación, como mínimo.

Art. 28. Para tomar parte en las asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones o una constancia bancaria de depósito, caución o prenda de las mismas, en la sede social, hasta veinticuatro horas antes de la realización de la asamblea.

Art. 29. Los votos de los accionistas se com-

putarán a razón de un voto por cada diez acciones, con la limitación impuesta por el artículo 420 del Código de Comercio. Los accionistas podrán hacerse representar por simple carta poder.

Art. 30. Las asambleas quedarán legalmente constituídas con la asistencia de accionistas que representen por lo menos el cincuenta por ciento del capital integrado. No concurriendo ese número, se convocará por segunda vez, con igual objeto a otra asamblea a celebrarse dentro de los treinta días siguientes, la cual quedará legalmente constituída cualquiera sea el número de accionistas o la proporción del capital representado. Una vez iniciada la asamblea podrá ésta continuar deliberando hasta agotar el orden del día, aún en el caso de que por haberse retirado uno o más de los presentes, no quede el porcentaje exigido al principio de este artículo.

Art. 31. Tanto en las asambleas ordinarias como en las extraordinarias no podrán tratarse sino los asuntos que hubieren motivado la convocatoria.

Art. 32. Actuarán como Presidente y Secretario de la asamblea, los que desempeñen esos cargos en el Directorio o quines los sustituyan, en su defecto la asamblea designará a quienes actuarán como Presidente y Secretario.

Art. 33. Las resoluciones de las asambleas se adoptarán por simple mayoría de votos presentes, con excepción de las que a continuación se indican, que xigen el voto favorable de accionistas que representen más de los dos tercios (2|3) del capital social integrado: A) Destitución de cualquiera de los Directores; B) Disolución anticipada de la sociedad; C) Prórroga de su duración; D) Fusión con otra u otras sociedades; E) Reducción, reintegración o aumento del capital social; F) Reforma de los estatutos.

Art. 34. Las asambleas de accionistas representan la totalidad de los accionistas. Sus decisiones obligan por igual a todos los accionistas, incluso a los ausentes y los disidentes.

CAPITULO V

Ejercicio social, balance y distribución de utilidades

Artículo 35. El año administrativo de la sociedad empezará el 1.o de Noviembre de cada año y terminará el 31 de Octubre. No obstante, si el Directorioconsidera conveniente en el futuro establecer como ejercicio social otra fecha anual podrá hacerlo y reformarlo como lo estime oportuno, dando cuenta a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, a los fines de su contralor. A la fecha de cierre del ejercicio económico de la sociedad, se efectuará un inventario y balance general del activo y el pasivo. Los elementos del primero sufrirán los castigos y amortizaciones legales y normales que el Directorio estime convenientes.

Art. 36. De las utilidades que resulten del balance general, el Directorio deducirá las cargas fiscales y las amortizaciones y castigos que juzgue necesarios o convenientes en los bienes de la sociedad. Del remanente podrá proponr los fondos de reserva y previsiones que estime oportuno. El saldo restante lo someterá, con su opinión, a la asamblea para que ésta fije las remuneraciones a los Directores y el dividendo a distribuirse a los accionistas.

Art. 37. Los dividendos no percibidos por los accionistas dentro del plazo de cuatro años, contados desde la fecha en que la asamblea los acordó, se prescriben pasando su importe, por el solo vencimiento del término, a pertenecer a la sociedad.

CAPITULO VI

Disolución de la sociedad

Artículo 38. La sociedad se disuelve: A) Por expiración del plazo previsto en el artículo 3.o si la asamblea no decidiera su continuación o si ésta no fuera aprobada por el Poder Ejecutivo; B) Por cualquiera de las causas previstas en las leyes vigentes; C) Por decisión de la asamblea con el quórum previsto en el artículo 33. La asamblea establecerá el procedimiento de liquidación de acuerdo con las disposiciones de las leyes en vigencia.

Art. 39. Declarada la disolución, la misma asamblea, nombrará los liquidadores, determinando sus honorarios. El Directorio podrá ser nombrado liquidador.

CAPITULO VII

Disposiciones transitorias

Artículo 40. El primer Directorio desempeñará sus funciones durante los dos primeros ejercicios sociales y será designado por los iniciadores inmediatamente después que estos estatutos sean aprobados por el Poder Ejecutivo o inscriptos en el Registro Público y General de Comercio.

Art. 41. Quedan facultados los señores Alejandro Saúl y|o Raúl A. Cabrera Bua, conjuntamente o separadamente para realizar todas las gestiones ante los Poderes Públicos para obtener el otorgamiento de la personería jurídica y la inscripción y matrícula de los presentes estatutos en el Registro Público y General de Comercio, así como también aceptar, modificar y rechazar cualquier enmienda que crea conveniente hacer o sea exigida en su tramitación. — Alejandro Saúl. — Isra Saúl. — Jacobo Saúl. — Carlos Víctor Aznarez, escribano.

Certifico: Que las firmas que anteceden fueron puestas a mi presencia y pertenecen a las personas de mi conocimiento y mayores de edad con Alejandro Saúl, don Isra Saúl y don Jacobo Saúl, respectivamente. En fe de ello y a solicitud de dichos señores siento el presente en la ciudad de Montevideo, hoy dos de Octubre de mil novecientods cincuenta y ocho. Hay un signo. — Carlos Víctor Aznarez. Hay un sello

---

"Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 30 de Diciembre de 1958. — Visto: La gestión de "Saúl y Cía. S. A." en formación a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar el estatuto de "Saúl y Cía. S. A." y autorizar su funcionamiento, con la modificación efectuada a fojas 14 y vuelta. Quedando su capital autorizado fijado en la suma de $ 250.000.00 (doscientos cincuenta mil pesos). Fijar un plazo de noventa días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: FISCHER. — AMILCAR VASCONCELLOS. — Justo J. Orozco, Secretario".

Fojas 14 y vuelta. — Montevideo, 18 de Noviembre de 1958. — Señor Ministro de Hacienda. — Presente: Señor Ministro: Evacuando la vista conferida en el expediente "Saúl y Cía. S. A." Carpeta N.o 1517 Anexo 1 Año 1958, con respecto a las consideraciones hechas por la Inspección General de Hacienda, Bancos y sociedades anónimas, a los estatutos de la referida sociedad digo: Que en nombre de la sociedad aludida, acepto íntegramente las observaciones formuladas y en consecuencia el inciso E) del artículo 4.o quedara redactado de la siguiente manera: "Inciso E) Como objeto secundario, podrá explotar en adelante libremente, cualquier otro tipo de operaciones o actividades comerciales o civiles, que se relacionen con el objeto principal, mobiliarias, inmobiliarias o agropecuarias en general, entendiéndose en consecuencia, que puede comprar y adquirir, y vender y enajenar por cualquiera de los títulos de derecho, bienes muebles o inmuebles, derechos y acciones, corporales e incorporales, y constituir sobre los mismos hipotecas, anticresis y prendas, dar y tomar dinero, títulos, acciones y valores en préstamo o en crédito, con o sin garantía, reales o personales, y en general actuar en la forma más amplia posible tal como compete a la persona física, teniendo presente que las especificaciones que preceden son enunciativas y no taxativas, sin otra limitación que la que las leyes puedan establecer". Con la aceptación expresa de las consideraciones nechas por la Inspección General de Hacienda, reitero al señor Ministro mi petitorio formulado, en el escrito inicial de este expediente. Saludo al señor Ministro muy atentamente. — Raúl A. Cabrera Bua, Credencial Cívica AHN N.o 2700. Es copia fiel. — Montevideo, 15 de Enero de 1959. — R. de Medina Méndez. (Hay un sello).

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — N.o 266. — Presentado hoy nueve de Marzo de mil novecientos cincuenta y nueve a las nueve y cincuenta horas e inscripta en este registro con el N.o 37 al folio 277 del libro N.o 2 de estatutos. — María L. Artecona.

Se inutilizaron timbres de comercio por valor de $ 250.00 y timbres ley N.o 10.650 por valor de seiscientos veinticinco pesos. Conste. — Artecona.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo civil de Primer Turno. — Presente. — Raúl A. Cabrera, constituyendo domicilio en la Avenida 18 de Julio N.o 1623 ante el señor Juez se presenta y dice: Que viene a solicitar se inscriba en el Registro Público y General de Comercio los estatutos de "Saúl y Cía. S. A." debidamente aprobados por el Poder Ejecutivo con fecha 30 de Diciembre de 1958. Asimismo solicito se le inscriba en la Matrícula de Comerciantes expediéndoseles el certificado pertinente. A los efectos establecidos en el artículo 34 del Código de Comercio expreso: Denominación: La sociedad se denomina "Saúl y Cía. S. A.". Objeto: Tiene por objeto la realización de toda clase de operaciones relacionadas con el ramo de tienda, mercería, tapicería, confecciones, etc. Administración: Será dirigida y administrada por un Directorio a designarse por los fundadores. Domicilio: Finca su sede social en la Avenida 18 de Julio número 1623. Por lo expuesto del señor Juez pido: Previa vista fiscal, se ordene la inscripción en el Registro Público y General de Comercio de los estatutos de "Saúl y Cía. S. A.", así como en la Matrícula de Comerciantes, se le expidan los edictos pertinentes y se ordene la devolución de los recaudos acompañados. Es justicia. — Raúl A. Cabrera.

Recibido hoy diecisiete de Enero de mil novecientos cincuenta y nueve. — Del Castillo.

Tomé razón al folio 308 del libro 55 con el número 12. — Del Castillo.

Montevideo, 2 de Febrero de 1955. — Al despacho. — Del Castillo.

N.o 180. — Montevideo, Febrero 2 de 1959. — Vista al señor Fiscal de lo Civil sin más trámite. — Landa. — Héctor del Castillo Lussich.

Montevideo, 4 de Febrero de 1959. — Al señor Fiscal de lo Civil de Primer Turno en vista bajo conocimiento. Conste. — Llugain.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — Número 307. — Señor Juez: Puede usted proveer de conformidad a lo solicitado. ("Saúl y Cía. S. A." Estatutos. Civil 1.o). — Montevideo, Febrero 5 de 1959. — Francisco Pagano

Recibido hoy Febrero seis de mil novecientos cincuenta y nueve. Conste. — Del Castillo.

Montevideo, Febrero 6 de 1959. — Al despacho. — Del Castillo.

N.o 760. — Montevideo, Febrero 6 de 1959. — Vistos: Con el señor Fiscal de lo Civil, decrétase las inscripciones solicitadas. Remítase al Registro Público de Comercio. Hágase las publicaciones; acreditadas que sean y liquidado y repuesto el sellado, expídase testimonio, devuélvase recaudos y archívese. Honorarios a los efectos fiscales, $ 300.00, impuesto $ 24.00. — Landa. — Héctor del Castillo Lussich.

Montevideo, Febrero 6 de 1959. — Al Registro Público de Comercio en vista bajo conocimiento. Conste. — Llugain.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Montevideo, 6 de Febrero de 1959. — Recibido hoy. Conste. — Artecona.

Montevideo 9 de Marzo de 1959. — Se efectuó la inscripción ordenada con el N.o 37 al F.o 277 del Libro N.o 2 de estatutos. Conste. — Artecona.

Montevideo, 16 de Marzo de 1959. — Con el número 40 al F.o 20 del L.o 2 de Matrícula de Comerciantes se hizo la inscripción ordenada. Conste. — Artecona.

Recibido hoy veinte de Marzo de mil novecientos cincuenta y nueve. — Llugain.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, veintiuno de Marzo de mil novecientods cincuenta y nueve. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$396.00 1|pub. 3924.

"DIARIO OFICIAL"

FORMA DE ESTAR COMPUESTO

Esta publicación se compone en cuadernillos, de acuerdo con las siguientes partes:

1ª Sección — Leyes, Decretos, Resoluciones, Relaciones y Trámites, enviados por los Ministerios.

2ª Sección — Versiones taquigráficas de la Asamblea General y Cámara de Senadores.

(Esta sección, que compone el "Diario de Sesiones", aparece de acuerdo con los períodos de actividad del Parlamento).

3ª Sección — Avisos de oficinas públicas y comercios, marcas de fábrica, matrimonios, defunciones, acuerdos de la Suprema Corte de Justicia, etc.

RECLAMACIONES POR "DIARIO OFICIAL"

La necesidad de limitar el sobrante y de reducir las existencias de números atrasados en el Archivo, induce a la Administración a recomendar a los subscriptores que hagan sus reclamaciones por ejemplares que puedan no llegarles en un plazo breve.

Al mismo tiempo, esas quejas trasmitidas rápidamente, contribuyen a que la Administración de "Diario Oficial" mantenga con la debida estrictez el servicio de reparto.

S. A. SUDAMERICANA DE FOMENTO INDUSTRIAL

BALANCE GENERAL AL 30 DE SETIEMBRE DE 1958

Aprobado por la Asamblea General realizada el 23|12|58

ACTIVO		PASIVO		
Participaciones en otras sociedades	$ 10.061.655.58	Capital		$ 4.500.000.00
Cuentas corrientes	" 2.876.775.05	Reserva estatutaria		" 254.162.38
Bancos	" 5.699.49	Cuentas corrientes		" 7.291.851.60
Muebles y útiles	" 1.00	Cuentas a pagar		" 19.621.04
		Ganancias:		
		Saldo anterior	$ 802.118.24	
		Del ejercicio	" 76.377.86	" 878.496.10
	$ 12.944.131.12			$ 12.944.131.12
Cuentas de orden (depósitos de valores)	" 800.273.43	Cuentas de orden (depositantes de valores)		" 800.273.43
	$ 13.744.404.55			$ 13.744.404.55

GANANCIAS Y PERDIDAS

Aprobada por la Asamblea realizada el 23|12|58

DEBE —

Impuestos y contribuciones	$ 79.70
Contribución a los gastos de administración	" 8.045.31
Honorarios estudio	" 613.38
Asignación Directores	" 1.604.50
Comisión y gastos bancarios	" 17.61
Gastos de escritorio, papelería, cables, poderes	" 441.70
Gastos generales	" 23.27
Ajuste de cambios	" 75.180.32
Saldos	" 878.49610
	$ 959.511.89

HABER —

Saldo	$ 802.118.24
Dividendos e intereses	" 157.393.65
	$ 959.511.89

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Reserva legal 2 o|o	$ 1.527.56
Saldo a nuevo ejercicio	" 876.968.54
	$ 878.496.10

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados a folios 21 del libro Copiador de Balances Trimestrales certificado el 12 de junio lo 1952 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 79.20. 1|Pub. — 3169.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Aprobado en la Asamblea del 27 de setiembre de 1958

DEBE —

Sección Rural:		
Gastos de producción rural	$ 443.627.87	
Gastos de conservación y reparación	" 19.296.06	
Gastos de propaganda	" 810.00	
Gastos de exposiciones	" 831.20	
Bienes patrimoniales	" 2.460.00	
Gastos de dirección y contralor	" 6.053.27	
Asistencia veterinaria	" 7.837.28	
Avicultura	" 14.00	" 480.929.68
Sección Industrial:		
Gastos de fabricación	$ 75.977.38	
Gastos de conservación y reparación	" 20.563.63	
Gastos de dirección y contralor	" 5.936.47	" 102.377.48
Del conjunto económico:		
Intereses	$ 16.499.06	
Trabajos varios	" 6.004.09	
Gastos generales	" 24.496.14	
Gastos casa administración	" 5.020.01	
Gastos de conservación y reparación	" 41.621.44	
Gastos de locomoción y movilidad	" 7.017.37	" 100.658.11
Total de las pérdidas		$ 683.965.27
Utilidades líquidas		" 156.374.19
Total		$ 840.339.46

HABER —

Sección Rural:

Producción rural	$	500.905.40		
Stock pecuario	"	34.895.62		
Productos de chacra	"	2.711.68		
Almacenes	"	245.863.51		
Cámara frigorífica	"	668.78		
Explotación "Estación El Ceibo"	"	7.005.07	$	792.050.06

Sección Industrial:

Almacenes			"	11.091.07

Del conjunto económico:

Proveduría y depósito	$	32.144.56		
Arrendamientos	"	2.620.00		
Descuentos	"	2.153.31		
Taller	"	130.30		
Ajustes de inventarios	"	150.16	"	37.198.33
Total de las ganancias			$	840.339.46

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla copiado a folios 66 del libro Copiador de Balancetes Trimestrales rubricado el 8 de julio de 1950 por el Juzgado Ldo. de Primera Instancia de San José.

DISTRIBUCION Y APLICACION DE UTILIDADES

Aprobado en la Asamblea General del 27 de setiembre de 1958

Utilidades líquidas					$	156.374.19
Amortizaciones:						
Edificios y mejoras:						
2 o|o de $ 531.689.29	$	10.633.78				
2 o|o de $ 470.67	"	9.41	$	10.643.19		
Maquinarias e instalaciones:						
10 o|o de $ 143.572.16			"	14.357.22		
Muebles y útiles:						
10 o|o de $ 31.972.10	$	3.197.21				
10 o|o de $ 408.29	"	40.83	"	3.238.04		
Implementos agrícolas:						
20 o|o de $ 86.498.19	$	17.299.64				
20 o|o de $ 383.35	"	76.67	"	17.376.31		
Envases			"	215.77		
			$	45.830.53		
Reposiciones Activo Fijo:						
Reposión maquinarias	$	14.360.00				
Reposición material rodante	"	7.805.00				
Reposición imp. agrícolas	"	8.650.00	"	30.815.00	"	76.645.53
					$	79.728.66
Previsiones:						
Fondo de reserva 5 o|o			$	3.987.00		
Fondo de fomento agrícola			"	398.00		
Fondo de est. dividendos			"	205.27	"	4.590.27
Saldo					$	75.138.39
Distribución:						
Al personal			$	5.343.66		
Al Directorio 11 o|o			"	8.287.80		
Al Síndico 2 o|o			"	1.506.93		
A los accionistas			"	60.000.00	$	75.138.39

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla copiado a folios 67 del libro Copiador de Balancetes Trimestrales rubricado el 8 de julio de 1950 por el Juzgado Ldo. de Primera Instancia de San José.

$ 295.20. 1|Pub. — 2534.